Boletín Oficial de la
REGIÓN de MURCIA

Franqueo concertado número 29/5 | Número 277 | Viernes, 28 de noviembre de 2008 | 2008

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

36624 15707 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 10 plazas de la categoría de Diplomado Sanitario no Especialista/Opción Fisioterapia por el procedimiento de consolidación.

36631 15708 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 20 plazas de la categoría de Diplomado Sanitario no Especialista, Opción Fisioterapia, por los turnos de acceso libre y promoción interna.

36640 15709 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista/opción Cirugía Oral y Maxilofacial por el turno de acceso libre.

36648 15710 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista/Opción Cirugía Oral y Maxilofacial por el procedimiento de consolidación.

36656 15711 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 6 plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista/Opción Cirugía Ortopédica y Traumatología por el procedimiento de consolidación.

36663 15712 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 7 plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista/Opción Cirugía Ortopédica y Traumatología por el turno de acceso libre.

36671 15713 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista/Opción Cirugía Pediátrica por el turno de acceso libre.

36678 15714 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista/Opción Cirugía Plástica, Estética y Reparadora por el procedimiento de consolidación.

36686 15715 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista/Opción Cirugía Plástica, Estética y Reparadora por el turno de acceso libre.

36693 15716 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista/Opción Dermatología por el turno de acceso libre.

36701 15717 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 5 plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista/Opción Dermatología por el procedimiento de consolidación.

36710 15718 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 5 plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista/Opción Endocrinología por el turno de acceso libre.

36718 15719 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 3 plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista/Opción Endocrinología por el procedimiento de consolidación.

36725 15720 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista/Opción Geriatría por el turno de acceso libre.

36733 15721 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 6 plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista/Opción Ginecología por el turno de acceso libre.

36740 15722 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 17 plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista/Opción Ginecología por el procedimiento de consolidación.

36748 15723 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 4 plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista/Opción Hematología por el turno de acceso libre.

ESTE BOLETÍN CONSTA DE TRES FASCÍCULOS FASCÍCULO I Páginas 36621 a 36704

Imprime: Organismo Autónomo Imprenta Regional
Depósito Legal: MU-395/1985
ISSN: 1989-1474

Pág.

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

36755 15724 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 5 plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista/Opción Hematología por el procedimiento de consolidación.

36763 15835 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se anuncia la aprobación de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir una plaza de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista/Opción Salud Pública del Servicio Murciano de Salud por el turno de acceso libre que fueron convocadas por la resolución de ocho de septiembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM 13/09/2008).

36764 15836 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se anuncia la aprobación de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir dos plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista/opción Cirugía Torácica del Servicio Murciano de Salud por el turno de acceso libre que fueron convocadas por la resolución de 8 de septiembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM 13/09/2008).

36764 15838 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se anuncia la aprobación de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 3 plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista/Opción Neumología del Servicio Murciano de Salud por el turno de acceso libre que fueron convocadas por la Resolución de 8 de septiembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM 13/09/2008).

36765 15839 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se anuncia la aprobación de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 8 plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista/Opción Anatomía Patológica del Servicio Murciano de Salud por el turno de acceso libre que fueron convocadas por la Resolución de 8 de septiembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. 13/09/2008).

36766 15843 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se anuncia la aprobación de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 21 plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista/Opción Anestesia del Servicio Murciano de Salud por el turno de acceso libre y promoción interna que fueron convocadas por la Resolución de 8 de septiembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. 13/09/2008).

36766 15844 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se anuncia la aprobación de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 16 plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista/Opción Anestesia del Servicio Murciano de Salud por el procedimiento de consolidacíón que fueron convocadas por la Resolución de 8 de septiembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. 13/09/2008).

36767 15846 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se anuncia la aprobación de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 40 plazas de la categoría de Diplomado Sanitario Especialista/Opción Matrona del Servicio Murciano de Salud por el turno de acceso libre y promoción interna que fueron convocadas por la Resolución de 8 de septiembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM 13/09/2008), y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

36768 15848 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se anuncia la aprobación de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 2 plazas de la categoria de Técnico Especialista Sanitario/Opción Higienista Dental del Servicio Murciano de Salud por los turnos de acceso libre y promoción interna que fueron convocadas por la Resolución de 8 de septiembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM 13/09/2008).

36768 15849 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se anuncia la aprobación de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 7 plazas de la categoria de Técnico Especialista Sanitario/Opción Higienista Dental del Servicio Murciano de Salud por el procedimiento de consolidación que fueron convocadas por la Resolución de 8 de septiembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM 13/09/2008).

36769 15850 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se anuncia la aprobación de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 2 plazas de la categoría de Diplomado No Sanitario/Opción Analista de Aplicaciones del Servicio Murciano de Salud por el turno de acceso libre que fueron convocadas por la Resolución de 8 de septiembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM 13/09/2008).

Pág.

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

36769 15851 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se anuncia la aprobación de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 3 plazas de la categoria de Diplomado No Sanitario/Opción Analista de Aplicaciones del Servicio Murciano de Salud por el procedimiento de consolidación que fueron convocadas por la Resolución de 8 de septiembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM 13/09/2008).

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad Politécnica de Cartagena

36770 15729 Resolución R-918/08 de 6 de noviembre, de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se procede a la contratación de los aspirantes que han superado el proceso selectivo para cubrir dos plazas de personal laboral fijo de la categoría de Oficial, especialidad de Laboratorio (Fabricación Mecánica) de esta Universidad, mediante el sistema de concurso-oposición, convocada por Resolución R-098/08, de 1 de febrero.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Sanidad y Consumo

36771 15697 Corrección de errores a la Orden de 2 de octubre de 2008 de la Consejería de Sanidad y Consumo por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca una beca de investigación para la realización de estudios y desarrollos en el portal sanitario de la Región de Murcia.

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

36771 15701 Resolución de 7 de noviembre de 2008, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Servicio Murciano de Salud y la Universidad de Murcia, para colaborar en el Desarrollo de un Proyecto de Promoción de la Donación de Sangre en la Universidad.

36773 15700 Resolución de 10 de noviembre de 2008, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se da publicidad a la prórroga al Convenio Marco de Colaboración entre el Servicio Murciano de Salud y la Universidad Politécnica de Cartagena, para actividades de formación de personal, de investigación científica y de desarrollo técnológico, de asistencia técnica y apoyo tecnológico.

36774 15699 Resolución de 11 de noviembre de 2008, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se da publicidad a la prórroga al Convenio de Colaboración entre el Servicio Murciano de Salud y la Universidad de Murcia, para la acreditación de la unidad docente de Enfermería en Salud Mental de la Región de Murcia.

Consejería de Sanidad y Consumo

36775 15695 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo, y el Ayuntamiento de Fuente Álamo para la promoción de políticas de defensa del consumidor.

36780 15694 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo, y el Ayuntamiento de Alguazas para la promoción de políticas de defensa del consumidor.

36785 15696 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo, y el Ayuntamiento de Calasparra para la promoción de políticas de defensa del consumidor.

36790 15725 Convenio Específico para 2007 del Protocolo General de Colaboración entre el Ministerio de Sanidad y Consumo (Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre drogas) y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad.

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

36791 15726 Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, el Instituto de Fomento de la Región de Murcia y la Asociación de Ingenieros Industriales de la Región de Murcia, de conformidad con la autorización otorgada por el Consejo de Gobierno en sesión de 1 de octubre de 2008.

36797 15728 Corrección de errores del anuncio de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre la Resolución por la que se dictan Instrucciones para coordinar la actuación de las distintas distribuidoras en los procedimientos de autorización administrativa de instalaciones eléctricas, promovidas por particulares, que deban ser cedidas a la empresa distribuidora para formar parte de la red de distribución.

Pág.

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

36797 15687 Edicto por el que se declara desistido de solicitud y se archiva el expediente.

Consejería de Política Social Mujer e Inmigración
I.M.A.S.

36798 15817 Anuncio de adjudicación definitiva del contrato administrativo de obras del "Proyecto básico y de ejecución de rehabilitación y adecuación del Hogar del Pensionista para centro de estancias diurnas, Molina de Segura".

Consejería de Educación, Formación y Empleo

36798 15873 Resolución de 18 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Ordenación Académica, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso-administrativo P.O. 682/2008, contra resolución de la Dirección General de ordenación académica de fecha 29 de mayo de 2008, por la que se dictan instrucciones para el final del curso 2007/2008 y comienzo del 2008/2009, en materia de ordenación académica y de organización de la actividad docente, en los centros que imparten educación secundaria.

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

36798 15731 Corrección de errores del anuncio de la Dirección General de Industria, Energía y Minas sobre Edicto de notificación de Liquidación de expediente sancionador 3C07PS0085.

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad de Murcia

36799 15734 Resolución de la Universidad de Murcia por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica. (Expte. n.º 2008/26/SE-A).

36799 15735 Resolución de la Universidad de Murcia por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras (Expte. n.º 2008/144/OB-N).

36799 15736 Resolución de la Universidad de Murcia por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras (Expte. n.º 2008/145/OB-N).

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Fomento
Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña

36801 15147 Notificación a interesados.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

36801 15871 Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados.

36849 15910 Notificación a interesados.

Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

36858 15201 Expediente RCR-41/2.008 de revisión de características del aprovechamiento para riego de la "Comunidad de Regantes de la Huerta de Ricote".

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Dos de Cartagena

36859 15157 Expediente de dominio. Exceso de cabida 305/2008.

De lo Social número Uno de Cartagena

36859 15139 Demanda 852/2007. Ejecución 78/2008.
36859 15140 Demanda 374/2007. Ejecución 74/2008.
36860 15141 Demanda 371/2007.
36860 15346 Autos 279/2008. MC.

Pág.

De lo Social número Dos de Cartagena

36861 15185 Procedimiento número 123/2008.
36861 15187 Procedimiento número 121/2008.
36862 15203 Procedimiento número 373/2008.
36862 15204 Autos 570/07.
36863 15205 Autos número 470/07.
36863 15206 N.º Autos: 1007/08.
36863 15210 Demanda 38/2008.

De lo Social número Uno de Murcia

36864 15207 Autos n.º 951/2008.
36864 15208 Demanda 628/2007.

De lo Social número Dos de Murcia

36865 15183 Demanda 476/2007.

De lo Social número Cinco de Murcia

36865 15175 Autos 490/2008.
36865 15176 Autos 486/2008.
36866 15178 Demanda 488/2008.
36866 15180 Demanda 492/2008.

De lo Social número Siete de Murcia

36866 15182 Reclamación despido número 1117/08.
36867 15184 Procedimiento número 964/2008.

Primera Instancia número Dos de Yecla

36867 15151 Expediente de dominio. Exceso de cabida 487/2008.

De lo Social número Uno de Alicante

36867 15209 Procedimiento Social Ordinario 457/2008.

IV. Administración Local

Beniel

36869 15164 Nombramiento de funcionarios de carrera.

Cartagena

36869 15146 Bases especificas para proveer, mediante promoción interna, una plaza de Técnico Superior en Haciendas Locales de la plantilla de funcionarios de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

36873 15171 Designación de urbanizador del Área de Suelo Urbanizable Sectorizado Sector LD4, Los Dolores Este y aprobación inicial del Programa de Actuación.

36873 15173 Programa de Actuación y Proyecto de Reparcelación de la U.A. n.º 6.8 del P.E.R.I. de Isla Plana.

36873 15174 Proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación n.º 6.8 del Peri de Isla Plana.

Ceutí

36874 15166 Aprobación definitiva de expedientes de modificación de crédito.

Lorca

36874 15186 Notificación a titulares de vehículos abandonados.

Mazarrón

36876 15169 Declaración de ruina de inmuebles. Expediente n.º 2/2008 Ruina.

Molina de Segura

36877 15155 Aprobación definitiva Programa de Actuación de la UAR - M12.

Mula

36877 15923 Anuncio de adjudicación provisional de contrato.
36878 15924 Anuncio de adjudicación provisional de contrato.

Murcia

36878 15143 Anuncio de adjudicación definitiva de contrato de obras (Expte. 740/2008).

San Pedro del Pinatar

36879 15145 Edicto aprobación definitiva expediente modificación de créditos n.º 34/08 del presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2008.

Totana

36880 15168 Anuncio adjudicación definitiva SE 34/08.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

15707 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 10 plazas de la categoría de Diplomado Sanitario no Especialista/Opción Fisioterapia por el procedimiento de consolidación.

El pasado día 4 de julio de 2008 el Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud aprobó la Oferta de Empleo Público de este organismo destinada a la consolidación de empleo temporal en los términos previstos en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, que había sido previamente informada por el Consejo Regional de la Función Pública el día 2 de julio de 2008 (B.O.R.M. de 30-7-08).

A la vista de ello, con el objeto de atender las necesidades de personal existentes en el Servicio Murciano de Salud en la opción a la que se refiere la presente convocatoria, y en ejercicio de las competencias que me vienen atribuidas por los artículos 7.2 f) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal estatutario del Servicio Murciano de Salud y 8.1 h) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se aprueba la estructura de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo

Primero.

Convocar pruebas selectivas para el ingreso en la categoría estatutaria de Diplomado Sanitario no Especialista/Opción Fisioterapia del Servicio Murciano de Salud.

Segundo.

Los términos de la presente convocatoria se podrán consultar en la dirección de intranet www.sms.carm.es/somos, así como en la siguiente dirección de Internet: www.murciasalud.es/oposicionsms.

Tercero.

Dichas pruebas se regirán por lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, en la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2008 por el que se ratifica el alcanzado en la Mesa sectorial de sanidad el 30 de mayo de 2008, por las siguientes bases específicas y en su defecto por la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 26-6-04).

Bases específicas

1. Normas generales.

Se convocan pruebas selectivas para cubrir 10 plazas por el procedimiento de consolidación de la categoría de Diplomado Sanitario no Especialista/Opción Fisioterapia del Servicio Murciano de Salud.

2. Fases del procedimiento selectivo.

2.1. - El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

A) Fase de oposición.

B) Fase de concurso.

2.2.- La puntuación que se podrá alcanzar en las fases de oposición y concurso será, respectivamente, del 55% y el 45% de la puntuación máxima.

3. Requisitos de los candidatos.

3.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

3.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española o la de algún Estado miembro de la Unión Europea. Podrán participar igualmente las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos previstos para los miembros de la Unión Europea.

Asimismo podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, los cónyuges de ciudadanos españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados legalmente, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

b) Estar en posesión del título de Diplomado en Fisioterapia o Diplomado en Enfermería/Ayudante Técnico Sanitario/Especialidad Fisioterapia o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

d) Tener cumplidos 16 años y no haber alcanzado los 65, edad en la que se accede a la jubilación forzosa.

e) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para

el ejercicio de funciones públicas, ni en su caso, para la correspondiente profesión.

f) En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en la letra a), no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro de la Unión Europea o Espacio Económico Europeo, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o Servicios Públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

Asimismo, deberán poseer un conocimiento adecuado del idioma castellano. A tal efecto, deberán indicar en el apartado correspondiente de la solicitud, si poseen un diploma o certificado de conocimiento del idioma español o si han prestado servicios en cualquier Administración Pública española durante al menos un año, a fin de poder determinar si deben realizar una prueba de aptitud, en la que exclusivamente se comprobará si poseen el nivel adecuado de comprensión oral y escrita del castellano.

Dicha prueba consistirá en la redacción de un tema de carácter general propuesto en el acto y posterior diálogo con el empleado público que designe la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud con una duración máxima de una hora para ambas partes. Las Organizaciones Sindicales podrán asistir como observadoras al desarrollo de la prueba, al término de la cual se calificará al aspirante como “Apto” o “No Apto”, siendo necesario obtener la calificación de “Apto” para poder realizar el ejercicio de la fase de oposición.

Estarán exentos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma de español como lengua extranjera (nivel intermedio), regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las escuelas oficiales de idiomas.

g) Haber abonado la tasa correspondiente a los derechos de participación en el proceso selectivo.

4. Solicitudes.

4.1.- Para poder participar en este proceso selectivo, la solicitud deberá cumplimentarse a través del formulario que está disponible en la dirección de intranet www.sms.carm.es/somos, así como en las siguientes direcciones de Internet www.murciasalud.es/oposicionsms y https://sms.carm.es/oposicionsms, siguiendo para ello las instrucciones que la propia aplicación proporciona. Una vez finalizado este proceso, se deberá imprimir la solicitud como “Documento Definitivo”, que servirá como resguardo para el interesado y, en su caso, para el abono de la tasa en las entidades bancarias habilitadas al efecto.

4.2.- Para facilitar la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se habilitarán ordenadores en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, sita en C/ Madre Paula Gil Cano, s/n, Edificio Jemeca, planta baja y C/. Pinares, n.º 4, planta baja, de Murcia, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Sanidad, sita en Avda. Ronda de Levante, n.º 11, planta baja, de Murcia, así como en las siguientes Gerencias del Servicio Murciano de Salud:

- Hospital Universitario “Virgen de la Arrixaca” (Ctra. Madrid-Cartagena, s/n, Km. 7, El Palmar, Murcia).

- Hospital General Universitario “José María Morales Meseguer” (Avda. Marqués de los Vélez, s/n, Murcia).

- Hospital General Universitario “Reina Sofía” (Avda. Intendente Jorge Palacios, s/n, Murcia).

- Hospital Psiquiátrico “Román Alberca” (Ctra. de Mazarrón, s/n, El Palmar, Murcia).

- Gerencia de Atención Primaria de Murcia (C/. Escultor José Sánchez Lozano, 7, Murcia).

- Gerencia de Emergencias Sanitarias del 061 (C/. Escultor José Sánchez Lozano, 7, Murcia).

- Hospital Universitario “Santa María del Rosell” (Paseo Alfonso XIII, 61, Cartagena).

- Gerencia de Atención Primaria de Cartagena (C/. Cabrera, s/n, Cartagena).

- Hospital “Los Arcos” (Paseo de Colón, 54. Santiago de la Ribera, San Javier).

- Gerencia del Área de Salud de Lorca: Hospital “Rafael Méndez” (Ctra. Nacional 340, km. 589, Lorca).

- Gerencia del Área de Salud del Noroeste: Hospital Comarcal del Noroeste, (Avda. Miguel Espinosa, 1, Caravaca).

- Gerencia del Área de Salud del Altiplano: Hospital “Virgen del Castillo” (Avda. de la Feria, s/n, Yecla).

4.3.- El domicilio que figure en las instancias se considerará el único válido a efectos de notificaciones, por lo que los interesados deberán comunicar al órgano convocante cualquier cambio que afecte al mismo, mediante escrito dirigido al Director General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, que deberá ser presentado en un registro administrativo. En todo caso, el cambio del domicilio no afectará a los trámites administrativos que ya se hubieran efectuado.

4.4.- Si durante el plazo de presentación de solicitudes los interesados no pudiesen rellenar las mismas según lo dispuesto en el apartado 1 de la presente base por no estar en funcionamiento el sistema informático establecido al efecto, la Administración habilitará modelos de solicitud que estarán a disposición de los interesados en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud y en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Sanidad. Si esta circunstancia se produjera el último día del plazo, también estarán disponibles en los registros de las Gerencias del Servicio Murciano de Salud relacionadas en el apartado 2.º de esta base.

En este supuesto, la solicitud deberá ser presentada en un registro administrativo dentro del plazo establecido, teniendo tal consideración los registros existentes en las citadas gerencias del Servicio Murciano de Salud.

4.5.- Los aspirantes que como consecuencia de su discapacidad soliciten la adaptación del tiempo o de medios para la realización del ejercicio deberán aportar ante

la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, hasta el plazo de subsanación de defectos de las solicitudes, un informe de la unidad competente del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), en el que se especifique el porcentaje de minusvalía y la adaptación del tiempo y de los medios materiales que precise para la realización de la prueba de la fase de oposición.

4.6.- Con carácter previo a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, los procedentes de otros Estados miembros de la Unión Europea o de Estados extracomunitarios cuya lengua oficial no sea el español, deberán acreditar su conocimiento en los términos previstos en la base 3.2. f).

5. Pago de la tasa y plazo de presentación de solicitudes.

5.1.- Para poder participar en estas pruebas selectivas es preciso abonar, dentro del plazo de presentación de solicitudes, la tasa correspondiente por actuaciones en materia de función pública regional.

5.1.1.- El importe de la tasa completa es de 31,53 euros.

5.1.2.- Dicho importe se reducirá en los siguientes porcentajes:

a) En el 50% para quienes se encuentren en la situación de desempleo en la fecha del pago de la tasa. En este caso, la tasa a pagar será de 15,77 euros.

b) En el 20% para quienes dispongan del "Carné joven", expedido por el órgano competente de la Administración Regional. En este supuesto, la tasa que corresponde abonar será de 25,22 euros.

Estas reducciones son incompatibles entre sí.

5.1.3.- Estarán exentos del pago de la tasa quienes tengan reconocida una minusvalía de grado igual o superior al 33% en el momento del pago de la tasa.

En cualquier momento, la Administración podrá dirigirse a aquellos que no hubieran abonado cantidad alguna en concepto de tasa o lo hubiesen hecho en un importe reducido para que aporten la documentación necesaria para acreditar que tenían derecho a ello.

Al mismo tiempo, la presentación de la solicitud implica una autorización al Servicio Murciano de Salud para que pueda solicitar de las Administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar los datos aportados por el interesado.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o a la reducción de la tasa, el aspirante será excluido del proceso selectivo.

5.2.- Una vez cumplimentada la solicitud a través de la página web e impreso el "Documento Definitivo", el abono, en su caso, de la tasa se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes a través de alguna de las siguientes modalidades de pago:

a) Mediante ingreso en las siguientes entidades colaboradoras, presentando para ello una copia de la solicitud:

Banco Santander Central Hispano (BSCH).

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA).

CajaMurcia.

Caja de Ahorros del Mediterráneo (CAM).

b) Por pago telemático a través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se relacionan a continuación. Para ello se deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad, acceder a la página web correspondiente y seguir las instrucciones que ésta indique.

Banco Santander Central Hispano (BSCH) (Supernet particulares).

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA Net).

CajaMurcia (Intelvía).

Caja de Ahorros del Mediterráneo (Cam directo).

5.3.- Una vez abonada la tasa en la entidad colaboradora, o impreso el modelo de solicitud como "Documento Definitivo" por los aspirantes exentos del abono de la misma, se entenderá cumplimentado el trámite de presentación de la solicitud con los mismos efectos y garantías que hubiera supuesto su presentación en un registro administrativo.

5.4.- El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

6. Admisión de aspirantes.

6.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará en el plazo máximo de un mes la resolución por la que se apruebe la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

6.2.- El anuncio de la resolución será publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Simultáneamente, será expuesta en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet). En dicha lista deberá constar, en todo caso, los apellidos, el nombre, el número del Documento Nacional de Identidad, de pasaporte o tarjeta de residente de los aspirantes y, en su caso, las causas de exclusión de éstos.

6.3.- Contra dicha Resolución se podrá interponer reclamación en un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del anuncio de la misma.

6.4.- Finalizado dicho plazo, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dictará, en el plazo de un mes desde la finalización del plazo de subsanación de defectos, la resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, a la que se dará la misma publicidad que a la resolución provisional. En ella se determinará la composición del Tribunal, la fecha, hora y lugar de realización del ejercicio y

la relación de aspirantes que deban realizar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

Respecto de aquellos candidatos que hubieran de realizar dicha prueba, la citada resolución indicará asimismo el lugar y hora de celebración de la misma.

Atendiendo a su resultado, y en función de la calificación como "Apto" o "No Apto", el interesado será incluido en la lista definitiva de admitidos o excluidos mediante la correspondiente resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

6.5.- Procederá la devolución de la tasa a petición del interesado cuando renuncie a tomar parte en la convocatoria, expresándolo así con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Asimismo, podrán solicitar su devolución los aspirantes que sean excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

7. Tribunal.

7.1.- El Tribunal calificador será el órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas.

7.2.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa regional y, supletoriamente, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8. Fase de oposición. Programa de materias.

La fase de oposición versará sobre el programa de materias específicas que fue aprobado por la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 20 de noviembre de 2006 (B.O.R.M. de 11-12-2006).

8.2.- El ejercicio consistirá en la contestación de un cuestionario con respuestas alternativas integrado por 80 preguntas en un tiempo máximo de 90 minutos, vinculadas al programa publicado por el Servicio Murciano de Salud.

8.3.- Cada pregunta tendrá tres posibles respuestas, de las cuales sólo una será correcta.

8.4.- Las respuestas incorrectas penalizarán, de forma tal que por cada cuatro respuestas erróneas se restará una válida.

8.5.- El ejercicio será valorado de 0 a 55 puntos, siendo necesario para poder superarlo alcanzar 1/3 de la puntuación máxima que se pueda obtener.

9. Fase de oposición. Procedimiento.

9.1- Concluida la fase de oposición, el Tribunal dictará la resolución provisional que contenga la relación de aspirantes que hayan superado la misma y la puntuación obtenida por éstos, la del resto de aspirantes presentados que no hubieran superado el ejercicio y su puntuación y la de los aspirantes admitidos que no hubieran comparecido a su realización. Dicha Resolución será expuesta en los Tablones de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano, en la dirección de intranet www.sms.carm.es/somos y en la siguiente dirección de Internet: www.murciasalud.es/oposicionsms.

9.2.- Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles para reclamar contra la Resolución provisional. Dichas reclamaciones serán resueltas por la Resolución definitiva que dictará el Tribunal en el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de reclamaciones, a la que se dará la misma publicidad que a la Resolución provisional.

9.3.- La relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición reflejará exclusivamente la calificación obtenida, sin que en ningún caso pueda entenderse que los aspirantes incluidos en la misma han superado las pruebas selectivas, no otorgando derecho alguno respecto de su nombramiento o a la percepción de retribuciones.

10. Fase de concurso. Méritos susceptibles de valoración.

10.1.- Sólo podrán acceder a la fase de concurso, los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición. En la fase de concurso se podrán valorar exclusivamente los méritos que poseyeran los aspirantes en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

10.2.- La puntuación máxima que se podrá alcanzar en esta fase será de 45 puntos.

11. Fase de concurso. Procedimiento de valoración de los méritos presentados.

11.1.- Alegación de los méritos.

Los aspirantes que superen la fase de oposición dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga la relación de aspirantes que hubieran aprobado la misma, para presentar ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud los méritos correspondientes, que se acreditarán por medio de documentos originales o de copias compulsadas de los mismos. Los servicios prestados para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, incluidos los correspondientes a centros del INSALUD que fueron transferidos a la misma, se valorarán de oficio, sin necesidad por lo tanto, de que los aspirantes presenten documentación justificativa de los mismos.

11.2.- Aclaración de la documentación presentada.

El Tribunal podrá requerir a los interesados cualquier tipo de aclaración sobre la documentación presentada. Si no fuese atendido el requerimiento podrá optar por no valorar el mérito correspondiente.

El Tribunal sólo podrá valorar o solicitar aclaración sobre los méritos presentados en tiempo y forma por los concursantes, pudiendo asimismo solicitar una copia traducida por traductor jurado respecto de los méritos acreditados mediante documentos redactados en un idioma distinto al castellano.

11.3.- Valoración de los méritos presentados.

Serán susceptibles de valoración los méritos que se acrediten, según el baremo de méritos que se acompaña como anexo I.

11.4.- En el plazo máximo de un mes a contar desde la finalización del periodo de presentación de la documentación correspondiente a la fase de concurso, el Tribunal

hará pública en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano, en la dirección de intranet www.sms.carm.es/somos y en la dirección de Internet: www.murciasalud.es/oposicionsms, la resolución que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los apartados.

11.5.- Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles para reclamar contra dicha Resolución provisional.

11.6.- Finalizado dicho plazo y una vez resueltas las reclamaciones por el tribunal, éste publicará la resolución aprobando la valoración definitiva de los méritos de la fase de concurso, que será expuesta en los lugares previstos en el apartado 4.º de esta base.

12. Puntuación del concurso-oposición.

La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la obtenida en la de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición.

13. Criterios de desempate.

El empate en la puntuación de los aspirantes, una vez sumadas las valoraciones de ambas fases, se dirimirá atendiendo de forma sucesiva a los siguientes criterios de prelación:

a) La mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.

b) La mayor puntuación obtenida en la fase de concurso.

c) Los servicios prestados para la Administración Pública en la categoría y opción convocada, sin limitación temporal.

d) Los servicios prestados en la Administración Pública, distintos de los incluidos en el apartado anterior, sin límite temporal.

e) Sorteo efectuado en sesión pública.

14. Aprobación de la resolución por la que se fije la relación de aspirantes seleccionados.

14.1.- En un plazo no superior a veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la Resolución definitiva por la que se apruebe la puntuación obtenida en la fase de concurso, el Tribunal hará pública en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet) la resolución que contenga la relación del aspirante que, haya superado las pruebas y resulte seleccionado por haber obtenido mayor puntuación, sumando las alcanzadas en las fases de oposición y concurso.

14.2.- Esta resolución, se elevará por el Tribunal al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud en el plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir de su publicación en los lugares mencionados.

15. Relación complementaria de aprobados.

Los aspirantes que superen la fase de oposición y no sean seleccionados, se incluirán, por orden de puntuación, sumada la correspondiente a las fases de oposición y concurso, en una relación complementaria para ser nombrados en el caso de que el seleccionado falleciese, renunciase o no llegase a tomar posesión del puesto adjudicado por causas que le fueran imputables.

Dicha relación se hará pública, de modo simultáneo, a la resolución a la que se refiere la base anterior.

La inclusión en la resolución complementaria no otorgará derecho alguno.

16. Presentación de documentos.

16.1.- En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la resolución los aspirantes seleccionados, estos deberán presentar en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, los siguientes documentos:

- Una fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, en caso de ser español o del documento oficial que acredite la nacionalidad y edad exigida, en caso de ostentar otra nacionalidad.

- Una fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria o del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición del mismo.

Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los exigidos habrán de citar la disposición legal en la que se reconozca tal equivalencia, o en su caso, aportar una certificación en tal sentido del órgano competente en la materia.

- Un informe médico que acredite poseer la capacidad física y psíquica necesarias para el desempeño de las tareas y funciones propias de las plazas convocadas.

Este informe será realizado, previa citación de los aspirantes, por la Unidad que tenga encomendadas las funciones en materia de prevención de riesgos laborales en el Servicio Murciano de Salud. A tal efecto, se podrán realizar a los aspirantes las pruebas médicas oportunas a través de los centros dependientes de dicho organismo.

Las personas minusválidas acreditarán la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones a través de un dictamen, que tendrá carácter vinculante, del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS).

- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública mediante expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- Los nacionales de países que no pertenezcan a la Unión Europea o a países a los que en razón a Tratados Internacionales ratificados por España sea aplicable la libre circulación de trabajadores y tengan derecho a participar, deberán presentar según el caso, los siguientes documentos:

a) Los que acrediten ser cónyuge no separado legalmente de español o nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea.

b) Los que acrediten ser descendiente de español, de nacional de un Estado de la Unión Europea o del cónyuge de cualquiera de ambos, siempre

que no estén separados de derecho, ser menor de 21 años o mayor de dicha edad siempre que en este último caso vivan a sus expensas.

16.2.- Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

16.3.- Quienes tuvieran la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento.

16.4.- Quienes dentro del plazo fijado, salvo casos de fuerza mayor que serán comprobados y libremente apreciados por la Administración, no presenten la documentación o del examen de la misma se deduzca que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base específica tercera, no podrán ser nombrados como personal estatutario fijo, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en su solicitud inicial.

17. Nombramiento como personal estatutario fijo y toma de posesión.

17.1.- Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado serán nombrados personal estatutario fijo en la categoría y opción convocada mediante resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud que se publicará en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” en el plazo de tres meses contados a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de documentos a que se refiere la base anterior.

17.2.- La toma de posesión se efectuará en el lugar que se fije en dicha resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del nombramiento en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”. La ausencia de la toma de posesión, excepto en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por la Administración, dará lugar a la pérdida de todos los derechos derivados de la superación de las pruebas selectivas.

18. Norma final.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 12 de noviembre de 2008.—El Director Gerente, José Manuel Allegue Gallego.

Anexo I

MÉRITOS A VALORAR EN LA FASE DE CONCURSO:

APARTADO	PUNTUACIÓN
A) Servicios prestados	20 puntos
B) Experiencia en los puestos de trabajo objeto de la convocatoria	20 puntos
C) Otras actividades	5 puntos

A) Servicios prestados.

Se valorarán los servicios prestados en la Administración Pública española o de los Estados miembros de la Unión Europea mediante una relación de naturaleza estatutaria, funcionarial o laboral, así como en las Fundaciones Sanitarias Públicas.

Los servicios prestados en países distintos a los citados en el párrafo anterior únicamente se valorarán, cuando hubieran sido desarrollados para la Administración Pública una categoría equivalente a la convocada.

En caso de que coincidan en el tiempo servicios que pudieran ser incluidos en más de un apartado, solamente se tendrán en cuenta los que resulten más favorables al interesado.

Los servicios prestados como personal directivo en organismos o Instituciones Sanitarias dependientes del Sistema Nacional de Salud a efectos de su valoración se considerarán prestados en la misma categoría y opción en la que se participa si se hubiera exigido el título que se requiere para participar en la convocatoria.

Apartado	Contenido	Puntuación
A1	Por cada mes de servicios prestados en la categoría/opción convocada, cuerpo funcionarial o categoría laboral equivalente, en España u otros países de la Unión Europea.	0,1515 puntos
A2	Por cada mes de servicios prestados en categorías, cuerpos u opciones distintos a las anteriores en España u otros países de la Unión Europea siempre que se hubiera exigido alguno de los títulos que, conforme a lo dispuesto en el Decreto 119/2002, de 4 de octubre, por el que se configuran las opciones correspondientes a las categorías del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, permiten el acceso a una categoría de carácter sanitario.	0,0909 puntos
A3	Por cada mes de servicios prestados en España u otros países de la Unión Europea que no se puedan incluir en ninguno de los apartados anteriores.	0,0505 puntos
A4	Por cada mes de servicios prestados en países distintos a los integrantes de la Unión Europea desempeñando las funciones correspondientes a la categoría/opción convocada.	0,0505 puntos

Forma de justificación	Certificación emitida por el responsable de la gerencia, organismo, institución o servicio de salud en los que se hubieran prestado los servicios. Se valorarán de oficio, sin necesidad por lo tanto de que los interesados aporten documentación, los servicios prestados en el Servicio Murciano de Salud, así como los correspondientes a los centros transferidos del Insalud en la Región de Murcia por medio del RD. 1474/2001 de 27 de diciembre, y los prestados en las Consejerías y resto de organismos que integran la Administración Pública de la Región de Murcia

B) Experiencia en los puestos de trabajo objeto de la convocatoria.

B1	Por cada mes de experiencia profesional desempeñando funciones correspondientes a la categoría/opción convocada en el mismo ámbito al que corresponden los puestos convocados.	0,1515 puntos

B2	Por cada mes de experiencia profesional desempeñando funciones correspondientes a la categoría/opción convocada en un ámbito distinto al que corresponden los puestos convocados.	0,0505 puntos

C) Otras actividades.

Apartado	Contenido	Puntuación
C1	Expediente académico. La puntuación que se otorgue en este apartado será el resultado de dividir por el número total de asignaturas (excluidas las relativas a idiomas, formación religiosa, formación ética, formación política y educación física), el total de puntos que se obtenga de conceder a las asignaturas exigidas para la obtención del título académico requerido en la convocatoria el valor que a continuación se indica:- Matrícula de honor: 1,25 puntos. - Sobresaliente: 1 punto. - Notable: 0,75 puntos. Forma de justificación: Certificación académica personal o fotocopia compulsada de la misma.	1,25 puntos
C2	Por cada título de Diplomado sanitario, de los previstos en la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las profesiones sanitarias, distinto al exigido en la convocatoria. Forma de justificación: Título expedido por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o fotocopia compulsada del mismo, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición.	1 punto
C3	Por cada título de Licenciado sanitario, de los previstos en la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las profesiones sanitarias. Forma de justificación: Título expedido por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o fotocopia compulsada del mismo, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición.	1,50 puntos.
C4	Por cada título de Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o equivalente distinto a los establecidos en el apartado C2. Forma de justificación: Título expedido por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o fotocopia compulsada del mismo, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición.	0,50 puntos
C5	Por cada título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero distinto a los previstos en el apartado C3. Forma de justificación: Título expedido por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o fotocopia compulsada del mismo, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición.	0,75 puntos.
C6	Formación continuada. Forma de justificación: Diploma o certificado expedido por el organismo correspondiente acreditativo de haber realizado el curso, o fotocopia compulsada de alguno de estos documentos.	Se valorarán en este apartado, a razón de 0,002 puntos por hora, los cursos recibidos por los aspirantes que guarden relación con las funciones a desarrollar por los integrantes de la opción convocada y en todo caso los de Informática y los de Prevención de Riesgos Laborales, debiendo reunir todos ellos, además, alguno de los siguientes requisitos: a) Que hayan sido impartidos por la Administración Pública, por organismos dependientes de la misma o por Colegios Profesionales. b) Que lo hayan sido por otras entidades distintas a las anteriores, incluidas las organizaciones sindicales, siempre que haya existido participación de la Administración Pública o de los organismos dependientes de ésta a través de cualquier tipo de colaboración. c) Que hayan sido declarados de interés científico o sanitario por cualquier Administración Pública. A los efectos anteriores, un crédito equivale a 10 horas de formación. Puntuación máxima: 1,50 puntos.
C7	Profesor Asociado. Forma de justificación: Certificado expedido por la Universidad donde hubiera impartido la docencia.	Se concederán 0,075 puntos por cada curso académico en el que hubiera impartido docencia en la Universidad como profesor asociado en Ciencias de la Salud. Puntuación máxima: 0,75 puntos.
C8	Por la publicación de trabajos científicos y de investigación en los que figure entre los cinco primeros firmantes. Forma de justificación: Se presentará ejemplar de la publicación o fotocopia compulsada de la misma. Los trabajos científicos pendientes de publicación se justificarán mediante certificado de aceptación del editor de la publicación.	- Primer firmante. Por cada libro completo: 0,125 y 0,25 puntos, respectivamente, según tenga difusión nacional o internacional. -Por cada capítulo de libro: 0,025 y 0,05 puntos, respectivamente, según cuente con difusión nacional o internacional. -Por cada artículo publicado en revistas científicas: 0,025 y 0,05 puntos, respectivamente, según tenga difusión nacional o internacional. - Resto de firmantes. Se concederá el 75% de la puntuación que se otorgue al primer firmante. Para su valoración, los libros deberán contar con el ISBN y las revistas estar inscritas en el SCI. Máximo: 0,75 puntos.
C9	Comunicaciones Científicas. Forma de justificación: Certificado del organismo encargado de la organización del Congreso, Jornada o Reunión Científica, o fotocopia compulsada de dicho certificado.	Por cada comunicación o ponencia relacionada con la especialidad convocada en Congresos, Jornadas o Reuniones Científicas: Primer firmante: 0,075 puntos. Reto de firmantes (hasta el quinto): 0,06. (La citada puntuación se incrementará en un 10% cuando se trate de Congresos Internacionales). Máximo: 0,75 puntos.
C10	Por participación en proyectos y becas de investigación. Forma de justificación: Certificado expedido por el órgano correspondiente, fotocopia compulsada de éste, en el que consten los siguientes datos: número de expediente, título del proyecto, integrantes del proyecto, investigador principal, período ejecutado y duración total del proyecto.	Máximo 0,75 puntos. Se otorgarán 0,325 puntos por año, añadiéndose 0,10 puntos por cada premio de investigación obtenido.

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

15708 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 20 plazas de la categoría de Diplomado Sanitario no Especialista, Opción Fisioterapia, por los turnos de acceso libre y promoción interna.

El pasado día 4 de julio de 2008 el Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud aprobó la Oferta de Empleo Público ordinaria de este organismo, que había sido previamente informada por el Consejo Regional de la Función Pública el día 2 de julio de 2008 (B.O.R.M. de 30-7-08).

A la vista de ello, con el objeto de atender las necesidades de personal existentes en el Servicio Murciano de Salud en la opción a la que se refiere la presente convocatoria, y en ejercicio de las competencias que me vienen atribuidas por los artículos 7.2 f) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal estatutario del Servicio Murciano de Salud y 8.1 h) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se aprueba la estructura de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo

Primero.

Convocar pruebas selectivas para el ingreso en la categoría estatutaria de Diplomado Sanitario no Especialista/Opción Fisioterapia del Servicio Murciano de Salud.

Segundo.

Los términos de la presente convocatoria se podrán consultar en la dirección de intranet www.sms.carm.es/somos, así como en la siguiente dirección de Internet: www.murciasalud.es/oposicionsms.

Tercero.

Dichas pruebas se regirán por lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, en la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2008 por el que se ratifica el alcanzado en la Mesa sectorial de sanidad el 30 de mayo de 2008, por las siguientes bases específicas y en su defecto por la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 26-6-04).

Bases específicas

1. Normas generales.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir 20 plazas de la categoría de Diplomado Sanitario no Especialista/Opción Fisioterapia del Servicio Murciano de Salud.

1.2.- Del total de plazas, 16 se cubrirán por el turno de acceso libre, reservándose 1 para el cupo de personas con minusvalía.

1.3.- El resto, es decir, 4 plazas, se cubrirán por el turno de promoción interna.

1.4.- Las plazas que resulten desiertas una vez celebrados los correspondientes procesos selectivos se acumularán al otro turno, conforme a las siguientes reglas:

- Las plazas reservadas a personas con minusvalía se acumulará a las del cupo ordinario del turno correspondiente.

- Las plazas reservadas al turno de promoción interna que resulten vacantes se adicionarán a las de turno libre.

1.5.-. Aquellos aspirantes que no indiquen en su solicitud el turno por el que desean participar serán incluidos de oficio en el de acceso libre.

1.6.- Los aspirantes que se acojan al cupo de minusvalía deberán hacer constar tal circunstancia en la solicitud, pudiendo indicar en la misma las adaptaciones que en su caso precisen para la realización de las pruebas, que no podrán desvirtuar el carácter de las mismas.

1.7.- Los aspirantes que soliciten participar por el turno de promoción interna y sean excluidos en la resolución provisional por no reunir los requisitos necesarios para participar en el mismo, podrán ser admitidos en el turno de acceso libre si reúnen los requisitos exigidos para ello y abonan la correspondiente tasa en las entidades colaboradoras acreditadas para ello dentro del plazo de subsanación de defectos.

1.8.- La adjudicación de los puestos a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso, teniendo preferencia en la elección los aspirantes que ingresen por el turno de promoción interna sobre los del turno de acceso libre.

2. Fases del procedimiento selectivo.

2.1. - El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

A) Fase de oposición.

B) Fase de concurso.

2.2.- En la convocatoria del turno libre la puntuación que se podrá alcanzar en las fases de oposición y concurso será, respectivamente, del 60% y el 40% de la puntuación máxima.

2.3.- A su vez, en la convocatoria de promoción interna, en la fase de oposición se podrá obtener el 55% de la puntuación total y el 45% en la de concurso.

3. Requisitos de los candidatos por el turno de acceso libre.

3.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

3.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española o la de algún Estado miembro de la Unión Europea. Podrán participar igualmente las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos previstos para los miembros de la Unión Europea.

Asimismo podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, los cónyuges de ciudadanos españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados legalmente, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

b) Estar en posesión del título de Diplomado en Fisioterapia o Diplomado en Enfermería/Ayudante Técnico Sanitario/Especialidad Fisioterapia o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

d) Tener cumplidos 16 años y no haber alcanzado los 65, edad en la que se accede a la jubilación forzosa.

e) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas, ni en su caso, para la correspondiente profesión.

f) En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en la letra a), no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro de la Unión Europea o Espacio Económico Europeo, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o Servicios Públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

Asimismo, deberán poseer un conocimiento adecuado del idioma castellano. A tal efecto, deberán indicar en el apartado correspondiente de la solicitud, si poseen un diploma o certificado de conocimiento del idioma español o si han prestado servicios en cualquier Administración Publica española durante al menos un año, a fin de poder determinar si deben realizar una prueba de aptitud, en la que exclusivamente se comprobará si poseen el nivel adecuado de comprensión oral y escrita del castellano.

Dicha prueba consistirá en la redacción de un tema de carácter general propuesto en el acto y posterior diálogo con el empleado público que designe la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud con una duración máxima de una hora para ambas partes. Las Organizaciones Sindicales podrán asistir como observadoras al desarrollo de la prueba, al término de la cual se calificará al aspirante como “Apto” o “No Apto”, siendo necesario obtener la calificación de “Apto” para poder realizar el ejercicio de la fase de oposición.

Estarán exentos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma de español como lengua extranjera (nivel intermedio), regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las escuelas oficiales de idiomas.

g) Haber abonado la tasa correspondiente a los derechos de participación en el proceso selectivo.

3.3.- Aquellos aspirantes que concurran por el cupo de reserva a minusválidos deberán estar en posesión de una certificación que acredite que padecen un grado de minusvalía igual o superior al 33%.

4. Requisitos de los aspirantes por el turno de promoción interna.

Además de los requisitos antes citados, los aspirantes que concurran por el sistema de promoción interna, deberán disponer de los siguientes:

a) Ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud y contar con una antigüedad de al menos dos años como personal estatutario fijo en la categoría u opción de procedencia.

b) Pertenecer a una categoría u opción del mismo grupo de clasificación o inferior que el correspondiente a la opción convocada.

5. Solicitudes.

5.1.- Para poder participar en este proceso selectivo, la solicitud deberá cumplimentarse a través del formulario que está disponible en la dirección de intranet www.sms.carm.es/somos, así como en las siguientes direcciones de Internet www.murciasalud.es/oposicionsms y https://sms.carm.es/oposicionsms, siguiendo para ello las instrucciones que la propia aplicación proporciona. Una vez finalizado este proceso, se deberá imprimir la solicitud como “Documento Definitivo”, que servirá como resguardo para el interesado y, en su caso, para el abono de la tasa en las entidades bancarias habilitadas al efecto.

5.2.- Para facilitar la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se habilitarán ordenadores en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, sita en C/ Madre Paula Gil Cano, s/n, Edificio Jemeca, planta baja y C/. Pinares, nº 4, planta baja, de Murcia, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Sanidad, sita en Avda. Ronda de Levante, nº 11, planta baja, de Murcia, así como en las siguientes Gerencias del Servicio Murciano de Salud:

- Hospital Universitario “Virgen de la Arrixaca” (Ctra. Madrid-Cartagena, s/n, Km. 7, El Palmar, Murcia).

- Hospital General Universitario “José María Morales Meseguer” (Avda. Marqués de los Vélez, s/n, Murcia).

- Hospital General Universitario “Reina Sofía” (Avda. Intendente Jorge Palacios, s/n, Murcia).

- Hospital Psiquiátrico “Román Alberca” (Ctra. de Mazarrón, s/n, El Palmar, Murcia).

- Gerencia de Atención Primaria de Murcia (C/. Escultor José Sánchez Lozano, 7, Murcia).

- Gerencia de Emergencias Sanitarias del 061 (C/. Escultor José Sánchez Lozano, 7, Murcia).

- Hospital Universitario “Santa María del Rosell” (Paseo Alfonso XIII, 61, Cartagena).

- Gerencia de Atención Primaria de Cartagena (C/. Cabrera, s/n, Cartagena).

- Hospital “Los Arcos” (Paseo de Colón, 54. Santiago de la Ribera, San Javier).

- Gerencia del Área de Salud de Lorca: Hospital “Rafael Méndez” (Ctra. Nacional 340, km. 589, Lorca).

- Gerencia del Área de Salud del Noroeste: Hospital Comarcal del Noroeste, (Avda. Miguel Espinosa, 1, Caravaca).

- Gerencia del Área de Salud del Altiplano: Hospital “Virgen del Castillo” (Avda. de la Feria, s/n, Yecla).

5.3.- El domicilio que figure en las instancias se considerará el único válido a efectos de notificaciones, por lo que los interesados deberán comunicar al órgano convocante cualquier cambio que afecte al mismo, mediante escrito dirigido al Director General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, que deberá ser presentado en un registro administrativo. En todo caso, el cambio del domicilio no afectará a los trámites administrativos que ya se hubieran efectuado.

5.4.- Si durante el plazo de presentación de solicitudes los interesados no pudiesen rellenar las mismas según lo dispuesto en el apartado 1 de la presente base por no estar en funcionamiento el sistema informático establecido al efecto, la Administración habilitará modelos de solicitud que estarán a disposición de los interesados en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud y en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Sanidad. Si esta circunstancia se produjera el último día del plazo, también estarán disponibles en los registros de las Gerencias del Servicio Murciano de Salud relacionadas en el apartado 2.º de esta base.

En este supuesto, la solicitud deberá ser presentada en un registro administrativo dentro del plazo establecido, teniendo tal consideración los registros existentes en las citadas gerencias del Servicio Murciano de Salud.

5.5.- Los aspirantes que como consecuencia de su discapacidad soliciten la adaptación del tiempo o de medios para la realización del ejercicio deberán aportar ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, hasta el plazo de subsanación de defectos de las solicitudes, un informe de la unidad competente del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), en el que se especifique el porcentaje de minusvalía y la adaptación del tiempo y de los medios materiales que precise para la realización de la prueba de la fase de oposición.

5.6.- Con carácter previo a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, los procedentes de otros Estados miembros de la Unión Europea o de Estados extracomunitarios cuya lengua oficial no sea el español, deberán acreditar su conocimiento en los términos previstos en la base 3.2. f).

6. Pago de la tasa y plazo de presentación de solicitudes.

6.1.- Para poder participar en estas pruebas selectivas es preciso abonar, dentro del plazo de presentación de solicitudes, la tasa correspondiente por actuaciones en materia de función pública regional.

6.1.1.- El importe de la tasa completa es de 31,53 euros.

6.1.2.- Dicho importe se reducirá en los siguientes porcentajes:

a) En el 50% para quienes se encuentren en la situación de desempleo en la fecha del pago de la tasa o participen por el turno de promoción interna. En estos casos, la tasa a pagar será de 15,77 euros.

b) En el 20% para quienes dispongan del “Carné joven”, expedido por el órgano competente de la Administración Regional. En este supuesto, la tasa que corresponde abonar será de 25,22 euros.

Estas reducciones son incompatibles entre sí.

6.1.3.- Estarán exentos del pago de la tasa quienes tengan reconocida una minusvalía de grado igual o superior al 33% en el momento del pago de la tasa.

En cualquier momento, la Administración podrá dirigirse a aquellos que no hubieran abonado cantidad alguna en concepto de tasa o lo hubiesen hecho en un importe reducido para que aporten la documentación necesaria para acreditar que tenían derecho a ello.

Al mismo tiempo, la presentación de la solicitud implica una autorización al Servicio Murciano de Salud para que pueda solicitar de las Administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar los datos aportados por el interesado.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o a la reducción de la tasa, el aspirante será excluido del proceso selectivo.

6.2.- Una vez cumplimentada la solicitud a través de la página web e impreso el “Documento Definitivo”, el abono, en su caso, de la tasa se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes a través de alguna de las siguientes modalidades de pago:

a) Mediante ingreso en las siguientes entidades colaboradoras, presentando para ello una copia de la solicitud:

Banco Santander Central Hispano (BSCH)

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA)

CajaMurcia

Caja de Ahorros del Mediterráneo (CAM).

b) Por pago telemático a través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se relacionan a continuación. Para ello se deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad, acceder a la página web correspondiente y seguir las instrucciones que ésta indique.

Banco Santander Central Hispano (BSCH) (Supernet particulares).

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA Net).

CajaMurcia (Intelvía).

Caja de Ahorros del Mediterráneo (Cam directo).

6.3.- Una vez abonada la tasa en la entidad colaboradora, o impreso el modelo de solicitud como "Documento Definitivo" por los aspirantes exentos del abono de la misma, se entenderá cumplimentado el trámite de presentación de la solicitud con los mismos efectos y garantías que hubiera supuesto su presentación en un registro administrativo.

6.4.- El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

7. Admisión de aspirantes.

7.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará en el plazo máximo de un mes la resolución por la que se apruebe la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

7.2.- El anuncio de la resolución será publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Simultáneamente, será expuesta en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet). En dicha lista deberá constar, en todo caso, los apellidos, el nombre, el número del Documento Nacional de Identidad, de pasaporte o tarjeta de residente de los aspirantes y, en su caso, las causas de exclusión de éstos.

7.3.- Contra dicha Resolución se podrá interponer reclamación en un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del anuncio de la misma.

7.4.- Finalizado dicho plazo, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dictará, en el plazo de un mes desde la finalización del plazo de subsanación de defectos, la resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, a la que se dará la misma publicidad que a la resolución provisional. En ella se determinará la composición del Tribunal, la fecha, hora y lugar de realización del ejercicio y la relación de aspirantes que deban realizar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

Respecto de aquellos candidatos que hubieran de realizar dicha prueba, la citada resolución indicará asimismo el lugar y hora de celebración de la misma.

Atendiendo a su resultado, y en función de la calificación como "Apto" o "No Apto", el interesado será incluido en la lista definitiva de admitidos o excluidos mediante la correspondiente resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

7.5.- Procederá la devolución de la tasa a petición del interesado cuando renuncie a tomar parte en la convocatoria, expresándolo así con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Asimismo, podrán solicitar su devolución los aspirantes que sean excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

8. Tribunal.

8.1.- El Tribunal calificador será el órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas.

8.2.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa regional y, supletoriamente, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

9. Fase de oposición. Programa de materias.

La fase de oposición para el personal que participe por el turno libre versará sobre los programas de materias comunes y específicas que fueron aprobados, respectivamente, por las Resoluciones del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 15 de mayo de 2007 (B.O.R.M. de 20-6-07) y 20 de noviembre de 2006 (B.O.R.M. de 11-12-2006) y exclusivamente sobre el programa de materias específicas para los que lo hagan por el turno de promoción interna.

10. Fase de oposición. Aspirantes por el turno de acceso libre.

10.1.- Para los aspirantes que participen por el turno de acceso libre, esta fase consistirá en la realización de un ejercicio, dividido en dos apartados, uno de los cuales tendrá un contenido esencialmente práctico.

10.2.- El ejercicio consistirá en la contestación de un cuestionario con respuestas alternativas integrado por 100 preguntas en un tiempo máximo de 2 horas, vinculadas a los programas publicados por el Servicio Murciano de Salud.

10.3.- Cada pregunta tendrá cuatro posibles respuestas, de las cuales sólo una será correcta.

10.4.- Las respuestas incorrectas penalizarán, de forma tal que por cada tres respuestas erróneas se restará una válida.

10.5.- El ejercicio será valorado de 0 a 60 puntos, siendo necesario para poder superarlo alcanzar el 50% de la puntuación del aspirante que obtenga la nota más alta.

11. Fase de oposición. Aspirantes por el turno de promoción interna.

11.1.- Para los aspirantes que participen por el turno de promoción interna, esta fase consistirá en la superación de un ejercicio en el que se contestará a un cuestionario tipo test, de 80 preguntas en un tiempo máximo de 90 minutos. El contenido del test versará sobre las funciones propias de la categoría/opción convocada o sobre dos supuestos prácticos de entre los propuestos por el Tribunal, todo ello en función del contenido del temario específico aprobado para la categoría/ opción.

11.2.- Cada pregunta tendrá tres posibles respuestas, de las cuáles sólo una será correcta.

11.3.- Las respuestas incorrectas penalizarán, de forma tal que por cada cuatro respuestas erróneas se restará una válida.

11.4.- El Ejercicio será valorado de 0 a 55 puntos, siendo necesario para poder superarlo alcanzar el 50% de la puntuación del aspirante que obtenga la nota más alta.

12. Fase de oposición. Procedimiento.

12.1.- Concluida la fase de oposición, el Tribunal dictará la resolución provisional que contenga la relación de aspirantes que hayan superado la misma y la puntuación obtenida por éstos, la del resto de aspirantes presentados que no hubieran superado el ejercicio y su puntuación y la de los aspirantes admitidos que no hubieran comparecido a su realización. Dicha Resolución será expuesta en los Tablones de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet).

En dicha Resolución figurarán de forma diferenciada los aspirantes que hubieran participado por los turnos de acceso libre y de promoción interna, y aquellos que lo hubieran hecho por el cupo de minusvalía.

12.2.- Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles para reclamar contra la Resolución provisional. Dichas reclamaciones serán resueltas por la Resolución definitiva que dictará el Tribunal en el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de reclamaciones, a la que se dará la misma publicidad que a la Resolución provisional.

12.3.- La relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición reflejará exclusivamente la calificación obtenida, sin que en ningún caso pueda entenderse que los aspirantes incluidos en la misma han superado las pruebas selectivas, no otorgando derecho alguno respecto de su nombramiento o a la percepción de retribuciones.

13. Fase de concurso. Méritos susceptibles de valoración para el turno de acceso libre y promoción interna.

13.1.- Sólo podrán acceder a la fase de concurso, los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición. En la fase de concurso se podrán valorar exclusivamente los méritos que poseyeran los aspirantes en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

13.2.- La puntuación máxima que se podrá alcanzar en esta fase será de 40 puntos para el turno de acceso libre y de 45 puntos para el de promoción interna.

14. Fase de concurso. Procedimiento de valoración de los méritos presentados.

14.1.- Alegación de los méritos.

Los aspirantes que superen la fase de oposición dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga la relación de aspirantes que hubieran aprobado la misma, para presentar ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud los méritos correspondientes, que se acreditarán por medio de documentos originales o de copias compulsadas de los mismos. Los servicios prestados para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, incluidos los correspondientes a centros del INSALUD que fueron transferidos a la misma, se valorarán de oficio, sin necesidad por lo tanto, de que los aspirantes presenten documentación justificativa de los mismos.

14.2.- Aclaración de la documentación presentada.

El Tribunal podrá requerir a los interesados cualquier tipo de aclaración sobre la documentación presentada. Si no fuese atendido el requerimiento podrá optar por no valorar el mérito correspondiente.

El Tribunal sólo podrá valorar o solicitar aclaración sobre los méritos presentados en tiempo y forma por los concursantes, pudiendo asimismo solicitar una copia traducida por traductor jurado respecto de los méritos acreditados mediante documentos redactados en un idioma distinto al castellano.

14.3.- Valoración de los méritos presentados.

Serán susceptibles de valoración los méritos que se acrediten, según el baremo de méritos que se acompaña como anexo I.

14.4.- En el plazo máximo de un mes a contar desde la finalización del periodo de presentación de la documentación correspondiente a la fase de concurso, el Tribunal hará pública en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet) la resolución que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, separando la de cada turno de acceso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos.

14.5.- Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles para reclamar contra dicha Resolución provisional.

14.6.- Finalizado dicho plazo y una vez resueltas las reclamaciones por el tribunal, éste publicará la resolución aprobando la valoración definitiva de los meritos de la fase de concurso, que será expuesta en los lugares previstos en el apartado 4º de esta base.

15. Puntuación del concurso-oposición.

La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la obtenida en la de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición.

En el supuesto de que alguno de los aspirantes con discapacidad que se haya presentado por el cupo de personal con minusvalía, obtenga una puntuación total, sumada la obtenida en las fases de oposición y concurso, que no le permita obtener plaza por dicho cupo, y dicha puntuación fuera superior a la obtenida por otros aspirantes del sistema de acceso general, será incluido por su orden de puntuación en el sistema de acceso general.

16. Criterios de desempate.

El empate en la puntuación de los aspirantes, una vez sumadas las valoraciones de ambas fases, se dirimirá atendiendo de forma sucesiva a los siguientes criterios de prelación:

a) La mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.

b) La mayor puntuación obtenida en la fase de concurso.

c) Los servicios prestados para la Administración Pública en la categoría y opción convocada, sin limitación temporal.

d) Los servicios prestados en la Administración Pública, distintos de los incluidos en el apartado anterior, sin límite temporal.

e) Sorteo efectuado en sesión pública.

17. Aprobación de la resolución por la que se fije la relación de aspirantes seleccionados.

17.1.- En un plazo no superior a veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la Resolución definitiva por la que se apruebe la puntuación obtenida en la fase de concurso, el Tribunal hará pública en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet) la resolución que contenga la relación de aspirantes que, con el límite del número de plazas convocadas, hayan superado las pruebas y resulten seleccionados por haber obtenido mayor puntuación, sumando las alcanzadas en las fases de oposición y concurso.

17.2.- Esta resolución, se elevará por el Tribunal al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud en el plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir de su publicación en los lugares mencionados.

18. Relación complementaria de aprobados.

Los aspirantes que superen la fase de oposición y no sean seleccionados, se incluirán, por orden de puntuación, sumada la correspondiente a las fases de oposición y concurso, en una relación complementaria para cada turno para ser nombrados en el caso de que alguno de los seleccionados falleciese, renunciase o no llegase a tomar posesión del puesto adjudicado por causas que le fueran imputables.

Dicha relación se hará pública, de modo simultáneo, a la resolución a la que se refiere la base anterior.

La inclusión en la resolución complementaria no otorgará derecho alguno.

19. Presentación de documentos.

19.1.- En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la resolución de aspirantes seleccionados, éstos deberán presentar en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, los siguientes documentos:

- Una fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, en caso de ser español o del documento oficial que acredite la nacionalidad y edad exigida, en caso de ostentar otra nacionalidad.

- Una fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria o del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición del mismo.

Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los exigidos habrán de citar la disposición legal en la que se reconozca tal equivalencia, o en su caso, aportar una certificación en tal sentido del órgano competente en la materia.

- Un informe médico que acredite poseer la capacidad física y psíquica necesarias para el desempeño de las tareas y funciones propias de las plazas convocadas.

Este informe será realizado, previa citación de los aspirantes, por la Unidad que tenga encomendadas las funciones en materia de prevención de riesgos laborales en el Servicio Murciano de Salud. A tal efecto, se podrán realizar a los aspirantes las pruebas médicas oportunas a través de los centros dependientes de dicho organismo.

Las personas minusválidas acreditarán la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones a través de un dictamen, que tendrá carácter vinculante, del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS).

A su vez, los aspirantes que hayan obtenido la plazas del turno de minusvalía, deberán aportar una certificación del Instituto Murciano de Acción Social o del organismo análogo de otra Comunidad Autónoma por la que se les reconozca una minusvalía igual o superior al 33%.

- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública mediante expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- Los nacionales de países que no pertenezcan a la Unión Europea o a países a los que en razón a Tratados Internacionales ratificados por España sea aplicable la libre circulación de trabajadores y tengan derecho a participar, deberán presentar según el caso, los siguientes documentos:

a) Los que acrediten ser cónyuge no separado legalmente de español o nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea.

b) Los que acrediten ser descendiente de español, de nacional de un Estado de la Unión Europea o del cónyuge de cualquiera de ambos, siempre que no estén separados de derecho, ser menor de 21 años o mayor de dicha edad, siempre que en este último caso vivan a sus expensas.

19.2.- Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

19.3.- Quienes tuvieran la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento.

19.4.- Quienes dentro del plazo fijado, salvo casos de fuerza mayor que serán comprobados y libremente apreciados por la Administración, no presenten la documentación o del examen de la misma se deduzca que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base específica tercera, no podrán ser nombrados como personal estatutario fijo, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en su solicitud inicial.

20. Nombramiento como personal estatutario fijo y toma de posesión.

20.1.- Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado serán nombrados personal estatutario fijo en la categoría y opción convocada mediante resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" en el plazo de tres meses contados a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de documentos a que se refiere la base anterior.

20.2.- La toma de posesión se efectuará en el lugar que se fije en dicha resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del nombramiento en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". La ausencia de la toma de posesión, excepto en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por la Administración, dará lugar a la pérdida de todos los derechos derivados de la superación de las pruebas selectivas.

21. Norma final.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 12 de noviembre de 2008.—El Director Gerente, José Manuel Allegue Gallego.

ANEXO I

MÉRITOS A VALORAR EN LA FASE DE CONCURSO:

TURNO LIBRE.

APARTADO	PUNTUACIÓN
a) Servicios prestados	30 puntos
b) Otras actividades	10 puntos

A) Servicios prestados.

Se valorarán los servicios prestados en la Administración Pública española o de los Estados miembros de la Unión Europea mediante una relación de naturaleza estatutaria, funcionarial o laboral, así como en las Fundaciones Sanitarias Públicas.

Los servicios prestados en países distintos a los citados en el párrafo anterior únicamente se valorarán, cuando hubieran sido desarrollados para la Administración Pública una categoría equivalente a la convocada.

En caso de que coincidan en el tiempo servicios que pudieran ser incluidos en más de un apartado, solamente se tendrán en cuenta los que resulten más favorables al interesado.

Los servicios prestados como personal directivo en organismos o Instituciones Sanitarias dependientes del Sistema Nacional de Salud a efectos de su valoración se considerarán prestados en la misma categoría y opción en la que se participa si se hubiera exigido el título que se requiere para participar en la convocatoria.

Apartado	Contenido	Puntuación
A1	Por cada mes de servicios prestados en la categoría/opción convocada, cuerpo funcionarial o categoría laboral equivalente, en España u otros países de la Unión Europea.	0,3125 puntos
A2	Por cada mes de servicios prestados en categorías, cuerpos u opciones distintos a las anteriores en España u otros países de la Unión Europea siempre que se hubiera exigido alguno de los títulos que, conforme a lo dispuesto en el Decreto 119/2002, de 4 de octubre, por el que se configuran las opciones correspondientes a las categorías del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, permiten el acceso a una categoría de carácter sanitario.	0,1875 puntos
A3	Por cada mes de servicios prestados en España u otros países de la Unión Europea que no se puedan incluir en ninguno de los apartados anteriores.	0,1041 puntos
A4	Por cada mes de servicios prestados en países distintos a los integrantes de la Unión Europea desempeñando las funciones correspondientes a la categoría/opción convocada.	0,1041 puntos

Forma de justificación	Certificación emitida por el responsable de la gerencia, organismo, institución o servicio de salud en los que se hubieran prestado los servicios. Se valorarán de oficio, sin necesidad por lo tanto de que los interesados aporten documentación, los servicios prestados en el Servicio Murciano de Salud, así como los correspondientes a los centros transferidos del Insalud en la Región de Murcia por medio del RD.1474/2001 de 27 de diciembre, y los prestados en las Consejerías y resto de organismos que integran la Administración Pública de la Región de Murcia

B) Otras actividades.

Apartado	Contenido	Puntuación
B1	Expediente académico. La puntuación que se otorgue en este apartado será el resultado de dividir por el número total de asignaturas (excluidas las relativas a idiomas, formación religiosa, formación ética, formación política y educación física), el total de puntos que se obtenga de conceder a las asignaturas exigidas para la obtención del título académico requerido en la convocatoria el valor que a continuación se indica:- Matrícula de honor: 2,5 puntos. - Sobresaliente: 2 puntos. - Notable: 1,50 puntos. Forma de justificación: Certificación académica personal o fotocopia compulsada de la misma.	2,5 puntos

B2	Por cada titulo de Diplomado sanitario, de los previstos en la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las profesiones sanitarias, distinto al exigido en la convocatoria. Forma de justificación: Titulo expedido por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o fotocopia compulsada del mismo, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición.	2 puntos.
B3	Por cada título de Licenciado sanitario, de los previstos en la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las profesiones sanitarias. Forma de justificación: Titulo expedido por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o fotocopia compulsada del mismo, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición.	3 puntos.
B4	Por cada título de Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o equivalente distinto a los establecidos en el apartado B2. Forma de justificación: Titulo expedido por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o fotocopia compulsada del mismo, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición.	1 punto
B5	Por cada título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero distinto a los previstos en el apartado B3. Forma de justificación: Titulo expedido por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o fotocopia compulsada del mismo, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición.	1,5 puntos.
B6	Formación continuada. Forma de justificación: Diploma o certificado expedido por el organismo correspondiente acreditativo de haber realizado el curso, o fotocopia compulsada de alguno de estos documentos.	Se valorarán en este apartado, a razón de 0,0042 puntos por hora, los cursos recibidos por los aspirantes que guarden relación con las funciones a desarrollar por los integrantes de la opción convocada y en todo caso los de Informática y los de Prevención de Riesgos Laborales, debiendo reunir todos ellos, además, alguno de los siguientes requisitos: a) Que hayan sido impartidos por la Administración Pública, por organismos dependientes de la misma o por Colegios Profesionales. b) Que lo hayan sido por otras entidades distintas a las anteriores, incluidas las organizaciones sindicales, siempre que haya existido participación de la Administración Pública o de los organismos dependientes de ésta a través de cualquier tipo de colaboración. c) Que hayan sido declarados de interés científico o sanitario por cualquier Administración Pública. A los efectos anteriores, un crédito equivale a 10 horas de formación. Puntuación máxima: 3 puntos.
B7	Profesor Asociado. Forma de justificación: Certificado expedido por la Universidad donde hubiera impartido la docencia.	Se concederán 0,15 puntos por cada curso académico en el que hubiera impartido docencia en la Universidad como profesor asociado en Ciencias de la Salud. Puntuación máxima: 1,50 puntos.
B8	Por la publicación de trabajos científicos y de investigación en los que figure entre los cinco primeros firmantes. Forma de justificación: Se presentará ejemplar de la publicación o fotocopia compulsada de la misma. Los trabajos científicos pendientes de publicación se justificarán mediante certificado de aceptación del editor de la publicación.	- Primer firmante. Por cada libro completo: 0,25 y 0,50 puntos, respectivamente, según tenga difusión nacional o internacional. -Por cada capítulo de libro: 0,05 y 0,10 puntos, respectivamente, según cuente con difusión nacional o internacional. -Por cada artículo publicado en revistas científicas: 0,05 y 0,10 puntos, respectivamente, según tenga difusión nacional o internacional. - Resto de firmantes. Se concederá el 75% de la puntuación que se otorgue al primer firmante. Para su valoración, los libros deberán contar con el ISBN y las revistas estar inscritas en el SCI. Máximo: 1,5 puntos.
B9	Comunicaciones Científicas. Forma de justificación: Certificado del organismo encargado de la organización del Congreso, Jornada o Reunión Científica, o fotocopia compulsada de dicho certificado.	Por cada comunicación o ponencia relacionada con la especialidad convocada en Congresos, Jornadas o Reuniones Científicas: Primer firmante: 0,15 puntos. Reto de firmantes (hasta el quinto): 0,12. (La citada puntuación se incrementará en un 10% cuando se trate de Congresos Internacionales). Máximo: 1,5 puntos.
B10	Por participación en proyectos y becas de investigación. Forma de justificación: Certificado expedido por el órgano correspondiente, fotocopia compulsada de éste, en el que consten los siguientes datos: número de expediente, título del proyecto, integrantes del proyecto, investigador principal, período ejecutado y duración total del proyecto.	Máximo 1,5 puntos. Se otorgarán 0,65 puntos por año, añadiéndose 0,20 puntos por cada premio de investigación obtenido.

TURNO: PROMOCIÓN INTERNA.

APARTADO	**PUNTUACIÓN**
A) Servicios prestados	35 puntos
B) Otras actividades	10 puntos

A) Servicios prestados.

Se valorarán los servicios prestados en la Administración Pública española o de los Estados miembros de la Unión Europea mediante una relación de naturaleza estatutaria, funcionarial o laboral, así como en las Fundaciones Sanitarias Públicas.

Los servicios prestados en países distintos a los citados en el párrafo anterior únicamente se valorarán, cuando hubieran sido desarrollados para la Administración Pública una categoría equivalente a la convocada.

En caso de que coincidan en el tiempo servicios que pudieran ser incluidos en más de un apartado, solamente se tendrán en cuenta los que resulten más favorables al interesado.

Los servicios prestados como personal directivo en organismos o Instituciones Sanitarias dependientes del Sistema Nacional de Salud a efectos de su valoración se considerarán prestados en la misma categoría y opción en la que se participa si se hubiera exigido el título que se requiere para participar en la convocatoria.

Apartado	Contenido	Puntuación
A1	Por cada mes de servicios prestados en la categoría/opción convocada, cuerpo funcionarial o categoría laboral equivalente, en España u otros países de la Unión Europea.	0,3645 puntos
A2	Por cada mes de servicios prestados en categorías, cuerpos u opciones distintos a las anteriores en España u otros países de la Unión Europea siempre que se hubiera exigido alguno de los títulos que, conforme a lo dispuesto en el Decreto 119/2002, de 4 de octubre, por el que se configuran las opciones correspondientes a las categorías del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, permiten el acceso a una categoría de carácter sanitario.	0,2187 puntos
A3	Por cada mes de servicios prestados en España u otros países de la Unión Europea que no se puedan incluir en ninguno de los apartados anteriores.	0,1215 puntos
A4	Por cada mes de servicios prestados en países distintos a los integrantes de la Unión Europea desempeñando las funciones correspondientes a la categoría/opción convocada.	0,1215 puntos

Forma de justificación	Certificación emitida por el responsable de la gerencia, organismo, institución o servicio de salud en los que se hubieran prestado los servicios. Se valorarán de oficio, sin necesidad por lo tanto de que los interesados aporten documentación, los servicios prestados en el Servicio Murciano de Salud, así como los correspondientes a los centros transferidos del Insalud en la Región de Murcia por medio del RD.1474/2001 de 27 de diciembre, y los prestados en las Consejerías y resto de organismos que integran la Administración Pública de la Región de Murcia

B) Otras actividades.

Apartado	Contenido	Puntuación
B1	Expediente académico. La puntuación que se otorgue en este apartado será el resultado de dividir por el número total de asignaturas (excluidas las relativas a idiomas, formación religiosa, formación ética, formación política y educación física), el total de puntos que se obtenga de conceder a las asignaturas exigidas para la obtención del título académico requerido en la convocatoria el valor que a continuación se indica:- Matrícula de honor: 2,5 puntos. - Sobresaliente: 2 puntos. - Notable: 1,50 puntos. Forma de justificación: Certificación académica personal o fotocopia compulsada de la misma.	2,5 puntos
B2	Por cada titulo de Diplomado sanitario, de los previstos en la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las profesiones sanitarias, distinto al exigido en la convocatoria. Forma de justificación: Titulo expedido por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o fotocopia compulsada del mismo, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición.	2 puntos.
B3	Por cada título de Licenciado sanitario, de los previstos en la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las profesiones sanitarias. Forma de justificación: Titulo expedido por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o fotocopia compulsada del mismo, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición.	3 puntos.
B4	Por cada título de Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o equivalente distinto a los establecidos en el apartado B2. Forma de justificación: Titulo expedido por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o fotocopia compulsada del mismo, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición.	1 punto
B5	Por cada título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero distinto a los previstos en el apartado B3. Forma de justificación: Titulo expedido por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o fotocopia compulsada del mismo, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición.	1,5 puntos.

B6	Formación continuada. Forma de justificación: Diploma o certificado expedido por el organismo correspondiente acreditativo de haber realizado el curso, o fotocopia compulsada de alguno de estos documentos.	Se valorarán en este apartado, a razón de 0,0042 puntos por hora, los cursos recibidos por los aspirantes que guarden relación con las funciones a desarrollar por los integrantes de la opción convocada y en todo caso los de Informática y los de Prevención de Riesgos Laborales, debiendo reunir todos ellos, además, alguno de los siguientes requisitos: a) Que hayan sido impartidos por la Administración Pública, por organismos dependientes de la misma o por Colegios Profesionales. b) Que lo hayan sido por otras entidades distintas a las anteriores, incluidas las organizaciones sindicales, siempre que haya existido participación de la Administración Pública o de los organismos dependientes de ésta a través de cualquier tipo de colaboración. c) Que hayan sido declarados de interés científico o sanitario por cualquier Administración Pública. A los efectos anteriores, un crédito equivale a 10 horas de formación. Puntuación máxima: 3 puntos.
B7	Profesor Asociado. Forma de justificación: Certificado expedido por la Universidad donde hubiera impartido la docencia.	Se concederán 0,15 puntos por cada curso académico en el que hubiera impartido docencia en la Universidad como profesor asociado en Ciencias de la Salud. Puntuación máxima: 1,50 puntos.
B8	Por la publicación de trabajos científicos y de investigación en los que figure entre los cinco primeros firmantes. Forma de justificación: Se presentará ejemplar de la publicación o fotocopia compulsada de la misma. Los trabajos científicos pendientes de publicación se justificarán mediante certificado de aceptación del editor de la publicación.	- Primer firmante. Por cada libro completo: 0,25 y 0,50 puntos, respectivamente, según tenga difusión nacional o internacional. -Por cada capítulo de libro: 0,05 y 0,10 puntos, respectivamente, según cuente con difusión nacional o internacional. -Por cada artículo publicado en revistas científicas: 0,05 y 0,10 puntos, respectivamente, según tenga difusión nacional o internacional. - Resto de firmantes. Se concederá el 75% de la puntuación que se otorgue al primer firmante. Para su valoración, los libros deberán contar con el ISBN y las revistas estar inscritas en el SCI. Máximo: 1,5 puntos.
B9	Comunicaciones Científicas. Forma de justificación: Certificado del organismo encargado de la organización del Congreso, Jornada o Reunión Científica, o fotocopia compulsada de dicho certificado.	Por cada comunicación o ponencia relacionada con la especialidad convocada en Congresos, Jornadas o Reuniones Científicas: Primer firmante: 0,15 puntos. Reto de firmantes (hasta el quinto): 0,12. (La citada puntuación se incrementará en un 10% cuando se trate de Congresos Internacionales). Máximo: 1,5 puntos.
B10	Por participación en proyectos y becas de investigación. Forma de justificación: Certificado expedido por el órgano correspondiente, fotocopia compulsada de éste, en el que consten los siguientes datos: número de expediente, título del proyecto, integrantes del proyecto, investigador principal, período ejecutado y duración total del proyecto.	Máximo 1,5 puntos. Se otorgarán 0,65 puntos por año, añadiéndose 0,20 puntos por cada premio de investigación obtenido.

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

15709 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista/opción Cirugía Oral y Maxilofacial por el turno de acceso libre.

El pasado día 4 de julio de 2008 el Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud aprobó la Oferta de Empleo Público ordinaria de este organismo, que había sido previamente informada por el Consejo Regional de la Función Pública el día 2 de julio de 2008 (B.O.R.M. de 30-7-08).

A la vista de ello, con el objeto de atender las necesidades de personal existentes en el Servicio Murciano de Salud en la opción a la que se refiere la presente convocatoria, y en ejercicio de las competencias que me vienen atribuidas por los artículos 7.2 f) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal estatutario del Servicio Murciano de Salud y 8.1 h) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se aprueba la estructura de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo

Primero.

Convocar pruebas selectivas para el ingreso en la categoría estatutaria de Facultativo Sanitario Especialista/ Opción Cirugía Oral y Maxilofacial del Servicio Murciano de Salud.

Segundo.

Los términos de la presente convocatoria se podrán consultar en la dirección de intranet www.sms.carm.es/somos, así como en la siguiente dirección de Internet: www.murciasalud.es/oposicionsms.

Tercero.

Dichas pruebas se regirán por lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, en la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2008 por el que se ratifica el alcanzado en la Mesa sectorial de sanidad el 30 de mayo de 2008, por las siguientes bases específicas y en su defecto por la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 26-6-04).

Bases específicas

1. Normas generales.

Se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza por el turno de acceso libre de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista/Opción Cirugía Oral y Maxilofacial del Servicio Murciano de Salud.

2. Fases del procedimiento selectivo.

2.1. - El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

A) Fase de oposición.

B) Fase de concurso.

2.2.- La puntuación que se podrá alcanzar en las fases de oposición y concurso será, respectivamente, del 60% y el 40% de la puntuación máxima.

3. Requisitos de los candidatos.

3.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

3.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española o la de algún Estado miembro de la Unión Europea. Podrán participar igualmente las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos previstos para los miembros de la Unión Europea.

Asimismo podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, los cónyuges de ciudadanos españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados legalmente, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

b) Estar en posesión del título de Licenciado en Medicina y Cirugía/Especialidad Cirugía Oral y Maxilofacial o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

d) Tener cumplidos 16 años y no haber alcanzado los 65, edad en la que se accede a la jubilación forzosa.

e) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas, ni en su caso, para la correspondiente profesión.

f) En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en la letra a), no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro de la Unión Europea o Espacio Económico Europeo, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o Servicios Públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

Asimismo, deberán poseer un conocimiento adecuado del idioma castellano. A tal efecto, deberán indicar en el apartado correspondiente de la solicitud, si poseen un diploma o certificado de conocimiento del idioma español o si han prestado servicios en cualquier Administración Publica española durante al menos un año, a fin de poder determinar si deben realizar una prueba de aptitud, en la que exclusivamente se comprobará si poseen el nivel adecuado de comprensión oral y escrita del castellano.

Dicha prueba consistirá en la redacción de un tema de carácter general propuesto en el acto y posterior diálogo con el empleado público que designe la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud con una duración máxima de una hora para ambas partes. Las Organizaciones Sindicales podrán asistir como observadoras al desarrollo de la prueba, al término de la cual se calificará al aspirante como “Apto” o “No Apto”, siendo necesario obtener la calificación de “Apto” para poder realizar el ejercicio de la fase de oposición.

Estarán exentos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma de español como lengua extranjera (nivel intermedio), regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las escuelas oficiales de idiomas.

g) Haber abonado la tasa correspondiente a los derechos de participación en el proceso selectivo.

4. Solicitudes.

4.1.- Para poder participar en este proceso selectivo, la solicitud deberá cumplimentarse a través del formulario que está disponible en la dirección de intranet www.sms.carm.es/somos, así como en las siguientes direcciones de Internet www.murciasalud.es/oposicionsms y https://sms.carm.es/oposicionsms, siguiendo para ello las instrucciones que la propia aplicación proporciona. Una vez finalizado este proceso, se deberá imprimir la solicitud como "Documento Definitivo", que servirá como resguardo para el interesado y, en su caso, para el abono de la tasa en las entidades bancarias habilitadas al efecto.

4.2.- Para facilitar la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se habilitarán ordenadores en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, sita en C/ Madre Paula Gil Cano, s/n, Edificio Jemeca, planta baja y C/. Pinares, nº 4, planta baja, de Murcia, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Sanidad, sita en Avda. Ronda de Levante, nº 11, planta baja, de Murcia, así como en las siguientes Gerencias del Servicio Murciano de Salud:

- Hospital Universitario "Virgen de la Arrixaca" (Ctra. Madrid-Cartagena, s/n, Km. 7, El Palmar, Murcia).

- Hospital General Universitario "José María Morales Meseguer" (Avda. Marqués de los Vélez, s/n, Murcia).

- Hospital General Universitario "Reina Sofía" (Avda. Intendente Jorge Palacios, s/n, Murcia).

- Hospital Psiquiátrico "Román Alberca" (Ctra. de Mazarrón, s/n, El Palmar, Murcia).

- Gerencia de Atención Primaria de Murcia (C/. Escultor José Sánchez Lozano, 7, Murcia).

- Gerencia de Emergencias Sanitarias del 061 (C/. Escultor José Sánchez Lozano, 7, Murcia).

- Hospital Universitario "Santa María del Rosell" (Paseo Alfonso XIII, 61, Cartagena).

- Gerencia de Atención Primaria de Cartagena (C/. Cabrera, s/n, Cartagena).

- Hospital "Los Arcos" (Paseo de Colón, 54. Santiago de la Ribera, San Javier).

- Gerencia del Área de Salud de Lorca: Hospital "Rafael Méndez" (Ctra. Nacional 340, km. 589, Lorca).

- Gerencia del Área de Salud del Noroeste: Hospital Comarcal del Noroeste, (Avda. Miguel Espinosa, 1, Caravaca).

- Gerencia del Área de Salud del Altiplano: Hospital "Virgen del Castillo" (Avda. de la Feria, s/n, Yecla).

4.3.- El domicilio que figure en las instancias se considerará el único válido a efectos de notificaciones, por lo que los interesados deberán comunicar al órgano convocante cualquier cambio que afecte al mismo, mediante escrito dirigido al Director General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, que deberá ser presentado en un registro administrativo. En todo caso, el cambio del domicilio no afectará a los trámites administrativos que ya se hubieran efectuado.

4.4.- Si durante el plazo de presentación de solicitudes los interesados no pudiesen rellenar las mismas según lo dispuesto en el apartado 1 de la presente base por no estar en funcionamiento el sistema informático establecido al efecto, la Administración habilitará modelos de solicitud que estarán a disposición de los interesados en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud y en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Sanidad. Si esta circunstancia se produjera el último día del plazo, también estarán disponibles en los registros de las Gerencias del Servicio Murciano de Salud relacionadas en el apartado 2.º de esta base.

En este supuesto, la solicitud deberá ser presentada en un registro administrativo dentro del plazo establecido, teniendo tal consideración los registros existentes en las citadas gerencias del Servicio Murciano de Salud.

4.5.- Los aspirantes que como consecuencia de su discapacidad soliciten la adaptación del tiempo o de medios para la realización del ejercicio deberán aportar ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, hasta el plazo de subsanación de defectos de las solicitudes, un informe de la unidad competente del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), en el que se especifique el porcentaje de minusvalía y la adaptación del tiempo y de los medios materiales que precise para la realización de la prueba de la fase de oposición.

4.6.- Con carácter previo a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, los procedentes de otros Estados miembros de la Unión Europea o de Estados extracomunitarios cuya lengua oficial no sea el español, deberán acreditar su conocimiento en los términos previstos en la base 3.2. f).

5. Pago de la tasa y plazo de presentación de solicitudes.

5.1.- Para poder participar en estas pruebas selectivas es preciso abonar, dentro del plazo de presentación de solicitudes, la tasa correspondiente por actuaciones en materia de función pública regional.

5.1.1.- El importe de la tasa completa es de 39,51 euros.

5.1.2.- Dicho importe se reducirá en los siguientes porcentajes:

a) En el 50% para quienes se encuentren en la situación de desempleo en la fecha del pago de la tasa. En este caso, la tasa a pagar será de 19,76 euros.

b) En el 20% para quienes dispongan del "Carné joven", expedido por el órgano competente de la Administración Regional. En este supuesto, la tasa que corresponde abonar será de 31,61 euros.

Estas reducciones son incompatibles entre sí.

5.1.3.- Estarán exentos del pago de la tasa quienes tengan reconocida una minusvalía de grado igual o superior al 33% en el momento del pago de la tasa.

En cualquier momento, la Administración podrá dirigirse a aquellos que no hubieran abonado cantidad alguna en concepto de tasa o lo hubiesen hecho en un importe reducido para que aporten la documentación necesaria para acreditar que tenían derecho a ello.

Al mismo tiempo, la presentación de la solicitud implica una autorización al Servicio Murciano de Salud para que pueda solicitar de las Administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar los datos aportados por el interesado.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o a la reducción de la tasa, el aspirante será excluido del proceso selectivo.

5.2.- Una vez cumplimentada la solicitud a través de la página web e impreso el "Documento Definitivo", el abono, en su caso, de la tasa se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes a través de alguna de las siguientes modalidades de pago:

a) Mediante ingreso en las siguientes entidades colaboradoras, presentando para ello una copia de la solicitud:

Banco Santander Central Hispano (BSCH).

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA).

CajaMurcia.

Caja de Ahorros del Mediterráneo (CAM).

b) Por pago telemático a través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se relacionan a continuación. Para ello se deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad, acceder a la página web correspondiente y seguir las instrucciones que ésta indique.

Banco Santander Central Hispano (BSCH) (Supernet particulares).

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA Net).

CajaMurcia (Intelvía).

Caja de Ahorros del Mediterráneo (Cam directo).

5.3.- Una vez abonada la tasa en la entidad colaboradora, o impreso el modelo de solicitud como "Documento Definitivo" por los aspirantes exentos del abono de la misma, se entenderá cumplimentado el trámite de presentación de la solicitud con los mismos efectos y garantías que hubiera supuesto su presentación en un registro administrativo.

5.4.- El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

6. Admisión de aspirantes.

6.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará en el plazo máximo de un mes la resolución por la que se apruebe la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

6.2.- El anuncio de la resolución será publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Simultáneamente, será expuesta en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet). En dicha lista deberá constar, en todo caso, los apellidos, el nombre, el número del Documento Nacional de Identidad, de pasaporte o tarjeta de residente de los aspirantes y, en su caso, las causas de exclusión de éstos.

6.3.- Contra dicha Resolución se podrá interponer reclamación en un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del anuncio de la misma.

6.4.- Finalizado dicho plazo, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dictará, en el plazo de un mes desde la finalización del plazo de subsanación de defectos, la resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, a la que se dará la misma publicidad que a la resolución provisional. En ella se determinará la composición del Tribunal, la fecha, hora y lugar de realización del ejercicio y la relación de aspirantes que deban realizar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

Respecto de aquellos candidatos que hubieran de realizar dicha prueba, la citada resolución indicará asimismo el lugar y hora de celebración de la misma.

Atendiendo a su resultado, y en función de la calificación como "Apto" o "No Apto", el interesado será incluido en la lista definitiva de admitidos o excluidos mediante la correspondiente resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

6.5.- Procederá la devolución de la tasa a petición del interesado cuando renuncie a tomar parte en la convocatoria, expresándolo así con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Asimismo, podrán solicitar su devolución los aspirantes que sean excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

7. Tribunal.

7.1.- El Tribunal calificador será el órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas.

7.2.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa regional y, supletoriamente, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8. Fase de oposición. Programa de materias.

8.1.- La fase de oposición versará sobre los programas de materias comunes y específico que fueron aprobados, respectivamente, por las Resoluciones del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 15 de mayo de 2007 (B.O.R.M. de 23-6-07) y 14 de junio de 2006 (B.O.R.M. de 18-7-2006).

8.2.- Esta fase consistirá en la realización de un ejercicio, dividido en dos apartados, uno de los cuales tendrá un contenido esencialmente práctico.

8.3.- El ejercicio consistirá en la contestación de un cuestionario con respuestas alternativas integrado por 125 preguntas en un tiempo máximo de 2 horas y 30 minutos, vinculadas a los programas publicados por el Servicio Murciano de Salud.

8.4.- Cada pregunta tendrá cuatro posibles respuestas, de las cuales sólo una será correcta.

8.5.- Las respuestas incorrectas penalizarán, de forma tal que por cada tres respuestas erróneas se restará una válida.

8.6.- El ejercicio será valorado de 0 a 60 puntos, siendo necesario para poder superarlo alcanzar el 50% de la puntuación del aspirante que obtenga la nota más alta.

9. Fase de oposición. Procedimiento.

9.1.- Concluida la fase de oposición, el Tribunal dictará la resolución provisional que contenga la relación de aspirantes que hayan superado la misma y la puntuación obtenida por éstos, la del resto de aspirantes presentados que no hubieran superado el ejercicio y su puntuación y la de los aspirantes admitidos que no hubieran comparecido a su realización. Dicha Resolución será expuesta en los Tablones de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet).

9.2.- Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles para reclamar contra la Resolución provisional. Dichas reclamaciones serán resueltas por la Resolución definitiva que dictará el Tribunal en el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de reclamaciones, a la que se dará la misma publicidad que a la Resolución provisional.

9.3.- La relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición reflejará exclusivamente la calificación obtenida, sin que en ningún caso pueda entenderse que los aspirantes incluidos en la misma han superado las pruebas selectivas, no otorgando derecho alguno respecto de su nombramiento o a la percepción de retribuciones.

10. Fase de concurso. Méritos susceptibles de valoración.

10.1.- Sólo podrán acceder a la fase de concurso, los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición. En la fase de concurso se podrán valorar exclusivamente los méritos que poseyeran los aspirantes en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

10.2.- La puntuación máxima que se podrá alcanzar en esta fase será de 40 puntos.

11. Fase de concurso. Procedimiento de valoración de los méritos presentados.

11.1.- Alegación de los méritos.

Los aspirantes que superen la fase de oposición dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga la relación de aspirantes que hubieran aprobado la misma, para presentar ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud los méritos correspondientes, que se acreditarán por medio de documentos originales o de copias compulsadas de los mismos. Los servicios prestados para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, incluidos los correspondientes a centros del INSALUD que fueron transferidos a la misma, se valorarán de oficio, sin necesidad por lo tanto, de que los aspirantes presenten documentación justificativa de los mismos.

Entre tales documentos, habrá de figurar el título de especialista exigido en la convocatoria.

11.2.- Aclaración de la documentación presentada.

El Tribunal podrá requerir a los interesados cualquier tipo de aclaración sobre la documentación presentada. Si no fuese atendido el requerimiento podrá optar por no valorar el mérito correspondiente.

El Tribunal sólo podrá valorar o solicitar aclaración sobre los méritos presentados en tiempo y forma por los concursantes, pudiendo asimismo solicitar una copia traducida por traductor jurado respecto de los méritos acreditados mediante documentos redactados en un idioma distinto al castellano.

11.3.- Valoración de los méritos presentados.

Serán susceptibles de valoración los méritos que se acrediten, según el baremo de méritos que se acompaña como anexo I.

11.4.- En el plazo máximo de un mes a contar desde la finalización del periodo de presentación de la documentación correspondiente a la fase de concurso, el Tribunal hará pública en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet) la resolución que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los apartados.

11.5.- Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles para reclamar contra dicha Resolución provisional.

11.6.- Finalizado dicho plazo y una vez resueltas las reclamaciones por el tribunal, éste publicará la resolución aprobando la valoración definitiva de los meritos de la fase de concurso, que será expuesta en los lugares previstos en el apartado 4.º de esta base.

12. Puntuación del concurso-oposición.

La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la obtenida en la de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición.

13. Criterios de desempate.

El empate en la puntuación de los aspirantes, una vez sumadas las valoraciones de ambas fases, se dirimirá atendiendo de forma sucesiva a los siguientes criterios de prelación:

a) La mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.

b) La mayor puntuación obtenida en la fase de concurso.

c) Los servicios prestados para la Administración Pública en la categoría y opción convocada, sin limitación temporal.

d) Los servicios prestados en la Administración Pública, distintos de los incluidos en el apartado anterior, sin límite temporal.

e) Sorteo efectuado en sesión pública.

14. Aprobación de la resolución por la que se fije la relación de aspirantes seleccionados.

14.1.- En un plazo no superior a veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la Resolución definitiva por la que se apruebe la puntuación obtenida en la fase de concurso, el Tribunal hará pública en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet) la resolución que contenga la relación de aspirantes que, con el límite del número de plazas convocadas, hayan superado las pruebas y resulten seleccionados por haber obtenido mayor puntuación, sumando las alcanzadas en las fases de oposición y concurso.

14.2.- Esta resolución, se elevará por el Tribunal al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud en el plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir de su publicación en los lugares mencionados.

15. Relación complementaria de aprobados.

Los aspirantes que superen la fase de oposición y no sean seleccionados, se incluirán, por orden de puntuación, sumada la correspondiente a las fases de oposición y concurso, en una relación complementaria para ser nombrados en el caso de que alguno de los seleccionados falleciese, renunciase o no llegase a tomar posesión del puesto adjudicado por causas que le fueran imputables.

Dicha relación se hará pública, de modo simultáneo, a la resolución a la que se refiere la base anterior.

La inclusión en la resolución complementaria no otorgará derecho alguno.

16. Presentación de documentos.

16.1.- En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la resolución de aspirantes seleccionados, éstos deberán presentar en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, los siguientes documentos:

- Una fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, en caso de ser español o del documento oficial que acredite la nacionalidad y edad exigida, en caso de ostentar otra nacionalidad.

- Una fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria o del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición del mismo.

Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los exigidos habrán de citar la disposición legal en la que se reconozca tal equivalencia, o en su caso, aportar una certificación en tal sentido del órgano competente en la materia.

- Un informe médico que acredite poseer la capacidad física y psíquica necesarias para el desempeño de las tareas y funciones propias de las plazas convocadas.

Este informe será realizado, previa citación de los aspirantes, por la Unidad que tenga encomendadas las funciones en materia de prevención de riesgos laborales en el Servicio Murciano de Salud. A tal efecto, se podrán realizar a los aspirantes las pruebas médicas oportunas a través de los centros dependientes de dicho organismo.

Las personas minusválidas acreditarán la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones a través de un dictamen, que tendrá carácter vinculante, del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS).

- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública mediante expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- Los nacionales de países que no pertenezcan a la Unión Europea o a países a los que en razón a Tratados Internacionales ratificados por España sea aplicable la libre circulación de trabajadores y tengan derecho a participar, deberán presentar según el caso, los siguientes documentos:

a) Los que acrediten ser cónyuge no separado legalmente de español o nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea.

b) Los que acrediten ser descendiente de español, de nacional de un Estado de la Unión Europea o del cónyuge de cualquiera de ambos, siempre que no estén separados de derecho, ser menor de 21 años o mayor de dicha edad siempre que en este último caso viva a sus expensas.

16.2.- Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

16.3.- Quienes tuvieran la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento.

16.4.- Quienes dentro del plazo fijado, salvo casos de fuerza mayor que serán comprobados y libremente apreciados por la Administración, no presenten la documentación o del examen de la misma se deduzca que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base específica tercera, no podrán ser nombrados como personal estatutario fijo, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en su solicitud inicial.

17. Nombramiento como personal estatutario fijo y toma de posesión.

17.1.- Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado serán nombrados personal estatutario fijo en la categoría y opción convocada mediante resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" en el plazo de tres meses contados a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de documentos a que se refiere la base anterior.

17.2.- La toma de posesión se efectuará en el lugar que se fije en dicha resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del nombramiento en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". La ausencia de la toma de posesión, excepto en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por la Administración, dará lugar a la pérdida de todos los derechos derivados de la superación de las pruebas selectivas.

18. Norma final.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 12 de noviembre de 2008.—El Director Gerente, José Manuel Allegue Gallego.

ANEXO I

MÉRITOS A VALORAR EN LA FASE DE CONCURSO:

APARTADO	PUNTUACIÓN
A) Servicios prestados	30 puntos
B) Otras actividades	10 puntos

A) Servicios prestados. Reglas generales.

Se valorarán los servicios prestados en la Administración Pública española o de los Estados miembros de la Unión Europea mediante una relación de naturaleza estatutaria, funcionarial o laboral, así como en las Fundaciones Sanitarias Públicas.

Los servicios prestados en países distintos a los citados en el párrafo anterior únicamente se valorarán si hubieran sido desarrollados para la Administración Pública en una categoría/opción equivalente a la convocada.

En caso de que coincidan en el tiempo servicios que pudieran ser incluidos en más de un apartado, solamente se tendrán en cuenta los que resulten más favorables al interesado.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social (BOE de 31-12-03), la antigüedad como especialista de quienes hayan accedido al Título al amparo del Real Decreto 1497/1999, de 24 de septiembre, se valorará, incluyendo la totalidad del ejercicio profesional efectivo del interesado dentro del campo propio y específico de la especialidad, descontando de tal ejercicio y en el período inicial del mismo el 170 por ciento del período de formación establecido para dicha especialidad en España. El indicado descuento no se producirá respecto de quienes hubieran obtenido el título de Especialista de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional tercera del Real Decreto 1497/1999.

Los servicios prestados como personal directivo en organismos o Instituciones Sanitarias dependientes del Sistema Nacional de Salud a efectos de su valoración se considerarán prestados en la misma categoría y opción en la que se participa.

Apartado	Contenido	Puntuación
A1	Por cada mes de servicios prestados en la categoría/opción convocada, cuerpo funcionarial o categoría laboral equivalente, en España u otros países de la Unión Europea.	0,3125 puntos
A2	Por cada 130 horas de guardia de presencia física en la categoría/opción convocada, cuerpo funcionarial o categoría laboral equivalente, mediante nombramiento realizado exclusivamente para cubrir la atención continuada en España u otros países de la Unión Europea. A tal efecto, las guardias localizadas se valorarán al 50% del valor asignado a las de presencia física.	0,3125 puntos
A3	Por cada mes de servicios prestados en distinta categoría, cuerpo u opción en España u otros países de la Unión Europea, (incluido el correspondiente al período de formación como especialista), siempre que se hubiera exigido el título de Lcdo. en Medicina y Cirugía.	0,2343 puntos
A4	Por cada mes de servicios prestados en la modalidad de cupo y zona, en España u otros países de la Unión Europea, cuando para su desempeño se hubiera exigido el título de Lcdo. en Medicina y Cirugía.	0,1875 puntos
A5	Por cada mes de servicios prestados en categorías, cuerpos u opciones distintos a las anteriores en España u otros países de la Unión Europea siempre que se hubiera exigido alguno de los títulos que, conforme a lo dispuesto en el Decreto 119/2002, de 4 de octubre, por el que se configuran las opciones correspondientes a las categorías del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, permiten el acceso a una categoría de carácter sanitario.	0,1562 puntos

A6	Por cada mes de servicios prestados en España u otros países de la Unión Europea que no se puedan incluir en ninguno de los apartados anteriores.	0,1041 puntos
A7	Por cada mes de servicios prestados en países distintos a los integrantes de la Unión Europea desempeñando las funciones correspondientes a la categoría/opción convocada.	0,1041 puntos

Forma de justificación	Certificación emitida por el responsable de la gerencia, organismo, institución o servicio de salud en el que se hubieran prestado los servicios. Se valorarán de oficio, sin necesidad por lo tanto de que los interesados aporten documentación, los servicios prestados en el Servicio Murciano de Salud, así como los correspondientes a los centros transferidos del Insalud en la Región de Murcia por medio del RD.1474/2001 de 27 de diciembre, y los prestados en las Consejerías y resto de organismos que integran la Administración Pública de la Región de Murcia.

B) Otras actividades.

Apartado	Contenido	Puntuación máxima
B1	Expediente académico. La puntuación que se otorgue en este apartado será el resultado de dividir por el número total de asignaturas (excluidas las relativas a idiomas, formación religiosa, formación ética, formación política y educación física), el total de puntos que se obtenga de conceder a las asignaturas exigidas para la obtención del título académico requerido en la convocatoria el valor que a continuación se indica: - Matrícula de honor: 2 puntos. - Sobresaliente: 1,80 puntos. - Notable: 1,50 puntos. Forma de justificación: Certificación académica personal o fotocopia compulsada de la misma.	2 puntos
B2	Por el grado de licenciado. Forma de justificación: Certificación académica o fotocopia compulsada del título en que conste dicha calificación.	1 punto
B3	Por la obtención del premio extraordinario fin de carrera en el título exigido en la convocatoria. Forma de justificación: Documento justificativo original o fotocopia compulsada del mismo.	1 punto
B4	Por el título de Doctor. Forma de justificación: Certificación académica o fotocopia compulsada del título.	1 punto. Se añadirá 1 punto en caso de que el titulo de Doctor se hubiera obtenido con la calificación de “Cum Laude”.
B5	Por la forma de obtención del título de especialista. Forma de justificación: Certificación justificativa de haber realizado el periodo de formación como MIR.	3 puntos. Se otorgará esta puntuación a los aspirantes que, para la obtención del título de especialista exigido en la convocatoria, hayan cumplido el período completo como Médico Interno Residente del programa MIR, o bien un período equivalente – en España o en el Espacio Económico Europeo- de formación teórica y práctica, a tiempo completo en un centro con programa reconocido de docencia para postgraduados por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, participando en la totalidad de las actividades y responsabilidades del servicio donde se imparta la formación, incluidas guardias y habiendo obtenido a cambio la remuneración apropiada, de conformidad todo ello, con la Directiva 93/16/CEE, de 5 de abril.
B6	Por la obtención de un titulo de especialista en Ciencias de la Salud distinto al exigido en la convocatoria. Forma de justificación: Titulo expedido por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o fotocopia compulsada del mismo, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición.	1 punto.
B7	Por cada título de Licenciado sanitario, de los previstos en la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las profesiones sanitarias, distinto al exigido en la convocatoria. Forma de justificación: Titulo expedido por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o fotocopia compulsada del mismo, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición.	1 punto.
B8	Formación continuada. Forma de justificación: Diploma o certificado expedido por el organismo correspondiente acreditativo de haber recibido o impartido el curso, o fotocopia compulsada de alguno de estos documentos.	Se valorarán en este apartado, a razón de 0,003 puntos por hora, los cursos recibidos o impartidos por los aspirantes que guarden relación con las funciones a desarrollar por los integrantes de la opción convocada y en todo caso los de Informática y Prevención de Riesgos Laborales, debiendo reunir todos ellos, además, alguno de los siguientes requisitos: a) Que hayan sido impartidos por la Administración Pública, por organismos dependientes de la misma o por Colegios Profesionales. b) Que lo hayan sido por otras entidades distintas a las anteriores, incluidas las organizaciones sindicales, siempre que haya existido participación de la Administración Pública o de los organismos dependientes de ésta a través de cualquier tipo de colaboración. c) Que hayan sido declarados de interés científico o sanitario por cualquier Administración Pública. A los efectos anteriores, un crédito equivale a 10 horas de formación. Puntuación máxima: 3 puntos.

B9	Profesor Asociado. Forma de justificación: Certificado expedido por la Universidad donde hubiera impartido la docencia.	Se concederán 0,15 puntos por cada curso académico en el que hubiera impartido docencia en la Universidad como profesor asociado en Ciencias de la Salud. Puntuación máxima: 1,50 puntos.
B10	Por la publicación de trabajos científicos y de investigación en los que figure entre los cinco primeros firmantes. Forma de justificación: Se presentará ejemplar de la publicación o fotocopia compulsada de la misma. Los trabajos científicos pendientes de publicación se justificarán mediante certificado de aceptación del editor de la publicación.	- Primer firmante. Por cada libro completo: 0,25 y 0,50 puntos, respectivamente, según tenga difusión nacional o internacional. -Por cada capítulo de libro: 0,05 y 0,10 puntos, respectivamente, según cuente con difusión nacional o internacional. -Por cada artículo publicado en revistas científicas: 0,05 y 0,10 puntos, respectivamente, según tenga difusión nacional o internacional. - Resto de firmantes. Se concederá el 75% de la puntuación que se otorgue al primer firmante. Para su valoración, los libros deberán contar con el ISBN y las revistas estar inscritas en el SCI. Máximo: 1,50 puntos.
B11	Comunicaciones Científicas. Forma de justificación: Certificado del organismo encargado de la organización del Congreso, Jornada o Reunión Científica, o fotocopia compulsada de dicho certificado.	Por cada comunicación o ponencia relacionada con la especialidad convocada en Congresos, Jornadas o Reuniones Científicas: Primer firmante: 0,15 puntos. Reto de firmantes (hasta el quinto): 0,12. (La citada puntuación se incrementará en un 10% cuando se trate de Congresos Internacionales) Máximo: 1,5 puntos.
B12	Por participación en proyectos y becas de investigación. Forma de justificación: Certificado expedido por el órgano correspondiente, fotocopia compulsada de éste, en el que consten los siguientes datos: número de expediente, título del proyecto, integrantes del proyecto, investigador principal, período ejecutado y duración total del proyecto.	Máximo 1,5 puntos. Se otorgarán 0,65 puntos por año, añadiéndose 0,20 puntos por cada premio de investigación obtenido.

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

15710 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista/Opción Cirugía Oral y Maxilofacial por el procedimiento de consolidación.

El pasado día 4 de julio de 2008 el Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud aprobó la Oferta de Empleo Público de este organismo destinada a la consolidación de empleo temporal en los términos previstos en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, que había sido previamente informada por el Consejo Regional de la Función Pública el día 2 de julio de 2008 (B.O.R.M. de 30-7-08).

A la vista de ello, con el objeto de atender las necesidades de personal existentes en el Servicio Murciano de Salud en la opción a la que se refiere la presente convocatoria, y en ejercicio de las competencias que me vienen atribuidas por los artículos 7.2 f) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal estatutario del Servicio Murciano de Salud y 8.1 h) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se aprueba la estructura de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo

Primero.

Convocar pruebas selectivas para el ingreso en la categoría estatutaria de Facultativo Sanitario Especialista/Opción Cirugía Oral y Maxilofacial del Servicio Murciano de Salud.

Segundo.

Los términos de la presente convocatoria se podrán consultar en la dirección de intranet www.sms.carm.es/somos, así como en la siguiente dirección de Internet: www.murciasalud.es/oposicionsms

Tercero.

Dichas pruebas se regirán por lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, en la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2008 por el que se ratifica el alcanzado en la Mesa sectorial de sanidad el 30 de mayo de 2008, por las siguientes bases específicas

y en su defecto por la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 26-6-04).

Bases específicas

1. Normas generales.

Se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas por el procedimiento de consolidación de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista/Opción Cirugía Oral y Maxilofacial del Servicio Murciano de Salud.

2. Fases del procedimiento selectivo.

2.1. - El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

A) Fase de oposición.

B) Fase de concurso.

2.2.- La puntuación que se podrá alcanzar en las fases de oposición y concurso será, respectivamente, del 55% y el 45% de la puntuación máxima.

3. Requisitos de los candidatos.

3.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

3.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española o la de algún Estado miembro de la Unión Europea. Podrán participar igualmente las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos previstos para los miembros de la Unión Europea.

Asimismo podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, los cónyuges de ciudadanos españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados legalmente, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

b) Estar en posesión del título de Licenciado en Medicina y Cirugía/Especialidad Cirugía Oral y Maxilofacial o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

d) Tener cumplidos 16 años y no haber alcanzado los 65, edad en la que se accede a la jubilación forzosa.

e) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas, ni en su caso, para la correspondiente profesión.

f) En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en la letra a), no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro de la Unión Europea o Espacio Económico Europeo, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o Servicios Públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

Asimismo, deberán poseer un conocimiento adecuado del idioma castellano. A tal efecto, deberán indicar en el apartado correspondiente de la solicitud, si poseen un diploma o certificado de conocimiento del idioma español o si han prestado servicios en cualquier Administración Publica española durante al menos un año, a fin de poder determinar si deben realizar una prueba de aptitud, en la que exclusivamente se comprobará si poseen el nivel adecuado de comprensión oral y escrita del castellano.

Dicha prueba consistirá en la redacción de un tema de carácter general propuesto en el acto y posterior diálogo con el empleado público que designe la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud con una duración máxima de una hora para ambas partes. Las Organizaciones Sindicales podrán asistir como observadoras al desarrollo de la prueba, al término de la cual se calificará al aspirante como “Apto” o “No Apto”, siendo necesario obtener la calificación de “Apto” para poder realizar el ejercicio de la fase de oposición.

Estarán exentos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma de español como lengua extranjera (nivel intermedio), regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las escuelas oficiales de idiomas.

g) Haber abonado la tasa correspondiente a los derechos de participación en el proceso selectivo.

4. Solicitudes.

4.1.- Para poder participar en este proceso selectivo, la solicitud deberá cumplimentarse a través del formulario que está disponible en la dirección de intranet www.sms.carm.es/somos, así como en las siguientes direcciones de Internet www.murciasalud.es/oposicionsms y https://sms.carm.es/oposicionsms, siguiendo para ello las instrucciones que la propia aplicación proporciona. Una vez finalizado este proceso, se deberá imprimir la solicitud como “Documento Definitivo”, que servirá como resguardo para el interesado y, en su caso, para el abono de la tasa en las entidades bancarias habilitadas al efecto.

4.2.- Para facilitar la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se habilitarán ordenadores en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, sita en C/ Madre Paula Gil Cano, s/n, Edificio Jemeca, planta baja y C/. Pinares, n.º 4, planta baja, de Murcia, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Sanidad, sita en Avda. Ronda de Levante,

n.º 11, planta baja, de Murcia, así como en las siguientes Gerencias del Servicio Murciano de Salud:

- Hospital Universitario “Virgen de la Arrixaca” (Ctra. Madrid-Cartagena, s/n, Km. 7, El Palmar, Murcia).

- Hospital General Universitario “José María Morales Meseguer” (Avda. Marqués de los Vélez, s/n, Murcia).

- Hospital General Universitario “Reina Sofía” (Avda. Intendente Jorge Palacios, s/n, Murcia).

- Hospital Psiquiátrico “Román Alberca” (Ctra. de Mazarrón, s/n, El Palmar, Murcia).

- Gerencia de Atención Primaria de Murcia (C/. Escultor José Sánchez Lozano, 7, Murcia).

- Gerencia de Emergencias Sanitarias del 061 (C/. Escultor José Sánchez Lozano, 7, Murcia).

- Hospital Universitario “Santa María del Rosell” (Paseo Alfonso XIII, 61, Cartagena).

- Gerencia de Atención Primaria de Cartagena (C/. Cabrera, s/n, Cartagena).

- Hospital “Los Arcos” (Paseo de Colón, 54. Santiago de la Ribera, San Javier).

- Gerencia del Área de Salud de Lorca: Hospital “Rafael Méndez” (Ctra. Nacional 340, km. 589, Lorca).

- Gerencia del Área de Salud del Noroeste: Hospital Comarcal del Noroeste, (Avda. Miguel Espinosa, 1, Caravaca).

- Gerencia del Área de Salud del Altiplano: Hospital “Virgen del Castillo” (Avda. de la Feria, s/n, Yecla).

4.3.- El domicilio que figure en las instancias se considerará el único válido a efectos de notificaciones, por lo que los interesados deberán comunicar al órgano convocante cualquier cambio que afecte al mismo, mediante escrito dirigido al Director General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, que deberá ser presentado en un registro administrativo. En todo caso, el cambio del domicilio no afectará a los trámites administrativos que ya se hubieran efectuado.

4.4.- Si durante el plazo de presentación de solicitudes los interesados no pudiesen rellenar las mismas según lo dispuesto en el apartado 1 de la presente base por no estar en funcionamiento el sistema informático establecido al efecto, la Administración habilitará modelos de solicitud que estarán a disposición de los interesados en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud y en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Sanidad. Si esta circunstancia se produjera el último día del plazo, también estarán disponibles en los registros de las Gerencias del Servicio Murciano de Salud relacionadas en el apartado 2..º de esta base.

En este supuesto, la solicitud deberá ser presentada en un registro administrativo dentro del plazo establecido, teniendo tal consideración los registros existentes en las citadas gerencias del Servicio Murciano de Salud.

4.5.- Los aspirantes que como consecuencia de su discapacidad soliciten la adaptación del tiempo o de medios para la realización del ejercicio deberán aportar ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, hasta el plazo de subsanación de defectos de las solicitudes, un informe de la unidad competente del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), en el que se especifique el porcentaje de minusvalía y la adaptación del tiempo y de los medios materiales que precise para la realización de la prueba de la fase de oposición.

4.6.- Con carácter previo a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, los procedentes de otros Estados miembros de la Unión Europea o de Estados extracomunitarios cuya lengua oficial no sea el español, deberán acreditar su conocimiento en los términos previstos en la base 3.2. f).

5. Pago de la tasa y plazo de presentación de solicitudes.

5.1.- Para poder participar en estas pruebas selectivas es preciso abonar, dentro del plazo de presentación de solicitudes, la tasa correspondiente por actuaciones en materia de función pública regional.

5.1.1- El importe de la tasa completa es de 39,51 euros.

5.1.2.- Dicho importe se reducirá en los siguientes porcentajes:

a) En el 50% para quienes se encuentren en la situación de desempleo en la fecha del pago de la tasa. En este caso, la tasa a pagar será de 19,76 euros.

b) En el 20% para quienes dispongan del “Carné joven”, expedido por el órgano competente de la Administración Regional. En este supuesto, la tasa que corresponde abonar será de 31,61 euros.

Estas reducciones son incompatibles entre sí.

5.1.3.- Estarán exentos del pago de la tasa quienes tengan reconocida una minusvalía de grado igual o superior al 33% en el momento del pago de la tasa.

En cualquier momento, la Administración podrá dirigirse a aquellos que no hubieran abonado cantidad alguna en concepto de tasa o lo hubiesen hecho en un importe reducido para que aporten la documentación necesaria para acreditar que tenían derecho a ello.

Al mismo tiempo, la presentación de la solicitud implica una autorización al Servicio Murciano de Salud para que pueda solicitar de las Administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar los datos aportados por el interesado.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o a la reducción de la tasa, el aspirante será excluido del proceso selectivo.

5.2.- Una vez cumplimentada la solicitud a través de la página web e impreso el “Documento Definitivo”, el abono, en su caso, de la tasa se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes a través de alguna de las siguientes modalidades de pago:

a) Mediante ingreso en las siguientes entidades colaboradoras, presentando para ello una copia de la solicitud:

Banco Santander Central Hispano (BSCH).

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA).

CajaMurcia.

Caja de Ahorros del Mediterráneo (CAM).

b) Por pago telemático a través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se relacionan a continuación. Para ello se deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad, acceder a la página web correspondiente y seguir las instrucciones que ésta indique.

Banco Santander Central Hispano (BSCH) (Supernet particulares).

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA Net).

CajaMurcia (Intelvía).

Caja de Ahorros del Mediterráneo (Cam directo).

5.3.- Una vez abonada la tasa en la entidad colaboradora, o impreso el modelo de solicitud como "Documento Definitivo" por los aspirantes exentos del abono de la misma, se entenderá cumplimentado el trámite de presentación de la solicitud con los mismos efectos y garantías que hubiera supuesto su presentación en un registro administrativo.

5.4.- El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

6. Admisión de aspirantes.

6.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará en el plazo máximo de un mes la resolución por la que se apruebe la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

6.2.- El anuncio de la resolución será publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Simultáneamente, será expuesta en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet). En dicha lista deberá constar, en todo caso, los apellidos, el nombre, el número del Documento Nacional de Identidad, de pasaporte o tarjeta de residente de los aspirantes y, en su caso, las causas de exclusión de éstos.

6.3.- Contra dicha Resolución se podrá interponer reclamación en un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del anuncio de la misma.

6.4.- Finalizado dicho plazo, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dictará, en el plazo de un mes desde la finalización del plazo de subsanación de defectos, la resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, a la que se dará la misma publicidad que a la resolución provisional. En ella se determinará la composición del Tribunal, la fecha, hora y lugar de realización del ejercicio y la relación de aspirantes que deban realizar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

Respecto de aquellos candidatos que hubieran de realizar dicha prueba, la citada resolución indicará asimismo el lugar y hora de celebración de la misma.

Atendiendo a su resultado, y en función de la calificación como "Apto" o "No Apto", el interesado será incluido en la lista definitiva de admitidos o excluidos mediante la correspondiente resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

6.5.- Procederá la devolución de la tasa a petición del interesado cuando renuncie a tomar parte en la convocatoria, expresándolo así con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Asimismo, podrán solicitar su devolución los aspirantes que sean excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

7. Tribunal.

7.1.- El Tribunal calificador será el órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas.

7.2.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa regional y, supletoriamente, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8. Fase de oposición. Programa de materias.

8.1.- La fase de oposición versará sobre el programa de materias específicas que fue aprobado por la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 14 de junio de 2006 (B.O.R.M. de 18-7-2006).

8.2.- El ejercicio consistirá en la contestación de un cuestionario con respuestas alternativas integrado por 125 preguntas en un tiempo máximo de 2 horas y 30 minutos, vinculadas al programa publicado por el Servicio Murciano de Salud.

8.3.- Cada pregunta tendrá tres posibles respuestas, de las cuales sólo una será correcta.

8.4.- Las respuestas incorrectas penalizarán, de forma tal que por cada cuatro respuestas erróneas se restará una válida.

8.5.- El ejercicio será valorado de 0 a 55 puntos, siendo necesario para poder superarlo alcanzar 1/3 de la puntuación máxima que se pueda obtener.

9. Fase de oposición. Procedimiento.

9.1.- Concluida la fase de oposición, el Tribunal dictará la resolución provisional que contenga la relación de aspirantes que hayan superado la misma y la puntuación obtenida por éstos, la del resto de aspirantes presentados que no hubieran superado el ejercicio y su puntuación y la de los aspirantes admitidos que no hubieran comparecido a su realización. Dicha Resolución será expuesta en los Tablones de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet).

9.2.- Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles para reclamar contra la Resolución provisional. Dichas reclamaciones serán resueltas por la Resolución definitiva que dictará el Tribunal en el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de reclamaciones, a la que se dará la misma publicidad que a la Resolución provisional.

9.3.- La relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición reflejará exclusivamente la calificación obtenida, sin que en ningún caso pueda entenderse que los aspirantes incluidos en la misma han superado las pruebas selectivas, no otorgando derecho alguno respecto de su nombramiento o a la percepción de retribuciones.

10. Fase de concurso. Méritos susceptibles de valoración.

10.1.- Sólo podrán acceder a la fase de concurso, los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición. En la fase de concurso se podrán valorar exclusivamente los méritos que poseyeran los aspirantes en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

10.2.- La puntuación máxima que se podrá alcanzar en esta fase será de 45 puntos.

11. Fase de concurso. Procedimiento de valoración de los méritos presentados.

11.1.- Alegación de los méritos.

Los aspirantes que superen la fase de oposición dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga la relación de aspirantes que hubieran aprobado la misma, para presentar ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud los méritos correspondientes, que se acreditarán por medio de documentos originales o de copias compulsadas de los mismos. Los servicios prestados para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, incluidos los correspondientes a centros del INSALUD que fueron transferidos a la misma, se valorarán de oficio, sin necesidad por lo tanto, de que los aspirantes presenten documentación justificativa de los mismos.

Entre tales documentos, habrá de figurar el título de especialista exigido en la convocatoria.

11.2.- Aclaración de la documentación presentada.

El Tribunal podrá requerir a los interesados cualquier tipo de aclaración sobre la documentación presentada. Si no fuese atendido el requerimiento podrá optar por no valorar el mérito correspondiente.

El Tribunal sólo podrá valorar o solicitar aclaración sobre los méritos presentados en tiempo y forma por los concursantes, pudiendo asimismo solicitar una copia traducida por traductor jurado respecto de los méritos acreditados mediante documentos redactados en un idioma distinto al castellano.

11.3.- Valoración de los méritos presentados.

Serán susceptibles de valoración los méritos que se acrediten, según el baremo de méritos que se acompaña como anexo I.

11.4.- En el plazo máximo de un mes a contar desde la finalización del periodo de presentación de la documentación correspondiente a la fase de concurso, el Tribunal hará pública en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet), la resolución que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los apartados.

11.5.- Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles para reclamar contra dicha Resolución provisional.

11.6.- Finalizado dicho plazo y una vez resueltas las reclamaciones por el tribunal, éste publicará la resolución aprobando la valoración definitiva de los meritos de la fase de concurso, que será expuesta en los lugares previstos en el apartado 4..º de esta base.

12. Puntuación del concurso-oposición.

La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la obtenida en la de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición.

13. Criterios de desempate.

El empate en la puntuación de los aspirantes, una vez sumadas las valoraciones de ambas fases, se dirimirá atendiendo de forma sucesiva a los siguientes criterios de prelación:

a) La mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.

b) La mayor puntuación obtenida en la fase de concurso.

c) Los servicios prestados para la Administración Pública en la categoría y opción convocada, sin limitación temporal.

d) Los servicios prestados en la Administración Pública, distintos de los incluidos en el apartado anterior, sin límite temporal.

e) Sorteo efectuado en sesión pública.

14. Aprobación de la resolución por la que se fije la relación de aspirantes seleccionados.

14.1.- En un plazo no superior a veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la Resolución definitiva por la que se apruebe la puntuación obtenida en la fase de concurso, el Tribunal hará pública en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet) la resolución que contenga la relación de aspirantes que, con el límite del número de plazas convocadas, hayan superado las pruebas y resulten seleccionados por haber obtenido mayor puntuación, sumando las alcanzadas en las fases de oposición y concurso.

14.2.- Esta resolución, se elevará por el Tribunal al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud en el pla-

zo máximo de cinco días hábiles contados a partir de su publicación en los lugares mencionados.

15. Relación complementaria de aprobados.

Los aspirantes que superen la fase de oposición y no sean seleccionados, se incluirán, por orden de puntuación, sumada la correspondiente a las fases de oposición y concurso, en una relación complementaria para ser nombrados en el caso de que alguno de los seleccionados falleciese, renunciase o no llegase a tomar posesión del puesto adjudicado por causas que le fueran imputables.

Dicha relación se hará pública, de modo simultáneo, a la resolución a la que se refiere la base anterior.

La inclusión en la resolución complementaria no otorgará derecho alguno.

16. Presentación de documentos.

16.1.- En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la resolución de aspirantes seleccionados, éstos deberán presentar en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, los siguientes documentos:

- Una fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, en caso de ser español o del documento oficial que acredite la nacionalidad y edad exigida, en caso de ostentar otra nacionalidad.

- Una fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria o del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición del mismo.

Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los exigidos habrán de citar la disposición legal en la que se reconozca tal equivalencia, o en su caso, aportar una certificación en tal sentido del órgano competente en la materia.

- Un informe médico que acredite poseer la capacidad física y psíquica necesarias para el desempeño de las tareas y funciones propias de las plazas convocadas.

Este informe será realizado, previa citación de los aspirantes, por la Unidad que tenga encomendadas las funciones en materia de prevención de riesgos laborales en el Servicio Murciano de Salud. A tal efecto, se podrán realizar a los aspirantes las pruebas médicas oportunas a través de los centros dependientes de dicho organismo.

Las personas minusválidas acreditarán la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones a través de un dictamen, que tendrá carácter vinculante, del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS).

- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública mediante expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- Los nacionales de países que no pertenezcan a la Unión Europea o a países a los que en razón a Tratados Internacionales ratificados por España sea aplicable la libre circulación de trabajadores y tengan derecho a participar, deberán presentar según el caso, los siguientes documentos:

a) Los que acrediten ser cónyuge no separado legalmente de español o nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea.

b) Los que acrediten ser descendiente de español, de nacional de un Estado de la Unión Europea o del cónyuge de cualquiera de ambos, siempre que no estén separados de derecho, ser menor de 21 años o mayor de dicha edad siempre que en este último caso viva a sus expensas.

16.2.- Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

16.3.- Quienes tuvieran la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento.

16.4.- Quienes dentro del plazo fijado, salvo casos de fuerza mayor que serán comprobados y libremente apreciados por la Administración, no presenten la documentación o del examen de la misma se deduzca que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base específica tercera, no podrán ser nombrados como personal estatutario fijo, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en su solicitud inicial.

17. Nombramiento como personal estatutario fijo y toma de posesión.

17.1.- Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado serán nombrados personal estatutario fijo en la categoría y opción convocada mediante resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud que se publicará en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” en el plazo de tres meses contados a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de documentos a que se refiere la base anterior.

17.2.- La toma de posesión se efectuará en el lugar que se fije en dicha resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del nombramiento en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”. La ausencia de la toma de posesión, excepto en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por la Administración, dará lugar a la pérdida de todos los derechos derivados de la superación de las pruebas selectivas.

18. Norma final.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 12 de noviembre de 2008.—El Director Gerente, José Manuel Allegue Gallego.

Anexo I

Méritos a valorar en la fase de concurso:

APARTADO	PUNTUACIÓN
A) Servicios prestados	20 puntos
B) Experiencia en los puestos de trabajo objeto de la convocatoria	20 puntos
C) Otras actividades	5 puntos

A) Servicios prestados. Reglas generales.

Se valorarán los servicios prestados en la Administración Pública española o de los Estados miembros de la Unión Europea mediante una relación de naturaleza estatutaria, funcionarial o laboral, así como en las Fundaciones Sanitarias Públicas.

Los servicios prestados en países distintos a los citados en el párrafo anterior únicamente se valorarán si hubieran sido desarrollados para la Administración Pública en una categoría/opción equivalente a la convocada.

En caso de que coincidan en el tiempo servicios que pudieran ser incluidos en más de un apartado, solamente se tendrán en cuenta los que resulten más favorables al interesado.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social (BOE de 31-12-03), la antigüedad como especialista de quienes hayan accedido al Título al amparo del Real Decreto 1497/1999, de 24 de septiembre, se valorará, incluyendo la totalidad del ejercicio profesional efectivo del interesado dentro del campo propio y específico de la especialidad, descontando de tal ejercicio y en el período inicial del mismo el 170 por ciento del período de formación establecido para dicha especialidad en España. El indicado descuento no se producirá respecto de quienes hubieran obtenido el título de Especialista de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional tercera del Real Decreto 1497/1999.

Los servicios prestados como personal directivo en organismos o Instituciones Sanitarias dependientes del Sistema Nacional de Salud a efectos de su valoración se considerarán prestados en la misma categoría y opción en la que se participa.

Apartado	Contenido	Puntuación
A1	Por cada mes de servicios prestados en la categoría/ opción convocada, cuerpo funcionarial o categoría laboral equivalente, en España u otros países de la Unión Europea.	0,1515 puntos
A2	Por cada 130 horas de guardia de presencia física en la categoría/opción convocada, cuerpo funcionarial o categoría laboral equivalente, mediante nombramiento realizado exclusivamente para cubrir la atención continuada en España u otros países de la Unión Europea. A tal efecto, las guardias localizadas se valorarán al 50% del valor asignado a las de presencia física.	0,1515 puntos
A3	Por cada mes de servicios prestados en distinta categoría, cuerpo u opción en España u otros países de la Unión Europea, (incluido el correspondiente al período de formación como especialista), siempre que se hubiera exigido el título de Lcdo. en Medicina y Cirugía.	0,1136 puntos
A4	Por cada mes de servicios prestados en la modalidad de cupo y zona, en España u otros países de la Unión Europea, cuando para su desempeño se hubiera exigido el título de Lcdo. en Medicina y Cirugía.	0,0909 puntos
A5	Por cada mes de servicios prestados en categorías, cuerpos u opciones distintos a las anteriores en España u otros países de la Unión Europea siempre que se hubiera exigido alguno de los títulos que, conforme a lo dispuesto en el Decreto 119/2002, de 4 de octubre, por el que se configuran las opciones correspondientes a las categorías del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, permiten el acceso a una categoría de carácter sanitario.	0,0757 puntos
A6	Por cada mes de servicios prestados en España u otros países de la Unión Europea que no se puedan incluir en ninguno de los apartados anteriores.	0,0505 puntos
A7	Por cada mes de servicios prestados en países distintos a los integrantes de la Unión Europea desempeñando las funciones correspondientes a la categoría/opción convocada.	0,0505 puntos

B) Experiencia en los puestos de trabajo objeto de la convocatoria.

B1	Por cada mes de experiencia profesional desempeñando funciones correspondientes a la categoría/opción convocada en el mismo ámbito al que corresponden los puestos convocados.	0,1515 puntos
B2	Por cada mes de experiencia profesional desempeñando funciones correspondientes a la categoría/opción convocada en un ámbito distinto al que corresponden los puestos convocados.	0,0505 puntos

Forma de justificación	Certificación emitida por el responsable de la gerencia, organismo, institución o servicio de salud en el que se hubieran prestado los servicios. Se valorarán de oficio, sin necesidad por lo tanto de que los interesados aporten documentación, los servicios prestados en el Servicio Murciano de Salud, así como los correspondientes a los centros transferidos del Insalud en la Región de Murcia por medio del RD.1474/2001 de 27 de diciembre, y los prestados en las Consejerías y resto de organismos que integran la Administración Pública de la Región de Murcia.

C) Otras actividades.

Apartado	Contenido	Puntuación máxima

C1	Expediente académico. La puntuación que se otorgue en este apartado será el resultado de dividir por el número total de asignaturas (excluidas las relativas a idiomas, formación religiosa, formación ética, formación política y educación física), el total de puntos que se obtenga de conceder a las asignaturas exigidas para la obtención del título académico requerido en la convocatoria el valor que a continuación se indica: - Matrícula de honor: 1 punto. - Sobresaliente: 0,90 puntos. - Notable: 0,75 puntos. Forma de justificación: Certificación académica personal o fotocopia compulsada de la misma.	1 punto
C2	Por el grado de licenciado. Forma de justificación: Certificación académica o fotocopia compulsada del título en que conste dicha calificación.	0,5 puntos
C3	Por la obtención del premio extraordinario fin de carrera en el título exigido en la convocatoria. Forma de justificación: Documento justificativo original o fotocopia compulsada del mismo.	0,50 puntos
C4	Por el grado de Doctor. Forma de justificación: Certificación académica o fotocopia compulsada del título.	0,50 puntos- Se añadirá 0,50 puntos en caso de que el titulo de Doctor se hubiera obtenido con la calificación de “Cum Laude”.
C5	Por la forma de obtención del título de especialista. Forma de justificación: Certificación justificativa de haber realizado el periodo de formación como MIR.	1,5 puntos. Se otorgará esta puntuación a los aspirantes que, para la obtención del título de especialista exigido en la convocatoria, hayan cumplido el período completo como Médico Interno Residente del programa MIR, o bien un período equivalente – en España o en el Espacio Económico Europeo- de formación teórica y práctica, a tiempo completo en un centro con programa reconocido de docencia para postgraduados por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, participando en la totalidad de las actividades y responsabilidades del servicio donde se imparta la formación, incluidas guardias y habiendo obtenido a cambio la remuneración apropiada, de conformidad todo ello, con la Directiva 93/16/CEE, de 5 de abril.
C6	Por la obtención de un titulo de especialista en Ciencias de la Salud distinto al exigido en la convocatoria. Forma de justificación: Titulo expedido por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o fotocopia compulsada del mismo, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición.	0,50 puntos.

C7	Por cada título de Licenciado sanitario, de los previstos en la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las profesiones sanitarias, distinto al exigido en la convocatoria Forma de justificación: Titulo expedido por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o fotocopia compulsada del mismo, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición.	0,50 puntos.
C8	Formación continuada. Forma de justificación: Diploma o certificado expedido por el organismo correspondiente acreditativo de haber recibido o impartido el curso, o fotocopia compulsada de alguno de estos documentos.	Se valorarán en este apartado, a razón de 0,0015 puntos por hora, los cursos recibidos o impartidos por los aspirantes que guarden relación con las funciones a desarrollar por los integrantes de la opción convocada y en todo caso los de Informática y Prevención de Riesgos Laborales, debiendo reunir todos ellos, además, alguno de los siguientes requisitos: a) Que hayan sido impartidos por la Administración Pública, por organismos dependientes de la misma o por Colegios Profesionales. b) Que lo hayan sido por otras entidades distintas a las anteriores, incluidas las organizaciones sindicales, siempre que haya existido participación de la Administración Pública o de los organismos dependientes de ésta a través de cualquier tipo de colaboración. c) Que hayan sido declarados de interés científico o sanitario por cualquier Administración Pública. A los efectos anteriores, un crédito equivale a 10 horas de formación. Puntuación máxima: 1,5 puntos.
C9	Profesor Asociado. Forma de justificación: Certificado expedido por la Universidad donde hubiera impartido la docencia.	Se concederán 0,075 puntos por cada curso académico en el que hubiera impartido docencia en la Universidad como profesor asociado en Ciencias de la Salud. Puntuación máxima: 0,75 puntos.
C10	Por la publicación de trabajos científicos y de investigación en los que figure entre los cinco primeros firmantes. Forma de justificación: Se presentará un ejemplar de la publicación o fotocopia compulsada de la misma. Los trabajos científicos pendientes de publicación se justificarán mediante certificado de aceptación del editor de la publicación.	- Primer firmante. Por cada libro completo: 0,125 y 0,25 puntos, respectivamente, según tenga difusión nacional o internacional. -Por cada capítulo de libro: 0,025 y 0,05 puntos, respectivamente, según cuente con difusión nacional o internacional. -Por cada artículo publicado en revistas científicas: 0,025 y 0,05 puntos, respectivamente, según tenga difusión nacional o internacional. - Resto de firmantes. Se concederá el 75% de la puntuación que se otorgue al primer firmante. Para su valoración, los libros deberán contar con el ISBN y las revistas estar inscritas en el SCI. Máximo: 0,75 puntos.

C11	Comunicaciones Científicas. Forma de justificación: Certificado del organismo encargado de la organización del Congreso, Jornada o Reunión Científica, o fotocopia compulsada de dicho certificado.	Por cada comunicación o ponencia relacionada con la especialidad convocada en Congresos, Jornadas o Reuniones Científicas: Primer firmante: 0,075 puntos. Resto de firmantes (hasta el quinto): 0,06. (La citada puntuación se incrementará en un 10% cuando se trate de Congresos Internacionales) Máximo: 0,75 puntos.
C12	Por participación en proyectos y becas de investigación. Forma de justificación: Certificado expedido por el órgano correspondiente, fotocopia compulsada de éste, en el que consten los siguientes datos: número de expediente, título del proyecto, integrantes del proyecto, investigador principal, período ejecutado y duración total del proyecto.	Máximo 0,75 puntos. Se otorgarán 0,325 puntos por año, añadiéndose 0,10 puntos por cada premio de investigación obtenido.

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

15711 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 6 plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista/Opción Cirugía Ortopédica y Traumatología por el procedimiento de consolidación.

El pasado día 4 de julio de 2008 el Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud aprobó la Oferta de Empleo Público de este organismo destinada a la consolidación de empleo temporal en los términos previstos en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, que había sido previamente informada por el Consejo Regional de la Función Pública el día 2 de julio de 2008 (B.O.R.M. de 30-7-08).

A la vista de ello, con el objeto de atender las necesidades de personal existentes en el Servicio Murciano de Salud en la opción a la que se refiere la presente convocatoria, y en ejercicio de las competencias que me vienen atribuidas por los artículos 7.2 f) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal estatutario del Servicio Murciano de Salud y 8.1 h) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se aprueba la estructura de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo

Primero.

Convocar pruebas selectivas para el ingreso en la categoría estatutaria de Facultativo Sanitario Especialista/Opción Cirugía Ortopédica y Traumatología del Servicio Murciano de Salud.

Segundo.

Los términos de la presente convocatoria se podrán consultar en la dirección de intranet www.sms.carm.es/somos, así como en la siguiente dirección de Internet: www.murciasalud.es/oposicionsms

Tercero.

Dichas pruebas se regirán por lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, en la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2008 por el que se ratifica el alcanzado en la Mesa sectorial de sanidad el 30 de mayo de 2008, por las siguientes bases específicas y en su defecto por la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 26-6-04).

Bases específicas

1. Normas generales.

Se convocan pruebas selectivas para cubrir 6 plazas por el procedimiento de consolidación de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista/Opción Cirugía Ortopédica y Traumatología del Servicio Murciano de Salud.

2. Fases del procedimiento selectivo.

2.1. - El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

A) Fase de oposición.

B) Fase de concurso.

2.2.- La puntuación que se podrá alcanzar en las fases de oposición y concurso será, respectivamente, del 55% y el 45% de la puntuación máxima.

3. Requisitos de los candidatos.

3.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

3.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española o la de algún Estado miembro de la Unión Europea. Podrán participar igualmente las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos previstos para los miembros de la Unión Europea.

Asimismo podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, los cónyuges de ciudadanos españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados legalmente, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

b) Estar en posesión del título de Licenciado en Medicina y Cirugía/Especialidad Cirugía Ortopédica y Traumatología y o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

d) Tener cumplidos 16 años y no haber alcanzado los 65, edad en la que se accede a la jubilación forzosa.

e) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas, ni en su caso, para la correspondiente profesión.

f) En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en la letra a), no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro de la Unión Europea o Espacio Económico Europeo, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o Servicios Públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

Asimismo, deberán poseer un conocimiento adecuado del idioma castellano. A tal efecto, deberán indicar en el apartado correspondiente de la solicitud, si poseen un diploma o certificado de conocimiento del idioma español o si han prestado servicios en cualquier Administración Publica española durante al menos un año, a fin de poder determinar si deben realizar una prueba de aptitud, en la que exclusivamente se comprobará si poseen el nivel adecuado de comprensión oral y escrita del castellano.

Dicha prueba consistirá en la redacción de un tema de carácter general propuesto en el acto y posterior diálogo con el empleado público que designe la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud con una duración máxima de una hora para ambas partes. Las Organizaciones Sindicales podrán asistir como observadoras al desarrollo de la prueba, al término de la cual se calificará al aspirante como “Apto” o “No Apto”, siendo necesario obtener la calificación de “Apto” para poder realizar el ejercicio de la fase de oposición.

Estarán exentos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma de español como lengua extranjera (nivel intermedio), regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las escuelas oficiales de idiomas.

g) Haber abonado la tasa correspondiente a los derechos de participación en el proceso selectivo.

4. Solicitudes.

4.1.- Para poder participar en este proceso selectivo, la solicitud deberá cumplimentarse a través del formulario que está disponible en la dirección de intranet www.sms.carm.es/somos, así como en las siguientes direcciones de Internet www.murciasalud.es/oposicionsms y https://sms.carm.es/oposicionsms, siguiendo para ello las instrucciones que la propia aplicación proporciona. Una vez finalizado este proceso, se deberá imprimir la solicitud como “Documento Definitivo”, que servirá como resguardo para el interesado y, en su caso, para el abono de la tasa en las entidades bancarias habilitadas al efecto.

4.2.- Para facilitar la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se habilitarán ordenadores en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, sita en C/ Madre Paula Gil Cano, s/n, Edificio Jemeca, planta baja y C/. Pinares, n.º 4, planta baja, de Murcia, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Sanidad, sita en Avda. Ronda de Levante, n.º 11, planta baja, de Murcia, así como en las siguientes Gerencias del Servicio Murciano de Salud:

- Hospital Universitario “Virgen de la Arrixaca” (Ctra. Madrid-Cartagena, s/n, Km. 7, El Palmar, Murcia).

- Hospital General Universitario “José María Morales Meseguer” (Avda. Marqués de los Vélez, s/n, Murcia).

- Hospital General Universitario “Reina Sofía” (Avda. Intendente Jorge Palacios, s/n, Murcia).

- Hospital Psiquiátrico “Román Alberca” (Ctra. de Mazarrón, s/n, El Palmar, Murcia).

- Gerencia de Atención Primaria de Murcia (C/. Escultor José Sánchez Lozano, 7, Murcia).

- Gerencia de Emergencias Sanitarias del 061 (C/. Escultor José Sánchez Lozano, 7, Murcia).

- Hospital Universitario “Santa María del Rosell” (Paseo Alfonso XIII, 61, Cartagena).

- Gerencia de Atención Primaria de Cartagena (C/. Cabrera, s/n, Cartagena).

- Hospital “Los Arcos” (Paseo de Colón, 54. Santiago de la Ribera, San Javier).

- Gerencia del Área de Salud de Lorca: Hospital “Rafael Méndez” (Ctra. Nacional 340, km. 589, Lorca).

- Gerencia del Área de Salud del Noroeste: Hospital Comarcal del Noroeste, (Avda. Miguel Espinosa, 1, Caravaca).

- Gerencia del Área de Salud del Altiplano: Hospital “Virgen del Castillo” (Avda. de la Feria, s/n, Yecla).

4.3.- El domicilio que figure en las instancias se considerará el único válido a efectos de notificaciones, por lo que los interesados deberán comunicar al órgano convocante cualquier cambio que afecte al mismo, mediante escrito dirigido al Director General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, que deberá ser presentado en un registro administrativo. En todo caso, el cambio del domicilio no afectará a los trámites administrativos que ya se hubieran efectuado.

4.4.- Si durante el plazo de presentación de solicitudes los interesados no pudiesen rellenar las mismas según lo dispuesto en el apartado 1 de la presente base por no estar en funcionamiento el sistema informático establecido al efecto, la Administración habilitará modelos de solicitud que estarán a disposición de los interesados en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud y en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Sanidad. Si esta circunstancia se produjera el último día del plazo, también estarán disponibles en los registros de las Gerencias del Servicio Murciano de Salud relacionadas en el apartado 2..º de esta base.

En este supuesto, la solicitud deberá ser presentada en un registro administrativo dentro del plazo establecido, teniendo tal consideración los registros existentes en las citadas gerencias del Servicio Murciano de Salud.

4.5.- Los aspirantes que como consecuencia de su discapacidad soliciten la adaptación del tiempo o de medios para la realización del ejercicio deberán aportar ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, hasta el plazo de subsanación de defectos de las solicitudes, un informe de la unidad competente del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), en el que se especifique el porcentaje de minusvalía y la adaptación del tiempo y de los medios materiales que precise para la realización de la prueba de la fase de oposición.

4.6.- Con carácter previo a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, los procedentes de otros Estados miembros de la Unión Europea o de Estados extracomunitarios cuya lengua oficial no sea el español, deberán acreditar su conocimiento en los términos previstos en la base 3.2. f).

5. Pago de la tasa y plazo de presentación de solicitudes.

5.1.- Para poder participar en estas pruebas selectivas es preciso abonar, dentro del plazo de presentación de solicitudes, la tasa correspondiente por actuaciones en materia de función pública regional.

5.1.1.- El importe de la tasa completa es de 39,51 euros.

5.1.2.- Dicho importe se reducirá en los siguientes porcentajes:

a) En el 50% para quienes se encuentren en la situación de desempleo en la fecha del pago de la tasa. En este caso, la tasa a pagar será de 19,76 euros.

b) En el 20% para quienes dispongan del “Carné joven”, expedido por el órgano competente de la Administración Regional. En este supuesto, la tasa que corresponde abonar será de 31,61 euros.

Estas reducciones son incompatibles entre sí.

5.1.3.- Estarán exentos del pago de la tasa quienes tengan reconocida una minusvalía de grado igual o superior al 33% en el momento del pago de la tasa.

En cualquier momento, la Administración podrá dirigirse a aquellos que no hubieran abonado cantidad alguna en concepto de tasa o lo hubiesen hecho en un importe reducido para que aporten la documentación necesaria para acreditar que tenían derecho a ello.

Al mismo tiempo, la presentación de la solicitud implica una autorización al Servicio Murciano de Salud para que pueda solicitar de las Administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar los datos aportados por el interesado.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o a la reducción de la tasa, el aspirante será excluido del proceso selectivo.

5.2.- Una vez cumplimentada la solicitud a través de la página web e impreso el “Documento Definitivo”, el abono, en su caso, de la tasa se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes a través de alguna de las siguientes modalidades de pago:

a) Mediante ingreso en las siguientes entidades colaboradoras, presentando para ello una copia de la solicitud:

Banco Santander Central Hispano (BSCH).

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA).

CajaMurcia.

Caja de Ahorros del Mediterráneo (CAM).

b) Por pago telemático a través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se relacionan a continuación. Para ello se deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad, acceder a la página web correspondiente y seguir las instrucciones que ésta indique.

Banco Santander Central Hispano (BSCH) (Supernet particulares).

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA Net).

CajaMurcia (Intelvía).

Caja de Ahorros del Mediterráneo (Cam directo).

5.3.- Una vez abonada la tasa en la entidad colaboradora, o impreso el modelo de solicitud como “Documento Definitivo” por los aspirantes exentos del abono de la misma, se entenderá cumplimentado el trámite de presentación de la solicitud con los mismos efectos y garantías que hubiera supuesto su presentación en un registro administrativo.

5.4.- El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

6. Admisión de aspirantes.

6.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará en el plazo máximo de un mes la resolución por la que se apruebe la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

6.2.- El anuncio de la resolución será publicado en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”. Simultáneamente,

será expuesta en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet). En dicha lista deberá constar, en todo caso, los apellidos, el nombre, el número del Documento Nacional de Identidad, de pasaporte o tarjeta de residente de los aspirantes y, en su caso, las causas de exclusión de éstos.

6.3.- Contra dicha Resolución se podrá interponer reclamación en un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del anuncio de la misma.

6.4.- Finalizado dicho plazo, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dictará, en el plazo de un mes desde la finalización del plazo de subsanación de defectos, la resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, a la que se dará la misma publicidad que a la resolución provisional. En ella se determinará la composición del Tribunal, la fecha, hora y lugar de realización del ejercicio y la relación de aspirantes que deban realizar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

Respecto de aquellos candidatos que hubieran de realizar dicha prueba, la citada resolución indicará asimismo el lugar y hora de celebración de la misma.

Atendiendo a su resultado, y en función de la calificación como "Apto" o "No Apto", el interesado será incluido en la lista definitiva de admitidos o excluidos mediante la correspondiente resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

6.5.- Procederá la devolución de la tasa a petición del interesado cuando renuncie a tomar parte en la convocatoria, expresándolo así con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Asimismo, podrán solicitar su devolución los aspirantes que sean excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

7. Tribunal.

7.1.- El Tribunal calificador será el órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas.

7.2.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa regional y, supletoriamente, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8. Fase de oposición. Programa de materias.

8.1.- La fase de oposición versará sobre el programa de materias específicas que fue aprobado por la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 2 de octubre de 2006 (B.O.R.M. de 24-10-2006).

8.2.- El ejercicio consistirá en la contestación de un cuestionario con respuestas alternativas integrado por 125 preguntas en un tiempo máximo de 2 horas y 30 minutos, vinculadas al programa publicado por el Servicio Murciano de Salud.

8.3.- Cada pregunta tendrá tres posibles respuestas, de las cuales sólo una será correcta.

8.4.- Las respuestas incorrectas penalizarán, de forma tal que por cada cuatro respuestas erróneas se restará una válida.

8.5.- El ejercicio será valorado de 0 a 55 puntos, siendo necesario para poder superarlo alcanzar 1/3 de la puntuación máxima que se pueda obtener.

9. Fase de oposición. Procedimiento.

9.1.- Concluida la fase de oposición, el Tribunal dictará la resolución provisional que contenga la relación de aspirantes que hayan superado la misma y la puntuación obtenida por éstos, la del resto de aspirantes presentados que no hubieran superado el ejercicio y su puntuación y la de los aspirantes admitidos que no hubieran comparecido a su realización. Dicha Resolución será expuesta en los Tablones de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet).

9.2.- Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles para reclamar contra la Resolución provisional. Dichas reclamaciones serán resueltas por la Resolución definitiva que dictará el Tribunal en el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de reclamaciones, a la que se dará la misma publicidad que a la Resolución provisional.

9.3.- La relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición reflejará exclusivamente la calificación obtenida, sin que en ningún caso pueda entenderse que los aspirantes incluidos en la misma han superado las pruebas selectivas, no otorgando derecho alguno respecto de su nombramiento o a la percepción de retribuciones.

10. Fase de concurso. Méritos susceptibles de valoración.

10.1.- Sólo podrán acceder a la fase de concurso, los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición. En la fase de concurso se podrán valorar exclusivamente los méritos que poseyeran los aspirantes en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

10.2.- La puntuación máxima que se podrá alcanzar en esta fase será de 45 puntos.

11. Fase de concurso. Procedimiento de valoración de los méritos presentados.

11.1.- Alegación de los méritos.

Los aspirantes que superen la fase de oposición dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga la relación de aspirantes que hubieran aprobado la misma, para presentar ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud los méritos correspondientes, que se acreditarán por medio de documentos originales o de copias compulsadas de los mismos. Los servicios prestados para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, incluidos los correspondientes a centros del INSALUD que fueron transferidos a la misma, se valorarán de oficio, sin necesidad por lo tanto,

de que los aspirantes presenten documentación justificativa de los mismos.

Entre tales documentos, habrá de figurar el título de especialista exigido en la convocatoria.

11.2.- Aclaración de la documentación presentada.

El Tribunal podrá requerir a los interesados cualquier tipo de aclaración sobre la documentación presentada. Si no fuese atendido el requerimiento podrá optar por no valorar el mérito correspondiente.

El Tribunal sólo podrá valorar o solicitar aclaración sobre los méritos presentados en tiempo y forma por los concursantes, pudiendo asimismo solicitar una copia traducida por traductor jurado respecto de los méritos acreditados mediante documentos redactados en un idioma distinto al castellano.

11.3.- Valoración de los méritos presentados.

Serán susceptibles de valoración los méritos que se acrediten, según el baremo de méritos que se acompaña como anexo I.

11.4.- En el plazo máximo de un mes a contar desde la finalización del periodo de presentación de la documentación correspondiente a la fase de concurso, el Tribunal hará pública en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet), la resolución que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los apartados.

11.5.- Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles para reclamar contra dicha Resolución provisional.

11.6.- Finalizado dicho plazo y una vez resueltas las reclamaciones por el tribunal, éste publicará la resolución aprobando la valoración definitiva de los meritos de la fase de concurso, que será expuesta en los lugares previstos en el apartado 4..º de esta base.

12. Puntuación del concurso-oposición.

La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la obtenida en la de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición.

13. Criterios de desempate.

El empate en la puntuación de los aspirantes, una vez sumadas las valoraciones de ambas fases, se dirimirá atendiendo de forma sucesiva a los siguientes criterios de prelación:

a) La mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.

b) La mayor puntuación obtenida en la fase de concurso.

c) Los servicios prestados para la Administración Pública en la categoría y opción convocada, sin limitación temporal.

d) Los servicios prestados en la Administración Pública, distintos de los incluidos en el apartado anterior, sin límite temporal.

e) Sorteo efectuado en sesión pública.

14. Aprobación de la resolución por la que se fije la relación de aspirantes seleccionados.

14.1.- En un plazo no superior a veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la Resolución definitiva por la que se apruebe la puntuación obtenida en la fase de concurso, el Tribunal hará pública en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet) la resolución que contenga la relación de aspirantes que, con el límite del número de plazas convocadas, hayan superado las pruebas y resulten seleccionados por haber obtenido mayor puntuación, sumando las alcanzadas en las fases de oposición y concurso.

14.2.- Esta resolución, se elevará por el Tribunal al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud en el plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir de su publicación en los lugares mencionados.

15. Relación complementaria de aprobados.

Los aspirantes que superen la fase de oposición y no sean seleccionados, se incluirán, por orden de puntuación, sumada la correspondiente a las fases de oposición y concurso, en una relación complementaria para ser nombrados en el caso de que alguno de los seleccionados falleciese, renunciase o no llegase a tomar posesión del puesto adjudicado por causas que le fueran imputables.

Dicha relación se hará pública, de modo simultáneo, a la resolución a la que se refiere la base anterior.

La inclusión en la resolución complementaria no otorgará derecho alguno.

16 Presentación de documentos.

16.1.- En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la resolución de aspirantes seleccionados, éstos deberán presentar en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, los siguientes documentos:

- Una fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, en caso de ser español o del documento oficial que acredite la nacionalidad y edad exigida, en caso de ostentar otra nacionalidad.

- Una fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria o del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición del mismo.

Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los exigidos habrán de citar la disposición legal en la que se reconozca tal equivalencia, o en su caso, aportar una certificación en tal sentido del órgano competente en la materia.

- Un informe médico que acredite poseer la capacidad física y psíquica necesarias para el desempeño de las tareas y funciones propias de las plazas convocadas.

Este informe será realizado, previa citación de los aspirantes, por la Unidad que tenga encomendadas las funciones en materia de prevención de riesgos laborales en el Servicio Murciano de Salud. A tal efecto, se podrán realizar a los aspirantes las pruebas médicas oportunas a través de los centros dependientes de dicho organismo.

Las personas minusválidas acreditarán la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones a través de un dictamen, que tendrá carácter vinculante, del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS).

- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública mediante expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- Los nacionales de países que no pertenezcan a la Unión Europea o a países a los que en razón a Tratados Internacionales ratificados por España sea aplicable la libre circulación de trabajadores y tengan derecho a participar, deberán presentar según el caso, los siguientes documentos:

a) Los que acrediten ser cónyuge no separado legalmente de español o nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea.

b) Los que acrediten ser descendiente de español, de nacional de un Estado de la Unión Europea o del cónyuge de cualquiera de ambos, siempre que no estén separados de derecho, ser menor de 21 años o mayor de dicha edad siempre que en este último caso viva a sus expensas.

16.2.- Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

16.3.- Quienes tuvieran la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento.

16.4.- Quienes dentro del plazo fijado, salvo casos de fuerza mayor que serán comprobados y libremente apreciados por la Administración, no presenten la documentación o del examen de la misma se deduzca que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base específica tercera, no podrán ser nombrados como personal estatutario fijo, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en su solicitud inicial.

17. Nombramiento como personal estatutario fijo y toma de posesión.

17.1.- Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado serán nombrados personal estatutario fijo en la categoría y opción convocada mediante resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" en el plazo de tres meses contados a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de documentos a que se refiere la base anterior.

17.2.- La toma de posesión se efectuará en el lugar que se fije en dicha resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del nombramiento en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". La ausencia de la toma de posesión, excepto en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por la Administración, dará lugar a la pérdida de todos los derechos derivados de la superación de las pruebas selectivas.

18. Norma final.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 12 de noviembre de 2008.—El Director Gerente, José Manuel Allegue Gallego.

Anexo I

Méritos a valorar en la fase de concurso:

APARTADO	PUNTUACIÓN
A) Servicios prestados	20 puntos
B) Experiencia en los puestos de trabajo objeto de la convocatoria	20 puntos
C) Otras actividades	5 puntos

A) Servicios prestados. Reglas generales.

Se valorarán los servicios prestados en la Administración Pública española o de los Estados miembros de la Unión Europea mediante una relación de naturaleza estatutaria, funcionarial o laboral, así como en las Fundaciones Sanitarias Públicas.

Los servicios prestados en países distintos a los citados en el párrafo anterior únicamente se valorarán si hubieran sido desarrollados para la Administración Pública en una categoría/opción equivalente a la convocada.

En caso de que coincidan en el tiempo servicios que pudieran ser incluidos en más de un apartado, solamente se tendrán en cuenta los que resulten más favorables al interesado.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social (BOE de 31-12-03), la antigüedad como especialista de quienes hayan accedido al Título al amparo del Real Decreto 1497/1999, de 24 de septiembre, se valorará, incluyendo la totalidad del ejercicio profesional efectivo del interesado dentro del campo propio y específico de la especialidad, descontando de tal ejercicio y en el período inicial del mismo el 170 por ciento del período de formación establecido para dicha especialidad en España. El indicado descuento no se producirá respecto de quienes hubieran obtenido el título de Especialista de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional tercera del Real Decreto 1497/1999.

Los servicios prestados como personal directivo en organismos o Instituciones Sanitarias dependientes del Sistema Nacional de Salud a efectos de su valoración se considerarán prestados en la misma categoría y opción en la que se participa.

Apartado	Contenido	Puntuación
A1	Por cada mes de servicios prestados en la categoría/ opción convocada, cuerpo funcionarial o categoría laboral equivalente, en España u otros países de la Unión Europea.	0,1515 puntos
A2	Por cada 130 horas de guardia de presencia física en la categoría/opción convocada, cuerpo funcionarial o categoría laboral equivalente, mediante nombramiento realizado exclusivamente para cubrir la atención continuada en España u otros países de la Unión Europea. A tal efecto, las guardias localizadas se valorarán al 50% del valor asignado a las de presencia física.	0,1515 puntos
A3	Por cada mes de servicios prestados en distinta categoría, cuerpo u opción en España u otros países de la Unión Europea, (incluido el correspondiente al período de formación como especialista), siempre que se hubiera exigido el título de Lcdo. en Medicina y Cirugía.	0,1136 puntos
A4	Por cada mes de servicios prestados en la modalidad de cupo y zona, en España u otros países de la Unión Europea, cuando para su desempeño se hubiera exigido el título de Lcdo. en Medicina y Cirugía.	0,0909 puntos
A5	Por cada mes de servicios prestados en categorías, cuerpos u opciones distintos a las anteriores en España u otros países de la Unión Europea siempre que se hubiera exigido alguno de los títulos que, conforme a lo dispuesto en el Decreto 119/2002, de 4 de octubre, por el que se configuran las opciones correspondientes a las categorías del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, permiten el acceso a una categoría de carácter sanitario.	0,0757 puntos
A6	Por cada mes de servicios prestados en España u otros países de la Unión Europea que no se puedan incluir en ninguno de los apartados anteriores.	0,0505 puntos
A7	Por cada mes de servicios prestados en países distintos a los integrantes de la Unión Europea desempeñando las funciones correspondientes a la categoría/opción convocada.	0,0505 puntos

B) Experiencia en los puestos de trabajo objeto de la convocatoria.

B1	Por cada mes de experiencia profesional desempeñando funciones correspondientes a la categoría/opción convocada en el mismo ámbito al que corresponden los puestos convocados.	0,1515 puntos
B2	Por cada mes de experiencia profesional desempeñando funciones correspondientes a la categoría/opción convocada en un ámbito distinto al que corresponden los puestos convocados.	0,0505 puntos

Forma de justificación	Certificación emitida por el responsable de la gerencia, organismo, institución o servicio de salud en el que se hubieran prestado los servicios. Se valorarán de oficio, sin necesidad por lo tanto de que los interesados aporten documentación, los servicios prestados en el Servicio Murciano de Salud, así como los correspondientes a los centros transferidos del Insalud en la Región de Murcia por medio del RD.1474/2001 de 27 de diciembre, y los prestados en las Consejerías y resto de organismos que integran la Administración Pública de la Región de Murcia.

C) Otras actividades.

Apartado	Contenido	Puntuación máxima
C1	Expediente académico. La puntuación que se otorgue en este apartado será el resultado de dividir por el número total de asignaturas (excluidas las relativas a idiomas, formación religiosa, formación ética, formación política y educación física), el total de puntos que se obtenga de conceder a las asignaturas exigidas para la obtención del título académico requerido en la convocatoria el valor que a continuación se indica: - Matrícula de honor: 1 punto. - Sobresaliente: 0,90 puntos. - Notable: 0,75 puntos. Forma de justificación: Certificación académica personal o fotocopia compulsada de la misma.	1 punto
C2	Por el grado de licenciado. Forma de justificación: Certificación académica o fotocopia compulsada del título en que conste dicha calificación.	0,5 puntos
C3	Por la obtención del premio extraordinario fin de carrera en el título exigido en la convocatoria. Forma de justificación: Documento justificativo original o fotocopia compulsada del mismo.	0,50 puntos
C4	Por el grado de Doctor. Forma de justificación: Certificación académica o fotocopia compulsada del título.	0,50 puntos- Se añadirá 0,50 puntos en caso de que el titulo de Doctor se hubiera obtenido con la calificación de “Cum Laude”.
C5	Por la forma de obtención del título de especialista. Forma de justificación: Certificación justificativa de haber realizado el periodo de formación como MIR.	1,5 puntos. Se otorgará esta puntuación a los aspirantes que, para la obtención del título de especialista exigido en la convocatoria, hayan cumplido el período completo como Médico Interno Residente del programa MIR, o bien un período equivalente – en España o en el Espacio Económico Europeo- de formación teórica y práctica, a tiempo completo en un centro con programa reconocido de docencia para postgraduados por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, participando en la totalidad de las actividades y responsabilidades del servicio donde se imparta la formación, incluidas guardias y habiendo obtenido a cambio la remuneración apropiada, de conformidad todo ello, con la Directiva 93/16/CEE, de 5 de abril.
C6	Por la obtención de un titulo de especialista en Ciencias de la Salud distinto al exigido en la convocatoria. Forma de justificación: Titulo expedido por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o fotocopia compulsada del mismo, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición.	0,50 puntos.

C7	Por cada título de Licenciado sanitario, de los previstos en la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las profesiones sanitarias, distinto al exigido en la convocatoria Forma de justificación: Titulo expedido por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o fotocopia compulsada del mismo, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición.	0,50 puntos.
C8.	Formación continuada. Forma de justificación: Diploma o certificado expedido por el organismo correspondiente acreditativo de haber recibido o impartido el curso, o fotocopia compulsada de alguno de estos documentos.	Se valorarán en este apartado, a razón de 0,0015 puntos por hora, los cursos recibidos o impartidos por los aspirantes que guarden relación con las funciones a desarrollar por los integrantes de la opción convocada y en todo caso los de Informática y Prevención de Riesgos Laborales, debiendo reunir todos ellos, además, alguno de los siguientes requisitos: a) Que hayan sido impartidos por la Administración Pública, por organismos dependientes de la misma o por Colegios Profesionales. b) Que lo hayan sido por otras entidades distintas a las anteriores, incluidas las organizaciones sindicales, siempre que haya existido participación de la Administración Pública o de los organismos dependientes de ésta a través de cualquier tipo de colaboración. c) Que hayan sido declarados de interés científico o sanitario por cualquier Administración Pública. A los efectos anteriores, un crédito equivale a 10 horas de formación. Puntuación máxima: 1,5 puntos.
C9	Profesor Asociado. Forma de justificación: Certificado expedido por la Universidad donde hubiera impartido la docencia.	Se concederán 0,075 puntos por cada curso académico en el que hubiera impartido docencia en la Universidad como profesor asociado en Ciencias de la Salud. Puntuación máxima: 0,75 puntos.
C10.	Por la publicación de trabajos científicos y de investigación en los que figure entre los cinco primeros firmantes. Forma de justificación: Se presentará un ejemplar de la publicación o fotocopia compulsada de la misma. Los trabajos científicos pendientes de publicación se justificarán mediante certificado de aceptación del editor de la publicación.	- Primer firmante. Por cada libro completo: 0,125 y 0,25 puntos, respectivamente, según tenga difusión nacional o internacional. -Por cada capítulo de libro: 0,025 y 0,05 puntos, respectivamente, según cuente con difusión nacional o internacional. -Por cada artículo publicado en revistas científicas: 0,025 y 0,05 puntos, respectivamente, según tenga difusión nacional o internacional. - Resto de firmantes. Se concederá el 75% de la puntuación que se otorgue al primer firmante. Para su valoración, los libros deberán contar con el ISBN y las revistas estar inscritas en el SCI. Máximo: 0,75 puntos.
C11.	Comunicaciones Científicas. Forma de justificación: Certificado del organismo encargado de la organización del Congreso, Jornada o Reunión Científica, o fotocopia compulsada de dicho certificado.	Por cada comunicación o ponencia relacionada con la especialidad convocada en Congresos, Jornadas o Reuniones Científicas: Primer firmante: 0,075 puntos. Resto de firmantes (hasta el quinto): 0,06. (La citada puntuación se incrementará en un 10% cuando se trate de Congresos Internacionales) Máximo: 0,75 puntos.
C12.	Por participación en proyectos y becas de investigación. Forma de justificación: Certificado expedido por el órgano correspondiente, fotocopia compulsada de éste, en el que consten los siguientes datos: número de expediente, título del proyecto, integrantes del proyecto, investigador principal, período ejecutado y duración total del proyecto.	Máximo 0,75 puntos. Se otorgarán 0,325 puntos por año, añadiéndose 0,10 puntos por cada premio de investigación obtenido.

—

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

15712 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 7 plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista/Opción Cirugía Ortopédica y Traumatología por el turno de acceso libre.

El pasado día 4 de julio de 2008 el Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud aprobó la Oferta de Empleo Público ordinaria de este organismo, que había sido previamente informada por el Consejo Regional de la Función Pública el día 2 de julio de 2008 (B.O.R.M. de 30-7-08).

A la vista de ello, con el objeto de atender las necesidades de personal existentes en el Servicio Murciano de Salud en la opción a la que se refiere la presente convocatoria, y en ejercicio de las competencias que me vienen atribuidas por los artículos 7.2 f) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal estatutario del Servicio Murciano de Salud y 8.1 h) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se aprueba la estructura de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo

Primero.

Convocar pruebas selectivas para el ingreso en la categoría estatutaria de Facultativo Sanitario Especialista/Opción Cirugía Ortopédica y Traumatología del Servicio Murciano de Salud.

Segundo.

Los términos de la presente convocatoria se podrán consultar en la dirección de intranet www.sms.carm.es/somos, así como en la siguiente dirección de Internet: www.murciasalud.es/oposicionsms.

Tercero.

Dichas pruebas se regirán por lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, en la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2008 por el que se ratifica el alcanzado en la Mesa sectorial de sanidad el 30 de mayo de 2008, por las siguientes bases específicas y en su defecto por la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 26-6-04).

Bases específicas

1. Normas generales.

Se convocan pruebas selectivas para cubrir 7 plazas por el turno de acceso libre de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista/Opción Cirugía Ortopédica y Traumatología del Servicio Murciano de Salud.

2. Fases del procedimiento selectivo.

2.1. - El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

A) Fase de oposición.

B) Fase de concurso.

2.2.- La puntuación que se podrá alcanzar en las fases de oposición y concurso será, respectivamente, del 60% y el 40% de la puntuación máxima.

3. Requisitos de los candidatos.

3.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

3.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española o la de algún Estado miembro de la Unión Europea. Podrán participar igualmente las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos previstos para los miembros de la Unión Europea.

Asimismo podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, los cónyuges de ciudadanos españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados legalmente, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

b) Estar en posesión del título de Licenciado en Medicina y Cirugía/Especialidad Cirugía Ortopédica y Traumatología y o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

d) Tener cumplidos 16 años y no haber alcanzado los 65, edad en la que se accede a la jubilación forzosa.

e) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas, ni en su caso, para la correspondiente profesión.

f) En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en la letra a), no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro de la Unión Europea o Espacio Económico Europeo, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o Servicios Públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

Asimismo, deberán poseer un conocimiento adecuado del idioma castellano. A tal efecto, deberán indicar en el apartado correspondiente de la solicitud, si poseen un diploma o certificado de conocimiento del idioma español o si han prestado servicios en cualquier Administración Publica española durante al menos un año, a fin de poder determinar si deben realizar una prueba de aptitud, en la que exclusivamente se comprobará si poseen el nivel adecuado de comprensión oral y escrita del castellano.

Dicha prueba consistirá en la redacción de un tema de carácter general propuesto en el acto y posterior diálogo con el empleado público que designe la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud con una duración máxima de una hora para ambas partes. Las Organizaciones Sindicales podrán asistir como observadoras al desarrollo de la prueba, al término de la cual se calificará al aspirante como “Apto” o “No Apto”, siendo necesario obtener la calificación de “Apto” para poder realizar el ejercicio de la fase de oposición.

Estarán exentos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma de español como lengua extranjera (nivel intermedio), regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las escuelas oficiales de idiomas.

g) Haber abonado la tasa correspondiente a los derechos de participación en el proceso selectivo.

4. Solicitudes.

4.1.- Para poder participar en este proceso selectivo, la solicitud deberá cumplimentarse a través del formulario que está disponible en la dirección de intranet www.sms.carm.es/somos, así como en las siguientes direcciones de Internet www.murciasalud.es/oposicionsms y https://sms.carm.es/oposicionsms, siguiendo para ello las instrucciones que la propia aplicación proporciona. Una vez finalizado este proceso, se deberá imprimir la solicitud como "Documento Definitivo", que servirá como resguardo para el interesado y, en su caso, para el abono de la tasa en las entidades bancarias habilitadas al efecto.

4.2.- Para facilitar la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se habilitarán ordenadores en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, sita en C/ Madre Paula Gil Cano, s/n, Edificio Jemeca, planta baja y C/. Pinares, n.º 4, planta baja, de Murcia, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Sanidad, sita en Avda. Ronda de Levante, n.º 11, planta baja, de Murcia, así como en las siguientes Gerencias del Servicio Murciano de Salud:

- Hospital Universitario "Virgen de la Arrixaca" (Ctra. Madrid-Cartagena, s/n, Km. 7, El Palmar, Murcia).

- Hospital General Universitario "José María Morales Meseguer" (Avda. Marqués de los Vélez, s/n, Murcia).

- Hospital General Universitario "Reina Sofía" (Avda. Intendente Jorge Palacios, s/n, Murcia).

- Hospital Psiquiátrico "Román Alberca" (Ctra. de Mazarrón, s/n, El Palmar, Murcia).

- Gerencia de Atención Primaria de Murcia (C/. Escultor José Sánchez Lozano, 7, Murcia).

- Gerencia de Emergencias Sanitarias del 061 (C/. Escultor José Sánchez Lozano, 7, Murcia).

- Hospital Universitario "Santa María del Rosell" (Paseo Alfonso XIII, 61, Cartagena).

- Gerencia de Atención Primaria de Cartagena (C/. Cabrera, s/n, Cartagena).

- Hospital "Los Arcos" (Paseo de Colón, 54. Santiago de la Ribera, San Javier).

- Gerencia del Área de Salud de Lorca: Hospital "Rafael Méndez" (Ctra. Nacional 340, km. 589, Lorca).

- Gerencia del Área de Salud del Noroeste: Hospital Comarcal del Noroeste, (Avda. Miguel Espinosa, 1, Caravaca).

- Gerencia del Área de Salud del Altiplano: Hospital "Virgen del Castillo" (Avda. de la Feria, s/n, Yecla).

4.3.- El domicilio que figure en las instancias se considerará el único válido a efectos de notificaciones, por lo que los interesados deberán comunicar al órgano convocante cualquier cambio que afecte al mismo, mediante escrito dirigido al Director General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, que deberá ser presentado en un registro administrativo. En todo caso, el cambio del domicilio no afectará a los trámites administrativos que ya se hubieran efectuado.

4.4.- Si durante el plazo de presentación de solicitudes los interesados no pudiesen rellenar las mismas según lo dispuesto en el apartado 1 de la presente base por no estar en funcionamiento el sistema informático establecido al efecto, la Administración habilitará modelos de solicitud que estarán a disposición de los interesados en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud y en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Sanidad. Si esta circunstancia se produjera el último día del plazo, también estarán disponibles en los registros de las Gerencias del Servicio Murciano de Salud relacionadas en el apartado 2..º de esta base.

En este supuesto, la solicitud deberá ser presentada en un registro administrativo dentro del plazo establecido, teniendo tal consideración los registros existentes en las citadas gerencias del Servicio Murciano de Salud.

4.5.- Los aspirantes que como consecuencia de su discapacidad soliciten la adaptación del tiempo o de medios para la realización del ejercicio deberán aportar ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, hasta el plazo de subsanación de defectos de las solicitudes, un informe de la unidad competente del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), en el que se especifique el porcentaje de minusvalía y la adaptación del tiempo y de los medios materiales que precise para la realización de la prueba de la fase de oposición.

4.6.- Con carácter previo a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, los procedentes de otros Estados miembros de la Unión Europea o de Estados extracomunitarios cuya lengua oficial no sea el español, deberán acreditar su conocimiento en los términos previstos en la base 3.2. f).

5. Pago de la tasa y plazo de presentación de solicitudes.

5.1.- Para poder participar en estas pruebas selectivas es preciso abonar, dentro del plazo de presentación de solicitudes, la tasa correspondiente por actuaciones en materia de función pública regional.

5.1.1.- El importe de la tasa completa es de 39,51 euros.

5.1.2.- Dicho importe se reducirá en los siguientes porcentajes:

a) En el 50% para quienes se encuentren en la situación de desempleo en la fecha del pago de la tasa. En este caso, la tasa a pagar será de 19,76 euros.

b) En el 20% para quienes dispongan del "Carné joven", expedido por el órgano competente de la Administración Regional. En este supuesto, la tasa que corresponde abonar será de 31,61 euros.

Estas reducciones son incompatibles entre sí.

5.1.3.- Estarán exentos del pago de la tasa quienes tengan reconocida una minusvalía de grado igual o superior al 33% en el momento del pago de la tasa.

En cualquier momento, la Administración podrá dirigirse a aquellos que no hubieran abonado cantidad alguna

en concepto de tasa o lo hubiesen hecho en un importe reducido para que aporten la documentación necesaria para acreditar que tenían derecho a ello.

Al mismo tiempo, la presentación de la solicitud implica una autorización al Servicio Murciano de Salud para que pueda solicitar de las Administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar los datos aportados por el interesado.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o a la reducción de la tasa, el aspirante será excluido del proceso selectivo.

5.2.- Una vez cumplimentada la solicitud a través de la página web e impreso el "Documento Definitivo", el abono, en su caso, de la tasa se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes a través de alguna de las siguientes modalidades de pago:

a) Mediante ingreso en las siguientes entidades colaboradoras, presentando para ello una copia de la solicitud:

Banco Santander Central Hispano (BSCH).

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA).

CajaMurcia.

Caja de Ahorros del Mediterráneo (CAM).

b) Por pago telemático a través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se relacionan a continuación. Para ello se deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad, acceder a la página web correspondiente y seguir las instrucciones que ésta indique.

Banco Santander Central Hispano (BSCH) (Supernet particulares).

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA Net).

CajaMurcia (Intelvía).

Caja de Ahorros del Mediterráneo (Cam directo).

5.3.- Una vez abonada la tasa en la entidad colaboradora, o impreso el modelo de solicitud como "Documento Definitivo" por los aspirantes exentos del abono de la misma, se entenderá cumplimentado el trámite de presentación de la solicitud con los mismos efectos y garantías que hubiera supuesto su presentación en un registro administrativo.

5.4.- El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

6. Admisión de aspirantes.

6.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará en el plazo máximo de un mes la resolución por la que se apruebe la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

6.2.- El anuncio de la resolución será publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Simultáneamente, será expuesta en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet). En dicha lista deberá constar, en todo caso, los apellidos, el nombre, el número del Documento Nacional de Identidad, de pasaporte o tarjeta de residente de los aspirantes y, en su caso, las causas de exclusión de éstos.

6.3.- Contra dicha Resolución se podrá interponer reclamación en un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del anuncio de la misma.

6.4.- Finalizado dicho plazo, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dictará, en el plazo de un mes desde la finalización del plazo de subsanación de defectos, la resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, a la que se dará la misma publicidad que a la resolución provisional. En ella se determinará la composición del Tribunal, la fecha, hora y lugar de realización del ejercicio y la relación de aspirantes que deban realizar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

Respecto de aquellos candidatos que hubieran de realizar dicha prueba, la citada resolución indicará asimismo el lugar y hora de celebración de la misma.

Atendiendo a su resultado, y en función de la calificación como "Apto" o "No Apto", el interesado será incluido en la lista definitiva de admitidos o excluidos mediante la correspondiente resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

6.5.- Procederá la devolución de la tasa a petición del interesado cuando renuncie a tomar parte en la convocatoria, expresándolo así con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Asimismo, podrán solicitar su devolución los aspirantes que sean excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

7. Tribunal.

7.1.- El Tribunal calificador será el órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas.

7.2.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa regional y, supletoriamente, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8. Fase de oposición. Programa de materias.

8.1.- La fase de oposición versará sobre los programas de materias comunes y específico que fueron aprobados, respectivamente, por las Resoluciones del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 15 de mayo de 2007 (B.O.R.M. de 23-6-07) y 2 de octubre de 2006 (B.O.R.M. de 24-10-2006).

8.2.- Esta fase consistirá en la realización de un ejercicio, dividido en dos apartados, uno de los cuales tendrá un contenido esencialmente práctico.

8.3.- El ejercicio consistirá en la contestación de un cuestionario con respuestas alternativas integrado por 125

preguntas en un tiempo máximo de 2 horas y 30 minutos, vinculadas a los programas publicados por el Servicio Murciano de Salud.

8.4.- Cada pregunta tendrá cuatro posibles respuestas, de las cuales sólo una será correcta.

8.5.- Las respuestas incorrectas penalizarán, de forma tal que por cada tres respuestas erróneas se restará una válida.

8.6.- El ejercicio será valorado de 0 a 60 puntos, siendo necesario para poder superarlo alcanzar el 50% de la puntuación del aspirante que obtenga la nota más alta.

9. Fase de oposición. Procedimiento.

9.1.- Concluida la fase de oposición, el Tribunal dictará la resolución provisional que contenga la relación de aspirantes que hayan superado la misma y la puntuación obtenida por éstos, la del resto de aspirantes presentados que no hubieran superado el ejercicio y su puntuación y la de los aspirantes admitidos que no hubieran comparecido a su realización. Dicha Resolución será expuesta en los Tablones de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet).

9.2.- Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles para reclamar contra la Resolución provisional. Dichas reclamaciones serán resueltas por la Resolución definitiva que dictará el Tribunal en el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de reclamaciones, a la que se dará la misma publicidad que a la Resolución provisional.

9.3.- La relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición reflejará exclusivamente la calificación obtenida, sin que en ningún caso pueda entenderse que los aspirantes incluidos en la misma han superado las pruebas selectivas, no otorgando derecho alguno respecto de su nombramiento o a la percepción de retribuciones.

10. Fase de concurso. Méritos susceptibles de valoración.

10.1.- Sólo podrán acceder a la fase de concurso, los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición. En la fase de concurso se podrán valorar exclusivamente los méritos que poseyeran los aspirantes en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

10.2.- La puntuación máxima que se podrá alcanzar en esta fase será de 40 puntos.

11. Fase de concurso. Procedimiento de valoración de los méritos presentados.

11.1.- Alegación de los méritos.

Los aspirantes que superen la fase de oposición dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga la relación de aspirantes que hubieran aprobado la misma, para presentar ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud los méritos correspondientes, que se acreditarán por medio de documentos originales o de copias compulsadas de los mismos. Los servicios prestados para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, incluidos los correspondientes a centros del INSALUD que fueron transferidos a la misma, se valorarán de oficio, sin necesidad por lo tanto, de que los aspirantes presenten documentación justificativa de los mismos.

Entre tales documentos, habrá de figurar el título de especialista exigido en la convocatoria.

11.2.- Aclaración de la documentación presentada.

El Tribunal podrá requerir a los interesados cualquier tipo de aclaración sobre la documentación presentada. Si no fuese atendido el requerimiento podrá optar por no valorar el mérito correspondiente.

El Tribunal sólo podrá valorar o solicitar aclaración sobre los méritos presentados en tiempo y forma por los concursantes, pudiendo asimismo solicitar una copia traducida por traductor jurado respecto de los méritos acreditados mediante documentos redactados en un idioma distinto al castellano.

11.3.- Valoración de los méritos presentados.

Serán susceptibles de valoración los méritos que se acrediten, según el baremo de méritos que se acompaña como anexo I.

11.4.- En el plazo máximo de un mes a contar desde la finalización del periodo de presentación de la documentación correspondiente a la fase de concurso, el Tribunal hará pública en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet) la resolución que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los apartados.

11.5.- Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles para reclamar contra dicha Resolución provisional.

11.6.- Finalizado dicho plazo y una vez resueltas las reclamaciones por el tribunal, éste publicará la resolución aprobando la valoración definitiva de los meritos de la fase de concurso, que será expuesta en los lugares previstos en el apartado 4..º de esta base.

12. Puntuación del concurso-oposición.

La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la obtenida en la de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición.

13. Criterios de desempate.

El empate en la puntuación de los aspirantes, una vez sumadas las valoraciones de ambas fases, se dirimirá atendiendo de forma sucesiva a los siguientes criterios de prelación:

a) La mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.

b) La mayor puntuación obtenida en la fase de concurso.

c) Los servicios prestados para la Administración Pública en la categoría y opción convocada, sin limitación temporal.

d) Los servicios prestados en la Administración Pública, distintos de los incluidos en el apartado anterior, sin límite temporal.

e) Sorteo efectuado en sesión pública.

14. Aprobación de la resolución por la que se fije la relación de aspirantes seleccionados.

14.1.- En un plazo no superior a veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la Resolución definitiva por la que se apruebe la puntuación obtenida en la fase de concurso, el Tribunal hará pública en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet) la resolución que contenga la relación de aspirantes que, con el límite del número de plazas convocadas, hayan superado las pruebas y resulten seleccionados por haber obtenido mayor puntuación, sumando las alcanzadas en las fases de oposición y concurso.

14.2.- Esta resolución, se elevará por el Tribunal al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud en el plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir de su publicación en los lugares mencionados.

15. Relación complementaria de aprobados.

Los aspirantes que superen la fase de oposición y no sean seleccionados, se incluirán, por orden de puntuación, sumada la correspondiente a las fases de oposición y concurso, en una relación complementaria para ser nombrados en el caso de que alguno de los seleccionados falleciese, renunciase o no llegase a tomar posesión del puesto adjudicado por causas que le fueran imputables.

Dicha relación se hará pública, de modo simultáneo, a la resolución a la que se refiere la base anterior.

La inclusión en la resolución complementaria no otorgará derecho alguno.

16. Presentación de documentos.

16.1.- En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la resolución de aspirantes seleccionados, éstos deberán presentar en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, los siguientes documentos:

- Una fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, en caso de ser español o del documento oficial que acredite la nacionalidad y edad exigida, en caso de ostentar otra nacionalidad.

- Una fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria o del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición del mismo.

Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los exigidos habrán de citar la disposición legal en la que se reconozca tal equivalencia, o en su caso, aportar una certificación en tal sentido del órgano competente en la materia.

- Un informe médico que acredite poseer la capacidad física y psíquica necesarias para el desempeño de las tareas y funciones propias de las plazas convocadas.

Este informe será realizado, previa citación de los aspirantes, por la Unidad que tenga encomendadas las funciones en materia de prevención de riesgos laborales en el Servicio Murciano de Salud. A tal efecto, se podrán realizar a los aspirantes las pruebas médicas oportunas a través de los centros dependientes de dicho organismo.

Las personas minusválidas acreditarán la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones a través de un dictamen, que tendrá carácter vinculante, del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS).

- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública mediante expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- Los nacionales de países que no pertenezcan a la Unión Europea o a países a los que en razón a Tratados Internacionales ratificados por España sea aplicable la libre circulación de trabajadores y tengan derecho a participar, deberán presentar según el caso, los siguientes documentos:

a) Los que acrediten ser cónyuge no separado legalmente de español o nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea.

b) Los que acrediten ser descendiente de español, de nacional de un Estado de la Unión Europea o del cónyuge de cualquiera de ambos, siempre que no estén separados de derecho, ser menor de 21 años o mayor de dicha edad siempre que en este último caso viva a sus expensas.

16.2.- Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

16.3.- Quienes tuvieran la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento.

16.4.- Quienes dentro del plazo fijado, salvo casos de fuerza mayor que serán comprobados y libremente apreciados por la Administración, no presenten la documentación o del examen de la misma se deduzca que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base específica tercera, no podrán ser nombrados como personal estatutario fijo, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en su solicitud inicial.

17. Nombramiento como personal estatutario fijo y toma de posesión.

17.1.- Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado serán nombrados personal estatutario fijo en la categoría y opción convocada mediante resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud que se publicará en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” en el plazo de tres meses contados a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de documentos a que se refiere la base anterior.

17.2.- La toma de posesión se efectuará en el lugar que se fije en dicha resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del nombramiento en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". La ausencia de la toma de posesión, excepto en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por la Administración, dará lugar a la pérdida de todos los derechos derivados de la superación de las pruebas selectivas.

18. Norma final.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 12 de noviembre de 2008.—El Director Gerente, José Manuel Allegue Gallego.

Anexo I

Méritos a valorar en la fase de concurso:

APARTADO	PUNTUACIÓN
A) Servicios prestados	30 puntos
B) Otras actividades	10 puntos

A) Servicios prestados. Reglas generales.

Se valorarán los servicios prestados en la Administración Pública española o de los Estados miembros de la Unión Europea mediante una relación de naturaleza estatutaria, funcionarial o laboral, así como en las Fundaciones Sanitarias Públicas.

Los servicios prestados en países distintos a los citados en el párrafo anterior únicamente se valorarán si hubieran sido desarrollados para la Administración Pública en una categoría/opción equivalente a la convocada.

En caso de que coincidan en el tiempo servicios que pudieran ser incluidos en más de un apartado, solamente se tendrán en cuenta los que resulten más favorables al interesado.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social (BOE de 31-12-03), la antigüedad como especialista de quienes hayan accedido al Título al amparo del Real Decreto 1497/1999, de 24 de septiembre, se valorará, incluyendo la totalidad del ejercicio profesional efectivo del interesado dentro del campo propio y específico de la especialidad, descontando de tal ejercicio y en el período inicial del mismo el 170 por ciento del período de formación establecido para dicha especialidad en España. El indicado descuento no se producirá respecto de quienes hubieran obtenido el título de Especialista de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional tercera del Real Decreto 1497/1999.

Los servicios prestados como personal directivo en organismos o Instituciones Sanitarias dependientes del Sistema Nacional de Salud a efectos de su valoración se considerarán prestados en la misma categoría y opción en la que se participa.

Apartado	Contenido	Puntuación
A1	Por cada mes de servicios prestados en la misma categoría/opción convocada, cuerpo funcionarial o categoría laboral equivalente, en España u otros países de la Unión Europea.	0,3125 puntos
A2	Por cada 130 horas de guardia de presencia física en la categoría/opción convocada, cuerpo funcionarial o categoría laboral equivalente, mediante nombramiento realizado exclusivamente para cubrir la atención continuada en España u otros países de la Unión Europea. A tal efecto, las guardias localizadas se valorarán al 50% del valor asignado a las de presencia física.	0,3125 puntos
A3	Por cada mes de servicios prestados en distinta categoría, cuerpo u opción en España u otros países de la Unión Europea, (incluido el correspondiente al período de formación como especialista), siempre que se hubiera exigido el título de Lcdo. en Medicina y Cirugía.	0,2343 puntos
A4	Por cada mes de servicios prestados en la modalidad de cupo y zona, en España u otros países de la Unión Europea, cuando para su desempeño se hubiera exigido el título de Lcdo. en Medicina y Cirugía.	0,1875 puntos
A5	Por cada mes de servicios prestados en categorías, cuerpos u opciones distintos a las anteriores en España u otros países de la Unión Europea siempre que se hubiera exigido alguno de los títulos que, conforme a lo dispuesto en el Decreto 119/2002, de 4 de octubre, por el que se configuran las opciones correspondientes a las categorías del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, permiten el acceso a una categoría de carácter sanitario.	0,1562 puntos
A6	Por cada mes de servicios prestados en España u otros países de la Unión Europea que no se puedan incluir en ninguno de los apartados anteriores.	0,1041 puntos
A7	Por cada mes de servicios prestados en países distintos a los integrantes de la Unión Europea desempeñando las funciones correspondientes a la categoría/opción convocada.	0,1041 puntos

Forma de justificación	Certificación emitida por el responsable de la gerencia, organismo, institución o servicio de salud en el que se hubieran prestado los servicios. Se valorarán de oficio, sin necesidad por lo tanto de que los interesados aporten documentación, los servicios prestados en el Servicio Murciano de Salud, así como los correspondientes a los centros transferidos del Insalud en la Región de Murcia por medio del RD.1474/2001 de 27 de diciembre, y los prestados en las Consejerías y resto de organismos que integran la Administración Pública de la Región de Murcia.

B) Otras actividades.

Apartado	Contenido	Puntuación máxima
B1	Expediente académico. La puntuación que se otorgue en este apartado será el resultado de dividir por el número total de asignaturas (excluidas las relativas a idiomas, formación religiosa, formación ética, formación política y educación física), el total de puntos que se obtenga de conceder a las asignaturas exigidas para la obtención del título académico requerido en la convocatoria el valor que a continuación se indica: - Matrícula de honor: 2 puntos. - Sobresaliente: 1,80 puntos. - Notable: 1,50 puntos. Forma de justificación: Certificación académica personal o fotocopia compulsada de la misma.	2 puntos
B2	Por el grado de licenciado. Forma de justificación: Certificación académica o fotocopia compulsada del título en que conste dicha calificación.	1 punto
B3	Por la obtención del premio extraordinario fin de carrera en el título exigido en la convocatoria. Forma de justificación: Documento justificativo original o fotocopia compulsada del mismo.	1 punto
B4	Por el título de Doctor. Forma de justificación: Certificación académica o fotocopia compulsada del título.	1 punto. Se añadirá 1 punto en caso de que el titulo de Doctor se hubiera obtenido con la calificación de “Cum Laude”.
B5	Por la forma de obtención del título de especialista. Forma de justificación: Certificación justificativa de haber realizado el periodo de formación como MIR.	3 puntos. Se otorgará esta puntuación a los aspirantes que, para la obtención del título de especialista exigido en la convocatoria, hayan cumplido el período completo como Médico Interno Residente del programa MIR, o bien un período equivalente – en España o en el Espacio Económico Europeo- de formación teórica y práctica, a tiempo completo en un centro con programa reconocido de docencia para postgraduados por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, participando en la totalidad de las actividades y responsabilidades del servicio donde se imparta la formación, incluidas guardias y habiendo obtenido a cambio la remuneración apropiada, de conformidad todo ello, con la Directiva 93/16/CEE, de 5 de abril.
B6	Por la obtención de un titulo de especialista en Ciencias de la Salud distinto al exigido en la convocatoria. Forma de justificación: Titulo expedido por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o fotocopia compulsada del mismo, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición.	1 punto.
B7	Por cada título de Licenciado sanitario, de los previstos en la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las profesiones sanitarias, distinto al exigido en la convocatoria. Forma de justificación: Titulo expedido por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o fotocopia compulsada del mismo, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición.	1 punto.
B8	Formación continuada. Forma de justificación: Diploma o certificado expedido por el organismo correspondiente acreditativo de haber recibido o impartido el curso, o fotocopia compulsada de alguno de estos documentos.	Se valorarán en este apartado, a razón de 0,003 puntos por hora, los cursos recibidos o impartidos por los aspirantes que guarden relación con las funciones a desarrollar por los integrantes de la opción convocada y en todo caso los de Informática y Prevención de Riesgos Laborales, debiendo reunir todos ellos, además, alguno de los siguientes requisitos: a) Que hayan sido impartidos por la Administración Pública, por organismos dependientes de la misma o por Colegios Profesionales. b) Que lo hayan sido por otras entidades distintas a las anteriores, incluidas las organizaciones sindicales, siempre que haya existido participación de la Administración Pública o de los organismos dependientes de ésta a través de cualquier tipo de colaboración. c) Que hayan sido declarados de interés científico o sanitario por cualquier Administración Pública. A los efectos anteriores, un crédito equivale a 10 horas de formación. Puntuación máxima: 3 puntos.
B9	Profesor Asociado. Forma de justificación: Certificado expedido por la Universidad donde hubiera impartido la docencia.	Se concederán 0,15 puntos por cada curso académico en el que hubiera impartido docencia en la Universidad como profesor asociado en Ciencias de la Salud. Puntuación máxima: 1,50 puntos.
B10	Por la publicación de trabajos científicos y de investigación en los que figure entre los cinco primeros firmantes. Forma de justificación: Se presentará ejemplar de la publicación o fotocopia compulsada de la misma. Los trabajos científicos pendientes de publicación se justificarán mediante certificado de aceptación del editor de la publicación.	- Primer firmante. Por cada libro completo: 0,25 y 0,50 puntos, respectivamente, según tenga difusión nacional o internacional. -Por cada capítulo de libro: 0,05 y 0,10 puntos, respectivamente, según cuente con difusión nacional o internacional. -Por cada artículo publicado en revistas científicas: 0,05 y 0,10 puntos, respectivamente, según tenga difusión nacional o internacional. - Resto de firmantes. Se concederá el 75% de la puntuación que se otorgue al primer firmante. Para su valoración, los libros deberán contar con el ISBN y las revistas estar inscritas en el SCI. Máximo: 1,50 puntos.

B11	Comunicaciones Científicas. Forma de justificación: Certificado del organismo encargado de la organización del Congreso, Jornada o Reunión Científica, o fotocopia compulsada de dicho certificado.	Por cada comunicación o ponencia relacionada con la especialidad convocada en Congresos, Jornadas o Reuniones Científicas: Primer firmante: 0,15 puntos. Reto de firmantes (hasta el quinto): 0,12. (La citada puntuación se incrementará en un 10% cuando se trate de Congresos Internacionales) Máximo: 1,5 puntos.
B12	Por participación en proyectos y becas de investigación. Forma de justificación: Certificado expedido por el órgano correspondiente, fotocopia compulsada de éste, en el que consten los siguientes datos: número de expediente, título del proyecto, integrantes del proyecto, investigador principal, período ejecutado y duración total del proyecto.	Máximo 1,5 puntos. Se otorgarán 0,65 puntos por año, añadiéndose 0,20 puntos por cada premio de investigación obtenido.

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

15713 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista/Opción Cirugía Pediátrica por el turno de acceso libre.

El pasado día 4 de julio de 2008 el Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud aprobó la Oferta de Empleo Público ordinaria de este organismo, que había sido previamente informada por el Consejo Regional de la Función Pública el día 2 de julio de 2008 (B.O.R.M. de 30-7-08).

A la vista de ello, con el objeto de atender las necesidades de personal existentes en el Servicio Murciano de Salud en la opción a la que se refiere la presente convocatoria, y en ejercicio de las competencias que me vienen atribuidas por los artículos 7.2 f) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal estatutario del Servicio Murciano de Salud y 8.1 h) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se aprueba la estructura de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo

Primero.

Convocar pruebas selectivas para el ingreso en la categoría estatutaria de Facultativo Sanitario Especialista/Opción Cirugía Pediátrica del Servicio Murciano de Salud.

Segundo.

Los términos de la presente convocatoria se podrán consultar en la dirección de intranet www.sms.carm.es/somos, así como en la siguiente dirección de Internet: www.murciasalud.es/oposicionsms.

Tercero.

Dichas pruebas se regirán por lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, en la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2008 por el que se ratifica el alcanzado en la Mesa sectorial de sanidad el 30 de mayo de 2008, por las siguientes bases específicas y en su defecto por la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 26-6-04).

Bases específicas

1. Normas generales.

Se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas por el turno de acceso libre de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista/Opción Cirugía Pediátrica del Servicio Murciano de Salud.

2. Fases del procedimiento selectivo.

2.1. - El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

A) Fase de oposición.

B) Fase de concurso.

2.2.- La puntuación que se podrá alcanzar en las fases de oposición y concurso será, respectivamente, del 60% y el 40% de la puntuación máxima.

3. Requisitos de los candidatos.

3.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

3.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española o la de algún Estado miembro de la Unión Europea. Podrán participar igualmente las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos previstos para los miembros de la Unión Europea.

Asimismo podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, los cónyuges de ciudadanos españoles o de

nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados legalmente, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

b) Estar en posesión del título de Licenciado en Medicina y Cirugía/Especialidad Cirugía Pediátrica o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

d) Tener cumplidos 16 años y no haber alcanzado los 65, edad en la que se accede a la jubilación forzosa.

e) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas, ni en su caso, para la correspondiente profesión.

f) En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en la letra a), no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro de la Unión Europea o Espacio Económico Europeo, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o Servicios Públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

Asimismo, deberán poseer un conocimiento adecuado del idioma castellano. A tal efecto, deberán indicar en el apartado correspondiente de la solicitud, si poseen un diploma o certificado de conocimiento del idioma español o si han prestado servicios en cualquier Administración Pública española durante al menos un año, a fin de poder determinar si deben realizar una prueba de aptitud, en la que exclusivamente se comprobará si poseen el nivel adecuado de comprensión oral y escrita del castellano.

Dicha prueba consistirá en la redacción de un tema de carácter general propuesto en el acto y posterior diálogo con el empleado público que designe la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud con una duración máxima de una hora para ambas partes. Las Organizaciones Sindicales podrán asistir como observadoras al desarrollo de la prueba, al término de la cual se calificará al aspirante como “Apto” o “No Apto”, siendo necesario obtener la calificación de “Apto” para poder realizar el ejercicio de la fase de oposición.

Estarán exentos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma de español como lengua extranjera (nivel intermedio), regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las escuelas oficiales de idiomas.

g) Haber abonado la tasa correspondiente a los derechos de participación en el proceso selectivo.

4. Solicitudes.

4.1.- Para poder participar en este proceso selectivo, la solicitud deberá cumplimentarse a través del formulario que está disponible en la dirección de intranet www.sms.carm.es/somos, así como en las siguientes direcciones de Internet www.murciasalud.es/oposicionsms y https://sms.carm.es/oposicionsms, siguiendo para ello las instrucciones que la propia aplicación proporciona. Una vez finalizado este proceso, se deberá imprimir la solicitud como “Documento Definitivo”, que servirá como resguardo para el interesado y, en su caso, para el abono de la tasa en las entidades bancarias habilitadas al efecto.

4.2.- Para facilitar la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se habilitarán ordenadores en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, sita en C/ Madre Paula Gil Cano, s/n, Edificio Jemeca, planta baja y C/. Pinares, n.º 4, planta baja, de Murcia, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Sanidad, sita en Avda. Ronda de Levante, n.º 11, planta baja, de Murcia, así como en las siguientes Gerencias del Servicio Murciano de Salud:

- Hospital Universitario “Virgen de la Arrixaca” (Ctra. Madrid-Cartagena, s/n, Km. 7, El Palmar, Murcia).

- Hospital General Universitario “José María Morales Meseguer” (Avda. Marqués de los Vélez, s/n, Murcia).

- Hospital General Universitario “Reina Sofía” (Avda. Intendente Jorge Palacios, s/n, Murcia).

- Hospital Psiquiátrico “Román Alberca” (Ctra. de Mazarrón, s/n, El Palmar, Murcia).

- Gerencia de Atención Primaria de Murcia (C/. Escultor José Sánchez Lozano, 7, Murcia).

- Gerencia de Emergencias Sanitarias del 061 (C/. Escultor José Sánchez Lozano, 7, Murcia).

- Hospital Universitario “Santa María del Rosell” (Paseo Alfonso XIII, 61, Cartagena).

- Gerencia de Atención Primaria de Cartagena (C/. Cabrera, s/n, Cartagena).

- Hospital “Los Arcos” (Paseo de Colón, 54. Santiago de la Ribera, San Javier).

- Gerencia del Área de Salud de Lorca: Hospital “Rafael Méndez” (Ctra. Nacional 340, km. 589, Lorca).

- Gerencia del Área de Salud del Noroeste: Hospital Comarcal del Noroeste, (Avda. Miguel Espinosa, 1, Caravaca).

- Gerencia del Área de Salud del Altiplano: Hospital “Virgen del Castillo” (Avda. de la Feria, s/n, Yecla).

4.3.- El domicilio que figure en las instancias se considerará el único válido a efectos de notificaciones, por lo que los interesados deberán comunicar al órgano convocante cualquier cambio que afecte al mismo, mediante escrito dirigido al Director General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, que deberá ser presentado en un registro administrativo. En todo caso, el cambio del domicilio no afectará a los trámites administrativos que ya se hubieran efectuado.

4.4.- Si durante el plazo de presentación de solicitudes los interesados no pudiesen rellenar las mismas según lo dispuesto en el apartado 1 de la presente base por no

estar en funcionamiento el sistema informático establecido al efecto, la Administración habilitará modelos de solicitud que estarán a disposición de los interesados en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud y en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Sanidad. Si esta circunstancia se produjera el último día del plazo, también estarán disponibles en los registros de las Gerencias del Servicio Murciano de Salud relacionadas en el apartado 2.º de esta base.

En este supuesto, la solicitud deberá ser presentada en un registro administrativo dentro del plazo establecido, teniendo tal consideración los registros existentes en las citadas gerencias del Servicio Murciano de Salud.

4.5.- Los aspirantes que como consecuencia de su discapacidad soliciten la adaptación del tiempo o de medios para la realización del ejercicio deberán aportar ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, hasta el plazo de subsanación de defectos de las solicitudes, un informe de la unidad competente del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), en el que se especifique el porcentaje de minusvalía y la adaptación del tiempo y de los medios materiales que precise para la realización de la prueba de la fase de oposición.

4.6.- Con carácter previo a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, los procedentes de otros Estados miembros de la Unión Europea o de Estados extracomunitarios cuya lengua oficial no sea el español, deberán acreditar su conocimiento en los términos previstos en la base 3.2. f).

5.- Pago de la tasa y plazo de presentación de solicitudes.

5.1.- Para poder participar en estas pruebas selectivas es preciso abonar, dentro del plazo de presentación de solicitudes, la tasa correspondiente por actuaciones en materia de función pública regional.

5.1.1.- El importe de la tasa completa es de 39,51 euros.

5.1.2.- Dicho importe se reducirá en los siguientes porcentajes:

a) En el 50% para quienes se encuentren en la situación de desempleo en la fecha del pago de la tasa. En este caso, la tasa a pagar será de 19,76 euros.

b) En el 20% para quienes dispongan del “Carné joven”, expedido por el órgano competente de la Administración Regional. En este supuesto, la tasa que corresponde abonar será de 31,61 euros.

Estas reducciones son incompatibles entre sí.

5.1.3.- Estarán exentos del pago de la tasa quienes tengan reconocida una minusvalía de grado igual o superior al 33% en el momento del pago de la tasa.

En cualquier momento, la Administración podrá dirigirse a aquellos que no hubieran abonado cantidad alguna en concepto de tasa o lo hubiesen hecho en un importe reducido para que aporten la documentación necesaria para acreditar que tenían derecho a ello.

Al mismo tiempo, la presentación de la solicitud implica una autorización al Servicio Murciano de Salud para que pueda solicitar de las Administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar los datos aportados por el interesado.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o a la reducción de la tasa, el aspirante será excluido del proceso selectivo.

5.2.- Una vez cumplimentada la solicitud a través de la página web e impreso el “Documento Definitivo”, el abono, en su caso, de la tasa se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes a través de alguna de las siguientes modalidades de pago:

a) Mediante ingreso en las siguientes entidades colaboradoras, presentando para ello una copia de la solicitud:

Banco Santander Central Hispano (BSCH).

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA).

CajaMurcia.

Caja de Ahorros del Mediterráneo (CAM).

b) Por pago telemático a través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se relacionan a continuación. Para ello se deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad, acceder a la página web correspondiente y seguir las instrucciones que ésta indique.

Banco Santander Central Hispano (BSCH) (Supernet particulares).

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA Net).

CajaMurcia (Intelvía).

Caja de Ahorros del Mediterráneo (Cam directo).

5.3.- Una vez abonada la tasa en la entidad colaboradora, o impreso el modelo de solicitud como “Documento Definitivo” por los aspirantes exentos del abono de la misma, se entenderá cumplimentado el trámite de presentación de la solicitud con los mismos efectos y garantías que hubiera supuesto su presentación en un registro administrativo.

5.4.- El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

6. Admisión de aspirantes.

6.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará en el plazo máximo de un mes la resolución por la que se apruebe la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

6.2.- El anuncio de la resolución será publicado en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”. Simultáneamente, será expuesta en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano y en las si-

guientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet). En dicha lista deberá constar, en todo caso, los apellidos, el nombre, el número del Documento Nacional de Identidad, de pasaporte o tarjeta de residente de los aspirantes y, en su caso, las causas de exclusión de éstos.

6.3.- Contra dicha Resolución se podrá interponer reclamación en un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del anuncio de la misma.

6.4.- Finalizado dicho plazo, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dictará, en el plazo de un mes desde la finalización del plazo de subsanación de defectos, la resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, a la que se dará la misma publicidad que a la resolución provisional. En ella se determinará la composición del Tribunal, la fecha, hora y lugar de realización del ejercicio y la relación de aspirantes que deban realizar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

Respecto de aquellos candidatos que hubieran de realizar dicha prueba, la citada resolución indicará asimismo el lugar y hora de celebración de la misma.

Atendiendo a su resultado, y en función de la calificación como "Apto" o "No Apto", el interesado será incluido en la lista definitiva de admitidos o excluidos mediante la correspondiente resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

6.5.- Procederá la devolución de la tasa a petición del interesado cuando renuncie a tomar parte en la convocatoria, expresándolo así con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Asimismo, podrán solicitar su devolución los aspirantes que sean excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

7. Tribunal.

7.1. El Tribunal calificador será el órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas.

7.2. La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa regional y, supletoriamente, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8. Fase de oposición. Programa de materias.

8.1.- La fase de oposición versará sobre los programas de materias comunes y específico que fueron aprobados, respectivamente, por las Resoluciones del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 15 de mayo de 2007 (B.O.R.M. de 23-6-07) y 12 de junio de 2006 (B.O.R.M. de 30-6-2006).

8.2.- Esta fase consistirá en la realización de un ejercicio, dividido en dos apartados, uno de los cuales tendrá un contenido esencialmente práctico.

8.3.- El ejercicio consistirá en la contestación de un cuestionario con respuestas alternativas integrado por 125 preguntas en un tiempo máximo de 2 horas y 30 minutos, vinculadas a los programas publicados por el Servicio Murciano de Salud.

8.4.- Cada pregunta tendrá cuatro posibles respuestas, de las cuales sólo una será correcta.

8.5.- Las respuestas incorrectas penalizarán, de forma tal que por cada tres respuestas erróneas se restará una válida.

8.6.- El ejercicio será valorado de 0 a 60 puntos, siendo necesario para poder superarlo alcanzar el 50% de la puntuación del aspirante que obtenga la nota más alta.

9. Fase de oposición. Procedimiento.

9.1.- Concluida la fase de oposición, el Tribunal dictará la resolución provisional que contenga la relación de aspirantes que hayan superado la misma y la puntuación obtenida por éstos, la del resto de aspirantes presentados que no hubieran superado el ejercicio y su puntuación y la de los aspirantes admitidos que no hubieran comparecido a su realización. Dicha Resolución será expuesta en los Tablones de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet).

9.2.- Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles para reclamar contra la Resolución provisional. Dichas reclamaciones serán resueltas por la Resolución definitiva que dictará el Tribunal en el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de reclamaciones, a la que se dará la misma publicidad que a la Resolución provisional.

9.3.- La relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición reflejará exclusivamente la calificación obtenida, sin que en ningún caso pueda entenderse que los aspirantes incluidos en la misma han superado las pruebas selectivas, no otorgando derecho alguno respecto de su nombramiento o a la percepción de retribuciones.

10. Fase de concurso. Méritos susceptibles de valoración.

10.1.- Sólo podrán acceder a la fase de concurso, los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición. En la fase de concurso se podrán valorar exclusivamente los méritos que poseyeran los aspirantes en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

10.2.- La puntuación máxima que se podrá alcanzar en esta fase será de 40 puntos.

11. Fase de concurso. Procedimiento de valoración de los méritos presentados.

11.1.- Alegación de los méritos.

Los aspirantes que superen la fase de oposición dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga la relación de aspirantes que hubieran aprobado la misma, para presentar ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud los méritos correspondientes, que se acreditarán por medio de documentos originales o de copias compulsadas de los mismos. Los servicios prestados para la Comunidad Autó-

noma de la Región de Murcia, incluidos los correspondientes a centros del INSALUD que fueron transferidos a la misma, se valorarán de oficio, sin necesidad por lo tanto, de que los aspirantes presenten documentación justificativa de los mismos.

Entre tales documentos, habrá de figurar el título de especialista exigido en la convocatoria.

11.2.- Aclaración de la documentación presentada.

El Tribunal podrá requerir a los interesados cualquier tipo de aclaración sobre la documentación presentada. Si no fuese atendido el requerimiento podrá optar por no valorar el mérito correspondiente.

El Tribunal sólo podrá valorar o solicitar aclaración sobre los méritos presentados en tiempo y forma por los concursantes, pudiendo asimismo solicitar una copia traducida por traductor jurado respecto de los méritos acreditados mediante documentos redactados en un idioma distinto al castellano.

11.3.- Valoración de los méritos presentados.

Serán susceptibles de valoración los méritos que se acrediten, según el baremo de méritos que se acompaña como anexo I.

11.4.- En el plazo máximo de un mes a contar desde la finalización del periodo de presentación de la documentación correspondiente a la fase de concurso, el Tribunal hará pública en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet) la resolución que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los apartados.

11.5.- Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles para reclamar contra dicha Resolución provisional.

11.6.- Finalizado dicho plazo y una vez resueltas las reclamaciones por el tribunal, éste publicará la resolución aprobando la valoración definitiva de los méritos de la fase de concurso, que será expuesta en los lugares previstos en el apartado 4.º de esta base.

12. Puntuación del concurso-oposición.

La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la obtenida en la de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición.

13. Criterios de desempate.

El empate en la puntuación de los aspirantes, una vez sumadas las valoraciones de ambas fases, se dirimirá atendiendo de forma sucesiva a los siguientes criterios de prelación:

a) La mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.

b) La mayor puntuación obtenida en la fase de concurso.

c) Los servicios prestados para la Administración Pública en la categoría y opción convocada, sin limitación temporal.

d) Los servicios prestados en la Administración Pública, distintos de los incluidos en el apartado anterior, sin límite temporal.

e) Sorteo efectuado en sesión pública.

14. Aprobación de la resolución por la que se fije la relación de aspirantes seleccionados.

14.1.- En un plazo no superior a veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la Resolución definitiva por la que se apruebe la puntuación obtenida en la fase de concurso, el Tribunal hará pública en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet) la resolución que contenga la relación de aspirantes que, con el límite del número de plazas convocadas, hayan superado las pruebas y resulten seleccionados por haber obtenido mayor puntuación, sumando las alcanzadas en las fases de oposición y concurso.

14.2.- Esta resolución, se elevará por el Tribunal al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud en el plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir de su publicación en los lugares mencionados.

15. Relación complementaria de aprobados.

Los aspirantes que superen la fase de oposición y no sean seleccionados, se incluirán, por orden de puntuación, sumada la correspondiente a las fases de oposición y concurso, en una relación complementaria para ser nombrados en el caso de que alguno de los seleccionados falleciese, renunciase o no llegase a tomar posesión del puesto adjudicado por causas que le fueran imputables.

Dicha relación se hará pública, de modo simultáneo, a la resolución a la que se refiere la base anterior.

La inclusión en la resolución complementaria no otorgará derecho alguno.

16.- Presentación de documentos.

16.1.- En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la resolución de aspirantes seleccionados, éstos deberán presentar en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, los siguientes documentos:

- Una fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, en caso de ser español o del documento oficial que acredite la nacionalidad y edad exigida, en caso de ostentar otra nacionalidad.

- Una fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria o del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición del mismo.

Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los exigidos habrán de citar la disposición legal en la que se reconozca tal equivalencia, o en su caso, aportar una certificación en tal sentido del órgano competente en la materia.

- Un informe médico que acredite poseer la capacidad física y psíquica necesarias para el desempeño de las tareas y funciones propias de las plazas convocadas.

Este informe será realizado, previa citación de los aspirantes, por la Unidad que tenga encomendadas las funciones en materia de prevención de riesgos laborales en el Servicio Murciano de Salud. A tal efecto, se podrán realizar a los aspirantes las pruebas médicas oportunas a través de los centros dependientes de dicho organismo.

Las personas minusválidas acreditarán la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones a través de un dictamen, que tendrá carácter vinculante, del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS).

- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública mediante expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- Los nacionales de países que no pertenezcan a la Unión Europea o a países a los que en razón a Tratados Internacionales ratificados por España sea aplicable la libre circulación de trabajadores y tengan derecho a participar, deberán presentar según el caso, los siguientes documentos:

a) Los que acrediten ser cónyuge no separado legalmente de español o nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea.

b) Los que acrediten ser descendiente de español, de nacional de un Estado de la Unión Europea o del cónyuge de cualquiera de ambos, siempre que no estén separados de derecho, ser menor de 21 años o mayor de dicha edad siempre que en este último caso viva a sus expensas.

16.2.- Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

16.3.- Quienes tuvieran la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento.

16.4.- Quienes dentro del plazo fijado, salvo casos de fuerza mayor que serán comprobados y libremente apreciados por la Administración, no presenten la documentación o del examen de la misma se deduzca que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base específica tercera, no podrán ser nombrados como personal estatutario fijo, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en su solicitud inicial.

17. Nombramiento como personal estatutario fijo y toma de posesión.

17.1.- Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado serán nombrados personal estatutario fijo en la categoría y opción convocada mediante resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud que se publicará en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” en el plazo de tres meses contados a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de documentos a que se refiere la base anterior.

17.2.- La toma de posesión se efectuará en el lugar que se fije en dicha resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del nombramiento en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”. La ausencia de la toma de posesión, excepto en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por la Administración, dará lugar a la pérdida de todos los derechos derivados de la superación de las pruebas selectivas.

18. Norma final.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 12 de noviembre de 2008.—El Director Gerente, José Manuel Allegue Gallego.

Anexo I

Méritos a valorar en la fase de concurso:

APARTADO	PUNTUACIÓN
A) Servicios prestados	30 puntos
B) Otras actividades	10 puntos

A) Servicios prestados. Reglas generales.

Se valorarán los servicios prestados en la Administración Pública española o de los Estados miembros de la Unión Europea mediante una relación de naturaleza estatutaria, funcionarial o laboral, así como en las Fundaciones Sanitarias Públicas.

Los servicios prestados en países distintos a los citados en el párrafo anterior únicamente se valorarán si hubieran sido desarrollados para la Administración Pública en una categoría/opción equivalente a la convocada.

En caso de que coincidan en el tiempo servicios que pudieran ser incluidos en más de un apartado, solamente se tendrán en cuenta los que resulten más favorables al interesado.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social (BOE de 31-12-03), la antigüedad como especialista de quienes hayan accedido al Título al amparo del Real Decreto 1497/1999, de 24 de septiembre, se valorará, incluyendo la totalidad del ejercicio profesional efectivo del interesado dentro del campo propio y específico de la especialidad, descontando de tal ejercicio y en el período inicial del mismo el 170 por ciento del período de formación establecido para dicha especialidad en España. El indicado descuento no se producirá respecto de quienes hubieran obtenido el título de Especialista de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional tercera del Real Decreto 1497/1999.

Los servicios prestados como personal directivo en organismos o Instituciones Sanitarias dependientes del Sistema Nacional de Salud a efectos de su valoración se considerarán prestados en la misma categoría y opción en la que se participa.

Apartado	Contenido	Puntuación
A1	Por cada mes de servicios prestados en la categoría/opción convocada, cuerpo funcionarial o categoría laboral equivalente, en España u otros países de la Unión Europea.	0,3125 puntos
A2	Por cada 130 horas de guardia de presencia física en la categoría/opción convocada, cuerpo funcionarial o categoría laboral equivalente, mediante nombramiento realizado exclusivamente para cubrir la atención continuada en España u otros países de la Unión Europea. A tal efecto, las guardias localizadas se valorarán al 50% del valor asignado a las de presencia física.	0,3125 puntos
A3	Por cada mes de servicios prestados en distinta categoría, cuerpo u opción en España u otros países de la Unión Europea, (incluido el correspondiente al período de formación como especialista), siempre que se hubiera exigido el título de Lcdo. en Medicina y Cirugía.	0,2343 puntos
A4	Por cada mes de servicios prestados en la modalidad de cupo y zona, en España u otros países de la Unión Europea, cuando para su desempeño se hubiera exigido el título de Lcdo. en Medicina y Cirugía.	0,1875 puntos
A5	Por cada mes de servicios prestados en categorías, cuerpos u opciones distintos a las anteriores en España u otros países de la Unión Europea siempre que se hubiera exigido alguno de los títulos que, conforme a lo dispuesto en el Decreto 119/2002, de 4 de octubre, por el que se configuran las opciones correspondientes a las categorías del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, permiten el acceso a una categoría de carácter sanitario.	0,1562 puntos
A6	Por cada mes de servicios prestados en España u otros países de la Unión Europea que no se puedan incluir en ninguno de los apartados anteriores.	0,1041 puntos
A7	Por cada mes de servicios prestados en países distintos a los integrantes de la Unión Europea desempeñando las funciones correspondientes a la categoría/opción convocada.	0,1041 puntos

Forma de justificación	Certificación emitida por el responsable de la gerencia, organismo, institución o servicio de salud en el que se hubieran prestado los servicios. Se valorarán de oficio, sin necesidad por lo tanto de que los interesados aporten documentación, los servicios prestados en el Servicio Murciano de Salud, así como los correspondientes a los centros transferidos del Insalud en la Región de Murcia por medio del RD. 1474/2001 de 27 de diciembre, y los prestados en las Consejerías y resto de organismos que integran la Administración Pública de la Región de Murcia.

B) Otras actividades.

Apartado	Contenido	Puntuación máxima
B1	Expediente académico. La puntuación que se otorgue en este apartado será el resultado de dividir por el número total de asignaturas (excluidas las relativas a idiomas, formación religiosa, formación ética, formación política y educación física), el total de puntos que se obtenga de conceder a las asignaturas exigidas para la obtención del título académico requerido en la convocatoria el valor que a continuación se indica: - Matrícula de honor: 2 puntos. - Sobresaliente: 1,80 puntos. - Notable: 1,50 puntos. Forma de justificación: Certificación académica personal o fotocopia compulsada de la misma.	2 puntos
B2	Por el grado de licenciado. Forma de justificación: Certificación académica o fotocopia compulsada del título en que conste dicha calificación.	1 punto
B3	Por la obtención del premio extraordinario fin de carrera en el título exigido en la convocatoria. Forma de justificación: Documento justificativo original o fotocopia compulsada del mismo.	1 punto
B4	Por el título de Doctor. Forma de justificación: Certificación académica o fotocopia compulsada del título.	1 punto. Se añadirá 1 punto en caso de que el título de Doctor se hubiera obtenido con la calificación de “Cum Laude”.
B5	Por la forma de obtención del título de especialista. Forma de justificación: Certificación justificativa de haber realizado el periodo de formación como MIR.	3 puntos. Se otorgará esta puntuación a los aspirantes que, para la obtención del título de especialista exigido en la convocatoria, hayan cumplido el período completo como Médico Interno Residente del programa MIR, o bien un período equivalente – en España o en el Espacio Económico Europeo- de formación teórica y práctica, a tiempo completo en un centro con programa reconocido de docencia para postgraduados por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, participando en la totalidad de las actividades y responsabilidades del servicio donde se imparta la formación, incluidas guardias y habiendo obtenido a cambio la remuneración apropiada, de conformidad todo ello, con la Directiva 93/16/CEE, de 5 de abril.
B6	Por la obtención de un título de especialista en Ciencias de la Salud distinto al exigido en la convocatoria. Forma de justificación: Título expedido por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o fotocopia compulsada del mismo, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición.	1 punto.
B7	Por cada título de Licenciado sanitario, de los previstos en la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las profesiones sanitarias, distinto al exigido en la convocatoria. Forma de justificación: Título expedido por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o fotocopia compulsada del mismo, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición.	1 punto.

B8	Formación continuada. Forma de justificación: Diploma o certificado expedido por el organismo correspondiente acreditativo de haber recibido o impartido el curso, o fotocopia compulsada de alguno de estos documentos.	Se valorarán en este apartado, a razón de 0,003 puntos por hora, los cursos recibidos o impartidos por los aspirantes que guarden relación con las funciones a desarrollar por los integrantes de la opción convocada y en todo caso los de Informática y Prevención de Riesgos Laborales, debiendo reunir todos ellos, además, alguno de los siguientes requisitos: a) Que hayan sido impartidos por la Administración Pública, por organismos dependientes de la misma o por Colegios Profesionales. b) Que lo hayan sido por otras entidades distintas a las anteriores, incluidas las organizaciones sindicales, siempre que haya existido participación de la Administración Pública o de los organismos dependientes de ésta a través de cualquier tipo de colaboración. c) Que hayan sido declarados de interés científico o sanitario por cualquier Administración Pública. A los efectos anteriores, un crédito equivale a 10 horas de formación. Puntuación máxima: 3 puntos.
B9	Profesor Asociado. Forma de justificación: Certificado expedido por la Universidad donde hubiera impartido la docencia.	Se concederán 0,15 puntos por cada curso académico en el que hubiera impartido docencia en la Universidad como profesor asociado en Ciencias de la Salud. Puntuación máxima: 1,50 puntos.
B10	Por la publicación de trabajos científicos y de investigación en los que figure entre los cinco primeros firmantes. Forma de justificación: Se presentará ejemplar de la publicación o fotocopia compulsada de la misma. Los trabajos científicos pendientes de publicación se justificarán mediante certificado de aceptación del editor de la publicación.	- Primer firmante. Por cada libro completo: 0,25 y 0,50 puntos, respectivamente, según tenga difusión nacional o internacional. -Por cada capítulo de libro: 0,05 y 0,10 puntos, respectivamente, según cuente con difusión nacional o internacional. -Por cada artículo publicado en revistas científicas: 0,05 y 0,10 puntos, respectivamente, según tenga difusión nacional o internacional. - Resto de firmantes. Se concederá el 75% de la puntuación que se otorgue al primer firmante. Para su valoración, los libros deberán contar con el ISBN y las revistas estar inscritas en el SCI. Máximo: 1,50 puntos.
B11	Comunicaciones Científicas. Forma de justificación: Certificado del organismo encargado de la organización del Congreso, Jornada o Reunión Científica, o fotocopia compulsada de dicho certificado.	Por cada comunicación o ponencia relacionada con la especialidad convocada en Congresos, Jornadas o Reuniones Científicas: Primer firmante: 0,15 puntos. Reto de firmantes (hasta el quinto): 0,12. (La citada puntuación se incrementará en un 10% cuando se trate de Congresos Internacionales) Máximo: 1,5 puntos.
B12	Por participación en proyectos y becas de investigación. Forma de justificación: Certificado expedido por el órgano correspondiente, fotocopia compulsada de éste, en el que consten los siguientes datos: número de expediente, título del proyecto, integrantes del proyecto, investigador principal, período ejecutado y duración total del proyecto.	Máximo 1,5 puntos. Se otorgarán 0,65 puntos por año, añadiéndose 0,20 puntos por cada premio de investigación obtenido.

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

15714 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista/Opción Cirugía Plástica, Estética y Reparadora por el procedimiento de consolidación.

El pasado día 4 de julio de 2008 el Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud aprobó la Oferta de Empleo Público de este organismo destinada a la consolidación de empleo temporal en los términos previstos en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, que había sido previamente informada por el Consejo Regional de la Función Pública el día 2 de julio de 2008 (B.O.R.M. de 30-7-08).

A la vista de ello, con el objeto de atender las necesidades de personal existentes en el Servicio Murciano de Salud en la opción a la que se refiere la presente convocatoria, y en ejercicio de las competencias que me vienen atribuidas por los artículos 7.2 f) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal estatutario del Servicio Murciano de Salud y 8.1 h) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se aprueba la estructura de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo

Primero.

Convocar pruebas selectivas para el ingreso en la categoría estatutaria de Facultativo Sanitario Especialista/Opción Cirugía Plástica, Estética y Reparadora del Servicio Murciano de Salud.

Segundo.

Los términos de la presente convocatoria se podrán consultar en la dirección de intranet www.sms.carm.es/somos, así como en la siguiente dirección de Internet: www.murciasalud.es/oposicionsms

Tercero.

Dichas pruebas se regirán por lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Es-

tatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, en la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2008 por el que se ratifica el alcanzado en la Mesa sectorial de sanidad el 30 de mayo de 2008, por las siguientes bases específicas y en su defecto por la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 26-6-04).

Bases específicas

1. Normas generales.

Se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza por el procedimiento de consolidación de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista/Opción Cirugía Plástica, Estética y Reparadora del Servicio Murciano de Salud.

2. Fases del procedimiento selectivo.

2.1.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

A) Fase de oposición.

B) Fase de concurso.

2.2.- La puntuación que se podrá alcanzar en las fases de oposición y concurso será, respectivamente, del 55% y el 45% de la puntuación máxima.

3. Requisitos de los candidatos.

3.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

3.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española o la de algún Estado miembro de la Unión Europea. Podrán participar igualmente las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos previstos para los miembros de la Unión Europea.

Asimismo podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, los cónyuges de ciudadanos españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados legalmente, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

b) Estar en posesión del título de Licenciado en Medicina y Cirugía/Especialidad Cirugía Plástica, Estética y Reparadora o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

d) Tener cumplidos 16 años y no haber alcanzado los 65, edad en la que se accede a la jubilación forzosa.

e) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas, ni en su caso, para la correspondiente profesión.

f) En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en la letra a), no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro de la Unión Europea o Espacio Económico Europeo, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o Servicios Públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

Asimismo, deberán poseer un conocimiento adecuado del idioma castellano. A tal efecto, deberán indicar en el apartado correspondiente de la solicitud, si poseen un diploma o certificado de conocimiento del idioma español o si han prestado servicios en cualquier Administración Pública española durante al menos un año, a fin de poder determinar si deben realizar una prueba de aptitud, en la que exclusivamente se comprobará si poseen el nivel adecuado de comprensión oral y escrita del castellano.

Dicha prueba consistirá en la redacción de un tema de carácter general propuesto en el acto y posterior diálogo con el empleado público que designe la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud con una duración máxima de una hora para ambas partes. Las Organizaciones Sindicales podrán asistir como observadoras al desarrollo de la prueba, al término de la cual se calificará al aspirante como “Apto” o “No Apto”, siendo necesario obtener la calificación de “Apto” para poder realizar el ejercicio de la fase de oposición.

Estarán exentos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma de español como lengua extranjera (nivel intermedio), regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las escuelas oficiales de idiomas.

g) Haber abonado la tasa correspondiente a los derechos de participación en el proceso selectivo.

4. Solicitudes.

4.1.- Para poder participar en este proceso selectivo, la solicitud deberá cumplimentarse a través del formulario que está disponible en la dirección de intranet www.sms.carm.es/somos, así como en las siguientes direcciones de Internet www.murciasalud.es/oposicionsms y https://sms.carm.es/oposicionsms, siguiendo para ello las instrucciones que la propia aplicación proporciona. Una vez finalizado este proceso, se deberá imprimir la solicitud como “Documento Definitivo”, que servirá como resguardo para el interesado y, en su caso, para el abono de la tasa en las entidades bancarias habilitadas al efecto.

4.2.- Para facilitar la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se habilitarán ordenadores en la Di-

rección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, sita en C/ Madre Paula Gil Cano, s/n, Edificio Jemeca, planta baja y C/. Pinares, n.º 4, planta baja, de Murcia, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Sanidad, sita en Avda. Ronda de Levante, n.º 11, planta baja, de Murcia, así como en las siguientes Gerencias del Servicio Murciano de Salud:

- Hospital Universitario "Virgen de la Arrixaca" (Ctra. Madrid-Cartagena, s/n, Km. 7, El Palmar, Murcia).

- Hospital General Universitario "José María Morales Meseguer" (Avda. Marqués de los Vélez, s/n, Murcia).

- Hospital General Universitario "Reina Sofía" (Avda. Intendente Jorge Palacios, s/n, Murcia).

- Hospital Psiquiátrico "Román Alberca" (Ctra. de Mazarrón, s/n, El Palmar, Murcia).

- Gerencia de Atención Primaria de Murcia (C/. Escultor José Sánchez Lozano, 7, Murcia).

- Gerencia de Emergencias Sanitarias del 061 (C/. Escultor José Sánchez Lozano, 7, Murcia).

- Hospital Universitario "Santa María del Rosell" (Paseo Alfonso XIII, 61, Cartagena).

- Gerencia de Atención Primaria de Cartagena (C/. Cabrera, s/n, Cartagena).

- Hospital "Los Arcos" (Paseo de Colón, 54. Santiago de la Ribera, San Javier).

- Gerencia del Área de Salud de Lorca: Hospital "Rafael Méndez" (Ctra. Nacional 340, km. 589, Lorca).

- Gerencia del Área de Salud del Noroeste: Hospital Comarcal del Noroeste, (Avda. Miguel Espinosa, 1, Caravaca).

- Gerencia del Área de Salud del Altiplano: Hospital "Virgen del Castillo" (Avda. de la Feria, s/n, Yecla).

4.3.- El domicilio que figure en las instancias se considerará el único válido a efectos de notificaciones, por lo que los interesados deberán comunicar al órgano convocante cualquier cambio que afecte al mismo, mediante escrito dirigido al Director General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, que deberá ser presentado en un registro administrativo. En todo caso, el cambio del domicilio no afectará a los trámites administrativos que ya se hubieran efectuado.

4.4.- Si durante el plazo de presentación de solicitudes los interesados no pudiesen rellenar las mismas según lo dispuesto en el apartado 1 de la presente base por no estar en funcionamiento el sistema informático establecido al efecto, la Administración habilitará modelos de solicitud que estarán a disposición de los interesados en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud y en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Sanidad. Si esta circunstancia se produjera el último día del plazo, también estarán disponibles en los registros de las Gerencias del Servicio Murciano de Salud relacionadas en el apartado 2.º de esta base.

En este supuesto, la solicitud deberá ser presentada en un registro administrativo dentro del plazo establecido, teniendo tal consideración los registros existentes en las citadas gerencias del Servicio Murciano de Salud.

4.5.- Los aspirantes que como consecuencia de su discapacidad soliciten la adaptación del tiempo o de medios para la realización del ejercicio deberán aportar ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, hasta el plazo de subsanación de defectos de las solicitudes, un informe de la unidad competente del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), en el que se especifique el porcentaje de minusvalía y la adaptación del tiempo y de los medios materiales que precise para la realización de la prueba de la fase de oposición.

4.6.- Con carácter previo a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, los procedentes de otros Estados miembros de la Unión Europea o de Estados extracomunitarios cuya lengua oficial no sea el español, deberán acreditar su conocimiento en los términos previstos en la base 3.2. f).

5. Pago de la tasa y plazo de presentación de solicitudes.

5.1.- Para poder participar en estas pruebas selectivas es preciso abonar, dentro del plazo de presentación de solicitudes, la tasa correspondiente por actuaciones en materia de función pública regional.

5.1.1.- El importe de la tasa completa es de 39,51 euros.

5.1.2.- Dicho importe se reducirá en los siguientes porcentajes:

a) En el 50% para quienes se encuentren en la situación de desempleo en la fecha del pago de la tasa. En este caso, la tasa a pagar será de 19,76 euros.

b) En el 20% para quienes dispongan del "Carné joven", expedido por el órgano competente de la Administración Regional. En este supuesto, la tasa que corresponde abonar será de 31,61 euros.

Estas reducciones son incompatibles entre sí.

5.1.3.- Estarán exentos del pago de la tasa quienes tengan reconocida una minusvalía de grado igual o superior al 33% en el momento del pago de la tasa.

En cualquier momento, la Administración podrá dirigirse a aquellos que no hubieran abonado cantidad alguna en concepto de tasa o lo hubiesen hecho en un importe reducido para que aporten la documentación necesaria para acreditar que tenían derecho a ello.

Al mismo tiempo, la presentación de la solicitud implica una autorización al Servicio Murciano de Salud para que pueda solicitar de las Administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar los datos aportados por el interesado.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o a la reducción de la tasa, el aspirante será excluido del proceso selectivo.

5.2.- Una vez cumplimentada la solicitud a través de la página web e impreso el "Documento Definitivo", el abo-

no, en su caso, de la tasa se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes a través de alguna de las siguientes modalidades de pago:

a) Mediante ingreso en las siguientes entidades colaboradoras, presentando para ello una copia de la solicitud:

Banco Santander Central Hispano (BSCH).

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA).

CajaMurcia.

Caja de Ahorros del Mediterráneo (CAM).

b) Por pago telemático a través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se relacionan a continuación. Para ello se deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad, acceder a la página web correspondiente y seguir las instrucciones que ésta indique.

Banco Santander Central Hispano (BSCH) (Supernet particulares).

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA Net).

CajaMurcia (Intelvía).

Caja de Ahorros del Mediterráneo (Cam directo).

5.3.- Una vez abonada la tasa en la entidad colaboradora, o impreso el modelo de solicitud como "Documento Definitivo" por los aspirantes exentos del abono de la misma, se entenderá cumplimentado el trámite de presentación de la solicitud con los mismos efectos y garantías que hubiera supuesto su presentación en un registro administrativo.

5.4.- El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

6. Admisión de aspirantes.

6.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará en el plazo máximo de un mes la resolución por la que se apruebe la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

6.2.- El anuncio de la resolución será publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Simultáneamente, será expuesta en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet). En dicha lista deberá constar, en todo caso, los apellidos, el nombre, el número del Documento Nacional de Identidad, de pasaporte o tarjeta de residente de los aspirantes y, en su caso, las causas de exclusión de éstos.

6.3.- Contra dicha Resolución se podrá interponer reclamación en un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del anuncio de la misma.

6.4.- Finalizado dicho plazo, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dictará, en el plazo de un mes desde la finalización del plazo de subsanación de defectos, la resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, a la que se dará la misma publicidad que a la resolución provisional. En ella se determinará la composición del Tribunal, la fecha, hora y lugar de realización del ejercicio y la relación de aspirantes que deban realizar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

Respecto de aquellos candidatos que hubieran de realizar dicha prueba, la citada resolución indicará asimismo el lugar y hora de celebración de la misma.

Atendiendo a su resultado, y en función de la calificación como "Apto" o "No Apto", el interesado será incluido en la lista definitiva de admitidos o excluidos mediante la correspondiente resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

6.5.- Procederá la devolución de la tasa a petición del interesado cuando renuncie a tomar parte en la convocatoria, expresándolo así con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Asimismo, podrán solicitar su devolución los aspirantes que sean excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

7. Tribunal.

7.1.- El Tribunal calificador será el órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas.

7.2.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa regional y, supletoriamente, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8. Fase de oposición. Programa de materias.

8.1.- La fase de oposición versará sobre el programa de materias específicas que fue aprobado por la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 14 de junio de 2006 (B.O.R.M. de 28-7-2006).

8.2.- El ejercicio consistirá en la contestación de un cuestionario con respuestas alternativas integrado por 125 preguntas en un tiempo máximo de 2 horas y 30 minutos, vinculadas al programa publicado por el Servicio Murciano de Salud.

8.3.- Cada pregunta tendrá tres posibles respuestas, de las cuales sólo una será correcta.

8.4.- Las respuestas incorrectas penalizarán, de forma tal que por cada cuatro respuestas erróneas se restará una válida.

8.5.- El ejercicio será valorado de 0 a 55 puntos, siendo necesario para poder superarlo alcanzar 1/3 de la puntuación máxima que se pueda obtener.

9. Fase de oposición. Procedimiento.

9.1.- Concluida la fase de oposición, el Tribunal dictará la resolución provisional que contenga la relación de aspirantes que hayan superado la misma y la puntuación obtenida por éstos, la del resto de aspirantes presentados que no hubieran superado el ejercicio y su puntuación y la de los aspirantes admitidos que no hubieran comparecido a su realización. Dicha Resolución será expuesta en los

Tablones de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet).

9.2.- Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles para reclamar contra la Resolución provisional. Dichas reclamaciones serán resueltas por la Resolución definitiva que dictará el Tribunal en el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de reclamaciones, a la que se dará la misma publicidad que a la Resolución provisional.

9.3.- La relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición reflejará exclusivamente la calificación obtenida, sin que en ningún caso pueda entenderse que los aspirantes incluidos en la misma han superado las pruebas selectivas, no otorgando derecho alguno respecto de su nombramiento o a la percepción de retribuciones.

10. Fase de concurso. Méritos susceptibles de valoración.

10.1.- Sólo podrán acceder a la fase de concurso, los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición. En la fase de concurso se podrán valorar exclusivamente los méritos que poseyeran los aspirantes en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

10.2.- La puntuación máxima que se podrá alcanzar en esta fase será de 45 puntos.

11. Fase de concurso. Procedimiento de valoración de los méritos presentados.

11.1.- Alegación de los méritos.

Los aspirantes que superen la fase de oposición dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga la relación de aspirantes que hubieran aprobado la misma, para presentar ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud los méritos correspondientes, que se acreditarán por medio de documentos originales o de copias compulsadas de los mismos. Los servicios prestados para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, incluidos los correspondientes a centros del INSALUD que fueron transferidos a la misma, se valorarán de oficio, sin necesidad por lo tanto, de que los aspirantes presenten documentación justificativa de los mismos.

Entre tales documentos, habrá de figurar el título de especialista exigido en la convocatoria.

11.2.- Aclaración de la documentación presentada.

El Tribunal podrá requerir a los interesados cualquier tipo de aclaración sobre la documentación presentada. Si no fuese atendido el requerimiento podrá optar por no valorar el mérito correspondiente.

El Tribunal sólo podrá valorar o solicitar aclaración sobre los méritos presentados en tiempo y forma por los concursantes, pudiendo asimismo solicitar una copia traducida por traductor jurado respecto de los méritos acreditados mediante documentos redactados en un idioma distinto al castellano.

11.3.- Valoración de los méritos presentados.

Serán susceptibles de valoración los méritos que se acrediten, según el baremo de méritos que se acompaña como anexo I.

11.4.- En el plazo máximo de un mes a contar desde la finalización del periodo de presentación de la documentación correspondiente a la fase de concurso, el Tribunal hará pública en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet), la resolución que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los apartados.

11.5.- Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles para reclamar contra dicha Resolución provisional.

11.6.- Finalizado dicho plazo y una vez resueltas las reclamaciones por el tribunal, éste publicará la resolución aprobando la valoración definitiva de los méritos de la fase de concurso, que será expuesta en los lugares previstos en el apartado 4.º de esta base.

12. Puntuación del concurso-oposición.

La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la obtenida en la de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición.

13. Criterios de desempate.

El empate en la puntuación de los aspirantes, una vez sumadas las valoraciones de ambas fases, se dirimirá atendiendo de forma sucesiva a los siguientes criterios de prelación:

a) La mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.

b) La mayor puntuación obtenida en la fase de concurso.

c) Los servicios prestados para la Administración Pública en la categoría y opción convocada, sin limitación temporal.

d) Los servicios prestados en la Administración Pública, distintos de los incluidos en el apartado anterior, sin límite temporal.

e) Sorteo efectuado en sesión pública.

14. Aprobación de la resolución por la que se fije la relación de aspirantes seleccionados.

14.1.- En un plazo no superior a veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la Resolución definitiva por la que se apruebe la puntuación obtenida en la fase de concurso, el Tribunal hará pública en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet) la

resolución que contenga la relación de aspirantes que, con el límite del número de plazas convocadas, hayan superado las pruebas y resulten seleccionados por haber obtenido mayor puntuación, sumando las alcanzadas en las fases de oposición y concurso.

14.2.- Esta resolución, se elevará por el Tribunal al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud en el plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir de su publicación en los lugares mencionados.

15. Relación complementaria de aprobados.

Los aspirantes que superen la fase de oposición y no sean seleccionados, se incluirán, por orden de puntuación, sumada la correspondiente a las fases de oposición y concurso, en una relación complementaria para ser nombrados en el caso de que alguno de los seleccionados falleciese, renunciase o no llegase a tomar posesión del puesto adjudicado por causas que le fueran imputables.

Dicha relación se hará pública, de modo simultáneo, a la resolución a la que se refiere la base anterior.

La inclusión en la resolución complementaria no otorgará derecho alguno.

16. Presentación de documentos.

16.1.- En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la resolución de aspirantes seleccionados, éstos deberán presentar en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, los siguientes documentos:

- Una fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, en caso de ser español o del documento oficial que acredite la nacionalidad y edad exigida, en caso de ostentar otra nacionalidad.

- Una fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria o del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición del mismo.

Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los exigidos habrán de citar la disposición legal en la que se reconozca tal equivalencia, o en su caso, aportar una certificación en tal sentido del órgano competente en la materia.

- Un informe médico que acredite poseer la capacidad física y psíquica necesarias para el desempeño de las tareas y funciones propias de las plazas convocadas.

Este informe será realizado, previa citación de los aspirantes, por la Unidad que tenga encomendadas las funciones en materia de prevención de riesgos laborales en el Servicio Murciano de Salud. A tal efecto, se podrán realizar a los aspirantes las pruebas médicas oportunas a través de los centros dependientes de dicho organismo.

Las personas minusválidas acreditarán la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones a través de un dictamen, que tendrá carácter vinculante, del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS).

- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública mediante expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- Los nacionales de países que no pertenezcan a la Unión Europea o a países a los que en razón a Tratados Internacionales ratificados por España sea aplicable la libre circulación de trabajadores y tengan derecho a participar, deberán presentar según el caso, los siguientes documentos:

a) Los que acrediten ser cónyuge no separado legalmente de español o nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea.

b) Los que acrediten ser descendiente de español, de nacional de un Estado de la Unión Europea o del cónyuge de cualquiera de ambos, siempre que no estén separados de derecho, ser menor de 21 años o mayor de dicha edad siempre que en este último caso viva a sus expensas.

16.2.- Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

16.3.- Quienes tuvieran la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento.

16.4.- Quienes dentro del plazo fijado, salvo casos de fuerza mayor que serán comprobados y libremente apreciados por la Administración, no presenten la documentación o del examen de la misma se deduzca que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base específica tercera, no podrán ser nombrados como personal estatutario fijo, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en su solicitud inicial.

17. Nombramiento como personal estatutario fijo y toma de posesión.

17.1.- Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado serán nombrados personal estatutario fijo en la categoría y opción convocada mediante resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud que se publicará en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” en el plazo de tres meses contados a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de documentos a que se refiere la base anterior.

17.2.- La toma de posesión se efectuará en el lugar que se fije en dicha resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del nombramiento en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”. La ausencia de la toma de posesión, excepto en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por la Administración, dará lugar a la pérdida de todos los derechos derivados de la superación de las pruebas selectivas.

18. Norma final.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 12 de noviembre de 2008.—El Director Gerente, José Manuel Allegue Gallego.

Anexo I

Méritos a valorar en la fase de concurso:

APARTADO	PUNTUACIÓN
A) Servicios prestados	20 puntos
B) Experiencia en los puestos de trabajo objeto de la convocatoria	20 puntos
C) Otras actividades	5 puntos

A) Servicios prestados. Reglas generales.

Se valorarán los servicios prestados en la Administración Pública española o de los Estados miembros de la Unión Europea mediante una relación de naturaleza estatutaria, funcionarial o laboral, así como en las Fundaciones Sanitarias Públicas.

Los servicios prestados en países distintos a los citados en el párrafo anterior únicamente se valorarán si hubieran sido desarrollados para la Administración Pública en una categoría/opción equivalente a la convocada.

En caso de que coincidan en el tiempo servicios que pudieran ser incluidos en más de un apartado, solamente se tendrán en cuenta los que resulten más favorables al interesado.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social (BOE de 31-12-03), la antigüedad como especialista de quienes hayan accedido al Título al amparo del Real Decreto 1497/1999, de 24 de septiembre, se valorará, incluyendo la totalidad del ejercicio profesional efectivo del interesado dentro del campo propio y específico de la especialidad, descontando de tal ejercicio y en el período inicial del mismo el 170 por ciento del período de formación establecido para dicha especialidad en España. El indicado descuento no se producirá respecto de quienes hubieran obtenido el título de Especialista de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional tercera del Real Decreto 1497/1999.

Los servicios prestados como personal directivo en organismos o Instituciones Sanitarias dependientes del Sistema Nacional de Salud a efectos de su valoración se considerarán prestados en la misma categoría y opción en la que se participa.

Apartado	Contenido	Puntuación
A1	Por cada mes de servicios prestados en la categoría/ opción convocada, cuerpo funcionarial o categoría laboral equivalente, en España u otros países de la Unión Europea.	0,1515 puntos
A2	Por cada 130 horas de guardia de presencia física en la categoría/opción convocada, cuerpo funcionarial o categoría laboral equivalente, mediante nombramiento realizado exclusivamente para cubrir la atención continuada en España u otros países de la Unión Europea. A tal efecto, las guardias localizadas se valorarán al 50% del valor asignado a las de presencia física.	0,1515 puntos
A3	Por cada mes de servicios prestados en distinta categoría, cuerpo u opción en España u otros países de la Unión Europea, (incluido el correspondiente al período de formación como especialista), siempre que se hubiera exigido el título de Lcdo. en Medicina y Cirugía.	0,1136 puntos
A4	Por cada mes de servicios prestados en la modalidad de cupo y zona, en España u otros países de la Unión Europea, cuando para su desempeño se hubiera exigido el título de Lcdo. en Medicina y Cirugía.	0,0909 puntos
A5	Por cada mes de servicios prestados en categorías, cuerpos u opciones distintos a las anteriores en España u otros países de la Unión Europea siempre que se hubiera exigido alguno de los títulos que, conforme a lo dispuesto en el Decreto 119/2002, de 4 de octubre, por el que se configuran las opciones correspondientes a las categorías del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, permiten el acceso a una categoría de carácter sanitario.	0,0757 puntos
A6	Por cada mes de servicios prestados en España u otros países de la Unión Europea que no se puedan incluir en ninguno de los apartados anteriores.	0,0505 puntos
A7	Por cada mes de servicios prestados en países distintos a los integrantes de la Unión Europea desempeñando las funciones correspondientes a la categoría/opción convocada.	0,0505 puntos

B) Experiencia en los puestos de trabajo objeto de la convocatoria.

B1	Por cada mes de experiencia profesional desempeñando funciones correspondientes a la categoría/opción convocada en el mismo ámbito al que corresponden los puestos convocados.	0,1515 puntos
B2	Por cada mes de experiencia profesional desempeñando funciones correspondientes a la categoría/opción convocada en un ámbito distinto al que corresponden los puestos convocados.	0,0505 puntos

Forma de justificación	Certificación emitida por el responsable de la gerencia, organismo, institución o servicio de salud en el que se hubieran prestado los servicios. Se valorarán de oficio, sin necesidad por lo tanto de que los interesados aporten documentación, los servicios prestados en el Servicio Murciano de Salud, así como los correspondientes a los centros transferidos del Insalud en la Región de Murcia por medio del RD. 1474/2001 de 27 de diciembre, y los prestados en las Consejerías y resto de organismos que integran la Administración Pública de la Región de Murcia.

C) Otras actividades.

Apartado	Contenido	Puntuación máxima
C1	Expediente académico. La puntuación que se otorgue en este apartado será el resultado de dividir por el número total de asignaturas (excluidas las relativas a idiomas, formación religiosa, formación ética, formación política y educación física), el total de puntos que se obtenga de conceder a las asignaturas exigidas para la obtención del título académico requerido en la convocatoria el valor que a continuación se indica: - Matrícula de honor: 1 punto. - Sobresaliente: 0,90 puntos. - Notable: 0,75 puntos. Forma de justificación: Certificación académica personal o fotocopia compulsada de la misma.	1 punto

C2	Por el grado de licenciado. Forma de justificación: Certificación académica o fotocopia compulsada del título en que conste dicha calificación.	0,5 puntos
C3	Por la obtención del premio extraordinario fin de carrera en el título exigido en la convocatoria. Forma de justificación: Documento justificativo original o fotocopia compulsada del mismo.	0,50 puntos
C4	Por el grado de Doctor. Forma de justificación: Certificación académica o fotocopia compulsada del título.	0,50 puntos- Se añadirá 0,50 puntos en caso de que el titulo de Doctor se hubiera obtenido con la calificación de “Cum Laude”.
C5	Por la forma de obtención del título de especialista. Forma de justificación: Certificación justificativa de haber realizado el periodo de formación como MIR.	1,5 puntos. Se otorgará esta puntuación a los aspirantes que, para la obtención del título de especialista exigido en la convocatoria, hayan cumplido el período completo como Médico Interno Residente del programa MIR, o bien un período equivalente – en España o en el Espacio Económico Europeo- de formación teórica y práctica, a tiempo completo en un centro con programa reconocido de docencia para postgraduados por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, participando en la totalidad de las actividades y responsabilidades del servicio donde se imparta la formación, incluidas guardias y habiendo obtenido a cambio la remuneración apropiada, de conformidad todo ello, con la Directiva 93/16/CEE, de 5 de abril.
C6	Por la obtención de un título de especialista en Ciencias de la Salud distinto al exigido en la convocatoria. Forma de justificación: Título expedido por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o fotocopia compulsada del mismo, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición.	0,50 puntos.

C7	Por cada título de Licenciado sanitario, de los previstos en la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las profesiones sanitarias, distinto al exigido en la convocatoria Forma de justificación: Título expedido por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o fotocopia compulsada del mismo, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición.	0,50 puntos.
C8	Formación continuada. Forma de justificación: Diploma o certificado expedido por el organismo correspondiente acreditativo de haber recibido o impartido el curso, o fotocopia compulsada de alguno de estos documentos.	Se valorarán en este apartado, a razón de 0,0015 puntos por hora, los cursos recibidos o impartidos por los aspirantes que guarden relación con las funciones a desarrollar por los integrantes de la opción convocada y en todo caso los de Informática y Prevención de Riesgos Laborales, debiendo reunir todos ellos, además, alguno de los siguientes requisitos: a) Que hayan sido impartidos por la Administración Pública, por organismos dependientes de la misma o por Colegios Profesionales. b) Que lo hayan sido por otras entidades distintas a las anteriores, incluidas las organizaciones sindicales, siempre que haya existido participación de la Administración Pública o de los organismos dependientes de ésta a través de cualquier tipo de colaboración. c) Que hayan sido declarados de interés científico o sanitario por cualquier Administración Pública. A los efectos anteriores, un crédito equivale a 10 horas de formación. Puntuación máxima: 1,5 puntos.
C9	Profesor Asociado. Forma de justificación: Certificado expedido por la Universidad donde hubiera impartido la docencia.	Se concederán 0,075 puntos por cada curso académico en el que hubiera impartido docencia en la Universidad como profesor asociado en Ciencias de la Salud. Puntuación máxima: 0,75 puntos.
C10	Por la publicación de trabajos científicos y de investigación en los que figure entre los cinco primeros firmantes. Forma de justificación: Se presentará un ejemplar de la publicación o fotocopia compulsada de la misma. Los trabajos científicos pendientes de publicación se justificarán mediante certificado de aceptación del editor de la publicación.	- Primer firmante. Por cada libro completo: 0,125 y 0,25 puntos, respectivamente, según tenga difusión nacional o internacional. -Por cada capítulo de libro: 0,025 y 0,05 puntos, respectivamente, según cuente con difusión nacional o internacional. -Por cada artículo publicado en revistas científicas: 0,025 y 0,05 puntos, respectivamente, según tenga difusión nacional o internacional. - Resto de firmantes. Se concederá el 75% de la puntuación que se otorgue al primer firmante. Para su valoración, los libros deberán contar con el ISBN y las revistas estar inscritas en el SCI. Máximo: 0,75 puntos.
C11	Comunicaciones Científicas. Forma de justificación: Certificado del organismo encargado de la organización del Congreso, Jornada o Reunión Científica, o fotocopia compulsada de dicho certificado.	Por cada comunicación o ponencia relacionada con la especialidad convocada en Congresos, Jornadas o Reuniones Científicas: Primer firmante: 0,075 puntos. Resto de firmantes (hasta el quinto): 0,06. (La citada puntuación se incrementará en un 10% cuando se trate de Congresos Internacionales) Máximo: 0,75 puntos.
C12	Por participación en proyectos y becas de investigación. Forma de justificación: Certificado expedido por el órgano correspondiente, fotocopia compulsada de éste, en el que consten los siguientes datos: número de expediente, título del proyecto, integrantes del proyecto, investigador principal, período ejecutado y duración total del proyecto.	Máximo 0,75 puntos. Se otorgarán 0,325 puntos por año, añadiéndose 0,10 puntos por cada premio de investigación obtenido.

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

15715 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista/Opción Cirugía Plástica, Estética y Reparadora por el turno de acceso libre.

El pasado día 4 de julio de 2008 el Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud aprobó la Oferta de Empleo Público ordinaria de este organismo, que había sido previamente informada por el Consejo Regional de la Función Pública el día 2 de julio de 2008 (B.O.R.M. de 30-7-08).

A la vista de ello, con el objeto de atender las necesidades de personal existentes en el Servicio Murciano de Salud en la opción a la que se refiere la presente convocatoria, y en ejercicio de las competencias que me vienen atribuidas por los artículos 7.2 f) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal estatutario del Servicio Murciano de Salud y 8.1 h) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se aprueba la estructura de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo

Primero.

Convocar pruebas selectivas para el ingreso en la categoría estatutaria de Facultativo Sanitario Especialista/ Opción Cirugía Plástica, Estética y Reparadora del Servicio Murciano de Salud.

Segundo.

Los términos de la presente convocatoria se podrán consultar en la dirección de intranet www.sms.carm.es/somos, así como en la siguiente dirección de Internet: www.murciasalud.es/oposicionsms.

Tercero.

Dichas pruebas se regirán por lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, en la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2008 por el que se ratifica el alcanzado en la Mesa sectorial de sanidad el 30 de mayo de 2008, por las siguientes bases específicas y en su defecto por la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 26-6-04).

Bases específicas

1. Normas generales.

Se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza por el turno de acceso libre de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista/Opción Cirugía Plástica, Estética y Reparadora del Servicio Murciano de Salud.

2. Fases del procedimiento selectivo.

2.1. - El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

A) Fase de oposición.

B) Fase de concurso.

2.2.- La puntuación que se podrá alcanzar en las fases de oposición y concurso será, respectivamente, del 60% y el 40% de la puntuación máxima.

3. Requisitos de los candidatos.

3.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

3.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española o la de algún Estado miembro de la Unión Europea. Podrán participar igualmente las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos previstos para los miembros de la Unión Europea.

Asimismo podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, los cónyuges de ciudadanos españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados legalmente, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

b) Estar en posesión del título de Licenciado en Medicina y Cirugía/Especialidad Cirugía Plástica, Estética y Reparadora o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

d) Tener cumplidos 16 años y no haber alcanzado los 65, edad en la que se accede a la jubilación forzosa.

e) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas, ni en su caso, para la correspondiente profesión.

f) En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en la letra a), no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para

el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro de la Unión Europea o Espacio Económico Europeo, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o Servicios Públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

Asimismo, deberán poseer un conocimiento adecuado del idioma castellano. A tal efecto, deberán indicar en el apartado correspondiente de la solicitud, si poseen un diploma o certificado de conocimiento del idioma español o si han prestado servicios en cualquier Administración Publica española durante al menos un año, a fin de poder determinar si deben realizar una prueba de aptitud, en la que exclusivamente se comprobará si poseen el nivel adecuado de comprensión oral y escrita del castellano.

Dicha prueba consistirá en la redacción de un tema de carácter general propuesto en el acto y posterior diálogo con el empleado público que designe la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud con una duración máxima de una hora para ambas partes. Las Organizaciones Sindicales podrán asistir como observadoras al desarrollo de la prueba, al término de la cual se calificará al aspirante como “Apto” o “No Apto”, siendo necesario obtener la calificación de “Apto” para poder realizar el ejercicio de la fase de oposición.

Estarán exentos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma de español como lengua extranjera (nivel intermedio), regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las escuelas oficiales de idiomas.

g) Haber abonado la tasa correspondiente a los derechos de participación en el proceso selectivo.

4. Solicitudes.

4.1.- Para poder participar en este proceso selectivo, la solicitud deberá cumplimentarse a través del formulario que está disponible en la dirección de intranet www.sms.carm.es/somos, así como en las siguientes direcciones de Internet www.murciasalud.es/oposicionsms y https://sms.carm.es/oposicionsms, siguiendo para ello las instrucciones que la propia aplicación proporciona. Una vez finalizado este proceso, se deberá imprimir la solicitud como “Documento Definitivo”, que servirá como resguardo para el interesado y, en su caso, para el abono de la tasa en las entidades bancarias habilitadas al efecto.

4.2.- Para facilitar la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se habilitarán ordenadores en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, sita en C/ Madre Paula Gil Cano, s/n, Edificio Jemeca, planta baja y C/. Pinares, n.º 4, planta baja, de Murcia, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Sanidad, sita en Avda. Ronda de Levante, n.º 11, planta baja, de Murcia, así como en las siguientes Gerencias del Servicio Murciano de Salud:

- Hospital Universitario “Virgen de la Arrixaca” (Ctra. Madrid-Cartagena, s/n, Km. 7, El Palmar, Murcia).

- Hospital General Universitario “José María Morales Meseguer” (Avda. Marqués de los Vélez, s/n, Murcia).

- Hospital General Universitario “Reina Sofía” (Avda. Intendente Jorge Palacios, s/n, Murcia).

- Hospital Psiquiátrico “Román Alberca” (Ctra. de Mazarrón, s/n, El Palmar, Murcia).

- Gerencia de Atención Primaria de Murcia (C/. Escultor José Sánchez Lozano, 7, Murcia).

- Gerencia de Emergencias Sanitarias del 061 (C/. Escultor José Sánchez Lozano, 7, Murcia).

- Hospital Universitario “Santa María del Rosell” (Paseo Alfonso XIII, 61, Cartagena).

- Gerencia de Atención Primaria de Cartagena (C/. Cabrera, s/n, Cartagena).

- Hospital “Los Arcos” (Paseo de Colón, 54. Santiago de la Ribera, San Javier).

- Gerencia del Área de Salud de Lorca: Hospital “Rafael Méndez” (Ctra. Nacional 340, km. 589, Lorca).

- Gerencia del Área de Salud del Noroeste: Hospital Comarcal del Noroeste, (Avda. Miguel Espinosa, 1, Caravaca).

- Gerencia del Área de Salud del Altiplano: Hospital “Virgen del Castillo” (Avda. de la Feria, s/n, Yecla).

4.3.- El domicilio que figure en las instancias se considerará el único válido a efectos de notificaciones, por lo que los interesados deberán comunicar al órgano convocante cualquier cambio que afecte al mismo, mediante escrito dirigido al Director General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, que deberá ser presentado en un registro administrativo. En todo caso, el cambio del domicilio no afectará a los trámites administrativos que ya se hubieran efectuado.

4.4.- Si durante el plazo de presentación de solicitudes los interesados no pudiesen rellenar las mismas según lo dispuesto en el apartado 1 de la presente base por no estar en funcionamiento el sistema informático establecido al efecto, la Administración habilitará modelos de solicitud que estarán a disposición de los interesados en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud y en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Sanidad. Si esta circunstancia se produjera el último día del plazo, también estarán disponibles en los registros de las Gerencias del Servicio Murciano de Salud relacionadas en el apartado 2..º de esta base.

En este supuesto, la solicitud deberá ser presentada en un registro administrativo dentro del plazo establecido, teniendo tal consideración los registros existentes en las citadas gerencias del Servicio Murciano de Salud.

4.5.- Los aspirantes que como consecuencia de su discapacidad soliciten la adaptación del tiempo o de medios para la realización del ejercicio deberán aportar ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, hasta el plazo de subsanación de defectos de las solicitudes, un informe de la unidad competente del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), en el que se especifique el porcentaje de minusvalía y la adaptación del tiempo y de los medios materiales que precise para la realización de la prueba de la fase de oposición.

4.6.- Con carácter previo a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, los procedentes de otros Estados miembros de la Unión Europea o de Estados extracomunitarios cuya lengua oficial no sea el español, deberán acreditar su conocimiento en los términos previstos en la base 3.2. f).

5. Pago de la tasa y plazo de presentación de solicitudes.

5.1.- Para poder participar en estas pruebas selectivas es preciso abonar, dentro del plazo de presentación de solicitudes, la tasa correspondiente por actuaciones en materia de función pública regional.

5.1.1.- El importe de la tasa completa es de 39,51 euros.

5.1.2.- Dicho importe se reducirá en los siguientes porcentajes:

a) En el 50% para quienes se encuentren en la situación de desempleo en la fecha del pago de la tasa. En este caso, la tasa a pagar será de 19,76 euros.

b) En el 20% para quienes dispongan del "Carné joven", expedido por el órgano competente de la Administración Regional. En este supuesto, la tasa que corresponde abonar será de 31,61 euros.

Estas reducciones son incompatibles entre sí.

5.1.3.- Estarán exentos del pago de la tasa quienes tengan reconocida una minusvalía de grado igual o superior al 33% en el momento del pago de la tasa.

En cualquier momento, la Administración podrá dirigirse a aquellos que no hubieran abonado cantidad alguna en concepto de tasa o lo hubiesen hecho en un importe reducido para que aporten la documentación necesaria para acreditar que tenían derecho a ello.

Al mismo tiempo, la presentación de la solicitud implica una autorización al Servicio Murciano de Salud para que pueda solicitar de las Administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar los datos aportados por el interesado.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o a la reducción de la tasa, el aspirante será excluido del proceso selectivo.

5.2.- Una vez cumplimentada la solicitud a través de la página web e impreso el "Documento Definitivo", el abono, en su caso, de la tasa se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes a través de alguna de las siguientes modalidades de pago:

a) Mediante ingreso en las siguientes entidades colaboradoras, presentando para ello una copia de la solicitud:

Banco Santander Central Hispano (BSCH).

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA).

CajaMurcia.

Caja de Ahorros del Mediterráneo (CAM).

b) Por pago telemático a través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se relacionan a continuación. Para ello se deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad, acceder a la página web correspondiente y seguir las instrucciones que ésta indique.

Banco Santander Central Hispano (BSCH) (Supernet particulares).

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA Net).

CajaMurcia (Intelvía).

Caja de Ahorros del Mediterráneo (Cam directo).

5.3.- Una vez abonada la tasa en la entidad colaboradora, o impreso el modelo de solicitud como "Documento Definitivo" por los aspirantes exentos del abono de la misma, se entenderá cumplimentado el trámite de presentación de la solicitud con los mismos efectos y garantías que hubiera supuesto su presentación en un registro administrativo.

5.4.- El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

6. Admisión de aspirantes.

6.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará en el plazo máximo de un mes la resolución por la que se apruebe la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

6.2.- El anuncio de la resolución será publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Simultáneamente, será expuesta en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet). En dicha lista deberá constar, en todo caso, los apellidos, el nombre, el número del Documento Nacional de Identidad, de pasaporte o tarjeta de residente de los aspirantes y, en su caso, las causas de exclusión de éstos.

6.3.- Contra dicha Resolución se podrá interponer reclamación en un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del anuncio de la misma.

6.4.- Finalizado dicho plazo, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dictará, en el plazo de un mes desde la finalización del plazo de subsanación de defectos, la resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, a la que se dará la misma publicidad que a la resolución provisional. En ella se determinará la composición del Tribunal, la fecha, hora y lugar de realización del ejercicio y la relación de aspirantes que deban realizar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

Respecto de aquellos candidatos que hubieran de realizar dicha prueba, la citada resolución indicará asimismo el lugar y hora de celebración de la misma.

Atendiendo a su resultado, y en función de la calificación como "Apto" o "No Apto", el interesado será incluido

en la lista definitiva de admitidos o excluidos mediante la correspondiente resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

6.5.- Procederá la devolución de la tasa a petición del interesado cuando renuncie a tomar parte en la convocatoria, expresándolo así con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Asimismo, podrán solicitar su devolución los aspirantes que sean excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

7. Tribunal.

7.1.- El Tribunal calificador será el órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas.

7.2.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa regional y, supletoriamente, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8. Fase de oposición. Programa de materias.

8.1.- La fase de oposición versará sobre los programas de materias comunes y específico que fueron aprobados, respectivamente, por las Resoluciones del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 15 de mayo de 2007 (B.O.R.M. de 23-6-07) y 14 de junio de 2006 (B.O.R.M. de 28-7-2006).

8.2.- Esta fase consistirá en la realización de un ejercicio, dividido en dos apartados, uno de los cuales tendrá un contenido esencialmente práctico.

8.3.- El ejercicio consistirá en la contestación de un cuestionario con respuestas alternativas integrado por 125 preguntas en un tiempo máximo de 2 horas y 30 minutos, vinculadas a los programas publicados por el Servicio Murciano de Salud.

8.4.- Cada pregunta tendrá cuatro posibles respuestas, de las cuales sólo una será correcta.

8.5.- Las respuestas incorrectas penalizarán, de forma tal que por cada tres respuestas erróneas se restará una válida.

8.6.- El ejercicio será valorado de 0 a 60 puntos, siendo necesario para poder superarlo alcanzar el 50% de la puntuación del aspirante que obtenga la nota más alta.

9. Fase de oposición. Procedimiento.

9.1.- Concluida la fase de oposición, el Tribunal dictará la resolución provisional que contenga la relación de aspirantes que hayan superado la misma y la puntuación obtenida por éstos, la del resto de aspirantes presentados que no hubieran superado el ejercicio y su puntuación y la de los aspirantes admitidos que no hubieran comparecido a su realización. Dicha Resolución será expuesta en los Tablones de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet).

9.2.- Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles para reclamar contra la Resolución provisional. Dichas reclamaciones serán resueltas por la Resolución definitiva que dictará el Tribunal en el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de reclamaciones, a la que se dará la misma publicidad que a la Resolución provisional.

9.3.- La relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición reflejará exclusivamente la calificación obtenida, sin que en ningún caso pueda entenderse que los aspirantes incluidos en la misma han superado las pruebas selectivas, no otorgando derecho alguno respecto de su nombramiento o a la percepción de retribuciones.

10. Fase de concurso. Méritos susceptibles de valoración.

10.1.- Sólo podrán acceder a la fase de concurso, los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición. En la fase de concurso se podrán valorar exclusivamente los méritos que poseyeran los aspirantes en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

10.2.- La puntuación máxima que se podrá alcanzar en esta fase será de 40 puntos.

11. Fase de concurso. Procedimiento de valoración de los méritos presentados.

11.1.- Alegación de los méritos.

Los aspirantes que superen la fase de oposición dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga la relación de aspirantes que hubieran aprobado la misma, para presentar ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud los méritos correspondientes, que se acreditarán por medio de documentos originales o de copias compulsadas de los mismos. Los servicios prestados para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, incluidos los correspondientes a centros del INSALUD que fueron transferidos a la misma, se valorarán de oficio, sin necesidad por lo tanto, de que los aspirantes presenten documentación justificativa de los mismos.

Entre tales documentos, habrá de figurar el título de especialista exigido en la convocatoria.

11.2.- Aclaración de la documentación presentada.

El Tribunal podrá requerir a los interesados cualquier tipo de aclaración sobre la documentación presentada. Si no fuese atendido el requerimiento podrá optar por no valorar el mérito correspondiente.

El Tribunal sólo podrá valorar o solicitar aclaración sobre los méritos presentados en tiempo y forma por los concursantes, pudiendo asimismo solicitar una copia traducida por traductor jurado respecto de los méritos acreditados mediante documentos redactados en un idioma distinto al castellano.

11.3.- Valoración de los méritos presentados.

Serán susceptibles de valoración los méritos que se acrediten, según el baremo de méritos que se acompaña como anexo I.

11.4.- En el plazo máximo de un mes a contar desde la finalización del periodo de presentación de la documen-

tación correspondiente a la fase de concurso, el Tribunal hará pública en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet) la resolución que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los apartados.

11.5.- Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles para reclamar contra dicha Resolución provisional.

11.6.- Finalizado dicho plazo y una vez resueltas las reclamaciones por el tribunal, éste publicará la resolución aprobando la valoración definitiva de los meritos de la fase de concurso, que será expuesta en los lugares previstos en el apartado 4..º de esta base.

12. Puntuación del concurso-oposición.

La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la obtenida en la de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición.

13. Criterios de desempate.

El empate en la puntuación de los aspirantes, una vez sumadas las valoraciones de ambas fases, se dirimirá atendiendo de forma sucesiva a los siguientes criterios de prelación:

a) La mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.

b) La mayor puntuación obtenida en la fase de concurso.

c) Los servicios prestados para la Administración Pública en la categoría y opción convocada, sin limitación temporal.

d) Los servicios prestados en la Administración Pública, distintos de los incluidos en el apartado anterior, sin límite temporal.

e) Sorteo efectuado en sesión pública.

14. Aprobación de la resolución por la que se fije la relación de aspirantes seleccionados.

14.1.- En un plazo no superior a veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la Resolución definitiva por la que se apruebe la puntuación obtenida en la fase de concurso, el Tribunal hará pública en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet) la resolución que contenga la relación de aspirantes que, con el límite del número de plazas convocadas, hayan superado las pruebas y resulten seleccionados por haber obtenido mayor puntuación, sumando las alcanzadas en las fases de oposición y concurso.

14.2.- Esta resolución, se elevará por el Tribunal al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud en el plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir de su publicación en los lugares mencionados.

15. Relación complementaria de aprobados.

Los aspirantes que superen la fase de oposición y no sean seleccionados, se incluirán, por orden de puntuación, sumada la correspondiente a las fases de oposición y concurso, en una relación complementaria para ser nombrados en el caso de que alguno de los seleccionados falleciese, renunciase o no llegase a tomar posesión del puesto adjudicado por causas que le fueran imputables.

Dicha relación se hará pública, de modo simultáneo, a la resolución a la que se refiere la base anterior.

La inclusión en la resolución complementaria no otorgará derecho alguno.

16. Presentación de documentos.

16.1.- En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la resolución de aspirantes seleccionados, éstos deberán presentar en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, los siguientes documentos:

- Una fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, en caso de ser español o del documento oficial que acredite la nacionalidad y edad exigida, en caso de ostentar otra nacionalidad.

- Una fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria o del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición del mismo.

Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los exigidos habrán de citar la disposición legal en la que se reconozca tal equivalencia, o en su caso, aportar una certificación en tal sentido del órgano competente en la materia.

- Un informe médico que acredite poseer la capacidad física y psíquica necesarias para el desempeño de las tareas y funciones propias de las plazas convocadas.

Este informe será realizado, previa citación de los aspirantes, por la Unidad que tenga encomendadas las funciones en materia de prevención de riesgos laborales en el Servicio Murciano de Salud. A tal efecto, se podrán realizar a los aspirantes las pruebas médicas oportunas a través de los centros dependientes de dicho organismo.

Las personas minusválidas acreditarán la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones a través de un dictamen, que tendrá carácter vinculante, del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS).

- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública mediante expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- Los nacionales de países que no pertenezcan a la Unión Europea o a países a los que en razón a Tratados Internacionales ratificados por España sea aplicable la libre circulación de trabajadores y tengan derecho a participar, deberán presentar según el caso, los siguientes documentos:

a) Los que acrediten ser cónyuge no separado legalmente de español o nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea.

b) Los que acrediten ser descendiente de español, de nacional de un Estado de la Unión Europea o del cónyuge de cualquiera de ambos, siempre que no estén separados de derecho, ser menor de 21 años o mayor de dicha edad siempre que en este último caso viva a sus expensas.

16.2.- Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

16.3.- Quienes tuvieran la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento.

16.4.- Quienes dentro del plazo fijado, salvo casos de fuerza mayor que serán comprobados y libremente apreciados por la Administración, no presenten la documentación o del examen de la misma se deduzca que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base específica tercera, no podrán ser nombrados como personal estatutario fijo, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en su solicitud inicial.

17. Nombramiento como personal estatutario fijo y toma de posesión.

17.1.- Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado serán nombrados personal estatutario fijo en la categoría y opción convocada mediante resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" en el plazo de tres meses contados a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de documentos a que se refiere la base anterior.

17.2.- La toma de posesión se efectuará en el lugar que se fije en dicha resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del nombramiento en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". La ausencia de la toma de posesión, excepto en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por la Administración, dará lugar a la pérdida de todos los derechos derivados de la superación de las pruebas selectivas.

18. Norma final.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 12 de noviembre de 2008.—El Director Gerente, José Manuel Allegue Gallego.

Anexo I

Méritos a valorar en la fase de concurso:

APARTADO	PUNTUACIÓN
A) Servicios prestados	30 puntos
B) Otras actividades	10 puntos

A) Servicios prestados. Reglas generales.

Se valorarán los servicios prestados en la Administración Pública española o de los Estados miembros de la Unión Europea mediante una relación de naturaleza estatutaria, funcionarial o laboral, así como en las Fundaciones Sanitarias Públicas.

Los servicios prestados en países distintos a los citados en el párrafo anterior únicamente se valorarán si hubieran sido desarrollados para la Administración Pública en una categoría/opción equivalente a la convocada.

En caso de que coincidan en el tiempo servicios que pudieran ser incluidos en más de un apartado, solamente se tendrán en cuenta los que resulten más favorables al interesado.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social (BOE de 31-12-03), la antigüedad como especialista de quienes hayan accedido al Título al amparo del Real Decreto 1497/1999, de 24 de septiembre, se valorará, incluyendo la totalidad del ejercicio profesional efectivo del interesado dentro del campo propio y específico de la especialidad, descontando de tal ejercicio y en el período inicial del mismo el 170 por ciento del período de formación establecido para dicha especialidad en España. El indicado descuento no se producirá respecto de quienes hubieran obtenido el título de Especialista de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional tercera del Real Decreto 1497/1999.

Los servicios prestados como personal directivo en organismos o Instituciones Sanitarias dependientes del Sistema Nacional de Salud a efectos de su valoración se considerarán prestados en la misma categoría y opción en la que se participa.

Apartado	Contenido	Puntuación
A1	Por cada mes de servicios prestados en la categoría/opción convocada, cuerpo funcionarial o categoría laboral equivalente, en España u otros países de la Unión Europea.	0,3125 puntos
A2	Por cada 130 horas de guardia de presencia física en la categoría/opción convocada, cuerpo funcionarial o categoría laboral equivalente, mediante nombramiento realizado exclusivamente para cubrir la atención continuada en España u otros países de la Unión Europea. A tal efecto, las guardias localizadas se valorarán al 50% del valor asignado a las de presencia física.	0,3125 puntos
A3	Por cada mes de servicios prestados en distinta categoría, cuerpo u opción en España u otros países de la Unión Europea, (incluido el correspondiente al período de formación como especialista), siempre que se hubiera exigido el título de Lcdo. en Medicina y Cirugía.	0,2343 puntos
A4	Por cada mes de servicios prestados en la modalidad de cupo y zona, en España u otros países de la Unión Europea, cuando para su desempeño se hubiera exigido el título de Lcdo. en Medicina y Cirugía.	0,1875 puntos
A5	Por cada mes de servicios prestados en categorías, cuerpos u opciones distintos a las anteriores en España u otros países de la Unión Europea siempre que se hubiera exigido alguno de los títulos que, conforme a lo dispuesto en el Decreto 119/2002, de 4 de octubre, por el que se configuran las opciones correspondientes a las categorías del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, permiten el acceso a una categoría de carácter sanitario.	0,1562 puntos
A6	Por cada mes de servicios prestados en España u otros países de la Unión Europea que no se puedan incluir en ninguno de los apartados anteriores.	0,1041 puntos
A7	Por cada mes de servicios prestados en países distintos a los integrantes de la Unión Europea desempeñando las funciones correspondientes a la categoría/opción convocada.	0,1041 puntos

Forma de justificación	Certificación emitida por el responsable de la gerencia, organismo, institución o servicio de salud en el que se hubieran prestado los servicios. Se valorarán de oficio, sin necesidad por lo tanto de que los interesados aporten documentación, los servicios prestados en el Servicio Murciano de Salud, así como los correspondientes a los centros transferidos del Insalud en la Región de Murcia por medio del RD.1474/2001 de 27 de diciembre, y los prestados en las Consejerías y resto de organismos que integran la Administración Pública de la Región de Murcia.

B) Otras actividades.

Apartado	Contenido	Puntuación máxima
B1	Expediente académico. La puntuación que se otorgue en este apartado será el resultado de dividir por el número total de asignaturas (excluidas las relativas a idiomas, formación religiosa, formación ética, formación política y educación física), el total de puntos que se obtenga de conceder a las asignaturas exigidas para la obtención del título académico requerido en la convocatoria el valor que a continuación se indica: - Matrícula de honor: 2 puntos. - Sobresaliente: 1,80 puntos. - Notable: 1,50 puntos. Forma de justificación: Certificación académica personal o fotocopia compulsada de la misma.	2 puntos
B2	Por el grado de licenciado. Forma de justificación: Certificación académica o fotocopia compulsada del título en que conste dicha calificación.	1 punto
B3	Por la obtención del premio extraordinario fin de carrera en el título exigido en la convocatoria. Forma de justificación: Documento justificativo original o fotocopia compulsada del mismo.	1 punto
B4	Por el título de Doctor. Forma de justificación: Certificación académica o fotocopia compulsada del título.	1 punto. Se añadirá 1 punto en caso de que el titulo de Doctor se hubiera obtenido con la calificación de “Cum Laude”.
B5	Por la forma de obtención del título de especialista. Forma de justificación: Certificación justificativa de haber realizado el periodo de formación como MIR.	3 puntos. Se otorgará esta puntuación a los aspirantes que, para la obtención del título de especialista exigido en la convocatoria, hayan cumplido el período completo como Médico Interno Residente del programa MIR, o bien un período equivalente – en España o en el Espacio Económico Europeo- de formación teórica y práctica, a tiempo completo en un centro con programa reconocido de docencia para postgraduados por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, participando en la totalidad de las actividades y responsabilidades del servicio donde se imparta la formación, incluidas guardias y habiendo obtenido a cambio la remuneración apropiada, de conformidad todo ello, con la Directiva 93/16/CEE, de 5 de abril.
B6	Por la obtención de un titulo de especialista en Ciencias de la Salud distinto al exigido en la convocatoria. Forma de justificación: Titulo expedido por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o fotocopia compulsada del mismo, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición.	1 punto.
B7	Por cada título de Licenciado sanitario, de los previstos en la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las profesiones sanitarias, distinto al exigido en la convocatoria. Forma de justificación: Titulo expedido por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o fotocopia compulsada del mismo, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición.	1 punto.

B8	Formación continuada. Forma de justificación: Diploma o certificado expedido por el organismo correspondiente acreditativo de haber recibido o impartido el curso, o fotocopia compulsada de alguno de estos documentos.	Se valorarán en este apartado, a razón de 0,003 puntos por hora, los cursos recibidos o impartidos por los aspirantes que guarden relación con las funciones a desarrollar por los integrantes de la opción convocada y en todo caso los de Informática y Prevención de Riesgos Laborales, debiendo reunir todos ellos, además, alguno de los siguientes requisitos: a) Que hayan sido impartidos por la Administración Pública, por organismos dependientes de la misma o por Colegios Profesionales. b) Que lo hayan sido por otras entidades distintas a las anteriores, incluidas las organizaciones sindicales, siempre que haya existido participación de la Administración Pública o de los organismos dependientes de ésta a través de cualquier tipo de colaboración. c) Que hayan sido declarados de interés científico o sanitario por cualquier Administración Pública. A los efectos anteriores, un crédito equivale a 10 horas de formación. Puntuación máxima: 3 puntos.
B9	Profesor Asociado. Forma de justificación: Certificado expedido por la Universidad donde hubiera impartido la docencia.	Se concederán 0,15 puntos por cada curso académico en el que hubiera impartido docencia en la Universidad como profesor asociado en Ciencias de la Salud. Puntuación máxima: 1,50 puntos.
B10	Por la publicación de trabajos científicos y de investigación en los que figure entre los cinco primeros firmantes. Forma de justificación: Se presentará ejemplar de la publicación o fotocopia compulsada de la misma. Los trabajos científicos pendientes de publicación se justificarán mediante certificado de aceptación del editor de la publicación.	- Primer firmante. Por cada libro completo: 0,25 y 0,50 puntos, respectivamente, según tenga difusión nacional o internacional. -Por cada capítulo de libro: 0,05 y 0,10 puntos, respectivamente, según cuente con difusión nacional o internacional. -Por cada artículo publicado en revistas científicas: 0,05 y 0,10 puntos, respectivamente, según tenga difusión nacional o internacional. - Resto de firmantes. Se concederá el 75% de la puntuación que se otorgue al primer firmante. Para su valoración, los libros deberán contar con el ISBN y las revistas estar inscritas en el SCI. Máximo: 1,50 puntos.
B11	Comunicaciones Científicas. Forma de justificación: Certificado del organismo encargado de la organización del Congreso, Jornada o Reunión Científica, o fotocopia compulsada de dicho certificado.	Por cada comunicación o ponencia relacionada con la especialidad convocada en Congresos, Jornadas o Reuniones Científicas: Primer firmante: 0,15 puntos. Reto de firmantes (hasta el quinto): 0,12. (La citada puntuación se incrementará en un 10% cuando se trate de Congresos Internacionales) Máximo: 1,5 puntos.
B12	Por participación en proyectos y becas de investigación. Forma de justificación: Certificado expedido por el órgano correspondiente, fotocopia compulsada de éste, en el que consten los siguientes datos: número de expediente, título del proyecto, integrantes del proyecto, investigador principal, período ejecutado y duración total del proyecto.	Máximo 1,5 puntos. Se otorgarán 0,65 puntos por año, añadiéndose 0,20 puntos por cada premio de investigación obtenido.

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

15716 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista/Opción Dermatología por el turno de acceso libre.

El pasado día 4 de julio de 2008 el Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud aprobó la Oferta de Empleo Público ordinaria de este organismo, que había sido previamente informada por el Consejo Regional de la Función Pública el día 2 de julio de 2008 (B.O.R.M. de 30-7-08).

A la vista de ello, con el objeto de atender las necesidades de personal existentes en el Servicio Murciano de Salud en la opción a la que se refiere la presente convocatoria, y en ejercicio de las competencias que me vienen atribuidas por los artículos 7.2 f) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal estatutario del Servicio Murciano de Salud y 8.1 h) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se aprueba la estructura de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo

Primero.

Convocar pruebas selectivas para el ingreso en la categoría estatutaria de Facultativo Sanitario Especialista/Opción Dermatología del Servicio Murciano de Salud.

Segundo.

Los términos de la presente convocatoria se podrán consultar en la dirección de intranet www.sms.carm.es/somos, así como en la siguiente dirección de Internet: www.murciasalud.es/oposicionsms.

Tercero.

Dichas pruebas se regirán por lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, en la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, en el Acuerdo

del Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2008 por el que se ratifica el alcanzado en la Mesa sectorial de sanidad el 30 de mayo de 2008, por las siguientes bases específicas y en su defecto por la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 26-6-04).

Bases específicas

1. Normas generales.

Se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas por el turno de acceso libre de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista/Opción Dermatología del Servicio Murciano de Salud.

2. Fases del procedimiento selectivo.

2.1. - El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

A) Fase de oposición.

B) Fase de concurso.

2.2.- La puntuación que se podrá alcanzar en las fases de oposición y concurso será, respectivamente, del 60% y el 40% de la puntuación máxima.

3. Requisitos de los candidatos.

3.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

3.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española o la de algún Estado miembro de la Unión Europea. Podrán participar igualmente las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos previstos para los miembros de la Unión Europea.

Asimismo podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, los cónyuges de ciudadanos españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados legalmente, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

b) Estar en posesión del título de Licenciado en Medicina y Cirugía/Especialidad Dermatología Médico-Quirúrgica y Veneorología o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

d) Tener cumplidos 16 años y no haber alcanzado los 65, edad en la que se accede a la jubilación forzosa.

e) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas, ni en su caso, para la correspondiente profesión.

f) En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en la letra a), no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro de la Unión Europea o Espacio Económico Europeo, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o Servicios Públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

Asimismo, deberán poseer un conocimiento adecuado del idioma castellano. A tal efecto, deberán indicar en el apartado correspondiente de la solicitud, si poseen un diploma o certificado de conocimiento del idioma español o si han prestado servicios en cualquier Administración Publica española durante al menos un año, a fin de poder determinar si deben realizar una prueba de aptitud, en la que exclusivamente se comprobará si poseen el nivel adecuado de comprensión oral y escrita del castellano.

Dicha prueba consistirá en la redacción de un tema de carácter general propuesto en el acto y posterior diálogo con el empleado público que designe la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud con una duración máxima de una hora para ambas partes. Las Organizaciones Sindicales podrán asistir como observadoras al desarrollo de la prueba, al término de la cual se calificará al aspirante como “Apto” o “No Apto”, siendo necesario obtener la calificación de “Apto” para poder realizar el ejercicio de la fase de oposición.

Estarán exentos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma de español como lengua extranjera (nivel intermedio), regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las escuelas oficiales de idiomas.

g) Haber abonado la tasa correspondiente a los derechos de participación en el proceso selectivo.

4. Solicitudes.

4.1.- Para poder participar en este proceso selectivo, la solicitud deberá cumplimentarse a través del formulario que está disponible en la dirección de intranet www.sms.carm.es/somos, así como en las siguientes direcciones de Internet www.murciasalud.es/oposicionsms y https://sms.carm.es/oposicionsms, siguiendo para ello las instrucciones que la propia aplicación proporciona. Una vez finalizado este proceso, se deberá imprimir la solicitud como “Documento Definitivo”, que servirá como resguardo para el interesado y, en su caso, para el abono de la tasa en las entidades bancarias habilitadas al efecto.

4.2.- Para facilitar la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se habilitarán ordenadores en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Mur-

ciano de Salud, sita en C/ Madre Paula Gil Cano, s/n, Edificio Jemeca, planta baja y C/. Pinares, n.º 4, planta baja, de Murcia, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Sanidad, sita en Avda. Ronda de Levante, n.º 11, planta baja, de Murcia, así como en las siguientes Gerencias del Servicio Murciano de Salud:

- Hospital Universitario "Virgen de la Arrixaca" (Ctra. Madrid-Cartagena, s/n, Km. 7, El Palmar, Murcia).

- Hospital General Universitario "José María Morales Meseguer" (Avda. Marqués de los Vélez, s/n, Murcia).

- Hospital General Universitario "Reina Sofía" (Avda. Intendente Jorge Palacios, s/n, Murcia).

- Hospital Psiquiátrico "Román Alberca" (Ctra. de Mazarrón, s/n, El Palmar, Murcia).

- Gerencia de Atención Primaria de Murcia (C/. Escultor José Sánchez Lozano, 7, Murcia).

- Gerencia de Emergencias Sanitarias del 061 (C/. Escultor José Sánchez Lozano, 7, Murcia).

- Hospital Universitario "Santa María del Rosell" (Paseo Alfonso XIII, 61, Cartagena).

- Gerencia de Atención Primaria de Cartagena (C/. Cabrera, s/n, Cartagena).

- Hospital "Los Arcos" (Paseo de Colón, 54. Santiago de la Ribera, San Javier).

- Gerencia del Área de Salud de Lorca: Hospital "Rafael Méndez" (Ctra. Nacional 340, km. 589, Lorca).

- Gerencia del Área de Salud del Noroeste: Hospital Comarcal del Noroeste, (Avda. Miguel Espinosa, 1, Caravaca).

- Gerencia del Área de Salud del Altiplano: Hospital "Virgen del Castillo" (Avda. de la Feria, s/n, Yecla).

4.3.- El domicilio que figure en las instancias se considerará el único válido a efectos de notificaciones, por lo que los interesados deberán comunicar al órgano convocante cualquier cambio que afecte al mismo, mediante escrito dirigido al Director General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, que deberá ser presentado en un registro administrativo. En todo caso, el cambio del domicilio no afectará a los trámites administrativos que ya se hubieran efectuado.

4.4.- Si durante el plazo de presentación de solicitudes los interesados no pudiesen rellenar las mismas según lo dispuesto en el apartado 1 de la presente base por no estar en funcionamiento el sistema informático establecido al efecto, la Administración habilitará modelos de solicitud que estarán a disposición de los interesados en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud y en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Sanidad. Si esta circunstancia se produjera el último día del plazo, también estarán disponibles en los registros de las Gerencias del Servicio Murciano de Salud relacionadas en el apartado 2..º de esta base.

En este supuesto, la solicitud deberá ser presentada en un registro administrativo dentro del plazo establecido, teniendo tal consideración los registros existentes en las citadas gerencias del Servicio Murciano de Salud.

4.5.- Los aspirantes que como consecuencia de su discapacidad soliciten la adaptación del tiempo o de medios para la realización del ejercicio deberán aportar ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, hasta el plazo de subsanación de defectos de las solicitudes, un informe de la unidad competente del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), en el que se especifique el porcentaje de minusvalía y la adaptación del tiempo y de los medios materiales que precise para la realización de la prueba de la fase de oposición.

4.6.- Con carácter previo a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, los procedentes de otros Estados miembros de la Unión Europea o de Estados extracomunitarios cuya lengua oficial no sea el español, deberán acreditar su conocimiento en los términos previstos en la base 3.2. f).

5. Pago de la tasa y plazo de presentación de solicitudes.

5.1.- Para poder participar en estas pruebas selectivas es preciso abonar, dentro del plazo de presentación de solicitudes, la tasa correspondiente por actuaciones en materia de función pública regional.

5.1.1.- El importe de la tasa completa es de 39,51 euros.

5.1.2.- Dicho importe se reducirá en los siguientes porcentajes:

a) En el 50% para quienes se encuentren en la situación de desempleo en la fecha del pago de la tasa. En este caso, la tasa a pagar será de 19,76 euros.

b) En el 20% para quienes dispongan del "Carné joven", expedido por el órgano competente de la Administración Regional. En este supuesto, la tasa que corresponde abonar será de 31,61 euros.

Estas reducciones son incompatibles entre sí.

5.1.3.- Estarán exentos del pago de la tasa quienes tengan reconocida una minusvalía de grado igual o superior al 33% en el momento del pago de la tasa.

En cualquier momento, la Administración podrá dirigirse a aquellos que no hubieran abonado cantidad alguna en concepto de tasa o lo hubiesen hecho en un importe reducido para que aporten la documentación necesaria para acreditar que tenían derecho a ello.

Al mismo tiempo, la presentación de la solicitud implica una autorización al Servicio Murciano de Salud para que pueda solicitar de las Administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar los datos aportados por el interesado.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o a la reducción de la tasa, el aspirante será excluido del proceso selectivo.

5.2.- Una vez cumplimentada la solicitud a través de la página web e impreso el "Documento Definitivo", el abono, en su caso, de la tasa se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes a través de alguna de las siguientes modalidades de pago:

a) Mediante ingreso en las siguientes entidades colaboradoras, presentando para ello una copia de la solicitud:

Banco Santander Central Hispano (BSCH).

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA).

CajaMurcia.

Caja de Ahorros del Mediterráneo (CAM).

b) Por pago telemático a través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se relacionan a continuación. Para ello se deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad, acceder a la página web correspondiente y seguir las instrucciones que ésta indique.

Banco Santander Central Hispano (BSCH) (Supernet particulares).

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA Net).

CajaMurcia (Intelvía).

Caja de Ahorros del Mediterráneo (Cam directo).

5.3.- Una vez abonada la tasa en la entidad colaboradora, o impreso el modelo de solicitud como "Documento Definitivo" por los aspirantes exentos del abono de la misma, se entenderá cumplimentado el trámite de presentación de la solicitud con los mismos efectos y garantías que hubiera supuesto su presentación en un registro administrativo.

5.4.- El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

6. Admisión de aspirantes.

6.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará en el plazo máximo de un mes la resolución por la que se apruebe la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

6.2.- El anuncio de la resolución será publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Simultáneamente, será expuesta en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet). En dicha lista deberá constar, en todo caso, los apellidos, el nombre, el número del Documento Nacional de Identidad, de pasaporte o tarjeta de residente de los aspirantes y, en su caso, las causas de exclusión de éstos.

6.3.- Contra dicha Resolución se podrá interponer reclamación en un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del anuncio de la misma.

6.4.- Finalizado dicho plazo, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dictará, en el plazo de un mes desde la finalización del plazo de subsanación de defectos, la resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, a la que se dará la misma publicidad que a la resolución provisional. En ella se determinará la composición del Tribunal, la fecha, hora y lugar de realización del ejercicio y la relación de aspirantes que deban realizar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

Respecto de aquellos candidatos que hubieran de realizar dicha prueba, la citada resolución indicará asimismo el lugar y hora de celebración de la misma.

Atendiendo a su resultado, y en función de la calificación como "Apto" o "No Apto", el interesado será incluido en la lista definitiva de admitidos o excluidos mediante la correspondiente resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

6.5.- Procederá la devolución de la tasa a petición del interesado cuando renuncie a tomar parte en la convocatoria, expresándolo así con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Asimismo, podrán solicitar su devolución los aspirantes que sean excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

7. Tribunal.

7.1.- El Tribunal calificador será el órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas.

7.2.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa regional y, supletoriamente, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8. Fase de oposición. Programa de materias.

8.1.- La fase de oposición versará sobre los programas de materias comunes y específico que fueron aprobados, respectivamente, por las Resoluciones del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 15 de mayo de 2007 (B.O.R.M. de 23-6-07) y 14 de junio de 2006 (B.O.R.M. de 11-7-2006).

8.2.- Esta fase consistirá en la realización de un ejercicio, dividido en dos apartados, uno de los cuales tendrá un contenido esencialmente práctico.

8.3.- El ejercicio consistirá en la contestación de un cuestionario con respuestas alternativas integrado por 125 preguntas en un tiempo máximo de 2 horas y 30 minutos, vinculadas a los programas publicados por el Servicio Murciano de Salud.

8.4.- Cada pregunta tendrá cuatro posibles respuestas, de las cuales sólo una será correcta.

8.5.- Las respuestas incorrectas penalizarán, de forma tal que por cada tres respuestas erróneas se restará una válida.

8.6.- El ejercicio será valorado de 0 a 60 puntos, siendo necesario para poder superarlo alcanzar el 50% de la puntuación del aspirante que obtenga la nota más alta.

9. Fase de oposición. Procedimiento.

9.1.- Concluida la fase de oposición, el Tribunal dictará la resolución provisional que contenga la relación de aspirantes que hayan superado la misma y la puntuación obtenida por éstos, la del resto de aspirantes presentados que no hubieran superado el ejercicio y su puntuación y la

de los aspirantes admitidos que no hubieran comparecido a su realización. Dicha Resolución será expuesta en los Tablones de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet).

9.2.- Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles para reclamar contra la Resolución provisional. Dichas reclamaciones serán resueltas por la Resolución definitiva que dictará el Tribunal en el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de reclamaciones, a la que se dará la misma publicidad que a la Resolución provisional.

9.3.- La relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición reflejará exclusivamente la calificación obtenida, sin que en ningún caso pueda entenderse que los aspirantes incluidos en la misma han superado las pruebas selectivas, no otorgando derecho alguno respecto de su nombramiento o a la percepción de retribuciones.

10. Fase de concurso. Méritos susceptibles de valoración.

10.1.- Sólo podrán acceder a la fase de concurso, los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición. En la fase de concurso se podrán valorar exclusivamente los méritos que poseyeran los aspirantes en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

10.2.- La puntuación máxima que se podrá alcanzar en esta fase será de 40 puntos.

11. Fase de concurso. Procedimiento de valoración de los méritos presentados.

11.1.- Alegación de los méritos.

Los aspirantes que superen la fase de oposición dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga la relación de aspirantes que hubieran aprobado la misma, para presentar ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud los méritos correspondientes, que se acreditarán por medio de documentos originales o de copias compulsadas de los mismos. Los servicios prestados para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, incluidos los correspondientes a centros del INSALUD que fueron transferidos a la misma, se valorarán de oficio, sin necesidad por lo tanto, de que los aspirantes presenten documentación justificativa de los mismos.

Entre tales documentos, habrá de figurar el título de especialista exigido en la convocatoria.

11.2.- Aclaración de la documentación presentada.

El Tribunal podrá requerir a los interesados cualquier tipo de aclaración sobre la documentación presentada. Si no fuese atendido el requerimiento podrá optar por no valorar el mérito correspondiente.

El Tribunal sólo podrá valorar o solicitar aclaración sobre los méritos presentados en tiempo y forma por los concursantes, pudiendo asimismo solicitar una copia traducida por traductor jurado respecto de los méritos acreditados mediante documentos redactados en un idioma distinto al castellano.

11.3.- Valoración de los méritos presentados.

Serán susceptibles de valoración los méritos que se acrediten, según el baremo de méritos que se acompaña como anexo I.

11.4.- En el plazo máximo de un mes a contar desde la finalización del periodo de presentación de la documentación correspondiente a la fase de concurso, el Tribunal hará pública en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet) la resolución que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los apartados.

11.5.- Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles para reclamar contra dicha Resolución provisional.

11.6.- Finalizado dicho plazo y una vez resueltas las reclamaciones por el tribunal, éste publicará la resolución aprobando la valoración definitiva de los meritos de la fase de concurso, que será expuesta en los lugares previstos en el apartado 4..º de esta base.

12. Puntuación del concurso-oposición.

La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la obtenida en la de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición.

13. Criterios de desempate.

El empate en la puntuación de los aspirantes, una vez sumadas las valoraciones de ambas fases, se dirimirá atendiendo de forma sucesiva a los siguientes criterios de prelación:

a) La mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.

b) La mayor puntuación obtenida en la fase de concurso.

c) Los servicios prestados para la Administración Pública en la categoría y opción convocada, sin limitación temporal.

d) Los servicios prestados en la Administración Pública, distintos de los incluidos en el apartado anterior, sin límite temporal.

e) Sorteo efectuado en sesión pública.

14. Aprobación de la resolución por la que se fije la relación de aspirantes seleccionados.

14.1.- En un plazo no superior a veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la Resolución definitiva por la que se apruebe la puntuación obtenida en la fase de concurso, el Tribunal hará pública en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos

(intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet) la resolución que contenga la relación de aspirantes que, con el límite del número de plazas convocadas, hayan superado las pruebas y resulten seleccionados por haber obtenido mayor puntuación, sumando las alcanzadas en las fases de oposición y concurso.

14.2.- Esta resolución, se elevará por el Tribunal al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud en el plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir de su publicación en los lugares mencionados.

15. Relación complementaria de aprobados.

Los aspirantes que superen la fase de oposición y no sean seleccionados, se incluirán, por orden de puntuación, sumada la correspondiente a las fases de oposición y concurso, en una relación complementaria para ser nombrados en el caso de que alguno de los seleccionados falleciese, renunciase o no llegase a tomar posesión del puesto adjudicado por causas que le fueran imputables.

Dicha relación se hará pública, de modo simultáneo, a la resolución a la que se refiere la base anterior.

La inclusión en la resolución complementaria no otorgará derecho alguno.

16. Presentación de documentos.

16.1.- En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la resolución de aspirantes seleccionados, éstos deberán presentar en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, los siguientes documentos:

- Una fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, en caso de ser español o del documento oficial que acredite la nacionalidad y edad exigida, en caso de ostentar otra nacionalidad.

- Una fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria o del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición del mismo.

Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los exigidos habrán de citar la disposición legal en la que se reconozca tal equivalencia, o en su caso, aportar una certificación en tal sentido del órgano competente en la materia.

- Un informe médico que acredite poseer la capacidad física y psíquica necesarias para el desempeño de las tareas y funciones propias de las plazas convocadas.

Este informe será realizado, previa citación de los aspirantes, por la Unidad que tenga encomendadas las funciones en materia de prevención de riesgos laborales en el Servicio Murciano de Salud. A tal efecto, se podrán realizar a los aspirantes las pruebas médicas oportunas a través de los centros dependientes de dicho organismo.

Las personas minusválidas acreditarán la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones a través de un dictamen, que tendrá carácter vinculante, del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS).

- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública mediante expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- Los nacionales de países que no pertenezcan a la Unión Europea o a países a los que en razón a Tratados Internacionales ratificados por España sea aplicable la libre circulación de trabajadores y tengan derecho a participar, deberán presentar según el caso, los siguientes documentos:

a) Los que acrediten ser cónyuge no separado legalmente de español o nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea.

b) Los que acrediten ser descendiente de español, de nacional de un Estado de la Unión Europea o del cónyuge de cualquiera de ambos, siempre que no estén separados de derecho, ser menor de 21 años o mayor de dicha edad siempre que en este último caso viva a sus expensas.

16.2.- Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

16.3.- Quienes tuvieran la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento.

16.4.- Quienes dentro del plazo fijado, salvo casos de fuerza mayor que serán comprobados y libremente apreciados por la Administración, no presenten la documentación o del examen de la misma se deduzca que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base específica tercera, no podrán ser nombrados como personal estatutario fijo, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en su solicitud inicial.

17. Nombramiento como personal estatutario fijo y toma de posesión.

17.1.- Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado serán nombrados personal estatutario fijo en la categoría y opción convocada mediante resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud que se publicará en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” en el plazo de tres meses contados a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de documentos a que se refiere la base anterior.

17.2.- La toma de posesión se efectuará en el lugar que se fije en dicha resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del nombramiento en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”. La ausencia de la toma de posesión, excepto en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por la Administración, dará lugar a la pérdida de todos los derechos derivados de la superación de las pruebas selectivas.

18. Norma final.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia,

conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 12 de noviembre de 2008.—El Director Gerente, José Manuel Allegue Gallego.

Anexo I

Méritos a valorar en la fase de concurso:

APARTADO	PUNTUACIÓN
A) Servicios prestados	30 puntos
B) Otras actividades	10 puntos

A) Servicios prestados. Reglas generales.

Se valorarán los servicios prestados en la Administración Pública española o de los Estados miembros de la Unión Europea mediante una relación de naturaleza estatutaria, funcionarial o laboral, así como en las Fundaciones Sanitarias Públicas.

Los servicios prestados en países distintos a los citados en el párrafo anterior únicamente se valorarán si hubieran sido desarrollados para la Administración Pública en una categoría/opción equivalente a la convocada.

En caso de que coincidan en el tiempo servicios que pudieran ser incluidos en más de un apartado, solamente se tendrán en cuenta los que resulten más favorables al interesado.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social (BOE de 31-12-03), la antigüedad como especialista de quienes hayan accedido al Título al amparo del Real Decreto 1497/1999, de 24 de septiembre, se valorará, incluyendo la totalidad del ejercicio profesional efectivo del interesado dentro del campo propio y específico de la especialidad, descontando de tal ejercicio y en el período inicial del mismo el 170 por ciento del período de formación establecido para dicha especialidad en España. El indicado descuento no se producirá respecto de quienes hubieran obtenido el título de Especialista de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional tercera del Real Decreto 1497/1999.

Los servicios prestados como personal directivo en organismos o Instituciones Sanitarias dependientes del Sistema Nacional de Salud a efectos de su valoración se considerarán prestados en la misma categoría y opción en la que se participa.

Apartado	Contenido	Puntuación
A1	Por cada mes de servicios prestados en la categoría/opción convocada, cuerpo funcionarial o categoría laboral equivalente, en España u otros países de la Unión Europea.	0,3125 puntos
A2	Por cada 130 horas de guardia de presencia física en la categoría/opción convocada, cuerpo funcionarial o categoría laboral equivalente, mediante nombramiento realizado exclusivamente para cubrir la atención continuada en España u otros países de la Unión Europea. A tal efecto, las guardias localizadas se valorarán al 50% del valor asignado a las de presencia física.	0,3125 puntos
A3	Por cada mes de servicios prestados en distinta categoría, cuerpo u opción en España u otros países de la Unión Europea, (incluido el correspondiente al período de formación como especialista), siempre que se hubiera exigido el título de Lcdo. en Medicina y Cirugía.	0,2343 puntos
A4	Por cada mes de servicios prestados en la modalidad de cupo y zona, en España u otros países de la Unión Europea, cuando para su desempeño se hubiera exigido el título de Lcdo. en Medicina y Cirugía.	0,1875 puntos
A5	Por cada mes de servicios prestados en categorías, cuerpos u opciones distintos a las anteriores en España u otros países de la Unión Europea siempre que se hubiera exigido alguno de los títulos que, conforme a lo dispuesto en el Decreto 119/2002, de 4 de octubre, por el que se configuran las opciones correspondientes a las categorías del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, permiten el acceso a una categoría de carácter sanitario.	0,1562 puntos
A6	Por cada mes de servicios prestados en España u otros países de la Unión Europea que no se puedan incluir en ninguno de los apartados anteriores.	0,1041 puntos
A7	Por cada mes de servicios prestados en países distintos a los integrantes de la Unión Europea desempeñando las funciones correspondientes a la categoría/opción convocada.	0,1041 puntos

Forma de justificación	Certificación emitida por el responsable de la gerencia, organismo, institución o servicio de salud en el que se hubieran prestado los servicios. Se valorarán de oficio, sin necesidad por lo tanto de que los interesados aporten documentación, los servicios prestados en el Servicio Murciano de Salud, así como los correspondientes a los centros transferidos del Insalud en la Región de Murcia por medio del RD.1474/2001 de 27 de diciembre, y los prestados en las Consejerías y resto de organismos que integran la Administración Pública de la Región de Murcia.

B) Otras actividades.

Apartado	Contenido	Puntuación máxima
B1	Expediente académico. La puntuación que se otorgue en este apartado será el resultado de dividir por el número total de asignaturas (excluidas las relativas a idiomas, formación religiosa, formación ética, formación política y educación física), el total de puntos que se obtenga de conceder a las asignaturas exigidas para la obtención del título académico requerido en la convocatoria el valor que a continuación se indica: - Matrícula de honor: 2 puntos. - Sobresaliente: 1,80 puntos. - Notable: 1,50 puntos. Forma de justificación: Certificación académica personal o fotocopia compulsada de la misma.	2 puntos
B2	Por el grado de licenciado. Forma de justificación: Certificación académica o fotocopia compulsada del título en que conste dicha calificación.	1 punto

B3	Por la obtención del premio extraordinario fin de carrera en el título exigido en la convocatoria. Forma de justificación: Documento justificativo original o fotocopia compulsada del mismo.	1 punto
B4	Por el título de Doctor. Forma de justificación: Certificación académica o fotocopia compulsada del título.	1 punto. Se añadirá 1 punto en caso de que el titulo de Doctor se hubiera obtenido con la calificación de “Cum Laude”.
B5	Por la forma de obtención del título de especialista. Forma de justificación: Certificación justificativa de haber realizado el periodo de formación como MIR.	3 puntos. Se otorgará esta puntuación a los aspirantes que, para la obtención del título de especialista exigido en la convocatoria, hayan cumplido el período completo como Médico Interno Residente del programa MIR, o bien un período equivalente – en España o en el Espacio Económico Europeo- de formación teórica y práctica, a tiempo completo en un centro con programa reconocido de docencia para postgraduados por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, participando en la totalidad de las actividades y responsabilidades del servicio donde se imparta la formación, incluidas guardias y habiendo obtenido a cambio la remuneración apropiada, de conformidad todo ello, con la Directiva 93/16/CEE, de 5 de abril.
B6	Por la obtención de un titulo de especialista en Ciencias de la Salud distinto al exigido en la convocatoria. Forma de justificación: Titulo expedido por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o fotocopia compulsada del mismo, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición.	1 punto.
B7	Por cada título de Licenciado sanitario, de los previstos en la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las profesiones sanitarias, distinto al exigido en la convocatoria. Forma de justificación: Titulo expedido por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o fotocopia compulsada del mismo, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición.	1 punto.

B8	Formación continuada. Forma de justificación: Diploma o certificado expedido por el organismo correspondiente acreditativo de haber recibido o impartido el curso, o fotocopia compulsada de alguno de estos documentos.	Se valorarán en este apartado, a razón de 0,003 puntos por hora, los cursos recibidos o impartidos por los aspirantes que guarden relación con las funciones a desarrollar por los integrantes de la opción convocada y en todo caso los de Informática y Prevención de Riesgos Laborales, debiendo reunir todos ellos, además, alguno de los siguientes requisitos: a) Que hayan sido impartidos por la Administración Pública, por organismos dependientes de la misma o por Colegios Profesionales. b) Que lo hayan sido por otras entidades distintas a las anteriores, incluidas las organizaciones sindicales, siempre que haya existido participación de la Administración Pública o de los organismos dependientes de ésta a través de cualquier tipo de colaboración. c) Que hayan sido declarados de interés científico o sanitario por cualquier Administración Pública. A los efectos anteriores, un crédito equivale a 10 horas de formación. Puntuación máxima: 3 puntos.
B9	Profesor Asociado. Forma de justificación: Certificado expedido por la Universidad donde hubiera impartido la docencia.	Se concederán 0,15 puntos por cada curso académico en el que hubiera impartido docencia en la Universidad como profesor asociado en Ciencias de la Salud. Puntuación máxima: 1,50 puntos.
B10	Por la publicación de trabajos científicos y de investigación en los que figure entre los cinco primeros firmantes. Forma de justificación: Se presentará ejemplar de la publicación o fotocopia compulsada de la misma. Los trabajos científicos pendientes de publicación se justificarán mediante certificado de aceptación del editor de la publicación.	- Primer firmante. Por cada libro completo: 0,25 y 0,50 puntos, respectivamente, según tenga difusión nacional o internacional. -Por cada capítulo de libro: 0,05 y 0,10 puntos, respectivamente, según cuente con difusión nacional o internacional. -Por cada artículo publicado en revistas científicas: 0,05 y 0,10 puntos, respectivamente, según tenga difusión nacional o internacional. - Resto de firmantes. Se concederá el 75% de la puntuación que se otorgue al primer firmante. Para su valoración, los libros deberán contar con el ISBN y las revistas estar inscritas en el SCI. Máximo: 1,50 puntos.
B11	Comunicaciones Científicas. Forma de justificación: Certificado del organismo encargado de la organización del Congreso, Jornada o Reunión Científica, o fotocopia compulsada de dicho certificado.	Por cada comunicación o ponencia relacionada con la especialidad convocada en Congresos, Jornadas o Reuniones Científicas: Primer firmante: 0,15 puntos. Reto de firmantes (hasta el quinto): 0,12. (La citada puntuación se incrementará en un 10% cuando se trate de Congresos Internacionales) Máximo: 1,5 puntos.
B12	Por participación en proyectos y becas de investigación. Forma de justificación: Certificado expedido por el órgano correspondiente, fotocopia compulsada de éste, en el que consten los siguientes datos: número de expediente, título del proyecto, integrantes del proyecto, investigador principal, período ejecutado y duración total del proyecto.	Máximo 1,5 puntos. Se otorgarán 0,65 puntos por año, añadiéndose 0,20 puntos por cada premio de investigación obtenido.

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

15717 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 5 plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista/Opción Dermatología por el procedimiento de consolidación.

El pasado día 4 de julio de 2008 el Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud aprobó la Oferta de Empleo Público de este organismo destinada a la consolidación de empleo temporal en los términos previstos en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, que había sido previamente informada por el Consejo Regional de la Función Pública el día 2 de julio de 2008 (B.O.R.M. de 30-7-08).

A la vista de ello, con el objeto de atender las necesidades de personal existentes en el Servicio Murciano de Salud en la opción a la que se refiere la presente convocatoria, y en ejercicio de las competencias que me vienen atribuidas por los artículos 7.2 f) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal estatutario del Servicio Murciano de Salud y 8.1 h) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se aprueba la estructura de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo

Primero.

Convocar pruebas selectivas para el ingreso en la categoría estatutaria de Facultativo Sanitario Especialista/Opción Dermatología del Servicio Murciano de Salud.

Segundo.

Los términos de la presente convocatoria se podrán consultar en la dirección de intranet www.sms.carm.es/somos, así como en la siguiente dirección de Internet: www.murciasalud.es/oposicionsms

Tercero.

Dichas pruebas se regirán por lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, en la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2008 por el que se ratifica el alcanzado en la Mesa sectorial de sanidad el 30 de mayo de 2008, por las siguientes bases específicas y en su defecto por la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 26-6-04).

Bases específicas

1. Normas generales.

Se convocan pruebas selectivas para cubrir 5 plazas por el procedimiento de consolidación de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista/Opción Dermatología del Servicio Murciano de Salud.

2. Fases del procedimiento selectivo.

2.1. - El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

A) Fase de oposición.

B) Fase de concurso.

2.2.- La puntuación que se podrá alcanzar en las fases de oposición y concurso será, respectivamente, del 55% y el 45% de la puntuación máxima.

3. Requisitos de los candidatos.

3.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

3.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española o la de algún Estado miembro de la Unión Europea. Podrán participar igualmente las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos previstos para los miembros de la Unión Europea.

Asimismo podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, los cónyuges de ciudadanos españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados legalmente, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

b) Estar en posesión del título de Licenciado en Medicina y Cirugía/Especialidad Dermatología Médico-Quirúrgica y Veneorología o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

d) Tener cumplidos 16 años y no haber alcanzado los 65, edad en la que se accede a la jubilación forzosa.

e) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas, ni en su caso, para la correspondiente profesión.

f) En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en la letra a), no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para

el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro de la Unión Europea o Espacio Económico Europeo, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o Servicios Públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

Asimismo, deberán poseer un conocimiento adecuado del idioma castellano. A tal efecto, deberán indicar en el apartado correspondiente de la solicitud, si poseen un diploma o certificado de conocimiento del idioma español o si han prestado servicios en cualquier Administración Publica española durante al menos un año, a fin de poder determinar si deben realizar una prueba de aptitud, en la que exclusivamente se comprobará si poseen el nivel adecuado de comprensión oral y escrita del castellano.

Dicha prueba consistirá en la redacción de un tema de carácter general propuesto en el acto y posterior diálogo con el empleado público que designe la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud con una duración máxima de una hora para ambas partes. Las Organizaciones Sindicales podrán asistir como observadoras al desarrollo de la prueba, al término de la cual se calificará al aspirante como “Apto” o “No Apto”, siendo necesario obtener la calificación de “Apto” para poder realizar el ejercicio de la fase de oposición.

Estarán exentos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma de español como lengua extranjera (nivel intermedio), regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las escuelas oficiales de idiomas.

g) Haber abonado la tasa correspondiente a los derechos de participación en el proceso selectivo.

4. Solicitudes.

4.1.- Para poder participar en este proceso selectivo, la solicitud deberá cumplimentarse a través del formulario que está disponible en la dirección de intranet www.sms.carm.es/somos, así como en las siguientes direcciones de Internet www.murciasalud.es/oposicionsms y https://sms.carm.es/oposicionsms, siguiendo para ello las instrucciones que la propia aplicación proporciona. Una vez finalizado este proceso, se deberá imprimir la solicitud como “Documento Definitivo”, que servirá como resguardo para el interesado y, en su caso, para el abono de la tasa en las entidades bancarias habilitadas al efecto.

4.2.- Para facilitar la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se habilitarán ordenadores en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, sita en C/ Madre Paula Gil Cano, s/n, Edificio Jemeca, planta baja y C/. Pinares, n.º 4, planta baja, de Murcia, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Sanidad, sita en Avda. Ronda de Levante, n.º 11, planta baja, de Murcia, así como en las siguientes Gerencias del Servicio Murciano de Salud:

- Hospital Universitario “Virgen de la Arrixaca” (Ctra. Madrid-Cartagena, s/n, Km. 7, El Palmar, Murcia).

- Hospital General Universitario “José María Morales Meseguer” (Avda. Marqués de los Vélez, s/n, Murcia).

- Hospital General Universitario “Reina Sofía” (Avda. Intendente Jorge Palacios, s/n, Murcia).

- Hospital Psiquiátrico “Román Alberca” (Ctra. de Mazarrón, s/n, El Palmar, Murcia).

- Gerencia de Atención Primaria de Murcia (C/. Escultor José Sánchez Lozano, 7, Murcia).

- Gerencia de Emergencias Sanitarias del 061 (C/. Escultor José Sánchez Lozano, 7, Murcia).

- Hospital Universitario “Santa María del Rosell” (Paseo Alfonso XIII, 61, Cartagena).

- Gerencia de Atención Primaria de Cartagena (C/. Cabrera, s/n, Cartagena).

- Hospital “Los Arcos” (Paseo de Colón, 54. Santiago de la Ribera, San Javier).

- Gerencia del Área de Salud de Lorca: Hospital “Rafael Méndez” (Ctra. Nacional 340, km. 589, Lorca).

- Gerencia del Área de Salud del Noroeste: Hospital Comarcal del Noroeste, (Avda. Miguel Espinosa, 1, Caravaca).

- Gerencia del Área de Salud del Altiplano: Hospital “Virgen del Castillo” (Avda. de la Feria, s/n, Yecla).

4.3.- El domicilio que figure en las instancias se considerará el único válido a efectos de notificaciones, por lo que los interesados deberán comunicar al órgano convocante cualquier cambio que afecte al mismo, mediante escrito dirigido al Director General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, que deberá ser presentado en un registro administrativo. En todo caso, el cambio del domicilio no afectará a los trámites administrativos que ya se hubieran efectuado.

4.4.- Si durante el plazo de presentación de solicitudes los interesados no pudiesen rellenar las mismas según lo dispuesto en el apartado 1..º de la presente base por no estar en funcionamiento el sistema informático establecido al efecto, la Administración habilitará modelos de solicitud que estarán a disposición de los interesados en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud y en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Sanidad. Si esta circunstancia se produjera el último día del plazo, también estarán disponibles en los registros de las Gerencias del Servicio Murciano de Salud relacionadas en el apartado 2..º de esta base.

En este supuesto, la solicitud deberá ser presentada en un registro administrativo dentro del plazo establecido, teniendo tal consideración los registros existentes en las citadas gerencias del Servicio Murciano de Salud.

4.5.- Los aspirantes que como consecuencia de su discapacidad soliciten la adaptación del tiempo o de medios para la realización del ejercicio deberán aportar ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, hasta el plazo de subsanación de defectos de las solicitudes, un informe de la unidad competente del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), en el que se especifique el porcentaje de minusvalía y la adaptación del tiempo y de los medios materiales que precise para la realización de la prueba de la fase de oposición.

4.6.- Con carácter previo a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, los procedentes de otros Estados miembros de la Unión Europea o de Estados extracomunitarios cuya lengua oficial no sea el español, deberán acreditar su conocimiento en los términos previstos en la base 3.2. f).

5. Pago de la tasa y plazo de presentación de solicitudes.

5.1.- Para poder participar en estas pruebas selectivas es preciso abonar, dentro del plazo de presentación de solicitudes, la tasa correspondiente por actuaciones en materia de función pública regional.

5.1.1.- El importe de la tasa completa es de 39,51 euros.

5.1.2.- Dicho importe se reducirá en los siguientes porcentajes:

a) En el 50% para quienes se encuentren en la situación de desempleo en la fecha del pago de la tasa. En este caso, la tasa a pagar será de 19,76 euros.

b) En el 20% para quienes dispongan del "Carné joven", expedido por el órgano competente de la Administración Regional. En este supuesto, la tasa que corresponde abonar será de 31,61 euros.

Estas reducciones son incompatibles entre sí.

5.1.3.- Estarán exentos del pago de la tasa quienes tengan reconocida una minusvalía de grado igual o superior al 33% en el momento del pago de la tasa.

En cualquier momento, la Administración podrá dirigirse a aquellos que no hubieran abonado cantidad alguna en concepto de tasa o lo hubiesen hecho en un importe reducido para que aporten la documentación necesaria para acreditar que tenían derecho a ello.

Al mismo tiempo, la presentación de la solicitud implica una autorización al Servicio Murciano de Salud para que pueda solicitar de las Administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar los datos aportados por el interesado.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o a la reducción de la tasa, el aspirante será excluido del proceso selectivo.

5.2.- Una vez cumplimentada la solicitud a través de la página web e impreso el "Documento Definitivo", el abono, en su caso, de la tasa se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes a través de alguna de las siguientes modalidades de pago:

a) Mediante ingreso en las siguientes entidades colaboradoras, presentando para ello una copia de la solicitud:

Banco Santander Central Hispano (BSCH).

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA).

CajaMurcia.

Caja de Ahorros del Mediterráneo (CAM).

b) Por pago telemático a través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se relacionan a continuación. Para ello se deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad, acceder a la página web correspondiente y seguir las instrucciones que ésta indique.

Banco Santander Central Hispano (BSCH) (Supernet particulares).

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA Net).

CajaMurcia (Intelvía).

Caja de Ahorros del Mediterráneo (Cam directo).

5.3.- Una vez abonada la tasa en la entidad colaboradora, o impreso el modelo de solicitud como "Documento Definitivo" por los aspirantes exentos del abono de la misma, se entenderá cumplimentado el trámite de presentación de la solicitud con los mismos efectos y garantías que hubiera supuesto su presentación en un registro administrativo.

5.4.- El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

6. Admisión de aspirantes.

6.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará en el plazo máximo de un mes la resolución por la que se apruebe la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

6.2.- El anuncio de la resolución será publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Simultáneamente, será expuesta en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet). En dicha lista deberá constar, en todo caso, los apellidos, el nombre, el número del Documento Nacional de Identidad, de pasaporte o tarjeta de residente de los aspirantes y, en su caso, las causas de exclusión de éstos.

6.3.- Contra dicha Resolución se podrá interponer reclamación en un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del anuncio de la misma.

6.4.- Finalizado dicho plazo, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dictará, en el plazo de un mes desde la finalización del plazo de subsanación de defectos, la resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, a la que se dará la misma publicidad que a la resolución provisional. En ella se determinará la composición del Tribunal, la fecha, hora y lugar de realización del ejercicio y la relación de aspirantes que deban realizar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

Respecto de aquellos candidatos que hubieran de realizar dicha prueba, la citada resolución indicará asimismo el lugar y hora de celebración de la misma.

Atendiendo a su resultado, y en función de la calificación como "Apto" o "No Apto", el interesado será incluido

EN ESTA PÁGINA CONCLUYE EL FASCÍCULO I

Boletín Oficial de la
REGIÓN de MURCIA

Franqueo concertado número 29/5 | Número 277 | Viernes, 28 de noviembre de 2008 | 2008

FASCÍCULO II

DE LA PÁGINA 36705 A LA 36792

BORM

Imprime: Organismo Autónomo Imprenta Regional
Depósito Legal: MU-395/1985

en la lista definitiva de admitidos o excluidos mediante la correspondiente resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

6.5.- Procederá la devolución de la tasa a petición del interesado cuando renuncie a tomar parte en la convocatoria, expresándolo así con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Asimismo, podrán solicitar su devolución los aspirantes que sean excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

7. Tribunal.

7.1.- El Tribunal calificador será el órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas.

7.2.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa regional y, supletoriamente, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8. Fase de oposición. Programa de materias.

8.1.- La fase de oposición versará sobre el programa de materias específicas que fue aprobado por la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 14 de junio de 2006 (B.O.R.M. de 11-7-2006).

8.2.- El ejercicio consistirá en la contestación de un cuestionario con respuestas alternativas integrado por 125 preguntas en un tiempo máximo de 2 horas y 30 minutos, vinculadas al programa publicado por el Servicio Murciano de Salud.

8.3.- Cada pregunta tendrá tres posibles respuestas, de las cuales sólo una será correcta.

8.4.- Las respuestas incorrectas penalizarán, de forma tal que por cada cuatro respuestas erróneas se restará una válida.

8.5.- El ejercicio será valorado de 0 a 55 puntos, siendo necesario para poder superarlo alcanzar 1/3 de la puntuación máxima que se pueda obtener.

9. Fase de oposición. Procedimiento.

9.1.- Concluida la fase de oposición, el Tribunal dictará la resolución provisional que contenga la relación de aspirantes que hayan superado la misma y la puntuación obtenida por éstos, la del resto de aspirantes presentados que no hubieran superado el ejercicio y su puntuación y la de los aspirantes admitidos que no hubieran comparecido a su realización. Dicha Resolución será expuesta en los Tablones de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet).

9.2.- Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles para reclamar contra la Resolución provisional. Dichas reclamaciones serán resueltas por la Resolución definitiva que dictará el Tribunal en el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de reclamaciones, a la que se dará la misma publicidad que a la Resolución provisional.

9.3.- La relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición reflejará exclusivamente la calificación obtenida, sin que en ningún caso pueda entenderse que los aspirantes incluidos en la misma han superado las pruebas selectivas, no otorgando derecho alguno respecto de su nombramiento o a la percepción de retribuciones.

10. Fase de concurso. Méritos susceptibles de valoración.

10.1.- Sólo podrán acceder a la fase de concurso, los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición. En la fase de concurso se podrán valorar exclusivamente los méritos que poseyeran los aspirantes en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

10.2.- La puntuación máxima que se podrá alcanzar en esta fase será de 45 puntos.

11. Fase de concurso. Procedimiento de valoración de los méritos presentados.

11.1.- Alegación de los méritos.

Los aspirantes que superen la fase de oposición dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga la relación de aspirantes que hubieran aprobado la misma, para presentar ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud los méritos correspondientes, que se acreditarán por medio de documentos originales o de copias compulsadas de los mismos. Los servicios prestados para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, incluidos los correspondientes a centros del INSALUD que fueron transferidos a la misma, se valorarán de oficio, sin necesidad por lo tanto, de que los aspirantes presenten documentación justificativa de los mismos.

Entre tales documentos, habrá de figurar el título de especialista exigido en la convocatoria.

11.2.- Aclaración de la documentación presentada.

El Tribunal podrá requerir a los interesados cualquier tipo de aclaración sobre la documentación presentada. Si no fuese atendido el requerimiento podrá optar por no valorar el mérito correspondiente.

El Tribunal sólo podrá valorar o solicitar aclaración sobre los méritos presentados en tiempo y forma por los concursantes, pudiendo asimismo solicitar una copia traducida por traductor jurado respecto de los méritos acreditados mediante documentos redactados en un idioma distinto al castellano.

11.3.- Valoración de los méritos presentados.

Serán susceptibles de valoración los méritos que se acrediten, según el baremo de méritos que se acompaña como anexo I.

11.4.- En el plazo máximo de un mes a contar desde la finalización del periodo de presentación de la documentación correspondiente a la fase de concurso, el Tribunal hará pública en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano y en las si-

guientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet), la resolución que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los apartados.

11.5.- Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles para reclamar contra dicha Resolución provisional.

11.6.- Finalizado dicho plazo y una vez resueltas las reclamaciones por el tribunal, éste publicará la resolución aprobando la valoración definitiva de los meritos de la fase de concurso, que será expuesta en los lugares previstos en el apartado 4..º de esta base.

12. Puntuación del concurso-oposición.

La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la obtenida en la de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición.

13. Criterios de desempate.

El empate en la puntuación de los aspirantes, una vez sumadas las valoraciones de ambas fases, se dirimirá atendiendo de forma sucesiva a los siguientes criterios de prelación:

a) La mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.

b) La mayor puntuación obtenida en la fase de concurso.

c) Los servicios prestados para la Administración Pública en la categoría y opción convocada, sin limitación temporal.

d) Los servicios prestados en la Administración Pública, distintos de los incluidos en el apartado anterior, sin límite temporal.

e) Sorteo efectuado en sesión pública.

14. Aprobación de la resolución por la que se fije la relación de aspirantes seleccionados.

14.1.- En un plazo no superior a veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la Resolución definitiva por la que se apruebe la puntuación obtenida en la fase de concurso, el Tribunal hará pública en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet) la resolución que contenga la relación de aspirantes que, con el límite del número de plazas convocadas, hayan superado las pruebas y resulten seleccionados por haber obtenido mayor puntuación, sumando las alcanzadas en las fases de oposición y concurso.

14.2.- Esta resolución, se elevará por el Tribunal al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud en el plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir de su publicación en los lugares mencionados.

15. Relación complementaria de aprobados.

Los aspirantes que superen la fase de oposición y no sean seleccionados, se incluirán, por orden de puntuación, sumada la correspondiente a las fases de oposición y concurso, en una relación complementaria para ser nombrados en el caso de que alguno de los seleccionados falleciese, renunciase o no llegase a tomar posesión del puesto adjudicado por causas que le fueran imputables.

Dicha relación se hará pública, de modo simultáneo, a la resolución a la que se refiere la base anterior.

La inclusión en la resolución complementaria no otorgará derecho alguno.

16. Presentación de documentos.

16.1.- En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la resolución de aspirantes seleccionados, éstos deberán presentar en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, los siguientes documentos:

- Una fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, en caso de ser español o del documento oficial que acredite la nacionalidad y edad exigida, en caso de ostentar otra nacionalidad.

- Una fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria o del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición del mismo.

Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los exigidos habrán de citar la disposición legal en la que se reconozca tal equivalencia, o en su caso, aportar una certificación en tal sentido del órgano competente en la materia.

- Un informe médico que acredite poseer la capacidad física y psíquica necesarias para el desempeño de las tareas y funciones propias de las plazas convocadas.

Este informe será realizado, previa citación de los aspirantes, por la Unidad que tenga encomendadas las funciones en materia de prevención de riesgos laborales en el Servicio Murciano de Salud. A tal efecto, se podrán realizar a los aspirantes las pruebas médicas oportunas a través de los centros dependientes de dicho organismo.

Las personas minusválidas acreditarán la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones a través de un dictamen, que tendrá carácter vinculante, del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS).

- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública mediante expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- Los nacionales de países que no pertenezcan a la Unión Europea o a países a los que en razón a Tratados Internacionales ratificados por España sea aplicable la libre circulación de trabajadores y tengan derecho a participar, deberán presentar según el caso, los siguientes documentos:

a) Los que acrediten ser cónyuge no separado legalmente de español o nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea.

b) Los que acrediten ser descendiente de español, de nacional de un Estado de la Unión Europea o del cónyuge

de cualquiera de ambos, siempre que no estén separados de derecho, ser menor de 21 años o mayor de dicha edad siempre que en este último caso viva a sus expensas.

16.2.- Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

16.3.- Quienes tuvieran la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento.

16.4.- Quienes dentro del plazo fijado, salvo casos de fuerza mayor que serán comprobados y libremente apreciados por la Administración, no presenten la documentación o del examen de la misma se deduzca que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base específica tercera, no podrán ser nombrados como personal estatutario fijo, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en su solicitud inicial.

17. Nombramiento como personal estatutario fijo y toma de posesión.

17.1.- Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado serán nombrados personal estatutario fijo en la categoría y opción convocada mediante resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" en el plazo de tres meses contados a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de documentos a que se refiere la base anterior.

17.2.- La toma de posesión se efectuará en el lugar que se fije en dicha resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del nombramiento en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". La ausencia de la toma de posesión, excepto en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por la Administración, dará lugar a la pérdida de todos los derechos derivados de la superación de las pruebas selectivas.

18. Norma final.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 12 de noviembre de 2008.—El Director Gerente, José Manuel Allegue Gallego.

Anexo I

Méritos a valorar en la fase de concurso:

APARTADO	PUNTUACIÓN
A) Servicios prestados	20 puntos
B) Experiencia en los puestos de trabajo objeto de la convocatoria	20 puntos
C) Otras actividades	5 puntos

A) Servicios prestados. Reglas generales.

Se valorarán los servicios prestados en la Administración Pública española o de los Estados miembros de la Unión Europea mediante una relación de naturaleza estatutaria, funcionarial o laboral, así como en las Fundaciones Sanitarias Públicas.

Los servicios prestados en países distintos a los citados en el párrafo anterior únicamente se valorarán si hubieran sido desarrollados para la Administración Pública en una categoría/opción equivalente a la convocada.

En caso de que coincidan en el tiempo servicios que pudieran ser incluidos en más de un apartado, solamente se tendrán en cuenta los que resulten más favorables al interesado.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social (BOE de 31-12-03), la antigüedad como especialista de quienes hayan accedido al Título al amparo del Real Decreto 1497/1999, de 24 de septiembre, se valorará, incluyendo la totalidad del ejercicio profesional efectivo del interesado dentro del campo propio y específico de la especialidad, descontando de tal ejercicio y en el período inicial del mismo el 170 por ciento del período de formación establecido para dicha especialidad en España. El indicado descuento no se producirá respecto de quienes hubieran obtenido el título de Especialista de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional tercera del Real Decreto 1497/1999.

Los servicios prestados como personal directivo en organismos o Instituciones Sanitarias dependientes del Sistema Nacional de Salud a efectos de su valoración se considerarán prestados en la misma categoría y opción en la que se participa.

Apartado	Contenido	Puntuación
A1	Por cada mes de servicios prestados en la categoría/ opción convocada, cuerpo funcionarial o categoría laboral equivalente, en España u otros países de la Unión Europea.	0,1515 puntos
A2	Por cada 130 horas de guardia de presencia física en la categoría/opción convocada, cuerpo funcionarial o categoría laboral equivalente, mediante nombramiento realizado exclusivamente para cubrir la atención continuada en España u otros países de la Unión Europea. A tal efecto, las guardias localizadas se valorarán al 50% del valor asignado a las de presencia física.	0,1515 puntos
A3	Por cada mes de servicios prestados en distinta categoría, cuerpo u opción en España u otros países de la Unión Europea, (incluido el correspondiente al período de formación como especialista), siempre que se hubiera exigido el título de Lcdo. en Medicina y Cirugía.	0,1136 puntos
A4	Por cada mes de servicios prestados en la modalidad de cupo y zona, en España u otros países de la Unión Europea, cuando para su desempeño se hubiera exigido el título de Lcdo. en Medicina y Cirugía.	0,0909 puntos
A5	Por cada mes de servicios prestados en categorías, cuerpos u opciones distintos a las anteriores en España u otros países de la Unión Europea siempre que se hubiera exigido alguno de los títulos que, conforme a lo dispuesto en el Decreto 119/2002, de 4 de octubre, por el que se configuran las opciones correspondientes a las categorías del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, permiten el acceso a una categoría de carácter sanitario.	0,0757 puntos
A6	Por cada mes de servicios prestados en España u otros países de la Unión Europea que no se puedan incluir en ninguno de los apartados anteriores.	0,0505 puntos
A7	Por cada mes de servicios prestados en países distintos a los integrantes de la Unión Europea desempeñando las funciones correspondientes a la categoría/opción convocada.	0,0505 puntos

B) Experiencia en los puestos de trabajo objeto de la convocatoria.

B1	Por cada mes de experiencia profesional desempeñando funciones correspondientes a la categoría/opción convocada en el mismo ámbito al que corresponden los puestos convocados.	0,1515 puntos
B2	Por cada mes de experiencia profesional desempeñando funciones correspondientes a la categoría/opción convocada en un ámbito distinto al que corresponden los puestos convocados.	0,0505 puntos

Forma de justificación	Certificación emitida por el responsable de la gerencia, organismo, institución o servicio de salud en el que se hubieran prestado los servicios. Se valorarán de oficio, sin necesidad por lo tanto de que los interesados aporten documentación, los servicios prestados en el Servicio Murciano de Salud, así como los correspondientes a los centros transferidos del Insalud en la Región de Murcia por medio del RD.1474/2001 de 27 de diciembre, y los prestados en las Consejerías y resto de organismos que integran la Administración Pública de la Región de Murcia.

C) Otras actividades.

Apartado	Contenido	Puntuación máxima
C1	Expediente académico. La puntuación que se otorgue en este apartado será el resultado de dividir por el número total de asignaturas (excluidas las relativas a idiomas, formación religiosa, formación ética, formación política y educación física), el total de puntos que se obtenga de conceder a las asignaturas exigidas para la obtención del título académico requerido en la convocatoria el valor que a continuación se indica: - Matrícula de honor: 1 punto. - Sobresaliente: 0,90 puntos. - Notable: 0,75 puntos. Forma de justificación: Certificación académica personal o fotocopia compulsada de la misma.	1 punto
C2	Por el grado de licenciado. Forma de justificación: Certificación académica o fotocopia compulsada del título en que conste dicha calificación.	0,5 puntos
C3	Por la obtención del premio extraordinario fin de carrera en el título exigido en la convocatoria. Forma de justificación: Documento justificativo original o fotocopia compulsada del mismo.	0,50 puntos
C4	Por el grado de Doctor. Forma de justificación: Certificación académica o fotocopia compulsada del título.	0,50 puntos- Se añadirá 0,50 puntos en caso de que el titulo de Doctor se hubiera obtenido con la calificación de “Cum Laude”.
C5	Por la forma de obtención del título de especialista. Forma de justificación: Certificación justificativa de haber realizado el periodo de formación como MIR.	1,5 puntos. Se otorgará esta puntuación a los aspirantes que, para la obtención del título de especialista exigido en la convocatoria, hayan cumplido el período completo como Médico Interno Residente del programa MIR, o bien un período equivalente – en España o en el Espacio Económico Europeo- de formación teórica y práctica, a tiempo completo en un centro con programa reconocido de docencia para postgraduados por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, participando en la totalidad de las actividades y responsabilidades del servicio donde se imparta la formación, incluidas guardias y habiendo obtenido a cambio la remuneración apropiada, de conformidad todo ello, con la Directiva 93/16/CEE, de 5 de abril.
C6	Por la obtención de un titulo de especialista en Ciencias de la Salud distinto al exigido en la convocatoria. Forma de justificación: Titulo expedido por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o fotocopia compulsada del mismo, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición.	0,50 puntos.

C7	Por cada título de Licenciado sanitario, de los previstos en la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las profesiones sanitarias, distinto al exigido en la convocatoria Forma de justificación: Titulo expedido por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o fotocopia compulsada del mismo, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición.	0,50 puntos.
C8	Formación continuada. Forma de justificación: Diploma o certificado expedido por el organismo correspondiente acreditativo de haber recibido o impartido el curso, o fotocopia compulsada de alguno de estos documentos.	Se valorarán en este apartado, a razón de 0,0015 puntos por hora, los cursos recibidos o impartidos por los aspirantes que guarden relación con las funciones a desarrollar por los integrantes de la opción convocada y en todo caso los de Informática y Prevención de Riesgos Laborales, debiendo reunir todos ellos, además, alguno de los siguientes requisitos: a) Que hayan sido impartidos por la Administración Pública, por organismos dependientes de la misma o por Colegios Profesionales. b) Que lo hayan sido por otras entidades distintas a las anteriores, incluidas las organizaciones sindicales, siempre que haya existido participación de la Administración Pública o de los organismos dependientes de ésta a través de cualquier tipo de colaboración. c) Que hayan sido declarados de interés científico o sanitario por cualquier Administración Pública. A los efectos anteriores, un crédito equivale a 10 horas de formación. Puntuación máxima: 1,5 puntos.
C9	Profesor Asociado. Forma de justificación: Certificado expedido por la Universidad donde hubiera impartido la docencia.	Se concederán 0,075 puntos por cada curso académico en el que hubiera impartido docencia en la Universidad como profesor asociado en Ciencias de la Salud. Puntuación máxima: 0,75 puntos.
C10	Por la publicación de trabajos científicos y de investigación en los que figure entre los cinco primeros firmantes. Forma de justificación: Se presentará un ejemplar de la publicación o fotocopia compulsada de la misma. Los trabajos científicos pendientes de publicación se justificarán mediante certificado de aceptación del editor de la publicación.	- Primer firmante. Por cada libro completo: 0,125 y 0,25 puntos, respectivamente, según tenga difusión nacional o internacional. -Por cada capítulo de libro: 0,025 y 0,05 puntos, respectivamente, según cuente con difusión nacional o internacional. -Por cada artículo publicado en revistas científicas: 0,025 y 0,05 puntos, respectivamente, según tenga difusión nacional o internacional. - Resto de firmantes. Se concederá el 75% de la puntuación que se otorgue al primer firmante. Para su valoración, los libros deberán contar con el ISBN y las revistas estar inscritas en el SCI. Máximo: 0,75 puntos.
C11	Comunicaciones Científicas. Forma de justificación: Certificado del organismo encargado de la organización del Congreso, Jornada o Reunión Científica, o fotocopia compulsada de dicho certificado.	Por cada comunicación o ponencia relacionada con la especialidad convocada en Congresos, Jornadas o Reuniones Científicas: Primer firmante: 0,075 puntos. Resto de firmantes (hasta el quinto): 0,06. (La citada puntuación se incrementará en un 10% cuando se trate de Congresos Internacionales) Máximo: 0,75 puntos.
C12	Por participación en proyectos y becas de investigación. Forma de justificación: Certificado expedido por el órgano correspondiente, fotocopia compulsada de éste, en el que consten los siguientes datos: número de expediente, título del proyecto, integrantes del proyecto, investigador principal, período ejecutado y duración total del proyecto.	Máximo 0,75 puntos. Se otorgarán 0,325 puntos por año, añadiéndose 0,10 puntos por cada premio de investigación obtenido.

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

15718 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 5 plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista/Opción Endocrinología por el turno de acceso libre.

El pasado día 4 de julio de 2008 el Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud aprobó la Oferta de Empleo Público ordinaria de este organismo, que había sido previamente informada por el Consejo Regional de la Función Pública el día 2 de julio de 2008 (B.O.R.M. de 30-7-08).

A la vista de ello, con el objeto de atender las necesidades de personal existentes en el Servicio Murciano de Salud en la opción a la que se refiere la presente convocatoria, y en ejercicio de las competencias que me vienen atribuidas por los artículos 7.2 f) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal estatutario del Servicio Murciano de Salud y 8.1 h) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se aprueba la estructura de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo

Primero.

Convocar pruebas selectivas para el ingreso en la categoría estatutaria de Facultativo Sanitario Especialista/Opción Endocrinología del Servicio Murciano de Salud.

Segundo.

Los términos de la presente convocatoria se podrán consultar en la dirección de intranet www.sms.carm.es/somos, así como en la siguiente dirección de Internet: www.murciasalud.es/oposicionsms.

Tercero.

Dichas pruebas se regirán por lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, en la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2008 por el que se ratifica el alcanzado en la Mesa sectorial de sanidad el 30 de mayo de 2008, por las siguientes bases específicas y en su defecto por la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 26-6-04).

Bases específicas

1. Normas generales.

Se convocan pruebas selectivas para cubrir 5 plazas por el turno de acceso libre de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista/Opción Endocrinología del Servicio Murciano de Salud.

2. Fases del procedimiento selectivo.

2.1. - El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

A) Fase de oposición.

B) Fase de concurso.

2.2.- La puntuación que se podrá alcanzar en las fases de oposición y concurso será, respectivamente, del 60% y el 40% de la puntuación máxima.

3. Requisitos de los candidatos.

3.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

3.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española o la de algún Estado miembro de la Unión Europea. Podrán participar igualmente las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos previstos para los miembros de la Unión Europea.

Asimismo podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, los cónyuges de ciudadanos españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados legalmente, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

b) Estar en posesión del título de Licenciado en Medicina y Cirugía/Especialidad Endocrinología y Nutrición o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

d) Tener cumplidos 16 años y no haber alcanzado los 65, edad en la que se accede a la jubilación forzosa.

e) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas, ni en su caso, para la correspondiente profesión.

f) En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en la letra a), no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro de la Unión Europea o Espacio Económico Europeo, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o Servicios Públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

Asimismo, deberán poseer un conocimiento adecuado del idioma castellano. A tal efecto, deberán indicar en el apartado correspondiente de la solicitud, si poseen un diploma o certificado de conocimiento del idioma español o si han prestado servicios en cualquier Administración Publica española durante al menos un año, a fin de poder determinar si deben realizar una prueba de aptitud, en la que exclusivamente se comprobará si poseen el nivel adecuado de comprensión oral y escrita del castellano.

Dicha prueba consistirá en la redacción de un tema de carácter general propuesto en el acto y posterior diálogo con el empleado público que designe la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud con una duración máxima de una hora para ambas partes. Las Organizaciones Sindicales podrán asistir como observadoras al desarrollo de la prueba, al término de la cual se calificará al aspirante como “Apto” o “No Apto”, siendo necesario obtener la calificación de “Apto” para poder realizar el ejercicio de la fase de oposición.

Estarán exentos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma de español como lengua extranjera (nivel intermedio), regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las escuelas oficiales de idiomas.

g) Haber abonado la tasa correspondiente a los derechos de participación en el proceso selectivo.

4. Solicitudes.

4.1.- Para poder participar en este proceso selectivo, la solicitud deberá cumplimentarse a través del formulario que está disponible en la dirección de intranet www.sms.carm.es/somos, así como en las siguientes direcciones de Internet www.murciasalud.es/oposicionsms y https://sms.carm.es/oposicionsms, siguiendo para ello las instrucciones que la propia aplicación proporciona. Una vez finalizado este proceso, se deberá imprimir la solicitud como “Documento Definitivo”, que servirá como resguardo para

el interesado y, en su caso, para el abono de la tasa en las entidades bancarias habilitadas al efecto.

4.2.- Para facilitar la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se habilitarán ordenadores en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, sita en C/ Madre Paula Gil Cano, s/n, Edificio Jemeca, planta baja y C/. Pinares, n.º 4, planta baja, de Murcia, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Sanidad, sita en Avda. Ronda de Levante, n.º 11, planta baja, de Murcia, así como en las siguientes Gerencias del Servicio Murciano de Salud:

- Hospital Universitario "Virgen de la Arrixaca" (Ctra. Madrid-Cartagena, s/n, Km. 7, El Palmar, Murcia).

- Hospital General Universitario "José María Morales Meseguer" (Avda. Marqués de los Vélez, s/n, Murcia).

- Hospital General Universitario "Reina Sofía" (Avda. Intendente Jorge Palacios, s/n, Murcia).

- Hospital Psiquiátrico "Román Alberca" (Ctra. de Mazarrón, s/n, El Palmar, Murcia).

- Gerencia de Atención Primaria de Murcia (C/. Escultor José Sánchez Lozano, 7, Murcia).

- Gerencia de Emergencias Sanitarias del 061 (C/. Escultor José Sánchez Lozano, 7, Murcia).

- Hospital Universitario "Santa María del Rosell" (Paseo Alfonso XIII, 61, Cartagena).

- Gerencia de Atención Primaria de Cartagena (C/. Cabrera, s/n, Cartagena).

- Hospital "Los Arcos" (Paseo de Colón, 54. Santiago de la Ribera, San Javier).

- Gerencia del Área de Salud de Lorca: Hospital "Rafael Méndez" (Ctra. Nacional 340, km. 589, Lorca).

- Gerencia del Área de Salud del Noroeste: Hospital Comarcal del Noroeste, (Avda. Miguel Espinosa, 1, Caravaca).

- Gerencia del Área de Salud del Altiplano: Hospital "Virgen del Castillo" (Avda. de la Feria, s/n, Yecla).

4.3.- El domicilio que figure en las instancias se considerará el único válido a efectos de notificaciones, por lo que los interesados deberán comunicar al órgano convocante cualquier cambio que afecte al mismo, mediante escrito dirigido al Director General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, que deberá ser presentado en un registro administrativo. En todo caso, el cambio del domicilio no afectará a los trámites administrativos que ya se hubieran efectuado.

4.4.- Si durante el plazo de presentación de solicitudes los interesados no pudiesen rellenar las mismas según lo dispuesto en el apartado 1 de la presente base por no estar en funcionamiento el sistema informático establecido al efecto, la Administración habilitará modelos de solicitud que estarán a disposición de los interesados en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud y en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Sanidad. Si esta circunstancia se produjera el último día del plazo, también estarán disponibles en los registros de las Gerencias del Servicio Murciano de Salud relacionadas en el apartado 2..º de esta base.

En este supuesto, la solicitud deberá ser presentada en un registro administrativo dentro del plazo establecido, teniendo tal consideración los registros existentes en las citadas gerencias del Servicio Murciano de Salud.

4.5.- Los aspirantes que como consecuencia de su discapacidad soliciten la adaptación del tiempo o de medios para la realización del ejercicio deberán aportar ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, hasta el plazo de subsanación de defectos de las solicitudes, un informe de la unidad competente del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), en el que se especifique el porcentaje de minusvalía y la adaptación del tiempo y de los medios materiales que precise para la realización de la prueba de la fase de oposición.

4.6.- Con carácter previo a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, los procedentes de otros Estados miembros de la Unión Europea o de Estados extracomunitarios cuya lengua oficial no sea el español, deberán acreditar su conocimiento en los términos previstos en la base 3.2. f).

5. Pago de la tasa y plazo de presentación de solicitudes.

5.1.- Para poder participar en estas pruebas selectivas es preciso abonar, dentro del plazo de presentación de solicitudes, la tasa correspondiente por actuaciones en materia de función pública regional.

5.1.1.- El importe de la tasa completa es de 39,51 euros.

5.1.2.- Dicho importe se reducirá en los siguientes porcentajes:

a) En el 50% para quienes se encuentren en la situación de desempleo en la fecha del pago de la tasa. En este caso, la tasa a pagar será de 19,76 euros.

b) En el 20% para quienes dispongan del "Carné joven", expedido por el órgano competente de la Administración Regional. En este supuesto, la tasa que corresponde abonar será de 31,61 euros.

Estas reducciones son incompatibles entre sí.

5.1.3.- Estarán exentos del pago de la tasa quienes tengan reconocida una minusvalía de grado igual o superior al 33% en el momento del pago de la tasa.

En cualquier momento, la Administración podrá dirigirse a aquellos que no hubieran abonado cantidad alguna en concepto de tasa o lo hubiesen hecho en un importe reducido para que aporten la documentación necesaria para acreditar que tenían derecho a ello.

Al mismo tiempo, la presentación de la solicitud implica una autorización al Servicio Murciano de Salud para que pueda solicitar de las Administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar los datos aportados por el interesado.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o

a la reducción de la tasa, el aspirante será excluido del proceso selectivo.

5.2.- Una vez cumplimentada la solicitud a través de la página web e impreso el "Documento Definitivo", el abono, en su caso, de la tasa se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes a través de alguna de las siguientes modalidades de pago:

a) Mediante ingreso en las siguientes entidades colaboradoras, presentando para ello una copia de la solicitud:

Banco Santander Central Hispano (BSCH).

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA).

CajaMurcia.

Caja de Ahorros del Mediterráneo (CAM).

b) Por pago telemático a través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se relacionan a continuación. Para ello se deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad, acceder a la página web correspondiente y seguir las instrucciones que ésta indique.

Banco Santander Central Hispano (BSCH) (Supernet particulares).

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA Net).

CajaMurcia (Intelvía).

Caja de Ahorros del Mediterráneo (Cam directo).

5.3.- Una vez abonada la tasa en la entidad colaboradora, o impreso el modelo de solicitud como "Documento Definitivo" por los aspirantes exentos del abono de la misma, se entenderá cumplimentado el trámite de presentación de la solicitud con los mismos efectos y garantías que hubiera supuesto su presentación en un registro administrativo.

5.4.- El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

6. Admisión de aspirantes.

6.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará en el plazo máximo de un mes la resolución por la que se apruebe la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

6.2.- El anuncio de la resolución será publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Simultáneamente, será expuesta en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet). En dicha lista deberá constar, en todo caso, los apellidos, el nombre, el número del Documento Nacional de Identidad, de pasaporte o tarjeta de residente de los aspirantes y, en su caso, las causas de exclusión de éstos.

6.3.- Contra dicha Resolución se podrá interponer reclamación en un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del anuncio de la misma.

6.4.- Finalizado dicho plazo, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dictará, en el plazo de un mes desde la finalización del plazo de subsanación de defectos, la resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, a la que se dará la misma publicidad que a la resolución provisional. En ella se determinará la composición del Tribunal, la fecha, hora y lugar de realización del ejercicio y la relación de aspirantes que deban realizar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

Respecto de aquellos candidatos que hubieran de realizar dicha prueba, la citada resolución indicará asimismo el lugar y hora de celebración de la misma.

Atendiendo a su resultado, y en función de la calificación como "Apto" o "No Apto", el interesado será incluido en la lista definitiva de admitidos o excluidos mediante la correspondiente resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

6.5.- Procederá la devolución de la tasa a petición del interesado cuando renuncie a tomar parte en la convocatoria, expresándolo así con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Asimismo, podrán solicitar su devolución los aspirantes que sean excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

7. Tribunal.

7.1.. El Tribunal calificador será el órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas.

7.2.. La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa regional y, supletoriamente, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8. Fase de oposición. Programa de materias.

8.1.- La fase de oposición versará sobre los programas de materias comunes y específico que fueron aprobados, respectivamente, por las Resoluciones del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 15 de mayo de 2007 (B.O.R.M. de 23-6-07) y 14 de junio de 2006 (B.O.R.M. de 09-08-06).

8.2.- Esta fase consistirá en la realización de un ejercicio, dividido en dos apartados, uno de los cuales tendrá un contenido esencialmente práctico.

8.3.- El ejercicio consistirá en la contestación de un cuestionario con respuestas alternativas integrado por 125 preguntas en un tiempo máximo de 2 horas y 30 minutos, vinculadas a los programas publicados por el Servicio Murciano de Salud.

8.4.- Cada pregunta tendrá cuatro posibles respuestas, de las cuales sólo una será correcta.

8.5.- Las respuestas incorrectas penalizarán, de forma tal que por cada tres respuestas erróneas se restará una válida.

8.6.- El ejercicio será valorado de 0 a 60 puntos, siendo necesario para poder superarlo alcanzar el 50% de la puntuación del aspirante que obtenga la nota más alta.

9. Fase de oposición. Procedimiento.

9.1.- Concluida la fase de oposición, el Tribunal dictará la resolución provisional que contenga la relación de aspirantes que hayan superado la misma y la puntuación obtenida por éstos, la del resto de aspirantes presentados que no hubieran superado el ejercicio y su puntuación y la de los aspirantes admitidos que no hubieran comparecido a su realización. Dicha Resolución será expuesta en los Tablones de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet).

9.2.- Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles para reclamar contra la Resolución provisional. Dichas reclamaciones serán resueltas por la Resolución definitiva que dictará el Tribunal en el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de reclamaciones, a la que se dará la misma publicidad que a la Resolución provisional.

9.3.- La relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición reflejará exclusivamente la calificación obtenida, sin que en ningún caso pueda entenderse que los aspirantes incluidos en la misma han superado las pruebas selectivas, no otorgando derecho alguno respecto de su nombramiento o a la percepción de retribuciones.

10. Fase de concurso. Méritos susceptibles de valoración.

10.1.- Sólo podrán acceder a la fase de concurso, los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición. En la fase de concurso se podrán valorar exclusivamente los méritos que poseyeran los aspirantes en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

10.2.- La puntuación máxima que se podrá alcanzar en esta fase será de 40 puntos.

11. Fase de concurso. Procedimiento de valoración de los méritos presentados.

11.1.- Alegación de los méritos.

Los aspirantes que superen la fase de oposición dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga la relación de aspirantes que hubieran aprobado la misma, para presentar ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud los méritos correspondientes, que se acreditarán por medio de documentos originales o de copias compulsadas de los mismos. Los servicios prestados para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, incluidos los correspondientes a centros del INSALUD que fueron transferidos a la misma, se valorarán de oficio, sin necesidad por lo tanto, de que los aspirantes presenten documentación justificativa de los mismos.

Entre tales documentos, habrá de figurar el título de especialista exigido en la convocatoria.

11.2.- Aclaración de la documentación presentada.

El Tribunal podrá requerir a los interesados cualquier tipo de aclaración sobre la documentación presentada. Si no fuese atendido el requerimiento podrá optar por no valorar el mérito correspondiente.

El Tribunal sólo podrá valorar o solicitar aclaración sobre los méritos presentados en tiempo y forma por los concursantes, pudiendo asimismo solicitar una copia traducida por traductor jurado respecto de los méritos acreditados mediante documentos redactados en un idioma distinto al castellano.

11.3.- Valoración de los méritos presentados.

Serán susceptibles de valoración los méritos que se acrediten, según el baremo de méritos que se acompaña como anexo I.

11.4.- En el plazo máximo de un mes a contar desde la finalización del periodo de presentación de la documentación correspondiente a la fase de concurso, el Tribunal hará pública en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet) la resolución que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los apartados.

11.5.- Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles para reclamar contra dicha Resolución provisional.

11.6.- Finalizado dicho plazo y una vez resueltas las reclamaciones por el tribunal, éste publicará la resolución aprobando la valoración definitiva de los meritos de la fase de concurso, que será expuesta en los lugares previstos en el apartado 4..º de esta base.

12. Puntuación del concurso-oposición.

La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la obtenida en la de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición.

13. Criterios de desempate.

El empate en la puntuación de los aspirantes, una vez sumadas las valoraciones de ambas fases, se dirimirá atendiendo de forma sucesiva a los siguientes criterios de prelación:

a) La mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.

b) La mayor puntuación obtenida en la fase de concurso.

c) Los servicios prestados para la Administración Pública en la categoría y opción convocada, sin limitación temporal.

d) Los servicios prestados en la Administración Pública, distintos de los incluidos en el apartado anterior, sin límite temporal.

e) Sorteo efectuado en sesión pública.

14. Aprobación de la resolución por la que se fije la relación de aspirantes seleccionados.

14.1.- En un plazo no superior a veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la Re-

solución definitiva por la que se apruebe la puntuación obtenida en la fase de concurso, el Tribunal hará pública en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet) la resolución que contenga la relación de aspirantes que, con el límite del número de plazas convocadas, hayan superado las pruebas y resulten seleccionados por haber obtenido mayor puntuación, sumando las alcanzadas en las fases de oposición y concurso.

14.2.- Esta resolución, se elevará por el Tribunal al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud en el plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir de su publicación en los lugares mencionados.

15. Relación complementaria de aprobados.

Los aspirantes que superen la fase de oposición y no sean seleccionados, se incluirán, por orden de puntuación, sumada la correspondiente a las fases de oposición y concurso, en una relación complementaria para ser nombrados en el caso de que alguno de los seleccionados falleciese, renunciase o no llegase a tomar posesión del puesto adjudicado por causas que le fueran imputables.

Dicha relación se hará pública, de modo simultáneo, a la resolución a la que se refiere la base anterior.

La inclusión en la resolución complementaria no otorgará derecho alguno.

16. Presentación de documentos.

16.1.- En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la resolución de aspirantes seleccionados, éstos deberán presentar en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, los siguientes documentos:

- Una fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, en caso de ser español o del documento oficial que acredite la nacionalidad y edad exigida, en caso de ostentar otra nacionalidad.

- Una fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria o del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición del mismo.

Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los exigidos habrán de citar la disposición legal en la que se reconozca tal equivalencia, o en su caso, aportar una certificación en tal sentido del órgano competente en la materia.

- Un informe médico que acredite poseer la capacidad física y psíquica necesarias para el desempeño de las tareas y funciones propias de las plazas convocadas.

Este informe será realizado, previa citación de los aspirantes, por la Unidad que tenga encomendadas las funciones en materia de prevención de riesgos laborales en el Servicio Murciano de Salud. A tal efecto, se podrán realizar a los aspirantes las pruebas médicas oportunas a través de los centros dependientes de dicho organismo.

Las personas minusválidas acreditarán la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones a través de un dictamen, que tendrá carácter vinculante, del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS).

- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública mediante expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- Los nacionales de países que no pertenezcan a la Unión Europea o a países a los que en razón a Tratados Internacionales ratificados por España sea aplicable la libre circulación de trabajadores y tengan derecho a participar, deberán presentar según el caso, los siguientes documentos:

a) Los que acrediten ser cónyuge no separado legalmente de español o nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea.

b) Los que acrediten ser descendiente de español, de nacional de un Estado de la Unión Europea o del cónyuge de cualquiera de ambos, siempre que no estén separados de derecho, ser menor de 21 años o mayor de dicha edad siempre que en este último caso viva a sus expensas.

16.2.- Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

16.3.- Quienes tuvieran la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento.

16.4.- Quienes dentro del plazo fijado, salvo casos de fuerza mayor que serán comprobados y libremente apreciados por la Administración, no presenten la documentación o del examen de la misma se deduzca que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base específica tercera, no podrán ser nombrados como personal estatutario fijo, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en su solicitud inicial.

17. Nombramiento como personal estatutario fijo y toma de posesión.

17.1.- Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado serán nombrados personal estatutario fijo en la categoría y opción convocada mediante resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud que se publicará en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” en el plazo de tres meses contados a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de documentos a que se refiere la base anterior.

17.2.- La toma de posesión se efectuará en el lugar que se fije en dicha resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del nombramiento en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”. La ausencia de la toma de posesión, excepto en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por la Administración, dará lugar a la pérdida de todos los derechos derivados de la superación de las pruebas selectivas.

18. Norma final.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 12 de noviembre de 2008.—El Director Gerente, José Manuel Allegue Gallego.

Anexo I

Méritos a valorar en la fase de concurso:

APARTADO	PUNTUACIÓN
A) Servicios prestados	30 puntos
B) Otras actividades	10 puntos

A) Servicios prestados. Reglas generales.

Se valorarán los servicios prestados en la Administración Pública española o de los Estados miembros de la Unión Europea mediante una relación de naturaleza estatutaria, funcionarial o laboral, así como en las Fundaciones Sanitarias Públicas.

Los servicios prestados en países distintos a los citados en el párrafo anterior únicamente se valorarán si hubieran sido desarrollados para la Administración Pública en una categoría/opción equivalente a la convocada.

En caso de que coincidan en el tiempo servicios que pudieran ser incluidos en más de un apartado, solamente se tendrán en cuenta los que resulten más favorables al interesado.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social (BOE de 31-12-03), la antigüedad como especialista de quienes hayan accedido al Título al amparo del Real Decreto 1497/1999, de 24 de septiembre, se valorará, incluyendo la totalidad del ejercicio profesional efectivo del interesado dentro del campo propio y específico de la especialidad, descontando de tal ejercicio y en el período inicial del mismo el 170 por ciento del período de formación establecido para dicha especialidad en España. El indicado descuento no se producirá respecto de quienes hubieran obtenido el título de Especialista de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional tercera del Real Decreto 1497/1999.

Los servicios prestados como personal directivo en organismos o Instituciones Sanitarias dependientes del Sistema Nacional de Salud a efectos de su valoración se considerarán prestados en la misma categoría y opción en la que se participa.

Apartado	Contenido	Puntuación
A1	Por cada mes de servicios prestados en la categoría/opción convocada, cuerpo funcionarial o categoría laboral equivalente, en España u otros países de la Unión Europea.	0,3125 puntos
A2	Por cada 130 horas de guardia de presencia física en la categoría/opción convocada, cuerpo funcionarial o categoría laboral equivalente, mediante nombramiento realizado exclusivamente para cubrir la atención continuada en España u otros países de la Unión Europea. A tal efecto, las guardias localizadas se valorarán al 50% del valor asignado a las de presencia física.	0,3125 puntos
A3	Por cada mes de servicios prestados en distinta categoría, cuerpo u opción en España u otros países de la Unión Europea, (incluido el correspondiente al período de formación como especialista), siempre que se hubiera exigido el título de Lcdo. en Medicina y Cirugía.	0,2343 puntos
A4	Por cada mes de servicios prestados en la modalidad de cupo y zona, en España u otros países de la Unión Europea, cuando para su desempeño se hubiera exigido el título de Lcdo. en Medicina y Cirugía.	0,1875 puntos
A5	Por cada mes de servicios prestados en categorías, cuerpos u opciones distintos a las anteriores en España u otros países de la Unión Europea siempre que se hubiera exigido alguno de los títulos que, conforme a lo dispuesto en el Decreto 119/2002, de 4 de octubre, por el que se configuran las opciones correspondientes a las categorías del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, permiten el acceso a una categoría de carácter sanitario.	0,1562 puntos
A6	Por cada mes de servicios prestados en España u otros países de la Unión Europea que no se puedan incluir en ninguno de los apartados anteriores.	0,1041 puntos
A7	Por cada mes de servicios prestados en países distintos a los integrantes de la Unión Europea desempeñando las funciones correspondientes a la categoría/opción convocada.	0,1041 puntos

Forma de justificación	Certificación emitida por el responsable de la gerencia, organismo, institución o servicio de salud en el que se hubieran prestado los servicios. Se valorarán de oficio, sin necesidad por lo tanto de que los interesados aporten documentación, los servicios prestados en el Servicio Murciano de Salud, así como los correspondientes a los centros transferidos del Insalud en la Región de Murcia por medio del RD.1474/2001 de 27 de diciembre, y los prestados en las Consejerías y resto de organismos que integran la Administración Pública de la Región de Murcia.

B) Otras actividades.

Apartado	Contenido	Puntuación máxima
B1	Expediente académico. La puntuación que se otorgue en este apartado será el resultado de dividir por el número total de asignaturas (excluidas las relativas a idiomas, formación religiosa, formación ética, formación política y educación física), el total de puntos que se obtenga de conceder a las asignaturas exigidas para la obtención del título académico requerido en la convocatoria el valor que a continuación se indica: - Matrícula de honor: 2 puntos. - Sobresaliente: 1,80 puntos. - Notable: 1,50 puntos. Forma de justificación: Certificación académica personal o fotocopia compulsada de la misma.	2 puntos

B2	Por el grado de licenciado. Forma de justificación: Certificación académica o fotocopia compulsada del título en que conste dicha calificación.	1 punto
B3	Por la obtención del premio extraordinario fin de carrera en el título exigido en la convocatoria. Forma de justificación: Documento justificativo original o fotocopia compulsada del mismo.	1 punto
B4	Por el título de Doctor. Forma de justificación: Certificación académica o fotocopia compulsada del título.	1 punto. Se añadirá 1 punto en caso de que el titulo de Doctor se hubiera obtenido con la calificación de “Cum Laude”.
B5	Por la forma de obtención del título de especialista. Forma de justificación: Certificación justificativa de haber realizado el periodo de formación como MIR.	3 puntos. Se otorgará esta puntuación a los aspirantes que, para la obtención del título de especialista exigido en la convocatoria, hayan cumplido el período completo como Médico Interno Residente del programa MIR, o bien un período equivalente – en España o en el Espacio Económico Europeo- de formación teórica y práctica, a tiempo completo en un centro con programa reconocido de docencia para postgraduados por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, participando en la totalidad de las actividades y responsabilidades del servicio donde se imparta la formación, incluidas guardias y habiendo obtenido a cambio la remuneración apropiada, de conformidad todo ello, con la Directiva 93/16/CEE, de 5 de abril.
B6	Por la obtención de un titulo de especialista en Ciencias de la Salud distinto al exigido en la convocatoria. Forma de justificación: Titulo expedido por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o fotocopia compulsada del mismo, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición.	1 punto.
B7	Por cada título de Licenciado sanitario, de los previstos en la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las profesiones sanitarias, distinto al exigido en la convocatoria. Forma de justificación: Titulo expedido por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o fotocopia compulsada del mismo, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición.	1 punto.

B8	Formación continuada. Forma de justificación: Diploma o certificado expedido por el organismo correspondiente acreditativo de haber recibido o impartido el curso, o fotocopia compulsada de alguno de estos documentos.	Se valorarán en este apartado, a razón de 0,003 puntos por hora, los cursos recibidos o impartidos por los aspirantes que guarden relación con las funciones a desarrollar por los integrantes de la opción convocada y en todo caso los de Informática y Prevención de Riesgos Laborales, debiendo reunir todos ellos, además, alguno de los siguientes requisitos: a) Que hayan sido impartidos por la Administración Pública, por organismos dependientes de la misma o por Colegios Profesionales. b) Que lo hayan sido por otras entidades distintas a las anteriores, incluidas las organizaciones sindicales, siempre que haya existido participación de la Administración Pública o de los organismos dependientes de ésta a través de cualquier tipo de colaboración. c) Que hayan sido declarados de interés científico o sanitario por cualquier Administración Pública. A los efectos anteriores, un crédito equivale a 10 horas de formación. Puntuación máxima: 3 puntos.
B9	Profesor Asociado. Forma de justificación: Certificado expedido por la Universidad donde hubiera impartido la docencia.	Se concederán 0,15 puntos por cada curso académico en el que hubiera impartido docencia en la Universidad como profesor asociado en Ciencias de la Salud. Puntuación máxima: 1,50 puntos.
B10	Por la publicación de trabajos científicos y de investigación en los que figure entre los cinco primeros firmantes. Forma de justificación: Se presentará ejemplar de la publicación o fotocopia compulsada de la misma. Los trabajos científicos pendientes de publicación se justificarán mediante certificado de aceptación del editor de la publicación.	- Primer firmante. Por cada libro completo: 0,25 y 0,50 puntos, respectivamente, según tenga difusión nacional o internacional. -Por cada capítulo de libro: 0,05 y 0,10 puntos, respectivamente, según cuente con difusión nacional o internacional. -Por cada artículo publicado en revistas científicas: 0,05 y 0,10 puntos, respectivamente, según tenga difusión nacional o internacional. - Resto de firmantes. Se concederá el 75% de la puntuación que se otorgue al primer firmante. Para su valoración, los libros deberán contar con el ISBN y las revistas estar inscritas en el SCI. Máximo: 1,50 puntos.
B11	Comunicaciones Científicas. Forma de justificación: Certificado del organismo encargado de la organización del Congreso, Jornada o Reunión Científica, o fotocopia compulsada de dicho certificado.	Por cada comunicación o ponencia relacionada con la especialidad convocada en Congresos, Jornadas o Reuniones Científicas: Primer firmante: 0,15 puntos. Reto de firmantes (hasta el quinto): 0,12. (La citada puntuación se incrementará en un 10% cuando se trate de Congresos Internacionales) Máximo: 1,5 puntos.
B12	Por participación en proyectos y becas de investigación. Forma de justificación: Certificado expedido por el órgano correspondiente, fotocopia compulsada de éste, en el que consten los siguientes datos: número de expediente, título del proyecto, integrantes del proyecto, investigador principal, período ejecutado y duración total del proyecto.	Máximo 1,5 puntos. Se otorgarán 0,65 puntos por año, añadiéndose 0,20 puntos por cada premio de investigación obtenido.

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

15719 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 3 plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista/Opción Endocrinología por el procedimiento de consolidación.

El pasado día 4 de julio de 2008 el Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud aprobó la Oferta de Empleo Público de este organismo destinada a la consolidación de empleo temporal en los términos previstos en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, que había sido previamente informada por el Consejo Regional de la Función Pública el día 2 de julio de 2008 (B.O.R.M. de 30-7-08).

A la vista de ello, con el objeto de atender las necesidades de personal existentes en el Servicio Murciano de Salud en la opción a la que se refiere la presente convocatoria, y en ejercicio de las competencias que me vienen atribuidas por los artículos 7.2 f) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal estatutario del Servicio Murciano de Salud y 8.1 h) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se aprueba la estructura de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo

Primero.

Convocar pruebas selectivas para el ingreso en la categoría estatutaria de Facultativo Sanitario Especialista/ Opción Endocrinología del Servicio Murciano de Salud.

Segundo.

Los términos de la presente convocatoria se podrán consultar en la dirección de intranet www.sms.carm.es/somos, así como en la siguiente dirección de Internet: www.murciasalud.es/oposicionsms

Tercero.

Dichas pruebas se regirán por lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, en la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2008 por el que se ratifica el alcanzado en la Mesa sectorial de sanidad el 30 de mayo de 2008, por las siguientes bases específicas y en su defecto por la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 26-6-04).

Bases específicas

1. Normas generales.

Se convocan pruebas selectivas para cubrir 3 plazas por el procedimiento de consolidación de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista/Opción Endocrinología del Servicio Murciano de Salud.

2. Fases del procedimiento selectivo.

2.1. - El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

A) Fase de oposición.

B) Fase de concurso.

2.2.- La puntuación que se podrá alcanzar en las fases de oposición y concurso será, respectivamente, del 55% y el 45% de la puntuación máxima.

3. Requisitos de los candidatos.

3.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

3.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española o la de algún Estado miembro de la Unión Europea. Podrán participar igualmente las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos previstos para los miembros de la Unión Europea.

Asimismo podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, los cónyuges de ciudadanos españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados legalmente, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

b) Estar en posesión del título de Licenciado en Medicina y Cirugía/Especialidad Endocrinología y Nutrición o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

d) Tener cumplidos 16 años y no haber alcanzado los 65, edad en la que se accede a la jubilación forzosa.

e) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas, ni en su caso, para la correspondiente profesión.

f) En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en la letra a), no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para

el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro de la Unión Europea o Espacio Económico Europeo, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o Servicios Públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

Asimismo, deberán poseer un conocimiento adecuado del idioma castellano. A tal efecto, deberán indicar en el apartado correspondiente de la solicitud, si poseen un diploma o certificado de conocimiento del idioma español o si han prestado servicios en cualquier Administración Publica española durante al menos un año, a fin de poder determinar si deben realizar una prueba de aptitud, en la que exclusivamente se comprobará si poseen el nivel adecuado de comprensión oral y escrita del castellano.

Dicha prueba consistirá en la redacción de un tema de carácter general propuesto en el acto y posterior diálogo con el empleado público que designe la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud con una duración máxima de una hora para ambas partes. Las Organizaciones Sindicales podrán asistir como observadoras al desarrollo de la prueba, al término de la cual se calificará al aspirante como “Apto” o “No Apto”, siendo necesario obtener la calificación de “Apto” para poder realizar el ejercicio de la fase de oposición.

Estarán exentos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma de español como lengua extranjera (nivel intermedio), regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las escuelas oficiales de idiomas.

g) Haber abonado la tasa correspondiente a los derechos de participación en el proceso selectivo.

4. Solicitudes.

4.1.- Para poder participar en este proceso selectivo, la solicitud deberá cumplimentarse a través del formulario que está disponible en la dirección de intranet www.sms.carm.es/somos, así como en las siguientes direcciones de Internet www.murciasalud.es/oposicionsms y https://sms.carm.es/oposicionsms, siguiendo para ello las instrucciones que la propia aplicación proporciona. Una vez finalizado este proceso, se deberá imprimir la solicitud como “Documento Definitivo”, que servirá como resguardo para el interesado y, en su caso, para el abono de la tasa en las entidades bancarias habilitadas al efecto.

4.2.- Para facilitar la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se habilitarán ordenadores en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, sita en C/ Madre Paula Gil Gano, s/n Edificio Jemeca, planta baja y C/. Pinares, n.º 4, planta baja, de Murcia, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Sanidad, sita en Avda. Ronda de Levante, n.º 11, planta baja, de Murcia, así como en las siguientes Gerencias del Servicio Murciano de Salud:

- Hospital Universitario “Virgen de la Arrixaca” (Ctra. Madrid-Cartagena, s/n, Km. 7, El Palmar, Murcia).

- Hospital General Universitario “José María Morales Meseguer” (Avda. Marqués de los Vélez, s/n, Murcia).

- Hospital General Universitario “Reina Sofía” (Avda. Intendente Jorge Palacios, s/n, Murcia).

- Hospital Psiquiátrico “Román Alberca” (Ctra. de Mazarrón, s/n, El Palmar, Murcia).

- Gerencia de Atención Primaria de Murcia (C/. Escultor José Sánchez Lozano, 7, Murcia).

- Gerencia de Emergencias Sanitarias del 061 (C/. Escultor José Sánchez Lozano, 7, Murcia).

- Hospital Universitario “Santa María del Rosell” (Paseo Alfonso XIII, 61, Cartagena).

- Gerencia de Atención Primaria de Cartagena (C/. Cabrera, s/n, Cartagena).

- Hospital “Los Arcos” (Paseo de Colón, 54. Santiago de la Ribera, San Javier).

- Gerencia del Área de Salud de Lorca: Hospital “Rafael Méndez” (Ctra. Nacional 340, km. 589, Lorca).

- Gerencia del Área de Salud del Noroeste: Hospital Comarcal del Noroeste, (Avda. Miguel Espinosa, 1, Caravaca).

- Gerencia del Área de Salud del Altiplano: Hospital “Virgen del Castillo” (Avda. de la Feria, s/n, Yecla).

4.3.- El domicilio que figure en las instancias se considerará el único válido a efectos de notificaciones, por lo que los interesados deberán comunicar al órgano convocante cualquier cambio que afecte al mismo, mediante escrito dirigido al Director General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, que deberá ser presentado en un registro administrativo. En todo caso, el cambio del domicilio no afectará a los trámites administrativos que ya se hubieran efectuado.

4.4.- Si durante el plazo de presentación de solicitudes los interesados no pudiesen rellenar las mismas según lo dispuesto en el apartado 1 de la presente base por no estar en funcionamiento el sistema informático establecido al efecto, la Administración habilitará modelos de solicitud que estarán a disposición de los interesados en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud y en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Sanidad. Si esta circunstancia se produjera el último día del plazo, también estarán disponibles en los registros de las Gerencias del Servicio Murciano de Salud relacionadas en el apartado 2..º de esta base.

En este supuesto, la solicitud deberá ser presentada en un registro administrativo dentro del plazo establecido, teniendo tal consideración los registros existentes en las citadas gerencias del Servicio Murciano de Salud.

4.5.- Los aspirantes que como consecuencia de su discapacidad soliciten la adaptación del tiempo o de medios para la realización del ejercicio deberán aportar ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, hasta el plazo de subsanación de defectos de las solicitudes, un informe de la unidad competente del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), en el

que se especifique el porcentaje de minusvalía y la adaptación del tiempo y de los medios materiales que precise para la realización de la prueba de la fase de oposición.

4.6.- Con carácter previo a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, los procedentes de otros Estados miembros de la Unión Europea o de Estados extracomunitarios cuya lengua oficial no sea el español, deberán acreditar su conocimiento en los términos previstos en la base 3.2. f).

5. Pago de la tasa y plazo de presentación de solicitudes.

5.1.- Para poder participar en estas pruebas selectivas es preciso abonar, dentro del plazo de presentación de solicitudes, la tasa correspondiente por actuaciones en materia de función pública regional.

5.1.1.- El importe de la tasa completa es de 39,51 euros.

5.1.2.- Dicho importe se reducirá en los siguientes porcentajes:

a) En el 50% para quienes se encuentren en la situación de desempleo en la fecha del pago de la tasa. En este caso, la tasa a pagar será de 19,76 euros.

b) En el 20% para quienes dispongan del "Carné joven", expedido por el órgano competente de la Administración Regional. En este supuesto, la tasa que corresponde abonar será de 31,61 euros.

Estas reducciones son incompatibles entre sí.

5.1.3.- Estarán exentos del pago de la tasa quienes tengan reconocida una minusvalía de grado igual o superior al 33% en el momento del pago de la tasa.

En cualquier momento, la Administración podrá dirigirse a aquellos que no hubieran abonado cantidad alguna en concepto de tasa o lo hubiesen hecho en un importe reducido para que aporten la documentación necesaria para acreditar que tenían derecho a ello.

Al mismo tiempo, la presentación de la solicitud implica una autorización al Servicio Murciano de Salud para que pueda solicitar de las Administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar los datos aportados por el interesado.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o a la reducción de la tasa, el aspirante será excluido del proceso selectivo.

5.2.- Una vez cumplimentada la solicitud a través de la página web e impreso el "Documento Definitivo", el abono, en su caso, de la tasa se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes a través de alguna de las siguientes modalidades de pago:

a) Mediante ingreso en las siguientes entidades colaboradoras, presentando para ello una copia de la solicitud:

Banco Santander Central Hispano (BSCH).

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA).

CajaMurcia.

Caja de Ahorros del Mediterráneo (CAM).

b) Por pago telemático a través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se relacionan a continuación. Para ello se deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad, acceder a la página web correspondiente y seguir las instrucciones que ésta indique.

Banco Santander Central Hispano (BSCH) (Supernet particulares).

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA Net).

CajaMurcia (Intelvía).

Caja de Ahorros del Mediterráneo (Cam directo).

5.3.- Una vez abonada la tasa en la entidad colaboradora, o impreso el modelo de solicitud como "Documento Definitivo" por los aspirantes exentos del abono de la misma, se entenderá cumplimentado el trámite de presentación de la solicitud con los mismos efectos y garantías que hubiera supuesto su presentación en un registro administrativo.

5.4.- El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

6. Admisión de aspirantes.

6.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará en el plazo máximo de un mes la resolución por la que se apruebe la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

6.2.- El anuncio de la resolución será publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Simultáneamente, será expuesta en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet). En dicha lista deberá constar, en todo caso, los apellidos, el nombre, el número del Documento Nacional de Identidad, de pasaporte o tarjeta de residente de los aspirantes y, en su caso, las causas de exclusión de éstos.

6.3.- Contra dicha Resolución se podrá interponer reclamación en un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del anuncio de la misma.

6.4.- Finalizado dicho plazo, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dictará, en el plazo de un mes desde la finalización del plazo de subsanación de defectos, la resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, a la que se dará la misma publicidad que a la resolución provisional. En ella se determinará la composición del Tribunal, la fecha, hora y lugar de realización del ejercicio y la relación de aspirantes que deban realizar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

Respecto de aquellos candidatos que hubieran de realizar dicha prueba, la citada resolución indicará asimismo el lugar y hora de celebración de la misma.

Atendiendo a su resultado, y en función de la calificación como “Apto” o “No Apto”, el interesado será incluido en la lista definitiva de admitidos o excluidos mediante la correspondiente resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

6.5.- Procederá la devolución de la tasa a petición del interesado cuando renuncie a tomar parte en la convocatoria, expresándolo así con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Asimismo, podrán solicitar su devolución los aspirantes que sean excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

7. Tribunal.

7.1.- El Tribunal calificador será el órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas.

7.2.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa regional y, supletoriamente, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8. Fase de oposición. Programa de materias.

8.1.- La fase de oposición versará sobre el programa de materias específicas que fue aprobado por la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 14 de junio de 2006 (B.O.R.M. de 09-08-06).

8.2.- El ejercicio consistirá en la contestación de un cuestionario con respuestas alternativas integrado por 125 preguntas en un tiempo máximo de 2 horas y 30 minutos, vinculadas al programa publicado por el Servicio Murciano de Salud.

8.3.- Cada pregunta tendrá tres posibles respuestas, de las cuales sólo una será correcta.

8.4.- Las respuestas incorrectas penalizarán, de forma tal que por cada cuatro respuestas erróneas se restará una válida.

8.5.- El ejercicio será valorado de 0 a 55 puntos, siendo necesario para poder superarlo alcanzar 1/3 de la puntuación máxima que se pueda obtener.

9. Fase de oposición. Procedimiento.

9.1.- Concluida la fase de oposición, el Tribunal dictará la resolución provisional que contenga la relación de aspirantes que hayan superado la misma y la puntuación obtenida por éstos, la del resto de aspirantes presentados que no hubieran superado el ejercicio y su puntuación y la de los aspirantes admitidos que no hubieran comparecido a su realización. Dicha Resolución será expuesta en los Tablones de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet).

9.2.- Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles para reclamar contra la Resolución provisional. Dichas reclamaciones serán resueltas por la Resolución definitiva que dictará el Tribunal en el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de reclamaciones, a la que se dará la misma publicidad que a la Resolución provisional.

9.3.- La relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición reflejará exclusivamente la calificación obtenida, sin que en ningún caso pueda entenderse que los aspirantes incluidos en la misma han superado las pruebas selectivas, no otorgando derecho alguno respecto de su nombramiento o a la percepción de retribuciones.

10. Fase de concurso. Méritos susceptibles de valoración.

10.1.- Sólo podrán acceder a la fase de concurso, los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición. En la fase de concurso se podrán valorar exclusivamente los méritos que poseyeran los aspirantes en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

10.2.- La puntuación máxima que se podrá alcanzar en esta fase será de 45 puntos.

11. Fase de concurso. Procedimiento de valoración de los méritos presentados.

11.1.- Alegación de los méritos.

Los aspirantes que superen la fase de oposición dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga la relación de aspirantes que hubieran aprobado la misma, para presentar ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud los méritos correspondientes, que se acreditarán por medio de documentos originales o de copias compulsadas de los mismos. Los servicios prestados para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, incluidos los correspondientes a centros del INSALUD que fueron transferidos a la misma, se valorarán de oficio, sin necesidad por lo tanto, de que los aspirantes presenten documentación justificativa de los mismos.

Entre tales documentos, habrá de figurar el título de especialista exigido en la convocatoria.

11.2.- Aclaración de la documentación presentada.

El Tribunal podrá requerir a los interesados cualquier tipo de aclaración sobre la documentación presentada. Si no fuese atendido el requerimiento podrá optar por no valorar el mérito correspondiente.

El Tribunal sólo podrá valorar o solicitar aclaración sobre los méritos presentados en tiempo y forma por los concursantes, pudiendo asimismo solicitar una copia traducida por traductor jurado respecto de los méritos acreditados mediante documentos redactados en un idioma distinto al castellano.

11.3.- Valoración de los méritos presentados.

Serán susceptibles de valoración los méritos que se acrediten, según el baremo de méritos que se acompaña como anexo I.

11.4.- En el plazo máximo de un mes a contar desde la finalización del periodo de presentación de la documentación correspondiente a la fase de concurso, el Tribunal hará pública en los tablones de anuncios de la Dirección

General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet), la resolución que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los apartados.

11.5.- Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles para reclamar contra dicha Resolución provisional.

11.6.- Finalizado dicho plazo y una vez resueltas las reclamaciones por el tribunal, éste publicará la resolución aprobando la valoración definitiva de los meritos de la fase de concurso, que será expuesta en los lugares previstos en el apartado 4..º de esta base.

12. Puntuación del concurso-oposición.

La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la obtenida en la de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición.

13. Criterios de desempate.

El empate en la puntuación de los aspirantes, una vez sumadas las valoraciones de ambas fases, se dirimirá atendiendo de forma sucesiva a los siguientes criterios de prelación:

a) La mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.

b) La mayor puntuación obtenida en la fase de concurso.

c) Los servicios prestados para la Administración Pública en la categoría y opción convocada, sin limitación temporal.

d) Los servicios prestados en la Administración Pública, distintos de los incluidos en el apartado anterior, sin límite temporal.

e) Sorteo efectuado en sesión pública.

14. Aprobación de la resolución por la que se fije la relación de aspirantes seleccionados.

14.1.- En un plazo no superior a veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la Resolución definitiva por la que se apruebe la puntuación obtenida en la fase de concurso, el Tribunal hará pública en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet) la resolución que contenga la relación de aspirantes que, con el límite del número de plazas convocadas, hayan superado las pruebas y resulten seleccionados por haber obtenido mayor puntuación, sumando las alcanzadas en las fases de oposición y concurso.

14.2.- Esta resolución, se elevará por el Tribunal al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud en el plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir de su publicación en los lugares mencionados.

15. Relación complementaria de aprobados.

Los aspirantes que superen la fase de oposición y no sean seleccionados, se incluirán, por orden de puntuación, sumada la correspondiente a las fases de oposición y concurso, en una relación complementaria para ser nombrados en el caso de que alguno de los seleccionados falleciese, renunciase o no llegase a tomar posesión del puesto adjudicado por causas que le fueran imputables.

Dicha relación se hará pública, de modo simultáneo, a la resolución a la que se refiere la base anterior.

La inclusión en la resolución complementaria no otorgará derecho alguno.

16. Presentación de documentos.

16.1.- En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la resolución de aspirantes seleccionados, éstos deberán presentar en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, los siguientes documentos:

- Una fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, en caso de ser español o del documento oficial que acredite la nacionalidad y edad exigida, en caso de ostentar otra nacionalidad.

- Una fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria o del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición del mismo.

Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los exigidos habrán de citar la disposición legal en la que se reconozca tal equivalencia, o en su caso, aportar una certificación en tal sentido del órgano competente en la materia.

- Un informe médico que acredite poseer la capacidad física y psíquica necesarias para el desempeño de las tareas y funciones propias de las plazas convocadas.

Este informe será realizado, previa citación de los aspirantes, por la Unidad que tenga encomendadas las funciones en materia de prevención de riesgos laborales en el Servicio Murciano de Salud. A tal efecto, se podrán realizar a los aspirantes las pruebas médicas oportunas a través de los centros dependientes de dicho organismo.

Las personas minusválidas acreditarán la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones a través de un dictamen, que tendrá carácter vinculante, del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS).

- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública mediante expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- Los nacionales de países que no pertenezcan a la Unión Europea o a países a los que en razón a Tratados Internacionales ratificados por España sea aplicable la libre circulación de trabajadores y tengan derecho a participar, deberán presentar según el caso, los siguientes documentos:

a) Los que acrediten ser cónyuge no separado legalmente de español o nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea.

b) Los que acrediten ser descendiente de español, de nacional de un Estado de la Unión Europea o del cónyuge de cualquiera de ambos, siempre que no estén separados

de derecho, ser menor de 21 años o mayor de dicha edad siempre que en este último caso viva a sus expensas.

16.2.- Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

16.3.- Quienes tuvieran la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento.

16.4.- Quienes dentro del plazo fijado, salvo casos de fuerza mayor que serán comprobados y libremente apreciados por la Administración, no presenten la documentación o del examen de la misma se deduzca que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base específica tercera, no podrán ser nombrados como personal estatutario fijo, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en su solicitud inicial.

17. Nombramiento como personal estatutario fijo y toma de posesión.

17.1.- Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado serán nombrados personal estatutario fijo en la categoría y opción convocada mediante resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" en el plazo de tres meses contados a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de documentos a que se refiere la base anterior.

17.2.- La toma de posesión se efectuará en el lugar que se fije en dicha resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del nombramiento en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". La ausencia de la toma de posesión, excepto en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por la Administración, dará lugar a la pérdida de todos los derechos derivados de la superación de las pruebas selectivas.

18. Norma final.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 12 de noviembre de 2008.—El Director Gerente, José Manuel Allegue Gallego.

Anexo I

Méritos a valorar en la fase de concurso:

APARTADO	PUNTUACIÓN
A) Servicios prestados	20 puntos
B) Experiencia en los puestos de trabajo objeto de la convocatoria	20 puntos
C) Otras actividades	5 puntos

A) Servicios prestados. Reglas generales.

Se valorarán los servicios prestados en la Administración Pública española o de los Estados miembros de la Unión Europea mediante una relación de naturaleza estatutaria, funcionarial o laboral, así como en las Fundaciones Sanitarias Públicas.

Los servicios prestados en países distintos a los citados en el párrafo anterior únicamente se valorarán si hubieran sido desarrollados para la Administración Pública en una categoría/opción equivalente a la convocada.

En caso de que coincidan en el tiempo servicios que pudieran ser incluidos en más de un apartado, solamente se tendrán en cuenta los que resulten más favorables al interesado.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social (BOE de 31-12-03), la antigüedad como especialista de quienes hayan accedido al Título al amparo del Real Decreto 1497/1999, de 24 de septiembre, se valorará, incluyendo la totalidad del ejercicio profesional efectivo del interesado dentro del campo propio y específico de la especialidad, descontando de tal ejercicio y en el período inicial del mismo el 170 por ciento del período de formación establecido para dicha especialidad en España. El indicado descuento no se producirá respecto de quienes hubieran obtenido el título de Especialista de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional tercera del Real Decreto 1497/1999.

Los servicios prestados como personal directivo en organismos o Instituciones Sanitarias dependientes del Sistema Nacional de Salud a efectos de su valoración se considerarán prestados en la misma categoría y opción en la que se participa.

Apartado	Contenido	Puntuación
A1	Por cada mes de servicios prestados en la categoría/ opción convocada, cuerpo funcionarial o categoría laboral equivalente, en España u otros países de la Unión Europea.	0,1515 puntos
A2	Por cada 130 horas de guardia de presencia física en la categoría/opción convocada, cuerpo funcionarial o categoría laboral equivalente, mediante nombramiento realizado exclusivamente para cubrir la atención continuada en España u otros países de la Unión Europea. A tal efecto, las guardias localizadas se valorarán al 50% del valor asignado a las de presencia física.	0,1515 puntos
A3	Por cada mes de servicios prestados en distinta categoría, cuerpo u opción en España u otros países de la Unión Europea, (incluido el correspondiente al período de formación como especialista), siempre que se hubiera exigido el título de Lcdo. en Medicina y Cirugía.	0,1136 puntos

Apartado	Contenido	Puntuación
A4	Por cada mes de servicios prestados en la modalidad de cupo y zona, en España u otros países de la Unión Europea, cuando para su desempeño se hubiera exigido el título de Lcdo. en Medicina y Cirugía.	0,0909 puntos
A5	Por cada mes de servicios prestados en categorías, cuerpos u opciones distintos a las anteriores en España u otros países de la Unión Europea siempre que se hubiera exigido alguno de los títulos que, conforme a lo dispuesto en el Decreto 119/2002, de 4 de octubre, por el que se configuran las opciones correspondientes a las categorías del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, permiten el acceso a una categoría de carácter sanitario.	0,0757 puntos
A6	Por cada mes de servicios prestados en España u otros países de la Unión Europea que no se puedan incluir en ninguno de los apartados anteriores.	0,0505 puntos
A7	Por cada mes de servicios prestados en países distintos a los integrantes de la Unión Europea desempeñando las funciones correspondientes a la categoría/opción convocada.	0,0505 puntos

B) Experiencia en los puestos de trabajo objeto de la convocatoria.

B1	Por cada mes de experiencia profesional desempeñando funciones correspondientes a la categoría/opción convocada en el mismo ámbito al que corresponden los puestos convocados.	0,1515 puntos
B2	Por cada mes de experiencia profesional desempeñando funciones correspondientes a la categoría/opción convocada en un ámbito distinto al que corresponden los puestos convocados.	0,0505 puntos

Forma de justificación	Certificación emitida por el responsable de la gerencia, organismo, institución o servicio de salud en el que se hubieran prestado los servicios. Se valorarán de oficio, sin necesidad por lo tanto de que los interesados aporten documentación, los servicios prestados en el Servicio Murciano de Salud, así como los correspondientes a los centros transferidos del Insalud en la Región de Murcia por medio del RD.1474/2001 de 27 de diciembre, y los prestados en las Consejerías y resto de organismos que integran la Administración Pública de la Región de Murcia.

C) Otras actividades.

Apartado	Contenido	Puntuación máxima
C1	Expediente académico. La puntuación que se otorgue en este apartado será el resultado de dividir por el número total de asignaturas (excluidas las relativas a idiomas, formación religiosa, formación ética, formación política y educación física), el total de puntos que se obtenga de conceder a las asignaturas exigidas para la obtención del título académico requerido en la convocatoria el valor que a continuación se indica: - Matrícula de honor: 1 punto. - Sobresaliente: 0,90 puntos. - Notable: 0,75 puntos. Forma de justificación: Certificación académica personal o fotocopia compulsada de la misma.	1 punto
C2	Por el grado de licenciado. Forma de justificación: Certificación académica o fotocopia compulsada del título en que conste dicha calificación.	0,5 puntos
C3	Por la obtención del premio extraordinario fin de carrera en el título exigido en la convocatoria. Forma de justificación: Documento justificativo original o fotocopia compulsada del mismo.	0,50 puntos
C4	Por el grado de Doctor. Forma de justificación: Certificación académica o fotocopia compulsada del título.	0,50 puntos- Se añadirá 0,50 puntos en caso de que el titulo de Doctor se hubiera obtenido con la calificación de “Cum Laude”.
C5	Por la forma de obtención del título de especialista. Forma de justificación: Certificación justificativa de haber realizado el periodo de formación como MIR.	1,5 puntos. Se otorgará esta puntuación a los aspirantes que, para la obtención del título de especialista exigido en la convocatoria, hayan cumplido el período completo como Médico Interno Residente del programa MIR, o bien un período equivalente – en España o en el Espacio Económico Europeo- de formación teórica y práctica, a tiempo completo en un centro con programa reconocido de docencia para postgraduados por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, participando en la totalidad de las actividades y responsabilidades del servicio donde se imparta la formación, incluidas guardias y habiendo obtenido a cambio la remuneración apropiada, de conformidad todo ello, con la Directiva 93/16/CEE, de 5 de abril.
C6	Por la obtención de un titulo de especialista en Ciencias de la Salud distinto al exigido en la convocatoria. Forma de justificación: Titulo expedido por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o fotocopia compulsada del mismo, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición.	0,50 puntos.
C7	Por cada título de Licenciado sanitario, de los previstos en la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las profesiones sanitarias, distinto al exigido en la convocatoria Forma de justificación: Titulo expedido por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o fotocopia compulsada del mismo, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición.	0,50 puntos.

C8	Formación continuada. Forma de justificación: Diploma o certificado expedido por el organismo correspondiente acreditativo de haber recibido o impartido el curso, o fotocopia compulsada de alguno de estos documentos.	Se valorarán en este apartado, a razón de 0,0015 puntos por hora, los cursos recibidos o impartidos por los aspirantes que guarden relación con las funciones a desarrollar por los integrantes de la opción convocada y en todo caso los de Informática y Prevención de Riesgos Laborales, debiendo reunir todos ellos, además, alguno de los siguientes requisitos: a) Que hayan sido impartidos por la Administración Pública, por organismos dependientes de la misma o por Colegios Profesionales. b) Que lo hayan sido por otras entidades distintas a las anteriores, incluidas las organizaciones sindicales, siempre que haya existido participación de la Administración Pública o de los organismos dependientes de ésta a través de cualquier tipo de colaboración. c) Que hayan sido declarados de interés científico o sanitario por cualquier Administración Pública. A los efectos anteriores, un crédito equivale a 10 horas de formación. Puntuación máxima: 1,5 puntos.
C9	Profesor Asociado. Forma de justificación: Certificado expedido por la Universidad donde hubiera impartido la docencia.	Se concederán 0,075 puntos por cada curso académico en el que hubiera impartido docencia en la Universidad como profesor asociado en Ciencias de la Salud. Puntuación máxima: 0,75 puntos.
C10	Por la publicación de trabajos científicos y de investigación en los que figure entre los cinco primeros firmantes. Forma de justificación: Se presentará un ejemplar de la publicación o fotocopia compulsada de la misma. Los trabajos científicos pendientes de publicación se justificarán mediante certificado de aceptación del editor de la publicación.	- Primer firmante. Por cada libro completo: 0,125 y 0,25 puntos, respectivamente, según tenga difusión nacional o internacional. -Por cada capítulo de libro: 0,025 y 0,05 puntos, respectivamente, según cuente con difusión nacional o internacional. -Por cada artículo publicado en revistas científicas: 0,025 y 0,05 puntos, respectivamente, según tenga difusión nacional o internacional. - Resto de firmantes. Se concederá el 75% de la puntuación que se otorgue al primer firmante. Para su valoración, los libros deberán contar con el ISBN y las revistas estar inscritas en el SCI. Máximo: 0,75 puntos.
C11	Comunicaciones Científicas. Forma de justificación: Certificado del organismo encargado de la organización del Congreso, Jornada o Reunión Científica, o fotocopia compulsada de dicho certificado.	Por cada comunicación o ponencia relacionada con la especialidad convocada en Congresos, Jornadas o Reuniones Científicas: Primer firmante: 0,075 puntos. Resto de firmantes (hasta el quinto): 0,06. (La citada puntuación se incrementará en un 10% cuando se trate de Congresos Internacionales) Máximo: 0,75 puntos.
C12	Por participación en proyectos y becas de investigación. Forma de justificación: Certificado expedido por el órgano correspondiente, fotocopia compulsada de éste, en el que consten los siguientes datos: número de expediente, título del proyecto, integrantes del proyecto, investigador principal, período ejecutado y duración total del proyecto.	Máximo 0,75 puntos. Se otorgarán 0,325 puntos por año, añadiéndose 0,10 puntos por cada premio de investigación obtenido.

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

15720 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista/Opción Geriatría por el turno de acceso libre.

El pasado día 4 de julio de 2008 el Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud aprobó la Oferta de Empleo Público ordinaria de este organismo, que había sido previamente informada por el Consejo Regional de la Función Pública el día 2 de julio de 2008 (B.O.R.M. de 30-7-08).

A la vista de ello, con el objeto de atender las necesidades de personal existentes en el Servicio Murciano de Salud en la opción a la que se refiere la presente convocatoria, y en ejercicio de las competencias que me vienen atribuidas por los artículos 7.2 f) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal estatutario del Servicio Murciano de Salud y 8.1 h) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se aprueba la estructura de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo

Primero.

Convocar pruebas selectivas para el ingreso en la categoría estatutaria de Facultativo Sanitario Especialista/Opción Geriatría del Servicio Murciano de Salud.

Segundo.

Los términos de la presente convocatoria se podrán consultar en la dirección de intranet www.sms.carm.es/somos, así como en la siguiente dirección de Internet: www.murciasalud.es/oposicionsms.

Tercero.

Dichas pruebas se regirán por lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, en la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2008 por el que se ratifica el alcanzado en la Mesa sectorial de sanidad el

30 de mayo de 2008, por las siguientes bases específicas y en su defecto por la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 26-6-04).

Bases específicas

1. Normas generales.

Se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza por el turno de acceso libre de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista/Opción Geriatría del Servicio Murciano de Salud.

2. Fases del procedimiento selectivo.

2.1. - El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

A) Fase de oposición.

B) Fase de concurso.

2.2.- La puntuación que se podrá alcanzar en las fases de oposición y concurso será, respectivamente, del 60% y el 40% de la puntuación máxima.

3. Requisitos de los candidatos.

3.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

3.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española o la de algún Estado miembro de la Unión Europea. Podrán participar igualmente las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos previstos para los miembros de la Unión Europea.

Asimismo podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, los cónyuges de ciudadanos españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados legalmente, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

b) Estar en posesión del título de Licenciado en Medicina y Cirugía/Especialidad Geriatría o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

d) Tener cumplidos 16 años y no haber alcanzado los 65, edad en la que se accede a la jubilación forzosa.

e) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas, ni en su caso, para la correspondiente profesión.

f) En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en la letra a), no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro de la Unión Europea o Espacio Económico Europeo, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o Servicios Públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

Asimismo, deberán poseer un conocimiento adecuado del idioma castellano. A tal efecto, deberán indicar en el apartado correspondiente de la solicitud, si poseen un diploma o certificado de conocimiento del idioma español o si han prestado servicios en cualquier Administración Publica española durante al menos un año, a fin de poder determinar si deben realizar una prueba de aptitud, en la que exclusivamente se comprobará si poseen el nivel adecuado de comprensión oral y escrita del castellano.

Dicha prueba consistirá en la redacción de un tema de carácter general propuesto en el acto y posterior diálogo con el empleado público que designe la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud con una duración máxima de una hora para ambas partes. Las Organizaciones Sindicales podrán asistir como observadoras al desarrollo de la prueba, al término de la cual se calificará al aspirante como “Apto” o “No Apto”, siendo necesario obtener la calificación de “Apto” para poder realizar el ejercicio de la fase de oposición.

Estarán exentos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma de español como lengua extranjera (nivel intermedio), regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las escuelas oficiales de idiomas.

g) Haber abonado la tasa correspondiente a los derechos de participación en el proceso selectivo.

4. Solicitudes.

4.1.- Para poder participar en este proceso selectivo, la solicitud deberá cumplimentarse a través del formulario que está disponible en la dirección de intranet www.sms.carm.es/somos, así como en las siguientes direcciones de Internet www.murciasalud.es/oposicionsms y https://sms.carm.es/oposicionsms, siguiendo para ello las instrucciones que la propia aplicación proporciona. Una vez finalizado este proceso, se deberá imprimir la solicitud como “Documento Definitivo”, que servirá como resguardo para el interesado y, en su caso, para el abono de la tasa en las entidades bancarias habilitadas al efecto.

4.2.- Para facilitar la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se habilitarán ordenadores en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, sita en C/ Madre Paula Gil Cano, s/n, Edificio Jemeca, planta baja y C/. Pinares, n.º 4, planta baja, de Murcia, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la

Consejería de Sanidad, sita en Avda. Ronda de Levante, n.º 11, planta baja, de Murcia, así como en las siguientes Gerencias del Servicio Murciano de Salud:

- Hospital Universitario "Virgen de la Arrixaca" (Ctra. Madrid-Cartagena, s/n, Km. 7, El Palmar, Murcia).

- Hospital General Universitario "José María Morales Meseguer" (Avda. Marqués de los Vélez, s/n, Murcia).

- Hospital General Universitario "Reina Sofía" (Avda. Intendente Jorge Palacios, s/n, Murcia).

- Hospital Psiquiátrico "Román Alberca" (Ctra. de Mazarrón, s/n, El Palmar, Murcia).

- Gerencia de Atención Primaria de Murcia (C/. Escultor José Sánchez Lozano, 7, Murcia).

- Gerencia de Emergencias Sanitarias del 061 (C/. Escultor José Sánchez Lozano, 7, Murcia).

- Hospital Universitario "Santa María del Rosell" (Paseo Alfonso XIII, 61, Cartagena).

- Gerencia de Atención Primaria de Cartagena (C/. Cabrera, s/n, Cartagena).

- Hospital "Los Arcos" (Paseo de Colón, 54. Santiago de la Ribera, San Javier).

- Gerencia del Área de Salud de Lorca: Hospital "Rafael Méndez" (Ctra. Nacional 340, km. 589, Lorca).

- Gerencia del Área de Salud del Noroeste: Hospital Comarcal del Noroeste, (Avda. Miguel Espinosa, 1, Caravaca).

- Gerencia del Área de Salud del Altiplano: Hospital "Virgen del Castillo" (Avda. de la Feria, s/n, Yecla).

4.3.- El domicilio que figure en las instancias se considerará el único válido a efectos de notificaciones, por lo que los interesados deberán comunicar al órgano convocante cualquier cambio que afecte al mismo, mediante escrito dirigido al Director General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, que deberá ser presentado en un registro administrativo. En todo caso, el cambio del domicilio no afectará a los trámites administrativos que ya se hubieran efectuado.

4.4.- Si durante el plazo de presentación de solicitudes los interesados no pudiesen rellenar las mismas según lo dispuesto en el apartado 1 de la presente base por no estar en funcionamiento el sistema informático establecido al efecto, la Administración habilitará modelos de solicitud que estarán a disposición de los interesados en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud y en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Sanidad. Si esta circunstancia se produjera el último día del plazo, también estarán disponibles en los registros de las Gerencias del Servicio Murciano de Salud relacionadas en el apartado 2..º de esta base.

En este supuesto, la solicitud deberá ser presentada en un registro administrativo dentro del plazo establecido, teniendo tal consideración los registros existentes en las citadas gerencias del Servicio Murciano de Salud.

4.5.- Los aspirantes que como consecuencia de su discapacidad soliciten la adaptación del tiempo o de medios para la realización del ejercicio deberán aportar ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, hasta el plazo de subsanación de defectos de las solicitudes, un informe de la unidad competente del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), en el que se especifique el porcentaje de minusvalía y la adaptación del tiempo y de los medios materiales que precise para la realización de la prueba de la fase de oposición.

4.6.- Con carácter previo a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, los procedentes de otros Estados miembros de la Unión Europea o de Estados extracomunitarios cuya lengua oficial no sea el español, deberán acreditar su conocimiento en los términos previstos en la base 3.2. f).

5. Pago de la tasa y plazo de presentación de solicitudes.

5.1.- Para poder participar en estas pruebas selectivas es preciso abonar, dentro del plazo de presentación de solicitudes, la tasa correspondiente por actuaciones en materia de función pública regional.

5.1.1.- El importe de la tasa completa es de 39,51 euros.

5.1.2.- Dicho importe se reducirá en los siguientes porcentajes:

a) En el 50% para quienes se encuentren en la situación de desempleo en la fecha del pago de la tasa. En este caso, la tasa a pagar será de 19,76 euros.

b) En el 20% para quienes dispongan del "Carné joven", expedido por el órgano competente de la Administración Regional. En este supuesto, la tasa que corresponde abonar será de 31,61 euros.

Estas reducciones son incompatibles entre sí.

5.1.3.- Estarán exentos del pago de la tasa quienes tengan reconocida una minusvalía de grado igual o superior al 33% en el momento del pago de la tasa.

En cualquier momento, la Administración podrá dirigirse a aquellos que no hubieran abonado cantidad alguna en concepto de tasa o lo hubiesen hecho en un importe reducido para que aporten la documentación necesaria para acreditar que tenían derecho a ello.

Al mismo tiempo, la presentación de la solicitud implica una autorización al Servicio Murciano de Salud para que pueda solicitar de las Administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar los datos aportados por el interesado.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o a la reducción de la tasa, el aspirante será excluido del proceso selectivo.

5.2.- Una vez cumplimentada la solicitud a través de la página web e impreso el "Documento Definitivo", el abono, en su caso, de la tasa se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes a través de alguna de las siguientes modalidades de pago:

a) Mediante ingreso en las siguientes entidades colaboradoras, presentando para ello una copia de la solicitud:

Banco Santander Central Hispano (BSCH).

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA).

CajaMurcia.

Caja de Ahorros del Mediterráneo (CAM).

b) Por pago telemático a través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se relacionan a continuación. Para ello se deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad, acceder a la página web correspondiente y seguir las instrucciones que ésta indique.

Banco Santander Central Hispano (BSCH) (Supernet particulares).

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA Net).

CajaMurcia (Intelvía).

Caja de Ahorros del Mediterráneo (Cam directo).

5.3.- Una vez abonada la tasa en la entidad colaboradora, o impreso el modelo de solicitud como "Documento Definitivo" por los aspirantes exentos del abono de la misma, se entenderá cumplimentado el trámite de presentación de la solicitud con los mismos efectos y garantías que hubiera supuesto su presentación en un registro administrativo.

5.4.- El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

6. Admisión de aspirantes.

6.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará en el plazo máximo de un mes la resolución por la que se apruebe la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

6.2.- El anuncio de la resolución será publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Simultáneamente, será expuesta en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet). En dicha lista deberá constar, en todo caso, los apellidos, el nombre, el número del Documento Nacional de Identidad, de pasaporte o tarjeta de residente de los aspirantes y, en su caso, las causas de exclusión de éstos.

6.3.- Contra dicha Resolución se podrá interponer reclamación en un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del anuncio de la misma.

6.4.- Finalizado dicho plazo, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dictará, en el plazo de un mes desde la finalización del plazo de subsanación de defectos, la resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, a la que se dará la misma publicidad que a la resolución provisional. En ella se determinará la composición del Tribunal, la fecha, hora y lugar de realización del ejercicio y la relación de aspirantes que deban realizar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

Respecto de aquellos candidatos que hubieran de realizar dicha prueba, la citada resolución indicará asimismo el lugar y hora de celebración de la misma.

Atendiendo a su resultado, y en función de la calificación como "Apto" o "No Apto", el interesado será incluido en la lista definitiva de admitidos o excluidos mediante la correspondiente resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

6.5.- Procederá la devolución de la tasa a petición del interesado cuando renuncie a tomar parte en la convocatoria, expresándolo así con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Asimismo, podrán solicitar su devolución los aspirantes que sean excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

7. Tribunal.

7.1.- El Tribunal calificador será el órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas.

7.2.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa regional y, supletoriamente, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8. Fase de oposición. Programa de materias.

8.1.- La fase de oposición versará sobre los programas de materias comunes y específico que fueron aprobados, respectivamente, por las Resoluciones del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 15 de mayo de 2007 (B.O.R.M. de 23-6-07) y 29 de mayo de 2006 (B.O.R.M. de 20-06-06).

8.2.- Esta fase consistirá en la realización de un ejercicio, dividido en dos apartados, uno de los cuales tendrá un contenido esencialmente práctico.

8.3.- El ejercicio consistirá en la contestación de un cuestionario con respuestas alternativas integrado por 125 preguntas en un tiempo máximo de 2 horas y media, vinculadas a los programas publicados por el Servicio Murciano de Salud.

8.4.- Cada pregunta tendrá cuatro posibles respuestas, de las cuales sólo una será correcta.

8.5.- Las respuestas incorrectas penalizarán, de forma tal que por cada tres respuestas erróneas se restará una válida.

8.6.- El ejercicio será valorado de 0 a 60 puntos, siendo necesario para poder superarlo alcanzar el 50% de la puntuación del aspirante que obtenga la nota más alta.

9. Fase de oposición. Procedimiento.

9.1.- Concluida la fase de oposición, el Tribunal dictará la resolución provisional que contenga la relación de aspirantes que hayan superado la misma y la puntuación obtenida por éstos, la del resto de aspirantes presentados que no hubieran superado el ejercicio y su puntuación y la de los aspirantes admitidos que no hubieran comparecido a su realización. Dicha Resolución será expuesta en los

Tablones de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet).

9.2.- Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles para reclamar contra la Resolución provisional. Dichas reclamaciones serán resueltas por la Resolución definitiva que dictará el Tribunal en el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de reclamaciones, a la que se dará la misma publicidad que a la Resolución provisional.

9.3.- La relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición reflejará exclusivamente la calificación obtenida, sin que en ningún caso pueda entenderse que los aspirantes incluidos en la misma han superado las pruebas selectivas, no otorgando derecho alguno respecto de su nombramiento o a la percepción de retribuciones.

10. Fase de concurso. Méritos susceptibles de valoración.

10.1.- Sólo podrán acceder a la fase de concurso, los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición. En la fase de concurso se podrán valorar exclusivamente los méritos que poseyeran los aspirantes en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

10.2.- La puntuación máxima que se podrá alcanzar en esta fase será de 40 puntos.

11. Fase de concurso. Procedimiento de valoración de los méritos presentados.

11.1.- Alegación de los méritos.

Los aspirantes que superen la fase de oposición dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga la relación de aspirantes que hubieran aprobado la misma, para presentar ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud los méritos correspondientes, que se acreditarán por medio de documentos originales o de copias compulsadas de los mismos. Los servicios prestados para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, incluidos los correspondientes a centros del INSALUD que fueron transferidos a la misma, se valorarán de oficio, sin necesidad por lo tanto, de que los aspirantes presenten documentación justificativa de los mismos.

Entre tales documentos, habrá de figurar el título de especialista exigido en la convocatoria.

11.2.- Aclaración de la documentación presentada.

El Tribunal podrá requerir a los interesados cualquier tipo de aclaración sobre la documentación presentada. Si no fuese atendido el requerimiento podrá optar por no valorar el mérito correspondiente.

El Tribunal sólo podrá valorar o solicitar aclaración sobre los méritos presentados en tiempo y forma por los concursantes, pudiendo asimismo solicitar una copia traducida por traductor jurado respecto de los méritos acreditados mediante documentos redactados en un idioma distinto al castellano.

11.3.- Valoración de los méritos presentados.

Serán susceptibles de valoración los méritos que se acrediten, según el baremo de méritos que se acompaña como anexo I.

11.4.- En el plazo máximo de un mes a contar desde la finalización del periodo de presentación de la documentación correspondiente a la fase de concurso, el Tribunal hará pública en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet) la resolución que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los apartados.

11.5.- Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles para reclamar contra dicha Resolución provisional.

11.6.- Finalizado dicho plazo y una vez resueltas las reclamaciones por el tribunal, éste publicará la resolución aprobando la valoración definitiva de los meritos de la fase de concurso, que será expuesta en los lugares previstos en el apartado 4..º de esta base.

12. Puntuación del concurso-oposición.

La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la obtenida en la de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición.

13. Criterios de desempate.

El empate en la puntuación de los aspirantes, una vez sumadas las valoraciones de ambas fases, se dirimirá atendiendo de forma sucesiva a los siguientes criterios de prelación:

a) La mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.

b) La mayor puntuación obtenida en la fase de concurso.

c) Los servicios prestados para la Administración Pública en la categoría y opción convocada, sin limitación temporal.

d) Los servicios prestados en la Administración Pública, distintos de los incluidos en el apartado anterior, sin límite temporal.

e) Sorteo efectuado en sesión pública.

14. Aprobación de la resolución por la que se fije la relación de aspirantes seleccionados.

14.1.- En un plazo no superior a veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la Resolución definitiva por la que se apruebe la puntuación obtenida en la fase de concurso, el Tribunal hará pública en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet) la resolución que contenga la relación de aspirantes que, con

el límite del número de plazas convocadas, hayan superado las pruebas y resulten seleccionados por haber obtenido mayor puntuación, sumando las alcanzadas en las fases de oposición y concurso.

14.2.- Esta resolución, se elevará por el Tribunal al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud en el plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir de su publicación en los lugares mencionados.

15. Relación complementaria de aprobados.

Los aspirantes que superen la fase de oposición y no sean seleccionados, se incluirán, por orden de puntuación, sumada la correspondiente a las fases de oposición y concurso, en una relación complementaria para ser nombrados en el caso de que alguno de los seleccionados falleciese, renunciase o no llegase a tomar posesión del puesto adjudicado por causas que le fueran imputables.

Dicha relación se hará pública, de modo simultáneo, a la resolución a la que se refiere la base anterior.

La inclusión en la resolución complementaria no otorgará derecho alguno.

16. Presentación de documentos.

16.1.- En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la resolución de aspirantes seleccionados, éstos deberán presentar en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, los siguientes documentos:

- Una fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, en caso de ser español o del documento oficial que acredite la nacionalidad y edad exigida, en caso de ostentar otra nacionalidad.

- Una fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria o del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición del mismo.

Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los exigidos habrán de citar la disposición legal en la que se reconozca tal equivalencia, o en su caso, aportar una certificación en tal sentido del órgano competente en la materia.

- Un informe médico que acredite poseer la capacidad física y psíquica necesarias para el desempeño de las tareas y funciones propias de las plazas convocadas.

Este informe será realizado, previa citación de los aspirantes, por la Unidad que tenga encomendadas las funciones en materia de prevención de riesgos laborales en el Servicio Murciano de Salud. A tal efecto, se podrán realizar a los aspirantes las pruebas médicas oportunas a través de los centros dependientes de dicho organismo.

Las personas minusválidas acreditarán la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones a través de un dictamen, que tendrá carácter vinculante, del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS).

- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública mediante expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- Los nacionales de países que no pertenezcan a la Unión Europea o a países a los que en razón a Tratados Internacionales ratificados por España sea aplicable la libre circulación de trabajadores y tengan derecho a participar, deberán presentar según el caso, los siguientes documentos:

a) Los que acrediten ser cónyuge no separado legalmente de español o nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea.

b) Los que acrediten ser descendiente de español, de nacional de un Estado de la Unión Europea o del cónyuge de cualquiera de ambos, siempre que no estén separados de derecho, ser menor de 21 años o mayor de dicha edad siempre que en este último caso viva a sus expensas.

16.2.- Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

16.3.- Quienes tuvieran la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento.

16.4.- Quienes dentro del plazo fijado, salvo casos de fuerza mayor que serán comprobados y libremente apreciados por la Administración, no presenten la documentación o del examen de la misma se deduzca que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base específica tercera, no podrán ser nombrados como personal estatutario fijo, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en su solicitud inicial.

17. Nombramiento como personal estatutario fijo y toma de posesión.

17.1.- Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado serán nombrados personal estatutario fijo en la categoría y opción convocada mediante resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud que se publicará en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” en el plazo de tres meses contados a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de documentos a que se refiere la base anterior.

17.2.- La toma de posesión se efectuará en el lugar que se fije en dicha resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del nombramiento en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”. La ausencia de la toma de posesión, excepto en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por la Administración, dará lugar a la pérdida de todos los derechos derivados de la superación de las pruebas selectivas.

18. Norma final.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo en el plazo de

un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 12 de noviembre de 2008.—El Director Gerente, José Manuel Allegue Gallego.

Anexo I

Méritos a valorar en la fase de concurso:

APARTADO	PUNTUACIÓN
A) Servicios prestados	30 puntos
B) Otras actividades	10 puntos

A) Servicios prestados. Reglas generales.

Se valorarán los servicios prestados en la Administración Pública española o de los Estados miembros de la Unión Europea mediante una relación de naturaleza estatutaria, funcionarial o laboral, así como en las Fundaciones Sanitarias Públicas.

Los servicios prestados en países distintos a los citados en el párrafo anterior únicamente se valorarán si hubieran sido desarrollados para la Administración Pública en una categoría/opción equivalente a la convocada.

En caso de que coincidan en el tiempo servicios que pudieran ser incluidos en más de un apartado, solamente se tendrán en cuenta los que resulten más favorables al interesado.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social (BOE de 31-12-03), la antigüedad como especialista de quienes hayan accedido al Título al amparo del Real Decreto 1497/1999, de 24 de septiembre, se valorará, incluyendo la totalidad del ejercicio profesional efectivo del interesado dentro del campo propio y específico de la especialidad, descontando de tal ejercicio y en el período inicial del mismo el 170 por ciento del período de formación establecido para dicha especialidad en España. El indicado descuento no se producirá respecto de quienes hubieran obtenido el título de Especialista de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional tercera del Real Decreto 1497/1999.

Los servicios prestados como personal directivo en organismos o Instituciones Sanitarias dependientes del Sistema Nacional de Salud a efectos de su valoración se considerarán prestados en la misma categoría y opción en la que se participa.

Apartado	Contenido	Puntuación
A1	Por cada mes de servicios prestados en la categoría/opción convocada, cuerpo funcionarial o categoría laboral equivalente, en España u otros países de la Unión Europea.	0,3125 puntos
A2	Por cada 130 horas de guardia de presencia física en la categoría/opción convocada, cuerpo funcionarial o categoría laboral equivalente, mediante nombramiento realizado exclusivamente para cubrir la atención continuada en España u otros países de la Unión Europea. A tal efecto, las guardias localizadas se valorarán al 50% del valor asignado a las de presencia física.	0,3125 puntos
A3	Por cada mes de servicios prestados en distinta categoría, cuerpo u opción en España u otros países de la Unión Europea, (incluido el correspondiente al período de formación como especialista), siempre que se hubiera exigido el título de Lcdo. en Medicina y Cirugía.	0,2343 puntos
A4	Por cada mes de servicios prestados en la modalidad de cupo y zona, en España u otros países de la Unión Europea, cuando para su desempeño se hubiera exigido el título de Lcdo. en Medicina y Cirugía.	0,1875 puntos
A5	Por cada mes de servicios prestados en categorías, cuerpos u opciones distintos a las anteriores en España u otros países de la Unión Europea siempre que se hubiera exigido alguno de los títulos que, conforme a lo dispuesto en el Decreto 119/2002, de 4 de octubre, por el que se configuran las opciones correspondientes a las categorías del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, permiten el acceso a una categoría de carácter sanitario.	0,1562 puntos
A6	Por cada mes de servicios prestados en España u otros países de la Unión Europea que no se puedan incluir en ninguno de los apartados anteriores.	0,1041 puntos
A7	Por cada mes de servicios prestados en países distintos a los integrantes de la Unión Europea desempeñando las funciones correspondientes a la categoría/opción convocada.	0,1041 puntos

Forma de justificación	Certificación emitida por el responsable de la gerencia, organismo, institución o servicio de salud en el que se hubieran prestado los servicios. Se valorarán de oficio, sin necesidad por lo tanto de que los interesados aporten documentación, los servicios prestados en el Servicio Murciano de Salud, así como los correspondientes a los centros transferidos del Insalud en la Región de Murcia por medio del RD.1474/2001 de 27 de diciembre, y los prestados en las Consejerías y resto de organismos que integran la Administración Pública de la Región de Murcia.

B) Otras actividades.

Apartado	Contenido	Puntuación máxima
B1	Expediente académico. La puntuación que se otorgue en este apartado será el resultado de dividir por el número total de asignaturas (excluidas las relativas a idiomas, formación religiosa, formación ética, formación política y educación física), el total de puntos que se obtenga de conceder a las asignaturas exigidas para la obtención del título académico requerido en la convocatoria el valor que a continuación se indica: - Matrícula de honor: 2 puntos. - Sobresaliente: 1,80 puntos. - Notable: 1,50 puntos. Forma de justificación: Certificación académica personal o fotocopia compulsada de la misma.	2 puntos
B2	Por el grado de licenciado. Forma de justificación: Certificación académica o fotocopia compulsada del título en que conste dicha calificación.	1 punto

B3	Por la obtención del premio extraordinario fin de carrera en el título exigido en la convocatoria. Forma de justificación: Documento justificativo original o fotocopia compulsada del mismo.	1 punto
B4	Por el título de Doctor. Forma de justificación: Certificación académica o fotocopia compulsada del título.	1 punto. Se añadirá 1 punto en caso de que el titulo de Doctor se hubiera obtenido con la calificación de “Cum Laude”.
B5	Por la forma de obtención del título de especialista. Forma de justificación: Certificación justificativa de haber realizado el periodo de formación como MIR.	3 puntos. Se otorgará esta puntuación a los aspirantes que, para la obtención del título de especialista exigido en la convocatoria, hayan cumplido el período completo como Médico Interno Residente del programa MIR, o bien un período equivalente – en España o en el Espacio Económico Europeo- de formación teórica y práctica, a tiempo completo en un centro con programa reconocido de docencia para postgraduados por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, participando en la totalidad de las actividades y responsabilidades del servicio donde se imparta la formación, incluidas guardias y habiendo obtenido a cambio la remuneración apropiada, de conformidad todo ello, con la Directiva 93/16/CEE, de 5 de abril.
B6	Por la obtención de un titulo de especialista en Ciencias de la Salud distinto al exigido en la convocatoria. Forma de justificación: Titulo expedido por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o fotocopia compulsada del mismo, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición.	1 punto.
B7	Por cada título de Licenciado sanitario, de los previstos en la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las profesiones sanitarias, distinto al exigido en la convocatoria. Forma de justificación: Titulo expedido por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o fotocopia compulsada del mismo, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición.	1 punto.

B8	Formación continuada. Forma de justificación: Diploma o certificado expedido por el organismo correspondiente acreditativo de haber recibido o impartido el curso, o fotocopia compulsada de alguno de estos documentos.	Se valorarán en este apartado, a razón de 0,003 puntos por hora, los cursos recibidos o impartidos por los aspirantes que guarden relación con las funciones a desarrollar por los integrantes de la opción convocada y en todo caso los de Informática y Prevención de Riesgos Laborales, debiendo reunir todos ellos, además, alguno de los siguientes requisitos: a) Que hayan sido impartidos por la Administración Pública, por organismos dependientes de la misma o por Colegios Profesionales. b) Que lo hayan sido por otras entidades distintas a las anteriores, incluidas las organizaciones sindicales, siempre que haya existido participación de la Administración Pública o de los organismos dependientes de ésta a través de cualquier tipo de colaboración. c) Que hayan sido declarados de interés científico o sanitario por cualquier Administración Pública. A los efectos anteriores, un crédito equivale a 10 horas de formación. Puntuación máxima: 3 puntos.
B9	Profesor Asociado. Forma de justificación: Certificado expedido por la Universidad donde hubiera impartido la docencia.	Se concederán 0,15 puntos por cada curso académico en el que hubiera impartido docencia en la Universidad como profesor asociado en Ciencias de la Salud. Puntuación máxima: 1,50 puntos.
B10	Por la publicación de trabajos científicos y de investigación en los que figure entre los cinco primeros firmantes. Forma de justificación: Se presentará ejemplar de la publicación o fotocopia compulsada de la misma. Los trabajos científicos pendientes de publicación se justificarán mediante certificado de aceptación del editor de la publicación.	- Primer firmante. Por cada libro completo: 0,25 y 0,50 puntos, respectivamente, según tenga difusión nacional o internacional. -Por cada capítulo de libro: 0,05 y 0,10 puntos, respectivamente, según cuente con difusión nacional o internacional. -Por cada artículo publicado en revistas científicas: 0,05 y 0,10 puntos, respectivamente, según tenga difusión nacional o internacional. - Resto de firmantes. Se concederá el 75% de la puntuación que se otorgue al primer firmante. Para su valoración, los libros deberán contar con el ISBN y las revistas estar inscritas en el SCI. Máximo: 1,50 puntos.
B11	Comunicaciones Científicas. Forma de justificación: Certificado del organismo encargado de la organización del Congreso, Jornada o Reunión Científica, o fotocopia compulsada de dicho certificado.	Por cada comunicación o ponencia relacionada con la especialidad convocada en Congresos, Jornadas o Reuniones Científicas: Primer firmante: 0,15 puntos. Reto de firmantes (hasta el quinto): 0,12. (La citada puntuación se incrementará en un 10% cuando se trate de Congresos Internacionales) Máximo: 1,5 puntos.
B12	Por participación en proyectos y becas de investigación. Forma de justificación: Certificado expedido por el órgano correspondiente, fotocopia compulsada de éste, en el que consten los siguientes datos: número de expediente, título del proyecto, integrantes del proyecto, investigador principal, período ejecutado y duración total del proyecto.	Máximo 1,5 puntos. Se otorgarán 0,65 puntos por año, añadiéndose 0,20 puntos por cada premio de investigación obtenido.

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

15721 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 6 plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista/Opción Ginecología por el turno de acceso libre.

El pasado día 4 de julio de 2008 el Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud aprobó la Oferta de Empleo Público ordinaria de este organismo, que había sido previamente informada por el Consejo Regional de la Función Pública el día 2 de julio de 2008 (B.O.R.M. de 30-7-08).

A la vista de ello, con el objeto de atender las necesidades de personal existentes en el Servicio Murciano de Salud en la opción a la que se refiere la presente convocatoria, y en ejercicio de las competencias que me vienen atribuidas por los artículos 7.2 f) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal estatutario del Servicio Murciano de Salud y 8.1 h) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se aprueba la estructura de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo

Primero.

Convocar pruebas selectivas para el ingreso en la categoría estatutaria de Facultativo Sanitario Especialista/Opción Ginecología del Servicio Murciano de Salud.

Segundo.

Los términos de la presente convocatoria se podrán consultar en la dirección de intranet www.sms.carm.es/somos, así como en la siguiente dirección de Internet: www.murciasalud.es/oposicionsms.

Tercero.

Dichas pruebas se regirán por lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, en la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2008 por el que se ratifica el alcanzado en la Mesa sectorial de sanidad el 30 de mayo de 2008, por las siguientes bases específicas y en su defecto por la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 26-6-04).

Bases específicas

1. Normas generales.

Se convocan pruebas selectivas para cubrir 6 plazas por el turno de acceso libre de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista/Opción Ginecología del Servicio Murciano de Salud.

2. Fases del procedimiento selectivo.

2.1. - El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

A) Fase de oposición.

B) Fase de concurso.

2.2.- La puntuación que se podrá alcanzar en las fases de oposición y concurso será, respectivamente, del 60% y el 40% de la puntuación máxima.

3. Requisitos de los candidatos.

3.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

3.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española o la de algún Estado miembro de la Unión Europea. Podrán participar igualmente las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos previstos para los miembros de la Unión Europea.

Asimismo podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, los cónyuges de ciudadanos españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados legalmente, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

b) Estar en posesión del título de Licenciado en Medicina y Cirugía/Especialidad Obstetricia y Ginecología o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

d) Tener cumplidos 16 años y no haber alcanzado los 65, edad en la que se accede a la jubilación forzosa.

e) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas, ni en su caso, para la correspondiente profesión.

f) En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en la letra a), no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro de la Unión Europea o Espacio Económico Europeo, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o Servicios Públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

Asimismo, deberán poseer un conocimiento adecuado del idioma castellano. A tal efecto, deberán indicar en el apartado correspondiente de la solicitud, si poseen un diploma o certificado de conocimiento del idioma español o si han prestado servicios en cualquier Administración Publica española durante al menos un año, a fin de poder determinar si deben realizar una prueba de aptitud, en la que exclusivamente se comprobará si poseen el nivel adecuado de comprensión oral y escrita del castellano.

Dicha prueba consistirá en la redacción de un tema de carácter general propuesto en el acto y posterior diálogo con el empleado público que designe la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud con una duración máxima de una hora para ambas partes. Las Organizaciones Sindicales podrán asistir como observadoras al desarrollo de la prueba, al término de la cual se calificará al aspirante como “Apto” o “No Apto”, siendo necesario obtener la calificación de “Apto” para poder realizar el ejercicio de la fase de oposición.

Estarán exentos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma de español como lengua extranjera (nivel intermedio), regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las escuelas oficiales de idiomas.

g) Haber abonado la tasa correspondiente a los derechos de participación en el proceso selectivo.

4. Solicitudes.

4.1.- Para poder participar en este proceso selectivo, la solicitud deberá cumplimentarse a través del formulario que está disponible en la dirección de intranet www.sms.carm.es/somos, así como en las siguientes direcciones de Internet www.murciasalud.es/oposicionsms y https://sms.carm.es/oposicionsms, siguiendo para ello las instrucciones que la propia aplicación proporciona. Una vez finalizado este proceso, se deberá imprimir la solicitud como “Documento Definitivo”, que servirá como resguardo para el interesado y, en su caso, para el abono de la tasa en las entidades bancarias habilitadas al efecto.

4.2.- Para facilitar la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se habilitarán ordenadores en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, sita en C/ Madre Paula Gil Cano, s/n, Edificio Jemeca, planta baja y C/. Pinares, n.º 4, planta baja, de Murcia, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Sanidad, sita en Avda. Ronda de Levante, n.º 11, planta baja, de Murcia, así como en las siguientes Gerencias del Servicio Murciano de Salud:

- Hospital Universitario “Virgen de la Arrixaca” (Ctra. Madrid-Cartagena, s/n, Km. 7, El Palmar, Murcia).

- Hospital General Universitario “José María Morales Meseguer” (Avda. Marqués de los Vélez, s/n, Murcia).

- Hospital General Universitario “Reina Sofía” (Avda. Intendente Jorge Palacios, s/n, Murcia).

- Hospital Psiquiátrico “Román Alberca” (Ctra. de Mazarrón, s/n, El Palmar, Murcia).

- Gerencia de Atención Primaria de Murcia (C/. Escultor José Sánchez Lozano, 7, Murcia).

- Gerencia de Emergencias Sanitarias del 061 (C/. Escultor José Sánchez Lozano, 7, Murcia).

- Hospital Universitario “Santa María del Rosell” (Paseo Alfonso XIII, 61, Cartagena).

- Gerencia de Atención Primaria de Cartagena (C/. Cabrera, s/n, Cartagena).

- Hospital “Los Arcos” (Paseo de Colón, 54. Santiago de la Ribera, San Javier).

- Gerencia del Área de Salud de Lorca: Hospital “Rafael Méndez” (Ctra. Nacional 340, km. 589, Lorca).

- Gerencia del Área de Salud del Noroeste: Hospital Comarcal del Noroeste, (Avda. Miguel Espinosa, 1, Caravaca).

- Gerencia del Área de Salud del Altiplano: Hospital “Virgen del Castillo” (Avda. de la Feria, s/n, Yecla).

4.3.- El domicilio que figure en las instancias se considerará el único válido a efectos de notificaciones, por lo que los interesados deberán comunicar al órgano convocante cualquier cambio que afecte al mismo, mediante escrito dirigido al Director General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, que deberá ser presentado en un registro administrativo. En todo caso, el cambio del domicilio no afectará a los trámites administrativos que ya se hubieran efectuado.

4.4.- Si durante el plazo de presentación de solicitudes los interesados no pudiesen rellenar las mismas según lo dispuesto en el apartado 1 de la presente base por no estar en funcionamiento el sistema informático establecido al efecto, la Administración habilitará modelos de solicitud que estarán a disposición de los interesados en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud y en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Sanidad. Si esta circunstancia se produjera el último día del plazo, también estarán disponibles en los registros de las Gerencias del Servicio Murciano de Salud relacionadas en el apartado 2..º de esta base.

En este supuesto, la solicitud deberá ser presentada en un registro administrativo dentro del plazo establecido, teniendo tal consideración los registros existentes en las citadas gerencias del Servicio Murciano de Salud.

4.5.- Los aspirantes que como consecuencia de su discapacidad soliciten la adaptación del tiempo o de medios para la realización del ejercicio deberán aportar ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, hasta el plazo de subsanación de defectos de las solicitudes, un informe de la unidad competente del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), en el que se especifique el porcentaje de minusvalía y la adaptación del tiempo y de los medios materiales que precise para la realización de la prueba de la fase de oposición.

4.6.- Con carácter previo a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, los procedentes de otros Estados miembros de la Unión Europea o

de Estados extracomunitarios cuya lengua oficial no sea el español, deberán acreditar su conocimiento en los términos previstos en la base 3.2. f).

5. Pago de la tasa y plazo de presentación de solicitudes.

5.1.- Para poder participar en estas pruebas selectivas es preciso abonar, dentro del plazo de presentación de solicitudes, la tasa correspondiente por actuaciones en materia de función pública regional.

5.1.1.- El importe de la tasa completa es de 39,51 euros.

5.1.2.- Dicho importe se reducirá en los siguientes porcentajes:

a) En el 50% para quienes se encuentren en la situación de desempleo en la fecha del pago de la tasa. En este caso, la tasa a pagar será de 19,76 euros.

b) En el 20% para quienes dispongan del "Carné joven", expedido por el órgano competente de la Administración Regional. En este supuesto, la tasa que corresponde abonar será de 31,61 euros.

Estas reducciones son incompatibles entre sí.

5.1.3.- Estarán exentos del pago de la tasa quienes tengan reconocida una minusvalía de grado igual o superior al 33% en el momento del pago de la tasa.

En cualquier momento, la Administración podrá dirigirse a aquellos que no hubieran abonado cantidad alguna en concepto de tasa o lo hubiesen hecho en un importe reducido para que aporten la documentación necesaria para acreditar que tenían derecho a ello.

Al mismo tiempo, la presentación de la solicitud implica una autorización al Servicio Murciano de Salud para que pueda solicitar de las Administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar los datos aportados por el interesado.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o a la reducción de la tasa, el aspirante será excluido del proceso selectivo.

5.2.- Una vez cumplimentada la solicitud a través de la página web e impreso el "Documento Definitivo", el abono, en su caso, de la tasa se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes a través de alguna de las siguientes modalidades de pago:

a) Mediante ingreso en las siguientes entidades colaboradoras, presentando para ello una copia de la solicitud:

Banco Santander Central Hispano (BSCH).

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA).

CajaMurcia.

Caja de Ahorros del Mediterráneo (CAM).

b) Por pago telemático a través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se relacionan a continuación. Para ello se deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad, acceder a la página web correspondiente y seguir las instrucciones que ésta indique.

Banco Santander Central Hispano (BSCH) (Supernet particulares).

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA Net).

CajaMurcia (Intelvía).

Caja de Ahorros del Mediterráneo (Cam directo).

5.3.- Una vez abonada la tasa en la entidad colaboradora, o impreso el modelo de solicitud como "Documento Definitivo" por los aspirantes exentos del abono de la misma, se entenderá cumplimentado el trámite de presentación de la solicitud con los mismos efectos y garantías que hubiera supuesto su presentación en un registro administrativo.

5.4.- El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

6. Admisión de aspirantes.

6.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará en el plazo máximo de un mes la resolución por la que se apruebe la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

6.2.- El anuncio de la resolución será publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Simultáneamente, será expuesta en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet). En dicha lista deberá constar, en todo caso, los apellidos, el nombre, el número del Documento Nacional de Identidad, de pasaporte o tarjeta de residente de los aspirantes y, en su caso, las causas de exclusión de éstos.

6.3.- Contra dicha Resolución se podrá interponer reclamación en un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del anuncio de la misma.

6.4.- Finalizado dicho plazo, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dictará, en el plazo de un mes desde la finalización del plazo de subsanación de defectos, la resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, a la que se dará la misma publicidad que a la resolución provisional. En ella se determinará la composición del Tribunal, la fecha, hora y lugar de realización del ejercicio y la relación de aspirantes que deban realizar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

Respecto de aquellos candidatos que hubieran de realizar dicha prueba, la citada resolución indicará asimismo el lugar y hora de celebración de la misma.

Atendiendo a su resultado, y en función de la calificación como "Apto" o "No Apto", el interesado será incluido en la lista definitiva de admitidos o excluidos mediante la correspondiente resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

6.5.- Procederá la devolución de la tasa a petición del interesado cuando renuncie a tomar parte en la convocatoria, expresándolo así con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Asimismo, podrán solicitar su devolución los aspirantes que sean excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

7. Tribunal.

7.1.- El Tribunal calificador será el órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas.

7.2.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa regional y, supletoriamente, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8. Fase de oposición. Programa de materias.

8.1.- La fase de oposición versará sobre los programas de materias comunes y específico que fueron aprobados, respectivamente, por las Resoluciones del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 15 de mayo de 2007 (B.O.R.M. de 23-6-07) y 14 de junio de 2006 (B.O.R.M. de 09-08-06).

8.2.- Esta fase consistirá en la realización de un ejercicio, dividido en dos apartados, uno de los cuales tendrá un contenido esencialmente práctico.

8.3.- El ejercicio consistirá en la contestación de un cuestionario con respuestas alternativas integrado por 125 preguntas en un tiempo máximo de 2 horas y 30 minutos, vinculadas a los programas publicados por el Servicio Murciano de Salud.

8.4.- Cada pregunta tendrá cuatro posibles respuestas, de las cuales sólo una será correcta.

8.5.- Las respuestas incorrectas penalizarán, de forma tal que por cada tres respuestas erróneas se restará una válida.

8.6.- El ejercicio será valorado de 0 a 60 puntos, siendo necesario para poder superarlo alcanzar el 50% de la puntuación del aspirante que obtenga la nota más alta.

9. Fase de oposición. Procedimiento.

9.1.- Concluida la fase de oposición, el Tribunal dictará la resolución provisional que contenga la relación de aspirantes que hayan superado la misma y la puntuación obtenida por éstos, la del resto de aspirantes presentados que no hubieran superado el ejercicio y su puntuación y la de los aspirantes admitidos que no hubieran comparecido a su realización. Dicha Resolución será expuesta en los Tablones de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet).

9.2.- Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles para reclamar contra la Resolución provisional. Dichas reclamaciones serán resueltas por la Resolución definitiva que dictará el Tribunal en el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de reclamaciones, a la que se dará la misma publicidad que a la Resolución provisional.

9.3.- La relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición reflejará exclusivamente la calificación obtenida, sin que en ningún caso pueda entenderse que los aspirantes incluidos en la misma han superado las pruebas selectivas, no otorgando derecho alguno respecto de su nombramiento o a la percepción de retribuciones.

10. Fase de concurso. Méritos susceptibles de valoración.

10.1.- Sólo podrán acceder a la fase de concurso, los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición. En la fase de concurso se podrán valorar exclusivamente los méritos que poseyeran los aspirantes en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

10.2.- La puntuación máxima que se podrá alcanzar en esta fase será de 40 puntos.

11. Fase de concurso. Procedimiento de valoración de los méritos presentados.

11.1.- Alegación de los méritos.

Los aspirantes que superen la fase de oposición dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga la relación de aspirantes que hubieran aprobado la misma, para presentar ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud los méritos correspondientes, que se acreditarán por medio de documentos originales o de copias compulsadas de los mismos. Los servicios prestados para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, incluidos los correspondientes a centros del INSALUD que fueron transferidos a la misma, se valorarán de oficio, sin necesidad por lo tanto, de que los aspirantes presenten documentación justificativa de los mismos.

Entre tales documentos, habrá de figurar el título de especialista exigido en la convocatoria.

11.2.- Aclaración de la documentación presentada.

El Tribunal podrá requerir a los interesados cualquier tipo de aclaración sobre la documentación presentada. Si no fuese atendido el requerimiento podrá optar por no valorar el mérito correspondiente.

El Tribunal sólo podrá valorar o solicitar aclaración sobre los méritos presentados en tiempo y forma por los concursantes, pudiendo asimismo solicitar una copia traducida por traductor jurado respecto de los méritos acreditados mediante documentos redactados en un idioma distinto al castellano.

11.3.- Valoración de los méritos presentados.

Serán susceptibles de valoración los méritos que se acrediten, según el baremo de méritos que se acompaña como anexo I.

11.4.- En el plazo máximo de un mes a contar desde la finalización del periodo de presentación de la documentación correspondiente a la fase de concurso, el Tribunal hará pública en los tablones de anuncios de la Dirección

General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet) la resolución que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los apartados.

11.5.- Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles para reclamar contra dicha Resolución provisional.

11.6.- Finalizado dicho plazo y una vez resueltas las reclamaciones por el tribunal, éste publicará la resolución aprobando la valoración definitiva de los meritos de la fase de concurso, que será expuesta en los lugares previstos en el apartado 4..º de esta base.

12. Puntuación del concurso-oposición.

La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la obtenida en la de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición.

13. Criterios de desempate.

El empate en la puntuación de los aspirantes, una vez sumadas las valoraciones de ambas fases, se dirimirá atendiendo de forma sucesiva a los siguientes criterios de prelación:

a) La mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.

b) La mayor puntuación obtenida en la fase de concurso.

c) Los servicios prestados para la Administración Pública en la categoría y opción convocada, sin limitación temporal.

d) Los servicios prestados en la Administración Pública, distintos de los incluidos en el apartado anterior, sin límite temporal.

e) Sorteo efectuado en sesión pública.

14. Aprobación de la resolución por la que se fije la relación de aspirantes seleccionados.

14.1.- En un plazo no superior a veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la Resolución definitiva por la que se apruebe la puntuación obtenida en la fase de concurso, el Tribunal hará pública en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet) la resolución que contenga la relación de aspirantes que, con el límite del número de plazas convocadas, hayan superado las pruebas y resulten seleccionados por haber obtenido mayor puntuación, sumando las alcanzadas en las fases de oposición y concurso.

14.2.- Esta resolución, se elevará por el Tribunal al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud en el plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir de su publicación en los lugares mencionados.

15. Relación complementaria de aprobados.

Los aspirantes que superen la fase de oposición y no sean seleccionados, se incluirán, por orden de puntuación, sumada la correspondiente a las fases de oposición y concurso, en una relación complementaria para ser nombrados en el caso de que alguno de los seleccionados falleciese, renunciase o no llegase a tomar posesión del puesto adjudicado por causas que le fueran imputables.

Dicha relación se hará pública, de modo simultáneo, a la resolución a la que se refiere la base anterior.

La inclusión en la resolución complementaria no otorgará derecho alguno.

16. Presentación de documentos.

16.1.- En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la resolución de aspirantes seleccionados, éstos deberán presentar en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, los siguientes documentos:

- Una fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, en caso de ser español o del documento oficial que acredite la nacionalidad y edad exigida, en caso de ostentar otra nacionalidad.

- Una fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria o del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición del mismo.

Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los exigidos habrán de citar la disposición legal en la que se reconozca tal equivalencia, o en su caso, aportar una certificación en tal sentido del órgano competente en la materia.

- Un informe médico que acredite poseer la capacidad física y psíquica necesarias para el desempeño de las tareas y funciones propias de las plazas convocadas.

Este informe será realizado, previa citación de los aspirantes, por la Unidad que tenga encomendadas las funciones en materia de prevención de riesgos laborales en el Servicio Murciano de Salud. A tal efecto, se podrán realizar a los aspirantes las pruebas médicas oportunas a través de los centros dependientes de dicho organismo.

Las personas minusválidas acreditarán la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones a través de un dictamen, que tendrá carácter vinculante, del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS).

- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública mediante expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- Los nacionales de países que no pertenezcan a la Unión Europea o a países a los que en razón a Tratados Internacionales ratificados por España sea aplicable la libre circulación de trabajadores y tengan derecho a participar, deberán presentar según el caso, los siguientes documentos:

a) Los que acrediten ser cónyuge no separado legalmente de español o nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea.

b) Los que acrediten ser descendiente de español, de nacional de un Estado de la Unión Europea o del cónyuge de cualquiera de ambos, siempre que no estén separados de derecho, ser menor de 21 años o mayor de dicha edad siempre que en este último caso viva a sus expensas.

16.2.- Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

16.3.- Quienes tuvieran la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento.

16.4.- Quienes dentro del plazo fijado, salvo casos de fuerza mayor que serán comprobados y libremente apreciados por la Administración, no presenten la documentación o del examen de la misma se deduzca que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base específica tercera, no podrán ser nombrados como personal estatutario fijo, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en su solicitud inicial.

17. Nombramiento como personal estatutario fijo y toma de posesión.

17.1.- Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado serán nombrados personal estatutario fijo en la categoría y opción convocada mediante resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" en el plazo de tres meses contados a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de documentos a que se refiere la base anterior.

17.2.- La toma de posesión se efectuará en el lugar que se fije en dicha resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del nombramiento en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". La ausencia de la toma de posesión, excepto en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por la Administración, dará lugar a la pérdida de todos los derechos derivados de la superación de las pruebas selectivas.

18. Norma final.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 12 de noviembre de 2008.—El Director Gerente, José Manuel Allegue Gallego.

Anexo I

Méritos a valorar en la fase de concurso:

APARTADO	PUNTUACIÓN
A) Servicios prestados	30 puntos
B) Otras actividades	10 puntos

A) Servicios prestados. Reglas generales.

Se valorarán los servicios prestados en la Administración Pública española o de los Estados miembros de la Unión Europea mediante una relación de naturaleza estatutaria, funcionarial o laboral, así como en las Fundaciones Sanitarias Públicas.

Los servicios prestados en países distintos a los citados en el párrafo anterior únicamente se valorarán si hubieran sido desarrollados para la Administración Pública en una categoría/opción equivalente a la convocada.

En caso de que coincidan en el tiempo servicios que pudieran ser incluidos en más de un apartado, solamente se tendrán en cuenta los que resulten más favorables al interesado.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social (BOE de 31-12-03), la antigüedad como especialista de quienes hayan accedido al Título al amparo del Real Decreto 1497/1999, de 24 de septiembre, se valorará, incluyendo la totalidad del ejercicio profesional efectivo del interesado dentro del campo propio y específico de la especialidad, descontando de tal ejercicio y en el período inicial del mismo el 170 por ciento del período de formación establecido para dicha especialidad en España. El indicado descuento no se producirá respecto de quienes hubieran obtenido el título de Especialista de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional tercera del Real Decreto 1497/1999.

Los servicios prestados como personal directivo en organismos o Instituciones Sanitarias dependientes del Sistema Nacional de Salud a efectos de su valoración se considerarán prestados en la misma categoría y opción en la que se participa.

Apartado	Contenido	Puntuación
A1	Por cada mes de servicios prestados en la categoría/opción convocada, cuerpo funcionarial o categoría laboral equivalente, en España u otros países de la Unión Europea.	0,3125 puntos
A2	Por cada 130 horas de guardia de presencia física en la categoría/opción convocada, cuerpo funcionarial o categoría laboral equivalente, mediante nombramiento realizado exclusivamente para cubrir la atención continuada en España u otros países de la Unión Europea. A tal efecto, las guardias localizadas se valorarán al 50% del valor asignado a las de presencia física.	0,3125 puntos
A3	Por cada mes de servicios prestados en distinta categoría, cuerpo u opción en España u otros países de la Unión Europea, (incluido el correspondiente al período de formación como especialista), siempre que se hubiera exigido el título de Lcdo. en Medicina y Cirugía.	0,2343 puntos
A4	Por cada mes de servicios prestados en la modalidad de cupo y zona, en España u otros países de la Unión Europea, cuando para su desempeño se hubiera exigido el título de Lcdo. en Medicina y Cirugía.	0,1875 puntos

A5	Por cada mes de servicios prestados en categorías, cuerpos u opciones distintos a las anteriores en España u otros países de la Unión Europea siempre que se hubiera exigido alguno de los títulos que, conforme a lo dispuesto en el Decreto 119/2002, de 4 de octubre, por el que se configuran las opciones correspondientes a las categorías del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, permiten el acceso a una categoría de carácter sanitario.	0,1562 puntos
A6	Por cada mes de servicios prestados en España u otros países de la Unión Europea que no se puedan incluir en ninguno de los apartados anteriores.	0,1041 puntos
A7	Por cada mes de servicios prestados en países distintos a los integrantes de la Unión Europea desempeñando las funciones correspondientes a la categoría/opción convocada.	0,1041 puntos

Forma de justificación	Certificación emitida por el responsable de la gerencia, organismo, institución o servicio de salud en el que se hubieran prestado los servicios. Se valorarán de oficio, sin necesidad por lo tanto de que los interesados aporten documentación, los servicios prestados en el Servicio Murciano de Salud, así como los correspondientes a los centros transferidos del Insalud en la Región de Murcia por medio del RD.1474/2001 de 27 de diciembre, y los prestados en las Consejerías y resto de organismos que integran la Administración Pública de la Región de Murcia.

B) Otras actividades.

Apartado	Contenido	Puntuación máxima
B1	Expediente académico. La puntuación que se otorgue en este apartado será el resultado de dividir por el número total de asignaturas (excluidas las relativas a idiomas, formación religiosa, formación ética, formación política y educación física), el total de puntos que se obtenga de conceder a las asignaturas exigidas para la obtención del título académico requerido en la convocatoria el valor que a continuación se indica: - Matrícula de honor: 2 puntos. - Sobresaliente: 1,80 puntos. - Notable: 1,50 puntos. Forma de justificación: Certificación académica personal o fotocopia compulsada de la misma.	2 puntos
B2	Por el grado de licenciado. Forma de justificación: Certificación académica o fotocopia compulsada del título en que conste dicha calificación.	1 punto
B3	Por la obtención del premio extraordinario fin de carrera en el título exigido en la convocatoria. Forma de justificación: Documento justificativo original o fotocopia compulsada del mismo.	1 punto
B4	Por el título de Doctor. Forma de justificación: Certificación académica o fotocopia compulsada del título.	1 punto. Se añadirá 1 punto en caso de que el titulo de Doctor se hubiera obtenido con la calificación de “Cum Laude”.
B5	Por la forma de obtención del título de especialista. Forma de justificación: Certificación justificativa de haber realizado el periodo de formación como MIR.	3 puntos. Se otorgará esta puntuación a los aspirantes que, para la obtención del título de especialista exigido en la convocatoria, hayan cumplido el período completo como Médico Interno Residente del programa MIR, o bien un período equivalente – en España o en el Espacio Económico Europeo- de formación teórica y práctica, a tiempo completo en un centro con programa reconocido de docencia para postgraduados por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, participando en la totalidad de las actividades y responsabilidades del servicio donde se imparta la formación, incluidas guardias y habiendo obtenido a cambio la remuneración apropiada, de conformidad todo ello, con la Directiva 93/16/CEE, de 5 de abril.
B6	Por la obtención de un titulo de especialista en Ciencias de la Salud distinto al exigido en la convocatoria. Forma de justificación: Titulo expedido por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o fotocopia compulsada del mismo, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición.	1 punto.
B7	Por cada título de Licenciado sanitario, de los previstos en la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las profesiones sanitarias, distinto al exigido en la convocatoria. Forma de justificación: Titulo expedido por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o fotocopia compulsada del mismo, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición.	1 punto.

B8	Formación continuada. Forma de justificación: Diploma o certificado expedido por el organismo correspondiente acreditativo de haber recibido o impartido el curso, o fotocopia compulsada de alguno de estos documentos.	Se valorarán en este apartado, a razón de 0,003 puntos por hora, los cursos recibidos o impartidos por los aspirantes que guarden relación con las funciones a desarrollar por los integrantes de la opción convocada y en todo caso los de Informática y Prevención de Riesgos Laborales, debiendo reunir todos ellos, además, alguno de los siguientes requisitos: a) Que hayan sido impartidos por la Administración Pública, por organismos dependientes de la misma o por Colegios Profesionales. b) Que lo hayan sido por otras entidades distintas a las anteriores, incluidas las organizaciones sindicales, siempre que haya existido participación de la Administración Pública o de los organismos dependientes de ésta a través de cualquier tipo de colaboración. c) Que hayan sido declarados de interés científico o sanitario por cualquier Administración Pública. A los efectos anteriores, un crédito equivale a 10 horas de formación. Puntuación máxima: 3 puntos.

B9	Profesor Asociado. Forma de justificación: Certificado expedido por la Universidad donde hubiera impartido la docencia.	Se concederán 0,15 puntos por cada curso académico en el que hubiera impartido docencia en la Universidad como profesor asociado en Ciencias de la Salud. Puntuación máxima: 1,50 puntos.
B10	Por la publicación de trabajos científicos y de investigación en los que figure entre los cinco primeros firmantes. Forma de justificación: Se presentará ejemplar de la publicación o fotocopia compulsada de la misma. Los trabajos científicos pendientes de publicación se justificarán mediante certificado de aceptación del editor de la publicación.	- Primer firmante. Por cada libro completo: 0,25 y 0,50 puntos, respectivamente, según tenga difusión nacional o internacional. -Por cada capítulo de libro: 0,05 y 0,10 puntos, respectivamente, según cuente con difusión nacional o internacional. -Por cada artículo publicado en revistas científicas: 0,05 y 0,10 puntos, respectivamente, según tenga difusión nacional o internacional. - Resto de firmantes. Se concederá el 75% de la puntuación que se otorgue al primer firmante. Para su valoración, los libros deberán contar con el ISBN y las revistas estar inscritas en el SCI. Máximo: 1,50 puntos.
B11	Comunicaciones Científicas. Forma de justificación: Certificado del organismo encargado de la organización del Congreso, Jornada o Reunión Científica, o fotocopia compulsada de dicho certificado.	Por cada comunicación o ponencia relacionada con la especialidad convocada en Congresos, Jornadas o Reuniones Científicas: Primer firmante: 0,15 puntos. Reto de firmantes (hasta el quinto): 0,12. (La citada puntuación se incrementará en un 10% cuando se trate de Congresos Internacionales) Máximo: 1,5 puntos.
B12	Por participación en proyectos y becas de investigación. Forma de justificación: Certificado expedido por el órgano correspondiente, fotocopia compulsada de éste, en el que consten los siguientes datos: número de expediente, título del proyecto, integrantes del proyecto, investigador principal, período ejecutado y duración total del proyecto.	Máximo 1,5 puntos. Se otorgarán 0,65 puntos por año, añadiéndose 0,20 puntos por cada premio de investigación obtenido.

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

15722 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 17 plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista/Opción Ginecología por el procedimiento de consolidación.

El pasado día 4 de julio de 2008 el Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud aprobó la Oferta de Empleo Público de este organismo destinada a la consolidación de empleo temporal en los términos previstos en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, que había sido previamente informada por el Consejo Regional de la Función Pública el día 2 de julio de 2008 (B.O.R.M. de 30-7-08).

A la vista de ello, con el objeto de atender las necesidades de personal existentes en el Servicio Murciano de Salud en la opción a la que se refiere la presente convocatoria, y en ejercicio de las competencias que me vienen atribuidas por los artículos 7.2 f) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal estatutario del Servicio Murciano de Salud y 8.1 h) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se aprueba la estructura de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo

Primero.

Convocar pruebas selectivas para el ingreso en la categoría estatutaria de Facultativo Sanitario Especialista/ Opción Ginecología del Servicio Murciano de Salud.

Segundo.

Los términos de la presente convocatoria se podrán consultar en la dirección de intranet www.sms.carm.es/somos, así como en la siguiente dirección de Internet: www.murciasalud.es/oposicionsms

Tercero.

Dichas pruebas se regirán por lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, en la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2008 por el que se ratifica el alcanzado en la Mesa sectorial de sanidad el 30 de mayo de 2008, por las siguientes bases específicas y en su defecto por la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 26-6-04).

Bases específicas

1. Normas generales.

Se convocan pruebas selectivas para cubrir 17 plazas por el procedimiento de consolidación de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista/Opción Ginecología del Servicio Murciano de Salud.

2. Fases del procedimiento selectivo.

2.1. - El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

A) Fase de oposición.

B) Fase de concurso.

2.2.- La puntuación que se podrá alcanzar en las fases de oposición y concurso será, respectivamente, del 55% y el 45% de la puntuación máxima.

3. Requisitos de los candidatos.

3.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

3.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española o la de algún Estado miembro de la Unión Europea. Podrán participar igualmente las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos previstos para los miembros de la Unión Europea.

Asimismo podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, los cónyuges de ciudadanos españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados legalmente, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

b) Estar en posesión del título de Licenciado en Medicina y Cirugía/Especialidad Obstetricia y Ginecología o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

d) Tener cumplidos 16 años y no haber alcanzado los 65, edad en la que se accede a la jubilación forzosa.

e) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas, ni en su caso, para la correspondiente profesión.

f) En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en la letra a), no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro de la Unión Europea o Espacio Económico Europeo, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o Servicios Públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

Asimismo, deberán poseer un conocimiento adecuado del idioma castellano. A tal efecto, deberán indicar en el apartado correspondiente de la solicitud, si poseen un diploma o certificado de conocimiento del idioma español o si han prestado servicios en cualquier Administración Publica española durante al menos un año, a fin de poder determinar si deben realizar una prueba de aptitud, en la que exclusivamente se comprobará si poseen el nivel adecuado de comprensión oral y escrita del castellano.

Dicha prueba consistirá en la redacción de un tema de carácter general propuesto en el acto y posterior diálogo con el empleado público que designe la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud con una duración máxima de una hora para ambas partes. Las Organizaciones Sindicales podrán asistir como observadoras al desarrollo de la prueba, al término de la cual se calificará al aspirante como “Apto” o “No Apto”, siendo necesario obtener la calificación de “Apto” para poder realizar el ejercicio de la fase de oposición.

Estarán exentos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma de español como lengua extranjera (nivel intermedio), regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las escuelas oficiales de idiomas.

g) Haber abonado la tasa correspondiente a los derechos de participación en el proceso selectivo.

4. Solicitudes.

4.1.- Para poder participar en este proceso selectivo, la solicitud deberá cumplimentarse a través del formulario que está disponible en la dirección de intranet www.sms.carm.es/somos, así como en las siguientes direcciones de Internet www.murciasalud.es/oposicionsms y https://sms.carm.es/oposicionsms, siguiendo para ello las instrucciones que la propia aplicación proporciona. Una vez finalizado este proceso, se deberá imprimir la solicitud como “Documento Definitivo”, que servirá como resguardo para el interesado y, en su caso, para el abono de la tasa en las entidades bancarias habilitadas al efecto.

4.2.- Para facilitar la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se habilitarán ordenadores en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, sita en C/ Madre Paula Gil Cano, s/n, Edificio Jemeca, planta baja y C/. Pinares, n.º 4, planta baja, de Murcia, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Sanidad, sita en Avda. Ronda de Levante, n.º 11, planta baja, de Murcia, así como en las siguientes Gerencias del Servicio Murciano de Salud:

- Hospital Universitario “Virgen de la Arrixaca” (Ctra. Madrid-Cartagena, s/n, Km. 7, El Palmar, Murcia).

- Hospital General Universitario “José María Morales Meseguer” (Avda. Marqués de los Vélez, s/n, Murcia).

- Hospital General Universitario “Reina Sofía” (Avda. Intendente Jorge Palacios, s/n, Murcia).

- Hospital Psiquiátrico “Román Alberca” (Ctra. de Mazarrón, s/n, El Palmar, Murcia).

- Gerencia de Atención Primaria de Murcia (C/. Escultor José Sánchez Lozano, 7, Murcia).

- Gerencia de Emergencias Sanitarias del 061 (C/. Escultor José Sánchez Lozano, 7, Murcia).

- Hospital Universitario “Santa María del Rosell” (Paseo Alfonso XIII, 61, Cartagena).

- Gerencia de Atención Primaria de Cartagena (C/. Cabrera, s/n, Cartagena).

- Hospital “Los Arcos” (Paseo de Colón, 54. Santiago de la Ribera, San Javier).

- Gerencia del Área de Salud de Lorca: Hospital “Rafael Méndez” (Ctra. Nacional 340, km. 589, Lorca).

- Gerencia del Área de Salud del Noroeste: Hospital Comarcal del Noroeste, (Avda. Miguel Espinosa, 1, Caravaca).

- Gerencia del Área de Salud del Altiplano: Hospital “Virgen del Castillo” (Avda. de la Feria, s/n, Yecla).

4.3.- El domicilio que figure en las instancias se considerará el único válido a efectos de notificaciones, por lo que los interesados deberán comunicar al órgano convocante cualquier cambio que afecte al mismo, mediante escrito dirigido al Director General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, que deberá ser presentado en un registro administrativo. En todo caso, el cambio del domicilio no afectará a los trámites administrativos que ya se hubieran efectuado.

4.4.- Si durante el plazo de presentación de solicitudes los interesados no pudiesen rellenar las mismas según lo dispuesto en el apartado 1 de la presente base por no estar en funcionamiento el sistema informático establecido al efecto, la Administración habilitará modelos de solicitud que estarán a disposición de los interesados en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud y en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Sanidad. Si esta circunstancia se produjera el último día del plazo, también estarán disponibles en los registros de las Gerencias del Servicio Murciano de Salud relacionadas en el apartado 2.º de esta base.

En este supuesto, la solicitud deberá ser presentada en un registro administrativo dentro del plazo establecido, teniendo tal consideración los registros existentes en las citadas gerencias del Servicio Murciano de Salud.

4.5.- Los aspirantes que como consecuencia de su discapacidad soliciten la adaptación del tiempo o de medios para la realización del ejercicio deberán aportar ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, hasta el plazo de subsanación de defectos de las solicitudes, un informe de la unidad competente del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), en el que se especifique el porcentaje de minusvalía y la adaptación del tiempo y de los medios materiales que precise para la realización de la prueba de la fase de oposición.

4.6.- Con carácter previo a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, los procedentes de otros Estados miembros de la Unión Europea o de Estados extracomunitarios cuya lengua oficial no sea el español, deberán acreditar su conocimiento en los términos previstos en la base 3.2. f).

5. Pago de la tasa y plazo de presentación de solicitudes.

5.1.- Para poder participar en estas pruebas selectivas es preciso abonar, dentro del plazo de presentación de solicitudes, la tasa correspondiente por actuaciones en materia de función pública regional.

5.1.1.- El importe de la tasa completa es de 39,51 euros.

5.1.2.- Dicho importe se reducirá en los siguientes porcentajes:

a) En el 50% para quienes se encuentren en la situación de desempleo en la fecha del pago de la tasa. En este caso, la tasa a pagar será de 19,76 euros.

b) En el 20% para quienes dispongan del “Carné joven”, expedido por el órgano competente de la Administración Regional. En este supuesto, la tasa que corresponde abonar será de 31,61 euros.

Estas reducciones son incompatibles entre sí.

5.1.3.- Estarán exentos del pago de la tasa quienes tengan reconocida una minusvalía de grado igual o superior al 33% en el momento del pago de la tasa.

En cualquier momento, la Administración podrá dirigirse a aquellos que no hubieran abonado cantidad alguna en concepto de tasa o lo hubiesen hecho en un importe reducido para que aporten la documentación necesaria para acreditar que tenían derecho a ello.

Al mismo tiempo, la presentación de la solicitud implica una autorización al Servicio Murciano de Salud para que pueda solicitar de las Administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar los datos aportados por el interesado.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o a la reducción de la tasa, el aspirante será excluido del proceso selectivo.

5.2.- Una vez cumplimentada la solicitud a través de la página web e impreso el “Documento Definitivo”, el abono, en su caso, de la tasa se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes a través de alguna de las siguientes modalidades de pago:

a) Mediante ingreso en las siguientes entidades colaboradoras, presentando para ello una copia de la solicitud:

Banco Santander Central Hispano (BSCH).

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA).

CajaMurcia.

Caja de Ahorros del Mediterráneo (CAM).

b) Por pago telemático a través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se relacionan a continuación. Para ello se deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad, acceder a la página web correspondiente y seguir las instrucciones que ésta indique.

Banco Santander Central Hispano (BSCH) (Supernet particulares).

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA Net).

CajaMurcia (Intelvía).

Caja de Ahorros del Mediterráneo (Cam directo).

5.3.- Una vez abonada la tasa en la entidad colaboradora, o impreso el modelo de solicitud como “Documento Definitivo” por los aspirantes exentos del abono de la misma, se entenderá cumplimentado el trámite de presentación de la solicitud con los mismos efectos y garantías que hubiera supuesto su presentación en un registro administrativo.

5.4.- El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

6. Admisión de aspirantes.

6.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará en el plazo máximo de un mes la resolución por la que se apruebe la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

6.2.- El anuncio de la resolución será publicado en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”. Simultáneamente, será expuesta en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet). En dicha lista deberá constar, en todo caso, los apellidos, el nombre, el número del Documento Nacional de Identidad, de pasaporte o tarjeta de residente de los aspirantes y, en su caso, las causas de exclusión de éstos.

6.3.- Contra dicha Resolución se podrá interponer reclamación en un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” del anuncio de la misma.

6.4.- Finalizado dicho plazo, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dictará, en el plazo de un mes desde la finalización del plazo de subsanación de defectos, la resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, a la que se dará la misma publicidad que a la resolución provisional. En ella se determinará la composición del Tribunal, la fecha, hora y lugar de realización del ejercicio y la relación de aspirantes que deban realizar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

Respecto de aquellos candidatos que hubieran de realizar dicha prueba, la citada resolución indicará asimismo el lugar y hora de celebración de la misma.

Atendiendo a su resultado, y en función de la calificación como “Apto” o “No Apto”, el interesado será incluido en la lista definitiva de admitidos o excluidos mediante la correspondiente resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

6.5.- Procederá la devolución de la tasa a petición del interesado cuando renuncie a tomar parte en la convocatoria, expresándolo así con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Asimismo, podrán solicitar su devolución los aspirantes que sean excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

7. Tribunal.

7.1. El Tribunal calificador será el órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas.

7.2. La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa regional y, supletoriamente, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8. Fase de oposición. Programa de materias.

8.1.- La fase de oposición versará sobre el programa de materias específicas que fue aprobado por la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 14 de junio de 2006 (B.O.R.M. de 09-08-06).

8.2.- El ejercicio consistirá en la contestación de un cuestionario con respuestas alternativas integrado por 125 preguntas en un tiempo máximo de 2 horas y 30 minutos, vinculadas al programa publicado por el Servicio Murciano de Salud.

8.3.- Cada pregunta tendrá tres posibles respuestas, de las cuales sólo una será correcta.

8.4.- Las respuestas incorrectas penalizarán, de forma tal que por cada cuatro respuestas erróneas se restará una válida.

8.5.- El ejercicio será valorado de 0 a 55 puntos, siendo necesario para poder superarlo alcanzar 1/3 de la puntuación máxima que se pueda obtener.

9. Fase de oposición. Procedimiento.

9.1.- Concluida la fase de oposición, el Tribunal dictará la resolución provisional que contenga la relación de aspirantes que hayan superado la misma y la puntuación obtenida por éstos, la del resto de aspirantes presentados que no hubieran superado el ejercicio y su puntuación y la de los aspirantes admitidos que no hubieran comparecido a su realización. Dicha Resolución será expuesta en los Tablones de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet).

9.2.- Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles para reclamar contra la Resolución provisional. Dichas reclamaciones serán resueltas por la Resolución definitiva que dictará el Tribunal en el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de reclamaciones, a la que se dará la misma publicidad que a la Resolución provisional.

9.3.- La relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición reflejará exclusivamente la calificación obtenida, sin que en ningún caso pueda entenderse que los aspirantes incluidos en la misma han superado las pruebas selectivas, no otorgando derecho alguno respecto de su nombramiento o a la percepción de retribuciones.

10. Fase de concurso. Méritos susceptibles de valoración.

10.1.- Sólo podrán acceder a la fase de concurso, los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición. En

la fase de concurso se podrán valorar exclusivamente los méritos que poseyeran los aspirantes en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

10.2.- La puntuación máxima que se podrá alcanzar en esta fase será de 45 puntos.

11. Fase de concurso. Procedimiento de valoración de los méritos presentados.

11.1.- Alegación de los méritos.

Los aspirantes que superen la fase de oposición dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga la relación de aspirantes que hubieran aprobado la misma, para presentar ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud los méritos correspondientes, que se acreditarán por medio de documentos originales o de copias compulsadas de los mismos. Los servicios prestados para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, incluidos los correspondientes a centros del INSALUD que fueron transferidos a la misma, se valorarán de oficio, sin necesidad por lo tanto, de que los aspirantes presenten documentación justificativa de los mismos.

Entre tales documentos, habrá de figurar el título de especialista exigido en la convocatoria.

11.2.- Aclaración de la documentación presentada.

El Tribunal podrá requerir a los interesados cualquier tipo de aclaración sobre la documentación presentada. Si no fuese atendido el requerimiento podrá optar por no valorar el mérito correspondiente.

El Tribunal sólo podrá valorar o solicitar aclaración sobre los méritos presentados en tiempo y forma por los concursantes, pudiendo asimismo solicitar una copia traducida por traductor jurado respecto de los méritos acreditados mediante documentos redactados en un idioma distinto al castellano.

11.3.- Valoración de los méritos presentados.

Serán susceptibles de valoración los méritos que se acrediten, según el baremo de méritos que se acompaña como anexo I.

11.4.- En el plazo máximo de un mes a contar desde la finalización del periodo de presentación de la documentación correspondiente a la fase de concurso, el Tribunal hará pública en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet), la resolución que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los apartados.

11.5.- Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles para reclamar contra dicha Resolución provisional.

11.6.- Finalizado dicho plazo y una vez resueltas las reclamaciones por el tribunal, éste publicará la resolución aprobando la valoración definitiva de los meritos de la fase de concurso, que será expuesta en los lugares previstos en el apartado 4.º de esta base.

12. Puntuación del concurso-oposición.

La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la obtenida en la de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición.

13. Criterios de desempate.

El empate en la puntuación de los aspirantes, una vez sumadas las valoraciones de ambas fases, se dirimirá atendiendo de forma sucesiva a los siguientes criterios de prelación:

a) La mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.

b) La mayor puntuación obtenida en la fase de concurso.

c) Los servicios prestados para la Administración Pública en la categoría y opción convocada, sin limitación temporal.

d) Los servicios prestados en la Administración Pública, distintos de los incluidos en el apartado anterior, sin límite temporal.

e) Sorteo efectuado en sesión pública.

14. Aprobación de la resolución por la que se fije la relación de aspirantes seleccionados.

14.1.- En un plazo no superior a veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la Resolución definitiva por la que se apruebe la puntuación obtenida en la fase de concurso, el Tribunal hará pública en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet) la resolución que contenga la relación de aspirantes que, con el límite del número de plazas convocadas, hayan superado las pruebas y resulten seleccionados por haber obtenido mayor puntuación, sumando las alcanzadas en las fases de oposición y concurso.

14.2.- Esta resolución, se elevará por el Tribunal al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud en el plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir de su publicación en los lugares mencionados.

15. Relación complementaria de aprobados.

Los aspirantes que superen la fase de oposición y no sean seleccionados, se incluirán, por orden de puntuación, sumada la correspondiente a las fases de oposición y concurso, en una relación complementaria para ser nombrados en el caso de que alguno de los seleccionados falleciese, renunciase o no llegase a tomar posesión del puesto adjudicado por causas que le fueran imputables.

Dicha relación se hará pública, de modo simultáneo, a la resolución a la que se refiere la base anterior.

La inclusión en la resolución complementaria no otorgará derecho alguno.

16. Presentación de documentos.

16.1.- En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la resolución de

aspirantes seleccionados, éstos deberán presentar en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, los siguientes documentos:

- Una fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, en caso de ser español o del documento oficial que acredite la nacionalidad y edad exigida, en caso de ostentar otra nacionalidad.

- Una fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria o del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición del mismo.

Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los exigidos habrán de citar la disposición legal en la que se reconozca tal equivalencia, o en su caso, aportar una certificación en tal sentido del órgano competente en la materia.

- Un informe médico que acredite poseer la capacidad física y psíquica necesarias para el desempeño de las tareas y funciones propias de las plazas convocadas.

Este informe será realizado, previa citación de los aspirantes, por la Unidad que tenga encomendadas las funciones en materia de prevención de riesgos laborales en el Servicio Murciano de Salud. A tal efecto, se podrán realizar a los aspirantes las pruebas médicas oportunas a través de los centros dependientes de dicho organismo.

Las personas minusválidas acreditarán la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones a través de un dictamen, que tendrá carácter vinculante, del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS).

- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública mediante expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- Los nacionales de países que no pertenezcan a la Unión Europea o a países a los que en razón a Tratados Internacionales ratificados por España sea aplicable la libre circulación de trabajadores y tengan derecho a participar, deberán presentar según el caso, los siguientes documentos:

a) Los que acrediten ser cónyuge no separado legalmente de español o nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea.

b) Los que acrediten ser descendiente de español, de nacional de un Estado de la Unión Europea o del cónyuge de cualquiera de ambos, siempre que no estén separados de derecho, ser menor de 21 años o mayor de dicha edad siempre que en este último caso viva a sus expensas.

16.2.- Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

16.3.- Quienes tuvieran la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento.

16.4.- Quienes dentro del plazo fijado, salvo casos de fuerza mayor que serán comprobados y libremente apreciados por la Administración, no presenten la documentación o del examen de la misma se deduzca que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base específica tercera, no podrán ser nombrados como personal estatutario fijo, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en su solicitud inicial.

17. Nombramiento como personal estatutario fijo y toma de posesión.

17.1.- Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado serán nombrados personal estatutario fijo en la categoría y opción convocada mediante resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud que se publicará en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” en el plazo de tres meses contados a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de documentos a que se refiere la base anterior.

17.2.- La toma de posesión se efectuará en el lugar que se fije en dicha resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del nombramiento en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”. La ausencia de la toma de posesión, excepto en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por la Administración, dará lugar a la pérdida de todos los derechos derivados de la superación de las pruebas selectivas.

18. Norma final.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 12 de noviembre de 2008.—El Director Gerente, José Manuel Allegue Gallego.

Anexo I

Méritos a valorar en la fase de concurso:

APARTADO	PUNTUACIÓN
A) Servicios prestados	20 puntos
B) Experiencia en los puestos de trabajo objeto de la convocatoria	20 puntos
C) Otras actividades	5 puntos

A) Servicios prestados. Reglas generales.

Se valorarán los servicios prestados en la Administración Pública española o de los Estados miembros de la Unión Europea mediante una relación de naturaleza estatutaria, funcionarial o laboral, así como en las Fundaciones Sanitarias Públicas.

Los servicios prestados en países distintos a los citados en el párrafo anterior únicamente se valorarán si hubieran sido desarrollados para la Administración Pública en una categoría/opción equivalente a la convocada.

En caso de que coincidan en el tiempo servicios que pudieran ser incluidos en más de un apartado, solamente se tendrán en cuenta los que resulten más favorables al interesado.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social (BOE de 31-12-03), la antigüedad como especialista de quienes hayan accedido al Título al amparo del Real Decreto 1497/1999, de 24 de septiembre, se valorará, incluyendo la totalidad del ejercicio profesional efectivo del interesado dentro del campo propio y específico de la especialidad, descontando de tal ejercicio y en el período inicial del mismo el 170 por ciento del período de formación establecido para dicha especialidad en España. El indicado descuento no se producirá respecto de quienes hubieran obtenido el título de Especialista de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional tercera del Real Decreto 1497/1999.

Los servicios prestados como personal directivo en organismos o Instituciones Sanitarias dependientes del Sistema Nacional de Salud a efectos de su valoración se considerarán prestados en la misma categoría y opción en la que se participa.

Apartado	Contenido	Puntuación
A1	Por cada mes de servicios prestados en la categoría/opción convocada, cuerpo funcionarial o categoría laboral equivalente, en España u otros países de la Unión Europea.	0,1515 puntos
A2	Por cada 130 horas de guardia de presencia física en la categoría/opción convocada, cuerpo funcionarial o categoría laboral equivalente, mediante nombramiento realizado exclusivamente para cubrir la atención continuada en España u otros países de la Unión Europea. A tal efecto, las guardias localizadas se valorarán al 50% del valor asignado a las de presencia física.	0,1515 puntos
A3	Por cada mes de servicios prestados en distinta categoría, cuerpo u opción en España u otros países de la Unión Europea, (incluido el correspondiente al período de formación como especialista), siempre que se hubiera exigido el título de Lcdo. en Medicina y Cirugía.	0,1136 puntos
A4	Por cada mes de servicios prestados en la modalidad de cupo y zona, en España u otros países de la Unión Europea, cuando para su desempeño se hubiera exigido el título de Lcdo. en Medicina y Cirugía.	0,0909 puntos
A5	Por cada mes de servicios prestados en categorías, cuerpos u opciones distintos a las anteriores en España u otros países de la Unión Europea siempre que se hubiera exigido alguno de los títulos que, conforme a lo dispuesto en el Decreto 119/2002, de 4 de octubre, por el que se configuran las opciones correspondientes a las categorías del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, permiten el acceso a una categoría de carácter sanitario.	0,0757 puntos
A6	Por cada mes de servicios prestados en España u otros países de la Unión Europea que no se puedan incluir en ninguno de los apartados anteriores.	0,0505 puntos
A7	Por cada mes de servicios prestados en países distintos a los integrantes de la Unión Europea desempeñando las funciones correspondientes a la categoría/opción convocada.	0,0505 puntos

B) Experiencia en los puestos de trabajo objeto de la convocatoria.

B1	Por cada mes de experiencia profesional desempeñando funciones correspondientes a la categoría/opción convocada en el mismo ámbito al que corresponden los puestos convocados.	0,1515 puntos
B2	Por cada mes de experiencia profesional desempeñando funciones correspondientes a la categoría/opción convocada en un ámbito distinto al que corresponden los puestos convocados.	0,0505 puntos

Forma de justificación	Certificación emitida por el responsable de la gerencia, organismo, institución o servicio de salud en el que se hubieran prestado los servicios. Se valorarán de oficio, sin necesidad por lo tanto de que los interesados aporten documentación, los servicios prestados en el Servicio Murciano de Salud, así como los correspondientes a los centros transferidos del Insalud en la Región de Murcia por medio del RD.1474/2001 de 27 de diciembre, y los prestados en las Consejerías y resto de organismos que integran la Administración Pública de la Región de Murcia.

C) Otras actividades.

Apartado	Contenido	Puntuación máxima
C1	Expediente académico. La puntuación que se otorgue en este apartado será el resultado de dividir por el número total de asignaturas (excluidas las relativas a idiomas, formación religiosa, formación ética, formación política y educación física), el total de puntos que se obtenga de conceder a las asignaturas exigidas para la obtención del título académico requerido en la convocatoria el valor que a continuación se indica: - Matrícula de honor: 1 punto. - Sobresaliente: 0,90 puntos. - Notable: 0,75 puntos. Forma de justificación: Certificación académica personal o fotocopia compulsada de la misma.	1 punto

C2	Por el grado de licenciado. Forma de justificación: Certificación académica o fotocopia compulsada del título en que conste dicha calificación.	0,5 puntos
C3	Por la obtención del premio extraordinario fin de carrera en el título exigido en la convocatoria. Forma de justificación: Documento justificativo original o fotocopia compulsada del mismo.	0,50 puntos
C4	Por el grado de Doctor. Forma de justificación: Certificación académica o fotocopia compulsada del título.	0,50 puntos- Se añadirá 0,50 puntos en caso de que el titulo de Doctor se hubiera obtenido con la calificación de “Cum Laude”.
C5	Por la forma de obtención del título de especialista. Forma de justificación: Certificación justificativa de haber realizado el periodo de formación como MIR.	1,5 puntos. Se otorgará esta puntuación a los aspirantes que, para la obtención del título de especialista exigido en la convocatoria, hayan cumplido el período completo como Médico Interno Residente del programa MIR, o bien un período equivalente – en España o en el Espacio Económico Europeo- de formación teórica y práctica, a tiempo completo en un centro con programa reconocido de docencia para postgraduados por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, participando en la totalidad de las actividades y responsabilidades del servicio donde se imparta la formación, incluidas guardias y habiendo obtenido a cambio la remuneración apropiada, de conformidad todo ello, con la Directiva 93/16/CEE, de 5 de abril.
C6	Por la obtención de un titulo de especialista en Ciencias de la Salud distinto al exigido en la convocatoria. Forma de justificación: Titulo expedido por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o fotocopia compulsada del mismo, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición.	0,50 puntos.

C7	Por cada título de Licenciado sanitario, de los previstos en la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las profesiones sanitarias, distinto al exigido en la convocatoria Forma de justificación: Titulo expedido por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o fotocopia compulsada del mismo, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición.	0,50 puntos.
C8	Formación continuada. Forma de justificación: Diploma o certificado expedido por el organismo correspondiente acreditativo de haber recibido o impartido el curso, o fotocopia compulsada de alguno de estos documentos.	Se valorarán en este apartado, a razón de 0,0015 puntos por hora, los cursos recibidos o impartidos por los aspirantes que guarden relación con las funciones a desarrollar por los integrantes de la opción convocada y en todo caso los de Informática y Prevención de Riesgos Laborales, debiendo reunir todos ellos, además, alguno de los siguientes requisitos: a) Que hayan sido impartidos por la Administración Pública, por organismos dependientes de la misma o por Colegios Profesionales. b) Que lo hayan sido por otras entidades distintas a las anteriores, incluidas las organizaciones sindicales, siempre que haya existido participación de la Administración Pública o de los organismos dependientes de ésta a través de cualquier tipo de colaboración. c) Que hayan sido declarados de interés científico o sanitario por cualquier Administración Pública. A los efectos anteriores, un crédito equivale a 10 horas de formación. Puntuación máxima: 1,5 puntos.
C9	Profesor Asociado. Forma de justificación: Certificado expedido por la Universidad donde hubiera impartido la docencia.	Se concederán 0,075 puntos por cada curso académico en el que hubiera impartido docencia en la Universidad como profesor asociado en Ciencias de la Salud. Puntuación máxima: 0,75 puntos.
C10	Por la publicación de trabajos científicos y de investigación en los que figure entre los cinco primeros firmantes. Forma de justificación: Se presentará un ejemplar de la publicación o fotocopia compulsada de la misma. Los trabajos científicos pendientes de publicación se justificarán mediante certificado de aceptación del editor de la publicación.	- Primer firmante. Por cada libro completo: 0,125 y 0,25 puntos, respectivamente, según tenga difusión nacional o internacional. -Por cada capítulo de libro: 0,025 y 0,05 puntos, respectivamente, según cuente con difusión nacional o internacional. -Por cada artículo publicado en revistas científicas: 0,025 y 0,05 puntos, respectivamente, según tenga difusión nacional o internacional. - Resto de firmantes. Se concederá el 75% de la puntuación que se otorgue al primer firmante. Para su valoración, los libros deberán contar con el ISBN y las revistas estar inscritas en el SCI. Máximo: 0,75 puntos.
C11	Comunicaciones Científicas. Forma de justificación: Certificado del organismo encargado de la organización del Congreso, Jornada o Reunión Científica, o fotocopia compulsada de dicho certificado.	Por cada comunicación o ponencia relacionada con la especialidad convocada en Congresos, Jornadas o Reuniones Científicas: Primer firmante: 0,075 puntos. Resto de firmantes (hasta el quinto): 0,06. (La citada puntuación se incrementará en un 10% cuando se trate de Congresos Internacionales) Máximo: 0,75 puntos.
C12	Por participación en proyectos y becas de investigación. Forma de justificación: Certificado expedido por el órgano correspondiente, fotocopia compulsada de éste, en el que consten los siguientes datos: número de expediente, título del proyecto, integrantes del proyecto, investigador principal, período ejecutado y duración total del proyecto.	Máximo 0,75 puntos. Se otorgarán 0,325 puntos por año, añadiéndose 0,10 puntos por cada premio de investigación obtenido.

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

15723 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 4 plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista/Opción Hematología por el turno de acceso libre.

El pasado día 4 de julio de 2008 el Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud aprobó la Oferta de Empleo Público ordinaria de este organismo, que había sido previamente informada por el Consejo Regional de la Función Pública el día 2 de julio de 2008 (B.O.R.M. de 30-7-08).

A la vista de ello, con el objeto de atender las necesidades de personal existentes en el Servicio Murciano de Salud en la opción a la que se refiere la presente convocatoria, y en ejercicio de las competencias que me vienen atribuidas por los artículos 7.2 f) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal estatutario del Servicio Murciano de Salud y 8.1 h) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se aprueba la estructura de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo

Primero.

Convocar pruebas selectivas para el ingreso en la categoría estatutaria de Facultativo Sanitario Especialista/Opción Hematología del Servicio Murciano de Salud.

Segundo.

Los términos de la presente convocatoria se podrán consultar en la dirección de intranet www.sms.carm.es/somos, así como en la siguiente dirección de Internet: www.murciasalud.es/oposicionsms.

Tercero.

Dichas pruebas se regirán por lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, en la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2008 por el que se ratifica el alcanzado en la Mesa sectorial de sanidad el 30 de mayo de 2008, por las siguientes bases específicas y en su defecto por la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 26-6-04).

Bases específicas

1. Normas generales.

Se convocan pruebas selectivas para cubrir 4 plazas por el turno de acceso libre de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista/Opción Hematología del Servicio Murciano de Salud.

2. Fases del procedimiento selectivo.

2.1. - El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

A) Fase de oposición.

B) Fase de concurso.

2.2.- La puntuación que se podrá alcanzar en las fases de oposición y concurso será, respectivamente, del 60% y el 40% de la puntuación máxima.

3. Requisitos de los candidatos.

3.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

3.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española o la de algún Estado miembro de la Unión Europea. Podrán participar igualmente las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos previstos para los miembros de la Unión Europea.

Asimismo podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, los cónyuges de ciudadanos españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados legalmente, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

b) Estar en posesión del título de Licenciado en Medicina y Cirugía/Especialidad Hematología y Hemoterapia o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

d) Tener cumplidos 16 años y no haber alcanzado los 65, edad en la que se accede a la jubilación forzosa.

e) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas, ni en su caso, para la correspondiente profesión.

f) En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en la letra a), no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro de la Unión Europea o Espacio Económico Europeo, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o Servicios Públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

Asimismo, deberán poseer un conocimiento adecuado del idioma castellano. A tal efecto, deberán indicar en el apartado correspondiente de la solicitud, si poseen un diploma o certificado de conocimiento del idioma español o si han prestado servicios en cualquier Administración Pública española durante al menos un año, a fin de poder determinar si deben realizar una prueba de aptitud, en la que exclusivamente se comprobará si poseen el nivel adecuado de comprensión oral y escrita del castellano.

Dicha prueba consistirá en la redacción de un tema de carácter general propuesto en el acto y posterior diálogo con el empleado público que designe la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud con una duración máxima de una hora para ambas partes. Las Organizaciones Sindicales podrán asistir como observadoras al desarrollo de la prueba, al término de la cual se calificará al aspirante como "Apto" o "No Apto", siendo necesario obtener la calificación de "Apto" para poder realizar el ejercicio de la fase de oposición.

Estarán exentos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma de español como lengua extranjera (nivel intermedio), regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las escuelas oficiales de idiomas.

g) Haber abonado la tasa correspondiente a los derechos de participación en el proceso selectivo.

4. Solicitudes.

4.1.- Para poder participar en este proceso selectivo, la solicitud deberá cumplimentarse a través del formulario que está disponible en la dirección de intranet www.sms.carm.es/somos, así como en las siguientes direcciones de Internet www.murciasalud.es/oposicionsms y https://sms.carm.es/oposicionsms, siguiendo para ello las instrucciones que la propia aplicación proporciona. Una vez finalizado este proceso, se deberá imprimir la solicitud como "Documento Definitivo", que servirá como resguardo para el interesado y, en su caso, para el abono de la tasa en las entidades bancarias habilitadas al efecto.

4.2.- Para facilitar la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se habilitarán ordenadores en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, sita en C/ Madre Paula Gil Cano, s/n, Edificio Jemeca, planta baja y C/. Pinares, n.º 4, planta baja, de Murcia, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Sanidad, sita en Avda. Ronda de Levante, n.º 11, planta baja, de Murcia, así como en las siguientes Gerencias del Servicio Murciano de Salud:

- Hospital Universitario "Virgen de la Arrixaca" (Ctra. Madrid-Cartagena, s/n, Km. 7, El Palmar, Murcia).

- Hospital General Universitario "José María Morales Meseguer" (Avda. Marqués de los Vélez, s/n, Murcia).

- Hospital General Universitario "Reina Sofía" (Avda. Intendente Jorge Palacios, s/n, Murcia).

- Hospital Psiquiátrico "Román Alberca" (Ctra. de Mazarrón, s/n, El Palmar, Murcia).

- Gerencia de Atención Primaria de Murcia (C/. Escultor José Sánchez Lozano, 7, Murcia).

- Gerencia de Emergencias Sanitarias del 061 (C/. Escultor José Sánchez Lozano, 7, Murcia).

- Hospital Universitario "Santa María del Rosell" (Paseo Alfonso XIII, 61, Cartagena).

- Gerencia de Atención Primaria de Cartagena (C/. Cabrera, s/n, Cartagena).

- Hospital "Los Arcos" (Paseo de Colón, 54. Santiago de la Ribera, San Javier).

- Gerencia del Área de Salud de Lorca: Hospital "Rafael Méndez" (Ctra. Nacional 340, km. 589, Lorca).

- Gerencia del Área de Salud del Noroeste: Hospital Comarcal del Noroeste, (Avda. Miguel Espinosa, 1, Caravaca).

- Gerencia del Área de Salud del Altiplano: Hospital "Virgen del Castillo" (Avda. de la Feria, s/n, Yecla).

4.3.- El domicilio que figure en las instancias se considerará el único válido a efectos de notificaciones, por lo que los interesados deberán comunicar al órgano convocante cualquier cambio que afecte al mismo, mediante escrito dirigido al Director General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, que deberá ser presentado en un registro administrativo. En todo caso, el cambio del domicilio no afectará a los trámites administrativos que ya se hubieran efectuado.

4.4.- Si durante el plazo de presentación de solicitudes los interesados no pudiesen rellenar las mismas según lo dispuesto en el apartado 1 de la presente base por no estar en funcionamiento el sistema informático establecido al efecto, la Administración habilitará modelos de solicitud que estarán a disposición de los interesados en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud y en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Sanidad. Si esta circunstancia se produjera el último día del plazo, también estarán disponibles en los registros de las Gerencias del Servicio Murciano de Salud relacionadas en el apartado 2.º de esta base.

En este supuesto, la solicitud deberá ser presentada en un registro administrativo dentro del plazo establecido, teniendo tal consideración los registros existentes en las citadas gerencias del Servicio Murciano de Salud.

4.5.- Los aspirantes que como consecuencia de su discapacidad soliciten la adaptación del tiempo o de medios para la realización del ejercicio deberán aportar ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, hasta el plazo de subsanación de defectos de las solicitudes, un informe de la unidad competente del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), en el que se especifique el porcentaje de minusvalía y la adaptación del tiempo y de los medios materiales que precise para la realización de la prueba de la fase de oposición.

4.6.- Con carácter previo a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, los procedentes de otros Estados miembros de la Unión Europea o

de Estados extracomunitarios cuya lengua oficial no sea el español, deberán acreditar su conocimiento en los términos previstos en la base 3.2. f).

5. Pago de la tasa y plazo de presentación de solicitudes.

5.1.- Para poder participar en estas pruebas selectivas es preciso abonar, dentro del plazo de presentación de solicitudes, la tasa correspondiente por actuaciones en materia de función pública regional.

5.1.1.- El importe de la tasa completa es de 39,51 euros.

5.1.2.- Dicho importe se reducirá en los siguientes porcentajes:

a) En el 50% para quienes se encuentren en la situación de desempleo en la fecha del pago de la tasa. En este caso, la tasa a pagar será de 19,76 euros.

b) En el 20% para quienes dispongan del "Carné joven", expedido por el órgano competente de la Administración Regional. En este supuesto, la tasa que corresponde abonar será de 31,61 euros.

Estas reducciones son incompatibles entre sí.

5.1.3.- Estarán exentos del pago de la tasa quienes tengan reconocida una minusvalía de grado igual o superior al 33% en el momento del pago de la tasa.

En cualquier momento, la Administración podrá dirigirse a aquellos que no hubieran abonado cantidad alguna en concepto de tasa o lo hubiesen hecho en un importe reducido para que aporten la documentación necesaria para acreditar que tenían derecho a ello.

Al mismo tiempo, la presentación de la solicitud implica una autorización al Servicio Murciano de Salud para que pueda solicitar de las Administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar los datos aportados por el interesado.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o a la reducción de la tasa, el aspirante será excluido del proceso selectivo.

5.2.- Una vez cumplimentada la solicitud a través de la página web e impreso el "Documento Definitivo", el abono, en su caso, de la tasa se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes a través de alguna de las siguientes modalidades de pago:

a) Mediante ingreso en las siguientes entidades colaboradoras, presentando para ello una copia de la solicitud:

Banco Santander Central Hispano (BSCH).

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA).

CajaMurcia.

Caja de Ahorros del Mediterráneo (CAM).

b) Por pago telemático a través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se relacionan a continuación. Para ello se deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad, acceder a la página web correspondiente y seguir las instrucciones que ésta indique.

Banco Santander Central Hispano (BSCH) (Supernet particulares).

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA Net).

CajaMurcia (Intelvía).

Caja de Ahorros del Mediterráneo (Cam directo).

5.3.- Una vez abonada la tasa en la entidad colaboradora, o impreso el modelo de solicitud como "Documento Definitivo" por los aspirantes exentos del abono de la misma, se entenderá cumplimentado el trámite de presentación de la solicitud con los mismos efectos y garantías que hubiera supuesto su presentación en un registro administrativo.

5.4.- El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

6. Admisión de aspirantes.

6.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará en el plazo máximo de un mes la resolución por la que se apruebe la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

6.2.- El anuncio de la resolución será publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Simultáneamente, será expuesta en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet). En dicha lista deberá constar, en todo caso, los apellidos, el nombre, el número del Documento Nacional de Identidad, de pasaporte o tarjeta de residente de los aspirantes y, en su caso, las causas de exclusión de éstos.

6.3.- Contra dicha Resolución se podrá interponer reclamación en un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del anuncio de la misma.

6.4.- Finalizado dicho plazo, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dictará, en el plazo de un mes desde la finalización del plazo de subsanación de defectos, la resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, a la que se dará la misma publicidad que a la resolución provisional. En ella se determinará la composición del Tribunal, la fecha, hora y lugar de realización del ejercicio y la relación de aspirantes que deban realizar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

Respecto de aquellos candidatos que hubieran de realizar dicha prueba, la citada resolución indicará asimismo el lugar y hora de celebración de la misma.

Atendiendo a su resultado, y en función de la calificación como "Apto" o "No Apto", el interesado será incluido en la lista definitiva de admitidos o excluidos mediante la correspondiente resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

6.5.- Procederá la devolución de la tasa a petición del interesado cuando renuncie a tomar parte en la convocatoria, expresándolo así con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Asimismo, podrán solicitar su devolución los aspirantes que sean excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

7. Tribunal.

7.1.- El Tribunal calificador será el órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas.

7.2.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa regional y, supletoriamente, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8. Fase de oposición. Programa de materias.

8.1.- La fase de oposición versará sobre los programas de materias comunes y específico que fueron aprobados, respectivamente, por las Resoluciones del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 15 de mayo de 2007 (B.O.R.M. de 23-6-07) y 18 de septiembre de 2006 (B.O.R.M. de 13-10-06).

8.2.- Esta fase consistirá en la realización de un ejercicio, dividido en dos apartados, uno de los cuales tendrá un contenido esencialmente práctico.

8.3.- El ejercicio consistirá en la contestación de un cuestionario con respuestas alternativas integrado por 125 preguntas en un tiempo máximo de 2 horas y 30 minutos, vinculadas a los programas publicados por el Servicio Murciano de Salud.

8.4.- Cada pregunta tendrá cuatro posibles respuestas, de las cuales sólo una será correcta.

8.5.- Las respuestas incorrectas penalizarán, de forma tal que por cada tres respuestas erróneas se restará una válida.

8.6.- El ejercicio será valorado de 0 a 60 puntos, siendo necesario para poder superarlo alcanzar el 50% de la puntuación del aspirante que obtenga la nota más alta.

9. Fase de oposición. Procedimiento.

9.1.- Concluida la fase de oposición, el Tribunal dictará la resolución provisional que contenga la relación de aspirantes que hayan superado la misma y la puntuación obtenida por éstos, la del resto de aspirantes presentados que no hubieran superado el ejercicio y su puntuación y la de los aspirantes admitidos que no hubieran comparecido a su realización. Dicha Resolución será expuesta en los Tablones de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet).

9.2.- Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles para reclamar contra la Resolución provisional. Dichas reclamaciones serán resueltas por la Resolución definitiva que dictará el Tribunal en el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de reclamaciones, a la que se dará la misma publicidad que a la Resolución provisional.

9.3.- La relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición reflejará exclusivamente la calificación obtenida, sin que en ningún caso pueda entenderse que los aspirantes incluidos en la misma han superado las pruebas selectivas, no otorgando derecho alguno respecto de su nombramiento o a la percepción de retribuciones.

10. Fase de concurso. Méritos susceptibles de valoración.

10.1.- Sólo podrán acceder a la fase de concurso, los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición. En la fase de concurso se podrán valorar exclusivamente los méritos que poseyeran los aspirantes en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

10.2.- La puntuación máxima que se podrá alcanzar en esta fase será de 40 puntos.

11. Fase de concurso. Procedimiento de valoración de los méritos presentados.

11.1.- Alegación de los méritos.

Los aspirantes que superen la fase de oposición dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga la relación de aspirantes que hubieran aprobado la misma, para presentar ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud los méritos correspondientes, que se acreditarán por medio de documentos originales o de copias compulsadas de los mismos. Los servicios prestados para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, incluidos los correspondientes a centros del INSALUD que fueron transferidos a la misma, se valorarán de oficio, sin necesidad por lo tanto, de que los aspirantes presenten documentación justificativa de los mismos.

Entre tales documentos, habrá de figurar el título de especialista exigido en la convocatoria.

11.2.- Aclaración de la documentación presentada.

El Tribunal podrá requerir a los interesados cualquier tipo de aclaración sobre la documentación presentada. Si no fuese atendido el requerimiento podrá optar por no valorar el mérito correspondiente.

El Tribunal sólo podrá valorar o solicitar aclaración sobre los méritos presentados en tiempo y forma por los concursantes, pudiendo asimismo solicitar una copia traducida por traductor jurado respecto de los méritos acreditados mediante documentos redactados en un idioma distinto al castellano.

11.3.- Valoración de los méritos presentados.

Serán susceptibles de valoración los méritos que se acrediten, según el baremo de méritos que se acompaña como anexo I.

11.4.- En el plazo máximo de un mes a contar desde la finalización del periodo de presentación de la documentación correspondiente a la fase de concurso, el Tribunal hará pública en los tablones de anuncios de la Dirección

General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet) la resolución que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los apartados.

11.5.- Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles para reclamar contra dicha Resolución provisional.

11.6.- Finalizado dicho plazo y una vez resueltas las reclamaciones por el tribunal, éste publicará la resolución aprobando la valoración definitiva de los méritos de la fase de concurso, que será expuesta en los lugares previstos en el apartado 4.º de esta base.

12. Puntuación del concurso-oposición.

La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la obtenida en la de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición.

13. Criterios de desempate.

El empate en la puntuación de los aspirantes, una vez sumadas las valoraciones de ambas fases, se dirimirá atendiendo de forma sucesiva a los siguientes criterios de prelación:

a) La mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.

b) La mayor puntuación obtenida en la fase de concurso.

c) Los servicios prestados para la Administración Pública en la categoría y opción convocada, sin limitación temporal.

d) Los servicios prestados en la Administración Pública, distintos de los incluidos en el apartado anterior, sin límite temporal.

e) Sorteo efectuado en sesión pública.

14. Aprobación de la resolución por la que se fije la relación de aspirantes seleccionados.

14.1.- En un plazo no superior a veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la Resolución definitiva por la que se apruebe la puntuación obtenida en la fase de concurso, el Tribunal hará pública en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet) la resolución que contenga la relación de aspirantes que, con el límite del número de plazas convocadas, hayan superado las pruebas y resulten seleccionados por haber obtenido mayor puntuación, sumando las alcanzadas en las fases de oposición y concurso.

14.2.- Esta resolución, se elevará por el Tribunal al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud en el plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir de su publicación en los lugares mencionados.

15. Relación complementaria de aprobados.

Los aspirantes que superen la fase de oposición y no sean seleccionados, se incluirán, por orden de puntuación, sumada la correspondiente a las fases de oposición y concurso, en una relación complementaria para ser nombrados en el caso de que alguno de los seleccionados falleciese, renunciase o no llegase a tomar posesión del puesto adjudicado por causas que le fueran imputables.

Dicha relación se hará pública, de modo simultáneo, a la resolución a la que se refiere la base anterior.

La inclusión en la resolución complementaria no otorgará derecho alguno.

16.- Presentación de documentos.

16.1.- En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la resolución de aspirantes seleccionados, éstos deberán presentar en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, los siguientes documentos:

- Una fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, en caso de ser español o del documento oficial que acredite la nacionalidad y edad exigida, en caso de ostentar otra nacionalidad.

- Una fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria o del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición del mismo.

Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los exigidos habrán de citar la disposición legal en la que se reconozca tal equivalencia, o en su caso, aportar una certificación en tal sentido del órgano competente en la materia.

- Un informe médico que acredite poseer la capacidad física y psíquica necesarias para el desempeño de las tareas y funciones propias de las plazas convocadas.

Este informe será realizado, previa citación de los aspirantes, por la Unidad que tenga encomendadas las funciones en materia de prevención de riesgos laborales en el Servicio Murciano de Salud. A tal efecto, se podrán realizar a los aspirantes las pruebas médicas oportunas a través de los centros dependientes de dicho organismo.

Las personas minusválidas acreditarán la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones a través de un dictamen, que tendrá carácter vinculante, del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS).

- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública mediante expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- Los nacionales de países que no pertenezcan a la Unión Europea o a países a los que en razón a Tratados Internacionales ratificados por España sea aplicable la libre circulación de trabajadores y tengan derecho a participar, deberán presentar según el caso, los siguientes documentos:

a) Los que acrediten ser cónyuge no separado legalmente de español o nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea.

b) Los que acrediten ser descendiente de español, de nacional de un Estado de la Unión Europea o del cónyuge

de cualquiera de ambos, siempre que no estén separados de derecho, ser menor de 21 años o mayor de dicha edad siempre que en este último caso viva a sus expensas.

16.2.- Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

16.3.- Quienes tuvieran la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento.

16.4.- Quienes dentro del plazo fijado, salvo casos de fuerza mayor que serán comprobados y libremente apreciados por la Administración, no presenten la documentación o del examen de la misma se deduzca que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base específica tercera, no podrán ser nombrados como personal estatutario fijo, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en su solicitud inicial.

17. Nombramiento como personal estatutario fijo y toma de posesión.

17.1.- Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado serán nombrados personal estatutario fijo en la categoría y opción convocada mediante resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" en el plazo de tres meses contados a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de documentos a que se refiere la base anterior.

17.2.- La toma de posesión se efectuará en el lugar que se fije en dicha resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del nombramiento en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". La ausencia de la toma de posesión, excepto en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por la Administración, dará lugar a la pérdida de todos los derechos derivados de la superación de las pruebas selectivas.

18. Norma final.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 12 de noviembre de 2008.—El Director Gerente, José Manuel Allegue Gallego.

Anexo I

MÉRITOS A VALORAR EN LA FASE DE CONCURSO:

APARTADO	PUNTUACIÓN
A) Servicios prestados	30 puntos
B) Otras actividades	10 puntos

A) Servicios prestados. Reglas generales.

Se valorarán los servicios prestados en la Administración Pública española o de los Estados miembros de la Unión Europea mediante una relación de naturaleza estatutaria, funcionarial o laboral, así como en las Fundaciones Sanitarias Públicas.

Los servicios prestados en países distintos a los citados en el párrafo anterior únicamente se valorarán si hubieran sido desarrollados para la Administración Pública en una categoría/opción equivalente a la convocada.

En caso de que coincidan en el tiempo servicios que pudieran ser incluidos en más de un apartado, solamente se tendrán en cuenta los que resulten más favorables al interesado.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social (BOE de 31-12-03), la antigüedad como especialista de quienes hayan accedido al Título al amparo del Real Decreto 1497/1999, de 24 de septiembre, se valorará, incluyendo la totalidad del ejercicio profesional efectivo del interesado dentro del campo propio y específico de la especialidad, descontando de tal ejercicio y en el período inicial del mismo el 170 por ciento del período de formación establecido para dicha especialidad en España. El indicado descuento no se producirá respecto de quienes hubieran obtenido el título de Especialista de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional tercera del Real Decreto 1497/1999.

Los servicios prestados como personal directivo en organismos o Instituciones Sanitarias dependientes del Sistema Nacional de Salud a efectos de su valoración se considerarán prestados en la misma categoría y opción en la que se participa.

Apartado	Contenido	Puntuación
A1	Por cada mes de servicios prestados en la categoría/opción convocada, cuerpo funcionarial o categoría laboral equivalente, en España u otros países de la Unión Europea.	0,3125 puntos
A2	Por cada 130 horas de guardia de presencia física en la categoría/opción convocada, cuerpo funcionarial o categoría laboral equivalente, mediante nombramiento realizado exclusivamente para cubrir la atención continuada en España u otros países de la Unión Europea. A tal efecto, las guardias localizadas se valorarán al 50% del valor asignado a las de presencia física.	0,3125 puntos
A3	Por cada mes de servicios prestados en distinta categoría, cuerpo u opción en España u otros países de la Unión Europea, (incluido el correspondiente al período de formación como especialista), siempre que se hubiera exigido el título de Lcdo. en Medicina y Cirugía.	0,2343 puntos
A4	Por cada mes de servicios prestados en la modalidad de cupo y zona, en España u otros países de la Unión Europea, cuando para su desempeño se hubiera exigido el título de Lcdo. en Medicina y Cirugía.	0,1875 puntos
A5	Por cada mes de servicios prestados en categorías, cuerpos u opciones distintos a las anteriores en España u otros países de la Unión Europea siempre que se hubiera exigido alguno de los títulos que, conforme a lo dispuesto en el Decreto 119/2002, de 4 de octubre, por el que se configuran las opciones correspondientes a las categorías del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, permiten el acceso a una categoría de carácter sanitario.	0,1562 puntos
A6	Por cada mes de servicios prestados en España u otros países de la Unión Europea que no se puedan incluir en ninguno de los apartados anteriores.	0,1041 puntos
A7	Por cada mes de servicios prestados en países distintos a los integrantes de la Unión Europea desempeñando las funciones correspondientes a la categoría/opción convocada.	0,1041 puntos

Forma de justificación	Certificación emitida por el responsable de la gerencia, organismo, institución o servicio de salud en el que se hubieran prestado los servicios. Se valorarán de oficio, sin necesidad por lo tanto de que los interesados aporten documentación, los servicios prestados en el Servicio Murciano de Salud, así como los correspondientes a los centros transferidos del Insalud en la Región de Murcia por medio del RD. 1474/2001 de 27 de diciembre, y los prestados en las Consejerías y resto de organismos que integran la Administración Pública de la Región de Murcia.

B) Otras actividades.

Apartado	Contenido	Puntuación máxima
B1	Expediente académico. La puntuación que se otorgue en este apartado será el resultado de dividir por el número total de asignaturas (excluidas las relativas a idiomas, formación religiosa, formación ética, formación política y educación física), el total de puntos que se obtenga de conceder a las asignaturas exigidas para la obtención del título académico requerido en la convocatoria el valor que a continuación se indica: - Matrícula de honor: 2 puntos. - Sobresaliente: 1,80 puntos. - Notable: 1,50 puntos. Forma de justificación: Certificación académica personal o fotocopia compulsada de la misma.	2 puntos
B2	Por el grado de licenciado. Forma de justificación: Certificación académica o fotocopia compulsada del título en que conste dicha calificación.	1 punto
B3	Por la obtención del premio extraordinario fin de carrera en el título exigido en la convocatoria. Forma de justificación: Documento justificativo original o fotocopia compulsada del mismo.	1 punto
B4	Por el título de Doctor. Forma de justificación: Certificación académica o fotocopia compulsada del título.	1 punto. Se añadirá 1 punto en caso de que el título de Doctor se hubiera obtenido con la calificación de “Cum Laude”.
B5	Por la forma de obtención del título de especialista. Forma de justificación: Certificación justificativa de haber realizado el periodo de formación como MIR.	3 puntos. Se otorgará esta puntuación a los aspirantes que, para la obtención del título de especialista exigido en la convocatoria, hayan cumplido el período completo como Médico Interno Residente del programa MIR, o bien un período equivalente – en España o en el Espacio Económico Europeo- de formación teórica y práctica, a tiempo completo en un centro con programa reconocido de docencia para postgraduados por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, participando en la totalidad de las actividades y responsabilidades del servicio donde se imparta la formación, incluidas guardias y habiendo obtenido a cambio la remuneración apropiada, de conformidad todo ello, con la Directiva 93/16/CEE, de 5 de abril.
B6	Por la obtención de un título de especialista en Ciencias de la Salud distinto al exigido en la convocatoria. Forma de justificación: Título expedido por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o fotocopia compulsada del mismo, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición.	1 punto.
B7	Por cada título de Licenciado sanitario, de los previstos en la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las profesiones sanitarias, distinto al exigido en la convocatoria. Forma de justificación: Título expedido por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o fotocopia compulsada del mismo, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición.	1 punto.

B8	Formación continuada. Forma de justificación: Diploma o certificado expedido por el organismo correspondiente acreditativo de haber recibido o impartido el curso, o fotocopia compulsada de alguno de estos documentos.	Se valorarán en este apartado, a razón de 0,003 puntos por hora, los cursos recibidos o impartidos por los aspirantes que guarden relación con las funciones a desarrollar por los integrantes de la opción convocada y en todo caso los de Informática y Prevención de Riesgos Laborales, debiendo reunir todos ellos, además, alguno de los siguientes requisitos: a) Que hayan sido impartidos por la Administración Pública, por organismos dependientes de la misma o por Colegios Profesionales. b) Que lo hayan sido por otras entidades distintas a las anteriores, incluidas las organizaciones sindicales, siempre que haya existido participación de la Administración Pública o de los organismos dependientes de ésta a través de cualquier tipo de colaboración. c) Que hayan sido declarados de interés científico o sanitario por cualquier Administración Pública. A los efectos anteriores, un crédito equivale a 10 horas de formación. Puntuación máxima: 3 puntos.
B9	Profesor Asociado. Forma de justificación: Certificado expedido por la Universidad donde hubiera impartido la docencia.	Se concederán 0,15 puntos por cada curso académico en el que hubiera impartido docencia en la Universidad como profesor asociado en Ciencias de la Salud. Puntuación máxima: 1,50 puntos.
B10	Por la publicación de trabajos científicos y de investigación en los que figure entre los cinco primeros firmantes. Forma de justificación: Se presentará ejemplar de la publicación o fotocopia compulsada de la misma. Los trabajos científicos pendientes de publicación se justificarán mediante certificado de aceptación del editor de la publicación.	- Primer firmante. Por cada libro completo: 0,25 y 0,50 puntos, respectivamente, según tenga difusión nacional o internacional. -Por cada capítulo de libro: 0,05 y 0,10 puntos, respectivamente, según cuente con difusión nacional o internacional. -Por cada artículo publicado en revistas científicas: 0,05 y 0,10 puntos, respectivamente, según tenga difusión nacional o internacional. - Resto de firmantes. Se concederá el 75% de la puntuación que se otorgue al primer firmante. Para su valoración, los libros deberán contar con el ISBN y las revistas estar inscritas en el SCI. Máximo: 1,50 puntos.
B11	Comunicaciones Científicas. Forma de justificación: Certificado del organismo encargado de la organización del Congreso, Jornada o Reunión Científica, o fotocopia compulsada de dicho certificado.	Por cada comunicación o ponencia relacionada con la especialidad convocada en Congresos, Jornadas o Reuniones Científicas: Primer firmante: 0,15 puntos. Reto de firmantes (hasta el quinto): 0,12. (La citada puntuación se incrementará en un 10% cuando se trate de Congresos Internacionales) Máximo: 1,5 puntos.
B12	Por participación en proyectos y becas de investigación. Forma de justificación: Certificado expedido por el órgano correspondiente, fotocopia compulsada de éste, en el que consten los siguientes datos: número de expediente, título del proyecto, integrantes del proyecto, investigador principal, período ejecutado y duración total del proyecto.	Máximo 1,5 puntos. Se otorgarán 0,65 puntos por año, añadiéndose 0,20 puntos por cada premio de investigación obtenido.

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

15724 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 5 plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista/Opción Hematología por el procedimiento de consolidación.

El pasado día 4 de julio de 2008 el Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud aprobó la Oferta de Empleo Público de este organismo destinada a la consolidación de empleo temporal en los términos previstos en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, que había sido previamente informada por el Consejo Regional de la Función Pública el día 2 de julio de 2008 (B.O.R.M. de 30-7-08).

A la vista de ello, con el objeto de atender las necesidades de personal existentes en el Servicio Murciano de Salud en la opción a la que se refiere la presente convocatoria, y en ejercicio de las competencias que me vienen atribuidas por los artículos 7.2 f) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal estatutario del Servicio Murciano de Salud y 8.1 h) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se aprueba la estructura de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo

Primero.

Convocar pruebas selectivas para el ingreso en la categoría estatutaria de Facultativo Sanitario Especialista/Opción Hematología del Servicio Murciano de Salud.

Segundo.

Los términos de la presente convocatoria se podrán consultar en la dirección de intranet www.sms.carm.es/somos, así como en la siguiente dirección de Internet: www.murciasalud.es/oposicionsms

Tercero.

Dichas pruebas se regirán por lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, en la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2008 por el que se ratifica el alcanzado en la Mesa sectorial de sanidad el 30 de mayo de 2008, por las siguientes bases específicas y en su defecto por la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 26-6-04).

Bases específicas

1. Normas generales.

Se convocan pruebas selectivas para cubrir 5 plazas por el procedimiento de consolidación de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista/Opción Hematología del Servicio Murciano de Salud.

2. Fases del procedimiento selectivo.

2.1. - El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

A) Fase de oposición.

B) Fase de concurso.

2.2.- La puntuación que se podrá alcanzar en las fases de oposición y concurso será, respectivamente, del 55% y el 45% de la puntuación máxima.

3. Requisitos de los candidatos.

3.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

3.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española o la de algún Estado miembro de la Unión Europea. Podrán participar igualmente las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos previstos para los miembros de la Unión Europea.

Asimismo podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, los cónyuges de ciudadanos españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados legalmente, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

b) Estar en posesión del título de Licenciado en Medicina y Cirugía/Especialidad Hematología y Hemoterapia o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

d) Tener cumplidos 16 años y no haber alcanzado los 65, edad en la que se accede a la jubilación forzosa.

e) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas, ni en su caso, para la correspondiente profesión.

f) En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en la letra a), no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro de la Unión Europea o Espacio Económico Europeo, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o Servicios Públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

Asimismo, deberán poseer un conocimiento adecuado del idioma castellano. A tal efecto, deberán indicar en el apartado correspondiente de la solicitud, si poseen un diploma o certificado de conocimiento del idioma español o si han prestado servicios en cualquier Administración Pública española durante al menos un año, a fin de poder determinar si deben realizar una prueba de aptitud, en la que exclusivamente se comprobará si poseen el nivel adecuado de comprensión oral y escrita del castellano.

Dicha prueba consistirá en la redacción de un tema de carácter general propuesto en el acto y posterior diálogo con el empleado público que designe la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud con una duración máxima de una hora para ambas partes. Las Organizaciones Sindicales podrán asistir como observadoras al desarrollo de la prueba, al término de la cual se calificará al aspirante como “Apto” o “No Apto”, siendo necesario obtener la calificación de “Apto” para poder realizar el ejercicio de la fase de oposición.

Estarán exentos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma de español como lengua extranjera (nivel intermedio), regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las escuelas oficiales de idiomas.

g) Haber abonado la tasa correspondiente a los derechos de participación en el proceso selectivo.

4. Solicitudes.

4.1.- Para poder participar en este proceso selectivo, la solicitud deberá cumplimentarse a través del formulario

que está disponible en la dirección de intranet www.sms.carm.es/somos, así como en las siguientes direcciones de Internet www.murciasalud.es/oposicionsms y https://sms.carm.es/oposicionsms, siguiendo para ello las instrucciones que la propia aplicación proporciona. Una vez finalizado este proceso, se deberá imprimir la solicitud como "Documento Definitivo", que servirá como resguardo para el interesado y, en su caso, para el abono de la tasa en las entidades bancarias habilitadas al efecto.

4.2.- Para facilitar la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se habilitarán ordenadores en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, sita en C/ Madre Paula Gil Cano, s/n, Edificio Jemeca, planta baja y C/. Pinares, n.º 4, planta baja, de Murcia, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Sanidad, sita en Avda. Ronda de Levante, n.º 11, planta baja, de Murcia, así como en las siguientes Gerencias del Servicio Murciano de Salud:

- Hospital Universitario "Virgen de la Arrixaca" (Ctra. Madrid-Cartagena, s/n, Km. 7, El Palmar, Murcia).

- Hospital General Universitario "José María Morales Meseguer" (Avda. Marqués de los Vélez, s/n, Murcia).

- Hospital General Universitario "Reina Sofía" (Avda. Intendente Jorge Palacios, s/n, Murcia).

- Hospital Psiquiátrico "Román Alberca" (Ctra. de Mazarrón, s/n, El Palmar, Murcia).

- Gerencia de Atención Primaria de Murcia (C/. Escultor José Sánchez Lozano, 7, Murcia).

- Gerencia de Emergencias Sanitarias del 061 (C/. Escultor José Sánchez Lozano, 7, Murcia).

- Hospital Universitario "Santa María del Rosell" (Paseo Alfonso XIII, 61, Cartagena).

- Gerencia de Atención Primaria de Cartagena (C/. Cabrera, s/n, Cartagena).

- Hospital "Los Arcos" (Paseo de Colón, 54. Santiago de la Ribera, San Javier).

- Gerencia del Área de Salud de Lorca: Hospital "Rafael Méndez" (Ctra. Nacional 340, km. 589, Lorca).

- Gerencia del Área de Salud del Noroeste: Hospital Comarcal del Noroeste, (Avda. Miguel Espinosa, 1, Caravaca).

- Gerencia del Área de Salud del Altiplano: Hospital "Virgen del Castillo" (Avda. de la Feria, s/n, Yecla).

4.3.- El domicilio que figure en las instancias se considerará el único válido a efectos de notificaciones, por lo que los interesados deberán comunicar al órgano convocante cualquier cambio que afecte al mismo, mediante escrito dirigido al Director General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, que deberá ser presentado en un registro administrativo. En todo caso, el cambio del domicilio no afectará a los trámites administrativos que ya se hubieran efectuado.

4.4.- Si durante el plazo de presentación de solicitudes los interesados no pudiesen rellenar las mismas según lo dispuesto en el apartado 1 de la presente base por no estar en funcionamiento el sistema informático establecido al efecto, la Administración habilitará modelos de solicitud que estarán a disposición de los interesados en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud y en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Sanidad. Si esta circunstancia se produjera el último día del plazo, también estarán disponibles en los registros de las Gerencias del Servicio Murciano de Salud relacionadas en el apartado 2.º de esta base.

En este supuesto, la solicitud deberá ser presentada en un registro administrativo dentro del plazo establecido, teniendo tal consideración los registros existentes en las citadas gerencias del Servicio Murciano de Salud.

4.5.- Los aspirantes que como consecuencia de su discapacidad soliciten la adaptación del tiempo o de medios para la realización del ejercicio deberán aportar ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, hasta el plazo de subsanación de defectos de las solicitudes, un informe de la unidad competente del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), en el que se especifique el porcentaje de minusvalía y la adaptación del tiempo y de los medios materiales que precise para la realización de la prueba de la fase de oposición.

4.6.- Con carácter previo a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, los procedentes de otros Estados miembros de la Unión Europea o de Estados extracomunitarios cuya lengua oficial no sea el español, deberán acreditar su conocimiento en los términos previstos en la base 3.2. f).

5. Pago de la tasa y plazo de presentación de solicitudes.

5.1.- Para poder participar en estas pruebas selectivas es preciso abonar, dentro del plazo de presentación de solicitudes, la tasa correspondiente por actuaciones en materia de función pública regional.

5.1.1.- El importe de la tasa completa es de 39,51 euros.

5.1.2.- Dicho importe se reducirá en los siguientes porcentajes:

a) En el 50% para quienes se encuentren en la situación de desempleo en la fecha del pago de la tasa. En este caso, la tasa a pagar será de 19,76 euros.

b) En el 20% para quienes dispongan del "Carné joven", expedido por el órgano competente de la Administración Regional. En este supuesto, la tasa que corresponde abonar será de 31,61 euros.

Estas reducciones son incompatibles entre sí.

5.1.3.- Estarán exentos del pago de la tasa quienes tengan reconocida una minusvalía de grado igual o superior al 33% en el momento del pago de la tasa.

En cualquier momento, la Administración podrá dirigirse a aquellos que no hubieran abonado cantidad alguna en concepto de tasa o lo hubiesen hecho en un importe reducido para que aporten la documentación necesaria para acreditar que tenían derecho a ello.

Al mismo tiempo, la presentación de la solicitud implica una autorización al Servicio Murciano de Salud para que pueda solicitar de las Administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar los datos aportados por el interesado.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o a la reducción de la tasa, el aspirante será excluido del proceso selectivo.

5.2.- Una vez cumplimentada la solicitud a través de la página web e impreso el "Documento Definitivo", el abono, en su caso, de la tasa se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes a través de alguna de las siguientes modalidades de pago:

a) Mediante ingreso en las siguientes entidades colaboradoras, presentando para ello una copia de la solicitud:

Banco Santander Central Hispano (BSCH).

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA).

CajaMurcia.

Caja de Ahorros del Mediterráneo (CAM).

b) Por pago telemático a través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se relacionan a continuación. Para ello se deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad, acceder a la página web correspondiente y seguir las instrucciones que ésta indique.

Banco Santander Central Hispano (BSCH) (Supernet particulares).

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA Net).

CajaMurcia (Intelvía).

Caja de Ahorros del Mediterráneo (Cam directo).

5.3.- Una vez abonada la tasa en la entidad colaboradora, o impreso el modelo de solicitud como "Documento Definitivo" por los aspirantes exentos del abono de la misma, se entenderá cumplimentado el trámite de presentación de la solicitud con los mismos efectos y garantías que hubiera supuesto su presentación en un registro administrativo.

5.4.- El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

6. Admisión de aspirantes.

6.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará en el plazo máximo de un mes la resolución por la que se apruebe la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

6.2.- El anuncio de la resolución será publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Simultáneamente, será expuesta en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet). En dicha lista deberá constar, en todo caso, los apellidos, el nombre, el número del Documento Nacional de Identidad, de pasaporte o tarjeta de residente de los aspirantes y, en su caso, las causas de exclusión de éstos.

6.3.- Contra dicha Resolución se podrá interponer reclamación en un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del anuncio de la misma.

6.4.- Finalizado dicho plazo, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dictará, en el plazo de un mes desde la finalización del plazo de subsanación de defectos, la resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, a la que se dará la misma publicidad que a la resolución provisional. En ella se determinará la composición del Tribunal, la fecha, hora y lugar de realización del ejercicio y la relación de aspirantes que deban realizar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

Respecto de aquellos candidatos que hubieran de realizar dicha prueba, la citada resolución indicará asimismo el lugar y hora de celebración de la misma.

Atendiendo a su resultado, y en función de la calificación como "Apto" o "No Apto", el interesado será incluido en la lista definitiva de admitidos o excluidos mediante la correspondiente resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

6.5.- Procederá la devolución de la tasa a petición del interesado cuando renuncie a tomar parte en la convocatoria, expresándolo así con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Asimismo, podrán solicitar su devolución los aspirantes que sean excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

7. Tribunal.

7.1.- El Tribunal calificador será el órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas.

7.2.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa regional y, supletoriamente, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8. Fase de oposición. Programa de materias.

8.1.- La fase de oposición versará sobre el programa de materias específicas que fue aprobado por la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 18 de septiembre de 2006 (B.O.R.M. de 13-10-06).

8.2.- El ejercicio consistirá en la contestación de un cuestionario con respuestas alternativas integrado por 125 preguntas en un tiempo máximo de 2 horas y 30 minutos, vinculadas al programa publicado por el Servicio Murciano de Salud.

8.3.- Cada pregunta tendrá tres posibles respuestas, de las cuales sólo una será correcta.

8.4.- Las respuestas incorrectas penalizarán, de forma tal que por cada cuatro respuestas erróneas se restará una válida.

8.5.- El ejercicio será valorado de 0 a 55 puntos, siendo necesario para poder superarlo alcanzar 1/3 de la puntuación máxima que se pueda obtener.

9. Fase de oposición. Procedimiento.

9.1.- Concluida la fase de oposición, el Tribunal dictará la resolución provisional que contenga la relación de aspirantes que hayan superado la misma y la puntuación obtenida por éstos, la del resto de aspirantes presentados que no hubieran superado el ejercicio y su puntuación y la de los aspirantes admitidos que no hubieran comparecido a su realización. Dicha Resolución será expuesta en los Tablones de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet).

9.2.- Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles para reclamar contra la Resolución provisional. Dichas reclamaciones serán resueltas por la Resolución definitiva que dictará el Tribunal en el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de reclamaciones, a la que se dará la misma publicidad que a la Resolución provisional.

9.3.- La relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición reflejará exclusivamente la calificación obtenida, sin que en ningún caso pueda entenderse que los aspirantes incluidos en la misma han superado las pruebas selectivas, no otorgando derecho alguno respecto de su nombramiento o a la percepción de retribuciones.

10. Fase de concurso. Méritos susceptibles de valoración.

10.1.- Sólo podrán acceder a la fase de concurso, los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición. En la fase de concurso se podrán valorar exclusivamente los méritos que poseyeran los aspirantes en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

10.2.- La puntuación máxima que se podrá alcanzar en esta fase será de 45 puntos.

11. Fase de concurso. Procedimiento de valoración de los méritos presentados.

11.1.- Alegación de los méritos.

Los aspirantes que superen la fase de oposición dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga la relación de aspirantes que hubieran aprobado la misma, para presentar ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud los méritos correspondientes, que se acreditarán por medio de documentos originales o de copias compulsadas de los mismos. Los servicios prestados para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, incluidos los correspondientes a centros del INSALUD que fueron transferidos a la misma, se valorarán de oficio, sin necesidad por lo tanto, de que los aspirantes presenten documentación justificativa de los mismos.

Entre tales documentos, habrá de figurar el título de especialista exigido en la convocatoria.

11.2.- Aclaración de la documentación presentada.

El Tribunal podrá requerir a los interesados cualquier tipo de aclaración sobre la documentación presentada. Si no fuese atendido el requerimiento podrá optar por no valorar el mérito correspondiente.

El Tribunal sólo podrá valorar o solicitar aclaración sobre los méritos presentados en tiempo y forma por los concursantes, pudiendo asimismo solicitar una copia traducida por traductor jurado respecto de los méritos acreditados mediante documentos redactados en un idioma distinto al castellano.

11.3.- Valoración de los méritos presentados.

Serán susceptibles de valoración los méritos que se acrediten, según el baremo de méritos que se acompaña como anexo I.

11.4.- En el plazo máximo de un mes a contar desde la finalización del periodo de presentación de la documentación correspondiente a la fase de concurso, el Tribunal hará pública en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet), la resolución que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los apartados.

11.5.- Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles para reclamar contra dicha Resolución provisional.

11.6.- Finalizado dicho plazo y una vez resueltas las reclamaciones por el tribunal, éste publicará la resolución aprobando la valoración definitiva de los méritos de la fase de concurso, que será expuesta en los lugares previstos en el apartado 4.º de esta base.

12. Puntuación del concurso-oposición.

La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la obtenida en la de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición.

13. Criterios de desempate.

El empate en la puntuación de los aspirantes, una vez sumadas las valoraciones de ambas fases, se dirimirá atendiendo de forma sucesiva a los siguientes criterios de prelación:

a) La mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.

b) La mayor puntuación obtenida en la fase de concurso.

c) Los servicios prestados para la Administración Pública en la categoría y opción convocada, sin limitación temporal.

d) Los servicios prestados en la Administración Pública, distintos de los incluidos en el apartado anterior, sin límite temporal.

e) Sorteo efectuado en sesión pública.

14. Aprobación de la resolución por la que se fije la relación de aspirantes seleccionados.

14.1.- En un plazo no superior a veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la Resolución definitiva por la que se apruebe la puntuación obtenida en la fase de concurso, el Tribunal hará pública en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet) la resolución que contenga la relación de aspirantes que, con el límite del número de plazas convocadas, hayan superado las pruebas y resulten seleccionados por haber obtenido mayor puntuación, sumando las alcanzadas en las fases de oposición y concurso.

14.2.- Esta resolución, se elevará por el Tribunal al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud en el plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir de su publicación en los lugares mencionados.

15. Relación complementaria de aprobados.

Los aspirantes que superen la fase de oposición y no sean seleccionados, se incluirán, por orden de puntuación, sumada la correspondiente a las fases de oposición y concurso, en una relación complementaria para ser nombrados en el caso de que alguno de los seleccionados falleciese, renunciase o no llegase a tomar posesión del puesto adjudicado por causas que le fueran imputables.

Dicha relación se hará pública, de modo simultáneo, a la resolución a la que se refiere la base anterior.

La inclusión en la resolución complementaria no otorgará derecho alguno.

16. Presentación de documentos.

16.1.- En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la resolución de aspirantes seleccionados, éstos deberán presentar en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, los siguientes documentos:

- Una fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, en caso de ser español o del documento oficial que acredite la nacionalidad y edad exigida, en caso de ostentar otra nacionalidad.

- Una fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria o del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición del mismo.

Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los exigidos habrán de citar la disposición legal en la que se reconozca tal equivalencia, o en su caso, aportar una certificación en tal sentido del órgano competente en la materia.

- Un informe médico que acredite poseer la capacidad física y psíquica necesarias para el desempeño de las tareas y funciones propias de las plazas convocadas.

Este informe será realizado, previa citación de los aspirantes, por la Unidad que tenga encomendadas las funciones en materia de prevención de riesgos laborales en el Servicio Murciano de Salud. A tal efecto, se podrán realizar a los aspirantes las pruebas médicas oportunas a través de los centros dependientes de dicho organismo.

Las personas minusválidas acreditarán la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones a través de un dictamen, que tendrá carácter vinculante, del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS).

- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública mediante expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- Los nacionales de países que no pertenezcan a la Unión Europea o a países a los que en razón a Tratados Internacionales ratificados por España sea aplicable la libre circulación de trabajadores y tengan derecho a participar, deberán presentar según el caso, los siguientes documentos:

a) Los que acrediten ser cónyuge no separado legalmente de español o nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea.

b) Los que acrediten ser descendiente de español, de nacional de un Estado de la Unión Europea o del cónyuge de cualquiera de ambos, siempre que no estén separados de derecho, ser menor de 21 años o mayor de dicha edad siempre que en este último caso viva a sus expensas.

16.2.- Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

16.3.- Quienes tuvieran la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento.

16.4.- Quienes dentro del plazo fijado, salvo casos de fuerza mayor que serán comprobados y libremente apreciados por la Administración, no presenten la documentación o del examen de la misma se deduzca que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base específica tercera, no podrán ser nombrados como personal estatutario fijo, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en su solicitud inicial.

17. Nombramiento como personal estatutario fijo y toma de posesión.

17.1.- Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado serán nombrados personal estatutario fijo en la categoría y opción convocada mediante resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud que se publicará en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” en el plazo de tres meses contados a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de documentos a que se refiere la base anterior.

17.2.- La toma de posesión se efectuará en el lugar que se fije en dicha resolución en el plazo de un mes con-

tado a partir del día siguiente al de la publicación del nombramiento en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". La ausencia de la toma de posesión, excepto en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por la Administración, dará lugar a la pérdida de todos los derechos derivados de la superación de las pruebas selectivas.

18. Norma final.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 12 de noviembre de 2008.—El Director Gerente, José Manuel Allegue Gallego.

Anexo I

MÉRITOS A VALORAR EN LA FASE DE CONCURSO:

APARTADO	PUNTUACIÓN
A) Servicios prestados	20 puntos
B) Experiencia en los puestos de trabajo objeto de la convocatoria	20 puntos
C) Otras actividades	5 puntos

A) Servicios prestados. Reglas generales.

Se valorarán los servicios prestados en la Administración Pública española o de los Estados miembros de la Unión Europea mediante una relación de naturaleza estatutaria, funcionarial o laboral, así como en las Fundaciones Sanitarias Públicas.

Los servicios prestados en países distintos a los citados en el párrafo anterior únicamente se valorarán si hubieran sido desarrollados para la Administración Pública en una categoría/opción equivalente a la convocada.

En caso de que coincidan en el tiempo servicios que pudieran ser incluidos en más de un apartado, solamente se tendrán en cuenta los que resulten más favorables al interesado.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social (BOE de 31-12-03), la antigüedad como especialista de quienes hayan accedido al Título al amparo del Real Decreto 1497/1999, de 24 de septiembre, se valorará, incluyendo la totalidad del ejercicio profesional efectivo del interesado dentro del campo propio y específico de la especialidad, descontando de tal ejercicio y en el período inicial del mismo el 170 por ciento del período de formación establecido para dicha especialidad en España. El indicado descuento no se producirá respecto de quienes hubieran obtenido el título de Especialista de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional tercera del Real Decreto 1497/1999.

Los servicios prestados como personal directivo en organismos o Instituciones Sanitarias dependientes del Sistema Nacional de Salud a efectos de su valoración se considerarán prestados en la misma categoría y opción en la que se participa.

Apartado	Contenido	Puntuación
A1	Por cada mes de servicios prestados en la categoría/ opción convocada, cuerpo funcionarial o categoría laboral equivalente, en España u otros países de la Unión Europea.	0,1515 puntos
A2	Por cada 130 horas de guardia de presencia física en la categoría/opción convocada, cuerpo funcionarial o categoría laboral equivalente, mediante nombramiento realizado exclusivamente para cubrir la atención continuada en España u otros países de la Unión Europea. A tal efecto, las guardias localizadas se valorarán al 50% del valor asignado a las de presencia física.	0,1515 puntos
A3	Por cada mes de servicios prestados en distinta categoría, cuerpo u opción en España u otros países de la Unión Europea, (incluido el correspondiente al período de formación como especialista), siempre que se hubiera exigido el título de Lcdo. en Medicina y Cirugía.	0,1136 puntos
A4	Por cada mes de servicios prestados en la modalidad de cupo y zona, en España u otros países de la Unión Europea, cuando para su desempeño se hubiera exigido el título de Lcdo. en Medicina y Cirugía.	0,0909 puntos
A5	Por cada mes de servicios prestados en categorías, cuerpos u opciones distintos a las anteriores en España u otros países de la Unión Europea siempre que se hubiera exigido alguno de los títulos que, conforme a lo dispuesto en el Decreto 119/2002, de 4 de octubre, por el que se configuran las opciones correspondientes a las categorías del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, permiten el acceso a una categoría de carácter sanitario.	0,0757 puntos
A6	Por cada mes de servicios prestados en España u otros países de la Unión Europea que no se puedan incluir en ninguno de los apartados anteriores.	0,0505 puntos
A7	Por cada mes de servicios prestados en países distintos a los integrantes de la Unión Europea desempeñando las funciones correspondientes a la categoría/opción convocada.	0,0505 puntos

B) Experiencia en los puestos de trabajo objeto de la convocatoria.

B1	Por cada mes de experiencia profesional desempeñando funciones correspondientes a la categoría/opción convocada en el mismo ámbito al que corresponden los puestos convocados.	0,1515 puntos
B2	Por cada mes de experiencia profesional desempeñando funciones correspondientes a la categoría/opción convocada en un ámbito distinto al que corresponden los puestos convocados.	0,0505 puntos

Forma de justificación	Certificación emitida por el responsable de la gerencia, organismo, institución o servicio de salud en el que se hubieran prestado los servicios. Se valorarán de oficio, sin necesidad por lo tanto de que los interesados aporten documentación, los servicios prestados en el Servicio Murciano de Salud, así como los correspondientes a los centros transferidos del Insalud en la Región de Murcia por medio del RD. 1474/2001 de 27 de diciembre, y los prestados en las Consejerías y resto de organismos que integran la Administración Pública de la Región de Murcia.

C) Otras actividades.

Apartado	Contenido	Puntuación máxima
C1	Expediente académico. La puntuación que se otorgue en este apartado será el resultado de dividir por el número total de asignaturas (excluidas las relativas a idiomas, formación religiosa, formación ética, formación política y educación física), el total de puntos que se obtenga de conceder a las asignaturas exigidas para la obtención del título académico requerido en la convocatoria el valor que a continuación se indica: - Matrícula de honor: 1 punto. - Sobresaliente: 0,90 puntos. - Notable: 0,75 puntos. Forma de justificación: Certificación académica personal o fotocopia compulsada de la misma.	1 punto
C2	Por el grado de licenciado. Forma de justificación: Certificación académica o fotocopia compulsada del título en que conste dicha calificación.	0,5 puntos
C3	Por la obtención del premio extraordinario fin de carrera en el título exigido en la convocatoria. Forma de justificación: Documento justificativo original o fotocopia compulsada del mismo.	0,50 puntos
C4	Por el grado de Doctor. Forma de justificación: Certificación académica o fotocopia compulsada del título.	0,50 puntos- Se añadirá 0,50 puntos en caso de que el título de Doctor se hubiera obtenido con la calificación de “Cum Laude”.
C5	Por la forma de obtención del título de especialista. Forma de justificación: Certificación justificativa de haber realizado el periodo de formación como MIR.	1,5 puntos. Se otorgará esta puntuación a los aspirantes que, para la obtención del título de especialista exigido en la convocatoria, hayan cumplido el período completo como Médico Interno Residente del programa MIR, o bien un período equivalente – en España o en el Espacio Económico Europeo- de formación teórica y práctica, a tiempo completo en un centro con programa reconocido de docencia para postgraduados por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, participando en la totalidad de las actividades y responsabilidades del servicio donde se imparta la formación, incluidas guardias y habiendo obtenido a cambio la remuneración apropiada, de conformidad todo ello, con la Directiva 93/16/CEE, de 5 de abril.
C6	Por la obtención de un título de especialista en Ciencias de la Salud distinto al exigido en la convocatoria. Forma de justificación: Título expedido por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o fotocopia compulsada del mismo, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición.	0,50 puntos.
C7	Por cada título de Licenciado sanitario, de los previstos en la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las profesiones sanitarias, distinto al exigido en la convocatoria Forma de justificación: Título expedido por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o fotocopia compulsada del mismo, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición.	0,50 puntos.
C8	Formación continuada. Forma de justificación: Diploma o certificado expedido por el organismo correspondiente acreditativo de haber recibido o impartido el curso, o fotocopia compulsada de alguno de estos documentos.	Se valorarán en este apartado, a razón de 0,0015 puntos por hora, los cursos recibidos o impartidos por los aspirantes que guarden relación con las funciones a desarrollar por los integrantes de la opción convocada y en todo caso los de Informática y Prevención de Riesgos Laborales, debiendo reunir todos ellos, además, alguno de los siguientes requisitos: a) Que hayan sido impartidos por la Administración Pública, por organismos dependientes de la misma o por Colegios Profesionales. b) Que lo hayan sido por otras entidades distintas a las anteriores, incluidas las organizaciones sindicales, siempre que haya existido participación de la Administración Pública o de los organismos dependientes de ésta a través de cualquier tipo de colaboración. c) Que hayan sido declarados de interés científico o sanitario por cualquier Administración Pública. A los efectos anteriores, un crédito equivale a 10 horas de formación. Puntuación máxima: 1,5 puntos.
C9	Profesor Asociado. Forma de justificación: Certificado expedido por la Universidad donde hubiera impartido la docencia.	Se concederán 0,075 puntos por cada curso académico en el que hubiera impartido docencia en la Universidad como profesor asociado en Ciencias de la Salud. Puntuación máxima: 0,75 puntos.

C10	Por la publicación de trabajos científicos y de investigación en los que figure entre los cinco primeros firmantes. Forma de justificación: Se presentará un ejemplar de la publicación o fotocopia compulsada de la misma. Los trabajos científicos pendientes de publicación se justificarán mediante certificado de aceptación del editor de la publicación.	- Primer firmante. Por cada libro completo: 0,125 y 0,25 puntos, respectivamente, según tenga difusión nacional o internacional. -Por cada capítulo de libro: 0,025 y 0,05 puntos, respectivamente, según cuente con difusión nacional o internacional. -Por cada artículo publicado en revistas científicas: 0,025 y 0,05 puntos, respectivamente, según tenga difusión nacional o internacional. - Resto de firmantes. Se concederá el 75% de la puntuación que se otorgue al primer firmante. Para su valoración, los libros deberán contar con el ISBN y las revistas estar inscritas en el SCI. Máximo: 0,75 puntos.
C11	Comunicaciones Científicas. Forma de justificación: Certificado del organismo encargado de la organización del Congreso, Jornada o Reunión Científica, o fotocopia compulsada de dicho certificado.	Por cada comunicación o ponencia relacionada con la especialidad convocada en Congresos, Jornadas o Reuniones Científicas: Primer firmante: 0,075 puntos. Resto de firmantes (hasta el quinto): 0,06. (La citada puntuación se incrementará en un 10% cuando se trate de Congresos Internacionales) Máximo: 0,75 puntos.
C12	Por participación en proyectos y becas de investigación. Forma de justificación: Certificado expedido por el órgano correspondiente, fotocopia compulsada de éste, en el que consten los siguientes datos: número de expediente, título del proyecto, integrantes del proyecto, investigador principal, período ejecutado y duración total del proyecto.	Máximo 0,75 puntos. Se otorgarán 0,325 puntos por año, añadiéndose 0,10 puntos por cada premio de investigación obtenido.

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

15835 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se anuncia la aprobación de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir una plaza de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista/Opción Salud Pública del Servicio Murciano de Salud por el turno de acceso libre que fueron convocadas por la resolución de ocho de septiembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM 13/09/2008).

1º) Por Resolución de 8 de septiembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se convocaron pruebas selectivas para cubrir 1 plaza de la categoría de facultativo sanitario especialista/opción salud pública por el por el turno de acceso libre que fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el día 13 de septiembre de 2008.

2º) La base específica sexta de dicha Resolución dispone: "6.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará en el plazo máximo de un mes la resolución por la que se apruebe la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

6.2.- El anuncio de la Resolución será publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Simultáneamente, será expuesta en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la oficina de atención al ciudadano, y en las siguientes direcciones: www.Sms.Carm.Es/somos (intranet) y www.Murciasalud.Es/oposicionsms (internet)".

3º) Atendiendo a lo dispuesto en la citada base, por resolución de 17 de noviembre de 2008 de esta dirección gerencia, se ha aprobado la relación de admitidos y excluidos para la participación en las citadas pruebas.

A la vista de lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la base 6.ª de la resolución de 8 de septiembre de 2008,

Resuelvo

1º) Exponer los listados provisionales de admitidos y excluidos para participar en las citadas pruebas selectivas en los tablones de anuncios de la dirección general de recursos humanos del servicio murciano de salud, (sita en c/ Madre Paula Gil Cano, s/n, edificio Torre Jemeca y en el registro general de dicho organismo (sito en Avda. Ronda de Levante, n.º 11 y c/. Pinares, n.º 4, de Murcia), en la oficina de atención al ciudadano, y en las siguientes direcciones: www.Sms.Carm.Es/somos (intranet) y www.Murciasalud.Es/oposicionsms (internet), a partir del mismo día de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

2º) Conforme a lo dispuesto en la base 6.3 De la convocatoria, los interesados dispondrán de un plazo de 10 días hábiles a contar a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia para reclamar contra la

resolución por la que se aprueba la relación de admitidos y excluidos a las citadas pruebas.

Murcia, 18 de noviembre de 2008.—El Director Gerente (P.D. Resolución de 12-2-07 BORM de 22-3-07).—El Girector General de Recursos Humanos, Pablo Alarcón Sabater.

——

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

15836 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se anuncia la aprobación de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir dos plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista/opción Cirugía Torácica del Servicio Murciano de Salud por el turno de acceso libre que fueron convocadas por la resolución de 8 de septiembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM 13/09/2008).

1º) Por Resolución de 8 de septiembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se convocaron pruebas selectivas para cubrir 2 plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista/Opción Cirugía Torácica por el turno de acceso libre que fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el día 13 de septiembre de 2008.

2º) La base específica sexta de dicha Resolución dispone: "6.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará en el plazo máximo de un mes la resolución por la que se apruebe la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

6.2.- El anuncio de la resolución será publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Simultáneamente, será expuesta en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano, y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (internet)".

3º) Atendiendo a lo dispuesto en la citada base, por Resolución de 17 de noviembre de 2008 de esta Dirección Gerencia, se ha aprobado la relación de admitidos y excluidos para la participación en las citadas pruebas.

A la vista de lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la base 6.ª de la Resolución de 8 de septiembre de 2008,

Resuelvo

1º) Exponer los listados provisionales de admitidos y excluidos para participar en las citadas pruebas selectivas en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, (sita en c/ Madre Paula Gil Cano, s/n, edificio Torre Jemeca y en el registro general de dicho organismo (sito en Avda. Ronda de Levante, n.º 11 y C/. Pinares, n.º 4, de Murcia), en la Oficina de Atención al Ciudadano, y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (internet), a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

2º) Conforme a lo dispuesto en la base 6.3 de la convocatoria, los interesados dispondrán de un plazo de 10 días hábiles a contar a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia para reclamar contra la Resolución por la que se aprueba la relación de admitidos y excluidos a las citadas pruebas.

Murcia, 18 de noviembre de 2008.—El Director Gerente (P.D. Resolución de 12-2-07 BORM de 22-3-07).—El Director General de Recursos Humanos, Pablo Alarcón Sabater.

——

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

15838 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se anuncia la aprobación de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 3 plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista/ Opción Neumología del Servicio Murciano de Salud por el turno de acceso libre que fueron convocadas por la Resolución de 8 de septiembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM 13/09/2008).

1.º) Por Resolución de 8 de septiembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se convocaron pruebas selectivas para cubrir 3 plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista/Opción Neumología por el por el turno de acceso libre que fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el día 13 de septiembre de 2008.

2.º) La base específica sexta de dicha Resolución dispone: "6.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará en el plazo máximo de un mes la resolución por la que se apruebe la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de

aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

6.2.- El anuncio de la resolución será publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Simultáneamente, será expuesta en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano, y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (internet)".

3.º) Atendiendo a lo dispuesto en la citada base, por Resolución de 17 de noviembre de 2008 de esta Dirección Gerencia, se ha aprobado la relación de admitidos y excluidos para la participación en las citadas pruebas.

A la vista de lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la base 6ª de la Resolución de 8 de septiembre de 2008,

Resuelvo

1.º) Exponer los listados provisionales de admitidos y excluidos para participar en las citadas pruebas selectivas en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, (sita en c/ Madre Paula Gil Cano, s/n, Edificio Torre Jemeca y en el registro general de dicho organismo (sito en Avda. Ronda de Levante, n.º 11 y C/. Pinares, n.º 4, de Murcia), en la Oficina de Atención al Ciudadano, y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (internet), a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

2.º) Conforme a lo dispuesto en la base 6.3 de la convocatoria, los interesados dispondrán de un plazo de 10 días hábiles a contar a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia para reclamar contra la Resolución por la que se aprueba la relación de admitidos y excluidos a las citadas pruebas.

Murcia, 18 de noviembre de 2008.—El Director Gerente (P.D. Resolución de 12-2-07 BORM de 22-3-07), el Director General de Recursos Humanos, Pablo Alarcón Sabater.

—

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

15839 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se anuncia la aprobación de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 8 plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista/Opción Anatomía Patológica del Servicio Murciano de Salud por el turno de acceso libre que fueron convocadas por la Resolución de 8 de septiembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. 13/09/2008).

1.º) Por Resolución de 8 de septiembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se convocaron pruebas selectivas para cubrir 8 plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista/Opción Anatomía Patológica por el turno de acceso libre que fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el día 13 de septiembre de 2008.

2.º) La base específica sexta de dicha Resolución dispone: "6.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará en el plazo máximo de un mes la resolución por la que se apruebe la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

6.2.- El anuncio de la resolución será publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Simultáneamente, será expuesta en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano, y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (internet)".

3.º) Atendiendo a lo dispuesto en la citada base, por Resolución de 17 de noviembre de 2008 de esta Dirección Gerencia, se ha aprobado la relación de admitidos y excluidos para la participación en las citadas pruebas.

A la vista de lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la base 6.ª de la Resolución de 8 de septiembre de 2008,

Resuelvo

1.º) Exponer los listados provisionales de admitidos y excluidos para participar en las citadas pruebas selectivas en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, (sita en c/ Madre Paula Gil Cano, s/n, Edificio Torre Jemeca y en el registro general de dicho organismo (sito en Avda. Ronda de Levante, n.º 11 y C/. Pinares, n.º 4, de Murcia), en la Oficina de Atención al Ciudadano, y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (internet), a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

2.º) Conforme a lo dispuesto en la base 6.3 de la convocatoria, los interesados dispondrán de un plazo de 10 días hábiles a contar a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia para reclamar contra la Resolución por la que se aprueba la relación de admitidos y excluidos a las citadas pruebas.

Murcia, 18 de noviembre de 2008.—El Director Gerente (P.D. Resolución de 12-2-07 B.O.R.M. de 22-3-07), el Director General de Recursos Humanos, Pablo Alarcón Sabater.

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

15843 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se anuncia la aprobación de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 21 plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista/Opción Anestesia del Servicio Murciano de Salud por el turno de acceso libre y promoción interna que fueron convocadas por la Resolución de 8 de septiembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. 13/09/2008).

1.º) Por Resolución de 8 de septiembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se convocaron pruebas selectivas para cubrir 21 plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista/Opción Anestesia por el turno de acceso libre y promoción interna que fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el día 13 de septiembre de 2008.

2.º) La base específica sexta de dicha Resolución dispone: "6.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará en el plazo máximo de un mes la resolución por la que se apruebe la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

6.2.- El anuncio de la resolución será publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Simultáneamente, será expuesta en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano, y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (internet)".

3.º) Atendiendo a lo dispuesto en la citada base, por Resolución de 17 de noviembre de 2008 de esta Dirección Gerencia, se ha aprobado la relación de admitidos y excluidos para la participación en las citadas pruebas.

A la vista de lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la base 6.ª de la Resolución de 8 de septiembre de 2008,

Resuelvo

1.º) Exponer los listados provisionales de admitidos y excluidos para participar en las citadas pruebas selectivas en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, (sita en c/ Madre Paula Gil Cano, s/n, Edificio Torre Jemeca y en el registro general de dicho organismo (sito en Avda. Ronda de Levante, n.º 11 y C/. Pinares, n.º 4, de Murcia), en la Oficina de Atención al Ciudadano, y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (internet), a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

2.º) Conforme a lo dispuesto en la base 6.3 de la convocatoria, los interesados dispondrán de un plazo de 10 días hábiles a contar a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia para reclamar contra la Resolución por la que se aprueba la relación de admitidos y excluidos a las citadas pruebas.

Murcia, 18 de noviembre de 2008.—El Director Gerente (P.D. Resolución de 12-2-07 B.O.R.M. de 22-3-07), el Director General de Recursos Humanos, Pablo Alarcón Sabater.

—

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

15844 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se anuncia la aprobación de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 16 plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista/Opción Anestesia del Servicio Murciano de Salud por el procedimiento de consolidación que fueron convocadas por la Resolución de 8 de septiembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. 13/09/2008).

1.º) Por Resolución de 8 de septiembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se convocaron pruebas selectivas para cubrir 16 plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista/Opción Anestesia por el procedimiento de consolidación que fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el día 13 de septiembre de 2008.

2.º) La base específica sexta de dicha Resolución dispone: "6.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará en el plazo máximo de un mes la resolución por la que se apruebe la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

6.2.- El anuncio de la resolución será publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Simultáneamente, será expuesta en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano, y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (internet)".

3.º) Atendiendo a lo dispuesto en la citada base, por Resolución de 17 de noviembre de 2008 de esta Dirección

Gerencia, se ha aprobado la relación de admitidos y excluidos para la participación en las citadas pruebas.

A la vista de lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la base 6.ª de la Resolución de 8 de septiembre de 2008,

Resuelvo

1.º) Exponer los listados provisionales de admitidos y excluidos para participar en las citadas pruebas selectivas en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, (sita en c/ Madre Paula Gil Cano, s/n, Edificio Torre Jemeca y en el registro general de dicho organismo (sito en Avda. Ronda de Levante, n.º 11 y C/. Pinares, n.º 4, de Murcia), en la Oficina de Atención al Ciudadano, y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (internet), a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

2.º) Conforme a lo dispuesto en la base 6.3 de la convocatoria, los interesados dispondrán de un plazo de 10 días hábiles a contar a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia para reclamar contra la Resolución por la que se aprueba la relación de admitidos y excluidos a las citadas pruebas.

Murcia, 18 de noviembre de 2008.—El Director Gerente (P.D. Resolución de 12-2-07 B.O.R.M. de 22-3-07), el Director General de Recursos Humanos, Pablo Alarcón Sabater.

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

15846 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se anuncia la aprobación de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 40 plazas de la categoría de Diplomado Sanitario Especialista/Opción Matrona del Servicio Murciano de Salud por el turno de acceso libre y promoción interna que fueron convocadas por la Resolución de 8 de septiembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM 13/09/2008), y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

1.º) Por Resolución de 8 de septiembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se convocaron pruebas selectivas para cubrir 40 plazas de la categoría de Diplomado Sanitario Especialista/Opción Matrona por el por el turno de acceso libre y promoción interna que fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el día 13 de septiembre de 2008.

2.º) La base específica sexta de dicha Resolución dispone: "7.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará en el plazo máximo de un mes la resolución por la que se apruebe la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

6.2.- El anuncio de la resolución será publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Simultáneamente, será expuesta en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano, y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (internet)".

3.º) Atendiendo a lo dispuesto en la citada base, por Resolución de 17 de noviembre de 2008 de esta Dirección Gerencia, se ha aprobado la relación de admitidos y excluidos para la participación en las citadas pruebas.

A la vista de lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la base 6ª de la Resolución de 8 de septiembre de 2008,

Resuelvo

1.º) Exponer los listados provisionales de admitidos y excluidos para participar en las citadas pruebas selectivas, y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, (sita en c/ Madre Paula Gil Cano, s/n, Edificio Torre Jemeca y en el registro general de dicho organismo (sito en Avda. Ronda de Levante, n.º 11 y C/. Pinares, n.º 4, de Murcia), en la Oficina de Atención al Ciudadano, y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (internet), a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

2.º) Conforme a lo dispuesto en la base 7.3 de la convocatoria, los interesados dispondrán de un plazo de 10 días hábiles a contar a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia para reclamar contra la Resolución por la que se aprueba la relación de admitidos y excluidos a las citadas pruebas.

Murcia, 18 de noviembre de 2008.—El Director Gerente (P.D. Resolución de 12-2-07 BORM de 22-3-07), el Director General de Recursos Humanos, Pablo Alarcón Sabater.

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

15848 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se anuncia la aprobación de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 2 plazas de la categoria de Técnico Especialista Sanitario/Opción Higienista Dental del Servicio Murciano de Salud por los turnos de acceso libre y promoción interna que fueron convocadas por la Resolución de 8 de septiembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM 13/09/2008).

1.º) Por Resolución de 8 de septiembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se convocaron pruebas selectivas para cubrir 2 plazas de la categoría de Técnico Especialista Sanitario/Opción Higienista Dental por el turno de acceso libre y promoción interna que fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el día 13 de septiembre de 2008.

2.º) La base específica séptima de dicha Resolución dispone: "7.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará en el plazo máximo de un mes la resolución por la que se apruebe la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

6.2.- El anuncio de la resolución será publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Simultáneamente, será expuesta en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano, y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (internet)".

3.º) Atendiendo a lo dispuesto en la citada base, por Resolución de 17 de noviembre de 2008 de esta Dirección Gerencia, se ha aprobado la relación de admitidos y excluidos para la participación en las citadas pruebas.

A la vista de lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la base 7ª de la Resolución de 8 de septiembre de 2008,

Resuelvo

1.º) Exponer los listados provisionales de admitidos y excluidos para participar en las citadas pruebas selectivas en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, (sita en c/ Madre Paula Gil Cano, s/n, Edificio Torre Jemeca y en el registro general de dicho organismo (sito en Avda. Ronda de Levante, n.º 11 y C/. Pinares, n.º 4, de Murcia), en la Oficina de Atención al Ciudadano, y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (internet), a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

2.º) Conforme a lo dispuesto en la base 7.3 de la convocatoria, los interesados dispondrán de un plazo de 10 días hábiles a contar a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia para reclamar contra la Resolución por la que se aprueba la relación de admitidos y excluidos a las citadas pruebas.

Murcia, 18 de noviembre de 2008.—El Director Gerente (P.D. Resolución de 12-2-07 BORM de 22-3-07) el Director General de Recursos Humanos, Pablo Alarcón Sabater.

—

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

15849 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se anuncia la aprobación de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 7 plazas de la categoria de Técnico Especialista Sanitario/Opción Higienista Dental del Servicio Murciano de Salud por el procedimiento de consolidación que fueron convocadas por la Resolución de 8 de septiembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM 13/09/2008).

1.º) Por Resolución de 8 de septiembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se convocaron pruebas selectivas para cubrir 7 plazas de la categoría de Técnico Especialista Sanitario/Opción Higienista Dental por el procedimiento de consolidación que fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el día 13 de septiembre de 2008.

2.º) La base específica séptima de dicha Resolución dispone: "7.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará en el plazo máximo de un mes la resolución por la que se apruebe la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

6.2.- El anuncio de la resolución será publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Simultáneamente, será expuesta en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano, y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (internet)".

3.º) Atendiendo a lo dispuesto en la citada base, por Resolución de 17 de noviembre de 2008 de esta Dirección

Gerencia, se ha aprobado la relación de admitidos y excluidos para la participación en las citadas pruebas.

A la vista de lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la base 7ª de la Resolución de 8 de septiembre de 2008,

Resuelvo

1.º) Exponer los listados provisionales de admitidos y excluidos para participar en las citadas pruebas selectivas en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, (sita en c/ Madre Paula Gil Cano, s/n, Edificio Torre Jemeca y en el registro general de dicho organismo (sito en Avda. Ronda de Levante, n.º 11 y C/. Pinares, n.º 4, de Murcia), en la Oficina de Atención al Ciudadano, y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (internet), a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

2.º) Conforme a lo dispuesto en la base 7.3 de la convocatoria, los interesados dispondrán de un plazo de 10 días hábiles a contar a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia para reclamar contra la Resolución por la que se aprueba la relación de admitidos y excluidos a las citadas pruebas.

Murcia, 18 de noviembre de 2008.—El Director Gerente (P.D. Resolución de 12-2-07 BORM de 22-3-07), el Director General de Recursos Humanos, Pablo Alarcón Sabater.

——

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

15850 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se anuncia la aprobación de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 2 plazas de la categoría de Diplomado No Sanitario/Opción Analista de Aplicaciones del Servicio Murciano de Salud por el turno de acceso libre que fueron convocadas por la Resolución de 8 de septiembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM 13/09/2008).

1.º) Por Resolución de 8 de septiembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se convocaron pruebas selectivas para cubrir 2 plazas de la categoría de Diplomado No Sanitario/Opción Analista de Aplicaciones por el por el turno de acceso libre que fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el día 13 de septiembre de 2008.

2.º) La base específica sexta de dicha Resolución dispone: "6.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará en el plazo máximo de un mes la resolución por la que se apruebe la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

6.2.- El anuncio de la resolución será publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Simultáneamente, será expuesta en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano, y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (internet)".

3.º) Atendiendo a lo dispuesto en la citada base, por Resolución de 17 de noviembre de 2008 de esta Dirección Gerencia, se ha aprobado la relación de admitidos y excluidos para la participación en las citadas pruebas.

A la vista de lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la base 6ª de la Resolución de 8 de septiembre de 2008,

Resuelvo

1.º) Exponer los listados provisionales de admitidos y excluidos para participar en las citadas pruebas selectivas en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, (sita en c/ Madre Paula Gil Cano, s/n, Edificio Torre Jemeca y en el registro general de dicho organismo (sito en Avda. Ronda de Levante, n.º 11 y C/. Pinares, n.º 4, de Murcia), en la Oficina de Atención al Ciudadano, y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (internet), a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

2.º) Conforme a lo dispuesto en la base 6.3 de la convocatoria, los interesados dispondrán de un plazo de 10 días hábiles a contar a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia para reclamar contra la Resolución por la que se aprueba la relación de admitidos y excluidos a las citadas pruebas.

Murcia, 18 de noviembre de 2008. El Director Gerente (P.D. Resolución de 12-2-07 BORM de 22-3-07), el Director General de Recursos Humanos, Pablo Alarcón Sabater.

——

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

15851 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se anuncia la aprobación de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para

la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 3 plazas de la categoria de Diplomado No Sanitario/Opción Analista de Aplicaciones del Servicio Murciano de Salud por el procedimiento de consolidación que fueron convocadas por la Resolución de 8 de septiembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM 13/09/2008).

1.º) Por Resolución de 8 de septiembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se convocaron pruebas selectivas para cubrir 3 plazas de la categoría de Diplomado No Sanitario/Opción Analista de Aplicaciones por el por el procedimiento de consolidación que fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el día 13 de septiembre de 2008.

2.º) La base específica sexta de dicha Resolución dispone: "6.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará en el plazo máximo de un mes la resolución por la que se apruebe la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

6.2.- El anuncio de la resolución será publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Simultáneamente, será expuesta en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano, y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (internet)".

3.º) Atendiendo a lo dispuesto en la citada base, por Resolución de 17 de noviembre de 2008 de esta Dirección Gerencia, se ha aprobado la relación de admitidos y excluidos para la participación en las citadas pruebas.

A la vista de lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la base 6ª de la Resolución de 8 de septiembre de 2008,

Resuelvo

1.º) Exponer los listados provisionales de admitidos y excluidos para participar en las citadas pruebas selectivas en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, (sita en c/ Madre Paula Gil Cano, s/n, Edificio Torre Jemeca y en el registro general de dicho organismo (sito en Avda. Ronda de Levante, n.º 11 y C/. Pinares, n.º 4, de Murcia), en la Oficina de Atención al Ciudadano, y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (internet), a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

2.º) Conforme a lo dispuesto en la base 6.3 de la convocatoria, los interesados dispondrán de un plazo de 10 días hábiles a contar a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia para reclamar contra la Resolución por la que se aprueba la relación de admitidos y excluidos a las citadas pruebas.

Murcia, 18 de noviembre de 2008.—El Director Gerente (P.D. Resolución de 12-2-07 BORM de 22-3-07), el Director General de Recursos Humanos, Pablo Alarcón Sabater.

——

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

Universidad Politécnica de Cartagena

15729 Resolución R-918/08 de 6 de noviembre, de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se procede a la contratación de los aspirantes que han superado el proceso selectivo para cubrir dos plazas de personal laboral fijo de la categoría de Oficial, especialidad de Laboratorio (Fabricación Mecánica) de esta Universidad, mediante el sistema de concurso-oposición, convocada por Resolución R-098/08, de 1 de febrero.

Vista la propuesta de aspirantes que han superado el proceso selectivo, elevada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para cubrir dos plazas de personal laboral fijo de la categoría de de Oficial, especialidad de Laboratorio (Fabricación Mecánica), mediante el sistema de concurso-oposición, convocadas por Resolución R-098/08, de 1 de febrero.

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y por el Decreto 111/2005, de 30 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, este Rectorado

Resuelve

Primero.- Contratar como personal laboral fijo de la categoría de Oficial, especialidad de Laboratorio (Fabricación Mecánica) de la Universidad Politécnica de Cartagena, a los aspirantes que figuran en el anexo a la presente Resolución, cuyas pruebas selectivas fueron convocadas por Resolución Rectoral R-098/08, de 1 de febrero.

Segundo.- Los aspirantes deberán formalizar el contrato en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tercero.- La contratación como personal laboral fijo, en su caso, producirá el cese del personal contratado interino que se vea afectado.

Cuarto.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y comuníquese a la Unidad de Recursos Humanos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la pre-

sente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 116.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la fecha de la notificación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente de la fecha de la notificación de la presente Resolución.

Cartagena, 6 de noviembre de 2008.—El Rector, Félix Faura Mateu.

Anexo

Relación de aprobados que han superado el proceso selectivo para cubrir dos plazas de personal laboral fijo en la categoría de Oficial, especialidad de Laboratorio (Fabricación Mecánica)

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
22.932.318-F	Belmonte Alfaro, Pedro
22.955.221-W	Meroño Ruiz, Ginés

3. Otras Disposiciones

Consejería de Sanidad y Consumo

15697 Corrección de errores a la Orden de 2 de octubre de 2008 de la Consejería de Sanidad y Consumo por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca una beca de investigación para la realización de estudios y desarrollos en el portal sanitario de la Región de Murcia.

Advertido errores en la publicación de la Orden de 2 de octubre de 2008, de la Consejería de Sanidad y Consumo por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca una Beca de Investigación para la realización de estudios y desarrollos en el portal sanitario de la Región de Murcia, (Boletín Oficial de la Región de Murcia, Nº 253, correspondiente al día 30 de octubre de 2008) se procede a su corrección en los siguientes términos:

En el Anexo I donde dice:

Fotocopia compulsada del título de Licenciado en Medicina y Cirugía o documento de convalidación de dicha titulación obtenida en el extranjero o documento sustitutivo de acreditación.

Debe decir:

Fotocopia compulsada del título de diplomado en Biblioteconomía y Documentación o Licenciado en Documentación.

En el Anexo I y II donde dice:

Excma. Sra. Consejera de Sanidad

Debe decir:

Excma. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo

En Murcia, 4 de noviembre de 2008.—La Consejera de Sanidad y Consumo, M.ª Ángeles Palacios Sánchez.

—

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

15701 Resolución de 7 de noviembre de 2008, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Servicio Murciano de Salud y la Universidad de Murcia, para colaborar en el Desarrollo de un Proyecto de Promoción de la Donación de Sangre en la Universidad.

Visto el Convenio de Colaboración entre el Servicio Murciano de Salud y la Universidad de Murcia para colaborar en el desarrollo de un proyecto de promoción de la donación de sangre en la Universidad, suscrito por el Director Gerente del Servicio de Salud en fecha 25 de septiembre de 2008, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público del Servicio Murciano de Salud, y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 3.1 g) y 6.6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el artículo 24 de la Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia,

Resuelvo

Publicar en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”, el texto del Convenio de Colaboración entre el Servicio Murciano de Salud y la Universidad de Murcia para colaborar en el desarrollo de un proyecto de promoción de la donación de sangre en la Universidad, que figura como anexo de esta Resolución.

El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, José Manuel Allegue Gallego.

Convenio entre el Servicio Murciano de Salud y la Universidad de Murcia, para colaborar en el desarrollo de un proyecto de Promoción de la Donación de Sangre en la Universidad

En Murcia, 25 de septiembre de 2008.

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. D. José Antonio Cobacho Gómez, Rector Magnífico de la Universidad de Murcia, interviene en su nombre y representación, en virtud de las facultades que le autoriza su nombramiento, según Decreto de la Comunidad Autónoma de Murcia núm. 17/2006, de 24 de marzo y de acuerdo con las competencias que le otorga el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el artículo 42 de los Estatutos aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto.

De otra parte, el Ilmo. Sr. D. José Manuel Allegue Gallego, Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, en la representación que ostenta en virtud del artículo 8.1 a) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se regula la estructura y funciones de los Órganos de Participación, Administración y Gestión del Servicio Murciano de Salud.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en ejercicio de las facultades que a cada uno les están conferidas, con plena capacidad para formalizar el presente Convenio y al efecto,

Exponen

Que la Universidad de Murcia contempla en sus Estatutos el principio de relación con el entorno que exige la apertura a las manifestaciones y necesidades de la Región y la colaboración con Instituciones que faciliten su labor educativa e investigadora, así como el intercambio y la difusión de conocimiento científico, tecnológico y cultural.

Que la Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia, configura al Servicio Murciano de Salud como un ente de Derecho Público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios que tiene plena capacidad de obrar, pública y privada para el cumplimiento de sus fines, entre los que se encuentran la ejecución de las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sanitarios.

Por otra parte, el artículo 24 de dicha Ley, establece que el Servicio Murciano de Salud, para el cumplimiento de sus fines, podrá actuar directamente o establecer cuantas fórmulas cooperativas y contractuales sean procedentes en derecho. Del mismo modo podrán participar y establecer acuerdos con toda clase de entidades jurídicas, públicas y privadas, relacionadas con el cumplimiento de sus fines.

Que el Centro Regional de Hemodonación de Murcia, perteneciente al Servicio Murciano de Salud y vinculado a la Universidad de Murcia a través de la Unidad de Hematología y Hemoterapia de la Consejería de Sanidad (Orden de 2 de octubre, B.O.R.M. de 9 de octubre de 1992), tiene legalmente encomendada la misión de promoción de la donación de sangre en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Que en fecha 18 de noviembre de 2003, fue suscrito un Convenio entre ambas entidades para colaborar en el desarrollo del Proyecto de Promoción de la Donación de Sangre, cuyos objetivos principales eran concienciar a la comunidad universitaria de la importancia de la donación de sangre para el desarrollo sanitario e informar sobre los distintos aspectos relacionados con dicha práctica, cuyos buenos resultados aconsejan la continuación de esta colaboración.

Por todo ello, ambas Instituciones acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración con sujeción a las siguientes

Cláusulas

Primera.- Objeto del Convenio

Mediante el presente Convenio se establecen los términos de colaboración entre el Servicio Murciano de Salud, a través del Centro Regional de Hemodonación y la Universidad de Murcia, en el desarrollo conjunto de un Proyecto de Promoción de la Donación de Sangre entre la comunidad universitaria.

Segunda.- Actuaciones

Para la consecución del objetivo marcado en la cláusula anterior y en la forma que acuerde la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula quinta del presente Convenio, ambas Entidades organizarán, de forma conjunta, actividades de formación, charlas, comunicaciones, ponencias y otras actuaciones de información directa sobre la donación de sangre, así como campañas de donación de sangre.

Tercera.- Aportaciones de la Universidad de Murcia

Para la consecución del objetivo descrito en la cláusula primera, la Universidad de Murcia:

- Difundirá, entre la comunidad universitaria, todas las actividades del Centro Regional de Hemodonación relacionadas con la promoción de la donación de sangre, a través de su página web y correo electrónico.

- Facilitará, en la medida de sus posibilidades, disponer de un calendario de extracciones en los diferentes Centros, proporcionando el espacio adecuado para llevar adelante estas iniciativas.

Cuarta.- Aportaciones del Centro Regional de Hemodonación

El Centro Regional de Hemodonación aportará:

- El personal necesario para la impartición de las actividades formativas e informativas.

- El material de divulgación que se estime conveniente para las actividades que se organicen.

- El personal y material necesario para la realización de las campañas de extracción que se acuerden por la comisión mixta de seguimiento del presente Convenio.

Quinta.- Comisión de Seguimiento

En un plazo no superior a dos meses a partir de la firma del presente Convenio, se constituirá una Comisión de Seguimiento que estará integrada por dos representantes de cada una de las partes intervinientes.

Dicha Comisión planificará las actuaciones que se realicen, interpretará las dudas que puedan surgir respecto al contenido del presente Convenio y velará por la coordi-

nación, desarrollo, seguimiento y ejecución de la actuación objeto del mismo.

Sexta.- Resolución del Convenio

El presente Convenio se resolverá por cualquiera de las siguientes causas:

• El mutuo acuerdo entre las partes.

• El incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas y obligaciones.

• Las demás causas previstas en la legislación vigente.

Salvo en el caso de mutuo acuerdo, la propuesta de resolución del Convenio será comunicada a la otra parte con, al menos, quince días de antelación a la fecha de resolución prevista.

Séptima.- Vigencia

El presente Convenio surtirá efectos a partir del día siguiente al de su fecha de suscripción y su vigencia será de dos años, pudiendo prorrogarse por periodos iguales, previo informe favorable de la Comisión de Seguimiento y mediante acuerdo expreso de las partes, antes de su vencimiento.

Octava.- Jurisdicción Competente

En el supuesto de controversias que no hubieran podido solventarse por la Comisión de Seguimiento, o para el caso de que una de las partes incumpla las obligaciones derivadas del presente Convenio, será competente para el conocimiento de tales cuestiones el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

Y en prueba de conformidad con lo acordado, firman las partes el presente documento por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha consignados en el encabezamiento.

Por el Servicio Murciano de Salud, José Manuel Allegue Gallego.—Por la Universidad de Murcia, José Antonio Cobacho Gómez.

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

15700 Resolución de 10 de noviembre de 2008, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se da publicidad a la prórroga al Convenio Marco de Colaboración entre el Servicio Murciano de Salud y la Universidad Politécnica de Cartagena, para actividades de formación de personal, de investigación científica y de desarrollo técnológico, de asistencia técnica y apoyo tecnológico.

Vista la prórroga al Convenio marco de Colaboración entre el Servicio Murciano de Salud y la Universidad de Murcia para actividades de formación de personal, de investigación científica y de desarrollo tecnológico, de asistencia técnica y apoyo tecnológico y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público del Servicio Murciano de Salud, y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 3.1 g) y 6.6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el articulo 24 de la Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia,

Resuelvo:

Publicar en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”, el texto de la Prórroga al Convenio marco de Colaboración entre el Servicio Murciano de Salud y la Universidad Politécnica de Cartagena, para actividades de formación de personal, de investigación científica y de desarrollo tecnológico, de asistencia técnica y apoyo tecnológico colaborar en el desarrollo de un proyecto de promoción de la donación de sangre en la Universidad, que figura como anexo de esta Resolución.

El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, José Manuel Allegue Gallego.

Prórroga al Convenio Marco de Colaboracion entre el Servicio Murciano de Salud y la Universidad Politécnica de Cartagena para actividades de formación de personal, de investigación científica y de desarrollo tecnológico, de asistencia técnica y apoyo tecnológico

En Murcia, a 1 de febrero de 2008.

Reunidos

De una parte, la Excma. Sra. doña M.ª Angeles Palacios Sánchez, Consejera de Sanidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en su condición de Presidenta del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud.

De otra parte el Excmo. Sr. don Félix Faura Mateu en nombre y representación de la Universidad Politécnica de Cartagena, en su condición de Rector Magnífico de la misma, con poderes suficientes para la celebración de este acto en virtud de lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 111/2005, de 30 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, y el Decreto 40/2004, de 7 de mayo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Actuando ambos en nombre y representación de sus respectivas entidades

Exponen

I.- Que con fecha 2 de febrero de 2006, fue suscrito entre el Servicio Murciano de Salud y la Universidad Politécnica de Cartagena, un convenio marco de colaboración para actividades de formación de personal, de investiga-

ción científica y de desarrollo tecnológico, de asistencia técnica y apoyo tecnológico.

II.- Que la cláusula quinta del citado convenio establece su vigencia para dos años, expirando el próximo 2 de febrero de 2008. Dicha cláusula prevé la posibilidad de prorrogar el Convenio por periodos iguales previa manifestación expresa de las partes.

III.- Por la Comisión de Formación Continuada del Hospital Sta. Maria del Rosell, se ha presentado una Memoria de todas las actividades que se han realizado en colaboración con la Universidad, al amparo del Convenio Marco.

IV.-Ambas Instituciones han mostrado su satisfacción por los objetivos alcanzados, y consideran necesaria la continuación de las actividades objeto del convenio y a tal efecto muestran su conformidad en suscribir la prórroga del mismo para dos anualidades.

Acuerdan

Primero.- Prorrogar el Convenio marco de colaboración suscrito el 2 de febrero de 2006, entre el Servicio Murciano de Salud y la Universidad Politécnica de Cartagena, para actividades de formación de personal, de investigación científica y de desarrollo tecnológico, de asistencia técnica y apoyo tecnológico.

Segundo.- La presente prórroga tendrá una duración de dos anualidades desde la fecha de su firma.

Siguen vigentes el resto de cláusulas recogidas en el Convenio suscrito el 2 de febrero de 2006, en todo aquello que no haya sido modificado por la presente prórroga.

Y en prueba de conformidad, se firma la presente prórroga, en el lugar y fecha arriba indicados, en triplicado ejemplar.

Por el Servicio Murciano de Salud.—La Consejera de Sanidad, M.ª Ángeles Palacios Sánchez.—Por la Universidad Politécnica de Cartagena, el Rector Magnífico, Félix Faura Mateu.

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

15699 Resolución de 11 de noviembre de 2008, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se da publicidad a la prórroga al Convenio de Colaboración entre el Servicio Murciano de Salud y la Universidad de Murcia, para la acreditación de la unidad docente de Enfermería en Salud Mental de la Región de Murcia.

Vista la prórroga al Convenio de Colaboración suscrito entre el Servicio Murciano de Salud y la Universidad de Murcia para la acreditación de la unidad docente de enfermería en salud mental de la Región de Murcia y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público del Servicio Murciano de Salud, y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 3.1 g) y 6.6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el articulo 24 de la Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia,

Resuelvo

Publicar en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”, el texto de la Prórroga al Convenio de Colaboración suscrito entre el Servicio Murciano de Salud y la Universidad de Murcia para la acreditación de la unidad docente de enfermería en salud mental de la Región de Murcia, que figura como anexo de esta Resolución.

El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, José Manuel Allegue Gallego.

Prórroga al Convenio de Colaboración entre el Servicio Murciano de Salud y la Universidad de Murcia, para la Acreditación de la Unidad Docente de Enfermería en Salud Mental de la Región de Murcia

En Murcia a 19 de septiembre de 2008.

Reunidos

De una parte, la Excma. Sra. M.ª Ángeles Palacios Sánchez, Consejera de Sanidad de la Comunidad Autónoma de Murcia, en su condición de Presidenta del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud.

Y de otra parte, el Excmo. Sr. D. José Antonio Cobacho Gómez, Rector Magnífico de la Universidad de Murcia, en la representación que de la misma ostenta en virtud del artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y en ejecución del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en sesión de 14 de julio de 2006, en ejercicio de la competencia que tiene atribuida por los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto y, en concreto, de su artículo 42.

Actuando ambos en nombre y representación de sus respectivas entidades

Exponen

I.- Que con fecha 20 de septiembre de 2006, fue suscrito entre el Servicio Murciano de Salud y la Universidad de Murcia, un convenio de colaboración para la acreditación de la Unidad Docente de Enfermería en Salud Mental de la Región de Murcia.

II.- Que la cláusula novena del citado convenio establece su vigencia para dos años, expirando el próximo 20 de septiembre de 2008. Dicha cláusula prevé la posibilidad de prorrogar el Convenio por años naturales mediante acuerdo expreso de las partes.

III.- Por la Unidad Docente de Enfermería de Salud Mental, se ha presentado un Informe de las actividades relativas al programa formativo que se han realizado en colaboración con la Universidad, al amparo del Convenio.

IV.- Ambas Instituciones han mostrado su satisfacción por los objetivos alcanzados, y consideran necesaria la continuación de las actividades objeto del convenio y a tal efecto muestran su conformidad en suscribir la prórroga del mismo para otra anualidad.

Acuerdan

Primero.- Prorrogar el Convenio de colaboración suscrito el 20 de septiembre de 2006, entre el Servicio Murciano de Salud y la Universidad de Murcia, para la acreditación de la Unidad Docente de Enfermería en Salud Mental de la Región de Murcia.

Segundo.- La presente prórroga tendrá una duración de una anualidad desde la fecha de su firma.

Siguen vigentes el resto de cláusulas recogidas en el Convenio suscrito el 20 de septiembre de 2006, en todo aquello que no haya sido modificado por la presente prórroga.

Y en prueba de conformidad, se firma la presente prórroga, en el lugar y fecha arriba indicados, en triplicado ejemplar.

Por el Servicio Murciano de Salud. Presidenta del Consejo de Administración, la Consejera de Sanidad, M.ª Ángeles Palacios Sánchez.—Por la Universidad de Murcia. El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

—

Consejería de Sanidad y Consumo

15695 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo, y el Ayuntamiento de Fuente Álamo para la promoción de políticas de defensa del consumidor.

Visto el Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo, y el Ayuntamiento de Fuente Álamo para la promoción de políticas de defensa del consumidor.

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo, y el Ayuntamiento de Fuente Álamo para la promoción de políticas de defensa del consumidor.

Murcia, 14 de noviembre de 2008.—El Secretario General, José Luis Gil Nicolás.

Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Turismo y Consumo y el Ayuntamiento de Fuente Álamo, para la promoción de políticas de defensa del consumidor, ejercicio 2008

En Murcia, 19 de septiembre de 2008

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Consumo, D. José Pablo Ruiz Abellán ejercicio de las atribuciones establecidas en la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, y la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización de Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y autorizado para la celebración del presente Convenio, por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 25 de julio de 2008.

De otra, la Ilma. Sra. María Antonia Conesa Legaz, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de FUENTE ÁLAMO, en ejercicio de las atribuciones establecidas en el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y acuerdo de Junta Gobierno Local de 21 de mayo de 2008 por la que se muestra conformidad con el texto del convenio y se faculta para la suscripción del convenio.

Manifiestan

1.- La aprobación de la Ley Regional 4/96, de 14 de junio, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia supuso un gran avance en la Política de Defensa del Consumidor en la Región, exigiendo de las Administraciones Públicas el adoptar todas las medidas necesarias para alcanzar el “elevado grado de protección” que constituye eje primario y finalidad última del texto legal, según declara su exposición de motivos.

Por otro lado, las medidas administrativas en ejecución y cumplimiento del Estatuto de los Consumidores y Usuarios se deben realizar en un marco de total colaboración, coordinación y participación de las Administraciones Públicas, de modo que se asegure la mayor eficacia e intensidad posible a las acciones a desarrollar, tal y como proclama el Estatuto en su exposición de motivos y en los arts. 20.6 y 22.2 en concreto, y complementariamente en los arts. 8, 10.1, 11, 12, 13, 14 y 16.

2.- La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia es titular de competencias ejecutivas y de desarrollo normativo de la legislación básica estatal en materia de Defensa del Consumidor y Usuario, de acuerdo con el artículo 11.7 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, ejerciendo la Consejería conveniante las que por sus funciones le corresponden, y las Corporaciones Locales ostentan competencias en materia de “defensa de usuarios y consumidores” según el art. 25.2.g) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 40 del Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias y Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la CARM.

3.- En atención a todo ello, se considera conveniente a los intereses generales plasmar compromisos comunes de colaboración y mecanismos de coordinación al objeto de potenciar de un modo racional las políticas públicas de

defensa del consumidor, aunando los recursos en la consecución de fines comunes.

En aplicación de lo dispuesto en los arts. 4.3 y 22 de la Ley Regional 7/1983, de 7 de octubre, de Descentralización Territorial y Colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia y las Entidades Locales, y el art. 9 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede suscribir un Convenio de Colaboración.

En base a ello, ambas partes

Acuerdan

1.- OBJETO

Las Administraciones partes del presente Convenio consideran de interés común aunar recursos disponibles y crear mecanismos de coordinación en el desarrollo de políticas de Defensa del Consumidor, en el marco del

Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia aprobado por Ley Regional 4/96, en el convencimiento de que revertirá en una mayor eficacia de las acciones. En este sentido, se declaran como fines comunes:

1.- La potenciación de la INFORMACION del consumidor a todos los niveles, como derecho básico de los consumidores de carácter fundamental, asegurando e incrementando el adecuado conocimiento por todos los miembros de la sociedad murciana de las características esenciales de los productos, bienes y servicios, de los derechos y obligaciones que ostentan como consumidores y de los mecanismos de funcionamiento de la sociedad de consumo, que le permitan desarrollar actitudes de consumo racionales.

2.- Establecer y potenciar cuantos MECANISMOS preventivos y reparadores sea posible a los efectos de asegurar el respeto y protección de los derechos de los consumidores en el mercado, tanto a nivel general como individual, en particular de los derechos básicos a la protección contra los riesgos que puedan afectar a su salud, seguridad, legítimos intereses económicos y sociales y a la indemnización o reparación de daños y perjuicios sufridos.

No serán objeto del presente Convenio aquellas actividades relacionadas con la defensa del consumidor respecto de las cuales sean preferentemente competentes otras Consejerías de la Administración Regional.

2.- BENEFICIARIO

Será beneficiario de esta subvención, el Ayuntamiento conveniente especificado en la cabecera del presente Convenio, el cual debe disfrutar de las condiciones de solvencia y eficacia de las personas jurídicas, especificadas en el art. 13 y 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y art. 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3.- COMPROMISOS

I.- DE LA CORPORACION

1.- En ejecución de los fines declarados, la Corporación Local conveniante mantendrá una Oficina que cumpla los requisitos que exige el Decreto 8/99 para su inscripción en la Sección Primera del Registro de Oficinas de Información al Consumidor y Usuario, con las especificidades que en su caso se hagan constar en el Protocolo de este Convenio.

2.- La Corporación Local realizará actuaciones en los ámbitos que se relacionan a continuación, siempre y cuando se recojan en el Protocolo de este Convenio, y de acuerdo con las especificidades:

- Realización de Campañas de Difusión de los derechos y deberes de los consumidores.

- Realización de actuaciones de Información y Educación de los consumidores.

- Realización de actuaciones de Formación de los consumidores.

- Participación en el Sistema Arbitral de Consumo, según lo dispuesto en el Acuerdo cuarto de este Convenio o mediante cualquier otra modalidad que se especifique, en el Protocolo que se adjunta.

- Actuaciones de investigación y control de mercado, que en todo caso implicarán las que correspondan en ejecución de las Campañas regionales o nacionales programadas por la Dirección General competente en materia de Consumo, con el alcance y actuaciones que se determinen por la Comisión de Seguimiento del Convenio.

En el supuesto de que se establezca el servicio local de investigación y control de mercado en el Protocolo, los Inspectores Locales de Consumo serán dotados de un carné o documento acreditativo de su personalidad y condición que facilitará la Dirección General competente en materia de Consumo, firmado por el titular de ésta y el Alcalde o Presidente de su Corporación Local.

- Cualquier otro servicio que tenga por finalidad la defensa del consumidor.

3.- Para la ejecución del presente Convenio, la Corporación Local aportará con cargo a los fondos municipales las cantidades que figuren en el Protocolo.

4.- La Corporación Local se obliga al reintegro de los fondos recibidos, en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas en este Convenio.

5.- La presente subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que no se rebase el costo de la actividad subvencionada y sin perjuicio de lo que pudiera establecer la normativa reguladora de dichas subvenciones o ayudas.

6.- Como beneficiaria de la subvención de conformidad con las obligaciones contempladas en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones deberá:

a) Realizar la actividad que fundamente la concesión de la Subvención, de acuerdo con las condiciones y

requisitos formales y materiales recogidos en el presente Convenio.

b) Acreditar ante el órgano concedente la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes.

d) No destinar el importe de la subvención concedida a fines diferentes a aquél para el cual se concedió la subvención.

e) Comunicar a la Consejería la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afectase a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

f) Comunicar a la Consejería la obtención de otras actividades, ayudas, ingresos o recursos del presente acuerdo.

g) Justificar el importe total de la actuación subvencionada en los plazos y términos previstos en la estipulación novena del presente convenio.

h) Cumplir el resto de obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones y artículo 11 de la Ley de Subvenciones de la CARM.

II.- DE LA CONSEJERIA

En ejecución de los fines declarados, la Consejería se compromete a:

1.- Prestar la asistencia técnica y documental que sea requerida por los Servicios locales de Defensa del Consumidor.

2.- Realizar Cursos de Formación para el personal a cargo de los Servicios Locales de Defensa del Consumidor.

3.- Tramitar los expedientes sancionadores de consumo correspondientes a las Actas remitidas por los Servicios de Inspección Local de Consumo.

4.- Mantener los siguientes Servicios autonómicos: Defensa del Consumidor, Junta Arbitral de Consumo e Inspección Regional de Consumo.

5.- La Consejería aportará para la ejecución del presente Convenio la cantidad que figura en el Protocolo, que, en base a la necesidad de financiación inmediata de los programas conveniados, será abonada en su totalidad a la Corporación a la firma del presente Convenio.

6.- La presente subvención se adjudicará mediante el procedimiento de concesión directa.

4.- SEDE DE LA JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO

1- Las administraciones conveniantes podrán acordar en el Protocolo la participación de la Corporación local conveniante en el sistema arbitral de consumo mediante la creación en sus dependencias de una Sede de la Junta Arbitral de Consumo de la Región de Murcia.

2 -En la Sede se administrará arbitraje de consumo respecto de los procedimientos arbitrales que la Junta asigne a la Sede para resolver las cuestiones litigiosas de consumo que se produzcan en el ámbito territorial de la Corporación y su Comarca.

Igualmente, la Sede estará encargada de difundir el sistema arbitral de consumo en el municipio, realizar cuantas acciones sean necesarias para fomentar la adhesión de los comercios, empresas y profesionales a la Junta y tramitar la concesión del Distintivo Oficial de Arbitraje de Consumo, así como de cuantas funciones sean inherentes a la Sede conforme a la normativa vigente.

3- Para el desarrollo de estas funciones, la Corporación asignará a la Sede los medios humanos y materiales que resulten necesarios, en particular, una sala donde realizar audiencias.

4- La Sede de la Junta Arbitral de Consumo estará dirigida por un Secretario, que ejercerá igualmente las funciones de Secretario de los Colegios Arbitrales encargados de laudar los procedimientos arbitrales asignados a la Sede.

El nombramiento del Secretario, se realizará de conformidad con la normativa vigente.

5- Las partes conveniantes podrán acordar el nombramiento de Presidentes de Colegios Arbitrales encargados de dictar laudos en los procedimientos arbitrales asignados a la Sede, entre personal licenciado en derecho al servicio de la Corporación, de acuerdo con el procedimiento establecido en la normativa vigente.

La persona en la que recaiga el nombramiento de Presidente del correspondiente Colegio no podrá conocer en sede arbitral de aquellos expedientes en cuya instrucción hayan participado, debiendo quedar perfectamente delimitadas ambas funciones.

5.- PROGRAMA PARA LA DETECCIÓN DE LOS PRODUCTOS PELIGROSOS NOTIFICADOS A TRAVÉS DE LA RED DE ALERTA EN EL ÁMBITO MUNICIPAL (PREVIENE)

Se trata de integrar a las Administraciones Locales de esta Comunidad Autónoma en el Sistema de Intercambio rápido de información “SIRI”. Este es un mecanismo de transmisión de información sobre las medidas adoptadas con respecto a productos que pueden generar un riesgo, y que comúnmente se conoce como RED DE ALERTA.

El ámbito de aplicación abarca a todos los productos destinados a consumidores y usuarios, con excepción de los productos farmacéuticos, sanitarios y de alimentación.

Se notificarán todos los posibles riesgos para la salud o seguridad física de las personas.

La transmisión de la información se realizará, una vez detectado el producto peligroso, se notifica a todas las Administraciones de la Unión Europea, incluida por lo tanto la Dirección General de Consumo. Una vez recibida la información la Dirección General de Consumo, transmitirá la información a las Administraciones Locales, para que éstas, de tener constancia de la localización física de pro-

ducto, lo pongan en conocimiento de la Dirección General de Consumo, para la ejecución de las actuaciones que se consideren más convenientes.

A tal efecto la Corporación Local se compromete a facilitar el nombre, cargo, teléfono, fax y correo electrónico del responsable de la Red de Alerta en su municipio, para facilitar la transmisión de información.

6.- FINANCIACION POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRACIONES O ENTIDADES PRIVADAS Y DESCENTRALIZACIÓN

La Consejería dispone de crédito presupuestario suficiente para acometer la financiación de proyectos coparticipados en materia de Defensa del consumidor a través de la partida presupuestaria 19 06 00443 A 46299, proyecto 20825: “Convenios con Corporaciones Locales”, y al objeto de desarrollar la colaboración mutua, descentraliza la gestión de los fondos a que hace referencia el presenta Convenio en la Corporación Local conveniante para realización de gastos en indemnizaciones por razón del servicio, salarios, bienes corrientes y servicios.

La financiación total del Convenio, será la prevista en el Protocolo que se acompaña al presente convenio.

7.- COMISION DE SEGUIMIENTO

1.- Se crea la Comisión de Seguimiento, órgano colegiado compuesto de cuatro miembros: Dos miembros por parte de la Corporación Local, el Concejal responsable de Consumo o autoridad similar y un funcionario que éste designe entre su personal; y dos miembros por parte de la Comunidad Autónoma, el Director General responsable en materia de Consumo, que será el Presidente de la Comisión, y un funcionario que éste designe entre el personal de su Dirección, que ejercerá como Secretario.

2.- La Comisión de Seguimiento será la encargada de asegurar la coordinación entre los servicios locales y regionales de defensa del consumidor, realizar el seguimiento de la ejecución del Convenio y resolver en primera instancia los conflictos generados en su aplicación.

Excepcionalmente y por razones justificadas, las partes conveniantes podrán solicitar la alteración de los compromisos reseñados en el Protocolo mediante la ejecución de otros de similar finalidad, sin que la alteración pueda suponer incremento o disminución de la financiación global reflejada, quedando facultada la Comisión de Seguimiento para su autorización.

3.- La Comisión de Seguimiento se ajustará al régimen jurídico establecido por la legislación básica estatal para los órganos colegiados de las

Administraciones Públicas, sin perjuicio de las peculiaridades organizativas que puedan establecer las Administraciones Públicas conveniantes.

4.- La gestión del presente Convenio no necesita del establecimiento de organización específica alguna, a efectos de lo dispuesto por el art. 6.2.e) de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8.- CONTROL E INFRACCIONES Y SANCIONES

1.- La ejecución del presente Convenio podrá ser comprobada en cualquier momento por los procedimientos generales de fiscalización y control de la Administración autónoma, a tenor de la legalidad vigente, debiendo facilitar la entidad conveniante cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

2.- El beneficiario de la subvención quedará sometido al régimen de infracciones y sanciones establecido tanto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

9.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION

Las actividades subvencionadas deberán realizarse dentro del ejercicio 2008, debiéndose justificar desde el 1 de enero hasta el 31 de marzo de 2009, aportando para ello la documentación siguiente:

1) Cuenta general de ingresos y gastos.

2) Memoria general y memoria de proyectos.

3) Anexo-Relación de ingresos y cobros, y documentos justificativos.

4) Anexo-Relación de gastos y pagos, y documentos justificativos.

5) Certificación de ingresos percibidos.

6) Certificación de gastos pagados.

7) Acreditación de las medidas de publicidad adoptadas.

La justificación de la subvención concedida, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, deberá realizarse mediante la presentación de los correspondientes documentos acreditativos de los mismos, que deberán ajustarse a las normas fiscales y contables o aquéllas por las que según su naturaleza les sean aplicables. Especialmente, se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, especialmente en el ámbito de la contratación administrativa.

Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

La ejecución del presente Convenio podrá ser comprobada en cualquier momento por los procedimientos generales de fiscalización y control de la Administración Autonómica o Local, a tenor de la legalidad vigente.

10.- REGIMEN JURIDICO: NORMATIVA

El presente Convenio se regirá por:

- La Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Región de Murcia (B.O.R.M. 30/12/2004).

- La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (B.O.R.M. 2/12/2005).

-La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE 18/11/2003).

-El Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia (B.O.R.M. 3/8/1996).

11.- JURISDICCIÓN COMPETENTE

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y las cuestiones litigiosas que pudieran surgir serán competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa.

12.- VIGENCIA

1.- El plazo de vigencia del presente convenio, a contar desde la fecha de su firma, se extenderá hasta el 31 de marzo de 2009. El plazo de ejecución comprende todo el ejercicio 2008, pudiéndose prorrogar por periodo de un año mediante acuerdo expreso de las partes antes de su vencimiento, estableciéndose en dicho caso los compromisos económicos y no económicos de las partes en el correspondiente Protocolo anual de prórroga.

2.- La vigencia de su prórroga queda subordinada y condicionada a la existencia de crédito suficiente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma del ejercicio correspondiente.

13.- REGIMEN DE PAGO ANTICIPADO

Las cuantías reflejadas en el protocolo que acompaña al presente Convenio, serán pagadas de forma anticipada y por tanto previo a la justificación, según se establecen el art. 29, 3, 4, y 5 de la citada Ley 7/2005, de 18 de noviembre, General de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

No procede la constitución de garantías de conformidad con el art. 16,2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, modificado por el art. 7.2 d) de la Ley 12/2006, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

14- RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El Convenio podrá ser resuelto por alguna de las siguientes causas:

a) Incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas y obligaciones.

b) Mutuo acuerdo de las partes.

c) Por denuncia de cualquiera de las partes, que deberá comunicarse a la otra con una antelación mínima de un mes.

d) Las demás causas establecidas en la legislación vigente.

15- REINTEGRO

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de intereses de demora desde el momento del pago hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en la cuantía fijada en el artículo 32.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad de la Región de Murcia, en los casos contenidos en los arts. 36 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Murcia, 19 de septiembre de 2008.—Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero de Turismo, José Pablo Ruiz Abellán.—Por la Corporación Local, la Alcaldesa Presidenta y Consumo, María Antonia Conesa Legaz.

Convenio de colaboración de la CARM, Consejería de Turismo y Consumo para la promoción de políticas de defensa del consumidor y el Ayuntamiento de Fuente Álamo

PROTOCOLO 2008

FINANCIACION GLOBAL:

- CONSEJERIA DE TURISMO Y CONSUMO

Partida presupuestaria19 06 00 443 A 46299 ....……..6.010,00 €

- CORPORACION LOCAL, Partida presupuestaria … .....……..2.404,00 €

SERVICIOS LOCALES DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR:

Incluirá todos los servicios recogidos en este protocolo, y realizados durante el ejercicio 2008.

1.- OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR Y USUARIO (OMIC)

- SERVICIOS. La Oficina cumplirá los requisitos establecidos en los arts.2 y 4 del Decreto Regional 8/99 de Registro de Oficinas de Información al Consumidor y Usuario y prestará los siguientes servicios:

- Servicio público y gratuito de información y gestión de reclamaciones 20 horas semanales (incluyendo funciones de mediación y conciliación, cuando corresponda).

Objetivo: Atención de 400 consultas y reclamaciones.

Ratio regional (a efectos comparativos): 50 reclamaciones/1.000 habitantes.

La Comisión de Seguimiento del Convenio estudiará la posibilidad de elaboración de una Carta de Servicios de la oficina del Consumidor y en su caso propondrá un texto de la misma para su aprobación por la autoridad competente.

-PERSONAL: Un informador de consumo.

2.- CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN Y EDUCACION

La Corporación se compromete a realizar las siguientes:

- Día Mundial del consumidor

- Verano

- Navidad

- Difusión de la OMIC, incluyendo realización de actuaciones puntuales, como representaciones teatrales, certámenes o similares, a determinar por la Comisión de Seguimiento del Convenio.

- Difusión de las Páginas Naranjas del Consumidor y Campañas de adhesión de empresas a la Junta Arbitral de Consumo.

La Corporación se compromete a comunicar con un mes de antelación a la Consejería la realización de Campañas propias no conveniadas.

- La Corporación realizará actuaciones de educación del consumidor dirigidas a alumnos de centros docentes no universitarios del término municipal, que concretará la Comisión de Seguimiento del Convenio de acuerdo con las directrices que establezca la autoridad educativa, y en su caso las de la Comisión de Coordinación creada por Orden Conjunta de 19 de abril de 2005 de las Consejerías de Turismo, Comercio y Consumo y de Educación y Cultura, (B.O.R.M. 28-05-2005).

A estos efectos la Corporación fomentará la ejecución de estas actividades en colaboración con las Organizaciones de Consumidores.

- La Corporación podrá realizar las encuestas, estudios de mercado o análisis comparativos que determinen por la Comisión de Seguimiento del Convenio, conforme al marco de actuación general de las políticas de protección al consumidor en la Región de Murcia.

-Financiación: De la financiación global del presente Protocolo, se destinan a la ejecución del presente apartado 6.611,00 €. con cargo a:

- Aportación autonómica:..... 4.207,00 €

- Aportación municipal:.....2.404,00 €

3.- ACTIVIDADES DE FORMACIÓN

La Corporación realizará las actividades formativas que en el primer trimestre del año determine la Comisión de Seguimiento del Convenio, a propuesta de la Corporación.

- Financiación: De la financiación global del presente Protocolo, se destinan a la ejecución del presente apartado 1.803,00 € con cargo a:

- Aportación autonómica:.....1.803,00 €

- Aportación municipal: ----------

En Murcia, 19 de septiembre de 2008.—Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero de Turismo y Consumo, José Pablo Ruiz Abellán.—Por la Corporación Local, la Alcaldesa, María Antonia Conesa Legaz.

——

Consejería de Sanidad y Consumo

15694 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo, y el Ayuntamiento de Alguazas para la promoción de políticas de defensa del consumidor.

Visto el Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo, y el Ayuntamiento de Alguazas para la promoción de políticas de defensa del consumidor.

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo, y el Ayuntamiento de Alguazas para la promoción de políticas de defensa del consumidor.

Murcia, a 14 de noviembre de 2008.—El Secretario General, José Luis Gil Nicolás.

Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Turismo y Consumo y el Ayuntamiento de Alguazas, para la promoción de políticas de defensa del consumidor, ejercicio 2008.

En Murcia, 24 de septiembre de 2008

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Consumo, D. José Pablo Ruiz Abellán ejercicio de las atribuciones establecidas en la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, y la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización de Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y autorizado para la celebración del presente Convenio, por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 25 de julio de 2008.

De otra, el Ilmo. Sr. José Antonio Fernández Lladó, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de ALGUAZAS, en ejercicio de las atribuciones establecidas en el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y acuerdo de Junta Gobierno Local de 14 de mayo de 2008 por la que se muestra conformidad con el texto del convenio y se faculta para la suscripción del convenio.

Manifiestan

1.- La aprobación de la Ley Regional 4/96, de 14 de junio, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia supuso un gran avance en la Política de Defensa del Consumidor en la Región, exigiendo de las Administraciones Públicas el adoptar todas las medidas necesarias para alcanzar el “elevado grado de protección” que constituye eje primario y finalidad última del texto legal, según declara su exposición de motivos.

Por otro lado, las medidas administrativas en ejecución y cumplimiento del Estatuto de los Consumidores y Usuarios se deben realizar en un marco de total colaboración, coordinación y participación de las Administraciones Públicas, de modo que se asegure la mayor eficacia e intensidad posible a las acciones a desarrollar, tal y como proclama el Estatuto en su exposición de motivos y en los arts. 20.6 y 22.2 en concreto, y complementariamente en los arts. 8, 10.1, 11, 12, 13, 14 y 16.

2.- La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia es titular de competencias ejecutivas y de desarrollo

normativo de la legislación básica estatal en materia de Defensa del Consumidor y Usuario, de acuerdo con el artículo 11.7 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, ejerciendo la Consejería conveniante las que por sus funciones le corresponden, y las Corporaciones Locales ostentan competencias en materia de "defensa de usuarios y consumidores" según el art. 25.2.g) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 40 del Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias y Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la CARM.

3.- En atención a todo ello, se considera conveniente a los intereses generales plasmar compromisos comunes de colaboración y mecanismos de coordinación al objeto de potenciar de un modo racional las políticas públicas de defensa del consumidor, aunando los recursos en la consecución de fines comunes.

En aplicación de lo dispuesto en los arts. 4.3 y 22 de la Ley Regional 7/1983, de 7 de octubre, de Descentralización Territorial y Colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia y las Entidades Locales, y el art. 9 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede suscribir un Convenio de Colaboración.

En base a ello, ambas partes

Acuerdan

1.- OBJETO

Las Administraciones partes del presente Convenio consideran de interés común aunar recursos disponibles y crear mecanismos de coordinación en el desarrollo de políticas de Defensa del Consumidor, en el marco del

Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia aprobado por Ley Regional 4/96, en el convencimiento de que revertirá en una mayor eficacia de las acciones. En este sentido, se declaran como fines comunes:

1.- La potenciación de la INFORMACION del consumidor a todos los niveles, como derecho básico de los consumidores de carácter fundamental, asegurando e incrementando el adecuado conocimiento por todos los miembros de la sociedad murciana de las características esenciales de los productos, bienes y servicios, de los derechos y obligaciones que ostentan como consumidores y de los mecanismos de funcionamiento de la sociedad de consumo, que le permitan desarrollar actitudes de consumo racionales.

2.- Establecer y potenciar cuantos MECANISMOS preventivos y reparadores sea posible a los efectos de asegurar el respeto y protección de los derechos de los consumidores en el mercado, tanto a nivel general como individual, en particular de los derechos básicos a la protección contra los riesgos que puedan afectar a su salud, seguridad, legítimos intereses económicos y sociales y a la indemnización o reparación de daños y perjuicios sufridos.

No serán objeto del presente Convenio aquellas actividades relacionadas con la defensa del consumidor respecto de las cuales sean preferentemente competentes otras Consejerías de la Administración Regional.

2.- BENEFICIARIO

Será beneficiario de esta subvención, el Ayuntamiento conveniente especificado en la cabecera del presente Convenio, el cual debe disfrutar de las condiciones de solvencia y eficacia de las personas jurídicas, especificadas en el art. 13 y 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y art. 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3.- COMPROMISOS

I.- DE LA CORPORACION

1.- En ejecución de los fines declarados, la Corporación Local conveniante mantendrá una Oficina que cumpla los requisitos que exige el Decreto 8/99 para su inscripción en la Sección Primera del Registro de Oficinas de Información al Consumidor y Usuario, con las especificidades que en su caso se hagan constar en el Protocolo de este Convenio.

2.- La Corporación Local realizará actuaciones en los ámbitos que se relacionan a continuación, siempre y cuando se recojan en el Protocolo de este Convenio, y de acuerdo con las especificidades:

- Realización de Campañas de Difusión de los derechos y deberes de los consumidores.

- Realización de actuaciones de Información y Educación de los consumidores.

- Realización de actuaciones de Formación de los consumidores.

- Participación en el Sistema Arbitral de Consumo, según lo dispuesto en el Acuerdo cuarto de este Convenio o mediante cualquier otra modalidad que se especifique, en el Protocolo que se adjunta.

- Actuaciones de investigación y control de mercado, que en todo caso implicarán las que correspondan en ejecución de las Campañas regionales o nacionales programadas por la Dirección General competente en materia de Consumo, con el alcance y actuaciones que se determinen por la Comisión de Seguimiento del Convenio.

En el supuesto de que se establezca el servicio local de investigación y control de mercado en el Protocolo, los Inspectores Locales de Consumo serán dotados de un carné o documento acreditativo de su personalidad y condición que facilitará la Dirección General competente en materia de Consumo, firmado por el titular de ésta y el Alcalde o Presidente de su Corporación Local.

- Cualquier otro servicio que tenga por finalidad la defensa del consumidor.

3.- Para la ejecución del presente Convenio, la Corporación Local aportará con cargo a los fondos municipales las cantidades que figuren en el Protocolo.

4.- La Corporación Local se obliga al reintegro de los fondos recibidos, en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas en este Convenio.

5.- La presente subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que no se rebase el costo de la actividad subvencionada y sin perjuicio de lo que pudiera establecer la normativa reguladora de dichas subvenciones o ayudas.

6.- Como beneficiaria de la subvención de conformidad con las obligaciones contempladas en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones deberá:

a) Realizar la actividad que fundamente la concesión de la Subvención, de acuerdo con las condiciones y requisitos formales y materiales recogidos en el presente Convenio.

b) Acreditar ante el órgano concedente la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes.

d) No destinar el importe de la subvención concedida a fines diferentes a aquél para el cual se concedió la subvención.

e) Comunicar a la Consejería la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afectase a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

f) Comunicar a la Consejería la obtención de otras actividades, ayudas, ingresos o recursos del presente acuerdo.

g) Justificar el importe total de la actuación subvencionada en los plazos y términos previstos en la estipulación novena del presente convenio.

h) Cumplir el resto de obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones y artículo 11 de la Ley de Subvenciones de la CARM.

II.- DE LA CONSEJERÍA

En ejecución de los fines declarados, la Consejería se compromete a:

1.- Prestar la asistencia técnica y documental que sea requerida por los Servicios locales de Defensa del Consumidor.

2.- Realizar Cursos de Formación para el personal a cargo de los Servicios Locales de Defensa del Consumidor.

3.- Tramitar los expedientes sancionadores de consumo correspondientes a las Actas remitidas por los Servicios de Inspección Local de Consumo.

4.- Mantener los siguientes Servicios autonómicos: Defensa del Consumidor, Junta Arbitral de Consumo e Inspección Regional de Consumo.

5.- La Consejería aportará para la ejecución del presente Convenio la cantidad que figura en el Protocolo, que, en base a la necesidad de financiación inmediata de los programas conveniados, será abonada en su totalidad a la Corporación a la firma del presente Convenio.

6.- La presente subvención se adjudicará mediante el procedimiento de concesión directa.

4.- SEDE DE LA JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO

1- Las administraciones conveniantes podrán acordar en el Protocolo la participación de la Corporación local conveniante en el sistema arbitral de consumo mediante la creación en sus dependencias de una Sede de la Junta Arbitral de Consumo de la Región de Murcia.

2 -En la Sede se administrará arbitraje de consumo respecto de los procedimientos arbitrales que la Junta asigne a la Sede para resolver las cuestiones litigiosas de consumo que se produzcan en el ámbito territorial de la Corporación y su Comarca.

Igualmente, la Sede estará encargada de difundir el sistema arbitral de consumo en el municipio, realizar cuantas acciones sean necesarias para fomentar la adhesión de los comercios, empresas y profesionales a la Junta y tramitar la concesión del Distintivo Oficial de Arbitraje de Consumo, así como de cuantas funciones sean inherentes a la Sede conforme a la normativa vigente.

3- Para el desarrollo de estas funciones, la Corporación asignará a la Sede los medios humanos y materiales que resulten necesarios, en particular, una sala donde realizar audiencias.

4- La Sede de la Junta Arbitral de Consumo estará dirigida por un Secretario, que ejercerá igualmente las funciones de Secretario de los Colegios Arbitrales encargados de laudar los procedimientos arbitrales asignados a la Sede.

El nombramiento del Secretario, se realizará de conformidad con la normativa vigente.

5- Las partes conveniantes podrán acordar el nombramiento de Presidentes de Colegios Arbitrales encargados de dictar laudos en los procedimientos arbitrales asignados a la Sede, entre personal licenciado en derecho al servicio de la Corporación, de acuerdo con el procedimiento establecido en la normativa vigente.

La persona en la que recaiga el nombramiento de Presidente del correspondiente Colegio no podrá conocer en sede arbitral de aquellos expedientes en cuya instrucción hayan participado, debiendo quedar perfectamente delimitadas ambas funciones.

5.- PROGRAMA PARA LA DETECCIÓN DE LOS PRODUCTOS PELIGROSOS NOTIFICADOS A TRAVÉS DE LA RED DE ALERTA EN EL ÁMBITO MUNICIPAL (PREVIENE)

Se trata de integrar a las Administraciones Locales de esta Comunidad Autónoma en el Sistema de Intercam-

bio rápido de información “SIRI”. Este es un mecanismo de transmisión de información sobre las medidas adoptadas con respecto a productos que pueden generar un riesgo, y que comúnmente se conoce como RED DE ALERTA.

El ámbito de aplicación abarca a todos los productos destinados a consumidores y usuarios, con excepción de los productos farmacéuticos, sanitarios y de alimentación.

Se notificarán todos los posibles riesgos para la salud o seguridad física de las personas.

La transmisión de la información se realizará, una vez detectado el producto peligroso, se notifica a todas las Administraciones de la Unión Europea, incluida por lo tanto la Dirección General de Consumo. Una vez recibida la información la Dirección General de Consumo, transmitirá la información a las Administraciones Locales, para que éstas, de tener constancia de la localización física de producto, lo pongan en conocimiento de la Dirección General de Consumo, para la ejecución de las actuaciones que se consideren más convenientes.

A tal efecto la Corporación Local se compromete a facilitar el nombre, cargo, teléfono, fax y correo electrónico del responsable de la Red de Alerta en su municipio, para facilitar la transmisión de información.

6.- FINANCIACIÓN POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRACIONES O ENTIDADES PRIVADAS Y DESCENTRALIZACIÓN

La Consejería dispone de crédito presupuestario suficiente para acometer la financiación de proyectos coparticipados en materia de Defensa del consumidor a través de la partida presupuestaria 19 06 00443 A 46299, proyecto 20825: “Convenios con Corporaciones Locales”, y al objeto de desarrollar la colaboración mutua, descentraliza la gestión de los fondos a que hace referencia el presenta Convenio en la Corporación Local conveniante para realización de gastos en indemnizaciones por razón del servicio, salarios, bienes corrientes y servicios.

La financiación total del Convenio, será la prevista en el Protocolo que se acompaña al presente convenio.

7.- COMISION DE SEGUIMIENTO

1.- Se crea la Comisión de Seguimiento, órgano colegiado compuesto de cuatro miembros: Dos miembros por parte de la Corporación Local, el Concejal responsable de Consumo o autoridad similar y un funcionario que éste designe entre su personal; y dos miembros por parte de la Comunidad Autónoma, el Director General responsable en materia de Consumo, que será el Presidente de la Comisión, y un funcionario que éste designe entre el personal de su Dirección, que ejercerá como Secretario.

2.- La Comisión de Seguimiento será la encargada de asegurar la coordinación entre los servicios locales y regionales de defensa del consumidor, realizar el seguimiento de la ejecución del Convenio y resolver en primera instancia los conflictos generados en su aplicación.

Excepcionalmente y por razones justificadas, las partes conveniantes podrán solicitar la alteración de los compromisos reseñados en el Protocolo mediante la ejecución de otros de similar finalidad, sin que la alteración pueda suponer incremento o disminución de la financiación global reflejada, quedando facultada la Comisión de Seguimiento para su autorización.

3.- La Comisión de Seguimiento se ajustará al régimen jurídico establecido por la legislación básica estatal para los órganos colegiados de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de las peculiaridades organizativas que puedan establecer las Administraciones Públicas conveniantes.

4.- La gestión del presente Convenio no necesita del establecimiento de organización específica alguna, a efectos de lo dispuesto por el art. 6.2.e) de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8.- CONTROL E INFRACCIONES Y SANCIONES

1.- La ejecución del presente Convenio podrá ser comprobada en cualquier momento por los procedimientos generales de fiscalización y control de la Administración autónoma, a tenor de la legalidad vigente, debiendo facilitar la entidad conveniante cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

2.- El beneficiario de la subvención quedará sometido al régimen de infracciones y sanciones establecido tanto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

9.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN

Las actividades subvencionadas deberán realizarse dentro del ejercicio 2008, debiéndose justificar desde el 1 de enero hasta el 31 de marzo de 2009, aportando para ello la documentación siguiente:

1) Cuenta general de ingresos y gastos.

2) Memoria general y memoria de proyectos.

3) Anexo-Relación de ingresos y cobros, y documentos justificativos.

4) Anexo-Relación de gastos y pagos, y documentos justificativos.

5) Certificación de ingresos percibidos.

6) Certificación de gastos pagados.

7) Acreditación de las medidas de publicidad adoptadas.

La justificación de la subvención concedida, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, deberá realizarse mediante la presentación de los correspondientes documentos acreditativos de los mismos, que deberán ajustarse a las normas fiscales y contables o aquéllas por las que según su naturaleza les sean aplicables. Especialmente, se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, especialmente en el ámbito de la contratación administrativa.

Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras sub-

venciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

La ejecución del presente Convenio podrá ser comprobada en cualquier momento por los procedimientos generales de fiscalización y control de la Administración Autonómica o Local, a tenor de la legalidad vigente.

10.- RÉGIMEN JURÍDICO: NORMATIVA

El presente Convenio se regirá por:

- La Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Región de Murcia (B.O.R.M. 30/12/2004).

- La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (B.O.R.M. 2/12/2005).

-La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE 18/11/2003).

-El Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia (B.O.R.M. 3/8/1996).

11.- JURISDICCIÓN COMPETENTE

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y las cuestiones litigiosas que pudieran surgir serán competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa.

12.- VIGENCIA

1.- El plazo de vigencia del presente convenio, a contar desde la fecha de su firma, se extenderá hasta el 31 de marzo de 2009. El plazo de ejecución comprende todo el ejercicio 2008, pudiéndose prorrogar por periodo de un año mediante acuerdo expreso de las partes antes de su vencimiento, estableciéndose en dicho caso los compromisos económicos y no económicos de las partes en el correspondiente Protocolo anual de prórroga.

2.- La vigencia de su prórroga queda subordinada y condicionada a la existencia de crédito suficiente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma del ejercicio correspondiente.

13.- RÉGIMEN DE PAGO ANTICIPADO

Las cuantías reflejadas en el protocolo que acompaña al presente Convenio, serán pagadas de forma anticipada y por tanto previo a la justificación, según se establecen el art. 29, 3, 4, y 5 de la citada Ley 7/2005, de 18 de noviembre, General de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

No procede la constitución de garantías de conformidad con el art. 16,2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, modificado por el art. 7.2 d) de la Ley 12/2006, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

14- RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El Convenio podrá ser resuelto por alguna de las siguientes causas:

a) Incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas y obligaciones.

b) Mutuo acuerdo de las partes.

c) Por denuncia de cualquiera de las partes, que deberá comunicarse a la otra con una antelación mínima de un mes.

d) Las demás causas establecidas en la legislación vigente.

15- REINTEGRO

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de intereses de demora desde el momento del pago hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en la cuantía fijada en el artículo 32.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad de la Región de Murcia, en los casos contenidos en los arts. 36 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Murcia, 24 de septiembre de 2008.—Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero de Turismo y Consumo, José Pablo Ruiz Abellán.—Por la Corporación Local, el Alcalde Presidente, José Antonio Fernández Lladó.

Convenio de colaboración de la CARM, Consejería de Turismo y Consumo para la promoción de políticas de defensa del consumidor

Ayuntamiento de Alguazas

Protocolo 2008

Financiación global:

- Consejería de Turismo y Consumo

Partida presupuestaria 19 06 00443 A 46299 ……..... .....……6.000,00 €

- Corporación Local, Partida presupuestaria …… ….....…..1.800,00 €

SERVICIOS LOCALES DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR:

Incluirá todos los servicios recogidos en este protocolo, y realizados durante el ejercicio 2008.

1.- OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR Y USUARIO (OMIC)

- SERVICIOS. La Oficina cumplirá los requisitos establecidos en los arts.2 y 4 del Decreto Regional 8/99 de Registro de Oficinas de Información al Consumidor y Usuario y prestará los siguientes servicios:

- Servicio público y gratuito de información y gestión de reclamaciones 15 horas semanales (incluyendo funciones de mediación y conciliación, cuando corresponda).

Objetivo: Atención de 200 consultas y reclamaciones.

Ratio regional (a efectos comparativos): 50 reclamaciones/1.000 habitantes.

La Comisión de Seguimiento del Convenio estudiará la posibilidad de elaboración de una Carta de Servicios de la oficina del Consumidor y en su caso propondrá un texto de la misma para su aprobación por la autoridad competente.

- PERSONAL: Un informador de consumo.

- FINANCIACIÓN: Este apartado, en su calidad de OMIC de reciente creación (año 2003), dado el carácter estrictamente local de la OMIC, y el acuerdo adoptado en el convenio anterior, será la Corporación la que asumirá por completo el coste básico del servicio en el año 2007. La financiación establecida en este apartado en años anteriores, se incorpora al resto de apartados del Convenio.

2.- CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN Y EDUCACIÓN

La Corporación se compromete a realizar las siguientes:

- Día Mundial del consumidor

- Verano

- Navidad

- Difusión de la OMIC, incluyendo realización de actuaciones puntuales, como representaciones teatrales, certámenes o similares, a determinar por la Comisión de Seguimiento del Convenio.

- Difusión de las Páginas Naranjas del Consumidor y Campañas de adhesión de empresas a la Junta Arbitral de Consumo.

La Corporación se compromete a comunicar con un mes de antelación a la Consejería la realización de Campañas propias no conveniadas.

- La Corporación realizará actuaciones de educación del consumidor dirigidas a alumnos de centros docentes no universitarios del término municipal, que concretará la Comisión de Seguimiento del Convenio de acuerdo con las directrices que establezca la autoridad educativa, y en su caso las de la Comisión de Coordinación creada por Orden Conjunta de 19 de abril de 2005 de las entonces Consejerías de Turismo, Comercio y Consumo y de Educación y Cultura, (B.O.R.M. 28-05-2005).

A estos efectos la Corporación fomentará la ejecución de estas actividades en colaboración con las Organizaciones de Consumidores.

- La Corporación podrá realizar las encuestas, estudios de mercado o análisis comparativos que determinen por la Comisión de Seguimiento del Convenio, conforme al marco de actuación general de las políticas de protección al consumidor en la Región de Murcia.

- Financiación: De la financiación global del presente Protocolo, se destinan a la ejecución del presente apartado 7.800,00 €. con cargo a:

- Aportación autonómica: .....6.000,00 €

- Aportación municipal: .....1.800,00 €

En Murcia, 24 de septiembre de 2008.—Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero de Turismo y Consumo, José Pablo Ruiz Abellán.—Por la Corporación Local, el Alcalde, José Antonio Fernández Lladó.

Consejería de Sanidad y Consumo

15696 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo, y el Ayuntamiento de Calasparra para la promoción de políticas de defensa del consumidor.

Visto el Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo, y el Ayuntamiento de Calasparra para la promoción de políticas de defensa del consumidor.

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Convenio de colaboración entre la comunidad autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo, y el Ayuntamiento de Calasparra para la promoción de políticas de defensa del consumidor.

Murcia, 14 de noviembre de 2008.—El Secretario General, José Luis Gil Nicolás.

Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Turismo y Consumo y el Ayuntamiento de Calasparra, para la promoción de políticas de defensa del consumidor, ejercicio 2008

En Murcia, 24 de septiembre de 2008

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Consumo, D. José Pablo Ruiz Abellán ejercicio de las atribuciones establecidas en la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, y la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización de Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y autorizado para la celebración del presente Convenio, por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 25 de julio de 2008.

De otra, el Ilmo. Sr. Jesús Navarro Jiménez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de CALASPARRA, en ejercicio de las atribuciones establecidas en el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y acuerdo de Junta Gobierno Local de 28 de mayo de 2008 por la que se muestra conformidad con el texto del convenio y se faculta para la suscripción del convenio.

Manifiestan

1.- La aprobación de la Ley Regional 4/96, de 14 de junio, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia supuso un gran avance en la Política de Defensa del Consumidor en la Región, exigiendo de las Administraciones Públicas el adoptar todas las medidas necesarias para alcanzar el “elevado grado de protección” que constituye eje primario y finalidad última del texto legal, según declara su exposición de motivos.

Por otro lado, las medidas administrativas en ejecución y cumplimiento del Estatuto de los Consumidores y Usuarios se deben realizar en un marco de total colaboración, coordinación y participación de las Administraciones Públicas, de modo que se asegure la mayor eficacia e intensidad posible a las acciones a desarrollar, tal y como proclama el Estatuto en su exposición de motivos y en los arts. 20.6 y 22.2 en concreto, y complementariamente en los arts. 8, 10.1, 11, 12, 13, 14 y 16.

2.- La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia es titular de competencias ejecutivas y de desarrollo normativo de la legislación básica estatal en materia de Defensa del Consumidor y Usuario, de acuerdo con el artículo 11.7 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, ejerciendo la Consejería conveniante las que por sus funciones le corresponden, y las Corporaciones Locales ostentan competencias en materia de "defensa de usuarios y consumidores" según el art. 25.2.g) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 40 del Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias y Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la CARM.

3.- En atención a todo ello, se considera conveniente a los intereses generales plasmar compromisos comunes de colaboración y mecanismos de coordinación al objeto de potenciar de un modo racional las políticas públicas de defensa del consumidor, aunando los recursos en la consecución de fines comunes.

En aplicación de lo dispuesto en los arts. 4.3 y 22 de la Ley Regional 7/1983, de 7 de octubre, de Descentralización Territorial y Colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia y las Entidades Locales, y el art. 9 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede suscribir un Convenio de Colaboración.

En base a ello, ambas partes

Acuerdan

1.- OBJETO

Las Administraciones partes del presente Convenio consideran de interés común aunar recursos disponibles y crear mecanismos de coordinación en el desarrollo de políticas de Defensa del Consumidor, en el marco del

Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia aprobado por Ley Regional 4/96, en el convencimiento de que revertirá en una mayor eficacia de las acciones. En este sentido, se declaran como fines comunes:

1.- La potenciación de la INFORMACION del consumidor a todos los niveles, como derecho básico de los consumidores de carácter fundamental, asegurando e incrementando el adecuado conocimiento por todos los miembros de la sociedad murciana de las características esenciales de los productos, bienes y servicios, de los derechos y obligaciones que ostentan como consumidores y de los mecanismos de funcionamiento de la sociedad de consumo, que le permitan desarrollar actitudes de consumo racionales.

2.- Establecer y potenciar cuantos MECANISMOS preventivos y reparadores sea posible a los efectos de asegurar el respeto y protección de los derechos de los consumidores en el mercado, tanto a nivel general como individual, en particular de los derechos básicos a la protección contra los riesgos que puedan afectar a su salud, seguridad, legítimos intereses económicos y sociales y a la indemnización o reparación de daños y perjuicios sufridos.

No serán objeto del presente Convenio aquellas actividades relacionadas con la defensa del consumidor respecto de las cuales sean preferentemente competentes otras Consejerías de la Administración Regional.

2.- BENEFICIARIO

Será beneficiario de esta subvención, el Ayuntamiento conveniente especificado en la cabecera del presente Convenio, el cual debe disfrutar de las condiciones de solvencia y eficacia de las personas jurídicas, especificadas en el art. 13 y 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y art. 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3.- COMPROMISOS

I.- DE LA CORPORACION

1.- En ejecución de los fines declarados, la Corporación Local conveniante mantendrá una Oficina que cumpla los requisitos que exige el Decreto 8/99 para su inscripción en la Sección Primera del Registro de Oficinas de Información al Consumidor y Usuario, con las especificidades que en su caso se hagan constar en el Protocolo de este Convenio.

2.- La Corporación Local realizará actuaciones en los ámbitos que se relacionan a continuación, siempre y cuando se recojan en el Protocolo de este Convenio, y de acuerdo con las especificidades:

- Realización de Campañas de Difusión de los derechos y deberes de los consumidores.

- Realización de actuaciones de Información y Educación de los consumidores.

- Realización de actuaciones de Formación de los consumidores.

- Participación en el Sistema Arbitral de Consumo, según lo dispuesto en el Acuerdo cuarto de este Convenio o mediante cualquier otra modalidad que se especifique, en el Protocolo que se adjunta.

- Actuaciones de investigación y control de mercado, que en todo caso implicarán las que correspondan en ejecución de las Campañas regionales o nacionales programadas por la Dirección General competente en materia de Consumo, con el alcance y actuaciones que se determinen por la Comisión de Seguimiento del Convenio.

En el supuesto de que se establezca el servicio local de investigación y control de mercado en el Protoco-

lo, los Inspectores Locales de Consumo serán dotados de un carné o documento acreditativo de su personalidad y condición que facilitará la Dirección General competente en materia de Consumo, firmado por el titular de ésta y el Alcalde o Presidente de su Corporación Local.

- Cualquier otro servicio que tenga por finalidad la defensa del consumidor.

3.- Para la ejecución del presente Convenio, la Corporación Local aportará con cargo a los fondos municipales las cantidades que figuren en el Protocolo.

4.- La Corporación Local se obliga al reintegro de los fondos recibidos, en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas en este Convenio.

5.- La presente subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que no se rebase el costo de la actividad subvencionada y sin perjuicio de lo que pudiera establecer la normativa reguladora de dichas subvenciones o ayudas.

6.- Como beneficiaria de la subvención de conformidad con las obligaciones contempladas en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones deberá:

a) Realizar la actividad que fundamente la concesión de la Subvención, de acuerdo con las condiciones y requisitos formales y materiales recogidos en el presente Convenio.

b) Acreditar ante el órgano concedente la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes.

d) No destinar el importe de la subvención concedida a fines diferentes a aquél para el cual se concedió la subvención.

e) Comunicar a la Consejería la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afectase a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

f) Comunicar a la Consejería la obtención de otras actividades, ayudas, ingresos o recursos del presente acuerdo.

g) Justificar el importe total de la actuación subvencionada en los plazos y términos previstos en la estipulación novena del presente convenio.

h) Cumplir el resto de obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones y artículo 11 de la Ley de Subvenciones de la CARM.

II.- DE LA CONSEJERIA

En ejecución de los fines declarados, la Consejería se compromete a:

1.- Prestar la asistencia técnica y documental que sea requerida por los Servicios locales de Defensa del Consumidor.

2.- Realizar Cursos de Formación para el personal a cargo de los Servicios Locales de Defensa del Consumidor.

3.- Tramitar los expedientes sancionadores de consumo correspondientes a las Actas remitidas por los Servicios de Inspección Local de Consumo.

4.- Mantener los siguientes Servicios autonómicos: Defensa del Consumidor, Junta Arbitral de Consumo e Inspección Regional de Consumo.

5.- La Consejería aportará para la ejecución del presente Convenio la cantidad que figura en el Protocolo, que, en base a la necesidad de financiación inmediata de los programas conveniados, será abonada en su totalidad a la Corporación a la firma del presente Convenio.

6.- La presente subvención se adjudicará mediante el procedimiento de concesión directa.

4.- SEDE DE LA JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO

1- Las administraciones conveniantes podrán acordar en el Protocolo la participación de la Corporación local conveniante en el sistema arbitral de consumo mediante la creación en sus dependencias de una Sede de la Junta Arbitral de Consumo de la Región de Murcia.

2 -En la Sede se administrará arbitraje de consumo respecto de los procedimientos arbitrales que la Junta asigne a la Sede para resolver las cuestiones litigiosas de consumo que se produzcan en el ámbito territorial de la Corporación y su Comarca.

Igualmente, la Sede estará encargada de difundir el sistema arbitral de consumo en el municipio, realizar cuantas acciones sean necesarias para fomentar la adhesión de los comercios, empresas y profesionales a la Junta y tramitar la concesión del Distintivo Oficial de Arbitraje de Consumo, así como de cuantas funciones sean inherentes a la Sede conforme a la normativa vigente.

3- Para el desarrollo de estas funciones, la Corporación asignará a la Sede los medios humanos y materiales que resulten necesarios, en particular, una sala donde realizar audiencias.

4- La Sede de la Junta Arbitral de Consumo estará dirigida por un Secretario, que ejercerá igualmente las funciones de Secretario de los Colegios Arbitrales encargados de laudar los procedimientos arbitrales asignados a la Sede.

El nombramiento del Secretario, se realizará de conformidad con la normativa vigente.

5- Las partes conveniantes podrán acordar el nombramiento de Presidentes de Colegios Arbitrales encargados de dictar laudos en los procedimientos arbitrales asignados a la Sede, entre personal licenciado en derecho al

servicio de la Corporación, de acuerdo con el procedimiento establecido en la normativa vigente.

La persona en la que recaiga el nombramiento de Presidente del correspondiente Colegio no podrá conocer en sede arbitral de aquellos expedientes en cuya instrucción hayan participado, debiendo quedar perfectamente delimitadas ambas funciones.

5.- PROGRAMA PARA LA DETECCIÓN DE LOS PRODUCTOS PELIGROSOS NOTIFICADOS A TRAVÉS DE LA RED DE ALERTA EN EL ÁMBITO MUNICIPAL (PREVIENE)

Se trata de integrar a las Administraciones Locales de esta Comunidad Autónoma en el Sistema de Intercambio rápido de información "SIRI". Este es un mecanismo de transmisión de información sobre las medidas adoptadas con respecto a productos que pueden generar un riesgo, y que comúnmente se conoce como RED DE ALERTA.

El ámbito de aplicación abarca a todos los productos destinados a consumidores y usuarios, con excepción de los productos farmacéuticos, sanitarios y de alimentación.

Se notificarán todos los posibles riesgos para la salud o seguridad física de las personas.

La transmisión de la información se realizará, una vez detectado el producto peligroso, se notifica a todas las Administraciones de la Unión Europea, incluida por lo tanto la Dirección General de Consumo. Una vez recibida la información la Dirección General de Consumo, transmitirá la información a las Administraciones Locales, para que éstas, de tener constancia de la localización física de producto, lo pongan en conocimiento de la Dirección General de Consumo, para la ejecución de las actuaciones que se consideren más convenientes.

A tal efecto la Corporación Local se compromete a facilitar el nombre, cargo, teléfono, fax y correo electrónico del responsable de la Red de Alerta en su municipio, para facilitar la transmisión de información.

6.- FINANCIACION POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRACIONES O ENTIDADES PRIVADAS Y DESCENTRALIZACIÓN

La Consejería dispone de crédito presupuestario suficiente para acometer la financiación de proyectos coparticipados en materia de Defensa del consumidor a través de la partida presupuestaria 19 06 00443 A 46299, proyecto 20825: "Convenios con Corporaciones Locales", y al objeto de desarrollar la colaboración mutua, descentraliza la gestión de los fondos a que hace referencia el presenta Convenio en la Corporación Local conveniante para realización de gastos en indemnizaciones por razón del servicio, salarios, bienes corrientes y servicios.

La financiación total del Convenio, será la prevista en el Protocolo que se acompaña al presente convenio.

7.- COMISION DE SEGUIMIENTO

1.- Se crea la Comisión de Seguimiento, órgano colegiado compuesto de cuatro miembros: Dos miembros por parte de la Corporación Local, el Concejal responsable de Consumo o autoridad similar y un funcionario que éste designe entre su personal; y dos miembros por parte de la Comunidad Autónoma, el Director General responsable en materia de Consumo, que será el Presidente de la Comisión, y un funcionario que éste designe entre el personal de su Dirección, que ejercerá como Secretario.

2.- La Comisión de Seguimiento será la encargada de asegurar la coordinación entre los servicios locales y regionales de defensa del consumidor, realizar el seguimiento de la ejecución del Convenio y resolver en primera instancia los conflictos generados en su aplicación.

Excepcionalmente y por razones justificadas, las partes conveniantes podrán solicitar la alteración de los compromisos reseñados en el Protocolo mediante la ejecución de otros de similar finalidad, sin que la alteración pueda suponer incremento o disminución de la financiación global reflejada, quedando facultada la Comisión de Seguimiento para su autorización.

3.- La Comisión de Seguimiento se ajustará al régimen jurídico establecido por la legislación básica estatal para los órganos colegiados de las

Administraciones Públicas, sin perjuicio de las peculiaridades organizativas que puedan establecer las Administraciones Públicas conveniantes.

4.- La gestión del presente Convenio no necesita del establecimiento de organización específica alguna, a efectos de lo dispuesto por el art. 6.2.e) de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8.- CONTROL E INFRACCIONES Y SANCIONES

1.- La ejecución del presente Convenio podrá ser comprobada en cualquier momento por los procedimientos generales de fiscalización y control de la Administración autónoma, a tenor de la legalidad vigente, debiendo facilitar la entidad conveniante cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

2.- El beneficiario de la subvención quedará sometido al régimen de infracciones y sanciones establecido tanto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

9.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION

Las actividades subvencionadas deberán realizarse dentro del ejercicio 2008, debiéndose justificar desde el 1 de enero hasta el 31 de marzo de 2009, aportando para ello la documentación siguiente:

1) Cuenta general de ingresos y gastos.

2) Memoria general y memoria de proyectos.

3) Anexo-Relación de ingresos y cobros, y documentos justificativos.

4) Anexo-Relación de gastos y pagos, y documentos justificativos.

5) Certificación de ingresos percibidos.

6) Certificación de gastos pagados.

7) Acreditación de las medidas de publicidad adoptadas.

La justificación de la subvención concedida, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, deberá realizarse mediante la presentación de los correspondientes documentos acreditativos de los mismos, que deberán ajustarse a las normas fiscales y contables o aquéllas por las que según su naturaleza les sean aplicables. Especialmente, se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, especialmente en el ámbito de la contratación administrativa.

Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

La ejecución del presente Convenio podrá ser comprobada en cualquier momento por los procedimientos generales de fiscalización y control de la Administración Autonómica o Local, a tenor de la legalidad vigente.

10.- REGIMEN JURIDICO: NORMATIVA

El presente Convenio se regirá por:

- La Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Región de Murcia (B.O.R.M. 30/12/2004).

- La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (B.O.R.M. 2/12/2005).

-La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE 18/11/2003).

-El Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia (B.O.R.M. 3/8/1996).

11.- JURISDICCIÓN COMPETENTE

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y las cuestiones litigiosas que pudieran surgir serán competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa.

12.- VIGENCIA

1.- El plazo de vigencia del presente convenio, a contar desde la fecha de su firma, se extenderá hasta el 31 de marzo de 2009. El plazo de ejecución comprende todo el ejercicio 2008, pudiéndose prorrogar por periodo de un año mediante acuerdo expreso de las partes antes de su vencimiento, estableciéndose en dicho caso los compromisos económicos y no económicos de las partes en el correspondiente Protocolo anual de prórroga.

2.- La vigencia de su prórroga queda subordinada y condicionada a la existencia de crédito suficiente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma del ejercicio correspondiente.

13.- REGIMEN DE PAGO ANTICIPADO

Las cuantías reflejadas en el protocolo que acompaña al presente Convenio, serán pagadas de forma anticipada y por tanto previo a la justificación, según se establecen el art. 29, 3, 4, y 5 de la citada Ley 7/2005, de 18 de noviembre, General de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

No procede la constitución de garantías de conformidad con el art. 16,2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, modificado por el art. 7.2 d) de la Ley 12/2006, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

14- RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El Convenio podrá ser resuelto por alguna de las siguientes causas:

a) Incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas y obligaciones.

b) Mutuo acuerdo de las partes.

c) Por denuncia de cualquiera de las partes, que deberá comunicarse a la otra con una antelación mínima de un mes.

d) Las demás causas establecidas en la legislación vigente.

15- REINTEGRO

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de intereses de demora desde el momento del pago hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en la cuantía fijada en el artículo 32.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad de la Región de Murcia, en los casos contenidos en los arts. 36 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Murcia, 24 de septiembre de 2008.—Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero de Turismo y Consumo, José Pablo Ruiz Abellán.—Por la Corporación Local, el Alcalde Presidente, Jesús Navarro Jiménez.

Convenio de colaboración de la CARM, Consejería de Turismo y Consumo, para la promoción de políticas de defensa del consumidor y el Ayuntamiento de Calasparra

PROTOCOLO 2008

FINANCIACION GLOBAL:

- CONSEJERIA DE TURISMO Y CONSUMO

Partida presupuestaria 19 06 00443 A 46299 ....6.010,00 €

- CORPORACION LOCAL, Partida presupuestaria .....2.404,00 €

SERVICIOS LOCALES DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR:

Incluirá todos los servicios recogidos en este protocolo, y realizados durante el ejercicio 2008.

1.- OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR Y USUARIO (OMIC)

- SERVICIOS. La Oficina cumplirá los requisitos establecidos en los arts.2 y 4 del Decreto Regional 8/99 de Registro de Oficinas de Información al Consumidor y Usuario y prestará los siguientes servicios:

- Servicio público y gratuito de información y gestión de reclamaciones 25 horas semanales (incluyendo funciones de mediación y conciliación, cuando corresponda).

Objetivo: Atención de 1.000 consultas y reclamaciones.

Ratio regional (a efectos comparativos): 50 reclamaciones/1.000 habitantes.

- PERSONAL: Un informador de consumo.

2.- CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN Y EDUCACION

La Corporación se compromete a realizar las siguientes:

- Día Mundial del consumidor

- Verano

- Navidad

- Difusión de la OMIC, incluyendo realización de actuaciones puntuales, como representaciones teatrales, certámenes o similares, a determinar por la Comisión de Seguimiento del Convenio.

- Difusión de las Páginas Naranjas del Consumidor y Campañas de adhesión de empresas a la Junta Arbitral de Consumo.

La Corporación se compromete a comunicar con un mes de antelación a la Consejería la realización de Campañas propias no conveniadas.

La Corporación realizará actuaciones de educación del consumidor dirigidas a alumnos de centros docentes no universitarios del término municipal, que concretará la Comisión de Seguimiento del Convenio de acuerdo con las directrices que establezca la autoridad educativa, y en su caso las de la Comisión de Coordinación creada por Orden Conjunta de 19 de abril de 2005 de las entonces Consejerías de Turismo, Comercio y Consumo y de Educación y Cultura, (B.O.R.M. 28-05-2005).

A estos efectos la Corporación fomentará la ejecución de estas actividades en colaboración con las Organizaciones de Consumidores.

- La Corporación podrá realizar las encuestas, estudios de mercado o análisis comparativos que determinen por la Comisión de Seguimiento del Convenio, conforme al marco de actuación general de las políticas de protección al consumidor en la Región de Murcia.

- Financiación: De la financiación global del presente Protocolo, se destinan a la ejecución del presente apartado 7.212,00 €. con cargo a:

- Aportación autonómica:..... 6.010,00€

- Aportación municipal:.....1.202,00 €

3. - ACTIVIDADES DE FORMACIÓN

La Corporación realizará las actividades formativas que en el primer trimestre del año determine la Comisión de Seguimiento del Convenio, a propuesta de la Corporación.

- Financiación: De la financiación global del presente Protocolo, se destinan a la ejecución del presente apartado 1.202,00€ con cargo a:

-Aportación autonómica:----------

-Aportación municipal: .....1.202,00 €

En Murcia a, 24 de septiembre de 2008.— Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero de Turismo y Consumo, José Pablo Ruiz Abellán.—Por la Corporación Local, el Alcalde, Jesús Navarro Jiménez.

—

Consejería de Sanidad y Consumo

15725 Convenio Específico para 2007 del Protocolo General de Colaboración entre el Ministerio de Sanidad y Consumo (Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre drogas) y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad.

Visto el Convenio Específico para 2007 del Protocolo General de Colaboración entre el Ministerio de Sanidad y Consumo (Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre drogas) y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad.

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Convenio Específico para 2007 del Protocolo General de Colaboración entre el Ministerio de Sanidad y Consumo (Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre drogas) y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad.

Murcia, 4 de noviembre de 2008.—El Secretario General, José Luis Gil Nicolás.

En Madrid, 21 de octubre de 2008.

Reunidos

De una parte, D. Bernat Soria Escoms, Ministro de Sanidad y Consumo, nombrado por Real Decreto 436/2008, de 12 de abril, B.O.E. de 14 de abril, en representación del Gobierno de la Nación, en virtud de las competencias que le atribuyen el art, 4.1 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno y el art. 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y funcionamiento de la Administración General del Estado.

De otra, la Excma. Sra. D.ª M.ª Ángeles Palacios Sánchez, Consejera de Sanidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, debidamente facultada para este acto en virtud de Consejo de Gobierno de fecha 12 de septiembre de dos mil ocho.

Exponen

Que el Ministerio del Interior y la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia suscribieron un Protocolo General de Colaboración, de fecha 9 de julio de 1999, en materia de drogodependencias, que establece que los programas en que se concrete la

colaboración entre la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones y la Consejería de Sanidad de dicha Comunidad Autónoma en dicho Protocolo General se establecerán en un convenio específico anual, en virtud de lo cual,

Acuerdan

Primero.- Que la actuación de la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de Murcia en el año 2008 se concretará en el desarrollo de los programas:

- UNIVERSANAS. Prevención a cocaína y drogas de fiesta en universitarios a través de las nuevas tecnologías: 86.000,00 €

- Prevención del consumo de cocaína y otras drogas en el ámbito laboral: 35.000,00 €

- Evaluación y Acreditación de programas de drogodependencias: 25.000,00 €

- Riesgo. Programa para la prevención de conductas adictivas dirigido a familias con menores en situación de riesgo de consumo de drogas: 30.000,00 €

Segundo.- Que el Ministerio de Sanidad y Consumo (Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas) financiará la realización de estos programas, según la resolución de la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones, de fecha 17 de junio de 2008, con un total de 176.000,00 euros con cargo al concepto 26.14.231A.458, que a tal fin ha sido dotado con créditos provenientes del Fondo de bienes decomisados por tráfico de drogas y otros delitos relacionados, en aplicación del artículo 3.1.b) de la ley 17/2003, de 29 de mayo, reguladora del Fondo de bienes decomisados por tráfico ilícito de drogas y otros delitos relacionados. El abono de los fondos se realizará tras la firma del presente Convenio.

Tercero.- Que durante el primer trimestre del próximo ejercicio, la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de Murcia remitirá a la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones un informe final y de evaluación del desarrollo de los programas y una certificación detallada y pormenorizada del gasto efectuado en la ejecución de los mismos.

Cuarto.- Que los programas citados en el Acuerdo primero, se desarrollarán por la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de Murcia durante el ejercicio 2008.

Quinto.- Que en el desarrollo y aplicación de este convenio se estará a lo establecido en el Protocolo general de colaboración suscrito por ambas partes, y si el gasto realizado fuera menor que la cantidad subvencionada el remanente será reembolsado al Tesoro Público

Sexto.- El presente Convenio queda excluido de la aplicación de la Ley 30 /2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, al amparo de lo dispuesto en su artículo 4.1.c., aplicándose los principios de dicha Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Las controversias que pudieran surgir, serán de la competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Para la debida constancia de lo acordado, se firma en duplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicados.

El Ministro de Sanidad y Consumo, Bernat Soria Escoms.—La Consejera de Sanidad de la Comunidad Autonoma de Murcia, M.ª Ángeles Palacios Sánchez.

——

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

15726 Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, el Instituto de Fomento de la Región de Murcia y la Asociación de Ingenieros Industriales de la Región de Murcia, de conformidad con la autorización otorgada por el Consejo de Gobierno en sesión de 1 de octubre de 2008.

Visto el Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, el Instituto de Fomento de la Región de Murcia y la Asociación de Ingenieros Industriales de la Región de Murcia, de conformidad con la autorización otorgada por el Consejo de Gobierno en sesión de 1 de octubre de 2008 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, el Instituto de Fomento de la Región de Murcia y la Asociación de Ingenieros Industriales de la Región de Murcia, para la realización de un informativo de carácter tecnológico y divulgativo para televisión (Proyecto INFOTEC), autorizado por el Consejo de Gobierno en sesión de 1 de octubre de 2008.

Murcia, 19 de noviembre de 2008.—El Secretario General, Antonio S. Sánchez-Solís de Querol.

En la ciudad de Murcia a 17 de noviembre de 2008.

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. D. Salvador Marín Hernández, en su calidad de Consejero de Universidades, Empresa e Investigación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud del artículo 16.2.ñ) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia (INFO), en virtud del artículo 6 de la

EN ESTA PÁGINA CONCLUYE EL FASCÍCULO II

Boletín Oficial de la
REGIÓN de MURCIA

Franqueo concertado número 29/5 | Número 277 | Viernes, 28 de noviembre de 2008 | 2008

FASCÍCULO III

DE LA PÁGINA 36793 A LA 36880

BORM

Imprime: Organismo Autónomo Imprenta Regional
Depósito Legal: MU-395/1985

Ley 9/2006, de 23 de noviembre, del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, en nombre y representación de las mismas, actuando en este acto por autorización del Consejo de Gobierno de 1 de octubre de 2008, en virtud y uso de las facultades que tiene conferidas.

De otra, D. Pedro Jiménez Mompeán, en su calidad de Presidente de la Asociación de Ingenieros Industriales de la Región de Murcia según el Acta de la Junta General Ordinaria del Ilustre Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de la Región de Murcia de fecha 4 de mayo de 2006, en nombre y representación de la misma, en virtud del artículo 9.2 de los Estatutos de la citada Asociación.

Reconociéndose mutuamente con capacidad de obrar y obligándose en los términos del presente convenio.

Exponen

I. La Consejería de Universidades, Empresa e Investigación es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que asume las competencias relativas a innovación (Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma núm. 26/2008, de 25 de septiembre, de Reorganización de la Administración Regional, tras corrección de errores publicada en el B.O.R.M. núm. 231, de 3 de octubre de 2008).

II. El Instituto de Fomento de la Región de Murcia es una entidad de Derecho Público adscrita a la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, que tiene entre sus objetivos primordiales favorecer el crecimiento económico de la Región de Murcia, instrumentar medidas de apoyo que fortalezcan el tejido empresarial y el empleo en la Región.

III. La Asociación de Ingenieros Industriales de la Región de Murcia tiene, entre sus funciones, la de contribuir a fomentar la cultura tecnológica de la sociedad.

IV. En el marco del Plan Estratégico de la Región de Murcia 2007-2013, Horizonte 2010, el Gobierno Regional, a través de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, contempla de forma específica varias acciones de fomento de la cultura de la innovación, así como de difusión de la capacidad tecnológica de la Región de Murcia encaminadas a dar a conocer a todos los sectores económicos y sociales, la actividad innovadora que se desarrolla en la Región, los resultados conseguidos por el conjunto tecnológico regional y su traducción en términos de progreso económico y social, lo que debe contribuir a extender la percepción de que la innovación está presente en multitud de aspectos de la vida cotidiana, y que por tanto, debe ser objeto de permanente impulso y mejora.

V. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ha venido colaborando desde el año 2003 con la Asociación de Ingenieros Industriales de la Región de Murcia en la realización de un informativo de carácter tecnológico y divulgativo para televisión (Proyecto INFOTEC) y la actual Consejería de Universidades, Empresa e Investigación considera conveniente continuar con dicha colaboración ya que la emisión de los programas que constituyen el citado Proyecto han contribuido con éxito a dar una amplia difusión de las principales innovaciones, tanto científicas como tecnológicas, que desde los ámbitos académico y empresarial de la Región de Murcia se han venido realizando en los últimos años, contribuyendo a que los ciudadanos puedan formarse una opinión realista sobre la capacidad innovadora de nuestra Región.

VI. Por todo lo anteriormente expuesto, las partes, en la representación que ostentan, suscriben el presente Convenio de Colaboración para la realización de un informativo de carácter tecnológico y divulgativo para televisión (Proyecto INFOTEC), con arreglo a las siguientes:

Cláusulas

Primera.- Objeto

El presente Convenio tiene por objeto establecer el régimen de colaboración entre la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, el Instituto de Fomento de la Región de Murcia (INFO) y la Asociación de Ingenieros Industriales de la Región de Murcia para la realización de un informativo de carácter tecnológico y divulgativo para televisión (proyecto INFOTEC).

Segunda.- Compromisos de las partes

Para alcanzar el objeto del Convenio estipulado en la cláusula primera, las partes firmantes se comprometen a:

2.1. Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

Colaborar, a través de la Dirección General de Universidades y Política Científica y el Instituto de Fomento de la Región de Murcia (INFO), en la realización del proyecto INFOTEC, objeto del presente convenio.

Contribuir a la financiación de los gastos realizados para la realización de los informativos tecnológicos del Proyecto INFOTEC del ejercicio 2008, mediante la concesión de una subvención por importe de 232.800 €.

Esta subvención será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos y privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Esta compatibilidad está condicionada a que el importe de las ayudas concedidas en ningún caso pueda ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras, supere el coste de la actividad subvencionada; en cuyo caso se minorará el importe de la subvención concedida y, si procede, se iniciará el correspondiente expediente de reintegro.

2.2. Asociación de Ingenieros Industriales de la Región de Murcia

Realizar un informativo de carácter tecnológico y divulgativo para televisión (proyecto INFOTEC).

Emitir, en una televisión con cobertura de ámbito autonómico en franja horaria de máxima audiencia (*prime time*), un mínimo de 48 programas de 20 minutos de duración, durante el 2008.

Además, la Asociación de Ingenieros Industriales de la Región de Murcia quedará, en todo caso, sujeta al cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 11

de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y a las previstas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones, así como a las demás que resulten concordantes a la vista del régimen jurídico aplicable a las subvenciones públicas; y en especial, a las siguientes:

a) Justificar en tiempo y forma ante la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad de la misma.

b) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente así como a cualquier otra actuación de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información y documentación le sea requerida por cualquiera de ellos.

c) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

d) Comunicar por escrito a la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto se conozca dicha obtención, y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos en virtud de la subvención cuya concesión regula este Convenio y el correspondiente Decreto.

e) Comunicar a la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación el surgimiento o la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

f) Indicar en los carteles y demás documentación y material utilizado en el desarrollo de la actividad subvencionada que ésta se realiza con la financiación y colaboración de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

Tercera.- Financiación y forma de pago

La contribución de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, a la financiación de los gastos realizados para la realización de los informativos tecnológicos del Proyecto INFOTEC, por un importe total de 232.800 €, correspondientes al ejercicio 2008, conforme a la siguiente distribución y forma de pago:

	Año 2008
Dirección General de Universidades y Política Científica	125.000 €
Instituto de Fomento de la Región de Murcia	107.800 €
TOTAL	232.800 €

La Dirección General de Universidades y Política Científica realizará sus aportaciones con cargo a la partida presupuestaria 16.0200.542C.787.00, proyecto 35.778 “Asociación Ingenieros Industriales. Actuaciones difusión/ INFOTEC”

Por su parte, el INFO realizará su aportación con cargo a la correspondiente partida presupuestaria 1607.771A.77004 proyecto 295 “Promoción Economía Regional”.

Los pagos a la Asociación de Ingenieros Industriales de la Región de Murcia se abonarán previas las oportunas justificaciones que se realizarán conforme a lo establecido en la cláusula octava de este convenio.

Cuarta.- Propiedad de los derechos y uso de los contenidos

La Asociación de Ingenieros Industriales de la Región de Murcia será propietaria material de los contenidos derivados del Proyecto INFOTEC.

Una vez realizada la emisión televisiva de los programas producidos y, con el fin de lograr la mayor difusión posible de los mismos, la Asociación se compromete a facilitar a la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación la totalidad de los programas realizados en formato DVD sin que en ellos figure el anagrama de la emisora de televisión en la que previamente se hubiera difundido.

Queda expresamente autorizada la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a difundir, de forma íntegra, los programas de INFOTEC tanto a través del Centro de Recursos Multimedia, como desde el Portal web regmurcia.com.

Para cualquier otro tipo de difusión propia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia o solicitada por terceros, se someterá a la aprobación de la Comisión de Seguimiento, siempre con el objetivo de dar la máxima difusión a los programas realizados.

Quinta.- Comisión de seguimiento

Una Comisión Mixta, integrada por dos representantes de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación (uno de la Dirección General de Universidades y Política Científica y otro del INFO) y dos representantes de la Asociación de Ingenieros Industriales de la Región de Murcia, interpretará las dudas que puedan surgir respecto al contenido del presente convenio y velará por la coordinación, desarrollo, seguimiento y ejecución de las actuaciones previstas en el mismo, así como, recabar toda la información disponible sobre el número de impactos logrados con la finalidad de evaluar la eficacia y eficiencia del proyecto INFOTEC. Dicha Comisión se reunirá al menos una vez cada seis meses, así como cuando lo solicite alguna de las partes. Un funcionario del Servicio de Innovación Tecnológica de la Dirección General de Universidades y Política Científica actuará de Secretario de la misma, con voz pero sin voto.

Sexta.- Vigencia

El presente convenio surtirá efectos desde la fecha de su firma y extenderá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2008, si bien se entiende subvencionables todos los programas realizados y emitidos desde el 1 de enero de 2008, relacionados con el objeto del presente Convenio.

Este Convenio, previa solicitud de la Asociación con una antelación mínima de 1 mes a la expiración de la vi-

gencia del mismo, se podrá prorrogar mediante la suscripción de la correspondiente Adenda. Estas prórrogas serán de duración anual, cubriendo la realización del proyecto para el ejercicio prorrogado, pudiendo realizarse, en su caso, una actualización de precios igual a la variación anual del IPC oficial publicado por el Ministerio de Economía y Hacienda del Estado u organismo análogo.

La financiación de los gastos a realizar en ejercicios posteriores a 2008, quedará subordinada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto correspondiente a dicho año.

Séptima.- Publicidad

En toda información o publicidad relativa a las actuaciones realizadas al amparo de este Convenio de colaboración, se hará constar expresamente que el Proyecto INFOTEC ha sido financiado por la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación y el Instituto de Fomento de la Región de Murcia (INFO) de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Cuando se trate de información o publicidad escrita se acompañarán los logotipos normalizados de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación y del Instituto de Fomento.

Octava.- Justificación

Para la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención, la Asociación de Ingenieros Industriales de la Región de Murcia deberá presentar ante la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, como requisito previo a los pagos, la siguiente documentación:

a) Memoria justificativa de las actividades realizadas, en cada periodo justificado, que hayan sido financiadas con cargo a este convenio.

b) En caso de existir, certificación acreditativa del importe, procedencia y aplicación de otras subvenciones o recursos adicionales que se empleen para financiar la actividad.

c) Relación de las facturas correspondientes a la totalidad de la ejecución de la actividad desarrollada en cada periodo justificado, con indicación de su n.º, fecha de expedición, importe, forma y fecha de pago.

d) Facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa correspondientes a la totalidad de los gastos que haya supuesto la ejecución de la actividad subvencionada, así como los justificantes acreditativos del pago de las mismas.

e) Certificados de emisión de la/las emisora/s de televisión contratadas.

f) Copia de los programas realizados en formato DVD, en los que no figure ningún anagrama identificativo de los utilizados por las emisoras de televisión en la difusión televisiva.

El incumplimiento, total o parcial, de las obligaciones de ejecución y justificación en tiempo y forma que asume la Asociación de Ingenieros Industriales de la Región de Murcia conllevará la reducción proporcional del importe de la subvención objeto de este convenio y, en su caso, el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas más los correspondientes intereses de demora desde el momento del pago de la aportación de la Comunidad Autónoma, de conformidad con los artículos 37, 38 y concordantes, de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A efectos de la ejecución y justificación por parte de la Asociación beneficiaria del cumplimiento del objeto de esta subvención, ésta podrá subcontratar hasta el 100% del importe concedido de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Novena.- Causas de resolución

El presente Convenio podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causas:

a) Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.

b) Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.

c) Por las demás establecidas en la legislación vigente.

Décima.- Régimen jurídico

Será de aplicación al presente Convenio, en tanto que concede de forma directa una subvención, además del Decreto de Consejo de Gobierno n.º 319/2008, de 1 de octubre, (B.O.R.M. núm. 245, de 21 de octubre de 2008), la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2003 y resto de disposiciones de desarrollo en su regulación de carácter básico, la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, las normas de desarrollo de dicha ley, las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, las normas de derecho privado.

Undécima.- Jurisdicción

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa. Las controversias que no puedan resolverse por la Comisión de Seguimiento del Convenio, serán competencia de Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

El desarrollo de los compromisos que figuran en el presente acuerdo se regirán por el principio de buena fe, y en prueba de su conformidad, todas las partes firman el presente Convenio, por triplicado en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Salvador Marín Hernández.—Por la Asociación de Ingenieros Industriales de la Región de Murcia, Pedro Jiménez Mompeán.

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

15728 Corrección de errores del anuncio de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre la Resolución por la que se dictan Instrucciones para coordinar la actuación de las distintas distribuidoras en los procedimientos de autorización administrativa de instalaciones eléctricas, promovidas por particulares, que deban ser cedidas a la empresa distribuidora para formar parte de la red de distribución.

Advertido error en el anuncio de esta Consejería de fecha 7 de noviembre de 2008, número de boletín 259, página 34100 se procede a su corrección en los siguientes términos:

Donde dice: Decreto 151/2007 de 6 de julio, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación

Debe decir: Decreto 331/2008, de 3 de octubre, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación.

Quedan subsanados dichos errores con la publicación de la presente corrección.

Murcia, 13 de noviembre de 2008.—El Director General de Industria, Energía y Minas, José Francisco Puche Forte.

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

15687 Edicto por el que se declara desistido de solicitud y se archiva el expediente.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de D.ª Encarnación Sánchez Bermudez con NIF. 22.352.848 E, cuyo último domicilio conocido es c/ General Ruiz n.º 9, 30530 Cieza (Murcia) que como Director General de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria, he prestado mi conformidad a la siguiente Propuesta:

"Informe propuesta de archivo por desestimiento de solicitud de ayudas destinadas a la reconversión de plantaciones de determinadas especies frutícolas

Visto

1.- El expediente número FRU-521/08, iniciado a solicitud de SRª D.ª Encarnación Sánchez Bermúdez con C.I.F. 22.352.848 E y domicilio en Cieza c/ General Ruiz n.º 9, provincia de Murcia, para solicitud de Ayudas destinadas a la reconversión de plantaciones de determinadas especies frutícolas.

2.- Real Decreto Ley 358/2006, de 24 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de aqyudas destinadas a la reconversión de plantaciones de determinadas especies frutícolas.

3.- Real Decreto 443/2007, de 3 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 385/2006, de 24 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a la reconversión de plantaciones de determinadas especies frutícolas (B.O.E: n.º 81 de 4/4/2007).

4.- Orden de esta Consejería de Agricultura y Agua, de 14 de febrero de 2008, por la que se convocan en el año 2008, ayudas destinadas a la reconversión de plantaciones de determinadas especies frutícolas, (B.O.R.M., 25 de febrero).

Resultando:

1. Con la solicitud no se adjuntó la documentación requerida en las disposiciones anteriormente mencionadas y tampoco se completa según requerimiento, realizado por este Servicio, de fechas 22/05/2008 y 15/07/2008, que no han sido retiradas en Correos por la destinataria a pesar de haber sido notificado para ello, conducta que supone una renuncia a su solicitud.

Considerando que:

Ante la falta de documentación mencionada no puede procederse a la correcta instrucción del expediente.

Es por lo que:

Se propone A V.I.:

Tener por desistida de su solicitud de ayudas, según expediente FRU-521/08 cuyo titular es SRª Dª Encarnación Sánchez Bermúdez, archivando, en consecuencia el expediente"

Murcia, 13 de noviembre de 2008.—El Director General de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria, Ángel García Lidón.

Consejería de Política Social Mujer e Inmigración

I.M.A.S.

15817 Anuncio de adjudicación definitiva del contrato administrativo de obras del "Proyecto básico y de ejecución de rehabilitación y adecuación del Hogar del Pensionista para centro de estancias diurnas, Molina de Segura".

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto Murciano de Acción Social.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y Tramitación de Convenios.

c) Número de Expediente: 2008.OBRAGE.123-NE

2.- Objeto del contrato:

a) Tipo de Contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: "Obras del proyecto básico y de ejecución de rehabilitación y adecuación del Hogar del Pensionista para centro de estancias diurnas, Molina de Segura"

c) Lote: Único.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de Publicación del anuncio de licitación: Sin publicidad.

3.- Tramitación, Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Negociado.

4.- Presupuesto base de licitación:

Importe total: 155.487,72 euros (IVA excluido)

5.-Adjudicación (definitiva):

a) Fecha: 17/11/2008

b) Contratista: Construcciones López y Torres, S.L.

c) Nacionalidad: española

d) Importe de adjudicación: 154.194,62 euros (IVA excluido)

Murcia, 19 de noviembre de 2008.—El Director Gerente del IMAS, Miguel Ángel Miralles González-Conde.

Consejería de Educación, Formación y Empleo

15873 Resolución de 18 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Ordenación Académica, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso-administrativo P.O. 682/2008, contra resolución de la Dirección General de ordenación académica de fecha 29 de mayo de 2008, por la que se dictan instrucciones para el final del curso 2007/2008 y comienzo del 2008/2009, en materia de ordenación académica y de organización de la actividad docente, en los centros que imparten educación secundaria.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 3 de Murcia, la Federación de Enseñanza de Comisiones Obreras de la Región de Murcia, ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo n.º 682/2008 (procedimiento ordinario), contra la Resolución de la Dirección General de Ordenación Académica de fecha 29 de mayo de 2008, dictada en expediente sobre medidas en relación con la objeción de conciencia en materia de educación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, esta Dirección General,

Resuelve

Emplazar a los interesados en el citado procedimiento para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado, en legal forma, mediante Procurador con poder al efecto, y con firma de abogado; caso de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, o si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Murcia, 18 de noviembre de 2008.—La Directora General de Ordenación Académica, Aurora Fernández Martínez.

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

15731 Corrección de errores del anuncio de la Dirección General de Industria, Energía y Minas sobre Edicto de notificación de Liquidación de expediente sancionador 3C07PS0085.

Advertido error en el anuncio de esta Consejería de fecha 22 de octubre de 2008, número de boletín 246, página 32238 se procede a su corrección en los siguientes términos:

Al final del texto donde dice: Expediente: 3C07PS0180

Sancionado: Paraisos Inmobiliarios 2004, S.L.

Último domicilio: C/ Noria, n.º 8 1.º B Apartado 28 30600 Archena (Murcia)

Importe de la sanción: 3005,07 Euros.

Debe decir: “Expediente Expediente: 3C07PS0085

Sancionado: Marfil Dorado, S.L

Ultimo domicilio: Avda. Novelda, 33- Novelda (Alicante)

Importe de la sanción: 3.000 euros.

Quedan subsanados dichos errores con la publicación de este edicto.

Murcia, 28 de octubre de 2008.—El Director General de Industria, Energía y Minas, José Francisco Puche Forte.

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

Universidad de Murcia

15734 Resolución de la Universidad de Murcia por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica. (Expte. n.º 2008/26/SE-A).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad de Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios.

c) Número de expediente: 2008/26/SE-A.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios

b) Descripción del objeto: Asistencia técnica y mantenimiento preventivo en las instalaciones térmicas de la Universidad de Murcia.

c) Lotes: --

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. de fecha 28 de marzo de 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

146.000 €/año (IVA incluido).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 24 de julio de 2008.

b) Contratista: Myca Mantenimiento y Conservación, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 138.992 €/año (IVA incluido)

Murcia, 8 de septiembre de 2008.—El Rector. P.D. (Resolución n.º 174/2006, de 19 de abril), el Vicerrector de Economía e Infraestructuras, Antonio Calvo-Flores Segura.

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

Universidad de Murcia

15735 Resolución de la Universidad de Murcia por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras (Expte. n.º 2008/144/OB-N).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad de Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios.

c) Número de expediente: 2008/144/OB-N.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Contrato de obras.

b) Descripción del objeto: “Reforma de las oficinas del Área de Contratación, Patrimonio y Servicios de la Universidad de Murcia”.

c) Lote: ---

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: ---

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado.

c) Forma: Un criterio de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 199.989,92 € [Base Imponible: 172.405,10 €; I.V.A.: 27.584,82 €]

5. Adjudicación.

a) Fecha: 19 de noviembre 2008.

b) Contratista: Construcciones Inglés e Hijos, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 199.480 € [Base Imponible: 171.965,52 €; I.V.A.: 27.514,48 €].

Murcia, 19 de noviembre de 2008.—El Rector. P.D. (Resolución n.º 174/2006, de 19 de abril), el Vicerrector de Economía e Infraestructuras, Antonio Calvo-Flores Segura.

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

Universidad de Murcia

15736 Resolución de la Universidad de Murcia por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras (Expte. n.º 2008/145/OB-N).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad de Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios.

c) Número de expediente: 2008/145/OB-N.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Contrato de obras.

b) Descripción del objeto: “Traslado, ampliación y modificación del Centro de Transformación de 250 KVA a 400 KVA, en el Campus Universitario de Espinardo”.

c) Lote: ---

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: ---

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado.

c) Forma: Un criterio de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 165.221,60 € [Base Imponible: 142.432,42 €; I.V.A.: 22.789,18 €]

5. Adjudicación.

a) Fecha: 19 de noviembre 2008.

b) Contratista: Industrias Eléctricas Brocal, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 143.500 € [Base Imponible: 123.706,90 €; I.V.A.: 19.793,10 €] .

Murcia, 19 de noviembre de 2008. El Rector. P.D. (Resolución nº 174/2006, de 19 de abril). el Vicerrector de Economía e Infraestructuras, Antonio Calvo-Flores Segura.

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Fomento

Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña

15147 Notificación a interesados.

Ref. 7-38/08

Por el presente, y de conformidad con lo preceptuado en el apartado 4.º del Art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a Emilio Marinkovich Marinkovich, con domicilio conocido en c/. Lepanto Espinardo, 41, 30100 Murcia, de la siguiente reclamacion de daños:

Daños a elementos de las carreteras del Estado. Autovía A-2, km. 451+800. Fecha: 03/04/2008. Importe de los daños: 832,35 Euros. Vehículo: L-0742-AD.

El vehículo de su propiedad citado en el "Asunto", produjo daños reseñados por el importe que se indica y cuyo detalle figura en el presupuesto que obra en el expediente.

En consecuencia y de conformidad con la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, el Reglamento General de Carreteras aprobado por Real Decreto 1.812/94, de 2 de septiembre y demás disposiciones aplicables, procede que deposite en las oficinas de la Delegación de Hacienda de su localidad o provincia, mediante carta de pago, el importe a que ascienden los daños.

No obstante, en el plazo de quince (15) días a partir de la fecha de publicación de la presente notificación puede Vd. presentar ante este Organismo un escrito de descargo con las alegaciones que estime pertinentes.

Si en el plazo indicado no se presenta escrito de descargos, se entenderá firme esta Resolución, por lo que, se le exige el depósito del importe de los daños en cuestión, procediéndose por tanto al cobro según establece el Real Decreto 939/2005, de 29 de Julio, sobre recaudación ejecutiva de los derechos económicos de la Hacienda Pública.

El ingreso habrá de realizarse como único medio de pago en cualquier entidad de depósito que prestan su servicio de colaboración en la gestión tributaria, mediante carta de pago que se facilita en la Delegación de Hacienda.

El pago del citado importe deberá efectuarse en los siguientes plazos, según el artículo 20.2 del Reglamento General de Recaudación:

Las notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Las notificaciones practicadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido dicho plazo, sin haber realizado el pago, se procederá por vía de apremio con recargo del 20%, como establece el reglamento General de Recaudación en sus artículos 93 a 103.

Lo que se hace público, para que sirva de notificación al interesado, de conformidad con el Art. 59 de la citada Ley.

El Jefe de la Unidad, Juan Antonio Romero Lacasa.

(D.G. 216)

Ministerio de Trabajo e Inmigración

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

15871 Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados.

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

Murcia, 21 de noviembre de 2008.—La Asesora Técnica, Alicia de la Villa Gil.

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA EJECUTIVA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PRO V.APREMIO PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL						
0111 10	30006193078	ALONSO BLANCO CARLOS ALB	AV JUAN XXIII 51	30530 CIEZA	03 30 2008 27863732 0208 0208	203,51
0111 10	30006281994	GARCERAN CONSTRUCCIONES,	CL DR.SOLER HERNANDE	30730 SAN JAVIER	03 30 2008 32795776 0308 0308	1.494,73
0111 10	30006573604	CALZADOS JIMENEZ CAMPOY,	CL ESTACION,S/N	30400 CARAVACA DE	02 30 2008 32797800 0308 0308	2.084,85
0111 10	30006573604	CALZADOS JIMENEZ CAMPOY,	CL ESTACION,S/N	30400 CARAVACA DE	02 30 2008 33466288 0408 0408	2.017,59
0111 10	30008353552	NOGUERA GALIAN JOSE	CL NONDUERMAS ED.NON	30166 MURCIA	03 30 2008 32811136 0308 0308	539,88
0111 10	30008385480	GOMAS ANPEYAN, S.L.	PG INDUSTRIAL CAVILA	30400 CARAVACA DE	03 30 2008 32811237 0308 0308	4.458,52
0111 10	30008949393	SANCHEZ BASTIDA JUAN	CL CARRIL ABOGADO 2	30011 DOLORES LOS	03 30 2008 32814368 0308 0308	1.234,99
0111 10	30009031946	CONSTRUCCIONES PARDO JIM	CL FEDERICO GARCIA L	30710 ALCAZARES L	03 30 2008 32814671 0308 0308	650,16
0111 10	30100494170	TRANSMAGON, S.L.	AV LA MOTA 8	30140 SANTOMERA	03 30 2008 32834273 0308 0308	1.390,82
0111 10	30100572376	PRIOR BELANDO IGNACIO	CL SANTO CRISTO 51	30158 MURCIA	03 30 2008 32834677 0308 0308	314,14
0111 10	30100655535	GARCIA CASTRO VICTOR	CL JAZMIN-URB. MONTE	30579 TORREAGUERA	02 30 2008 20647538 0108 0108	7.049,48
0111 10	30100998065	MARTIN HERNANDEZ FAUSTIN	CL AZALEA, URB LA LA	30110 CHURRA	03 30 2008 32839630 0107 1207	76,43
0111 10	30100998065	MARTIN HERNANDEZ FAUSTIN	CL AZALEA, URB LA LA	30110 CHURRA	03 30 2008 32839731 0308 0308	374,96
0111 10	30101551874	ZECK AUDIO IBERICA, S.L	PG INDUSTRIAL BARRAF	30880 AGUILAS	03 30 2008 32843973 0308 0308	6.535,21
0111 10	30101631595	SORIA INSTALACIONES DE G	LG CAMINO GILANDARIO	30012 MURCIA	03 30 2008 32845084 0308 0308	3.715,94
0111 10	30102619985	FRANCISCO SOLER JIMENEZ,	CL CAMPOAMOR 26	30310 CARTAGENA	10 30 2008 29468777 0206 0606	340,47
0111 10	30102948472	C.I.C. OFICINA TECNICA D	CM LOS MESEGUERES (A	30140 SANTOMERA	03 30 2008 32859030 0308 0308	5.264,23
0111 10	30103276858	BUENDIA MARCHESE MANUEL	AV AVIACION ESPAÑOLA	30730 SAN JAVIER	03 30 2008 32862767 0308 0308	460,19
0111 10	30103439839	TALLERES COBACHO, S.L.	CT LOS ALCAZARES, PO	30366 ALGAR EL	03 30 2008 27917282 0208 0208	146,15
0111 10	30103548155	VERDU MORCILLO JOAQUIN	CL GRAN VIA 7	30530 CIEZA	03 30 2008 27918393 0208 0208	377,64
0111 10	30103854010	CASCALES PEREZ JOSE FRAN	CL MATEOS 32	30002 MURCIA	03 30 2008 32869841 0308 0308	595,16
0111 10	30103991931	GARCIA TOVAR JOSE VICENT	ZZ VEREDA DE SOLIS 1	30161 LLANO DE BRU	03 30 2008 32872164 0308 0308	2.528,06

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PRO	V.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0111 10	30104395489	EXPOCALZADO CARAVACA, S.	CL PASEO ESTACION F.	30400 CARAVACA DE	03 30 2008	32876309	0308 0308	475,06
0111 10	30104602021	MORALES SANCHEZ JUAN	CL CAPUCHINOS 5	30002 MURCIA	03 30 2008	32878834	0308 0308	799,73
0111 10	30104679015	PROMOCIONES MARACAIBO AR	CL ZAFIRO 38	30310 CARTAGENA	03 30 2008	27930218	0208 0208	1.224,18
0111 10	30104824414	NAVARRO CASTILLO JOSE FR	CL ALMIRANTE MENDIZA	30740 PAGAN LO	03 30 2008	32881864	0308 0308	839,06
0111 10	30105033265	LOPEZ DIAGO JUAN PEDRO	CL DE LA CRUZ 31	30110 CABEZO DE TO	03 30 2008	32884086	0308 0308	1.746,60
0111 10	30105513215	ESTUCOS HIPAMUR, S.L.	ZZ CARRIL LOS PINOS	30110 CHURRA	03 30 2008	32891463	0308 0308	2.031,55
0111 10	30105588791	VILLORA ABELLAN FAUSTINA	AV SANDOVAL 37	30720 SANTIAGO DE	03 30 2008	32892675	0308 0308	262,7
0111 10	30105681953	CONSTRUCCIONES J.A.P.	CL JACINTO BENAVENTE	30560 ALGUAZAS	03 30 2008	27941231	0208 0208	6.845,42
0111 10	30105869687	J.M.MEDINA MARTINEZ;A. M	CL MIGUEL DE UNAMUNO	30400 CARAVACA DE	02 30 2008	32896719	0308 0308	1.179,29
0111 10	30105869687	J.M.MEDINA MARTINEZ;A. M	CL MIGUEL DE UNAMUNO	30400 CARAVACA DE	02 30 2008	33577032	0408 0408	1.141,25
0111 10	30105887572	TREINTA DE FEBRERO, S.L.	CL SAN JUAN 10	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	32896921	0308 0308	1.172,98
0111 10	30106012460	TECYCON GESTION INTEGRAL	AV ZARANDONA 24	30007 ZARANDONA	03 30 2008	27945675	0208 0208	4.153,66
0111 10	30106333469	REPARACIONES Y OBRAS LA	CL LEON XIII 41	30366 ALGAR EL	03 30 2008	27949012	0208 0208	888,52
0111 10	30106802507	TRANSPORTES Y MOVIMIENTO	LG PARAJE LO JORGE S	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2007	59946101	0907 0907	1.968,70
0111 10	30107137155	V-2 COMPLEMENTOS AUXILIA	CL SAN PATRICIO 10	30004 MURCIA	04 30 2007	05872035	1106 1106	360,62
0111 10	30107402792	NAVARRO TUDELA MARAVILLA	CL SANTO CRISTO 1503	30430 CEHEGIN	03 30 2008	32926728	0308 0308	419,94
0111 10	30107557891	PROMOCIONES Y CONSTRUCCI	CL AGUILAR AMAT 35	30720 SANTIAGO DE	03 30 2008	32929960	0308 0308	964,56
0111 10	30108092506	SOCIEDAD DE SERVICIOS MU	CL AZUCAQUE 6	30001 MURCIA	03 30 2008	27980435	0208 0208	885,25
0111 10	30108166365	ESCARABAJAL PINTORES S.L	CL ECHEGARAY 15	30850 TOTANA	03 30 2008	32945219	0308 0308	669,02
0111 10	30108286203	BERMEJO MARTINEZ EDUARDO	CL VEREDA LA TORRE 2	30161 LLANO DE BRU	03 30 2008	32947946	0308 0308	2.562,30
0111 10	30108474745	AUTOSERVICIO GONZALEZ SA	CL JOAN MIRO 11	30430 CEHEGIN	03 30 2008	32952491	0308 0308	888,17
0111 10	30108779788	APOSTOLES Y MERAL,S.L.	PL APOSTOLES 16	30001 MURCIA	03 30 2008	27994276	0208 0208	812,32
0111 10	30108779788	APOSTOLES Y MERAL,S.L.	PL APOSTOLES 16	30001 MURCIA	02 30 2008	28386017	0108 0108	238,02
0111 10	30108815255	SOCIEDAD DE SERVICIOS MU	CL AZUCAQUE 6	30001 MURCIA	03 30 2008	27995488	0208 0208	664,58
0111 10	30108831019	CONSTRUCCIONES Y MAMPOST	CL MANUEL MARTINEZ O	30530 CIEZA	03 30 2008	27995892	0208 0208	15.143,99
0111 10	30108854055	ESTRUCTURAS METALICAS CA	PG IND.CAVILA, PARC.	30400 CARAVACA DE	03 30 2008	32961080	0308 0308	618,55
0111 10	30108972071	RAMOS SOLER JOAQUIN	CL ACTOR JOSE CRESPO	30002 MURCIA	03 30 2008	32963306	0308 0308	736,4
0111 10	30109060886	SANCHEZ SANCHEZ ALFONSO	CL GRAN VIA 57	30400 CARAVACA DE	03 30 2008	32965225	0308 0308	2.095,81
0111 10	30109273983	COLCHONES SORAYA, S.L.	CL URUGUAY, POL.IND.	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008	28006202	0208 0208	9.726,56
0111 10	30109398871	BOUHAMDI --- MAATI	CL JOSE ANTONIO TORR	30310 CARTAGENA	03 30 2008	32974824	0308 0308	575,36
0111 10	30109425547	RUIZ BAEZA ESTUCADOS Y R	ZZ RESIDENCIAL EL MI	30157 ALGEZARES	03 30 2008	20762928	0108 0108	1.418,76
0111 10	30109460913	DAJURSAN, S.COOP.	CL TOKIO 41	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008	32975834	0308 0308	2.972,99
0111 10	30109489407	MOUSAVI --- SEYED HOSSEI	CL LUZ - EDIF. FRAGA	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	32976743	0308 0308	394,31
0111 10	30109718062	COCINAS MARTINEZ PEREZ,S	PZ IGLESIA 2	30158 GARRES LOS	03 30 2008	32980985	0308 0308	931,12
0111 10	30109803241	HURTADO GONZALEZ ANDRES	AL POETA GIMENO CAST	30800 LORCA	03 30 2008	28018326	0208 0208	954,76
0111 10	30109942071	MILAN GONZALEZ JESUS ISI	CL ESMERALDA, URB M	30310 CARTAGENA	03 30 2008	28022366	0208 0208	2.682,90
0111 10	30109978750	RUIPEREZ LOPEZ SANTIAGO	CL NUESTRA SRA CORTE	30166 NONDUERMAS	03 30 2008	32988564	0308 0308	622,06
0111 10	30110233980	CUENCA LUCAS MIGUEL	CL SALZILLO, ESQUINA	30740 PAGAN LO	03 30 2006	22072268	0105 1205	116,42
0111 10	30110233980	CUENCA LUCAS MIGUEL	CL SALZILLO, ESQUINA	30740 PAGAN LO	03 30 2006	22072369	0106 0106	184,82
0111 10	30110233980	CUENCA LUCAS MIGUEL	CL SALZILLO, ESQUINA	30740 PAGAN LO	03 30 2006	25768574	0206 0206	184,82
0111 10	30110233980	CUENCA LUCAS MIGUEL	CL SALZILLO, ESQUINA	30740 PAGAN LO	03 30 2006	27062718	0306 0306	429,71
0111 10	30110233980	CUENCA LUCAS MIGUEL	CL SALZILLO, ESQUINA	30740 PAGAN LO	03 30 2006	32934551	0406 0406	514,45
0111 10	30110233980	CUENCA LUCAS MIGUEL	CL SALZILLO, ESQUINA	30740 PAGAN LO	03 30 2007	10328476	1006 1006	264,52
0111 10	30110233980	CUENCA LUCAS MIGUEL	CL SALZILLO, ESQUINA	30740 PAGAN LO	03 30 2007	16415531	1106 1106	358,22
0111 10	30110233980	CUENCA LUCAS MIGUEL	CL SALZILLO, ESQUINA	30740 PAGAN LO	03 30 2007	16921547	1206 1206	358,22
0111 10	30110233980	CUENCA LUCAS MIGUEL	CL SALZILLO, ESQUINA	30740 PAGAN LO	03 30 2007	20159327	0107 0107	351,04
0111 10	30110233980	CUENCA LUCAS MIGUEL	CL SALZILLO, ESQUINA	30740 PAGAN LO	03 30 2007	23253021	0207 0207	347,23

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PRO V.APREMIO PERIODO	IMPORTE
0111 10	30110233980	CUENCA LUCAS MIGUEL	CL SALZILLO, ESQUINA	30740 PAGAN LO	03 30 2007 23253122 0307 0307	177,2
0111 10	30110233980	CUENCA LUCAS MIGUEL	CL SALZILLO, ESQUINA	30740 PAGAN LO	03 30 2008 28030450 0208 0208	358,12
0111 10	30110291069	GINES DAVID PIÑERO ZARAG	CL CAPITAN CORTES 39	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008 28032167 0208 0208	3.560,35
0111 10	30110516290	SANCHEZ CRUZ RAFAEL	CL PONTEVEDRA, 6	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008 33006348 0308 0308	2.159,58
0111 10	30110533771	JUCASA, S.COOP.	CL CABO COPE 40	30880 AGUILAS	03 30 2008 33006651 0308 0308	10.309,97
0111 10	30110551252	GARCIA ESTECHA CARRALERO	CL CAMPOAMOR, URB V	30740 PAGAN LO	03 30 2008 28041160 0208 0208	1.218,95
0111 10	30110567521	ESTRUCTURAS METALICAS CA	PG IND.CAVILA, PARC.	30400 CARAVACA DE	03 30 2008 33008469 0308 0308	5.563,62
0111 10	30110605109	LATENTACION, SALON DE DE	CL SAN MARTIN DE POR	30720 SANTIAGO DE	03 30 2008 33009479 0308 0308	518,28
0111 10	30110626933	TRANSPORTES Y MOVIMIENTO	PJ LO JORGE	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2007 53572894 0807 0807	438
0111 10	30110626933	TRANSPORTES Y MOVIMIENTO	PJ LO JORGE	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2007 60023091 0907 0907	3.828,89
0111 10	30110702816	OMEGA URBACIVIL, S.L.	CR SOCOBOS KM.2	30420 CALASPARRA	03 30 2008 28045002 0208 0208	56,29
0111 10	30110702816	OMEGA URBACIVIL, S.L.	CR SOCOBOS KM.2	30420 CALASPARRA	03 30 2008 28045103 0208 0208	23.858,44
0111 10	30110827906	D.F.T. MUEBLE TAPIZADO,	CT DE ZENETA 31	30130 BENIEL	03 30 2008 33016553 0308 0308	4.057,91
0111 10	30110965524	RUIZ SANCHEZ JOSE ANTONI	AV REGION DE MURCIA	30011 DOLORES LOS	03 30 2008 33021102 0108 0208	535,5
0111 10	30110965524	RUIZ SANCHEZ JOSE ANTONI	AV REGION DE MURCIA	30011 DOLORES LOS	03 30 2008 33021203 0308 0308	5.202,73
0111 10	30111001088	ROYALSUR MOBILIARIO, S.L	AV RIO GUADALENTIN,	30151 SANTO ANGEL	03 30 2008 20803849 0108 0108	8.401,52
0111 10	30111010586	D.F.T.MUEBLES TAPIZADO,	CT ZENETA 31	30130 BENIEL	03 30 2008 33022920 0308 0308	50,51
0111 10	30111177510	ALMAGRO PEREZ JESUS	CL VEREDA DE LA VENT	30161 LLANO DE BRU	03 30 2008 33027566 0308 0308	18,5
0111 10	30111403337	AUTOS PEDIKAT, SOL DE AG	AV JOSE JIMENEZ RUAN	30880 AGUILAS	03 30 2008 33038983 0108 0208	268,54
0111 10	30111403337	AUTOS PEDIKAT, SOL DE AG	AV JOSE JIMENEZ RUAN	30880 AGUILAS	03 30 2008 33039084 0308 0308	3.189,30
0111 10	30111409906	LOOR VILLAPRADO ANGEL EC	CM DE LOS PINOS 33	30570 BENIAJAN	03 30 2008 33039387 0308 0308	1.405,14
0111 10	30111515693	AZULEJOS Y CONSTRUCCIONE	AV REGION MURCIANA 1	30011 MURCIA	03 30 2008 33044037 0308 0308	3.290,75
0111 10	30111548837	RIQUELME MARTINEZ TOMAS	CR ARCHENA 5	30562 CEUTI	03 30 2008 33048986 0106 0606	94,44
0111 10	30111548837	RIQUELME MARTINEZ TOMAS	CR ARCHENA 5	30562 CEUTI	03 30 2008 33049087 0706 1206	43,72
0111 10	30111548837	RIQUELME MARTINEZ TOMAS	CR ARCHENA 5	30562 CEUTI	03 30 2008 33049188 0107 1207	616,28
0111 10	30111548837	RIQUELME MARTINEZ TOMAS	CR ARCHENA 5	30562 CEUTI	03 30 2008 33049289 0108 0208	199,04
0111 10	30111548837	RIQUELME MARTINEZ TOMAS	CR ARCHENA 5	30562 CEUTI	03 30 2008 33049390 0308 0308	1.410,41
0111 10	30111574200	URBANIZADORA RESIDENCIAL	CT SOCOVOS, KM. 2	30420 CALASPARRA	03 30 2008 28074102 0208 0208	369,71
0111 10	30111574200	URBANIZADORA RESIDENCIAL	CT SOCOVOS, KM. 2	30420 CALASPARRA	03 30 2008 28074203 0208 0208	160,5
0111 10	30111607542	CAFETERIA DELFOS, S.L.	CL JESUS 15	30620 FORTUNA	04 30 2007 05874156 0407 0407	721,25
0111 10	30111607542	CAFETERIA DELFOS, S.L.	CL JESUS 15	30620 FORTUNA	03 30 2008 33051818 0308 0308	364,87
0111 10	30111760419	COCINAS MARTINEZ_PEREZ,	PL IGLESIA 2	30158 GARRES LOS	03 30 2008 33059595 0308 0308	1.705,24
0111 10	30111901774	SEVIEST, S.L.	CL SAN VALENTIN, MED	30310 CARTAGENA	03 30 2008 33065558 0308 0308	21.258,46
0111 10	30111909555	CEREZUELA SERVICIOS 2004	CL SAN VALENTIN, MED	30310 CARTAGENA	03 30 2008 33065861 0308 0308	19.180,69
0111 10	30111924309	VIVANCOS GARCIA MATEO	CL MARIA HENAREJO 22	30710 ALCAZARES L	03 30 2008 33066770 0106 0606	24,12
0111 10	30111924309	VIVANCOS GARCIA MATEO	CL MARIA HENAREJO 22	30710 ALCAZARES L	03 30 2008 33066871 0706 1206	76,6
0111 10	30111924309	VIVANCOS GARCIA MATEO	CL MARIA HENAREJO 22	30710 ALCAZARES L	03 30 2008 33066972 0308 0308	90,38
0111 10	30111935524	TECONTE, S.L.	CL ABENARABI 39	30007 MURCIA	03 30 2008 28089963 0208 0208	2.360,30
0111 10	30111967553	PEYMAN HOSTELEROS, S.L.	CL FLORIDABLANCA- LO	30310 DOLORES LOS	03 30 2008 33069093 0308 0308	1.677,67
0111 10	30112053338	MARMOSUR, S.L.	CL PEREJIL 3	30002 MURCIA	03 30 2008 33072531 0308 0308	72,67
0111 10	30112063947	RESTAURACION SILVERIO, F	CL RAMON VALLE INCLA	30011 MURCIA	03 30 2008 33072935 0308 0308	1.004,22
0111 10	30112090421	CONSTRUCCIONES, REFORMAS	ZZ CARRIL DEL PERDIO	30152 ALJUCER	03 30 2008 20846689 0108 0108	3.362,75
0111 10	30112100929	PROMOINVEST MARKETING IN	CT DEL PINATAR, 20	30730 SAN JAVIER	03 30 2008 33075056 0107 1207	59,29
0111 10	30112136392	CANO CARRASCO BEATRIZ	CL CALLEJON PUERTA L	30880 AGUILAS	03 30 2008 33076773 0308 0308	1.026,04
0111 10	30112307356	ANDREU HERRERO JOSE MARI	CL CARMEN 34	30110 CABEZO DE TO	03 30 2008 33084655 0308 0308	52,56
0111 10	30112348075	SERV.DE HOSTELERIA Y RES	ZZ CARRIL DE LOS SAN	30161 LLANO DE BRU	03 30 2008 33086877 0308 0308	1.054,79
0111 10	30112363839	PEREZ ROS SERIGRAFOS, S.	CL ASTURIAS,PARC.13	30562 CEUTI	03 30 2008 33087584 0308 0308	370,73

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PRO V.APREMIO PERIODO			IMPORTE
0111 10	30112374751	MARTIN MOLINA CARLOS	CL ALGUAZAS LOCAL 3	30011 MURCIA	03 30 2008	33088493	0308 0308	61,38
0111 10	30112402033	TRANS EURO ASIA IMPORT-E	CL MARINA ESPAÑOLA 1	30740 SAN PEDRO DE	02 30 2008	33090113	0308 0308	508,86
0111 10	30112402033	TRANS EURO ASIA IMPORT-E	CL MARINA ESPAÑOLA 1	30740 SAN PEDRO DE	02 30 2008	33772446	0408 0408	508,86
0111 10	30112506612	ESTRUCTURAS TORRE CARADO	CL CARRIL LOS FRUTOS	30012 BARRIO DEL P	03 30 2008	33094759	0308 0308	7.710,07
0111 10	30112512975	LIMPELMUR, S.L.	CL ROSARIO 15	30165 RINCON DE SE	02 30 2008	33095163	0308 0308	3.801,14
0111 10	30112512975	LIMPELMUR, S.L.	CL ROSARIO 15	30165 RINCON DE SE	02 30 2008	33777601	0408 0408	3.678,52
0111 10	30112565317	DESMONTES HNOS. NAVARRO	CL LEON FELIPE 6	30180 BULLAS	03 30 2008	33097486	0308 0308	3.446,46
0111 10	30112656859	JABRAOUI --- ABDELHADI	CL AGRICULTOR ANDRES	30880 AGUILAS	03 30 2008	20867507	0108 0108	821,78
0111 10	30112857832	BAHUA REMODELACIONES, S.	LG CARRIL TORRE DE L	30012 ERMITA DE PA	03 30 2008	33109311	0308 0308	1.580,52
0111 10	30112870158	TALLERES SIGLO CAR, S.L.	CL RIO ARGOS 4	30008 MURCIA	03 30 2008	28128460	0208 0208	226,03
0111 10	30112952105	CARROCERIAS, GRUAS Y BAS	CT CARTAGENA-ALHAMA	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008	33114058	0308 0308	2.093,10
0111 10	30112980696	PASTOR PALAZON CARMEN	CL JUAN XIII 46	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008	28132302	0208 0208	618,05
0111 10	30113203695	CABALLERO MALDONADO TERE	CT BENIAJAN 95	30011 MURCIA	03 30 2008	33124768	0308 0308	510,58
0111 10	30113239162	LA CABAÑA DE LA MANGA, S	LG URB CENTRO COMER	30380 MANGA DEL MA	02 30 2008	33125576	0308 0308	1.252,00
0111 10	30113256744	EXCAVAMED, S.L.	CT LAS VEGAS, APDO.6	30011 MURCIA	03 30 2008	33125879	0308 0308	1.257,44
0111 10	30113265333	HERBOAROMA AREA, S.L	ZZ APARTADO DE CORRE	30140 SANTOMERA	03 30 2008	33126283	0308 0308	913,9
0111 10	30113265434	COLCHONES SORAYA S.L.	CL URUGUAY..POL.SEER	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008	28143214	0208 0208	28,63
0111 10	30113364656	DIGITAL INTERFACE, S.L.	CT DE CABO DE PALOS	30320 FUENTE ALAMO	04 30 2007	05857988	0806 0806	360,62
0111 10	30113444781	VILLAESCUSA BAUTISTA JON	CL MAR NEGRO 51	30740 SAN PEDRO DE	04 30 2007	05878095	0207 0207	1.081,87
0111 10	30113446300	JUCASA, S.COOP.	CL CABO COPE 40	30880 AGUILAS	03 30 2008	33132852	0308 0308	50,51
0111 10	30113774278	ANTONIO MEDINA MARTINEZ	CL JOAN MIRO 13	30430 CEHEGIN	02 30 2008	33830545	0408 0408	56,82
0111 10	30113876837	SANEAMIENTOS MARTA, S.L.	CT DE LA FUENSANTA 7	30012 MURCIA	02 30 2008	33835700	0208 0208	19,98
0111 10	30113902907	SOLOGINTP 2004, S. L	CL GRAN VIA, 27	30530 CIEZA	03 30 2008	28165745	0208 0208	5.005,42
0111 10	30114043757	MORENO SALSO JOSEFA	CL VICTORIA 10	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	33155080	0308 0308	386,5
0111 10	30114047595	VAL ALONSO JUAN ANTONIO	CL AGUILAS 12	30510 YECLA	03 30 2008	28171809	0208 0208	895,66
0111 10	30114055780	MUÑOZ MULERO JUAN	AV CONSTITUCION 120	30870 MAZARRON	03 30 2008	28172415	0208 0208	88,13
0111 10	30114057905	SUMINISTROS JUMIMAR, S.L	CL NIETO IGORRETAS 1	30880 AGUILAS	03 30 2008	33156292	0308 0308	1.928,93
0111 10	30114063662	GARCIA CARRILLO SALVADOR	CL CARIDAD 8	30880 AGUILAS	03 30 2008	33156696	0308 0308	111,91
0111 10	30114161672	BERTOMEU PONS JOSE	CL ESCULTOR GREGORIO	30110 CABEZO DE TO	03 30 2008	33164477	0308 0308	610,67
0111 10	30114167736	NUCLEOMAR, S.L.	CL PABLO IGLESIA 1	30158 GARRES LOS	03 30 2008	33164679	0308 0308	1.473,30
0111 10	30114212091	LAC GRUPO INMOBILIARIO,	AV VENECIA 7	30319 SANTA ANA	03 30 2008	28180596	0208 0208	234,29
0111 10	30114237353	PROMOCIONES Y CONSTRUCCI	CL NUEVA 2	30833 SANGONERA LA	03 30 2008	28182115	0208 0208	1.015,10
0111 10	30114284742	SERRA CANOVAS FRANCISCO	CL MARQUES DE CORVER	30002 MURCIA	02 30 2008	33857423	0408 0408	2.307,99
0111 10	30114298987	PARRA MARTINEZ CELESTINO	CL CRUZ DEL SUR 12	30833 SANGONERA LA	02 30 2008	11209539	1007 1007	1.151,90
0111 10	30114298987	PARRA MARTINEZ CELESTINO	CL CRUZ DEL SUR 12	30833 SANGONERA LA	02 30 2008	14554221	1107 1107	1.114,74
0111 10	30114318084	SEPULVEDA SARABIA MANUEL	CL DON ELADIO Y DOÑA	30562 CEUTI	03 30 2008	33172056	0308 0308	469,01
0111 10	30114319704	COBARAYO 2006, S.L.	CL HISTORIADOR JUAN	30011 MURCIA	03 30 2008	33172157	0308 0308	4.962,08
0111 10	30114344255	FERRALLAS DE LA CRUZ S.L	CL LA DIOSA 5	30110 CABEZO DE TO	03 30 2008	33174177	0308 0308	1.278,05
0111 10	30114373254	CONSTRUCCIONES Y MAMPOST	CL MANUEL MARTINEZ O	30530 CIEZA	03 30 2008	28189993	0208 0208	4.739,86
0111 10	30114373355	CONSTRUCCIONES Y MAMPOST	CL MANUEL MARTINEZ O	30530 CIEZA	03 30 2008	28190094	0208 0208	3.023,40
0111 10	30114487634	TRANSPORTES Y GANADOS SU	CL PIZARRO 9	30880 AGUILAS	03 30 2008	20941568	0108 0108	1.702,78
0111 10	30114487634	TRANSPORTES Y GANADOS SU	CL PIZARRO 9	30880 AGUILAS	02 30 2008	28195855	0208 0208	2.016,83
0111 10	30114499253	ESTUCADOS QUEZADA, S.L.	CL INFANTE CARRION 1	30205 CARTAGENA	03 30 2008	28196865	0208 0208	6.302,59
0111 10	30114499253	ESTUCADOS QUEZADA, S.L.	CL INFANTE CARRION 1	30205 CARTAGENA	03 30 2008	28196966	0208 0308	136,15
0111 10	30114546440	TRANSPORTES Y GANADOS SU	CL PIZARRO 9	30880 AGUILAS	03 30 2008	20944703	0108 0108	417,05
0111 10	30114546440	TRANSPORTES Y GANADOS SU	CL PIZARRO 9	30880 AGUILAS	02 30 2008	28199996	0208 0208	799,09
0111 10	30114593324	SANCHEZ GUZMAN ROCIO ANG	CL ROMAN BONO 6	30205 SAN ANTONIO	03 30 2008	28202626	0208 0208	365,02

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PRO V.APREMIO PERIODO	IMPORTE
0111 10	30114638891	ANDRES TUDELA JOAQUIN	CL LOS ALMENDROS, ED	30140 SANTOMERA	03 30 2008 33193274 0308 0308	1.330,02
0111 10	30114669005	SANCHEZ CRUZ RAFAEL	CL PONTEVEDRA 6	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008 33195395 0308 0308	50,51
0111 10	30114707094	WILLIAMS BELTZ & GOMEZ B	AV SALCILLO-LO PAGAN	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008 28210306 0208 0208	473,15
0111 10	30114726393	GARCIA PELLICER FRANCISC	CL PINO 16	30168 ERA ALTA	02 30 2008 33199843 0308 0308	56,82
0111 10	30114726393	GARCIA PELLICER FRANCISC	CL PINO 16	30168 ERA ALTA	02 30 2008 33885513 0408 0408	56,82
0111 10	30114735689	ANDINA DE CONSTRUCCIONES	CL LOPE DE VEGA 2	30400 CARAVACA DE	03 30 2008 28212225 0208 0208	2.798,33
0111 10	30114735689	ANDINA DE CONSTRUCCIONES	CL LOPE DE VEGA 2	30400 CARAVACA DE	03 30 2008 33200348 0308 0308	3.072,41
0111 10	30114759335	LOPEZ MARTINEZ JOSE ANTO	CL MADRE,URB.IBICENC	30370 CABO DE PALO	03 30 2008 33201762 0308 0308	446,21
0111 10	30114780957	COPROBASTIDA 2006, S.L.	CL CERVANTES 17	30120 PALMAR EL	03 30 2008 33203479 0308 0308	1.462,00
0111 10	30114801266	FONTANERIA Y CONTRATAS E	CL CRUCERO CANARIAS	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008 33204287 0308 0308	736,54
0111 10	30114888667	COMPRA VENTA RAHBI, S.L.	CT RINCON DE SECA 18	30167 RAYA LA	03 30 2008 33208836 0308 0308	334,76
0111 10	30114940096	ALVEGOYANA, S.L.	CL SALZILLO 1	30740 PAGAN LO	03 30 2008 28223137 0208 0208	683,38
0111 10	30114943332	GRUPO LEVEL 5, S .L.	PG BARRAFUERTE NAVES	30880 AGUILAS	03 30 2008 33211967 0308 0308	563,51
0111 10	30114959500	MENDOZA JIMENEZ JUAN	CL AZORIN 5	30334 PALAS LAS	03 30 2008 33212876 0308 0308	408,91
0111 10	30115061752	ESTRUCTURAS EL PAJERO, S	CL TORREVIEJA 1	30130 BENIEL	03 30 2008 28230211 0208 0208	6.368,24
0111 10	30115078728	HERNANDEZ MINGUEZ FRANCI	CL CRUZ ROJA 8	30366 ALGAR EL	03 30 2008 28231221 0208 0208	656,82
0111 10	30115095502	CONSTRUCCIONES HERMANOS	CL NUEVA 2	30833 SANGONERA LA	03 30 2008 28232130 0208 0208	8.000,62
0111 10	30115123689	CONSTRUCCIONES DRYKHOY,	CL ANGEL MARIA DE LE	30880 AGUILAS	03 30 2008 33223283 0308 0308	2.799,68
0111 10	30115172492	URBANIZADORA EL CORREDOR	CT GRANADA 21	30400 CARAVACA DE	03 30 2008 33227024 0308 0308	483,68
0111 10	30115240901	MOHAMMED --- FORHAD	AV GRAN VIA 37	30400 CARAVACA DE	03 30 2008 33230761 0307 1207	410,47
0111 10	30115240901	MOHAMMED --- FORHAD	AV GRAN VIA 37	30400 CARAVACA DE	03 30 2008 33230862 0308 0308	961,85
0111 10	30115258176	CONSTRUCCIONES ADAMIA S.	CL APARTADO DE CORRE	30140 SANTOMERA	03 30 2008 33232680 0308 0308	829,4
0111 10	30115281822	RAFAEL FERNANDEZ QUIÑONE	CL PABLO IGLESIAS 7	30880 AGUILAS	03 30 2008 33234805 0308 0308	281,86
0111 10	30115319713	HAPOY CITRUS S.L.	CL ROMERO 1	30140 SANTOMERA	03 30 2008 33237532 0308 0308	241,31
0111 10	30115354267	MONSERRATE MARTINEZ SONI	CL REINA SOFIA 32	30110 CHURRA	03 30 2008 33240259 0308 0308	1.204,56
0111 10	30115366593	STREAMWIND, S.A.	LG C.C.NUEVA CONDOMI	30110 MURCIA	03 30 2008 33241269 0308 0308	2.410,27
0111 10	30115366593	STREAMWIND, S.A.	LG C.C.NUEVA CONDOMI	30110 MURCIA	03 30 2008 33241370 0308 0408	112,57
0111 10	30115507750	HAFIDI --- ALI	CL SEVERO OCHOA 1	30560 ALGUAZAS	03 30 2008 28259715 0208 0208	689,54
0111 10	30115523312	FEMASA SUR, S.L.	CL POETA MARTIN PERE	30170 MULA	03 30 2008 28260725 0208 0208	1.550,78
0111 10	30115531796	SANCHEZ SANCHEZ ANTONIO	CL PUERTO GARRUCHAL	30158 GARRES LOS	02 30 2008 14631922 1107 1107	270,24
0111 10	30115547661	PETRUS 2 SERVICIOS, S.L.	CL ALCANTARA 4	30730 SAN JAVIER	03 30 2008 33255215 0308 0308	50,51
0111 10	30115555745	ALCARAZ CERON JUAN JOSE	CL CARTAGENA 4	30310 DOLORES LOS	03 30 2008 33255821 0308 0308	1.672,22
0111 10	30115649715	DUBERGAR CONSTRUCCIONES,	CL HERMANOS TEMPLADO	30530 CIEZA	03 30 2008 28271132 0208 0208	3.794,46
0111 10	30115683259	NEO INMOBILIARIAS DEL LE	CL TURQUESA 10	30310 CARTAGENA	03 30 2008 28273253 0208 0208	694,97
0111 10	30115693060	MOTO ACCESORIOS TOLEM, S	CT PALMAR 46	30010 MURCIA	03 30 2008 33268046 0308 0308	1.435,51
0111 10	30115696696	COOPER GLOBAL BUSINESS,	CL ALMIRANTE GUITIAN	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008 28274970 0208 0208	594,46
0111 10	30115716504	RENTALIS DEL SURESTE S.L	CR SAN JAVIER-SAN PE	30730 SAN JAVIER	03 30 2008 33270470 0308 0308	650,48
0111 10	30115717514	CONSTRUTRES S.COOPERATIV	PS DE LA ESTACION 17	30880 AGUILAS	03 30 2008 33270672 0308 0308	1.070,12
0111 10	30115718019	CONSTRUTRES SOC COOPERAT	CL PS DE LA ESTACION	30880 AGUILAS	03 30 2008 33270773 0308 0308	1.376,39
0111 10	30115730345	KONIECZNY --- GREGORZ	CL MAESTROS BOLEROS	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008 28278307 0208 0208	694,87
0111 10	30115738429	SANCHES MARTINS MARIA FE	CL MADRESELVA, VILLA	30710 ALCAZARES L	02 30 2008 28278812 0208 0208	563,91
0111 10	30115738429	SANCHES MARTINS MARIA FE	CL MADRESELVA, VILLA	30710 ALCAZARES L	02 30 2008 33273096 0308 0308	576,48
0111 10	30115775714	OTTO WILLI, S.L.	CL CEHEGIN-PG. IND.	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 28282650 0208 0208	460,73
0111 10	30115779552	PAVIMAR 2007, S.L.	CL SAN ISIDORO 22	30319 MIRANDA	03 30 2008 33276736 0308 0308	700,31
0111 10	30115786323	PEREZ LOPEZ FRANCISCO	CL DEL PINO 17	30168 ERA ALTA	03 30 2008 33277342 0308 0308	2.670,50
0111 10	30115788949	INFOMUR SISTEMAS, S.L.	AV COLON 23	30560 ALGUAZAS	03 30 2008 28283357 0208 0208	241,74
0111 10	30115799962	INOVACIONES DE ENSALADAS	CT BALSAPINTADA KM.4	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008 33278554 0308 0308	309,95

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PRO	V.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0111 10	30115873623	MARQUEZ LUZURIAGA FRANKL	CL FLORIDABLANCA 41	30300 BARRIO DE PE	03 30 2008	33284113	0308 0308	616,67
0111 10	30115906056	BELCHI BUENO DAVID	CL QUEVEDO 9	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	33288355	0308 0308	1.364,42
0111 10	30115907571	OBRA TECH SAN PIO X, S.L	CL NEPTUNO 8	30010 MURCIA	03 30 2008	33288557	0308 0308	2.350,78
0111 10	30115948088	PROMOC. Y CONST. HIJOS D	CL SIMANCAS 22	30400 CARAVACA DE	03 30 2008	33291688	0308 0308	50,51
0111 10	30115950617	DUNKER --- ANDREA	AV VIRGEN DE LA CARI	30720 SANTIAGO DE	03 30 2008	33292092	0308 0308	64,02
0111 10	30116005278	PALOMARES MURCIA, S.L.	CL TORRE DE SALINAS	30152 ALJUCER	03 30 2008	28301242	0208 0208	640,79
0111 10	30116022052	PROMOCIONES FERNANDO MUÑ	AV GENERALISIMO 59	30740 PAGAN LO	03 30 2008	28302353	0208 0208	924,36
0111 10	30116026395	JIMENEZ CALDERO ALBERTO	CL CASTILLO DE ALEDO	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008	28302757	0208 0208	159,59
0111 10	30116055091	CARRETERO GOMEZ JUAN	CL SANTA SOFIA 43	30740 SAN PEDRO DE	10 30 2008	29737347	0207 0207	1.272,70
0111 10	30116055091	CARRETERO GOMEZ JUAN	CL SANTA SOFIA 43	30740 SAN PEDRO DE	10 30 2008	29737448	0307 0307	1.266,05
0111 10	30116055091	CARRETERO GOMEZ JUAN	CL SANTA SOFIA 43	30740 SAN PEDRO DE	10 30 2008	29737549	0407 0407	1.261,45
0111 10	30116055091	CARRETERO GOMEZ JUAN	CL SANTA SOFIA 43	30740 SAN PEDRO DE	10 30 2008	29737650	0507 0507	1.251,89
0111 10	30116055091	CARRETERO GOMEZ JUAN	CL SANTA SOFIA 43	30740 SAN PEDRO DE	10 30 2008	29737751	0807 0807	1.234,83
0111 10	30116055091	CARRETERO GOMEZ JUAN	CL SANTA SOFIA 43	30740 SAN PEDRO DE	10 30 2008	29737852	0607 0607	1.242,36
0111 10	30116055091	CARRETERO GOMEZ JUAN	CL SANTA SOFIA 43	30740 SAN PEDRO DE	10 30 2008	29737953	0707 0707	1.237,76
0111 10	30116055091	CARRETERO GOMEZ JUAN	CL SANTA SOFIA 43	30740 SAN PEDRO DE	10 30 2008	29738054	0907 0907	1.227,50
0111 10	30116055091	CARRETERO GOMEZ JUAN	CL SANTA SOFIA 43	30740 SAN PEDRO DE	10 30 2008	29738155	1007 1007	1.168,61
0111 10	30116055091	CARRETERO GOMEZ JUAN	CL SANTA SOFIA 43	30740 SAN PEDRO DE	10 30 2008	29738256	1107 1107	1.168,61
0111 10	30116055091	CARRETERO GOMEZ JUAN	CL SANTA SOFIA 43	30740 SAN PEDRO DE	10 30 2008	29738357	1207 1207	1.209,53
0111 10	30116055091	CARRETERO GOMEZ JUAN	CL SANTA SOFIA 43	30740 SAN PEDRO DE	10 30 2008	29738458	0108 0108	1.197,91
0111 10	30116055091	CARRETERO GOMEZ JUAN	CL SANTA SOFIA 43	30740 SAN PEDRO DE	10 30 2008	29738559	0208 0208	1.197,91
0111 10	30116056812	EL MEJDOUBI --- JAMAL	CL SIERRA MARIA 4	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2008	33300984	0308 0308	145,51
0111 10	30116073279	SALCEDO PERILLA MIGUEL A	CL MIRALLES 3	30310 DOLORES LOS	03 30 2008	33302705	0308 0308	364,43
0111 10	30116073279	SALCEDO PERILLA MIGUEL A	CL MIRALLES 3	30310 DOLORES LOS	02 30 2008	33987260	0408 0408	229,72
0111 10	30116136129	LES CALANQUES, S.L.	CL TORRES FONTES 1	30740 PAGAN LO	03 30 2008	28309528	0208 0208	464,94
0111 10	30116136533	ALDEA --- GHEORGE	AV REY JUAN CARLOS I	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008	28309629	0208 0208	824,59
0111 10	30116215244	CONSTRUCCIONES CYRALKA,S	CL JOSE GARCIA CANOV	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	21058069	0108 0108	557,32
0111 10	30116215244	CONSTRUCCIONES CYRALKA,S	CL JOSE GARCIA CANOV	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	28314679	0208 0208	523,7
0111 10	30116215244	CONSTRUCCIONES CYRALKA,S	CL JOSE GARCIA CANOV	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	33314122	0308 0308	526,61
0111 10	30116220294	CUEVAS GUINDOS MIGUEL	AV JUAN CARLOS I 88	30880 AGUILAS	03 30 2008	33314829	0308 0308	641,03
0111 10	30116243334	LOPEZ MECA ISABEL	CL PINTOR ROSALES 11	30880 AGUILAS	03 30 2008	33317152	0308 0308	483,71
0111 10	30116247879	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	CL MONSEÑOR CARRION	30730 SAN JAVIER	02 30 2008	33317556	0308 0308	1.179,29
0111 10	30116247879	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	CL MONSEÑOR CARRION	30730 SAN JAVIER	02 30 2008	34001307	0408 0408	1.141,25
0111 10	30116263845	CHUECOS NAVARRO JOSE ROB	AV DE LAS SALINAS 10	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008	28318824	0208 0208	178,15
0111 10	30116322853	CIORBA --- VASILE GRIGOR	CL MONSERRAT 6	30310 DOLORES LOS	03 30 2008	33324933	0308 0308	1.785,82
0111 10	30116363673	HERNANDEZ CAMPILLO ANGEL	CL PASTORA 2	30002 MURCIA	03 30 2008	33327660	0308 0308	507,4
0111 10	30116414601	CONSTRUCCIONES SOL SAHAR	CL TENOR JOSE SANCHE	30880 AGUILAS	03 30 2008	21079590	0108 0108	1.670,03
0111 10	30116419449	ESTRUCTURAS METALICAS CA	PG IND.CAVILA, PARC.	30400 CARAVACA DE	03 30 2008	33333118	0308 0308	50,51
0111 10	30116448852	FERNANDEZ CORBALAN MARAV	CL CORTIJO CAPEL 9	30439 CANARA	03 30 2008	20235690	1207 1207	1.319,11
0111 10	30116448852	FERNANDEZ CORBALAN MARAV	CL CORTIJO CAPEL 9	30439 CANARA	03 30 2008	21082422	0108 0108	1.411,10
0111 10	30116457643	PEREZ FERNANDEZ FRANCISC	CL SALZILLO 13	30562 CEUTI	03 30 2008	33336047	0308 0308	2.797,00
0111 10	30116475225	GRUPO PIEDAD ISABEL ARGU	CL MANZANERA LA PURI	30010 MURCIA	03 30 2008	33337764	0308 0308	2.230,97
0111 10	30116483814	CASANA SWISS, S.L.	CL PINTOR ROSALES LO	30880 AGUILAS	03 30 2008	28338022	0208 0208	1.708,33
0111 10	30116483814	CASANA SWISS, S.L.	CL PINTOR ROSALES LO	30880 AGUILAS	03 30 2008	33338875	0308 0308	1.708,33
0111 10	30116502608	NEO INMOBILIARIAS DEL LE	CL TURQUESA 9	30310 CARTAGENA	03 30 2008	28339739	0208 0208	645,17
0111 10	30116530290	PROM FIT & DESIGN,S.L.	CL REPUBLICA ARGENTI	30400 CARAVACA DE	03 30 2008	33342717	0308 0308	1.514,33
0111 10	30116538374	SEVILLA CORTES JOSE	CL BAJO GUADALENTIN	30870 MAZARRON	03 30 2008	28342365	0208 0208	615,89

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PRO	V.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0111 10	30116544135	METAL PEREZ CERRAJEROS,S	CL AMISTAD,PARC.19,N	30169 SAN GINES	03 30 2008	33344030	0108 0208	282,2
0111 10	30116544135	METAL PEREZ CERRAJEROS,S	CL AMISTAD,PARC.19,N	30169 SAN GINES	03 30 2008	33344131	0308 0308	2.555,02
0111 10	30116545145	HOSTELERIA Y RESTAURACIO	CT FUENTE ALAMO CUEV	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008	33344333	0308 0308	661,82
0111 10	30116545650	ABDERRAHIM BERKHIS Y LEB	CL SAUCE 5	30011 MURCIA	02 30 2008	33344434	0308 0308	32,95
0111 10	30116545650	ABDERRAHIM BERKHIS Y LEB	CL SAUCE 5	30011 MURCIA	02 30 2008	34028383	0408 0408	988,42
0111 10	30116556865	RODRIGUEZ CONESA CARMEN	CL ESCULTOR GREGORIO	30110 CABEZO DE TO	03 30 2008	33345444	0308 0308	532,08
0111 10	30116589706	CARRASCO MARTINEZ SANDRA	CL CORTES 15	30004 MURCIA	03 30 2008	29637115	0308 0308	929,21
0111 10	30116611530	FOTOGRAFICA SOLA Y MORRI	CL APOLO 4	30620 FORTUNA	03 30 2008	33349686	0308 0308	298,02
0111 10	30116659929	ARNALDOS NICOLAS ENRIQUE	CL PASCUAL 7	30004 MURCIA	10 30 2008	32770114	0804 0804	707,28
0111 10	30116689231	OFRISALADAR S.L.	CL CERVANTES 2	30400 CARAVACA DE	03 30 2008	33356255	0308 0308	3.424,02
0111 10	30116689231	OFRISALADAR S.L.	CL CERVANTES 2	30400 CARAVACA DE	03 30 2008	33356356	0308 0308	92,18
0111 10	30116712671	DPS APARTAMENT RENTAL SE	LG EDIF LAS TEJAS 6	30370 MANGA DEL MA	03 30 2008	28357624	0208 0208	1.620,97
0111 10	30116723381	MORA GARCIA HECTOR	CL RIO SEGURA 11	30130 BENIEL	03 30 2008	33358982	0308 0308	916,91
0111 10	30116744300	SOLER CASCALES JOSE MARI	CL SALVADOR DALI 21	30640 ABANILLA	03 30 2008	33360295	0308 0308	4.786,10
0111 10	30116745108	SOLER CASCALES JOSE MARI	CL SALVADOR DALI 21	30640 ABANILLA	03 30 2008	33360400	0108 0208	235,78
0111 10	30116745108	SOLER CASCALES JOSE MARI	CL SALVADOR DALI 21	30640 ABANILLA	03 30 2008	33360501	0308 0308	5.393,12
0111 10	30116750966	DECOEUROSAN, S.L.L.	CL MAESTRO PUIG VALE	30140 SANTOMERA	03 30 2008	33361410	0308 0308	2.818,18
0111 10	30116766831	MORALES SOTO JOSE ANTONI	CL CANDELARIA 21	30880 AGUILAS	03 30 2008	33362622	0308 0308	584,47
0111 10	30116805328	PROMOCIONES FERNANDO MUÑ	AV GENERALISIMO 59	30740 PAGAN LO	03 30 2008	28366011	0208 0208	1.892,64
0111 10	30116851202	BAHUA REMODELACIONES S.L	CL TORRE DE LOS MORE	30012 MURCIA	03 30 2008	33372120	0308 0308	485,16
0111 10	30116875450	TAMAYO PAUCAR MAYRA SUSA	AV CIUDAD DE ALMERIA	30010 MURCIA	02 30 2008	28372980	0208 0208	988,42
0111 10	30116875450	TAMAYO PAUCAR MAYRA SUSA	AV CIUDAD DE ALMERIA	30010 MURCIA	02 30 2008	33374645	0308 0308	2.042,71
0111 10	30116875450	TAMAYO PAUCAR MAYRA SUSA	AV CIUDAD DE ALMERIA	30010 MURCIA	02 30 2008	34060315	0408 0408	1.976,82
0111 10	30116965376	BARCO GOMEZ JUAN A	CL PIO BAROJA 42	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008	33383638	0308 0308	758,02
0111 10	30116976086	RIVAS APARICIO ROSA CECI	CL SALADO 10	30300 BARRIO DE PE	03 30 2008	33384446	0308 0308	153,6
0111 10	30116978009	SANDOVAL SANCHEZ JOSE LU	CL SALON (AEDF. REFU	30720 SAN JAVIER	03 30 2008	33385052	0308 0308	403,56
0111 10	30117005893	MOROTE LOPEZ ESTEBAN	CL SIMANCAS 21	30400 CARAVACA DE	03 30 2008	33387375	0308 0308	365,1
0111 10	30117106735	IZQUIERDO ROA ARBEY	CT ALCANTARILLA 97	30166 NONDUERMAS	10 30 2008	20347848	0405 0405	3.284,43
0111 10	30117106735	IZQUIERDO ROA ARBEY	CT ALCANTARILLA 97	30166 NONDUERMAS	10 30 2008	20347949	0705 0705	6.659,26
0111 10	30117106735	IZQUIERDO ROA ARBEY	CT ALCANTARILLA 97	30166 NONDUERMAS	10 30 2008	20348050	0805 0805	8.292,57
0111 10	30117106735	IZQUIERDO ROA ARBEY	CT ALCANTARILLA 97	30166 NONDUERMAS	10 30 2008	20348151	0905 0905	8.381,54
0111 10	30117106735	IZQUIERDO ROA ARBEY	CT ALCANTARILLA 97	30166 NONDUERMAS	10 30 2008	20348252	1005 1005	8.353,77
0111 10	30117106735	IZQUIERDO ROA ARBEY	CT ALCANTARILLA 97	30166 NONDUERMAS	10 30 2008	20348353	1105 1105	6.783,45
0111 10	30117106735	IZQUIERDO ROA ARBEY	CT ALCANTARILLA 97	30166 NONDUERMAS	10 30 2008	20348454	1205 1205	2.604,07
0111 10	30117106735	IZQUIERDO ROA ARBEY	CT ALCANTARILLA 97	30166 NONDUERMAS	10 30 2008	20348555	0106 0106	2.501,18
0111 10	30117106735	IZQUIERDO ROA ARBEY	CT ALCANTARILLA 97	30166 NONDUERMAS	10 30 2008	20348656	0206 0206	2.010,51
0111 10	30117106735	IZQUIERDO ROA ARBEY	CT ALCANTARILLA 97	30166 NONDUERMAS	10 30 2008	20348757	0306 0306	2.215,91
0111 10	30117106735	IZQUIERDO ROA ARBEY	CT ALCANTARILLA 97	30166 NONDUERMAS	10 30 2008	20348858	0406 0406	2.772,16
0111 10	30117106735	IZQUIERDO ROA ARBEY	CT ALCANTARILLA 97	30166 NONDUERMAS	10 30 2008	20348959	0506 0506	4.029,71
0111 10	30117106735	IZQUIERDO ROA ARBEY	CT ALCANTARILLA 97	30166 NONDUERMAS	10 30 2008	20349060	0606 0606	4.947,42
0111 10	30117106735	IZQUIERDO ROA ARBEY	CT ALCANTARILLA 97	30166 NONDUERMAS	10 30 2008	20349161	0706 0706	6.292,51
0111 10	30117106735	IZQUIERDO ROA ARBEY	CT ALCANTARILLA 97	30166 NONDUERMAS	10 30 2008	20349262	0806 0806	5.544,72
0111 10	30117106735	IZQUIERDO ROA ARBEY	CT ALCANTARILLA 97	30166 NONDUERMAS	10 30 2008	20349363	0906 0906	4.566,76
0111 10	30117106735	IZQUIERDO ROA ARBEY	CT ALCANTARILLA 97	30166 NONDUERMAS	10 30 2008	20349464	1106 1106	6.495,57
0111 10	30117106735	IZQUIERDO ROA ARBEY	CT ALCANTARILLA 97	30166 NONDUERMAS	10 30 2008	20349565	1006 1006	5.638,38
0111 10	30117106735	IZQUIERDO ROA ARBEY	CT ALCANTARILLA 97	30166 NONDUERMAS	10 30 2008	20349666	1206 1206	5.537,13
0111 10	30117106735	IZQUIERDO ROA ARBEY	CT ALCANTARILLA 97	30166 NONDUERMAS	10 30 2008	20349767	0107 0107	5.795,63

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD	NUM.PRO	V.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0111 10	30117106735	IZQUIERDO ROA ARBEY	CT ALCANTARILLA 97	30166 NONDUERMAS	10	30 2008	20349868	0207 0207	4.739,72
0111 10	30117106735	IZQUIERDO ROA ARBEY	CT ALCANTARILLA 97	30166 NONDUERMAS	10	30 2008	20349969	0307 0307	5.082,67
0111 10	30117106735	IZQUIERDO ROA ARBEY	CT ALCANTARILLA 97	30166 NONDUERMAS	10	30 2008	20350070	0407 0407	5.097,63
0111 10	30117106735	IZQUIERDO ROA ARBEY	CT ALCANTARILLA 97	30166 NONDUERMAS	10	30 2008	20350171	0507 0507	5.291,76
0111 10	30117106735	IZQUIERDO ROA ARBEY	CT ALCANTARILLA 97	30166 NONDUERMAS	10	30 2008	20350272	0607 0607	5.683,94
0111 10	30117106735	IZQUIERDO ROA ARBEY	CT ALCANTARILLA 97	30166 NONDUERMAS	10	30 2008	20350373	0707 0707	6.416,57
0111 10	30117106735	IZQUIERDO ROA ARBEY	CT ALCANTARILLA 97	30166 NONDUERMAS	10	30 2008	20350474	0807 0807	5.743,86
0111 10	30117106735	IZQUIERDO ROA ARBEY	CT ALCANTARILLA 97	30166 NONDUERMAS	10	30 2008	20350575	0305 0305	3.937,20
0111 10	30117106735	IZQUIERDO ROA ARBEY	CT ALCANTARILLA 97	30166 NONDUERMAS	10	30 2008	20350676	0907 0907	4.449,94
0111 10	30117106735	IZQUIERDO ROA ARBEY	CT ALCANTARILLA 97	30166 NONDUERMAS	10	30 2008	20350878	1007 1007	2.842,92
0111 10	30117106735	IZQUIERDO ROA ARBEY	CT ALCANTARILLA 97	30166 NONDUERMAS	10	30 2008	20350979	1107 1107	2.347,99
0111 10	30117112694	DEL CORRAL GARCIA SEVERI	CL AMBROSIO DE SALAZ	30002 MURCIA	10	30 2008	20383113	0904 0904	7.823,58
0111 10	30117112694	DEL CORRAL GARCIA SEVERI	CL AMBROSIO DE SALAZ	30002 MURCIA	10	30 2008	20383214	1104 1104	8.796,38
0111 10	30117112694	DEL CORRAL GARCIA SEVERI	CL AMBROSIO DE SALAZ	30002 MURCIA	10	30 2008	20383315	1204 1204	8.249,81
0111 10	30117112694	DEL CORRAL GARCIA SEVERI	CL AMBROSIO DE SALAZ	30002 MURCIA	10	30 2008	20383416	0104 0104	7.118,62
0111 10	30117112694	DEL CORRAL GARCIA SEVERI	CL AMBROSIO DE SALAZ	30002 MURCIA	10	30 2008	20383517	0304 0304	5.884,84
0111 10	30117112694	DEL CORRAL GARCIA SEVERI	CL AMBROSIO DE SALAZ	30002 MURCIA	10	30 2008	20383618	0404 0404	5.527,01
0111 10	30117112694	DEL CORRAL GARCIA SEVERI	CL AMBROSIO DE SALAZ	30002 MURCIA	10	30 2008	20383719	0504 0504	5.633,06
0111 10	30117112694	DEL CORRAL GARCIA SEVERI	CL AMBROSIO DE SALAZ	30002 MURCIA	10	30 2008	20383820	1203 1203	6.789,78
0111 10	30117133411	GOZALVEZ GAGO VICENTE LU	CL LUIS CERNUDA 50	30720 SANTIAGO DE	10	30 2008	21134154	0404 0404	112,78
0111 10	30117133411	GOZALVEZ GAGO VICENTE LU	CL LUIS CERNUDA 50	30720 SANTIAGO DE	10	30 2008	21134255	0604 0604	2.877,36
0111 10	30117133411	GOZALVEZ GAGO VICENTE LU	CL LUIS CERNUDA 50	30720 SANTIAGO DE	10	30 2008	21134356	0804 0804	2.524,86
0111 10	30117133411	GOZALVEZ GAGO VICENTE LU	CL LUIS CERNUDA 50	30720 SANTIAGO DE	10	30 2008	21134457	0904 0904	2.681,84
0111 10	30117133411	GOZALVEZ GAGO VICENTE LU	CL LUIS CERNUDA 50	30720 SANTIAGO DE	10	30 2008	21134558	0704 0704	2.556,39
0111 10	30117133411	GOZALVEZ GAGO VICENTE LU	CL LUIS CERNUDA 50	30720 SANTIAGO DE	10	30 2008	21134659	0404 0404	2.881,73
0111 10	30117133411	GOZALVEZ GAGO VICENTE LU	CL LUIS CERNUDA 50	30720 SANTIAGO DE	10	30 2008	21134760	0504 0504	2.409,61
0111 10	30117133411	GOZALVEZ GAGO VICENTE LU	CL LUIS CERNUDA 50	30720 SANTIAGO DE	10	30 2008	21134861	1004 1004	4.745,05
0111 10	30117133411	GOZALVEZ GAGO VICENTE LU	CL LUIS CERNUDA 50	30720 SANTIAGO DE	10	30 2008	21134962	1104 1104	5.090,15
0111 10	30117133411	GOZALVEZ GAGO VICENTE LU	CL LUIS CERNUDA 50	30720 SANTIAGO DE	10	30 2008	21135063	1204 1204	4.785,52
0111 10	30117133411	GOZALVEZ GAGO VICENTE LU	CL LUIS CERNUDA 50	30720 SANTIAGO DE	10	30 2008	21135164	0105 0105	4.447,82
0111 10	30117133411	GOZALVEZ GAGO VICENTE LU	CL LUIS CERNUDA 50	30720 SANTIAGO DE	10	30 2008	21135265	0205 0205	4.823,26
0111 10	30117133411	GOZALVEZ GAGO VICENTE LU	CL LUIS CERNUDA 50	30720 SANTIAGO DE	10	30 2008	21135366	0305 0305	4.348,25
0111 10	30117133411	GOZALVEZ GAGO VICENTE LU	CL LUIS CERNUDA 50	30720 SANTIAGO DE	10	30 2008	21135467	0305 0305	159,32
0111 10	30117133411	GOZALVEZ GAGO VICENTE LU	CL LUIS CERNUDA 50	30720 SANTIAGO DE	10	30 2008	21135568	0405 0405	4.616,09
0111 10	30117133411	GOZALVEZ GAGO VICENTE LU	CL LUIS CERNUDA 50	30720 SANTIAGO DE	10	30 2008	21135669	0505 0505	4.611,22
0111 10	30117133411	GOZALVEZ GAGO VICENTE LU	CL LUIS CERNUDA 50	30720 SANTIAGO DE	10	30 2008	21135770	0605 0605	51,64
0111 10	30117133411	GOZALVEZ GAGO VICENTE LU	CL LUIS CERNUDA 50	30720 SANTIAGO DE	10	30 2008	21135871	0605 0605	3.858,56
0111 10	30117133411	GOZALVEZ GAGO VICENTE LU	CL LUIS CERNUDA 50	30720 SANTIAGO DE	10	30 2008	21135972	0605 0605	142,9
0111 10	30117133411	GOZALVEZ GAGO VICENTE LU	CL LUIS CERNUDA 50	30720 SANTIAGO DE	10	30 2008	21136073	0705 0705	1.708,32
0111 10	30117133411	GOZALVEZ GAGO VICENTE LU	CL LUIS CERNUDA 50	30720 SANTIAGO DE	10	30 2008	21136174	1005 1005	1.682,81
0111 10	30117133411	GOZALVEZ GAGO VICENTE LU	CL LUIS CERNUDA 50	30720 SANTIAGO DE	10	30 2008	21136275	1105 1105	1.988,75
0111 10	30117133411	GOZALVEZ GAGO VICENTE LU	CL LUIS CERNUDA 50	30720 SANTIAGO DE	10	30 2008	21136376	1205 1205	1.482,98
0111 10	30117133411	GOZALVEZ GAGO VICENTE LU	CL LUIS CERNUDA 50	30720 SANTIAGO DE	10	30 2008	21136477	0304 0304	1.501,94
0111 10	30117141491	FERNANDEZ LUCAS JESUS MA	CL PINTOR PEDRO FLOR	30011 MURCIA	10	30 2008	21659368	0205 0205	580,33
0111 10	30117141491	FERNANDEZ LUCAS JESUS MA	CL PINTOR PEDRO FLOR	30011 MURCIA	10	30 2008	21659469	0305 0305	574,33
0111 10	30117141491	FERNANDEZ LUCAS JESUS MA	CL PINTOR PEDRO FLOR	30011 MURCIA	10	30 2008	21659570	0405 0405	682,03
0111 10	30117141491	FERNANDEZ LUCAS JESUS MA	CL PINTOR PEDRO FLOR	30011 MURCIA	10	30 2008	21659671	0505 0505	682,85

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PRO V.APREMIO PERIODO	IMPORTE
0111 10	30117141491	FERNANDEZ LUCAS JESUS MA	CL PINTOR PEDRO FLOR	30011 MURCIA	10 30 2008 21659772 0605 0605	680,81
0111 10	30117141491	FERNANDEZ LUCAS JESUS MA	CL PINTOR PEDRO FLOR	30011 MURCIA	10 30 2008 21659873 0705 0705	678,13
0111 10	30117141491	FERNANDEZ LUCAS JESUS MA	CL PINTOR PEDRO FLOR	30011 MURCIA	10 30 2008 21659974 0905 0905	1.096,97
0111 10	30117141491	FERNANDEZ LUCAS JESUS MA	CL PINTOR PEDRO FLOR	30011 MURCIA	10 30 2008 21660075 0805 0805	676,13
0111 10	30117141491	FERNANDEZ LUCAS JESUS MA	CL PINTOR PEDRO FLOR	30011 MURCIA	10 30 2008 21660176 1005 1005	1.092,44
0111 10	30117141491	FERNANDEZ LUCAS JESUS MA	CL PINTOR PEDRO FLOR	30011 MURCIA	10 30 2008 21660277 1105 1105	1.072,14
0111 10	30117141491	FERNANDEZ LUCAS JESUS MA	CL PINTOR PEDRO FLOR	30011 MURCIA	10 30 2008 21660378 1205 1205	1.065,15
0111 10	30117141491	FERNANDEZ LUCAS JESUS MA	CL PINTOR PEDRO FLOR	30011 MURCIA	10 30 2008 21660479 0106 0106	1.098,96
0111 10	30117141491	FERNANDEZ LUCAS JESUS MA	CL PINTOR PEDRO FLOR	30011 MURCIA	10 30 2008 21660580 0206 0206	1.094,60
0111 10	30117141491	FERNANDEZ LUCAS JESUS MA	CL PINTOR PEDRO FLOR	30011 MURCIA	10 30 2008 21660681 0306 0306	1.090,50
0111 10	30117141491	FERNANDEZ LUCAS JESUS MA	CL PINTOR PEDRO FLOR	30011 MURCIA	10 30 2008 21660782 0406 0406	1.086,44
0111 10	30117141491	FERNANDEZ LUCAS JESUS MA	CL PINTOR PEDRO FLOR	30011 MURCIA	10 30 2008 21660883 1204 1204	628,15
0111 10	30117141491	FERNANDEZ LUCAS JESUS MA	CL PINTOR PEDRO FLOR	30011 MURCIA	10 30 2008 21660984 0105 0105	277,16
0111 10	30117170894	FERNANDEZ GONZALEZ FRANC	CL LUNA 8	30001 MURCIA	10 30 2008 23802159 0405 0405	1.034,71
0111 10	30117170894	FERNANDEZ GONZALEZ FRANC	CL LUNA 8	30001 MURCIA	10 30 2008 23802260 0505 0505	1.388,24
0111 10	30117170894	FERNANDEZ GONZALEZ FRANC	CL LUNA 8	30001 MURCIA	10 30 2008 23802361 0805 0805	1.374,32
0111 10	30117170894	FERNANDEZ GONZALEZ FRANC	CL LUNA 8	30001 MURCIA	10 30 2008 23802462 0905 0905	1.325,18
0111 10	30117170894	FERNANDEZ GONZALEZ FRANC	CL LUNA 8	30001 MURCIA	10 30 2008 23802563 1005 1005	1.364,61
0111 10	30117170894	FERNANDEZ GONZALEZ FRANC	CL LUNA 8	30001 MURCIA	10 30 2008 23802664 1105 1105	1.341,05
0111 10	30117170894	FERNANDEZ GONZALEZ FRANC	CL LUNA 8	30001 MURCIA	10 30 2008 23802765 1205 1205	1.710,23
0111 10	30117170894	FERNANDEZ GONZALEZ FRANC	CL LUNA 8	30001 MURCIA	10 30 2008 23802866 0106 0106	1.457,32
0111 10	30117170894	FERNANDEZ GONZALEZ FRANC	CL LUNA 8	30001 MURCIA	10 30 2008 23802967 0206 0206	1.313,52
0111 10	30117170894	FERNANDEZ GONZALEZ FRANC	CL LUNA 8	30001 MURCIA	10 30 2008 23803068 0306 0306	1.448,64
0111 10	30117170894	FERNANDEZ GONZALEZ FRANC	CL LUNA 8	30001 MURCIA	10 30 2008 23803169 0406 0406	1.396,89
0111 10	30117202523	MARTINEZ MARTINEZ JOSE A	CL ANTONIO DIAZ 5	30158 GARRES LOS	10 30 2008 23929673 0105 0105	1.760,19
0111 10	30117202523	MARTINEZ MARTINEZ JOSE A	CL ANTONIO DIAZ 5	30158 GARRES LOS	10 30 2008 23929774 0105 0205	126,67
0111 10	30117202523	MARTINEZ MARTINEZ JOSE A	CL ANTONIO DIAZ 5	30158 GARRES LOS	10 30 2008 23929875 0205 0205	1.617,53
0111 10	30117202523	MARTINEZ MARTINEZ JOSE A	CL ANTONIO DIAZ 5	30158 GARRES LOS	10 30 2008 23929976 0305 0305	1.829,40
0111 10	30117202523	MARTINEZ MARTINEZ JOSE A	CL ANTONIO DIAZ 5	30158 GARRES LOS	10 30 2008 23930077 0505 0505	1.817,17
0111 10	30117202523	MARTINEZ MARTINEZ JOSE A	CL ANTONIO DIAZ 5	30158 GARRES LOS	10 30 2008 23930178 0605 0605	2.782,24
0111 10	30117202523	MARTINEZ MARTINEZ JOSE A	CL ANTONIO DIAZ 5	30158 GARRES LOS	10 30 2008 23930279 0705 0705	3.066,13
0111 10	30117202523	MARTINEZ MARTINEZ JOSE A	CL ANTONIO DIAZ 5	30158 GARRES LOS	10 30 2008 23930380 0805 0805	1.924,69
0111 10	30117202523	MARTINEZ MARTINEZ JOSE A	CL ANTONIO DIAZ 5	30158 GARRES LOS	10 30 2008 23930582 1005 1005	1.773,21
0111 10	30117202523	MARTINEZ MARTINEZ JOSE A	CL ANTONIO DIAZ 5	30158 GARRES LOS	10 30 2008 23930683 1105 1105	1.738,79
0111 10	30117202523	MARTINEZ MARTINEZ JOSE A	CL ANTONIO DIAZ 5	30158 GARRES LOS	10 30 2008 23930885 0206 0206	1.490,21
0111 10	30117202523	MARTINEZ MARTINEZ JOSE A	CL ANTONIO DIAZ 5	30158 GARRES LOS	10 30 2008 23930986 0306 0306	1.776,46
0111 10	30117202523	MARTINEZ MARTINEZ JOSE A	CL ANTONIO DIAZ 5	30158 GARRES LOS	10 30 2008 23931087 0406 0406	1.639,04
0111 10	30117202523	MARTINEZ MARTINEZ JOSE A	CL ANTONIO DIAZ 5	30158 GARRES LOS	10 30 2008 23931188 0506 0506	1.842,25
0111 10	30117202523	MARTINEZ MARTINEZ JOSE A	CL ANTONIO DIAZ 5	30158 GARRES LOS	10 30 2008 23931289 0606 0606	1.770,95
0111 10	30117202523	MARTINEZ MARTINEZ JOSE A	CL ANTONIO DIAZ 5	30158 GARRES LOS	10 30 2008 23931390 0706 0706	1.791,46
0111 10	30117202523	MARTINEZ MARTINEZ JOSE A	CL ANTONIO DIAZ 5	30158 GARRES LOS	10 30 2008 23931491 0806 0806	1.903,72
0111 10	30117202523	MARTINEZ MARTINEZ JOSE A	CL ANTONIO DIAZ 5	30158 GARRES LOS	10 30 2008 23931592 0906 0906	1.713,39
0111 10	30117202523	MARTINEZ MARTINEZ JOSE A	CL ANTONIO DIAZ 5	30158 GARRES LOS	10 30 2008 23931693 1006 1006	1.769,90
0111 10	30117202523	MARTINEZ MARTINEZ JOSE A	CL ANTONIO DIAZ 5	30158 GARRES LOS	10 30 2008 23931794 1106 1106	1.719,04
0111 10	30117202523	MARTINEZ MARTINEZ JOSE A	CL ANTONIO DIAZ 5	30158 GARRES LOS	10 30 2008 23931895 1206 1206	1.703,87
0111 10	30117202523	MARTINEZ MARTINEZ JOSE A	CL ANTONIO DIAZ 5	30158 GARRES LOS	10 30 2008 23931996 0107 0107	1.539,87
0111 10	30117233744	FIORITTO --- ANDREA	CL DOCTOR LUIS PRIET	30880 AGUILAS	10 30 2008 28392582 0103 0103	1.399,98

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PRO V.APREMIO PERIODO	IMPORTE
0111 10	30117233744	FIORITTO --- ANDREA	CL DOCTOR LUIS PRIET	30880 AGUILAS	10 30 2008 28392683 0203 0203	611,82
0111 10	30117233744	FIORITTO --- ANDREA	CL DOCTOR LUIS PRIET	30880 AGUILAS	10 30 2008 28392784 0303 0303	300,24
0111 10	30117233744	FIORITTO --- ANDREA	CL DOCTOR LUIS PRIET	30880 AGUILAS	10 30 2008 28392885 0703 0703	497,15
0111 10	30117233744	FIORITTO --- ANDREA	CL DOCTOR LUIS PRIET	30880 AGUILAS	10 30 2008 28392986 0403 0403	300,24
0111 10	30117233744	FIORITTO --- ANDREA	CL DOCTOR LUIS PRIET	30880 AGUILAS	10 30 2008 28393087 0803 0803	473,93
0111 10	30117233744	FIORITTO --- ANDREA	CL DOCTOR LUIS PRIET	30880 AGUILAS	10 30 2008 28393188 0903 0903	458,64
0111 10	30117233744	FIORITTO --- ANDREA	CL DOCTOR LUIS PRIET	30880 AGUILAS	10 30 2008 28393289 0104 0104	487,35
0111 10	30117233744	FIORITTO --- ANDREA	CL DOCTOR LUIS PRIET	30880 AGUILAS	10 30 2008 28393390 1003 1003	473,93
0111 10	30117233744	FIORITTO --- ANDREA	CL DOCTOR LUIS PRIET	30880 AGUILAS	10 30 2008 28393491 1203 1203	473,93
0111 10	30117233744	FIORITTO --- ANDREA	CL DOCTOR LUIS PRIET	30880 AGUILAS	10 30 2008 28393592 0204 0204	455,91
0111 10	30117233744	FIORITTO --- ANDREA	CL DOCTOR LUIS PRIET	30880 AGUILAS	10 30 2008 28393693 1103 1103	458,64
0111 10	30117233744	FIORITTO --- ANDREA	CL DOCTOR LUIS PRIET	30880 AGUILAS	10 30 2008 28393794 0603 0603	690,82
0111 10	30117233744	FIORITTO --- ANDREA	CL DOCTOR LUIS PRIET	30880 AGUILAS	10 30 2008 28393895 0504 0504	487,35
0111 10	30117233744	FIORITTO --- ANDREA	CL DOCTOR LUIS PRIET	30880 AGUILAS	10 30 2008 28393996 0304 0304	487,35
0111 10	30117233744	FIORITTO --- ANDREA	CL DOCTOR LUIS PRIET	30880 AGUILAS	10 30 2008 28394000 0404 0404	471,64
0111 10	30117233744	FIORITTO --- ANDREA	CL DOCTOR LUIS PRIET	30880 AGUILAS	10 30 2008 28394101 0604 0604	577,27
0111 10	30117233744	FIORITTO --- ANDREA	CL DOCTOR LUIS PRIET	30880 AGUILAS	10 30 2008 28394202 0704 0704	601,58
0111 10	30117233744	FIORITTO --- ANDREA	CL DOCTOR LUIS PRIET	30880 AGUILAS	10 30 2008 28394303 0804 0804	600,16
0111 10	30117233744	FIORITTO --- ANDREA	CL DOCTOR LUIS PRIET	30880 AGUILAS	10 30 2008 28394404 0904 0904	579,36
0111 10	30117233744	FIORITTO --- ANDREA	CL DOCTOR LUIS PRIET	30880 AGUILAS	10 30 2008 28394505 1004 1004	596,12
0111 10	30117233744	FIORITTO --- ANDREA	CL DOCTOR LUIS PRIET	30880 AGUILAS	10 30 2008 28394606 1104 1104	575,46
0111 10	30117233744	FIORITTO --- ANDREA	CL DOCTOR LUIS PRIET	30880 AGUILAS	10 30 2008 28394707 1204 1204	592,45
0111 10	30117233744	FIORITTO --- ANDREA	CL DOCTOR LUIS PRIET	30880 AGUILAS	10 30 2008 28394808 0105 0105	610,16
0111 10	30117233744	FIORITTO --- ANDREA	CL DOCTOR LUIS PRIET	30880 AGUILAS	10 30 2008 28394909 0205 0205	568,67
0111 10	30117233744	FIORITTO --- ANDREA	CL DOCTOR LUIS PRIET	30880 AGUILAS	10 30 2008 28395010 0305 0305	606,36
0111 10	30117233744	FIORITTO --- ANDREA	CL DOCTOR LUIS PRIET	30880 AGUILAS	10 30 2008 28395111 0405 0405	584,17
0111 10	30117233744	FIORITTO --- ANDREA	CL DOCTOR LUIS PRIET	30880 AGUILAS	10 30 2008 28395212 0505 0505	600,83
0111 10	30117233744	FIORITTO --- ANDREA	CL DOCTOR LUIS PRIET	30880 AGUILAS	10 30 2008 28395313 0605 0605	579,9
0111 10	30117233744	FIORITTO --- ANDREA	CL DOCTOR LUIS PRIET	30880 AGUILAS	10 30 2008 28395414 0705 0705	597,63
0111 10	30117233744	FIORITTO --- ANDREA	CL DOCTOR LUIS PRIET	30880 AGUILAS	10 30 2008 28395515 0805 0805	595,36
0111 10	30117233744	FIORITTO --- ANDREA	CL DOCTOR LUIS PRIET	30880 AGUILAS	10 30 2008 28395616 1202 1202	1.702,30
0111 10	30117233744	FIORITTO --- ANDREA	CL DOCTOR LUIS PRIET	30880 AGUILAS	10 30 2008 28395717 0503 0503	563,25
0121 07	31004684522	LAGO GOMEZ SEGURA JUAN J	UR LOS GERANEOS, C/L	30880 AGUILAS	02 30 2008 33450831 0308 0308	66,76
0121 07	300090513880	SANCHEZ ALIAGA MARIA CAR	CL CANDELARIA 69	30158 GARRES LOS	02 30 2008 32828011 0308 0308	459,47

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521 07	20029702667	BARCO GOMEZ JUAN A	CL PIO BAROJA 42	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008 32600261 0408 0408	293,22
0521 07	21000213040	SORIA GONZALEZ PATROCINI	CL COLON 4	30400 CARAVACA DE	03 30 2008 32103238 0408 0408	293,22
0521 07	21017598975	HOLBAN --- ALEXANDRU	CL MAR CANTABRICO 21	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008 29351367 0308 0308	363,83
0521 07	30041839568	JIMENEZ CAMPOS FRANCISCA	CL CARRIL DE LAS PAL	30710 ALCAZARES L	03 30 2008 32600665 0408 0408	293,22
0521 07	30047264696	ALACID PALAZON ANTONIO	CL SAN FRANCISCO 3	30620 FORTUNA	03 30 2008 31958647 0408 0408	293,22
0521 07	30061599882	MANZANERA MOYA EUSEBIO	CT MURCIA 58	30430 CEHEGIN	03 30 2008 32103642 0408 0408	293,22
0521 07	30062803692	CARRETERO GOMEZ JUAN	CL SANTA SOFIA 43	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008 32601574 0308 0308	293,22
0521 07	30067115243	GODOY ROZUA JOSE MANUEL	CL SAENZ DE FLORES 4	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008 29352377 0308 0308	308,39
0521 07	30086197365	JORQUERA MARTINEZ PEDRO	CL ALHAMA DE MURCIA,	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008 29353084 0308 0308	363,83
0521 07	30099937114	GARCIA MARIN JULIO JESUS	CL CERVANTES 14	30400 CARAVACA DE	03 30 2008 32104854 0408 0408	293,22

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PRO	V.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521 07	30108762902	YUSTES MEDRANO JOSEFA	AV MADRID 31	30110 MURCIA	03 30 2008	31691289	0408 0408	293,22
0521 07	31001229605	SANCHEZ CRUZ RAFAEL	CL PONTEVEDRA 6	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008	32604507	0408 0408	293,22
0521 07	31001650240	KUHLMANN --- IVAN WLADYM	CL GLADIOLOS 16	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008	28460381	0308 0308	303,02
0521 07	31012499789	HEINEN --- FRED MATHIAS	CL RIO LLOBREGAT 109	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008	29354906	0308 0308	293,22
0521 07	31014560536	MENCHI --- BRAHIM	CL CAMINO DE MURCIA	30530 CIEZA	03 30 2008	28721271	0308 0308	293,22
0521 07	31025880133	FERRANDEZ RUIZ DAVID	CL DOCTOR RIQUELME 2	30130 BENIEL	03 30 2008	28461900	0308 0308	293,22
0521 07	31029676368	SERRA CANOVAS FRANCISCO	CL MARQUES DE CORVER	30002 MURCIA	03 30 2008	31693818	0408 0408	363,83
0521 07	31032030943	ZHANG --- RENQIU	AV REGION MURCIANA 8	30011 DOLORES LOS	03 30 2008	31693919	0408 0408	363,83
0521 07	31039199647	PEREZ LOPEZ JOSE ANTONIO	CL ALGEZARES 5	30510 YECLA	03 30 2008	28722281	0308 0308	293,22
0521 07	31045389661	CASTILLO SOTO PEDRO GERM	CL SAN ISIDRO 22	30319 MIRANDA	03 30 2008	31845984	0408 0408	293,22
0521 07	31049326952	URBANO ABENZA ALEJANDRO	CL MARTINEZ SORIANO	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008	29215365	0308 0308	293,22
0521 07	31052333750	TIRBAN --- CRISTINA	CL MOLINOS 7	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008	32607032	0408 0408	293,22
0521 07	31052849567	COTULBEA --- FLORIN CLAU	CL GALICIA 1	30740 PAGAN LO	03 30 2008	32607133	0408 0408	293,22
0521 07	31054034886	SOLER CASCALES JOSE MARI	CL SALVADOR DALI 21	30640 ABANILLA	03 30 2008	31964711	0408 0408	363,83
0521 07	31057266303	FARRER --- BARBARA	CL RADIO BALIZA 148	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	32607638	0408 0408	308,39
0521 07	31058378567	LITVINAS --- PAULIUS	AV MARQUES DE ROZALE	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	31846287	0408 0408	293,22
0521 07	31066685003	KENNEDY --- HUGH RANKIN	UR MOSA TRAJECTUM 23	30155 BA OS Y MEND	03 30 2008	29088558	0308 0308	293,22
0521 07	31070714947	SNARSKA --- JUSTYNA	CL HORTENSIAS 1	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008	32608547	0408 0408	293,22
0521 07	31072882491	GUSITOAIE --- GHEORGHE	CL ESCUDERO 30	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008	29360057	0308 0308	293,22
0521 07	40027231650	TRENADO RIO MARIA	CL MARIN MENU 8	30880 AGUILAS	03 30 2008	32107581	0408 0408	293,22
0521 07	40030941191	VILLORA ABELLAN FAUSTINA	AV SANDOVAL, 37	30720 SANTIAGO DE	03 30 2008	32610971	0408 0408	293,22
0521 07	41002393383	BRAO PORTAZ JOSE VICENTE	CL RUPERTO CHAPI 3	30560 ALGUAZAS	03 30 2008	29216274	0308 0308	293,22
0521 07	41003463316	IHRIG --- WOLGANG BERND	CL MURCIA 74	30880 AGUILAS	03 30 2008	32110615	0408 0408	308,39
0521 07	41033648807	OUADOU --- ABDELHAFID	CL JOSE SANCHEZ GALA	30880 AGUILAS	03 30 2008	24809545	0208 0208	294,97
0521 07	41033972139	BRASSINGTON --- LEE DAVI	UR TODOSOL 250	30880 AGUILAS	03 30 2008	24809646	0208 0208	294,97
0521 07	41034536557	BRASSINGTON --- ELLEN AN	UR TODOSOL 250	30880 AGUILAS	03 30 2008	24810151	0208 0208	294,97
0521 07	61023358889	TUVICHI --- PAVEL	CL LAS ROSAS 7	30720 SANTIAGO DE	03 30 2008	31846792	0408 0408	293,22
0521 07	70043193036	MUÑOZ SANCHEZ ANTONIO	CL CHILE 1	30400 CARAVACA DE	03 30 2008	32115059	0408 0408	293,22
0521 07	70065072802	MARTIN MARTIN LUIS SANTI	CL EDUARDO OTERO 22	30562 CEUTI	03 30 2008	31965923	0408 0408	306,82
0521 07	71015295648	FUERTES FUENTE FRANCISCO	ZZ CENTRO COMERCIAL	30110 CABEZO DE TO	03 30 2008	29216981	0308 0308	293,22
0521 07	71015295648	FUERTES FUENTE FRANCISCO	ZZ CENTRO COMERCIAL	30110 CABEZO DE TO	03 30 2008	32466683	0408 0408	293,22
0521 07	80268007992	MARTIN GARCIA SALVADOR	CL SAN ISIDRO 11	30620 FORTUNA	03 30 2008	31966832	0408 0408	293,22
0521 07	80456924687	PEREZ MORALES JORGE	CL JACINTO BENAVENTE	30560 ALGUAZAS	03 30 2008	29217587	0308 0308	293,22
0521 07	81083756212	GARCIA CARMONA IGNACIO	CL REY CARLOSIII 55	30880 AGUILAS	03 30 2008	24821972	0208 0208	293,22
0521 07	81083756212	GARCIA CARMONA IGNACIO	CL REY CARLOSIII 55	30880 AGUILAS	03 30 2008	32120315	0408 0408	293,22
0521 07	81136504408	GIRALDO PUERTA JAIME HUM	CL FLORIDABLANCA 43	30300 CARTAGENA	03 30 2008	31848311	0408 0408	293,22
0521 07	81137882212	MARQUEZ LUZURIAGA FRANKL	CL FLORIDABLANCA 41	30300 BARRIO DE PE	03 30 2008	31848412	0408 0408	293,22
0521 07	100020999571	BLANCO RIVAS JOSE	CL SANTA AGUEDA 27	30720 SANTIAGO DE	03 30 2008	32612991	0408 0408	293,22
0521 07	120040169658	ESPINOSA PARRA MIGUEL	CL CASERIO LOS GAMBI	30165 RINCON DE SE	03 30 2008	32336745	0408 0408	293,22
0521 07	120046755251	BANEGAS JIMENEZ EMILIO	CL TEODORO VERA 2	30562 CEUTI	03 30 2008	31968448	0408 0408	293,22
0521 07	130045359743	MARTIN HERNANDEZ VICTOR	CL CORMORAN 2	30110 CHURRA	03 30 2008	32469111	0408 0408	293,22
0521 07	140073766069	AVILA GONZALEZ ENCARNACI	CM CEMENTERIO 5	30880 AGUILAS	03 30 2008	24825208	0208 0208	293,22
0521 07	141039099938	ESCUDERO OSORIO MARIA CR	CL VICENTE ALEIXANDR	30011 MURCIA	03 30 2008	31699575	0408 0408	293,22
0521 07	161004548405	ORTEGON VELASCO EDILSON	CL GEMA (URB MADEITE	30310 CARTAGENA	03 30 2008	28615076	0308 0308	293,22
0521 07	170047001884	MORENTE GONZALEZ JOSE	CL MESINA -POLG.STA.	30319 CARTAGENA	03 30 2008	28615278	0308 0308	515,39
0521 07	180043916859	MESAS ZUÑIGA PEDRO	CL MOLINO DEL CHIRRE	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008	28879202	0308 0308	293,22
0521 07	180067261527	GARRIDO MUÑOZ DEMETRIO	CL TOKIO 14	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008	29364505	0308 0308	293,22

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PRO	V.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521 07	200067739411	MARTINEZ SANCHEZ JUAN JO	AV JUAN CARLOS I 15	30151 SANTO ANGEL	03 30 2008	29365111	0308 0308	293,22
0521 07	230035767942	FETER NUÑEZ TIBURCIO	CL ADELFAS, 3	30720 SANTIAGO DE	03 30 2008	32617035	0408 0408	385,72
0521 07	230051313810	FORONDA ALVAREZ ANGEL	CL CAÑERIA ALTA 35	30880 AGUILAS	03 30 2008	32123850	0408 0408	293,22
0521 07	231032167825	JILAL --- KHALID	CL MEJICO 8	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	29367030	0208 0208	293,22
0521 07	260013756656	ALONSO GIL ANTONIO LUIS	CL DOCTOR FLEMING 10	30833 SANGONERA LA	03 30 2008	29093511	0308 0308	293,22
0521 07	270041705466	MOURIN LOPEZ JOSE LUIS	CL MOLINA DE SEGURA	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	32619257	0408 0408	293,22
0521 07	280143806231	LLACES RUANO ANA	CL FERNANDEZ VERA 30	30560 ALGUAZAS	03 30 2008	29221833	0308 0308	294,97
0521 07	280179794948	BELTRAN BLAYA JOSE	CL CARTAGENA 4	30002 MURCIA	03 30 2008	32471838	0408 0408	293,22
0521 07	280199006204	TARODO CASTRO MANUEL	CL LORENZO MORALES P	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	32619863	0408 0408	293,22
0521 07	280201210124	GARCIA MAIQUEZ FRANCISO	CL PASEO CORVERA 18-	30002 MURCIA	03 30 2008	32338462	0408 0408	293,22
0521 07	280235542060	MOLINA ALARCON OCTAVIO	AV MEDITERRANEO 41	30720 SANTIAGO DE	03 30 2008	32620065	0408 0408	293,22
0521 07	280237629075	TAPIA GALAN IGNACIO	AV GENERALISIMO 68	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008	29369050	0308 0308	431,28
0521 07	280260276858	MAS FERNANDEZ JAVIER	CL LAS ROSAS 7	30720 SANTIAGO DE	03 30 2008	32620368	0408 0408	293,22
0521 07	280357562606	OLBES SAMUEL	UR SIRENAS-LA MANGA	30380 SAN JAVIER	03 30 2008	32621479	0408 0408	304,98
0521 07	280358890795	PAGE --- IAIN ALEXANDER	CL FRANCISCO CASCALE	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	32621580	0408 0408	293,22
0521 07	280381413892	SALAS GARCIA MARIA ALEXI	PZ FUENSANTA 1	30720 SANTIAGO DE	03 30 2008	32621681	0408 0408	293,22
0521 07	280381580614	MONGE CARRASCOSA JESUS E	CL ALMIRANTE MENDIZA	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008	29370464	0308 0308	293,22
0521 07	280406086046	IZQUIERDO TIMON MARIA GE	CL CARABELA 1	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	32621984	0408 0408	293,22
0521 07	280411889878	ESTECHA CARRALERO SOCORR	CL GALICIA 19	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008	29370969	0308 0308	308,39
0521 07	281025503437	MORA GARCIA HECTOR	CL RIO SEGURA 11	30130 BENIEL	03 30 2008	31702003	0408 0408	363,83
0521 07	281112772418	RUEDA SARANGO EDGAR FABI	CL POETA IBAÑEZ 15	30400 CARAVACA DE	03 30 2008	32127587	0408 0408	363,83
0521 07	281121599216	JIMENEZ GONZABAY MERCEDE	CL AVDA JUAN CARLOS	30880 AGUILAS	03 30 2008	32127789	0408 0408	294,97
0521 07	281156674214	APOLO JIMENEZ VERONICA A	CL GENERAL ORTN 9	30012 MURCIA	03 30 2008	31702508	0408 0408	293,22
0521 07	281195230195	SERPEN --- IZZET	CL SOLEDAD 2	30012 ERMITA DE PA	03 30 2008	31854573	0408 0408	293,22
0521 07	281207790483	CRUZ TORRICO ROCIO VERON	AV DE LORCA 2	30850 TOTANA	03 30 2008	17185244	1207 1207	85,97
0521 07	300032729061	MARTINEZ SANCHEZ FRANCIS	CL HNOS. TEMPLADO 4	30530 CIEZA	03 30 2008	28730870	0308 0308	293,22
0521 07	300034729281	PEREZ CONESA GINES	CL JOSE BALSALOBRE 4	30331 LOBOSILLO	03 30 2008	32343011	0408 0408	293,22
0521 07	300035720604	VIVANCOS GARCIA MATEO	CL MARIA HENAREJO, 2	30710 NAREJOS LOS	03 30 2008	32626129	0408 0408	293,22
0521 07	300037115178	CANOVAS GARCIA JOSE	CL BUENAVISTA 48	30158 MURCIA	03 30 2008	31705235	0408 0408	293,22
0521 07	300038309591	MARTINEZ SANCHEZ ISABEL	CL MIGUEL ESPINOSA 3	30400 CARAVACA DE	03 30 2008	28887181	0308 0308	414,05
0521 07	300041708433	EGEA ABELLAN BASILIO	CL PINA 6	30009 MURCIA	03 30 2008	25470256	0208 0208	293,22
0521 07	300042055916	MARTINEZ MOLINA ANTONIO	PZ CRUZ ROJA 1	30366 ALGAR EL	03 30 2008	28621847	0308 0308	293,22
0521 07	300042733603	GARCERAN ROS VALERO	CL AGUILAR AMAT, 35	30720 SANTIAGO DE	03 30 2008	32627240	0408 0408	604,64
0521 07	300043257807	PEREZ MARTINEZ JOSE	CL EL PINO 14	30168 ERA ALTA	03 30 2008	32346041	0408 0408	712,94
0521 07	300043328131	MARTINEZ MARTINEZ JUAN F	CM HONDO 73	30168 ERA ALTA	03 30 2008	31708366	0408 0408	293,22
0521 07	300043335306	MULA HERNANDEZ JOSE	CL CUESTA CARRION 15	30870 MAZARRON	03 30 2008	28890215	0308 0308	293,22
0521 07	300043723710	MORALES FERNANDEZ MIGUEL	CL MAMIX 16	30870 MAZARRON	03 30 2008	32134964	0408 0408	293,22
0521 07	300044107767	PINAR EGIDOS MANUEL	CL FAMILIA MUÑOZ SAN	30140 SANTOMERA	03 30 2008	32482447	0408 0408	293,22
0521 07	300044316723	BARCELO VERA ANA MARIA	CL BUENAVISTA 48	30158 GARRES LOS	03 30 2008	31708770	0408 0408	293,22
0521 07	300044973491	PEÑALVER SERRANO FULGENC	ZZ CARRIL DE LOS MAN	30152 ALJUCER	03 30 2008	29102605	0308 0308	293,22
0521 07	300045072212	POLO ORTEGA FRANCISCO	CL AGUILAS 14	30510 YECLA	03 30 2008	28735621	0308 0308	293,22
0521 07	300045562565	MUÑOZ AZORIN ANDRES	CL ALGEZARES 22	30510 YECLA	03 30 2008	28736429	0308 0308	293,22
0521 07	300046010583	MATA NAVARRO JUAN MANUEL	CL SIMANCAS 22	30400 CARAVACA DE	03 30 2008	32136075	0408 0408	293,22
0521 07	300046184173	CASTELLON SANCHEZ JOSEFA	CL LOPE DE VEGA 11	30560 ALGUAZAS	03 30 2008	29233452	0308 0308	308,39
0521 07	300047372526	ESCUDERO MARTINEZ AGAPIT	CL MAESTRO CABALLERO	30740 PAGAN LO	03 30 2008	29376629	0308 0308	293,22
0521 07	300047426682	GARCIA BASTIDA FRANCISCO	CL CERVANTES 17	30120 PALMAR EL	03 30 2008	32348869	0408 0408	363,83
0521 07	300047481044	GARCIA GARCIA JULIO	CL CARTAGENA,4 (EL A	30366 CARTAGENA	03 30 2008	29376730	0308 0308	293,22

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PRO	V.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521 07	300047891979	ALCAZAR NOGUERA JOSE MAR	CL VENUS, 45	30833 SANGONERA LA	03 30 2008	29104423	0308 0308	647,09
0521 07	300048245223	GARCIA MARTINEZ JOSE	CL LUIS SIRET Y CILS	30880 AGUILAS	03 30 2008	32137590	0408 0408	293,22
0521 07	300049009806	MOLINA MUÑOZ FRANCISCO	CL LUCERO 8	30880 AGUILAS	03 30 2008	32137994	0408 0408	293,22
0521 07	300049464793	LOZANO MARTINEZ GINES	CL MIGUEL PUCHE BAUT	30510 YECLA	03 30 2008	28738954	0308 0308	293,22
0521 07	300049736595	MARTINEZ PEREZ JOSE	CL LOS CONESAS, S/N	30331 MURCIA	03 30 2008	29105736	0308 0308	293,22
0521 07	300050288889	HERNANDEZ SANCHEZ JOSE M	CL LEON XIII, 41	30366 ALGAR EL	03 30 2008	29377134	0308 0308	293,22
0521 07	300050592118	GORRETA MORENO MARIA DOL	CL GRECO 19	30430 CEHEGIN	03 30 2008	28893750	0308 0308	293,22
0521 07	300051043065	AYALA INGLES ANTONIO	CL JAEN 28	30310 CARTAGENA	03 30 2008	31859627	0408 0408	363,83
0521 07	300051256869	MATAS SANCHEZ JUAN BAUTI	CL LUNA 6	30012 MURCIA	03 30 2008	31982087	0408 0408	433,44
0521 07	300052078945	LOPEZ CAVA CATALINA	CL TRES DE ABRIL 3	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008	29236078	0308 0308	293,22
0521 07	300052275874	PEREZ ABRIL JUAN	CL FEDERICO GARCIA L	30540 BLANCA	03 30 2008	28740671	0308 0308	293,22
0521 07	300052475231	HIDALGO LOPEZ JUAN	CT MURCIA 33	30430 CEHEGIN	03 30 2008	28894760	0308 0308	381,68
0521 07	300053685105	GONZALEZ HERRERO JESUS	ZZ LOS BAÑOS DE FORT	30620 FORTUNA	03 30 2008	31984212	0408 0408	574,58
0521 07	300053825046	GARCIA VELEZ ANTONIO	CL MAESTRO ISIDRO 4	30870 MAZARRON	03 30 2008	28896073	0308 0308	293,22
0521 07	300054402703	GOMEZ MARIN CONSUELO	CM SAN JOSE, 28 LAS	30158 GARRES LOS	03 30 2008	31716450	0408 0408	293,22
0521 07	300054703605	CRESPO BASTIDA JOSE ANTO	CL BUENOS AIRES 8	30011 MURCIA	03 30 2008	31716753	0408 0408	293,22
0521 07	300055006022	PINERO MARTINEZ ROSALIA	CL CALDERON DE LA BA	30530 CIEZA	03 30 2008	28743301	0308 0308	293,22
0521 07	300055193958	GUIRADO PUERTA MARIANA	CL SAN PEDRO 2	30310 DOLORES LOS	03 30 2008	31862657	0408 0408	293,22
0521 07	300055336630	CANO SANCHEZ ALFONSO	CL PINTOR GOYA 29	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	29377942	0308 0308	293,22
0521 07	300055569632	MENDOZA JIMENEZ JUAN	CL AZORIN 5	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008	31862960	0408 0408	293,22
0521 07	300056408781	ARCE ARCE JOSE	CL MAYOR 215	30158 GARRES LOS	03 30 2008	31718268	0408 0408	293,22
0521 07	300056528518	GARCIA HERRERA JOAQUIN	AV MURCIA, EDF PARQU	30110 CABEZO DE TO	03 30 2008	32491036	0408 0408	293,22
0521 07	300056607128	ASENSIO RODRIGUEZ ANTONI	CL ZAFIRO 38	30310 CARTAGENA	03 30 2008	28628315	0308 0308	293,22
0521 07	300056678058	SANCHEZ GARCIA JOSE	CL LOS GOMEZ 3	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008	32630472	0408 0408	363,83
0521 07	300057118602	GAMBIN ALCANTARA ANTONIO	CL SENDA GRANADA 226	30110 CABEZO DE TO	03 30 2008	32491339	0408 0408	293,22
0521 07	300058406375	MARTINEZ SOLANO SALVADOR	CL ZALAMEA 25	30366 ALGAR EL	03 30 2008	29379558	0308 0308	293,22
0521 07	300058837017	GONZALEZ MADRID JUAN	CL TOMELLOSO, 1	30319 MIRANDA	03 30 2008	31864778	0408 0408	574,58
0521 07	300058944626	CARRION GARRE JUAN TEODO	CL MONSERRAT 6	30310 DOLORES LOS	03 30 2008	31865283	0408 0408	363,83
0521 07	300059006664	GARCIA BRAVO SOCORRO	CL SEVERO OCHOA 4	30560 ALGUAZAS	03 30 2008	29241637	0308 0308	293,22
0521 07	300059984748	ROSIQUE PEREZ FULGENCIO	CL SUSPIRO - LOS DOL	30310 CARTAGENA	03 30 2008	31865788	0408 0408	685,16
0521 07	300060925244	GIL GAMBIN MARIANO	CT ALCANTARILLA 227	30166 NONDUERMAS	03 30 2008	32358165	0408 0408	293,22
0521 07	300061771164	DEL REY MAZON MODESTO	CL CATANIA 12	30319 SANTA ANA	03 30 2008	31866600	0408 0408	293,22
0521 07	300062164521	SANCHEZ CAYUELA EULALIA	CL MORATIN 15	30850 TOTANA	03 30 2008	32149718	0408 0408	293,22
0521 07	300062920515	GUIRAO FERNANDEZ JUAN BA	CL REPUBLICA ARGENTI	30400 CARAVACA DE	03 30 2008	32150627	0408 0408	243,7
0521 07	300063224346	ORTIZ BLAYA ANTONIO	PZ MOLINETE DUPLEX 2	30870 MAZARRON	03 30 2008	28906581	0308 0308	293,22
0521 07	300063319730	SICILIA LOPEZ ANGEL	CL FUENTE NUEVA 8	30880 AGUILAS	03 30 2008	32151940	0408 0408	322,63
0521 07	300063361964	LOPEZ MECA ISABEL	CL JUAN ANTONIO DIMA	30880 AGUILAS	03 30 2008	32152041	0408 0408	304,98
0521 07	300063485438	LOPEZ SOLER JOSEFA	CT ANGEL FERRER URB.	30880 AGUILAS	03 30 2008	32152344	0408 0408	293,22
0521 07	300063511912	PEREZ GOMEZ MIGUEL	CL JUAN DUARTE 1	30870 MAZARRON	03 30 2008	28907793	0308 0308	293,22
0521 07	300063879401	VILLEGAS SALINAS DIEGO M	CL SPOLETO 9	30319 SANTA ANA	03 30 2008	36209368	0408 0408	293,22
0521 07	300063879401	VILLEGAS SALINAS DIEGO M	CL SPOLETO 9	30319 SANTA ANA	03 30 2008	43311081	0308 0308	293,22
0521 07	300064449273	NICOLAS ANDUJAR JOSE MAN	CL LOS ANGELES 6	30140 SANTOMERA	03 30 2008	32496995	0408 0408	293,22
0521 07	300064612355	ROMERO ROCAMORA ANTONIO	UR MANGAZUL 6	30370 MANGA DEL MA	03 30 2008	32634011	0408 0408	597,65
0521 07	300065717650	LAINEZ JIMENEZ MIGUEL	CL CARRION VALVERDE,	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	32634516	0408 0408	293,22
0521 07	300065750285	ESPIN HERNANDEZ MARIA CA	PZ MAESTRO MANUEL SU	30012 SANTIAGO EL	03 30 2008	32498009	0408 0408	293,22
0521 07	300066243571	VERDU MORCILLO JOAQUIN	CL GRAN VIA 7	30530 CIEZA	03 30 2008	28754112	0308 0308	428,05
0521 07	300066404431	SANCHEZ ALCAZAR GASPAR	CL FRANCISCO RABAL 1	30168 ERA ALTA	03 30 2008	32362108	0408 0408	293,22

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PRO	V.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521 07	300066407158	ZAMORA LOPEZ JOSE	CL PUENTE LA MULETA	30110 CABEZO DE TO	03 30 2008	29247701	0308 0308	293,22
0521 07	300066959048	JACOBO GUILLEN FERMIN DE	CL GENERAL SANJURJO	30130 BENIEL	03 30 2008	28494838	0308 0308	293,22
0521 07	300066990774	RODRIGUEZ PARDO ROSARIO	CL LOS PERDIGONES 10	30332 BALSAPINTADA	03 30 2008	31870438	0408 0408	293,22
0521 07	300067082219	GARCIA PELLICER FRANCISC	CL PINO 16	30168 ERA ALTA	03 30 2008	32362714	0408 0408	293,22
0521 07	300067266519	LOPEZ GOMEZ FRANCISCO	CL CARAVACA__APDO.C	30510 YECLA	03 30 2008	28756233	0308 0308	478,73
0521 07	300067801433	EGEA PEREZ PASCUAL	CL JACINTO BENAVENTE	30560 ALGUAZAS	03 30 2008	29249620	0308 0308	293,22
0521 07	300068534185	GARCIA CABALLERO JUAN	CL HERMANOS TEMPLADO	30530 CIEZA	03 30 2008	28758455	0308 0308	293,22
0521 07	300068780123	GUADALUPE RUIZ JULIO JOS	CL LUIS DE GONGORA 3	30011 MURCIA	03 30 2008	31727463	0408 0408	293,22
0521 07	300068780426	LOPEZ DIAGO JUAN PEDRO	CL DE LA CRUZ 31	30110 CABEZO DE TO	03 30 2008	32501039	0408 0408	293,22
0521 07	300069114569	NAVARRO RUBIO JESUS	CL BANDO DE LA HUERT	30579 TORREAGUERA	03 30 2008	28497363	0308 0308	293,22
0521 07	300069114569	NAVARRO RUBIO JESUS	CL BANDO DE LA HUERT	30579 TORREAGUERA	03 30 2008	31727766	0408 0408	293,22
0521 07	300069144679	MADRID GONZALEZ JUAN	CT PUENTE TOCINOS, K	30161 LLANO DE BRU	03 30 2008	31727867	0408 0408	293,22
0521 07	300069274419	GARRICA MONCO JOSE LUIS	CL JOSE ANTONIO CAMA	30010 MURCIA	03 30 2008	32160529	0408 0408	446,38
0521 07	300069723952	MARIN LOPEZ ANTONIO SALV	CL CARRIL DE SALABOS	30152 ALJUCER	03 30 2008	29120082	0308 0308	293,22
0521 07	300070002323	LEAL PINA ENRIQUE	ZZ PB. LOS DOLORES H	30011 MURCIA	03 30 2008	31728978	0408 0408	293,22
0521 07	300070119834	GRAY AZNAR JAMES MICHAEL	AV RONDA NORTE 3	30009 MURCIA	03 30 2008	32366148	0408 0408	293,22
0521 07	300070317773	PARRA MARTINEZ CELESTINO	CL CRUZ DEL SUR 12	30833 SANGONERA LA	03 30 2008	29120991	0308 0308	293,22
0521 07	300070567145	GARCIA LOPEZ MARIA DOLOR	CL BARTOLEJOS 26	30011 DOLORES LOS	03 30 2008	31729382	0408 0408	293,22
0521 07	300070652526	LOPEZ AZORIN FERNANDO	CL SEVERO OCHOA 13	30400 CARAVACA DE	03 30 2008	28918406	0308 0308	293,22
0521 07	300070697689	ASENSIO MONTALBAN FERMIN	CL CANALEJAS 16	30880 AGUILAS	03 30 2008	24901693	0208 0208	293,22
0521 07	300070697689	ASENSIO MONTALBAN FERMIN	CL CANALEJAS 16	30880 AGUILAS	03 30 2008	32163458	0408 0408	293,22
0521 07	300071039415	GARCIA GARCIA PEDRO	CL GALLEGOS 14	30012 ERMITA DE PA	03 30 2008	31730695	0408 0408	293,22
0521 07	300071392352	PINTADO INIESTA JOSE ANT	CL LARRA 12	30319 SANTA ANA	03 30 2008	31873367	0408 0408	293,22
0521 07	300071628182	GARCIA LOPEZ JUAN	CL OMBU 12	30708 HOYAMORENA	03 30 2008	32638152	0408 0408	315,77
0521 07	300072033259	ABENZA MELGAREJO JOSE FR	CL ALMIRANTE CERVERA	30560 ALGUAZAS	03 30 2008	29252751	0308 0308	293,22
0521 07	300072214731	RAMOS MARTIN ANTONIO	CL PITIN 2	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	32638859	0408 0408	293,22
0521 07	300072311125	HERNANDEZ LAX FRANCISCO	CL ANTON TOBALO 64	30565 TORRES DE CO	03 30 2008	32504271	0408 0408	293,22
0521 07	300072944857	CANOVAS NICOLAS JESUS	CL JULIAN ROMEA 6	30530 CIEZA	03 30 2008	28763105	0308 0308	293,22
0521 07	300073133201	CASCALES SORO SALVADOR	ZZ CASICAS	30620 FORTUNA	03 30 2008	32004218	0408 0408	293,22
0521 07	300073554139	FERNANDEZ SANCHEZ ANA MA	CL PINO DE LA MURTA	30180 BULLAS	03 30 2008	32004521	0408 0408	293,22
0521 07	300074049546	GARCIA LIRIA MARTIN	CL ROBLES 54	30880 AGUILAS	03 30 2008	24915437	0108 0108	8,54
0521 07	300074049546	GARCIA LIRIA MARTIN	CL ROBLES 54	30880 AGUILAS	03 30 2008	24915538	0208 0208	8,54
0521 07	300074419459	TORRECILLA PEREZ VIRGILI	CL CANALEJAS 4	30400 CARAVACA DE	03 30 2008	32170734	0408 0408	293,22
0521 07	300074470282	RUIZ SANCHEZ JOSE ANTONI	CL LAS PALMAS 186	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008	29388046	0308 0308	293,22
0521 07	300074518580	MARTINEZ MATEO MANUEL	CL HERRERIA 50	30833 SANGONERA LA	03 30 2008	29126146	0308 0308	363,83
0521 07	300074587793	ALVAREZ LOPEZ JUAN FRANC	CL MARTIN FIZ 36	30565 TORRES DE CO	03 30 2008	32506493	0408 0408	293,22
0521 07	300074736226	SANCHEZ MARTINEZ LUIS MI	CL SOLA 47	30430 CEHEGIN	03 30 2008	28926486	0308 0308	304,98
0521 07	300074939623	SZMAK --- FRANC	ZZ ED.ATALAYA I ESCA	30380 MANGA DEL MA	03 30 2008	29388349	0308 0308	293,22
0521 07	300075143626	GARCIA VILLALBA SANCHEZ	CL CAÑOS 8	30150 ALBERCA LA	03 30 2008	28505447	0308 0308	293,22
0521 07	300075413206	MUÑOZ GARCIA PEDRO	CL LEVANTE-LOS DOLOR	30310 DOLORES LOS	03 30 2008	31877613	0408 0408	293,22
0521 07	300075604273	AROCA SALVADOR JUAN	CL SAN JUAN NEPOMUCE	30310 DOLORES LOS	03 30 2008	28641449	0308 0308	303,02
0521 07	300075636104	LOCUBICHE GABARRON EMILI	CL CAÑERIA ALTA 61	30880 AGUILAS	03 30 2008	32173562	0408 0408	293,22
0521 07	300075658433	LOPEZ ESPIN ANTONIO	CL MARIANO CALIN 3	30400 CARAVACA DE	03 30 2008	28928308	0308 0308	293,22
0521 07	300076172937	ALVAREZ MARTINEZ RAMON	CL AVIACION 8	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008	29389157	0308 0308	304,98
0521 07	300076359459	PERTIÑEZ SALINAS JOSE MI	CL ESPRONCEDA B 4	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008	28930328	0308 0308	293,22
0521 07	300076587613	HERNANDEZ ROMERO FELIX F	CL OLIVO -EL PALMAR	30001 MURCIA	03 30 2008	25521281	0208 0208	363,83
0521 07	300076699161	SANCHEZ MARTINEZ ROBERTO	CL MARTIN MUÑOZ 4	30400 CARAVACA DE	03 30 2008	32176693	0408 0408	293,22

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PRO	V.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521 07	300077117776	VALVERDE RUIZ FRANCISCO	CL MANCHENOS EDF.SAN	30012 MURCIA	03 30 2008	31739486	0308 0308	313,32
0521 07	300077117776	VALVERDE RUIZ FRANCISCO	CL MANCHENOS EDF.SAN	30012 MURCIA	03 30 2008	31739587	0408 0408	313,32
0521 07	300077376747	MOLINA LOPEZ MARIANO SEB	AV REGION DE MURCIA	30011 DOLORES LOS	03 30 2008	31740193	0408 0408	308,9
0521 07	300077511032	MARTINEZ CANALES M LOURD	CL RIO GUADALENTIN 4	30816 HOYA LA	03 30 2008	24931096	0208 0208	304,98
0521 07	300077637031	LOZANO VICENTE FERNANDO	CL LOS BELTRANES 25	30560 ALGUAZAS	03 30 2008	29259623	0308 0308	293,22
0521 07	300077707254	MELENCHON HERNANDEZ JOSE	CL CANDELARIA 3	30880 AGUILAS	03 30 2008	32179626	0408 0408	293,22
0521 07	300077746862	SANCHEZ CELDRAN ANGELES	CL AP CORREOS N 10	30110 CABEZO DE TO	03 30 2008	32510436	0408 0408	293,22
0521 07	300077877713	PELLICER MARTINEZ JOSE J	CT ALCANTARILLA 286	30166 NONDUERMAS	03 30 2008	32376151	0408 0408	293,22
0521 07	300077879026	HERNANDEZ AMO ANA MARIA	CL PIO XII. STGO. EL	30012 MURCIA	03 30 2008	31740803	0408 0408	293,22
0521 07	300077988857	MARTINEZ PEÑAFIEL SALVAD	CL RIO ARGOS 4	30008 MURCIA	03 30 2008	29260330	0308 0308	293,22
0521 07	300078026344	ORTIZ MARTINEZ RAFAEL AN	CL PIO XXII 10	30012 SANTIAGO EL	03 30 2008	31741106	0408 0408	293,22
0521 07	300078281675	GARCIA MOSCATO JOSE	CL PRINCESA 6	30002 MURCIA	03 30 2008	31741611	0408 0408	293,22
0521 07	300078387264	FERNANDEZ QUIÑONERO RAFA	CL PABLO IGLESIAS 7	30880 AGUILAS	03 30 2008	32181949	0408 0408	363,83
0521 07	300078457992	IRIGARAY MARTINEZ JUSTO	ZZ PEDANIA DE BENABL	30410 BENABLON	03 30 2008	32182252	0408 0408	243,7
0521 07	300078598745	MARTINEZ SANCHEZ JOSE	CL LA ESPERANZA 6	30158 GARRES LOS	03 30 2008	32377060	0408 0408	431,28
0521 07	300078620973	IBAÑEZ HERRERO JOSE ANTO	CL BARTOLEJOS. EDF.	30011 DOLORES LOS	03 30 2008	31742217	0408 0408	293,22
0521 07	300078685439	GUIJARRO GUTIERREZ FRANC	CL CABO COPE 40	30880 AGUILAS	03 30 2008	32182959	0408 0408	293,22
0521 07	300078841346	MARTINEZ MARTINEZ ANA MA	CL SAN LORENZO 2	30560 ALGUAZAS	03 30 2008	29261542	0308 0308	293,22
0521 07	300079088900	SANZ MIÑANO SUSANA	CL BAQUERIN-ESPINARD	30100 MURCIA	03 30 2008	29262350	0308 0308	363,83
0521 07	300079133558	SAURA GRIS ALFONSO	CR LA CIERVA 12	30151 SANTO ANGEL	03 30 2008	28511713	0308 0308	293,22
0521 07	300079241773	COLLADO LOPEZ FRANCISCO	CL SALITRE 5	30880 AGUILAS	03 30 2008	32184171	0408 0408	293,22
0521 07	300079389600	NAVARRO ALCARAZ JOSE	CT EL PALMAR-CARRIL	30152 ALJUCER	03 30 2008	29131604	0308 0308	293,22
0521 07	300079441332	LOPEZ GARCIA ANA MARIA	CL QUICO Y MALDONADO	30880 AGUILAS	03 30 2008	24940493	0108 0108	239,77
0521 07	300079527723	MUÑOZ BROCAL JOAQUIN	AV JUAN CARLOS I 36	30140 SANTOMERA	03 30 2008	32513264	0408 0408	293,22
0521 07	300079543483	TORRALBA GUIRAO JUAN JOS	CL DIEGO HERNANDEZ 6	30002 MURCIA	03 30 2008	31743530	0408 0408	293,22
0521 07	300079729100	GARNES GUERRERO MANUEL	CL LORCA 3	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008	31882259	0408 0408	293,22
0521 07	300079793764	GIMENEZ GONZALEZ DIEGO	CL SIMANCAS 17	30400 CARAVACA DE	03 30 2008	32185787	0408 0408	293,22
0521 07	300079953109	GARCIA MIÑANO MARIA CARM	CL MANUEL DE FALLA 4	30540 BLANCA	03 30 2008	28774017	0308 0308	293,22
0521 07	300079983320	SANCHEZ REINON DOMINGO I	CL CERVANTES 24	30400 CARAVACA DE	03 30 2008	32186700	0408 0408	293,22
0521 07	300080051624	MARTINEZ SANCHEZ BARTOLO	CL PINO DE LA MURTA	30180 BULLAS	03 30 2008	32014827	0408 0408	293,22
0521 07	300080105780	RIQUELME GARCERAN JOSE M	CL PALENCIA 6	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008	29392995	0308 0308	293,22
0521 07	300080105780	RIQUELME GARCERAN JOSE M	CL PALENCIA 6	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008	32645832	0408 0408	293,22
0521 07	300080133971	DEVESA MARTINEZ FRANCISC	CL JOSE ANTONIO 1	30130 BENIEL	03 30 2008	28514339	0308 0308	294,97
0521 07	300080242691	NICOLAS JIMENEZ MARIA PI	CL TORRE DE ROMO 59	30012 MURCIA	03 30 2008	43470830	1107 1107	286,55
0521 07	300080242691	NICOLAS JIMENEZ MARIA PI	CL TORRE DE ROMO 59	30012 MURCIA	03 30 2008	43470931	1207 1207	286,55
0521 07	300080242691	NICOLAS JIMENEZ MARIA PI	CL TORRE DE ROMO 59	30012 MURCIA	03 30 2008	43471032	0108 0108	293,22
0521 07	300080242691	NICOLAS JIMENEZ MARIA PI	CL TORRE DE ROMO 59	30012 MURCIA	03 30 2008	43471133	0208 0208	293,22
0521 07	300080435782	MARTINEZ MENDEZ ANTONIO	CL PIEDAD 46	30620 FORTUNA	03 30 2008	32015635	0408 0408	308,39
0521 07	300081010611	RUIZ BAEZA LUIS SALVADO	CL LA BASILICA-RES.M	30157 ALGEZARES	03 30 2008	24165507	0208 0208	293,22
0521 07	300081370117	ZAPLANA HERNANDEZ MARIA	CL RONDA DE PONIENTE	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008	28646806	0308 0308	293,22
0521 07	300081433872	HERNANDEZ MONTERO MARIA	CT DE MULA 39	30560 ALGUAZAS	03 30 2008	28777047	0308 0308	293,22
0521 07	300081457720	PALAZON BALSALOBRE MIGUE	CL GENERAL MOLA 10	30120 PALMAR EL	03 30 2008	32382417	0408 0408	293,22
0521 07	300081608977	MARTINEZ NOGUERA JESUS J	CL JUAN AGUILAR AMAT	30110 CHURRA	03 30 2008	32382720	0408 0408	293,22
0521 07	300081938676	LOPEZ GULLON RICARDO	AV LOS PINOS-EDF.CHO	30009 MURCIA	03 30 2008	24169143	0208 0208	293,22
0521 07	300081972022	FERNANDEZ FERNANDEZ AGUS	ZZ CASA MULA BZ 184	30800 CAZALLA	03 30 2008	28945482	0308 0308	293,22
0521 07	300082089634	GUTIERREZ VIDAL ENRIQUE	CL GONZALEZ JAVALOYA	30610 RICOTE	03 30 2008	24649089	0208 0208	293,22
0521 07	300082089634	GUTIERREZ VIDAL ENRIQUE	CL GONZALEZ JAVALOYA	30610 RICOTE	03 30 2008	28777754	0308 0308	293,22

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PRO	V.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521 07	300082114892	JIMENEZ ALCARAZ MARIANO	CL SEBASTIAN FERIGNA	30205 CARTAGENA	03 30 2008	28648018	0308 0308	363,83
0521 07	300082259988	MARTINEZ GOMEZ SALVADOR	AV PRIMERO DE MAYO 8	30120 PALMAR EL	03 30 2008	31885390	0408 0408	293,22
0521 07	300082305559	HERNANDEZ NAVARRO JOSE	CM LOS SEANOS 40	30167 RAYA LA	03 30 2008	32383730	0408 0408	293,22
0521 07	300082394071	MARIN CABALLERO DOMINGO	CL JOSE ZORRILLA 2	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008	28947304	0308 0308	293,22
0521 07	300082501680	SANCHEZ TORRES JUAN CARL	CL HUERTO ALIX 8	30012 MURCIA	03 30 2008	31751715	0408 0408	293,22
0521 07	300082694569	BALLESTER HERNANDEZ DIEG	CL LUIS MTZ GONZALEZ	30850 TOTANA	03 30 2008	32383932	0408 0408	293,22
0521 07	300083440863	NUÑEZ RAMIREZ SEBASTIAN	CL ESPRONCEDA 1	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008	28949223	0308 0308	293,22
0521 07	300083752576	TORTOSA GARRIDO FRANCISC	CL CARMEN CONDE ED.V	30011 MURCIA	03 30 2008	31754442	0408 0408	293,22
0521 07	300083929503	MARTINEZ ORENES MARIA NI	AV DE LA FAMA EDIF.	30006 MURCIA	03 30 2008	28523534	0308 0308	293,22
0521 07	300083970222	RIOS MARTINEZ JOSE	AV ALMERIA 23	30400 CARAVACA DE	03 30 2008	28950132	0308 0308	293,22
0521 07	300084366710	CANTABELLA JIMENEZ FRANC	CT PALMAR.GILANDARIO	30010 MURCIA	03 30 2008	32386760	0408 0408	293,22
0521 07	300084540906	RUIZ SANCHEZ JOSE ANTONI	AV AVENIDA DE LA REG	30011 DOLORES LOS	03 30 2008	31756159	0408 0408	293,22
0521 07	300084666400	GONZALEZ LOPEZ EULOGIO	CL JUAN VALERA , 5	30366 ALGAR EL	03 30 2008	29397948	0308 0308	570,97
0521 07	300085030956	PEREZ PEREZ JOSE FELIPE	CL ASCENSION ROSELL	30400 CARAVACA DE	03 30 2008	28952960	0308 0308	484,38
0521 07	300085105930	BULLAS GOMEZ JOSE	CR LOS JERONIMOS 91	30107 GUADALUPE	03 30 2008	29141001	0308 0308	293,22
0521 07	300085165746	MARTINEZ TORRECILLAS PED	CL DR.FLEMING 2	30400 CARAVACA DE	03 30 2008	28953465	0308 0308	293,22
0521 07	300085301546	SANCHEZ ROMERA FRANCISCO	CL SIMANCAS 21	30400 CARAVACA DE	03 30 2008	32200642	0408 0408	293,22
0521 07	300085373486	MULERO MARTINEZ ANDRES	CL ALBERTO SEVILLA 3	30011 MURCIA	03 30 2008	31758179	0408 0408	293,22
0521 07	300085380964	FERNANDEZ FERNANDEZ JULI	PZ VIRGEN INMACULADA	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008	29398756	0308 0308	293,22
0521 07	300085857173	DELGADO SANCHEZ JUAN ANT	CL CARDONA, 13	30310 CARTAGENA	03 30 2008	31890343	0408 0408	363,83
0521 07	300086001461	ALCARAZ CANOVAS MARIA IS	CR LAS VEGAS.APTDP.6	30011 DOLORES LOS	03 30 2008	31758886	0408 0408	293,22
0521 07	300086135241	LOPEZ MARTINEZ MANUEL	CL GENERAL PRIM 55	30530 CIEZA	03 30 2008	28784424	0308 0308	293,22
0521 07	300086150193	MONDEJAR MARTINEZ JESUS	CL EDUARDO OTERO VAL	30562 CEUTI	03 30 2008	32025537	0408 0408	293,22
0521 07	300086211932	GALLART DIAZ JOSE MANUEL	CL CARRIL MANIAS TOR	30152 ALJUCER	03 30 2008	29142213	0308 0308	293,22
0521 07	300086388350	ROS ALCARAZ VALENTIN	CL PICO ANETO-N.CART	30310 CARTAGENA	03 30 2008	24416693	0208 0208	293,22
0521 07	300086715625	MEDINA MARTINEZ ANTONIO	CL MIGUEL DE UNAMUNO	30400 CARAVACA DE	03 30 2008	32205086	0408 0408	293,22
0521 07	300086857889	GONZALEZ SEGURA MERCEDES	CL INMACULADA 7	30880 AGUILAS	03 30 2008	32205692	0408 0408	21,78
0521 07	300086870825	FERNANDEZ UBERO MARIA DO	PS FLORENCIA 28	30010 MURCIA	03 30 2008	32524479	0408 0408	466,44
0521 07	300086887494	GONZALEZ ASENSIO ISIDORO	CL PASEO FLORENCIA 2	30010 MURCIA	03 30 2008	31760001	0408 0408	363,83
0521 07	300087216486	MORALES RUIZ ANDRES	ZZ CARRIL DE LOS ROD	30168 PEDRI ANES	03 30 2008	32390400	0408 0408	293,22
0521 07	300087251448	ZAMORA NUÑEZ ANICETO	CL MONSEÑOR GALINDO,	30870 MAZARRON	03 30 2008	28958822	0308 0308	239,77
0521 07	300087384622	MARTIN HERNANDEZ FAUSTIN	CL AZALEA -URB LA GL	30110 CHURRA	03 30 2008	32525489	0408 0408	293,22
0521 07	300087521533	HERNANDEZ CAMPILLO ANGEL	CL PASTORA 2	30002 MURCIA	03 30 2008	31761213	0408 0408	293,22
0521 07	300087806368	MARTINEZ GARCIA INMACULA	CL MURCIA 16	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008	28959731	0308 0308	293,22
0521 07	300087836882	ASUNCION MOLINA FUENSANT	AV CIUDAD DE ALMERIA	30010 MURCIA	03 30 2008	28531012	0308 0308	293,22
0521 07	300087892860	SORIANO VICENTE FRANCISC	CR APDO.CORREOS 647	30510 YECLA	03 30 2008	28787959	0308 0308	293,22
0521 07	300087972177	GARCIA GARCIA CECILIO	CL RIO ARLANZA-EL PL	30310 CARTAGENA	03 30 2008	25769946	0208 0208	430,56
0521 07	300087972177	GARCIA GARCIA CECILIO	CL RIO ARLANZA-EL PL	30310 CARTAGENA	03 30 2008	32654320	0408 0408	430,56
0521 07	300088034118	SANZ GARCIA VICTORIA EUG	CL PINO, S/N VERDOLA	30151 SANTO ANGEL	03 30 2008	28531517	0308 0308	293,22
0521 07	300088335121	PEÑALVER GUILLEN MANUELA	CL CARDENAL CISNEROS	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008	32654926	0408 0408	293,22
0521 07	300088867611	NAVARRO TUDELA MARAVILLA	CL SANTO CRISTO 15	30430 CEHEGIN	03 30 2008	32211150	0408 0408	306,82
0521 07	300089034733	VALLS PEREZ CARLOS	CL GOYA 8	30002 MURCIA	03 30 2008	31764546	0408 0408	322,75
0521 07	300089430817	MARTINEZ PEREZ FRANCISCO	CL CRUCERO BALEARES	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008	29402800	0308 0308	293,22
0521 07	300089486589	GONZALEZ MARTINEZ SALVAD	CT ALCANTARILLA 278	30166 NONDUERMAS	03 30 2008	32394036	0408 0408	293,22
0521 07	300089641385	ALACID CUTILLAS FERNANDO	CT DEL PALMAR-BVICT	30152 ALJUCER	03 30 2008	25323241	0208 0208	293,22
0521 07	300089871963	ANDRES TUDELA JOAQUIN	CL ALMENDROS ED. AL	30140 SANTOMERA	03 30 2008	32527917	0408 0408	363,83
0521 07	300089929860	SANCHEZ MORENO MARIA CAR	CL REAL 6	30110 CHURRA	03 30 2008	32528220	0408 0408	293,22

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PRO	V.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521 07	300089949462	ROBLES SERRANO JOSE	CL ATIENZA 6	30400 CARAVACA DE	03 30 2008	32213069	0408 0408	293,22
0521 07	300090102844	ALMELA DOLERA FRANCISCA	CL ALONSO DE ERCILLA	30562 CEUTI	03 30 2008	32032308	0408 0408	93,66
0521 07	300090114766	VALERA ROBLES SILVERIO	CL ROSALES 11	30180 BULLAS	03 30 2008	32032409	0408 0408	363,83
0521 07	300090121537	RABAL NAVARRO MIGUEL	CL FUENSANTA 9	30880 AGUILAS	03 30 2008	32213574	0408 0408	293,22
0521 07	300090225409	PALAZON TORTOSA JUAN CAR	CR MANCHEÑOS 9	30012 SANTIAGO EL	03 30 2008	31766970	0408 0408	293,22
0521 07	300090554704	SAN NICOLAS GARCIA ENCAR	CL CARTAGENA 11	30002 MURCIA	03 30 2008	31768384	0408 0408	293,22
0521 07	300090562178	GUINEA LAFUENTE FRANCISC	CL GILANDARIO 21	30010 MURCIA	03 30 2008	32395854	0408 0408	363,83
0521 07	300090734253	FERNANDEZ ABRIL ANTONIO	CL LA PALMERA 12	30439 CANARA	03 30 2008	24993643	0208 0208	243,7
0521 07	300090825593	MANTECON ROLDAN JESUS	CM TORRE LOS LEALES	30011 DOLORES LOS	03 30 2008	31768586	0408 0408	293,22
0521 07	300090889857	EXPOSITO LOPEZ TRINIDAD	AV JUAN CARLOS I 53	30140 SANTOMERA	03 30 2008	31768687	0408 0408	293,22
0521 07	300090917745	MARIN GARCIA RAMON	CL DOÑA GUILLERMA 3	30400 CARAVACA DE	03 30 2008	28967310	0308 0308	293,22
0521 07	300091138623	HERNANDEZ MINGUEZ FRANCI	CL CRUZ ROJA 8	30366 ALGAR EL	03 30 2008	29404315	0308 0308	293,22
0521 07	300091283517	BELTRAN LOPEZ FERNANDO	CL PINO, S/N	30151 SANTO ANGEL	03 30 2008	28537476	0308 0308	293,22
0521 07	300091299883	MARTINEZ SANCHEZ FRANCIS	CL MARTINEZ DE LA RO	30110 CABEZO DE TO	03 30 2008	32530846	0408 0408	293,22
0521 07	300091440636	SANCHEZ FLORES MARIA ARA	CL CABO SALOU, 53	30720 SANTIAGO DE	03 30 2008	32657552	0408 0408	293,22
0521 07	300091783166	GARCIA MARIN FRANCISCO J	CL CTRA. DE GRANADA	30400 CARAVACA DE	03 30 2008	32217719	0408 0408	363,83
0521 07	300091914825	MARTINEZ FERRE PEDRO	CL PENTAGRAMA, 31	30310 DOLORES LOS	03 30 2008	31897518	0408 0408	293,22
0521 07	300092181169	MARTINEZ MARTINEZ JOSE A	CL ANTONIO DIAZ 5	30158 GARRES LOS	03 30 2008	31770812	0408 0408	293,22
0521 07	300092187233	ROS JIMENEZ ISIDRO	CL NUEVA 60	30833 SANGONERA LA	03 30 2008	29152620	0308 0308	293,22
0521 07	300092595845	CANO SORIANO FUENSANTA	CL TORRE LOS LEALES	30011 MURCIA	03 30 2008	31771822	0408 0408	293,22
0521 07	300092631009	TUDELA MUÑOZ JOAQUIN	CL AGUA SALADA	30400 CARAVACA DE	03 30 2008	32220042	0408 0408	293,22
0521 07	300093039722	GUERRERO VERA JESUS	CL CANDELARIA 82	30158 GARRES LOS	03 30 2008	31772428	0408 0408	293,22
0521 07	300093063263	SANCHEZ IZQUIERDO EVA MA	CL CUARTEL ARTILLERI	30002 MURCIA	03 30 2008	32399995	0408 0408	308,9
0521 07	300093295760	DIAZ LOPEZ DIEGO	CL SIMANCAS 8	30400 CARAVACA DE	03 30 2008	32223072	0408 0408	293,22
0521 07	300093296164	MOROTE LOPEZ ESTEBAN	CL SIMANCAS 21	30400 CARAVACA DE	03 30 2008	32223173	0408 0408	368,28
0521 07	300093316776	LUCAS LUCAS PEDRO PASCUA	CL ESPARTERO 100	30530 CIEZA	03 30 2008	28796952	0308 0308	310,87
0521 07	300093394679	ROMERO URREA DOLORES MAR	CL LUGO 36	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008	29406537	0308 0308	293,22
0521 07	300093442775	MARCIANO SANCHEZ JOSE AN	CL DOCTOR FLEMING 53	30740 PAGAN LO	03 30 2008	29406840	0308 0308	293,22
0521 07	300093525227	LOPEZ MARTINEZ JOSE ANTO	CL MADRE,URB.IBICENC	30370 CABO DE PALO	03 30 2008	32659774	0408 0408	293,22
0521 07	300093534725	GONZALEZ LOPEZ DAVID	CL ALMOHAJAR 31	30168 ERA ALTA	03 30 2008	32534583	0408 0408	293,22
0521 07	300093724277	GONZALEZ ALMAGRO VILMA L	PS PINADA,URB LA LAD	30110 CHURRA	03 30 2008	32400605	0408 0408	293,22
0521 07	300093749337	GARCIA SANCHEZ MARIA JOS	AV DE LA CONSTITUCIO	30400 CARAVACA DE	03 30 2008	28974380	0308 0308	293,22
0521 07	300093792379	CARCELES MURCIA RAMON	CL ESTACION 7	30150 ALBERCA LA	03 30 2008	28542429	0308 0308	294,97
0521 07	300093811779	SANCHEZ LOPEZ ANTONIO JO	CL MAYRENA 34	30400 CARAVACA DE	03 30 2008	32224890	0408 0408	293,22
0521 07	300094179470	PARRA GOMEZ JOSEFA	CL CARRIL DE LOS PAR	30165 RINCON DE SE	03 30 2008	32401110	0408 0408	293,22
0521 07	300094468652	ESCAMEZ MILLAN JOSEFA	CL QUICO MALDONADO 8	30880 AGUILAS	03 30 2008	25011427	0208 0208	293,22
0521 07	300094499974	GONZALEZ MUÑOZ FRANCISCO	CL SAN PEDRO 26	30179 BARQUEROS	03 30 2008	32401716	0408 0408	293,22
0521 07	300094665480	BAHJAQUI --- MOHAMED	CL CAMPO VERDE BARRI	30010 MURCIA	03 30 2008	31775761	0408 0408	308,39
0521 07	300094680032	GIMENEZ GONZALEZ JOSE MI	CL TEATRO 3	30400 CARAVACA DE	03 30 2008	28975895	0308 0308	293,22
0521 07	300094704987	VERA PEREZ PILAR	CT CARAVACA,S/N	30420 CALASPARRA	03 30 2008	28799073	0308 0308	293,22
0521 07	300095211310	EL MRABET --- FATIMA	CL RIO FRIO-BARRIOMA	30010 MURCIA	03 30 2008	31777175	0408 0408	308,39
0521 07	300095576472	FAJARDO DURAN GINES	CL PASEO DE LA CONCE	30430 CEHEGIN	03 30 2008	28978121	0308 0308	308,9
0521 07	300095597286	MARTINEZ GARCIA JUAN CAR	CL CARABELA 1	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	29407951	0308 0308	293,22
0521 07	300095597286	MARTINEZ GARCIA JUAN CAR	CL CARABELA 1	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	32661491	0408 0408	293,22
0521 07	301000065961	RACHDI --- MUSTAPHA	CL MAYOR 49	30400 CARAVACA DE	03 30 2008	32229237	0408 0408	308,9
0521 07	301000360500	MANSOURI --- AHMED	CL ESMERALDA,(URB.ME	30310 CARTAGENA	03 30 2008	28664485	0308 0308	293,22
0521 07	301000417686	EL ANSSARI --- RAHHAL	CL SOLSONA 31	30310 DOLORES LOS	03 30 2008	31903275	0408 0408	293,22

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PRO	V.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521 07	301000424053	HERRERO AVILES PIO	CL PIO BAROJA 20	30110 CABEZO DE TO	03 30 2008	32538627	0408 0408	293,22
0521 07	301000489731	MARIN MARTINEZ MARIA TER	CL ROSALES 11	30180 BULLAS	03 30 2008	32041907	0408 0408	293,22
0521 07	301000580970	LATORRE MARTINEZ MARIA E	CL MATEOS 2	30002 MURCIA	03 30 2008	32538930	0408 0408	293,22
0521 07	301000622602	GARCIA LOPEZ JOSE	CL SIMANCAS 6	30400 CARAVACA DE	03 30 2008	32230853	0408 0408	293,22
0521 07	301001001003	LOPEZ MATEOS JESUS	CL PINTOR A.HDEZ.CAL	30100 MURCIA	03 30 2008	24219865	0208 0208	363,83
0521 07	301001082845	LOPEZ GARCIA JOSE JUAN	PJ DE MALTA 1	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008	29291349	0308 0308	293,22
0521 07	301001189848	LORENTE MARTINEZ JOSE	CL CICLISTA J. HDEZ.	30880 AGUILAS	03 30 2008	32231560	0408 0408	293,22
0521 07	301001505908	JIMENEZ GARCIA FRANCISCO	CL LOS MATEOS 3	30011 DOLORES LOS	03 30 2008	31780209	0408 0408	293,22
0521 07	301001752448	LOPEZ GAZQUEZ JESUS	CL SAAVEDRA FAJARDO	30158 GARRES LOS	03 30 2008	31780714	0408 0408	293,22
0521 07	301001872282	GOÑI MINGUEZ AITOR	CL SAN ANTON 31	30009 MURCIA	03 30 2008	25341025	0208 0208	293,22
0521 07	301002118220	VAL ALONSO JUAN ANTONIO	CL AGUILAS 12	30510 YECLA	03 30 2008	28804632	0308 0308	293,22
0521 07	301002132061	MARTINEZ HERNANDEZ JOSE	CL CARRIL FRUTOS 36	30012 MURCIA	03 30 2008	31781320	0408 0408	293,22
0521 07	301002142973	TUDELA MUÑOZ JUAN MANUEL	CL URBANIZ.BUENA VIS	30400 CARAVACA DE	03 30 2008	32234085	0408 0408	293,22
0521 07	301002211681	BOULAHLAL --- OMAR	CL RIO FRIO_BARRIOMA	30010 MURCIA	03 30 2008	31781623	0408 0408	308,39
0521 07	301002229566	MONACO SKUNCA RAUL ANGEL	CL JORGE MANRIQUE 2	30011 MURCIA	03 30 2008	31781825	0408 0408	293,22
0521 07	301002354252	FETHALLAH --- AHMED	CL CAMPO VERDE 29	30010 MURCIA	03 30 2008	31782128	0408 0408	293,22
0521 07	301002364255	GARCIA BELTRAN ANGEL	CL JESUS BELANDOO 5	30012 BARRIO DEL P	03 30 2008	31782229	0408 0408	363,83
0521 07	301002833794	LOPEZ SANTOS ANGEL	CL CALLEJON DE CALDE	30880 AGUILAS	03 30 2008	25029817	0208 0208	293,22
0521 07	301002833794	LOPEZ SANTOS ANGEL	CL CALLEJON DE CALDE	30880 AGUILAS	03 30 2008	32235196	0408 0408	293,22
0521 07	301003036484	TALAVE LOPEZ RAUL	CL NORTE 28	30140 SANTOMERA	03 30 2008	32543273	0408 0408	293,22
0521 07	301003109135	MORALES SOTO JOSE ANTONI	CL CANDELARIA 21	30880 AGUILAS	03 30 2008	32235806	0408 0408	293,22
0521 07	301003185321	MIÑANO NIETO RAQUEL	CM HUERTA DE ARRIBA	30560 ALGUAZAS	03 30 2008	29295187	0308 0308	293,22
0521 07	301003363658	ANDREU HERRERO JOSE MARI	CL JOSE ZORRILLA 30	30110 CABEZO DE TO	03 30 2008	32544081	0408 0408	293,22
0521 07	301003585344	MAKHLOF --- MOHAMED	AV CIUDAD DE ALMERIA	30010 MURCIA	03 30 2008	28551927	0308 0308	293,22
0521 07	301003938382	CERON ALACID FULGENCIO	CL EDUARDO OTERO 27	30562 CEUTI	03 30 2008	32047260	0408 0408	293,22
0521 07	301004052358	BAÑOS ASENSIO MARIA CARM	CL ROSA DE LOS VIENT	30880 AGUILAS	03 30 2008	32238129	0308 0308	293,22
0521 07	301004052358	BAÑOS ASENSIO MARIA CARM	CL ROSA DE LOS VIENT	30880 AGUILAS	03 30 2008	32238230	0408 0408	293,22
0521 07	301004297686	SCHODERER VON PAUL VINZE	CL CONVIVENCIA 1	30880 AGUILAS	03 30 2008	32238937	0408 0408	308,39
0521 07	301004349725	BELCHI BERNABEU RAUL	CL POZO DE LAS NIEVE	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008	28989134	0308 0308	293,22
0521 07	301004491282	LAX CANO CRISTINA	CL CARTAGENA 27	30002 MURCIA	03 30 2008	31786168	0408 0408	293,22
0521 07	301004519776	GONZALEZ ROBLES ANTONIO	CL REPUBLICA ARGENTI	30400 CARAVACA DE	03 30 2008	32239442	0408 0408	299,06
0521 07	301005040142	LORENTE BENITEZ SERGIO	CL HUERTO 6	30012 SANTIAGO EL	03 30 2008	31787380	0408 0408	363,83
0521 07	301005079245	JAEN ROJAS BRUNO	CL TUCUMAN 145	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	32668262	0408 0408	293,22
0521 07	301005096928	SIMON SANCHEZ AGUEDA	AV JUAN CARLOS I 6	30880 AGUILAS	03 30 2008	25039820	0208 0208	304,98
0521 07	301005178568	MONSERRATE MARTINEZ SONI	CL REINA SOFIA 32	30110 CHURRA	03 30 2008	32547014	0408 0408	293,22
0521 07	301005286379	GARRIDO HINOJO EMILIO	CL ESCULTOR CAMPILLO	30168 ERA ALTA	03 30 2008	32410507	0408 0408	293,22
0521 07	301005296786	GOMARIZ MARTINEZ JAVIER	CL BENITO PEREZ GALD	30560 ALGUAZAS	03 30 2008	29298625	0308 0308	293,22
0521 07	301005703378	CLEMENTE CARRERAS MARIA	CL SANTIAGO 10	30140 SANTOMERA	03 30 2008	32547620	0408 0408	293,22
0521 07	301005983264	PEREZ LOPEZ FRANCISCO	CL DEL PINO 17	30168 ERA ALTA	03 30 2008	32412123	0408 0408	293,22
0521 07	301006106940	ROS LOPEZ ROBERTO	CL RAMBLA 11	30120 PALMAR EL	03 30 2008	32412426	0408 0408	322,63
0521 07	301006831713	MARTINEZ IBAÑEZ MARIA DO	CL 1 DE MAYO 25	30510 YECLA	03 30 2008	28811605	0308 0308	293,22
0521 07	301006956500	COSTA PARRA PEDRO	CL ALMANZOR 16	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008	29300443	0308 0308	293,22
0521 07	301007106646	GARCIA GARCIA SANTIAGO	CL CREMONA 11	30319 SANTA ANA	03 30 2008	32670080	0408 0408	293,22
0521 07	301007985205	MARTINEZ INGLES DAVID	CL ZAFIRO, 33	30310 CARTAGENA	03 30 2008	28674387	0308 0308	293,22
0521 07	301008006322	MADRID FERREIRO JOSE ANT	CL RIO MUNI 58	30300 BARRIADA CUA	03 30 2008	32416062	0408 0408	293,22
0521 07	301008097864	MAZUECOS BEJARANO MARIA	UR EL HORNILLO 10	30880 AGUILAS	03 30 2008	32248334	0408 0408	293,22
0521 07	301008462626	GARCIA LOPEZ VICENTE	CL SAAVEDRA FAJARDO	30880 AGUILAS	03 30 2008	25053560	0208 0208	293,22

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PRO	V.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521 07	301008716341	MATEO FRUCTUOSO MARIA JO	CT LOS ALCAZARES, PG	30366 ALGAR EL	03 30 2008	29417045	0308 0308	293,22
0521 07	301008805358	PINA NICOLAS JUAN JOSE	CL PLAZA DE LA IGLES	30158 GARRES LOS	03 30 2008	31795060	0408 0408	293,22
0521 07	301009061602	SEYE --- MODOU KANE	CL MENENDEZ PELAYO 1	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008	29000551	0308 0308	293,22
0521 07	301009069177	CEGARRA GARCIA NICOLAS	CL ORILLA DE LA VIA-	30012 MURCIA	03 30 2008	31795666	0408 0408	293,22
0521 07	301009350073	HERNANDEZ SERRANO JOSE R	CL TIZIANO 1	30012 SANTIAGO EL	03 30 2008	31796070	0408 0408	293,22
0521 07	301009484358	GARCIA PAÑOS ANTONIO	CL LA IGLESIA 2	30562 CEUTI	03 30 2008	32057061	0408 0408	293,22
0521 07	301009536801	MUÑOZ ORTEGA MARIA JOSE	CL MONCHE RIOS 9	30870 MAZARRON	03 30 2008	29001662	0308 0308	293,22
0521 07	301009582469	LOPEZ CORRAL DAVID	CL TURQUESA 12	30310 CARTAGENA	03 30 2008	29417954	0308 0308	293,22
0521 07	301009582469	LOPEZ CORRAL DAVID	CL TURQUESA 12	30310 CARTAGENA	03 30 2008	32672710	0408 0408	293,22
0521 07	301009684119	ASIS LOPEZ FRANCISCO JAV	AV COLON 23	30560 ALGUAZAS	03 30 2008	29305190	0308 0308	293,22
0521 07	301009706650	VIVANCOS MARTI CARLOS	CL ANGEL GUIRAO 13	30562 CEUTI	03 30 2008	32057465	0408 0408	293,22
0521 07	301009825777	PALOMARES BELANDO EDUARD	PZ CONSTITUCI□N 2	30158 GARRES LOS	03 30 2008	28563243	0308 0308	293,22
0521 07	301009825777	PALOMARES BELANDO EDUARD	PZ CONSTITUCI□N 2	30158 GARRES LOS	03 30 2008	31796272	0408 0408	293,22
0521 07	301010127487	SANCHEZ GONZALEZ LORENA	CL PINTOR ROSALES 6	30880 AGUILAS	03 30 2008	25060331	0208 0208	293,22
0521 07	301010540749	RUIPEREZ LOPEZ SANTIAGO	CT NTRA.SRA.DE CORTE	30166 NONDUERMAS	03 30 2008	32418486	0408 0408	293,22
0521 07	301012004540	LOPEZ GAZQUEZ DAVID	CL SAAVEDRA FAJARDO	30158 GARRES LOS	03 30 2008	31798292	0408 0408	293,22
0521 07	301012014038	CARMONA LOSSA MARIA ESPE	CL MIGUEL DE CERVANT	30400 CARAVACA DE	03 30 2008	32255812	0408 0408	310,87
0521 07	301012205614	CAMPOS LOPEZ RAMON	CL TOMATEROS,4	30157 ALGEZARES	03 30 2008	24254928	0208 0208	293,22
0521 07	301013039107	FRUCTUOSO ARCE FRANCISCA	AV GENERALISIMO-ESQ.	30740 PAGAN LO	03 30 2008	29420681	0308 0308	452,41
0521 07	301013405582	PFISTER --- ALAIN	CL POLIDEPORTIVO 6	30310 DOLORES LOS	03 30 2008	31916514	0408 0408	293,22
0521 07	301013514407	CARAVACA LOPEZ SERGIO	CR PALOMOS 10	30009 ALBATALIA L	03 30 2008	25367394	0208 0208	293,22
0521 07	301013526935	EL FAKIRI --- MOSTAPHA	CL CAMPOAMOR 6	30010 MURCIA	03 30 2008	31801831	0408 0408	293,22
0521 07	301013550779	MONTOYA BERNAL ANGEL	CL MALLORCA 4	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008	29421287	0308 0308	293,22
0521 07	301013572506	MOLINA GONZALEZ CONDE MA	CL CUESTA DE LA PLAZ	30400 CARAVACA DE	03 30 2008	32258438	0408 0408	304,98
0521 07	301013600188	MORALES PEREZ MARIA VICT	CL CEUTI 7	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008	29009039	0308 0308	293,22
0521 07	301014286161	FERNANDEZ MARTINEZ MARAV	CL TERCIA 4	30430 CEHEGIN	03 30 2008	32259852	0408 0408	293,22
0521 07	301014405086	MORALES HERNANDEZ MIGUEL	CL PINTOR LUIS GARAY	30010 MURCIA	03 30 2008	31802538	0408 0408	293,22
0521 07	301014776922	NAVARRO LOPEZ JOSEFA MAR	CL ISIDRO MADRID 107	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	32677457	0408 0408	293,22
0521 07	301014849973	GARCIA SELLES RAUL	CL PRINCESA 9	30002 MURCIA	03 30 2008	31803346	0408 0408	293,22
0521 07	301014953946	MARIN OTALORA JACOBO	CL CLAUDIO COHELLO 5	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008	29311254	0308 0308	293,22
0521 07	301015475625	TERUEL CANO CARMEN MARIA	CL MOLINO DE FUNES T	30165 RINCON DE SE	03 30 2008	31804053	0408 0408	293,22
0521 07	301015758642	GOMEZ LOPEZ JOAQUIN	CL ANGEL VALENCIA 24	30562 CEUTI	03 30 2008	32065145	0408 0408	293,22
0521 07	301015760763	DIOP --- BATHIE	CL SANTA ROSA 1	30012 SANTIAGO EL	03 30 2008	32424146	0408 0408	293,22
0521 07	301015894644	LUQUE MUELAS MARIA MAR	CL ALMENDROS 6	30140 SANTOMERA	03 30 2008	32561360	0408 0408	303,02
0521 07	301016322050	JACOBO FENOLL MARIANO	CL DOCTOR FLEMING 1	30140 SANTOMERA	03 30 2008	32562269	0408 0408	293,22
0521 07	301016554244	ERRAFAI --- SAID	CL ALCALDE GERMAN YE	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008	29176767	0308 0308	293,22
0521 07	301017052277	GIL HONRUBIA ROCIO	CL FUENSANTA 6	30740 PAGAN LO	03 30 2008	29423210	0308 0308	293,22
0521 07	301017110073	RAMOS MIRANDA RUBEN ANTO	CL SAN BREVIN 2	30140 SANTOMERA	03 30 2008	32564087	0408 0408	304,98
0521 07	301017110477	GALIAN CLARES JOSE MANUE	CL ALCALDE, 10	30366 ALGAR EL	03 30 2008	29423614	0308 0308	293,22
0521 07	301017130887	SIERRA REBOLLO MARIA VIR	CL VIA LACTEA 9	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	32679477	0408 0408	293,22
0521 07	301017516867	CASTRO MORENO MARIA JOSE	CL REINA SOFIA 33	30110 CHURRA	03 30 2008	32565101	0408 0408	293,22
0521 07	301017623668	ESCOBAR RUBIO MARIA JOSE	CL RONDA DE PONIENTE	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008	28685707	0308 0308	293,22
0521 07	301017908406	CANTERO BERNAL MIGUEL AN	CL RIO MANZANARES-PG	30564 LORQUI	03 30 2008	28826658	0308 0308	302,04
0521 07	301018044509	GOMEZ BELTRAN MANUEL ARM	CL JESUS BELANDO B	30012 MURCIA	03 30 2008	31807588	0408 0408	293,22
0521 07	301018065121	JEREZ LOPEZ ANTONIO	CL CICLISTA JULIAN H	30880 AGUILAS	03 30 2008	32264300	0408 0408	293,22
0521 07	301018444936	RUIZ VICENTE RAUL	AV FLORIDA RESIDENCI	30565 TORRES DE CO	03 30 2008	32566111	0408 0408	293,22
0521 07	301018551838	PARRA MESEGUER ANTONIO E	CL LOS GINESOS 3	30565 TORRES DE CO	03 30 2008	32566212	0408 0408	293,22

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PRO	V.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521 07	301018969342	DELGADO SANCHEZ ALEJANDR	CL CARDONA 13	30310 DOLORES LOS	03 30 2008	31925507	0408 0408	363,83
0521 07	301019175466	DIALLO --- DJIBRIL	CL DIEGO HERNANDEZ 3	30002 MURCIA	03 30 2008	31809208	0408 0408	293,22
0521 07	301019307933	JARA LOPEZ ALFONSO	PZ HUETE, PUERTA DEL	30562 CEUTI	03 30 2008	32069387	0408 0408	363,83
0521 07	301019538309	MARTINEZ GARCIA ANGEL	CL OLF PALME.ED.PRIM	30011 MURCIA	03 30 2008	28576074	0308 0308	293,22
0521 07	301019728568	EL ANSSARI --- AZIZ	CL SOLSONA 31	30310 DOLORES LOS	03 30 2008	31926214	0408 0408	293,22
0521 07	301020141325	ORTIGOSA MORENO ANTONIO	CL SANCHEZ BAUTISTA	30620 FORTUNA	03 30 2008	32069892	0408 0408	293,22
0521 07	301020342294	NAVARRO BOBADILLA JOSE L	CL GARCIA MORATO 15	30720 SANTIAGO DE	03 30 2008	32682511	0408 0408	308,9
0521 07	301020342395	FAYA PALOMARES ARSENIO	CL ALMIRANTE GUITIAN	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008	32682612	0408 0408	293,22
0521 07	301020346742	SORIANO MOLINA JOSE	CL ALGEZARES 5	30510 YECLA	03 30 2008	28829284	0308 0308	293,22
0521 07	301020648351	GARCIA PINA FRANCISCO AN	CL ANTONIO DIAZ 12	30158 GARRES LOS	03 30 2008	31810622	0408 0408	293,22
0521 07	301020838917	GUERRERO MARTINEZ SOTERO	CL SAN JOSE 13	30110 CABEZO DE TO	03 30 2008	32568838	0408 0408	326,06
0521 07	301021025843	SANCHEZ GUILLEN MARIA MA	LG FINCA LOS LORENZO	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	32683218	0408 0408	293,22
0521 07	301021362818	CARREÑO MONTIEL EUGENIO	CL MAESTRO JUAN SARA	30400 CARAVACA DE	03 30 2008	29022274	0308 0308	310,76
0521 07	301021548128	MARZOUGUI --- MHAMED	CL AGUILAR AMAT 7	30720 SANTIAGO DE	03 30 2008	32683925	0408 0408	293,22
0521 07	301021575612	LLOR SIERRA BEGOÑA	CL VIA LACTEA;K.9(UR	30710 NAREJOS LOS	03 30 2008	32684127	0408 0408	293,22
0521 07	301021660585	ODIA --- STEPHEN	CL JOSE DE SANTIAGO	30205 SAN ANTONIO	03 30 2008	28690656	0308 0308	293,22
0521 07	301021727980	MARTINEZ SALAS GOMEZ JOA	CL DIAGONAL-URB. LAD	30110 CHURRA	03 30 2008	32569444	0408 0408	8,54
0521 07	301022435979	ARRONIZ ARRONIZ SERAFIN	CL MAYOR 43	30150 ALBERCA LA	03 30 2008	28579512	0308 0308	293,22
0521 07	301022976452	PEREZ NAVARRO FRANCISCA	CL RIO GUADALQUIVIR	30565 TORRES DE CO	03 30 2008	32571464	0408 0408	293,22
0521 07	301023040817	MEDINA CHALAN ZOILA MARI	LG PARAJE LOS PEÑASC	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008	29429068	0308 0308	293,22
0521 07	301023115989	RODRIGUEZ CONESA CARMEN	CL ESCULTOR GREGORIO	30110 CABEZO DE TO	03 30 2008	31814056	0408 0408	294,97
0521 07	301023430029	SERNA FERNANDEZ ALICIA	CL LAS PALMAS 204	30740 PAGAN LO	03 30 2008	29429169	0308 0308	293,22
0521 07	301023605841	AZIZ --- MOURAD	PP DE CORVERA 44	30002 MURCIA	03 30 2008	32432129	0408 0408	303,02
0521 07	301023657977	LAHLOU --- KHALID	CL JOSE ANTONIO TORR	30205 SAN ANTONIO	03 30 2008	28692171	0308 0308	293,22
0521 07	301024112059	BELMONTE HERNANDEZ JOSE	AV DE LA LUZ 14	30366 ALGAR EL	03 30 2008	29429472	0308 0308	293,22
0521 07	301024374666	SANCHEZ TURPIN MAXIMILIA	CL JOSE MARIN CAMACH	30530 CIEZA	03 30 2008	28834237	0308 0308	293,22
0521 07	301024440950	MARTINEZ PEREZ CARLOS JA	PZ LA IGLESIA 2	30158 GARRES LOS	03 30 2008	31815571	0408 0408	293,22
0521 07	301024455603	LOULOUT --- JAMAL	CL JOSE SANTIAGO SAN	30205 SAN ANTONIO	03 30 2008	28692575	0308 0308	293,22
0521 07	301024474191	EZZAAMA --- OTMAN	CL ANTONIO HERNANDEZ	30100 ESPINARDO	03 30 2008	24284230	0208 0208	293,22
0521 07	301024844411	SOLER SEGADO JUAN	CL FRATERNIDAD 4	30880 AGUILAS	03 30 2008	32277131	0408 0408	293,22
0521 07	301024885534	MOSQUERA MERCHAN EDUARDO	CL FLORIDABLANCA 39	30300 BARRIO DE PE	03 30 2008	31930961	0408 0408	363,83
0521 07	301025104893	MOHAMED MOHAMED KAMAL	CL LOMA DE ARRIBA 17	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008	29430583	0308 0308	293,22
0521 07	301025156932	LLAGUNO COELLO SEGUNDO C	CL SANTA ANA 15	30880 AGUILAS	03 30 2008	32278141	0408 0408	293,22
0521 07	301025212506	LOOR VILLAPRADO ANGEL EC	CM DE LOS PINOS 33	30570 BENIAJAN	03 30 2008	31816682	0408 0408	293,22
0521 07	301025347696	PEÑALVER GARCIA ALICIA	CL SANTA ROSA 2	30012 MURCIA	03 30 2008	31816783	0408 0408	293,22
0521 07	301025541393	MACAS QUINTERO ALEXANDER	CL GOYA 1	30002 MURCIA	03 30 2008	31816985	0408 0408	293,22
0521 07	301025545134	DEL POZO --- MARIA CHRIS	CL FLORENCIA 4	30740 MOJON EL	03 30 2008	29430987	0308 0308	308,39
0521 07	301025546447	IZQUIERDO ROA ARBEY	CT ALCANTARILLA 97	30166 NONDUERMAS	03 30 2008	32687258	0408 0408	293,22
0521 07	301026431268	TORRECILLA MANZANERA EST	CL CONDE CAMPILLOS 3	30720 SANTIAGO DE	03 30 2008	32687965	0408 0408	293,22
0521 07	301026486640	CARETTE --- RENE AUGUSTI	AV LAS SALINAS-PTO.A	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008	29431795	0308 0308	293,22
0521 07	301027147957	BERNABE FINEZ JOSE SIMON	AV ENCARNACION 11	30110 CHURRA	03 30 2008	32434452	0408 0408	303,02
0521 07	301027201309	GUAMAN AZUERO CARLOS EDU	CL URGEL 2	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008	29432304	0308 0308	293,22
0521 07	301027858986	MORENO DIAZ CRISTOBAL SA	PS FLORENCIA 25	30012 SANTIAGO EL	03 30 2008	31818201	0308 0308	293,22
0521 07	301027858986	MORENO DIAZ CRISTOBAL SA	PS FLORENCIA 25	30012 SANTIAGO EL	03 30 2008	31818302	0408 0408	293,22
0521 07	301027912338	OUZEGZA --- OMAR	CL ASTURIAS 3	30110 CABEZO DE TO	03 30 2008	32576013	0408 0408	293,22
0521 07	301028185857	MARTINEZ PEREZ ENCARNACI	CL GRAL. MARTIN CARR	30011 MURCIA	03 30 2008	31818605	0408 0408	308,39
0521 07	301028616091	CONNELLY --- FRANCIS BRI	UR MOSA TRAJECTUM,P.	30155 BA OS Y MEND	03 30 2008	29186972	0308 0308	308,39

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PRO	V.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521 07	301028644989	MONTERO BERMUDEZ JUAN JO	CL GRAN VIA 18	30400 CARAVACA DE	03 30 2008	29033792	0308 0308	313,32
0521 07	301028715216	PEREZ RUIZ JUAN ANTONIO	ZZ FINCA LOS ROMEROS	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008	29433112	0308 0308	293,22
0521 07	301028736636	BUNDTZEN --- HORST DIETE	CL BILBAO 126	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008	29433213	0308 0308	308,39
0521 07	301028842124	RIVAS APARICIO ROSA CECI	CL SALADO 10	30300 BARRIO DE PE	03 30 2008	31933991	0408 0408	293,22
0521 07	301029352180	FERNANDEZ ESPEJO ENMA MA	CL CORMORAN BUZON 57	30110 CHURRA	03 30 2008	32577730	0408 0408	363,83
0521 07	301029605390	GRILLO PEZZETTA WALTER	UR MONTEBLANCO 39	30380 MANGA DEL MA	03 30 2008	29433819	0308 0308	293,22
0521 07	301029679354	CARABAJO ZEA FABIAN PATR	CL EDUARDO OTERO 6	30562 CEUTI	03 30 2008	31819716	0408 0408	293,22
0521 07	301029904373	GARCIA LOPEZ SERGIO	AV TAIBILLA 1	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008	32438088	0408 0408	441,76
0521 07	301029989047	ROJAS GARCIA MARIA ELSY	CL URANO-N.MARBELLA	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	31935005	0408 0408	304,98
0521 07	301030187390	ELHALOUI --- AHMED	AV CIUDAD DE ALMERIA	30010 MURCIA	03 30 2008	28587592	0308 0308	293,22
0521 07	301030877710	KOTZEV NAYDENOV NIKOLAI	CL PABLO IGLESIAS, E	30158 SAN JOSE DE	03 30 2008	31820928	0408 0408	293,22
0521 07	301031489719	BOEV --- GUENNADI	LG CASAS NUEVAS S/N	30367 BEATOS LOS	03 30 2008	28698437	0308 0308	308,39
0521 07	301031614910	FRANCO GOMEZ JORGE	CL CARMEN 1	30110 CABEZO DE TO	03 30 2008	32579952	0308 0308	307,44
0521 07	301031614910	FRANCO GOMEZ JORGE	CL CARMEN 1	30110 CABEZO DE TO	03 30 2008	32580053	0408 0408	307,44
0521 07	301031669470	JIMENEZ GAONA ANGEL JIMM	CL HERNANDO DE BURGO	30800 LORCA	03 30 2008	29038947	0308 0308	294,97
0521 07	301031793651	FERNANDEZ FERNANDEZ MANU	CL BIBLIOFILO PEREZ	30002 MURCIA	03 30 2008	31821736	0408 0408	293,22
0521 07	301031938646	ROMERO RODRIGUEZ RAMIRO	CL MONS.CARRION VALV	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	32692211	0408 0408	363,83
0521 07	301032145477	GALLEGO ORTEGA JORGE	CT DE ALCANTARILLA 1	30166 NONDUERMAS	03 30 2008	32440213	0408 0408	293,22
0521 07	301032249854	AKODAD --- SALAH EDDINE	CL CARTAGENA, 56	30366 ALGAR EL	03 30 2008	29435536	0308 0308	293,22
0521 07	301032446581	BOLARIN ALCOLEA DANIEL	CL CARTAGENA 25	30002 MURCIA	03 30 2008	32081818	0408 0408	293,22
0521 07	301032447995	GARCIA MARIA ISABEL CAST	CL COLON 9	30400 CARAVACA DE	03 30 2008	32289962	0408 0408	293,22
0521 07	301032862873	JIMENEZ BALLESTER SANTIA	CL BOLARIN 31	30720 SANTIAGO DE	03 30 2008	32693019	0408 0408	293,22
0521 07	301033359492	VALERA ANDREU LAZARO ANG	CL REGION NAVARRA 3	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008	29041169	0308 0308	293,22
0521 07	301033423049	OUDIAI --- ABDELAZIZ	CT DE MULA 1	30560 ALGUAZAS	03 30 2008	29332068	0308 0308	294,97
0521 07	301033617756	QUEZADA TANDAZO MARLON A	CL INFANTES DE CARRI	30205 CARTAGENA	03 30 2008	28699851	0308 0308	363,83
0521 07	301033652314	DUNKER --- ANDREA	AV VIRGEN DE LA CARI	30720 SANTIAGO DE	03 30 2008	32693928	0408 0408	308,39
0521 07	301034703045	GUACHIZACA ORELLANA ALCI	CL BSAN NICOLAS 1	30510 YECLA	03 30 2008	29437152	0308 0308	293,22
0521 07	301034872793	OLEYNYK --- YEVHENIY	CL MATEOS 57	30002 MURCIA	03 30 2008	31824968	0408 0408	363,83
0521 07	301034959992	FREUD HOMME TRISTAN JERO	CL TORRES FONTES 1	30740 PAGAN LO	03 30 2008	29437455	0308 0308	293,22
0521 07	301035093570	OLIVEROS MEDINA MARIA CO	PP FLORENCIA_EDIF GA	30012 SANTIAGO EL	03 30 2008	32582275	0408 0408	293,22
0521 07	301035930703	EL HAJJI --- KOUIDER	CL PINTOR PEDRO FLOR	30002 MURCIA	03 30 2008	31825877	0408 0408	293,22
0521 07	301036301828	PEREZ GARCIA JUAN JOSE	CL PINO 14	30168 ERA ALTA	03 30 2008	32444051	0408 0408	303,02
0521 07	301036907268	FRANCO ROBLES MARIA CARM	CL BUENOS AIRES 3	30011 MURCIA	03 30 2008	31826786	0408 0408	293,22
0521 07	301037159468	SOR REIME --- TROND	ZZ VILLA MAR MENOR,	30380 MANGA DEL MA	03 30 2008	28702578	0308 0308	293,22
0521 07	301037257882	CHERNOUSOV --- DMITRY	CL PINTOR PEDRO FLOR	30011 MURCIA	03 30 2008	31827190	0408 0408	363,83
0521 07	301037509981	LOPEZ MORALES CONCEPCION	CL JAEN 6	30880 AGUILAS	03 30 2008	25142678	0208 0208	293,22
0521 07	301038065511	MUÑOZ LAX ELISABET	CL SARGENTO ANGEL TO	30009 MURCIA	03 30 2008	24303933	0208 0208	293,22
0521 07	301038574456	MARTINEZ ORENES MARIA IN	CL CABALLEROS 3	30165 RINCON DE SE	03 30 2008	32445162	0408 0408	293,22
0521 07	301038893344	LECUYER --- BRUCE THOMAS	CL CASAS DE LOS VERA	30335 PALAS LAS	03 30 2008	31943691	0408 0408	308,39
0521 07	301039263055	UYUNKAR TAISH IVAN EDUAR	CT MAZARRON, LAS CAS	30833 SANGONERA LA	03 30 2008	29195359	0308 0308	363,83
0521 07	301040287619	FAYA PALOMARES DAVID	CL ALM.GUITIAN VIETI	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008	32698574	0408 0408	293,22
0521 07	301040655512	SALAZAR --- RAYMOND	CL PERIMERO DE MAYO	30110 CHURRA	03 30 2008	32586218	0408 0408	293,22
0521 07	301041160417	CANOVAS CORBALAN PEDRO J	CL MIGUEL HERNANDEZ	30850 TOTANA	03 30 2008	32300167	0408 0408	363,83
0521 07	301041399277	ROMERO RODRIGUEZ REINALD	CL SANTA URSULA 14	30002 MURCIA	03 30 2008	31830022	0408 0408	293,22
0521 07	301041407967	CROMMELIJNCK --- ERMANO	AV ESPAÑA 8	30880 AGUILAS	03 30 2008	32300470	0408 0408	308,39
0521 07	301041435552	MONCADA INFANTE JOSE ANT	CL SANTIAGO 38	30530 CIEZA	03 30 2008	28846563	0308 0308	293,22
0521 07	301041662692	ESCUDERO CANDEL AGAPITO	CL CRUCERO CANARIAS	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008	32699786	0408 0408	293,22

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PRO	V.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521 07	301042055544	ANIORTE BELMONTE JUANA M	CL MONSERRAT 6	30310 DOLORES LOS	03 30 2008	31944604	0408 0408	363,83
0521 07	301042327144	CARAVACA CALLE VIRGINIA	CL CABO HUERTAS 18	30720 SANTIAGO DE	03 30 2008	32700190	0408 0408	293,22
0521 07	301042535692	MONTIEL MEDINA ALBERTO	CL BALEARES 50	30300 CARTAGENA	03 30 2008	31945109	0408 0408	293,22
0521 07	301042851449	VERA PLANA JAVIER	CL RETIRO 10	30158 GARRES LOS	03 30 2008	31831335	0408 0408	293,22
0521 07	301042906215	BAXTER --- PAUL ANTHONY	CL CARABELA, 30	30710 NAREJOS LOS	03 30 2008	29441903	0308 0308	293,22
0521 07	301043460226	PRITCHARD --- JOHN ANTHO	CL MARINA ESPAÑOLA,	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008	32700800	0408 0408	308,39
0521 07	301043592083	YERMAK --- YURIY	ZZ PARAJE CASTILLEJO	30620 FORTUNA	03 30 2008	32090609	0408 0408	8,54
0521 07	301043749610	KONIECZNY --- GREGORZ	CL MAESTROS BOLEROS	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008	28705107	0308 0308	366,01
0521 07	301043947751	TORRES TORRES EMILIA	CL MARIANO CALIN 3	30400 CARAVACA DE	03 30 2008	29053600	0308 0308	355,98
0521 07	301044324435	WRIGHT --- BRYAN CARL	CL CHINCHORRO 8	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	29442711	0308 0308	305,05
0521 07	301044324435	WRIGHT --- BRYAN CARL	CL CHINCHORRO 8	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	32701305	0408 0408	305,05
0521 07	301044349087	COLEMAN --- ANTHONY STEP	PZ DEL SOL, NUEVA MA	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	32701406	0408 0408	293,22
0521 07	301044848336	FAZACKERLEY --- DESMOND	CL CABO DE IRTA 7	30720 SANTIAGO DE	03 30 2008	37065800	0408 0408	293,22
0521 07	301044898149	WESTON --- GARY CHARLES	UR MOSA TRAJECTUM, P	30155 BA OS Y MEND	03 30 2008	29198288	0308 0308	293,22
0521 07	301045919679	ALVARSSON --- NILS BERNE	CL PINTOR PEDRO FLOR	30011 MURCIA	03 30 2008	31832850	0408 0408	293,22
0521 07	301046501477	MARIS --- CONSTANTIN NIC	CL DUQUE 5	30880 AGUILAS	03 30 2008	32306938	0408 0408	293,22
0521 07	301047506237	CAPON --- RICHARD ANTHON	CL MOSTOLES 14	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008	29444832	0308 0308	293,22
0521 07	301047653151	ZARACHOVIC --- GALINA	CL FELIPE II 11	30877 MAZARRON	03 30 2008	29060266	0208 0208	293,22
0521 07	301049066321	TIMAR --- PETRU	CL VICTORIA 3	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	32704941	0408 0408	293,22
0521 07	301049243648	SMITH --- DANIEL ALEXAND	CL CHINCHORRO 10	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	29446347	0308 0308	293,22
0521 07	301049244153	SMITH --- CHRISTOPHER MA	CL CHINCHORRO 10	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	29446448	0308 0308	293,22
0521 07	301049382781	ESCUDERO CANDEL RUBEN	CL CRUCERO CANARIAS	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008	32705749	0408 0408	293,22
0521 07	301049887383	BROOKES --- LORRAINE	LG MIRADORES MANGA C	30385 BELONES LOS	03 30 2008	29447559	0308 0308	293,22
0521 07	301049888801	BROOKES --- BARRY	LG LOS MIRADORES LA	30385 BELONES LOS	03 30 2008	29447660	0308 0308	293,22
0521 07	301049931136	SCHLESINGER --- SEBASTIA	CL PINTOR PEDRO FLOR	30002 MURCIA	03 30 2008	31835678	0408 0408	293,22
0521 07	301049974077	BAXTER --- FRANK PETER	CL ARCIPRESTE DE HIT	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008	31948341	0408 0408	308,39
0521 07	301050137664	MARTINEZ SANCHEZ ANA MAR	CL MADRE ELISEA OLIV	30002 MURCIA	03 30 2008	31835880	0408 0408	293,22
0521 07	301050535364	MICAN --- RENE	CL CABO TOIX 40	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	32450822	0408 0408	293,22
0521 07	301050671770	HEWSON --- GARY LEONARD	CL LORCA-LOMAS DEL R	30710 LOMAS DEL RA	03 30 2008	32707567	0408 0408	382,64
0521 07	301050671972	HEWSON --- DEBORAH ANNE	CL LORCA-LOMAS DEL R	30710 LOMAS DEL RA	03 30 2008	32707668	0408 0408	363,83
0521 07	301051235986	CARRION ANIORTE ADAN	CL MONTSERRAT 6	30310 DOLORES LOS	03 30 2008	31948745	0408 0408	293,22
0521 07	301051382702	NEGREANU --- FLORINA	AV LAS FAROLAS 34	30562 CEUTI	03 30 2008	32094245	0408 0408	293,22
0521 07	301052216393	ALMONTE CARRASCO LUIS AL	CL ANTONIO Y MANUEL	30012 MURCIA	03 30 2008	32592278	0408 0408	293,22
0521 07	301052350577	VARATICEANU --- FLORICA	CL MARIANO GIRADA 20	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008	29343081	0308 0308	293,22
0521 07	301053125769	COBZARIU --- CATALIN	CL SAN MARCELO 26	30720 SANTIAGO DE	03 30 2008	32709789	0408 0408	363,83
0521 07	301053827405	SAKAVICIUS --- MARIUS	CL SANTA ANA 1	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008	29450993	0308 0308	293,22
0521 07	301054173975	MATA CUENCA DOLORES	CL SIMANCAS 22	30400 CARAVACA DE	03 30 2008	32315729	0408 0408	293,22
0521 07	301054296439	MORAN --- IAN	CL LOS BAÑOS FORTUNA	30626 BA OS LOS	03 30 2008	32096265	0408 0408	293,22
0521 07	301054362723	RISK --- ANNE MICHELLE	CL RIO NAVIA 40	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	32710702	0408 0408	308,39
0521 07	301054374948	RISK --- GEOFFREY WILLIA	CL RIO NAVIA 40	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	32710803	0408 0408	293,22
0521 07	301054493873	VIDROI --- GHEORGHE	CL GENERAL CASOLA 27	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008	29451502	0308 0308	293,22
0521 07	301054508526	CIOCIRLA --- IOAN	CL ESCUDERO 30	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008	29451603	0308 0308	293,22
0521 07	301055396074	GOMEZ GARCIA MARIA	CL MENENDEZ PELAYO 2	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008	29452108	0208 0208	293,22
0521 07	301055746183	VACA --- MERCEDES	CL TITAN URB. NUEVA	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	32711712	0408 0408	330,48
0521 07	301056271805	TORRES AGUIRRE NIDIA GLA	CL MOZO 4	30562 CEUTI	03 30 2008	32096871	0408 0408	293,22
0521 07	301056686780	PALOMARES LOPEZ FRANCISC	CL BALAGUER 16	30151 SANTO ANGEL	03 30 2008	29202938	0308 0308	363,83
0521 07	301056786107	SEVILLA CORTES JOSE	CL BAJO GUADALENTIN	30870 MAZARRON	03 30 2008	29072693	0308 0308	293,22

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PRO	V.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521 07	301056937768	BARLOW --- IAN STUART	UR LOS MIRADORES -MA	30385 BELONES LOS	03 30 2008	29453118	0308 0308	313,32
0521 07	301057512694	WILLIAMS --- GLYNN	ZZ APARTADO DE CORRE	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008	31951472	0408 0408	293,22
0521 07	301057813293	GOLD --- JONATHAN IAN	CL BALANDRO 64	30710 NAREJOS LOS	03 30 2008	29453522	0308 0308	293,22
0521 07	301057813293	GOLD --- JONATHAN IAN	CL BALANDRO 64	30710 NAREJOS LOS	03 30 2008	32713227	0408 0408	293,22
0521 07	301058258180	SCURTU --- NICOLAE	CL ESCUDERO 30	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008	29454128	0308 0308	293,22
0521 07	301058615565	GROSAN --- GHEORGHE	CL ALICANTE 4	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008	29454431	0308 0308	363,83
0521 07	301058615565	GROSAN --- GHEORGHE	CL ALICANTE 4	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008	32714136	0408 0408	363,83
0521 07	301059334072	RALCHEV --- ALEKSANDAR I	AV DE LAS FAROLAS 15	30562 CEUTI	03 30 2008	32098588	0408 0408	293,22
0521 07	301059519382	LEVENTE --- MELANIA	CL ISLAS COLUMBRETES	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	32715348	0408 0408	293,22
0521 07	301059581424	WIEGMAN --- HARM JOHAN	UR PUERTO BELLO 29	30380 MANGA DEL MA	03 30 2008	32715449	0408 0408	293,22
0521 07	301060061168	RIQUELME MORENO PILAR	CL VINADEL 11	30004 MURCIA	03 30 2008	25420443	0208 0208	308,39
0521 07	301060306092	MEGRETTON --- ANNE MARIE	CL SAN VICENTE-SAN B	30720 SANTIAGO DE	03 30 2008	32716358	0408 0408	293,22
0521 07	301060541825	CALISTRU --- CONSTANTIN	PP MARQUES DE CORVER	30002 MURCIA	03 30 2008	32454155	0408 0408	293,22
0521 07	301060708644	GELU ALIN IACOBUTI	CL DOCTOR FLEMING, 2	30880 AGUILAS	03 30 2008	25191380	0208 0208	293,22
0521 07	301061024502	ENACHE --- EDUARD DAGVIN	CL SIERRA DE CARRASC	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008	29457461	0308 0308	293,22
0521 07	301062497282	SOMANESCU --- NICOLAE GH	CL TORRE DE ROMO 8	30002 MURCIA	03 30 2008	31841843	0408 0408	293,22
0521 07	301062505770	JALEA --- MIHAI	UR LOS COLLADOS EDF.	30880 AGUILAS	03 30 2008	32325227	0408 0408	293,22
0521 07	301062506275	JALEA --- MARIAN	UR LOS COLLADOS EDF.	30880 AGUILAS	03 30 2008	32325328	0408 0408	293,22
0521 07	301062745038	HORTELANO VIDAL ANA	CL LUGO 14	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008	32718479	0308 0308	293,22
0521 07	301062745038	HORTELANO VIDAL ANA	CL LUGO 14	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008	32718580	0408 0408	293,22
0521 07	320045854129	PAZ INGLADA JOSE ANTONIO	CL MUÑOZ CALERO 30	30880 AGUILAS	03 30 2008	25198353	0208 0208	363,83
0521 07	320045854129	PAZ INGLADA JOSE ANTONIO	CL MUÑOZ CALERO 30	30880 AGUILAS	03 30 2008	32326540	0408 0408	363,83
0521 07	331004995533	LOMBO ZAPLANA MARIA AMPA	CL EMILIO CASTELAR 1	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008	29460289	0308 0308	293,22
0521 07	350051030024	PEREZ CEREZUELA JOSE ANT	ZZ CARRIL DEL PERDIO	30152 ALJUCER	03 30 2008	25424079	0208 0208	363,83
0521 07	360057347329	DOMINGUEZ LORENZO JOSE M	CL LOS SAEZ-CAFE BAR	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008	29460895	0308 0308	293,22
0521 07	381026163778	COCCO --- ADRIAN CESAR	PZ ESPAÑA 8	30880 AGUILAS	03 30 2008	32327752	0408 0408	293,22
0521 07	410097190675	CARMONA FUENTES ANTONIO	CL VILLAPATOS 5	30400 CARAVACA DE	03 30 2008	29082801	0308 0308	293,22
0521 07	411101558089	CAÑADA ASIS CRISPULO	CL JUMILLA 6	30002 MURCIA	03 30 2008	32456377	0408 0408	293,22
0521 07	411103265996	EL HARDA --- AMINE	CL MAR DE TASMANIA (	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	32722119	0408 0408	293,22
0521 07	430027565043	GOMARIZ RIOS TRINIDAD	CL HORNO, DUPLEX 67	30169 SAN GINES	03 30 2008	29207382	0308 0308	293,22
0521 07	460127023322	SAEZ IZQUIERDO JOSE CARL	CL TROVERO MARIN 3	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	32723432	0408 0408	293,22
0521 07	461043024973	GARIJO VELASCO PEDRO LUI	CL PINTOR RIBERA 1	30710 NAREJOS LOS	03 30 2008	29463222	0308 0308	293,22
0521 07	461055876362	GADDIDA --- ABDELLAR	CL MENDEZ NUÑEZ, 71	30740 PAGAN LO	03 30 2008	29463323	0308 0308	293,22
0521 07	461060154668	DAHBANI --- KADDOUR	AV ALCANTARILLA 3	30166 NONDUERMAS	03 30 2008	32457892	0408 0408	293,22
0521 07	470029614079	QUINTERO CORONA JOSE ANT	CL LOS BARBEROS 15	30390 ALJORRA LA	03 30 2008	28714403	0308 0308	293,22
0521 07	500079509705	SORIA FERNANDEZ JUAN	CL VICTORIA,URB.LA D	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	32724543	0408 0408	293,22
0521 07	501020032168	BRAHIMI --- HAFID	CL RIO NERVION 50	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	32725048	0408 0408	24,43
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA								
0611 07	21003916218	ELHAIDADI --- OMAR	CL ANGEL MARIA DE LA	30880 AGUILAS	03 30 2008	30567002	0308 0308	90,14
0611 07	21015332916	BOUNOUH --- FARID	AV LOS NAREJOS 39	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	31370381	0308 0308	96,59
0611 07	30073265144	SANCHEZ MONDEJAR FRANCIS	CL ALCALDE GERMAN PA	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008	27500485	0208 0208	96,59
0611 07	30080241565	SORIA UCLES RAMON	CL VICTOR PRADERA, 1	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008	27500788	0208 0208	96,59
0611 07	30086197264	GARCIA MARTINEZ JUAN PED	CL GRAL.TRUCAHRTE,BL	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008	27500990	0208 0208	96,59
0611 07	31000793004	EL GUENFUUD --- ADDELKRI	AV PRINCIPE DE ASTUR	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2008	30002984	0308 0308	96,59
0611 07	31021400450	BOUHOU --- MHAMMED	CL MAR MENOR 2	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008	31372506	0308 0308	96,59
0611 07	31032092880	TEBEL --- MOHAMMED	CL LORENZO MORALES 9	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	31373415	0308 0308	96,59
0611 07	31038007153	MAGTOUF --- LAHBIB	ZZ APARTADO CORREOS	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008	30003893	0308 0308	64,39

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PRO	V.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0611 07	31040065674	SEIFI --- OMAR	CL GRAL. TRUCHARTE 6	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008	27504731	0208 0208	96,59
0611 07	31040065674	SEIFI --- OMAR	CL GRAL. TRUCHARTE 6	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008	31374829	0308 0308	96,59
0611 07	31041265444	BOUARFA --- MAJID	LG CASAS LOS DIAZ 12	30331 LOBOSILLO	03 30 2008	31181334	0308 0308	96,59
0611 07	31042897569	TANDAZO CABRERA IRENE CO	CL MOLINA 64	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	31375132	0308 0308	96,59
0611 07	31045282860	SAMIR --- ABDELGHANI	CL SAN LUIS 2	30560 ALGUAZAS	03 30 2008	27416724	0208 0208	96,59
0611 07	31045738962	BELMONTE PARRA MIGUEL AN	CL CORBETA 33	30710 NAREJOS LOS	03 30 2008	27505842	0208 0208	96,59
0611 07	31048642191	SAJED --- MUSTAPHA	CL MAESTRO PUIG VALE	30140 SANTOMERA	03 30 2008	31280960	0308 0308	96,59
0611 07	31049345948	YACINE --- MOURAD	CL CARABANCHEL 17	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008	27506145	0208 0208	96,59
0611 07	31049414656	BOULNOUAR --- CHABANE	AS 3142	30002 MURCIA	03 30 2008	21681802	0108 0108	96,59
0611 07	31051108621	HAMID --- EL MESKI	CR DE LA FUENSANTA 3	30010 MURCIA	03 30 2008	29877086	0308 0308	96,59
0611 07	31053518261	QUESADA LOPEZ JOSE	CL MONTES PIRINEOS 1	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2008	30004806	0308 0308	96,59
0611 07	31053702359	BOUTHIRI --- FATIHA	AV MAR MENOR PARQUE	30720 SANTIAGO DE	03 30 2008	31376546	0308 0308	64,39
0611 07	31059117080	ATIQI --- ELHAJ	CL RIQUELME 18	30130 BENIEL	03 30 2008	26016385	0208 0208	96,59
0611 07	31059281778	EL BOUDARAQUI --- BOUBKE	CL EL MALECON 8	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008	27507357	0208 0208	96,59
0611 07	31060182161	TIFAOUI --- ALI	CL CASAS DE CESAREO	30310 GABATOS LOS	03 30 2008	30005210	0308 0308	96,59
0611 07	31060201056	DANSO --- CALOUS SIMON	CL CUARTEL DE ARTILL	30002 MURCIA	03 30 2008	29878100	0308 0308	77,27
0611 07	31060328671	ABOU YOUSSEF --- JAWAD	CL VEINTIOCHO DE SEP	30140 SANTOMERA	03 30 2008	31281566	0308 0308	96,59
0611 07	31060333422	KOUNDI --- MOHAMED	CL LOS SEIS 64	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008	27507660	0208 0208	96,59
0611 07	31060745165	ALLA --- LARBI	CL MONSEÑOR CARRION	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	31377859	0308 0308	96,59
0611 07	31060946845	ZIANE --- BOUMEDIENE	CL FINCA LOS VERAS 3	30366 ALGAR EL	03 30 2008	27508064	0208 0208	96,59
0611 07	31065471388	BOUHALHAL --- LAHSEN	CL LOS FRANCESES 5	30367 BEATOS LOS	03 30 2008	26139859	0208 0208	96,59
0611 07	31066182926	SAKET --- AZIZ	CL MOLINO 13	30110 CABEZO DE TO	03 30 2008	31282475	0308 0308	96,59
0611 07	31067251239	ESSADKI --- KADDOUR	CL MONTURIOL 6	30366 ALGAR EL	03 30 2008	27509074	0208 0208	96,59
0611 07	31068958439	LAHRECH --- ABDELKADER	CL VICTOR PRADERA 10	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008	27509377	0208 0208	96,59
0611 07	40039476181	EL OUAHBI --- ABDELOUAHA	ZZ CARRIL DE LOS FLO	30166 NONDUERMAS	03 30 2008	31182243	0308 0308	96,59
0611 07	41006971581	EL FAKIR --- MOHAMMED	CT DE LA ESTACION 91	30540 BLANCA	03 30 2008	26405904	0208 0208	96,59
0611 07	41006983709	ALAOUIA --- EL MOSTAFA	CL BARRIONUEVO 4	30540 BLANCA	03 30 2008	26406106	0208 0208	96,59
0611 07	41008766586	ZAHIRI --- MUSTAPHA	CL PARDO 95	30740 PAGAN LO	03 30 2008	27512815	0208 0208	96,59
0611 07	41012276673	DAOUI --- EL MADANI	CL LORENZO MORALES 1	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	31382509	0308 0308	96,59
0611 07	41016978244	ELKHARMOUDI --- EL MEHDI	CL REGIDOR ALONSO FA	30011 MURCIA	03 30 2008	29880625	0308 0308	96,59
0611 07	41020065874	HOUACH --- ALI	CL BUSTEITA 14	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	31383115	0308 0308	96,59
0611 07	41021480963	HACHIMI --- MUSTAPHA	CL NUESTRA SEÑORA DE	30530 CIEZA	03 30 2008	26407520	0208 0208	96,59
0611 07	41021732860	DUMITRU --- GHEORHE	CL LEPANTO 75	30510 YECLA	03 30 2008	26407924	0208 0208	12,88
0611 07	41022850279	MENDES --- JOAO	CL MADRE PERLA 3	30310 CARTAGENA	03 30 2008	26141273	0208 0208	96,59
0611 07	41022850279	MENDES --- JOAO	CL MADRE PERLA 3	30310 CARTAGENA	03 30 2008	30007836	0308 0308	96,59
0611 07	41024960637	EL GUELAI --- HASSANE	CL GRAN VIA 13	30530 CIEZA	03 30 2008	26409338	0208 0208	96,59
0611 07	41026992280	LAHRACHE --- AYAD	CL CANARIAS 5	30740 PAGAN LO	03 30 2008	27515542	0208 0208	96,59
0611 07	41027401401	EL KHARMOUDI --- HAMID	CL REGIDOR ALONSO FA	30011 MURCIA	03 30 2008	29881938	0308 0308	96,59
0611 07	41030588455	CHFEG --- AMINA	CL MAR MENOR 6	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008	19288528	1207 1207	91,87
0611 07	41036943470	AHRIMACH --- MOHAMED	CL CALVO SOTELO 47	30130 BENIEL	03 30 2008	29882948	0308 0308	96,59
0611 07	41037632271	EDDELYMY --- NADIF	CL DR PELAYO SIMARRO	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	31386953	0308 0308	96,59
0611 07	41037755846	FATHALLAH --- JARLAMANE	CL CABEZO 62	30530 CIEZA	03 30 2008	26415301	0208 0208	96,59
0611 07	41038760000	ASSOULI --- MOHAMMED	CL CASERIO CORTIJO R	30439 CANARA	03 30 2008	22475784	1107 1107	42,88
0611 07	41039266723	AZAHOUM --- AZIZ	CL CONDE DE ROMANONE	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008	27518168	0208 0208	96,59
0611 07	41042209762	BENTAMRA --- ABDELRHANI	CL AGUADORES 4	30880 AGUILAS	03 30 2008	30610751	0308 0308	96,59
0611 07	41043074274	SAGHID --- MUSTAPHA	CL MANILA 65	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008	27518976	0208 0208	96,59
0611 07	41043792074	AYAD --- SALAH	CL RIO TAJO 3	30130 BENIEL	03 30 2008	41045527	0208 0208	96,59

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PRO	V.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0611 07	41043792074	AYAD --- SALAH	CL RIO TAJO 3	30130 BENIEL	03 30 2008	41045628	0308 0308	96,59
0611 07	60041094524	VELARDE GARCIA JULIAN	CL MANZANARES, 14	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008	31390286	0308 0308	96,59
0611 07	70046716459	ROBLES ROBLES JOSE	CL SIMANCAS 15	30400 CARAVACA DE	03 30 2008	30611458	0308 0308	96,59
0611 07	70065624688	MORENO CORTES MARIA	CL DOCTOR LUIS PRIET	30880 AGUILAS	03 30 2008	30611559	0308 0308	96,59
0611 07	70079503570	FERNANDEZ SANTIAGO FRANC	CL TENOR JOSE SANCHE	30880 AGUILAS	03 30 2008	22480131	0108 0108	96,59
0611 07	71020114023	MONTES CORTES ISABEL	CL BARCELONA 32	30310 BARREROS LO	03 30 2008	30011270	0308 0308	96,59
0611 07	71030319635	RAGUIB --- SAID	AV LOS NAREJOS 51	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	31390791	0308 0308	90,14
0611 07	80535263911	ACHADDAR --- MHAMED	CL BOLOS 6	30154 VALLADOLISES	03 30 2008	27322350	0208 0208	96,59
0611 07	81000826666	MOHSSINEDINE --- AICHA	CL JUAN RAMON JIMENE	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	31391195	0308 0308	96,59
0611 07	81003300671	MERZOUKI --- SAID	CL ARAGON 71	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008	27520895	0208 0208	96,59
0611 07	81103682840	HOUCINE --- FATAH	CL MARQUES DE ORDOÑO	30002 MURCIA	03 30 2008	29885069	0308 0308	70,82
0611 07	81145890772	KADDOURI --- LARBI	CL SAN MIGUEL 5	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2008	30011876	0308 0308	96,59
0611 07	81152506273	AMRIK --- SINGH	CL AVOCETA 9	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008	31393219	0308 0308	96,59
0611 07	91005428692	RIOFRIO AGUILAR ENMA ESP	AV FRANCISCO FRANCO,	30720 SANTIAGO DE	03 30 2008	31393926	0308 0308	96,59
0611 07	101000069731	MOUHOUB --- BOUALEM	CT LA PINILLA	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2008	30012381	0308 0308	96,59
0611 07	101000169458	MALKI --- MOHAMED	ZZ APARTADO DE CORRE	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008	30012583	0308 0308	96,59
0611 07	101000180067	EL GUETTI --- MOHAMMED	CL ALCALDE ALONSO S	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	31394532	0308 0308	96,59
0611 07	101000205430	EL MAHRI --- MOHAMMED	CL DE LA LIBERTAD 19	30880 AGUILAS	03 30 2008	30616512	0308 0308	96,59
0611 07	101004519506	KOUCHENE --- MOHAMED	CL PRINCIPE DE ASTUR	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2008	30013795	0308 0308	96,59
0611 07	101005557608	JEBBARI --- ABDELJEBBAR	CL MONSEÑOR CARRION	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	31396855	0308 0308	96,59
0611 07	101006133948	BELOUALI --- KHALID	CL BAUTISTA LLEDO, 1	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	31397158	0308 0308	96,59
0611 07	101006260452	BERRICH --- ABDESSAMAD	CL LEPANTO 5	30366 ALGAR EL	03 30 2008	27527161	0208 0208	96,59
0611 07	101006638449	NAHRAOUI --- MOHAMMED	CL NUEVA 7	30310 DOLORES LOS	03 30 2008	26147842	0208 0208	96,59
0611 07	101006826587	NAJI --- MHAMMED	CL ALFEREZ MORENO 18	30720 SANTIAGO DE	03 30 2008	31397966	0308 0308	96,59
0611 07	101007263390	BACHIREN --- MOHAMMED	CL LUIS MARTINEZ LAR	30205 SAN ANTONIO	03 30 2008	26148347	0208 0208	90,14
0611 07	101007655939	DAHMANI --- MOHAMMED	CL DR PELAYO SIMARRO	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	31398673	0308 0308	96,59
0611 07	101007791941	HAMRI --- YAHYA	CL SAN JOSE 33	30720 SANTIAGO DE	03 30 2008	31399077	0308 0308	96,59
0611 07	101008687977	KERBOUB --- BENALI	ZZ CASAS LOS DIAZ 12	30331 LOBOSILLO	03 30 2008	31185778	0308 0308	96,59
0611 07	101009194502	NEMMASSI --- AHMED	CL CERCA DEL MORENO	30366 ALGAR EL	03 30 2008	27530696	0208 0208	96,59
0611 07	101009207939	HADOUDAIT --- MOHAMMED	CL LOS SEGADOS 5	30331 LOBOSILLO	03 30 2008	31186081	0308 0308	96,59
0611 07	101009805905	ABDERRAMANE --- MOHAMMED	CL VALENCIA 6	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008	31400794	0308 0308	38,64
0611 07	101011730747	BAILICH --- NOUREDDINE	CL JOSE SANTIAGO SAN	30205 SAN ANTONIO	03 30 2008	26151478	0208 0208	96,59
0611 07	101012080149	HASNA --- ABERKANE	CL SUR 2	30366 ALGAR EL	03 30 2008	27532316	0208 0208	96,59
0611 07	121000801643	SAJED --- SAID	CL MAESTRO PUIG VALE	30140 SANTOMERA	03 30 2008	31289044	0308 0308	96,59
0611 07	121012438916	ILIEVA --- NANKA YORDANO	CL VILLANUEVA PEREZ	30430 CEHEGIN	03 30 2008	26752979	0208 0208	96,59
0611 07	121013690418	BENHALIMA --- ALI	CR DE LA ESTACION 57	30540 BLANCA	03 30 2008	26424088	0208 0208	96,59
0611 07	121017361159	DARGAL --- AHMED	AV PRINCIPE DE ASTUR	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2008	30019758	0308 0308	48,29
0611 07	131011819514	AÑEZ COLODRO KAREN	CL ORELLANA 14	30400 CARAVACA DE	03 30 2008	26753989	0208 0208	96,59
0611 07	131012745559	FATAH --- ABDERRAHIM	CL CAMINO DE MURCIA	30530 CIEZA	03 30 2008	26425405	0208 0208	96,59
0611 07	131015041530	AYAD --- EL MOULOUDI	CL DON ELOY 34	30562 CEUTI	03 30 2008	30288227	0308 0308	96,59
0611 07	131018427537	HIMRI --- MOHAMMED	CL ORUELA 1	30367 BEATOS LOS	03 30 2008	26153300	0208 0208	96,59
0611 07	131018527769	SLISLI --- AZEDDINE	CL MONSEÑOR CARRION	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	31404131	0308 0308	96,59
0611 07	141044380879	JIMEL --- YAMINA	CL ROLDAN 7	30366 ALGAR EL	03 30 2008	27535043	0208 0208	96,59
0611 07	171016401987	BADIE --- MOHAMED	CL BRETON 5	30366 ALGAR EL	03 30 2008	27537063	0208 0208	57,95
0611 07	171023946971	KASMI --- RACHID	CL CALLAO LARGA 21	30205 SAN ANTONIO	03 30 2008	30022283	0208 0208	96,59
0611 07	181017397132	HEREDIA ALAMEDA SONIA	AV JUAN CARLOS I 10	30880 AGUILAS	03 30 2008	22498925	0108 0108	96,59
0611 07	181017397132	HEREDIA ALAMEDA SONIA	AV JUAN CARLOS I 10	30880 AGUILAS	03 30 2008	30628131	0308 0308	96,59

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PRO	V.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0611 07	181048316991	ROJAS QUIROGA APOLINAR	CL CHILE 1	30400 CARAVACA DE	03 30 2008	30630454	0308 0308	90,14
0611 07	191002293105	MOUHOUB --- DRISS	CL LAPINILLA 4	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2008	30024307	0308 0308	96,59
0611 07	191003817823	RODRIGUEZ OSSA GUILLERMO	CL CARRIL 3	30189 COPA LA	03 30 2008	26431061	0208 0208	96,59
0611 07	211015620162	EL HOUSAINNE --- EL AMRI	CL INMACULADA 15	30880 AGUILAS	03 30 2008	30631666	0308 0308	54,73
0611 07	211020509669	ASTUDILLO CUSCO MANUEL	AL DE CERVANTES 65	30800 LORCA	03 30 2008	26765208	0208 0208	96,59
0611 07	211020651836	LEHMAMI --- THAMMED	ZZ IFRE PASTRANA KM.	30876 MAZARRON	03 30 2008	26765410	0208 0208	96,59
0611 07	211022956291	ENNAJI --- MOHAMED	CT DE AGUILAS, KM. 1	30876 MAZARRON	03 30 2008	26765814	0208 0208	96,59
0611 07	211030876747	KOLODZIEJ --- ANNA	CR CASAS PERICHAN	30876 MAZARRON	03 30 2008	26766420	0208 0208	96,59
0611 07	211031762275	MOKRANE --- ABDELLAH	CL LUGAR CASAS LOS D	30331 LOBOSILLO	03 30 2008	31188509	0308 0308	96,59
0611 07	221003018129	SALL --- OUSMANE	CL DIEGO HERNANDEZ 3	30002 MURCIA	03 30 2008	29888709	0308 0308	96,59
0611 07	230053774677	ROMAN MENCHON JOSE LUIS	CL REY CARLOS III 41	30880 AGUILAS	03 30 2008	22506504	0108 0108	96,59
0611 07	230053774677	ROMAN MENCHON JOSE LUIS	CL REY CARLOS III 41	30880 AGUILAS	03 30 2008	30636215	0308 0308	96,59
0611 07	230057672259	AIBAR CARRION ANTONIO	CL ALM.NUÑEZ RODRIGU	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008	27541410	0208 0208	96,59
0611 07	230064135388	JIMENEZ TAPIA JUANA	CM DEL CEMENTERIO 5	30880 AGUILAS	03 30 2008	22507110	0108 0108	96,59
0611 07	230066965970	HADINI --- ALLAL	CL CASA DE CANO	30154 VALLADOLISES	03 30 2008	27327202	0208 0208	96,59
0611 07	231000959083	MORENO RUIZ ANA	CL SAN JOSE 21	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	31412215	0308 0308	93,37
0611 07	231003962245	GARCIA FERNANDEZ CARMEN	CL DR. FERRERO VELAS	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008	27541915	0208 0208	96,59
0611 07	231006688955	SEBAI --- EL HASSANE	CL SANTO TOMAS 5	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	31412518	0308 0308	96,59
0611 07	231006921553	AOUICHI --- JELLOUL	CL LOS DIAZ 18	30331 LOBOSILLO	03 30 2008	31188913	0308 0308	96,59
0611 07	231019978258	HIDALGO MORCILLO MIGUEL	AV JUAN CARLOS I 70	30880 AGUILAS	03 30 2008	30638033	0308 0308	96,59
0611 07	231024697613	REGGAD --- RACHID	CL JOSE BALCELOBRE,	30331 LOBOSILLO	03 30 2008	27327606	0208 0208	96,59
0611 07	231024702865	REGGAD --- MOHAMMED	CL JOSE BALSALOBRE	30331 LOBOSILLO	03 30 2008	27327707	0208 0208	96,59
0611 07	231029812745	MKADMI --- MOHAMMED	CL LA MANCHA 14	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	35662936	0308 0308	28,98
0611 07	231032464178	ZAFRA MONTIEL MANUEL	CL LORENZO MORALES 9	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	31414033	0308 0308	96,59
0611 07	231035530691	LEMNAOUR --- ABDELJALIL	CL MERCEDES 6	30158 GARRES LOS	03 30 2008	29889214	0308 0308	96,59
0611 07	231035542718	JARMOUNI --- NAJIM	CL DOCTOR LUIS PRIET	30880 AGUILAS	03 30 2008	30639144	0308 0308	96,59
0611 07	231037437551	SALAH --- KADDOURI	CL TORKAS 1	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	31414639	0308 0308	96,59
0611 07	231037841315	QUISPE ALBA GUALBERTO	CL JUAN XXIII 8	30800 LORCA	03 30 2008	26772985	0208 0208	96,59
0611 07	241012891986	BENABDELKADER --- KHALID	CL CARMELO 10	30366 ALGAR EL	03 30 2008	27545046	0208 0208	96,59
0611 07	241015586768	OULHAMI --- SAID	CL ORILLA DE LA VIA	30012 BARRIO DEL P	03 30 2008	29889820	0308 0308	96,59
0611 07	241015655779	SABIR --- ABDELMAJID	CL ISAAC ALBENIZ 1	30560 ALGUAZAS	03 30 2008	27427131	0208 0208	96,59
0611 07	241018064817	BOUMENSOUR --- MOHAMED	CM ALBADEL LA PURISI	30010 MURCIA	03 30 2008	29890022	0308 0308	96,59
0611 07	241018584270	SOUIDI --- SOUFIANE	CL SAN ANTONIO 61	30168 ERA ALTA	03 30 2008	39637512	0308 0308	96,59
0611 07	251009748362	MANGA --- IDRISSA	CL SAN FULGENCIO 2	30205 SAN ANTONIO	03 30 2008	26161178	0208 0208	96,59
0611 07	251010986326	MERZOUKI --- KHALID	LG CASAS LOS DIAZ 12	30331 LOBOSILLO	03 30 2008	31190428	0308 0308	96,59
0611 07	251013355146	MAHRANE --- ABDELILAH	CL ORILLA DE LA VIA	30010 MURCIA	03 30 2008	29890325	0308 0308	96,59
0611 07	251013526918	ATTAR --- AMINE	CL RAMON Y CAJAL 1	30560 ALGUAZAS	03 30 2008	27428343	0208 0208	96,59
0611 07	251013602393	EL MAYMOUNY --- ILHAM	CL ANGEL GUIRAO 15	30562 CEUTI	03 30 2008	30299543	0308 0308	96,59
0611 07	251013875007	BENJALLA --- YOUSSEF	CL ANTONIO PALAU MAR	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	31418073	0308 0308	96,59
0611 07	251014877642	EL JAHOUARI --- MOUKHTAR	CL MAGDALENA 28	30562 CEUTI	03 30 2008	30299644	0308 0308	96,59
0611 07	261005570070	BOUTCHICHE --- AHMED	CL TORRES BLANCAS 6	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	31418275	0308 0308	96,59
0611 07	261012034920	KHANFRI --- EL HOUSSINE	CL DOCTOR PELAYO SIM	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	35668693	0308 0308	96,59
0611 07	280189894264	CANO CANO JESUS	CL GRAN VIA 21	30540 BLANCA	03 30 2008	26439650	0208 0208	96,59
0611 07	280250672343	SANCHEZ MARTIN FERNANDO	CL CASTELAR 3	30880 AGUILAS	03 30 2008	30645511	0308 0308	96,59
0611 07	281112941055	SOLIS GOMEZ MARCOS FABIA	CL MONSEÑOR TARANCON	30850 TOTANA	03 30 2008	30647127	0308 0308	96,59
0611 07	281120425617	SALCEDO RIVERA CARLINA B	ZZ APARTADO DE CORRE	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	27549086	0208 0208	96,59
0611 07	281123214769	ANDINO HARO TERESA	CL JERONIMO SANTA FE	30800 LORCA	03 30 2008	26782180	0208 0208	96,59

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PRO V.APREMIO PERIODO	IMPORTE
0611 07	281133909122	DIAZ AGUILAR DINNA REBEC	CL SAN NICOLAS 22	30510 YECLA	03 30 2008 26442074 0208 0208	12,88
0611 07	281134719373	ZUMARRAGA NIETO EVELYN A	CL GRAN VIA 32	30530 CIEZA	03 30 2008 26442276 0208 0208	96,59
0611 07	281136489524	PERALTA JIMENEZ YOMAR	CL MAGALLANES 2	30400 CARAVACA DE	03 30 2008 30649854 0308 0308	93,37
0611 07	281138380014	GHANMI --- MOHAMMED	CL CALLAO LARGA 5	30205 SAN ANTONIO	03 30 2008 26163404 0208 0208	96,59
0611 07	281141384485	URQUIZO AYOL MARIA ESTEL	CL LA UNION 3	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 31421208 0308 0308	96,59
0611 07	281141586468	PACHA GALLARDO MAIDA MAR	CL MAESTROS TEJEROS	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008 26163505 0208 0208	96,59
0611 07	281155526580	MANSOURI --- ABDELAZIZ	CL VIRGEN DE LA FUEN	30331 LOBOSILLO	03 30 2008 27328818 0208 0208	96,59
0611 07	281177986730	MONTOYA GORDILLO ANGEL R	CL SIERRA NEVADA 10	30005 MURCIA	03 30 2008 23105173 0108 0108	96,59
0611 07	281190562071	CAMINO SANCHEZ JULIO CES	ZZ PARROCO ANTONIO L	30800 LORCA	03 30 2008 26790971 0208 0208	96,59
0611 07	281191470841	CUNALATA NIETO JESSICA C	CL CASTILLA EDIF. MA	30800 LORCA	03 30 2008 26791476 0208 0208	13,69
0611 07	281198432916	CHAVEZ MALES GLORIA INES	CL JERONIMO SANTA FE	30800 LORCA	03 30 2008 26792183 0208 0208	96,59
0611 07	281217252330	QUIÑONEZ PLAZA VICENTE A	CL ALAMEDA DE CAPUCH	30002 MURCIA	03 30 2008 29892042 0308 0308	86,93
0611 07	281225307269	ABBADI --- BOUZIANE	CL SANTO TOMAS 3	30710 ALCAZARES L	03 30 2008 31425147 0308 0308	96,59
0611 07	281277978067	EL FARH --- TAYEB	RB SAN ROQUE 12	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 39075821 0208 0208	80,48
0611 07	291059578309	NADIRI --- AHMED	CL SAN ROQUE 21	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2008 30033502 0308 0308	96,59
0611 07	291067966684	SAMANIEGO TOALONGO REGIN	CL HERNAN CORTES 16	30510 YECLA	03 30 2008 26447330 0208 0208	96,59
0611 07	291087171876	EL KOUSTALI --- HICHAM	CL RIO FRIO 22	30010 MURCIA	03 30 2008 29892951 0308 0308	96,59
0611 07	300037289677	BERNAL CANDEL LUIS ALONS	CL GRAN VIA 4	30530 CIEZA	03 30 2008 26449653 0208 0208	45,07
0611 07	300041367519	GOMEZ BAUTISTA JOAQUIN	CL ANGEL VALENCIA 24	30562 CEUTI	03 30 2008 30312071 0308 0308	9,66
0611 07	300042978931	GUIRAO PEREZ JOSE	CT DEL PALMAR 105	30010 MURCIA	03 30 2008 30312677 0308 0308	96,59
0611 07	300043333484	SAORIN VARGAS JOAQUIN	CL CALVO SOTELO 3	30540 BLANCA	03 30 2008 38691255 0208 0208	96,59
0611 07	300049364157	MARIN SEGURA PASCUAL	CL NUEVA 7	30530 CIEZA	03 30 2008 26457939 0208 0208	16,09
0611 07	300053645089	MORENO SANCHEZ MARIA JES	CL GRAN VIA 71	30540 BLANCA	03 30 2008 26460666 0208 0208	96,59
0611 07	300054165354	RUIZ SERNA GINES	CL GENERAL MOSCARDO	30560 ALGUAZAS	03 30 2008 27431878 0208 0208	96,59
0611 07	300054677737	FRANCO MORCILLO FABIAN	CL JUAN RAMON JIMENE	30720 SANTIAGO DE	03 30 2008 31426864 0308 0308	83,71
0611 07	300060416093	ORTS SOLER MANUEL	CL PABLO PICASSO 7	30880 AGUILAS	03 30 2008 26804816 0208 0208	96,59
0611 07	300062441171	GIL DIAZ DIEGO	CL CAMINO DEL CEMENT	30880 AGUILAS	03 30 2008 22550253 0108 0108	96,59
0611 07	300063215555	GARCIA ESCARABAJAL CRIST	CL QUICO MALDONADO	30880 AGUILAS	03 30 2008 22550657 0108 0108	96,59
0611 07	300063330743	RUIZ SOLER ANDRES	CL CALAFRIA 29	30880 AGUILAS	03 30 2008 30670062 0308 0308	96,59
0611 07	300067153553	EXPOSITO MOTA SALVADOR	CL SIEMPRE VERDE 5	30880 AGUILAS	03 30 2008 30672688 0308 0308	96,59
0611 07	300067895908	AMADOR FERNANDEZ RAMON	CL BENITO PEREZ GALD	30560 ALGUAZAS	03 30 2008 27433292 0208 0208	96,59
0611 07	300068787496	TORNERO MAQUILON AGUSTIN	CL AZORIN 7	30530 CIEZA	03 30 2008 26470669 0208 0208	64,39
0611 07	300070962017	SANCHEZ YEPES ANTONIO	CL GRAL MOSCARDO 9	30560 ALGUAZAS	03 30 2008 27433494 0208 0208	96,59
0611 07	300075293267	AROCA NUÑEZ CECILIO JOSE	CL SAAVEDRA FAJARDO	30530 CIEZA	03 30 2008 26474410 0208 0208	96,59
0611 07	300076316720	SANCHEZ MARTINEZ JESUS	AV CONSTITUCION 2	30400 CARAVACA DE	03 30 2008 30680166 0308 0308	96,59
0611 07	300077086353	PEREZ BONAQUE MANUEL	CL CORDOBA 15	30880 AGUILAS	03 30 2008 22565815 0108 0108	96,59
0611 07	300079273095	ESPIN COLLADOS FERNANDO	CL EL TOVAR 3	30189 COPA LA	03 30 2008 26478551 0208 0208	96,59
0611 07	300079607343	ADAN CASTILLO ISABEL	CL MENDUINA 1	30880 AGUILAS	03 30 2008 26818960 0208 0208	96,59
0611 07	300080750832	MUÑOZ GARCIA MARIA CARME	CL LOPE DE VEGA 18	30560 ALGUAZAS	03 30 2008 27434003 0208 0208	96,59
0611 07	300083273236	GARCIA GOMEZ JUAN MIGUEL	CL RAMOS CARRATALA,	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008 31430100 0308 0308	96,59
0611 07	300085740369	NICOLAS SURROCA MARIA	CL NUEVA 4	30562 CEUTI	03 30 2008 30340161 0308 0308	96,59
0611 07	300086373192	EL MOKHTARI --- KUIDER	CL LEPANTO 5	30366 ALGAR EL	03 30 2008 27558584 0208 0208	96,59
0611 07	300086521726	HARO TERRONES MARIA JOSE	AV JUAN CARLOS I 79	30880 AGUILAS	03 30 2008 30689260 0308 0308	96,59
0611 07	300087710580	MARTINEZ SANCHEZ COSME	CL TENIENTE PEREZ RD	30850 TOTANA	03 30 2008 30691280 0308 0308	96,59
0611 07	300089616733	BELANDO ESCRIBANO JOSE A	AV REGION MURCIANA 8	30011 DOLORES LOS	03 30 2008 29898914 0308 0308	96,59
0611 07	300089783754	BARNET BERRUEZO ANTONIA	CL VENUS 9	30880 AGUILAS	03 30 2008 30693001 0308 0308	96,59
0611 07	300089785976	VERA GAMBIN PURIFICACION	CL CORDOBA 15	30880 AGUILAS	03 30 2008 22582888 0108 0108	96,59

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PRO	V.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0611 07	300090098295	FERNANDEZ FERNANDEZ RAMO	CL JULIAN BESTEIRO 4	30880 AGUILAS	03 30 2008	30694011	0308 0308	96,59
0611 07	300090756481	SANCHEZ BUENDIA JUAN JOS	CL CALVARIO,ED.DIOSA	30870 MAZARRON	03 30 2008	26833209	0208 0208	96,59
0611 07	300091947763	BLAYA FERNANDEZ SALVADOR	CL MANUEL GARCIA 12	30331 LOBOSILLO	03 30 2008	27332757	0208 0208	96,59
0611 07	300093419739	BOUHALHAL --- MOHAMMED	ZZ CASAS MATIAS	30367 BEATOS LOS	03 30 2008	26176235	0208 0208	96,59
0611 07	300094047310	BOUSSADRA --- TAYEB	CL CLAVEL 6	30366 ALGAR EL	03 30 2008	27561517	0208 0208	96,59
0611 07	300094451575	SANTIAGO SANTIAGO ANDRES	CL QUICO Y MALDONADO	30880 AGUILAS	03 30 2008	22590669	0108 0108	96,59
0611 07	300094471884	LASO BARBA MARIA TISCAR	CL VICENTE ALEIXANDR	30400 CARAVACA DE	03 30 2008	26837451	0208 0208	96,59
0611 07	300094669928	ASENSIO MONTALBAN MARIA	CL IMPRENTA 9	30880 AGUILAS	03 30 2008	26837552	0208 0208	96,59
0611 07	300095134922	AGUILA TUDELA PEDRO JOSE	CL JOSE MARIA PEMAN	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008	26839471	0208 0208	96,59
0611 07	300095187361	EL BACHARY --- SAID	CL AVDA. CIUDAD DE A	30010 MURCIA	03 30 2008	26038819	0208 0208	96,59
0611 07	300095588701	CHAHLAL --- MOHAMMED	CL RUIPEREZ 20	30205 CARTAGENA	03 30 2008	26180780	0208 0208	96,59
0611 07	301000015239	BOUDA --- ACHOUR	CL MONTURIOL 6	30366 ALGAR EL	03 30 2008	27566668	0208 0208	96,59
0611 07	301000085159	MESAAF --- AMEUR	CL CAMINO VERDE 29	30010 MURCIA	03 30 2008	29900833	0308 0308	96,59
0611 07	301000133659	NASSIRI --- ABDELKBIR	CL SAN LUIS	30560 ALGUAZAS	03 30 2008	27435619	0208 0208	96,59
0611 07	301000169227	RODRIGUEZ MORENO JULIANA	CL JOSE ESPRONCEDA,	30332 BALSAPINTADA	03 30 2008	26181689	0208 0208	96,59
0611 07	301000205603	ECHAJRI --- SALAH	CL BENITO PEREZ GALD	30560 ALGUAZAS	03 30 2008	27436023	0208 0208	96,59
0611 07	301000381011	ACHALIK --- OMAR	CL MAESTRO PUIG VALE	30140 SANTOMERA	03 30 2008	31302481	0308 0308	96,59
0611 07	301000442746	BOUHALHAL --- ABDELLAH	CL FINCA LOS FRANCES	30367 BEATOS LOS	03 30 2008	26182400	0208 0208	96,59
0611 07	301000519033	DAHMANI --- BENAISSA	CL LORENZO MORALES 7	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	31442527	0308 0308	96,59
0611 07	301000556318	AOID --- MOHAMMED	CL JOSE ANTONIO 19	30540 BLANCA	03 30 2008	26494921	0208 0208	96,59
0611 07	301000616639	CHOUKRI --- TAYEB	CL BOLARIN 9	30720 SANTIAGO DE	03 30 2008	31443032	0308 0308	96,59
0611 07	301000809629	EL BACHIR --- AYNAOU	CL MENENDEZ PELAYO 5	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008	26842909	0208 0208	96,59
0611 07	301000871869	JIMEL --- YAHYA	CL ROLDAN, 7	30366 ALGAR EL	03 30 2008	27573035	0208 0208	96,59
0611 07	301000959674	HADDINI --- BOUJEMAA	CL RAMON Y CAJAL 3	30331 LOBOSILLO	03 30 2008	31196387	0308 0308	96,59
0611 07	301001124372	MAGRACH --- ALI	CM CABECICO DEL REY	30154 VALLADOLISES	03 30 2008	27334474	0208 0208	83,71
0611 07	301001132355	HAMMADI --- MOHAMMED	CL ANDUJAR 31	30205 SAN ANTONIO	03 30 2008	26184218	0208 0208	96,59
0611 07	301001269973	PEREZ PIÑA MARIA JOSE	CL CALVARIO ED. DIOS	30870 MAZARRON	03 30 2008	26843818	0208 0208	96,59
0611 07	301001373845	LOPEZ LOPEZ CATALINA	CL LOS ROMERAS 17	30331 LOBOSILLO	03 30 2008	27334979	0208 0208	96,59
0611 07	301001452556	AIT SAID --- BRAHIM	CL ZARANDONA 13	30140 SANTOMERA	03 30 2008	31302986	0308 0308	96,59
0611 07	301001627560	AOUCHI --- MOHAMMED	CL RIO TAJO 7	30130 BENIEL	03 30 2008	29902247	0308 0308	96,59
0611 07	301001657670	ZAGHNOUN --- MOHAMMED	CL CABECICO DEL REY	30154 VALLADOLISES	03 30 2008	27335181	0208 0208	96,59
0611 07	301001747596	ALLAI --- MOHAMMED	CL ALHUCEMAS, 7	30300 BARRIO DE PE	03 30 2008	21869334	0108 0108	96,59
0611 07	301002059313	MAHFOUD --- ABDELKADER	PZ DE ESPAÑA 4	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008	27574449	0208 0208	96,59
0611 07	301002308681	OUENNANE --- ABDESSITADO	ZZ FINCA LOS PORTALO	30366 ALGAR EL	03 30 2008	27574954	0208 0208	96,59
0611 07	301003269587	MBACKE --- SERIGNE MOUST	PZ CONSTITUCION 9	30120 PALMAR EL	03 30 2008	27335989	0208 0208	96,59
0611 07	301003329710	EL JENFI --- MAHFOUD	CL ATALAYA, S/N	30331 LOBOSILLO	03 30 2008	27336090	0208 0208	96,59
0611 07	301003641827	GARCIA MARTINEZ MARIA TR	CL ALCANTARILLA 8	30880 AGUILAS	03 30 2008	30709973	0308 0308	96,59
0611 07	301005221210	LOPEZ LOPEZ RAFAEL	CL AMARGURA 3	30880 AGUILAS	03 30 2008	30711993	0308 0308	96,59
0611 07	301005578490	BARNES DIAZ ANTONIA	CL ANGEL MARIA LERA	30880 AGUILAS	03 30 2008	30712502	0308 0308	96,59
0611 07	301005680948	MORENO GODELLE PHILIPPE	UR LOS COLLADOS_APAR	30880 AGUILAS	03 30 2008	22607847	0108 0108	96,59
0611 07	301005680948	MORENO GODELLE PHILIPPE	UR LOS COLLADOS_APAR	30880 AGUILAS	03 30 2008	30712603	0308 0308	96,59
0611 07	301006277092	LOPEZ GIL MARIA JOSE	CL TURINA 20	30562 CEUTI	03 30 2008	30355925	0308 0308	45,07
0611 07	301006925881	ALONSO GIMENEZ NIEVES	CL MANUEL AZAÑA	30880 AGUILAS	03 30 2008	30714118	0308 0308	96,59
0611 07	301008418166	SANCHEZ BUITRAGO MARIA T	CL MORERICAS 68	30530 CIEZA	03 30 2008	26502803	0208 0208	96,59
0611 07	301008478285	DAHMANI --- ABDERRAHMANE	CL LORENZO MORALES P	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	31450611	0308 0308	96,59
0611 07	301008498291	CHAHLAL --- MOHAMED	CL CUATRO SANTOS, 10	30310 DOLORES LOS	03 30 2008	21874687	0108 0108	96,59
0611 07	301008530526	CHAIBI --- MOHAMED	LG CASAS DE LOS HERR	30331 LOBOSILLO	03 30 2008	27337003	0208 0208	96,59

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PRO	V.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0611 07	301008530829	MORHLI --- ALI	CL RIO DUERO 2	30331 LOBOSILLO	03 30 2008	31199219	0308 0308	96,59
0611 07	301008654101	EL FARH --- HASSAN	PJ CASA JOSE GARCIA,	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008	26190480	0208 0208	96,59
0611 07	301008679258	HIDA --- HAMID	UR TORRES BLANCAS BL	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	31451015	0308 0308	96,59
0611 07	301008857494	BAYAD --- ABDELLATIF	PZ TORRES BLANCAS 8	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	31451823	0308 0308	96,59
0611 07	301008920950	RHOMRSSI --- ALI	CL VIRGEN DE LA FUEN	30331 LOBOSILLO	03 30 2008	31199522	0308 0308	96,59
0611 07	301008945303	BOUKHANFRA --- EL MILOUD	ZZ URB.TORRES BLANCA	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	31452025	0308 0308	96,59
0611 07	301008973591	BENHARI --- EL MOKHTAR	CL LOS NAVARRETES	30366 ALGAR EL	03 30 2008	27581321	0208 0208	96,59
0611 07	301008983796	CHAHLAL --- BELKACEM	CL RUIPEREZ 20	30205 SAN ANTONIO	03 30 2008	26190985	0208 0208	12,88
0611 07	301009025933	AMHRI --- MOHAMMED	CL CALVO SOTELO 11	30331 LOBOSILLO	03 30 2008	31199724	0308 0308	96,59
0611 07	301009033310	BAHARI --- BARHDAD	CL TORREBLANCA, 10	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	31452732	0308 0308	96,59
0611 07	301009118788	RAMDANI --- MOHA MOKHTAR	PZ ROS ZAPATA	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	31453641	0308 0308	96,59
0611 07	301009119495	HAJJI --- MOHAMMED	CL CASTILLEJOS 42	30205 SAN ANTONIO	03 30 2008	26191894	0208 0208	96,59
0611 07	301009197503	ABBASSI --- MOHAMED BELA	CL LUIS GARAY 51	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	31454550	0308 0308	96,59
0611 07	301009295210	MEHDI --- EL MILOUD	CL LORENZO MORALES 2	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	31455863	0308 0308	96,59
0611 07	301009348558	AYNAOU --- MOHAMMED	CL SOL 15	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008	26193716	0208 0208	96,59
0611 07	301009577217	SANTIAGO MORENO ANTONIA	CL TENOR S. GALAN 8	30880 AGUILAS	03 30 2008	22616133	0108 0108	96,59
0611 07	301009621976	TALHA --- MOSTAFA	CL LOS MAYOR 36	30334 PALAS LAS	03 30 2008	31457883	0308 0308	96,59
0611 07	301009665931	JANFI --- EL MAHDI	CL LOS URREAS	30331 LOBOSILLO	03 30 2008	27339023	0208 0208	96,59
0611 07	301009748480	ZEGHNOUN --- SAID	CL MAESTROS NACIONAL	30154 VALLADOLISES	03 30 2008	27339629	0208 0208	96,59
0611 07	301009760810	PUJANTE NUÑEZ CARMEN	CL LAS PALMAS-LO PAG	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008	27586876	0208 0208	16,09
0611 07	301009908835	LATRACHE --- MOHAMMED	CL RUIPEREZ 13	30205 SAN ANTONIO	03 30 2008	26195635	0208 0208	96,59
0611 07	301010041706	DAOUDI --- BOUALEM	LG CASAS DEL COTO 47	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2008	30062703	0308 0308	96,59
0611 07	301010137086	HAMDAOUI --- AZOUZ	CL PRINCIPE DE ASTUR	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2008	30063107	0308 0308	96,59
0611 07	301010137288	HAMDAOUI --- EL BACHIR	CL PRINCIPE DE ASTUR	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2008	30063208	0308 0308	96,59
0611 07	301010182859	BENADDOU --- HAFID	CL CAMPILLO DE ARRIB	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008	26196847	0208 0208	96,59
0611 07	301010338160	EL OMARI --- BOUZEKRI	CL CARMEN 26	30110 CABEZO DE TO	03 30 2008	31304909	0308 0308	96,59
0611 07	301010572273	ZEHHAF --- MOHAMMED	CL LAS ATALAYAS 1	30331 LOBOSILLO	03 30 2008	27340437	0208 0208	96,59
0611 07	301010830335	EL BAHJAOUI --- RAHAL	CM VERDE BARRIOMAR	30010 MURCIA	03 30 2008	29905378	0308 0308	96,59
0611 07	301010914302	EL HAYANI --- HAMID	CL MAESTRO PUIG VALE	30140 SANTOMERA	03 30 2008	31305010	0308 0308	96,59
0611 07	301012062740	RODRIGUEZ FERNANDEZ ANGE	CL CAÑERIA ALTA 33	30880 AGUILAS	03 30 2008	30724222	0308 0308	96,59
0611 07	301012145996	SAFFOUR --- SEDDIK	CL CALIFORNIA 7	30310 DOLORES LOS	03 30 2008	30066844	0308 0308	57,95
0611 07	301012223293	BOUSSALA --- BOUCHRIT	CL LA MOLINETA 2	30331 LOBOSILLO	03 30 2008	27341245	0208 0208	96,59
0611 07	301012232387	KADDOURI --- AMEUR	PJ LOS NAVARROS 17	30390 ALJORRA LA	03 30 2008	26199877	0208 0208	96,59
0611 07	301012818330	MARTINEZ SAN MARTIN MIGU	CL LA UNION, 5	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	31465058	0308 0308	67,61
0611 07	301012828636	LATRACHE --- BOUBKER	CL LEON XIII 5	30366 ALGAR EL	03 30 2008	27592738	0208 0208	45,07
0611 07	301012923313	MOUSSAID --- HASSAN	AV CIUDAD ALMERIA 13	30010 MURCIA	03 30 2008	26043970	0208 0208	96,59
0611 07	301012951403	MARTINEZ MORCILLO FRANCI	CL HNOS TEMPLADO 4	30530 CIEZA	03 30 2008	26506338	0208 0208	96,59
0611 07	301013058002	MORALES ORTIZ MODESTO	PZ COLON 9	30530 CIEZA	03 30 2008	26506540	0208 0208	96,59
0611 07	301013111451	JIMENEZ SANCHEZ JOSE MAR	CL MANUEL GARCIA GAR	30331 LOBOSILLO	03 30 2008	27342356	0208 0208	96,59
0611 07	301013167833	HAMDAOUI --- LAHBIB	CL PRINCIPE DE ASTUR	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008	30069268	0308 0308	96,59
0611 07	301013414070	BELLAAZOUZI --- ACHOUR	CL LUGAR LA MOLINETA	30331 LOBOSILLO	03 30 2008	27342962	0208 0208	96,59
0611 07	301013523804	YOUSFI --- MOHAMED	CL DOCTOR TOMAS PELL	30168 ERA ALTA	03 30 2008	31204673	0308 0308	96,59
0611 07	301013528147	EL KENZAOUI --- MOHAMED	CL ALONSO FAJARDO 9	30011 MURCIA	03 30 2008	29906186	0308 0308	96,59
0611 07	301013816319	HERNANDEZ RECHE MARIA	CL JOVENES AGRICULTO	30880 AGUILAS	03 30 2008	30728262	0308 0308	96,59
0611 07	301014074781	EL MOUHIB --- ABDELQADER	CL MADREPERLA__URB.M	30310 CARTAGENA	03 30 2008	26203618	0208 0208	96,59
0611 07	301014174007	BELAHBIB --- AHMED	CL AGRAVIO 31	30880 AGUILAS	03 30 2008	30728868	0308 0308	96,59
0611 07	301015031748	GONZALEZ LOPEZ JAVIER	CL ESCULTOR SALZILLO	30530 CIEZA	03 30 2008	26509671	0208 0208	61,18

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PRO	V.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0611 07	301015053774	SAOUD --- EL AID	ZZ FINCA LA PITARCA,	30367 BEATOS LOS	03 30 2006	38865800	0606 0606	87,11
0611 07	301015053774	SAOUD --- EL AID	ZZ FINCA LA PITARCA,	30367 BEATOS LOS	03 30 2006	43231204	0706 0706	87,11
0611 07	301015053774	SAOUD --- EL AID	ZZ FINCA LA PITARCA,	30367 BEATOS LOS	03 30 2006	50592389	0906 0906	87,11
0611 07	301015053774	SAOUD --- EL AID	ZZ FINCA LA PITARCA,	30367 BEATOS LOS	03 30 2007	10005043	1006 1006	87,11
0611 07	301015167447	GARCIA HERAS DIANA	CL MANUEL DE FALLA 1	30560 ALGUAZAS	03 30 2008	26204830	0208 0208	96,59
0611 07	301015180480	MOUSSI --- MOHAMMED	CL MURCIA 9	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	31467785	0308 0308	96,59
0611 07	301015578483	FERNANDEZ MORALES VICENT	CL IBERIA 4	30880 AGUILAS	03 30 2008	26872009	0208 0208	41,86
0611 07	301016114815	JULIA VILLA PASCUAL	CL QUEVEDO 10	30530 CIEZA	03 30 2008	26511085	0208 0208	96,59
0611 07	301016244854	MOLERO SANCHEZ GEMA	CL SOLSONA 23	30310 DOLORES LOS	03 30 2008	26205234	0208 0208	96,59
0611 07	301016244854	MOLERO SANCHEZ GEMA	CL SOLSONA 23	30310 DOLORES LOS	03 30 2008	30072504	0308 0308	96,59
0611 07	301016491394	RODRIGUEZ MORENO JUANA	CL CID CAMPEADOR 11	30366 ALGAR EL	03 30 2008	27597889	0208 0208	96,59
0611 07	301016550204	BADDENE --- SMAIL	CL FRANCISCO CASCALE	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	31469001	0308 0308	96,59
0611 07	301016972051	AZAMI --- FOUZIA	CL CASAS DEL PARRA 5	30010 MURCIA	03 30 2008	26045485	0208 0208	96,59
0611 07	301017439469	SANCHEZ NAVARRO SOTO ANA	CT DE LA ESTACION BU	30817 TORRECILLA	03 30 2008	26874938	0208 0208	96,59
0611 07	301017742290	HARMAZI --- ABDESLAM	CL FUENSANTA 85	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	31470920	0308 0308	96,59
0611 07	301017838785	SZAFONI --- MIROSLAWA	AV DR.ARTERO GUIRAO,	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008	27599610	0208 0208	96,59
0611 07	301018476662	HAJJAOUI --- LAMKADEM	LG FINCA LOS FRANCES	30366 ALGAR EL	03 30 2008	27600923	0208 0208	96,59
0611 07	301018554060	MESSAOUD --- MIMOUN	CL BRAVO 28	30205 CARTAGENA	03 30 2008	26208466	0208 0208	96,59
0611 07	301018611654	ET TAZY --- MUSTAPHA	CL GRANADA 24	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008	31472839	0308 0308	96,59
0611 07	301018675514	DAHMOUNI --- HADFID	CL SAN JOSE, 15	30720 SANTIAGO DE	03 30 2008	31473243	0308 0308	96,59
0611 07	301019109586	BENSAMEH --- ABDELKADER	CL ANDUJAR 16	30205 CARTAGENA	03 30 2008	26208870	0208 0208	96,59
0611 07	301019326727	EL BAZOUNI --- ABDELAAZI	CL MIRAMAR, 29	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	31475061	0308 0308	96,59
0611 07	301019842847	LATRACHE --- ESSADDIQ	CL PARAJE LOS LUCAS	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2008	30077150	0308 0308	96,59
0611 07	301019878516	EL FAR --- CHARIB	AV TORE MINGUEZ 15	30720 SANTIAGO DE	03 30 2008	31476677	0308 0308	96,59
0611 07	301019924487	EL HOUARI --- MOHAMED	CL PIANISTA ADOLFO O	30880 AGUILAS	03 30 2008	22641391	0108 0108	96,59
0611 07	301020038867	TOUIL --- DRISS	Apartado Correos: 93	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008	30077655	0308 0308	96,59
0611 07	301020106363	MORHLI --- MOHAMMED	CL CAPITAN CORTES 2	30331 LOBOSILLO	03 30 2008	27345588	0208 0208	96,59
0611 07	301020178913	AZZOUZI --- MUSTAPHA	CL CHINCHON 12	30720 SANTIAGO DE	03 30 2008	31477182	0308 0308	96,59
0611 07	301020301676	HMAMI --- BELKASSEM	CL SAN JOSE 15	30720 SAN JAVIER	03 30 2008	31477889	0308 0308	96,59
0611 07	301020355533	SANTIAGO SANTIAGO JUAN	CL ESCUELAS “LOS CON	30331 LOBOSILLO	03 30 2008	27345891	0208 0208	96,59
0611 07	301020379579	RAOUD --- EL MADANI	CL LUISES 22	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008	27607084	0208 0208	96,59
0611 07	301020429901	LEGUNAFDI --- MOHAMED	AV CIUDAD DE ALMERI	30010 MURCIA	03 30 2008	26046701	0208 0208	96,59
0611 07	301020566206	EL BAKKOURI --- ABDERRAH	CL CARMEN 3	30168 ERA ALTA	03 30 2008	29909119	0308 0308	96,59
0611 07	301020578936	EL GHAZAOUI --- MOHAMMED	CL BUENOS AIRES 8	30011 MURCIA	03 30 2008	29909220	0308 0308	96,59
0611 07	301020624911	OSSIFFAR --- ATIF	CL MORERICAS 1	30430 CEHEGIN	03 30 2008	30745440	0308 0308	45,07
0611 07	301020659667	FILALI --- MBARK	CM DEL BADEN-BARRIOM	30010 MURCIA	03 30 2008	31478802	0308 0308	96,59
0611 07	301020743028	EL MANSOURI EL TAYEB	ZZ FINCA LA PERITA 2	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008	26212510	0208 0208	80,48
0611 07	301020743028	EL MANSOURI EL TAYEB	ZZ FINCA LA PERITA 2	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008	30079372	0308 0308	96,59
0611 07	301020763539	DAOUDI --- SAMIR	AV PRINCIPE DE ASTUR	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2008	30079574	0308 0308	96,59
0611 07	301020934200	IFTIKHAR --- AHMED	CL PRIMERO DE MAYO 8	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008	26886052	0208 0208	22,54
0611 07	301020958650	MOTOS GOMEZ JUAN JOSE	AV JUAN DE LA CIERVA	30620 FORTUNA	03 30 2008	30374618	0308 0308	96,59
0611 07	301021035745	BELHAJI --- EL AID	CL CASTILLEJOS 42	30205 SAN ANTONIO	03 30 2008	26214025	0208 0208	96,59
0611 07	301021220045	AITMOHA --- ABDELHADI	CL LORENZO LLAMAS 3	30170 MULA	03 30 2008	26518361	0208 0208	96,59
0611 07	301021241970	CORTES FERNANDEZ ESTHER	CL MORERICAS	30530 CIEZA	03 30 2008	26518462	0208 0208	96,59
0611 07	301021269151	ORTEGA GARCIA MARIA TERE	CL SAN JOAQUIN 42	30530 CIEZA	03 30 2008	26518664	0208 0208	96,59
0611 07	301021287945	GALERAS DUEÑAS LUISA	AV TORREMINGUEZ 4	30720 SANTIAGO DE	03 30 2008	31480620	0308 0308	96,59
0611 07	301021292490	BENHSAYA --- SALAH	PL CONSEJO REGIONAL	30331 LOBOSILLO	03 30 2008	27347107	0208 0208	96,59

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PRO	V.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0611 07	301021347660	HAMMADA --- MOHAMMED	CL FINCA LOS CASTILL	30366 ALGAR EL	03 30 2008	27610320	0208 0208	96,59
0611 07	301021347862	NAGAZI --- MOHAMMED	CL AMOR DE DIOS 1	30366 ALGAR EL	03 30 2008	27610421	0208 0208	96,59
0611 07	301021786887	JORQUERA ROBLEDILLO ANTO	CL A.FERNANDEZ NAVAR	30880 AGUILAS	03 30 2008	30750187	0308 0308	96,59
0611 07	301021923596	MESSAOUDI --- AZIZ	CL PADILLA 2	30205 SAN ANTONIO	03 30 2008	26216752	0208 0208	96,59
0611 07	301022513377	BOUJEMAA --- MOGHLI	CL JOSE ANTONIO 4	30310 DOLORES LOS	03 30 2008	30083820	0308 0308	96,59
0611 07	301022774772	HALLOUFI --- MOHAMED	CT LA FUENSANTA (PA	30012 MURCIA	03 30 2008	29911240	0308 0308	96,59
0611 07	301022853887	GOURMAT --- MOHAMMED	ZZ CASA ROCA ATALAYA	30331 LOBOSILLO	03 30 2008	27348521	0208 0208	96,59
0611 07	301022898751	EL MAMOUNI --- HAMID	AV LA LOMA 26	30366 ALGAR EL	03 30 2008	26218570	0208 0208	96,59
0611 07	301022899256	BKHATI --- LAHCEN	CL ORILLA DE LA VIA	30010 MURCIA	03 30 2008	29911442	0308 0308	9,66
0611 07	301022901882	NASSIRE EDDINE --- ABDEL	CL SAN JAVIER 1	30010 MURCIA	03 30 2008	29911543	0308 0308	96,59
0611 07	301022931588	EL YAMANI --- MOHAMMED	ZZ IFRE PAS.FINCA AN	30876 MAZARRON	03 30 2008	26894136	0208 0208	96,59
0611 07	301023289074	KHRISSI --- AMEUR	CL LOS DIAZ 12	30331 LOBOSILLO	03 30 2008	31210535	0308 0308	96,59
0611 07	301023301707	KHANFRI --- HASSANE	CL LOS PINOS 3	30120 PALMAR EL	03 30 2008	31210636	0308 0308	96,59
0611 07	301023600787	GUAMAN GUAMAN DE CHIMBAI	CL GOYA 2	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	31484963	0308 0308	96,59
0611 07	301023637668	ZINOUN --- ABDELLAH	AV PRINCIPE DE ASTUR	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2008	30086446	0308 0308	96,59
0611 07	301023809137	MAMOUNI --- MBAREK	CL LA ATALAYA, 1	30331 LOBOSILLO	03 30 2008	27349935	0208 0208	96,59
0611 07	301023880875	CORDOVA YAMBERLA JOSE AN	CL ALFONSO LOPEZ ARA	30205 SAN ANTONIO	03 30 2008	34311303	0208 0208	96,59
0611 07	301024004450	DAOUDI --- LAHBIB	CL ESTANCO,S/N	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2008	30087961	0308 0308	96,59
0611 07	301024085686	EL BOUROMI --- ABDERRAHM	CL LO SAINZ 17	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008	27616481	0208 0208	96,59
0611 07	301024085686	EL BOUROMI --- ABDERRAHM	CL LO SAINZ 17	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008	31486276	0308 0308	96,59
0611 07	301024088922	KHANJALI --- RACHID	CL DEL CIERZO 9	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008	26222311	0208 0208	96,59
0611 07	301024129944	SAMIR --- EL AMRI	CL CACERES 158	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008	27616683	0208 0208	54,73
0611 07	301024405887	DENYSENKO --- HENNADIY	CM DE LA MINA 15	30140 SANTOMERA	03 30 2008	31310666	0308 0308	16,09
0611 07	301024418419	CARRILLO NAVARRETE JULIO	CL PUERTAS DE LORCA	30880 AGUILAS	03 30 2008	30759584	0308 0308	96,59
0611 07	301024423671	TRAORE --- SOULEYMANE	CL ZAFIRO 33	30310 CARTAGENA	03 30 2008	26223826	0208 0208	96,59
0611 07	301024561289	EL HIDADI --- EL MATI	CL REGIDOR ALONSO FA	30011 MURCIA	03 30 2008	29912553	0308 0308	96,59
0611 07	301024685268	SAOUD --- MOHAMMED	ZZ FINCA LENTISCAR (	30367 BEATOS LOS	03 30 2008	26224634	0208 0208	96,59
0611 07	301024691029	EL KASMI --- MAATI	CL VILLA CONCHITA 2	30140 SANTOMERA	03 30 2008	31310868	0308 0308	96,59
0611 07	301024717196	UBIEBI --- GRACE	CL PABLO NERUDA 4	30870 MAZARRON	03 30 2008	26902018	0208 0208	96,59
0611 07	301024813489	RGUIG --- YAHYA	CL PARAJE LOS CONESA	30331 LOBOSILLO	03 30 2008	27350844	0208 0208	96,59
0611 07	301025167642	SBAKHI --- BELKACEM	CL LOS MORENOS-LOS A	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008	26225947	0208 0208	96,59
0611 07	301025189062	EL MILOUD --- EL FARH	CL PRINCIPE DE ASTUR	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2008	30092207	0308 0308	96,59
0611 07	301025218667	IBAÑEZ BERMEJO JOSE LUIS	CL CASTILLO 4	30540 BLANCA	03 30 2008	26525536	0208 0208	96,59
0611 07	301025390338	FALCON MOROCHO MANUEL JE	CL DR SOLER HERNANDE	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	31489411	0308 0308	83,71
0611 07	301025458137	MONTERO YAMASQUI MARCO A	AV SANTIAGO-URB. LOS	30710 NAREJOS LOS	03 30 2008	31489916	0308 0308	90,14
0611 07	301025601213	EL GHAZOUANI --- EL KHAL	CL LEPANTO 13	30300 BARRIO DE PE	03 30 2008	30094530	0308 0308	96,59
0611 07	301025750450	ROSAS ALVAREZ FABIAN FER	CL GONZALO TORRENTE	30850 TOTANA	03 30 2008	30770294	0308 0308	96,59
0611 07	301025764392	ABDOUSSI --- ALI	PB CASA LOS DIAZ 10	30331 LOBOSILLO	03 30 2008	31212757	0308 0308	96,59
0611 07	301025907064	CEVALLOS TAPIA NEINER MA	CL JERONIMO SANTA FE	30800 LORCA	03 30 2008	26914445	0208 0208	96,59
0611 07	301025960315	HAMDAOUI --- ARBI	CL PRINCIPE DE ASTUR	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2008	30095540	0308 0308	96,59
0611 07	301025982947	MIZAR --- ABDELMAJID	CL SAN LUIS, 3	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	31490926	0308 0308	96,59
0611 07	301026144817	HAMAD --- MOHAMED	CL CARMEN 26	30110 CABEZO DE TO	03 30 2008	31312383	0308 0308	96,59
0611 07	301026180280	SAQUIPAY TEPAN MARIA LAU	CL PEDRO DE LA FLOR,	30004 MURCIA	03 30 2008	23132152	0108 0108	96,59
0611 07	301026222417	MONTERO YAMASQUI OSCAR	CL SAN RAFAEL 22	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	31491330	0308 0308	96,59
0611 07	301026273442	OMAST --- YOUSSEF	CL ALGUAZAS 5	30012 SANTIAGO EL	03 30 2008	29914371	0308 0308	96,59
0611 07	301026748944	IRENE GALVAN FREDDY FLOR	AV FUERZAS ARMADAS 7	30800 LORCA	03 30 2008	26926266	0208 0208	80,48
0611 07	301026757432	GARCIA GARCIA ARIOLA JAC	CL GUILLEN DE PINA E	30800 LORCA	03 30 2008	26926468	0208 0208	96,59

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PRO	V.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0611 07	301026912935	BENCHINECH --- KADDOUR	CL MARIN 3	30720 SANTIAGO DE	03 30 2008	31492643	0308 0308	96,59
0611 07	301026925665	HAMDAOUI --- KADDA	CL PRINCIPE DE ASTUR	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2008	30097156	0308 0308	96,59
0611 07	301027000740	MAZA ORTIZ CARLOS JIMMY	CL SANTA URSULA 19	30002 MURCIA	03 30 2008	29914674	0308 0308	96,59
0611 07	301027044085	HALIM --- MOHAMED	CL PEDRO ANTONIO 1	30390 ALJORRA LA	03 30 2008	26231506	0208 0208	9,66
0611 07	301027075209	HMAM --- ZOHRA	CL RIO MISISSIPI 32	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008	31493552	0308 0308	96,59
0611 07	301027150381	TOUAIZI --- ABDELHAK	CL SAN FULGENCIO 2	30560 ALGUAZAS	03 30 2008	27446329	0208 0208	25,75
0611 07	301027164630	AZZI --- HAMID	CL ASENSIO SOTO 5	30366 ALGAR EL	03 30 2008	27625373	0208 0208	96,59
0611 07	301027210807	JARMOUNI --- AHMED	CL REGIDOR ALONSO FA	30011 MURCIA	03 30 2008	29915381	0308 0308	77,27
0611 07	301027394093	FIALI --- MOHAMED	CL BUENOS AIRES 8	30011 MURCIA	03 30 2008	29915583	0308 0308	96,59
0611 07	301027489275	SAOUD --- YAMNA	ZZ FINCA LA PITARCA,	30367 BEATOS LOS	03 30 2008	26233223	0208 0208	96,59
0611 07	301027535755	MASSNAOUI --- RACHID	CL BUENOS AIRES 8	30011 MURCIA	03 30 2008	29916290	0308 0308	96,59
0611 07	301027552226	JIDABENJIDA --- HASSAN	CL REGIDOR ALONSO FA	30011 MURCIA	03 30 2008	29916391	0308 0308	96,59
0611 07	301027608103	BELGHITI --- ABDELKADER	CL HERMANOS GONZALOS	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	31496178	0308 0308	96,59
0611 07	301027666909	TOUIJINE --- SALAH	CL CARMEN 26	30110 CABEZO DE TO	03 30 2008	31314104	0308 0308	96,59
0611 07	301027704796	MERIMI --- ABDELLAH	CL SOL 2	30310 DOLORES LOS	03 30 2008	30100691	0308 0308	96,59
0611 07	301027765323	AYNAOU --- RACHID	CL CUATRO SANTOS 10	30310 DOLORES LOS	03 30 2008	21927837	0108 0108	96,59
0611 07	301027791086	NASSIM --- SAID	ZZ DIP.CAÑADA GALLEG	30876 MAZARRON	03 30 2008	30800812	0308 0308	96,59
0611 07	301027820287	KHABER --- BRAHIM	CL MURILLO 11	30366 ALGAR EL	03 30 2008	27628811	0208 0208	96,59
0611 07	301027828876	GHARGHAI --- HASSAN	CL RIO EBRO 15	30130 BENIEL	03 30 2008	29916795	0308 0308	96,59
0611 07	301027958111	CABRERA RIVAS JOY MARIO	CL CRUZ PIEDRA 47	30510 YECLA	03 30 2008	26531701	0208 0208	96,59
0611 07	301027998325	CACHIGUANGO PICUARI MARI	ZZ LOS LORENZOS 100	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	31497996	0308 0308	96,59
0611 07	301028004284	HABJA --- MOSTAFA	CL OBISPO PEDRO BARR	30011 MURCIA	03 30 2008	29917607	0308 0308	96,59
0611 07	301028036519	HEREDIA MARTINEZ RICARDO	CL VIRGEN DEL PILAR	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	31498101	0308 0308	96,59
0611 07	301028189901	KADFI --- NOUR EDDINE	CL ALFONSO XIII 5	30310 DOLORES LOS	03 30 2008	26236354	0208 0208	96,59
0611 07	301028218795	CACHIGUANGO PICUASI NEST	ZZ FINCA LOS LORENZO	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	31498707	0308 0308	96,59
0611 07	301028221829	JMOULA --- MOHAMMED	LG FINCA INGLES	30366 ALGAR EL	03 30 2008	27631033	0208 0208	96,59
0611 07	301028263053	MORHLI --- EL BACHIR	CL LOS VIDALES 40	30331 LOBOSILLO	03 30 2008	27354884	0208 0208	96,59
0611 07	301028458265	LABIED --- BOUJEMAA	CL SAN ANTONIO 4	30310 DOLORES LOS	03 30 2008	30103927	0308 0308	96,59
0611 07	301028459376	BAIOUI --- BOURAHLA	LG CASAS LOS DIAZ 12	30331 LOBOSILLO	03 30 2008	31215080	0308 0308	96,59
0611 07	301028463319	SNOUSSI --- MOULAY CHRIF	CL GENERAL TRUCHARTE	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008	42822647	0108 0108	96,59
0611 07	301028463319	SNOUSSI --- MOULAY CHRIF	CL GENERAL TRUCHARTE	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008	42822748	0208 0208	96,59
0611 07	301028463319	SNOUSSI --- MOULAY CHRIF	CL GENERAL TRUCHARTE	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008	42822849	0308 0308	96,59
0611 07	301028578810	HAMDAOUI --- BELKACEM	CL LUIS CERON 4	30310 DOLORES LOS	03 30 2008	30104533	0308 0308	96,59
0611 07	301028579113	LEON --- SILVIO BIENVENI	CL MIGUEL DE UNAMUNO	30154 VALLADOLISES	03 30 2008	26238374	0208 0208	96,59
0611 07	301028602755	BAIOUI --- EL HOUSSINE	CL LA MOLINETA, 2	30331 LOBOSILLO	03 30 2008	27355288	0208 0208	38,64
0611 07	301028616802	ESSAADDUNY --- MHAMED	AV CIUDAD DE ALMERIA	30010 MURCIA	03 30 2008	26056195	0208 0208	96,59
0611 07	301028620337	GUAMAN AGUAYZA MARIA TOR	CL LOGROÑO 4	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	27632245	0208 0208	96,59
0611 07	301028703896	VALENCIA VICTORIA ANDRES	CL CASTILLA EDF. MAL	30800 LORCA	03 30 2008	26954861	0108 0108	25,75
0611 07	301028703896	VALENCIA VICTORIA ANDRES	CL CASTILLA EDF. MAL	30800 LORCA	03 30 2008	26954962	0208 0208	96,59
0611 07	301028735222	POCIENE --- ALDONA	CL MUÑOZ 55	30720 SANTIAGO DE	03 30 2008	31500424	0308 0308	96,59
0611 07	301028836868	BARNOS --- EL MATI	CL REG.ALONSO FAJARD	30011 MURCIA	03 30 2008	29919122	0308 0308	96,59
0611 07	301028943871	GHALMI --- MOULOUDI	CL NUESTRA SEÑORA DE	30530 CIEZA	03 30 2008	26534529	0208 0208	96,59
0611 07	301029058756	SAVA --- LAZAR	CL FUENSANTA 30	30012 SAN BENITO	03 30 2008	29919526	0308 0308	96,59
0611 07	301029182129	BOUAZZAQUI --- MOHAMMED	ZZ LIBRERIA ANGEL	30876 IFRE CA ADA	03 30 2008	30819000	0308 0308	96,59
0611 07	301029194455	RHAZZAR --- HABIBA	CL MENENDEZ PELAYO 5	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008	26961632	0208 0208	96,59
0611 07	301029194657	AYNAOU --- FATIMA	CL MENENDEZ Y PELAYO	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008	26961733	0208 0208	96,59
0611 07	301029238915	MESSAOUDI --- MOHAMMED	CL BRAVO, 16	30205 SAN ANTONIO	03 30 2008	26241812	0208 0208	96,59

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PRO	V.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0611 07	301029266904	JARAMILLO JARAMILLO ISAB	CL CASAS DEL PAJARO	30530 CIEZA	03 30 2008	26537054	0208 0208	96,59
0611 07	301029271449	MENDEZ SIGUENCIA MARTHA	CL MIGUEL HERNANDEZ	30850 TOTANA	03 30 2008	30821424	0308 0308	96,59
0611 07	301029359759	ABBIOUI --- MOHAMMED SEG	CL RIO MISSISSIPI 32	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008	31503454	0308 0308	70,82
0611 07	301029367843	MORENO CORTES PEDRO JOSE	CL JUAN GARCIA OROZC	30880 AGUILAS	03 30 2008	22725762	0108 0108	80,48
0611 07	301029449483	HEREDIA ALAMEDA ANTONIA	CL JUAN CARLOS I 10	30880 AGUILAS	03 30 2008	22727075	0108 0108	96,59
0611 07	301029449483	HEREDIA ALAMEDA ANTONIA	CL JUAN CARLOS I 10	30880 AGUILAS	03 30 2008	30823444	0308 0308	96,59
0611 07	301029587610	MAZABANDA SUAREZ AIDA BE	CL HEROE GABRIEL LOP	30850 TOTANA	03 30 2008	30825868	0308 0308	96,59
0611 07	301029587812	NAULA ZHININ CLAUDIO HOM	CL HEROE GABRIEL LOP	30850 TOTANA	03 30 2008	30825969	0308 0308	96,59
0611 07	301029608323	BOUIRI --- AMINA	CL MATEOS 35	30002 MURCIA	03 30 2008	30397856	0308 0308	96,59
0611 07	301029663691	ZHONGOR PAUCAY WILFRIDO	CL TROVERO MARIN 1	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	31505777	0308 0308	96,59
0611 07	301029664200	ZHANGA LOZANO MARIA ROSA	CL PEDRP LOPEZ 7	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	31505878	0308 0308	96,59
0611 07	301029708858	CHACHLAOUY --- ABDELILAH	CT DE LA ÑORA 90	30009 ALBATALIA L	03 30 2008	23137307	0108 0108	96,59
0611 07	301029870526	BAKHTI --- MOHAMMED	CL SUR 2	30366 ALGAR EL	03 30 2008	27638713	0208 0208	96,59
0611 07	301029918319	AMAYA AMAYA ARACELI ELIZ	CL MAESTRA DOÑA PILA	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	27639521	0208 0208	96,59
0611 07	301029956513	HADROUGUI --- MOHAMMED	CL ROSARIO 6	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	31507801	0308 0308	96,59
0611 07	301029982377	LAMRABET --- HAFID	CL SAN JOSE 33	30720 SANTIAGO DE	03 30 2008	31508205	0308 0308	96,59
0611 07	301030005922	GARCIA AVILES JUANA	CL GENERAL TRUCHARTE	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008	19414123	1207 1207	91,87
0611 07	301030078771	CHAACHOUI --- HASSAN	CL BOLARIN, 34	30720 SANTIAGO DE	03 30 2008	31508811	0308 0308	96,59
0611 07	301030153745	LUIS OSWALDO MEDINA BARR	CL SAN RAFAEL 29	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	31509114	0308 0308	96,59
0611 07	301030164354	AYADI --- ABDELAZIZ	CL BAUTISTA YEDO 14	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	31509215	0308 0308	96,59
0611 07	301030243570	ABBES --- EL HASSANE	CL VALENCIA 6	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008	27642349	0208 0208	96,59
0611 07	301030251452	MERCHAN AYORA SANTIAGO J	CL CISNES (EDIFICIO	30870 MAZARRON	03 30 2008	26975574	0208 0208	96,59
0611 07	301030327436	GUAMAN PICHISACA MARIA J	AV SAN FRANCISCO JAV	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	31509619	0308 0308	96,59
0611 07	301030360980	YAMANI --- EL HASSANE	CL PRINCIPE DE ASTUR	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008	30836073	0308 0308	96,59
0611 07	301030384424	NADOURI --- SAID	CL CHACON Y CALVO 2	30740 PAGAN LO	03 30 2008	27643662	0208 0208	96,59
0611 07	301030403117	HEREDIA BARRAGAN CARMEN	CL COLMENAR VIEJO, 5	30720 SANTIAGO DE	03 30 2008	31510831	0308 0308	96,59
0611 07	301030444846	CASTRO MOROCHO CARMEN MA	CL CATAMARAN 30	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	27644167	0208 0208	96,59
0611 07	301030444846	CASTRO MOROCHO CARMEN MA	CL CATAMARAN 30	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	31511134	0308 0308	64,39
0611 07	301030478794	QUINDI GUAMAN SEGUNDO NI	CL MONSEÑOR CARRION	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	31511639	0308 0308	96,59
0611 07	301030542856	BAJIH --- SAID	CL FRAGATA 39	30710 NAREJOS LOS	03 30 2008	27644773	0208 0208	96,59
0611 07	301030542856	BAJIH --- SAID	CL FRAGATA 39	30710 NAREJOS LOS	03 30 2008	31511740	0308 0308	96,59
0611 07	301030658852	SARANGO MAYTA JOSE FRANC	CL DOCTOR PELAYO SIM	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	31512346	0308 0308	96,59
0611 07	301030723823	ESSADAOUI --- ABDERRAHMA	CL MARIN MENU 27	30880 AGUILAS	03 30 2008	22743344	0108 0108	96,59
0611 07	301030723823	ESSADAOUI --- ABDERRAHMA	CL MARIN MENU 27	30880 AGUILAS	03 30 2008	30840824	0308 0308	96,59
0611 07	301030728873	SUQUILANDA MEDINA VICTOR	CM CEMENTERIO 5	30880 AGUILAS	03 30 2008	22743546	0108 0108	96,59
0611 07	301030750394	RAMON SANCHEZ HECTOR FAB	CL LOS CISNES 27	30870 MAZARRON	03 30 2008	26982850	0208 0208	96,59
0611 07	301030755347	HMIDAY --- MOHAMMED	PJ LOS URREAS 3	30331 LOBOSILLO	03 30 2008	27359736	0208 0208	96,59
0611 07	301030827590	HAFIDI --- MOHAMED	CL RUPERTO CHAPI 34	30560 ALGUAZAS	03 30 2008	27451985	0208 0208	12,88
0611 07	301030864471	ZAIDI --- MOHAMMED	LG LOS DIAZ 12	30331 LOBOSILLO	03 30 2008	31221447	0308 0308	96,59
0611 07	301030906406	PALLO GALLARDO NANCY CEC	CL TROVERO MARIN 7	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	31514669	0308 0308	96,59
0611 07	301030968141	ABDELKADER --- BOUNOUA	CL MAESTRO PUIG VALE	30140 SANTOMERA	03 30 2008	31318649	0308 0308	96,59
0611 07	301030993302	GUALAPURO FICHAMBA VICTO	AV DOCTOR ARTERO GUI	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008	27648312	0208 0208	96,59
0611 07	301031060794	CHISAGUANO TUCUMBI MARIA	CL COLMENAR VIEJO 50	30720 SANTIAGO DE	03 30 2008	31516689	0308 0308	96,59
0611 07	301031079992	VELEZ CORDOVA PIEDAD ROC	CL MONSEÑOR TALANCON	30850 TOTANA	03 30 2008	30844763	0308 0308	96,59
0611 07	301031080396	SAIDI --- TOURIA	LG CASAS DE ARRIBA 2	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008	30118071	0308 0308	96,59
0611 07	301031138701	MARTINEZ CABRERA PABLO L	PP MARQUES DE CORVER	30002 MURCIA	03 30 2008	29924172	0308 0308	96,59
0611 07	301031144761	CALVA OJEDA CESAR MANUEL	CL RICARDO GIL 5	30002 MURCIA	03 30 2008	29924374	0308 0308	96,59

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PRO	V.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0611 07	301031206193	ARMIJOS CUENCA ROQUE POR	CL SANTA BARBARA 8	30870 MAZARRON	03 30 2008	26988611	0208 0208	96,59
0611 07	301031208318	ER ROUIBAI --- ABDERRAHM	CL LAL CRUZ 15	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	27650130	0208 0208	70,82
0611 07	301031212560	DJAAFFAR DJEBBAR --- HAB	CL SANTA ROSA 5	30140 SANTOMERA	03 30 2008	27452490	0208 0208	96,59
0611 07	301031250350	GUERRERO SALVATIERRA YES	CL MIGUEL HERNANDEZ	30154 VALLADOLISES	03 30 2008	27361352	0208 0208	96,59
0611 07	301031411513	QUIZHPILEMA MAYANCELA MA	CL MONSEÑOR CARRION	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	31519319	0308 0308	96,59
0611 07	301031472945	HERNANDEZ CEGARRA LAURA	CL ALHUCEMAS, 4	30300 BARRIO DE PE	03 30 2008	30119586	0308 0308	96,59
0611 07	301031489820	YOUSFI --- SALIMA	CL CARABELA 9	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	31519925	0308 0308	96,59
0611 07	301031605311	CARRION CARRION DEYSI CA	CL SIMANCAS 18	30400 CARAVACA DE	03 30 2008	30852645	0308 0308	96,59
0611 07	301031651181	EL MARDAOUI --- HICHAM	CL JUAN CARLOS I 41	30310 DOLORES LOS	03 30 2008	30119788	0308 0308	96,59
0611 07	301031688668	YUGSI CHASI CESAR OSWALD	CT DE MULA 4	30560 ALGUAZAS	03 30 2008	27453100	0208 0208	96,59
0611 07	301031723428	BOUAICHAT --- TAHAR	CL NUEVA 3	30310 DOLORES LOS	03 30 2008	26254643	0208 0208	96,59
0611 07	301031725751	OUZEHRA --- MOHAMED	CL ESCUELAS 2	30331 LOBOSILLO	03 30 2008	27362059	0208 0208	96,59
0611 07	301031901462	LABRASSE --- YAHYA	CL RAVALES 26	30332 BALSAPINTADA	03 30 2008	27654271	0208 0208	96,59
0611 07	301031919448	RODRIGUEZ VEGA CARLOS GU	CL TENIENTE PEREZ RE	30850 TOTANA	03 30 2008	30855877	0308 0308	61,18
0611 07	301032195391	FATTAHI --- MOHAMED	ZZ CAÑADA DE GALLEGO	30876 MAZARRON	03 30 2008	30858911	0308 0308	96,59
0611 07	301032305832	AGUIRRE VEGA NORMA JESSE	CL RIO TURIA 6	30720 SANTIAGO DE	03 30 2008	31523864	0308 0308	96,59
0611 07	301032339174	MEZA QUIROZ NUVIA MARISO	CL GONZALO TORRENTE	30850 TOTANA	03 30 2008	30861133	0308 0308	64,39
0611 07	301032420919	ROSILLO OBREGON JOSE DEL	CL JUAN RAMON JIMENE	30011 MURCIA	03 30 2008	29927408	0308 0308	96,59
0611 07	301032422232	ALVAREZ OSSA SEBASTIAN	CL ASUNCION 94	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008	27453807	0208 0208	96,59
0611 07	301032459618	CHACHA CHACHA JAIME ESTU	CM LOS PINOS 93	30570 BENIAJAN	03 30 2008	29927812	0308 0308	96,59
0611 07	301032466789	SAID --- MGOUN	CL RIO FRIO 22	30011 MURCIA	03 30 2008	29927913	0308 0308	96,59
0611 07	301032507209	LABCIRI --- TAHAR	CL LA DIOSA 8	30110 CABEZO DE TO	03 30 2008	31320568	0308 0308	96,59
0611 07	301032785980	PAUCAR SARMIENTO JOSE GI	CL TENIENTE PEREZ RE	30850 TOTANA	03 30 2008	30866183	0308 0308	96,59
0611 07	301032796286	EL HANBAL --- AHMED	CL REGIDOR ALONSO FA	30011 MURCIA	03 30 2008	29928721	0308 0308	96,59
0611 07	301032797704	BOUJEKHROUT --- EL MILOU	CL EL SALVADOR 24	30310 CARTAGENA	03 30 2008	26259188	0208 0208	96,59
0611 07	301032840847	SAQUINGA TAMAY MIRIAN DE	CL CARMEN 18	30870 MAZARRON	03 30 2008	27009021	0208 0208	96,59
0611 07	301032881667	BERRABHANE --- AZIZ	CL SAN ANTONIO, 8	30310 DOLORES LOS	03 30 2008	30125448	0308 0308	96,59
0611 07	301032994128	AHMIN --- HAMID	CT DE MULA 1	30560 ALGUAZAS	03 30 2008	27454514	0208 0208	96,59
0611 07	301032999885	TAHIRI --- MOHAMED	CL GRANADOS 2	30560 ALGUAZAS	03 30 2008	27454615	0208 0208	96,59
0611 07	301033011306	LYEPYN --- YEVGEN	CT DE LA RAYA 10	30166 NONDUERMAS	03 30 2008	31225184	0308 0308	96,59
0611 07	301033059301	ESPINOZA CALLE SEGUNDO M	CL F MUÑOZ ZAMBUDIO	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	31528514	0308 0308	35,41
0611 07	301033066068	TROYA CHUQUIMARCA FLOREN	CL MESEGUER 113	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	31528615	0308 0308	54,73
0611 07	301033127807	DAHMANI --- BELHAJ	CL LORENZO MORALES P	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	31529221	0308 0308	96,59
0611 07	301033130635	CHAKER --- MOHAMMED	AV JUAN CARLOS I 41	30310 CARTAGENA	03 30 2008	30126458	0308 0308	96,59
0611 07	301033140638	CHARKAOUI --- ABDELLATIF	CL SAN LUIS 2	30560 ALGUAZAS	03 30 2008	27455019	0208 0208	96,59
0611 07	301033156095	BELKHIRI --- HOUCINE	CT LOS TOREROS, 3	30319 MIRANDA	03 30 2008	26261313	0208 0208	96,59
0611 07	301033198434	CHAHLAL --- HAFID	CL LOS MEDICOS 6	30594 POZO ESTRECH	03 30 2008	26261919	0208 0208	96,59
0611 07	301033199242	DEROUICH --- MBARAK	CL CASAS LOS DIAZ 4	30331 LOBOSILLO	03 30 2008	31225689	0308 0308	96,59
0611 07	301033208942	JAAOUANI --- BOUJEMAA	CL VIRGEN DEL PILAR	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008	27012859	0208 0208	96,59
0611 07	301033212174	RHOMRASSI --- RAMDANE	CL VIRGEN DE LA FUEN	30331 LOBOSILLO	03 30 2008	31530029	0308 0308	83,71
0611 07	301033264112	BELHADRI --- LAID	ZZ FINCA LOS VERAS	30366 ALGAR EL	03 30 2008	27662759	0208 0208	96,59
0611 07	301033291087	TARCHOUN --- CHEIK	CL PRINCIPE DE ASTUR	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2008	26263131	0208 0208	96,59
0611 07	301033418908	SANCHEZ CHUQUITARCO MONI	CL FRANCISCO LEON 9	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	31530938	0308 0308	96,59
0611 07	301033486404	ASSERRAR --- BELAYACHI	CL PUERTAS DE LORCA	30880 AGUILAS	03 30 2008	30873762	0308 0308	96,59
0611 07	301033494686	MORANTE VERDESOTO MANUEL	CL ISIDORO MADRID, 1	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	31531544	0308 0308	96,59
0611 07	301033502265	SANCHEZ CARRILLO VALERIA	CL EMILIO ZURANO 20	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	31531746	0308 0308	96,59
0611 07	301033586636	SANDOVAL CASTILLO DE LA	CL SAN NICOLAS 1	30510 YECLA	03 30 2008	26557565	0208 0208	96,59

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PRO	V.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0611 07	301033605430	PICHAMBA MUENALA ANGEL	CL ARTERO GUIRAO 193	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008	27665284	0208 0208	96,59
0611 07	301033622406	KHLIFI --- AMEUR	CL ESMERALDA 20	30310 DOLORES LOS	03 30 2008	26264646	0208 0208	96,59
0611 07	301033706874	PERUGACHI PERUGACHI LUIS	CL TRAFALGAR, 20	30740 PAGAN LO	03 30 2008	31533059	0308 0308	96,59
0611 07	301033708490	BOUKARKOUR --- SAID	ZZ DIPUT.CAÑADA GALL	30876 MAZARRON	03 30 2008	30876186	0308 0308	96,59
0611 07	301033773966	CONDOLO GUAYA CARMEN ASU	CL DOCTOR PELAYO CIM	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	31533362	0308 0308	70,82
0611 07	301033845708	EL ASRAOUI --- EL ARBI	CL RODRIGUEZ DE LA F	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	31534675	0308 0308	96,59
0611 07	301033904716	YUPA TORRES ANGEL MARIA	PZ DE LA LONJA 18	30640 ABANILLA	03 30 2008	30419175	0308 0308	96,59
0611 07	301033968673	TACHLAIT --- BELKASSEM	CL MONSERRAT 5	30310 DOLORES LOS	03 30 2008	30131310	0308 0308	96,59
0611 07	301033992420	ABDELLI --- ABDELKADER	CL PEDRERAS 2	30158 GARRES Y LAG	03 30 2008	29930539	0308 0308	41,86
0611 07	301034060017	CALDERON CRUZ LUIS GERAR	CL CALLEJON DE SEIQU	30002 MURCIA	03 30 2008	29930943	0308 0308	96,59
0611 07	301034165202	FEJJOUNA --- ABDERRAZAK	CL PIÑERO, 8	30366 ALGAR EL	03 30 2008	27669631	0208 0208	16,09
0611 07	301034208042	GONZALES SARES SINDI MAR	CL ALVAREZ QUINTERO	30002 MURCIA	03 30 2008	29931549	0308 0308	96,59
0611 07	301034346569	HAMIDA --- MOHAMMED	CL MONSEÑOR CARRION	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	31537103	0308 0308	96,59
0611 07	301034353441	BEDDA --- MOHAMMED	CL MAIQUEZ, 8	30310 DOLORES LOS	03 30 2008	30132724	0308 0308	96,59
0611 07	301034434071	ORDOÑEZ ZAMBRANO FANNY R	CL MIGUEL DE UNAMUNO	30530 CIEZA	03 30 2008	26560494	0208 0208	96,59
0611 07	301034509045	ACAN OCHOG CARLOS ANGEL	TR DE ZENETE 12	30800 LORCA	03 30 2008	27027007	0208 0208	96,59
0611 07	301034911694	GUALAN LOZANO ANGEL LEON	CL DE LA FERIA 22	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	31539325	0308 0308	96,59
0611 07	301034990712	HICHAM --- MOUDNIB	CL DOCTOR RIQUELME 1	30130 BENIEL	03 30 2008	26067818	0208 0208	96,59
0611 07	301035003442	EL METNANI --- AHMED	CL ESCUELAS 13	30338 CANOVAS	03 30 2008	26269191	0208 0208	96,59
0611 07	301035048104	SANCHEZ CEVALLOS JOSE LU	CL ANTONIO MACHADO 9	30850 TOTANA	03 30 2008	30889425	0308 0308	96,59
0611 07	301035153184	BOUDA --- BOUALEM	CL MONTURIOL 6	30366 ALGAR EL	03 30 2008	27674378	0208 0208	96,59
0611 07	301035155612	EDDAHBI --- MOHAMED	CL LO SEGADO. LOBOSI	30331 MURCIA	03 30 2008	31228218	0308 0308	96,59
0611 07	301035186429	EL HAMLI --- RACHID	CL ALFONSO ESPEJO 2	30800 LORCA	03 30 2008	22796894	0108 0108	96,59
0611 07	301035254127	PROCEL CONDO ANGEL JEOVA	CL REGION VALENCIANA	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	31541446	0308 0308	96,59
0611 07	301035511680	MIFTAH --- ELHAJ ALI	CL MORERICAS 16	30530 CIEZA	03 30 2008	26564538	0208 0208	96,59
0611 07	301035603024	SOULTANI --- EL HAJ	ZZ DIPUT.CAÑADA GALL	30876 MAZARRON	03 30 2008	30897408	0308 0308	96,59
0611 07	301035628181	SILVA ROSAS DORIS JANETH	CL PADRE ACOSTA 13	30850 TOTANA	03 30 2008	30898519	0308 0308	96,59
0611 07	301035725585	QUIZHPILEMA PICHASACA SE	CL MONSEÑOR CARRION	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	31543365	0308 0308	96,59
0611 07	301035726696	OCHOA CANGO DARWIN HERNA	CL GRAN VIA DEL CARM	30002 MURCIA	03 30 2008	29932862	0308 0308	96,59
0611 07	301035795711	CALAPINA CHANGO KLEVER M	CL PADRE ACOSTA 24	30850 TOTANA	03 30 2008	30900741	0308 0308	96,59
0611 07	301035916050	BOUHAGANA --- HAMID	CL FRANCISCO CASCALE	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	31544274	0308 0308	96,59
0611 07	301036068624	BENTAHAR --- SAADIA	CL SEVILLA, 6	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008	27679129	0208 0208	96,59
0611 07	301036281923	GUALAN CONTENTO LUIS SAL	CL ESPEJO 37	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	31545688	0308 0308	35,41
0611 07	301036409740	BELHALLOUMI --- BELKASSE	CL CASAS LOS DIAZ L	30331 MURCIA	03 30 2008	31229127	0308 0308	96,59
0611 07	301036494212	ARGUDO JARA MARTHA ESPER	CL MESEGUER 114	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	31546395	0308 0308	96,59
0611 07	301036558472	DARKIK --- AHMED	CL CARRIL CIVILA 67	30165 RINCON DE SE	03 30 2008	29933266	0308 0308	96,59
0611 07	301036700841	MOLINA RODRIGUEZ ESTHER	CL MANUEL ACEDO 191	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	31547712	0308 0308	96,59
0611 07	301036847755	EL SAMI --- NAJIB	CT MAZARRON AGUILAS	30876 IFRE CA ADA	03 30 2008	27054083	0208 0208	96,59
0611 07	301036848361	EL HABLAOUI --- NAJIB	ZZ CAÑADA DE GALLEGO	30876 IFRE CA ADA	03 30 2008	30913774	0308 0308	96,59
0611 07	301036919291	SAIDI --- MOHAMED	ZZ DIPUT.CAÑADA GALL	30876 MAZARRON	03 30 2008	30915895	0308 0308	96,59
0611 07	301036933035	VERDU GUIRAO VIRGINIA	CL GUARDAMAR 14	30367 BEATOS LOS	03 30 2008	26275457	0208 0208	96,59
0611 07	301036933843	CUMBICOS ROMERO CLARA MA	CL MESEGUER 114	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	31548823	0308 0308	64,39
0611 07	301037081464	SAMMOUDI --- BOUCHAIB	CL SAN JUAN DE LA OR	30140 SANTOMERA	03 30 2008	31325117	0308 0308	96,59
0611 07	301037093992	ALLAH KHADRA --- FETTEH	ZZ CAÑADA GALLEGO,LI	30876 MAZARRON	03 30 2008	30917010	0308 0308	96,59
0611 07	301037138250	RAMI --- ABDELMALEK	ZZ DIPUT.CAÑADA GALL	30876 MAZARRON	03 30 2008	30917616	0308 0308	96,59
0611 07	301037170077	BELKHEIRI --- RACHID	CL LOS DIAZ 8	30331 LOBOSILLO	03 30 2008	31230137	0308 0308	96,59
0611 07	301037200894	EL MAGHARAOUI --- ABDERR	CL LAS ESPERANZAS, 1	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008	27684482	0208 0208	96,59

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PRO	V.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0611 07	301037266774	MEKDOUR --- BELKACEM	CL RINCON DE SAN ANT	30161 LLANO DE BRU	03 30 2008	29935993	0308 0308	96,59
0611 07	301037325378	MBARKI --- LAKHDAR	CL MURILLO 17	30366 ALGAR EL	03 30 2008	27684987	0208 0208	96,59
0611 07	301037325681	DERFOUF --- JAMAL	CL GINES PEREZ DE LA	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	31550540	0308 0308	96,59
0611 07	301037342859	ADLOUNI --- CHERKAOUI	ZZ CAÑADA DE GALLEGO	30876 MAZARRON	03 30 2008	30921252	0308 0308	96,59
0611 07	301037366000	SEFNAJ --- MHAMMED	LG CASAS 12	30331 LOBOSILLO	03 30 2008	27368628	0208 0208	96,59
0611 07	301037394389	EL MATKOUNE --- SAID	ZZ CAÑADA DE GALLEGO	30876 MAZARRON	03 30 2008	30922060	0308 0308	96,59
0611 07	301037406416	MENASRA --- MOHAMMED	LG FINCA PAJARES- LA	30395 CARTAGENA	03 30 2008	26278487	0208 0208	96,59
0611 07	301037454815	LAHSOUSSI --- ABDELKADER	CL DOCTOR FLEMING 7	30880 AGUILAS	03 30 2008	30922767	0308 0308	96,59
0611 07	301037482804	EL KAMOUSI --- RACHID	CL REGIDOR ALONSO FA	30011 MURCIA	03 30 2008	29936603	0308 0308	96,59
0611 07	301037526250	TAMHI --- AHMED	CL BARRIOMAR 24	30010 MURCIA	03 30 2008	34162466	0208 0208	28,98
0611 07	301037537869	MEJAD --- ABDELHADI	CL BARRIOMAR 24	30010 SANTIAGO EL	03 30 2008	26071454	0208 0208	96,59
0611 07	301037550401	MOGHLI --- FARAJI	CL ESCUELAS 2	30331 LOBOSILLO	03 30 2008	27369032	0208 0208	96,59
0611 07	301037550502	EL KARAM --- AZEDDINE	CT DE CEUTI 46	30560 ALGUAZAS	03 30 2008	27459766	0208 0208	96,59
0611 07	301037584753	MECHIDA --- YAHYA	CL SAN PEDRO APOSTOL	30331 LOBOSILLO	03 30 2008	27369133	0208 0208	96,59
0611 07	301037611227	SEGOVIA URGILES NANCY ED	CL QUEVEDO 2	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	31552459	0208 0208	96,59
0611 07	301037646185	AYNAOU --- MOHAMMED	CL PRIMERO DE MAYO 8	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008	27068231	0208 0208	96,59
0611 07	301037653158	CUENCA GONZALEZ LUCIA FE	CT DE LORCA 1	30880 AGUILAS	03 30 2008	30926710	0308 0308	96,59
0611 07	301037666595	ADLI --- YOUSSEF	CL FRANCISCO CASCALE	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	31552863	0308 0308	96,59
0611 07	301037672558	KANDOUSSI --- BOUBKER	CL MONSEÑOR CARRION	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	31552964	0308 0308	96,59
0611 07	301037683066	MAKAROV --- SERGUEI	CL CEHEGIN, 12	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008	27687314	0208 0208	96,59
0611 07	301037727324	MAZOUZ --- RAMDANE	CL ESTANCO 9	30331 LOBOSILLO	03 30 2008	27369436	0208 0208	96,59
0611 07	301037778854	EL BAHJAOUY --- ABDELMAJ	CL BARRIOMAR 22	30010 MURCIA	03 30 2008	26072363	0208 0208	96,59
0611 07	301037811893	TSVETKOVA BATSOVA EMILIY	CL MADREPERLA 9	30310 CARTAGENA	03 30 2008	26282228	0208 0208	96,59
0611 07	301037842613	SIGCHO ZHINGRE SILVIA MA	CL MONCHE RIOS (ESQU	30870 MAZARRON	03 30 2008	27071564	0208 0208	96,59
0611 07	301037950828	HAMDACH --- MOHAMMED	CL CASUALIDAD 5	30366 ALGAR EL	03 30 2008	27688728	0208 0208	96,59
0611 07	301037965477	ZEKRAOUI --- ABDERRAHIM	ZZ LIBRERIA ANGEL,CA	30876 MAZARRON	03 30 2008	30934588	0308 0308	96,59
0611 07	301037970430	DIAZ VILLALBA ESTEFANIA	CL MARQUES DE ORDOÑO	30002 MURCIA	03 30 2008	29938219	0308 0308	96,59
0611 07	301038004580	HADDOUYI --- YAHYA	CL FERRER 1	30310 DOLORES LOS	03 30 2008	30149696	0308 0308	96,59
0611 07	301038015795	TARIK --- EDDARKAQUI	CL DIEGO HERNANDEZ 4	30002 MURCIA	03 30 2008	29938421	0308 0308	96,59
0611 07	301038059043	DEROUICH --- ABDERRAHIM	CL LA CRUZ 15	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	27689637	0208 0208	80,48
0611 07	301038147757	EL BOUCHIKHI --- AHMED	CL VICENTE MEDINA 19	30620 FORTUNA	03 30 2008	30436959	0308 0308	12,88
0611 07	301038157053	BADAOUI --- EL MILOUD	CL CALDERON DE LA BA	30366 ALGAR EL	03 30 2008	27690041	0208 0208	83,71
0611 07	301038321448	ZELMAT --- BOUJEMAA	CL LEON XIII 38	30366 ALGAR EL	03 30 2008	27691556	0208 0208	96,59
0611 07	301038348427	BAYOU --- NOUREDDINE	CL C.MAZARRON A AGUI	30876 MAZARRON	03 30 2008	27085207	0208 0208	96,59
0611 07	301038406324	SALAS ALAVA JONNY GUSTAV	CL LAS MERCEDES 17	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	31557210	0308 0308	96,59
0611 07	301038443912	MONTALVAN CASTILLO VICTO	CL PINTOR JOSE MATRA	30880 AGUILAS	03 30 2008	30944793	0308 0308	96,59
0611 07	301038454016	RUMSAITE --- INDRE	CL OSLO, 15	30740 PAGAN LO	03 30 2008	27693273	0208 0208	96,59
0611 07	301038510192	FAKHAR --- SAID	AV AZORIN 24	30530 CIEZA	03 30 2008	26577268	0208 0208	96,59
0611 07	301038511307	HLAL --- FARAJI	CL ESTANCO DE LOBOSI	30331 LOBOSILLO	03 30 2008	27370547	0208 0208	96,59
0611 07	301038575870	BELMIR --- MOHAMMED	AV EUROPA 6	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	31559129	0308 0308	96,59
0611 07	301038598607	BAIDLIAM --- ABDELFATTAH	ZZ CASAS DE ANTONIO	30876 IFRE PASTRAN	03 30 2008	27089853	0208 0208	96,59
0611 07	301038633464	ZIANI --- JAMAL	ZZ FINCA LOS BARTOLO	30366 ALGAR EL	03 30 2008	27694586	0208 0208	96,59
0611 07	301038736629	RAHMANI --- ABDERRAHMAN	CL ESTANCO MARIA	30331 LOBOSILLO	03 30 2008	27370850	0208 0208	96,59
0611 07	301038744612	LAKHDAR --- KAMAL	CL SANTA ROSA 3	30012 MURCIA	03 30 2008	29941350	0308 0308	96,59
0611 07	301038758655	PICHAZACA GUAMAN MARIA I	CL MONSEÑOR CARRION	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	31559735	0308 0308	96,59
0611 07	301038800788	NASROLLAH --- BOUZEKRI	AV CIUDAD DE ALMERIA	30010 MURCIA	03 30 2008	26076609	0208 0208	96,59
0611 07	301038896576	BENZIRAGUE --- EL MAHI	CL CASAS DE CULTURA	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008	30157679	0308 0308	96,59

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PRO	V.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0611 07	301038906478	QUITO FREIRE GONZALO	CL SAN MIGUEL 2	30800 LORCA	03 30 2008	27094402	0208 0208	96,59
0611 07	301038983674	OCHOA CANGO MILTON FABIA	CL GRAN VIA.BARRIO D	30002 MURCIA	03 30 2008	29941956	0308 0308	96,59
0611 07	301039067742	LABRASS --- MOUNIR	CL CARTAGENA, 30	30366 ALGAR EL	03 30 2008	27698125	0208 0208	96,59
0611 07	301039132107	ALLAI --- KHALID	CL ALHUCEMAS 7	30300 BARRIO DE PE	03 30 2008	30159093	0308 0308	96,59
0611 07	301039142312	PALAN BUENAÑO LOURDES EL	CL DOCTOR PELAYO SIM	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	30159396	0308 0308	96,59
0611 07	301039284576	HOUMINE --- NAJIB	CT MULA 1	30560 ALGUAZAS	03 30 2008	27463305	0208 0208	96,59
0611 07	301039326915	GALLEGOS CAMPOVERDE HERM	CL DEPORTES 6	30880 AGUILAS	03 30 2008	30957022	0308 0308	96,59
0611 07	301039344800	MESAAF --- ABDELHADI	CL CAMPOVERDE 29	30010 MURCIA	03 30 2008	29943269	0308 0308	96,59
0611 07	301039394815	GHAFIR --- RACHID	CL PIÑA 4	30168 ERA ALTA	03 30 2008	31233975	0308 0308	96,59
0611 07	301039435231	KASSIMI --- BOUAZZA	CL CAMINO DE LA BARC	30167 RAYA LA	03 30 2008	31234177	0308 0308	96,59
0611 07	301039503636	EL AZOUZI --- HICHAM	CL CONDE DE ROMANONE	30740 PAGAN LO	03 30 2008	27699034	0208 0208	96,59
0611 07	301039507373	ES SAOUDY --- BRAHIM	CL MAGALLANES 7	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008	30160713	0308 0308	96,59
0611 07	301039520814	KNOLL --- DIETER	CL FRANCISCO DIAZ RO	30880 AGUILAS	03 30 2008	30958941	0308 0308	96,59
0611 07	301039594673	EL BOUROMI --- BOUJAMAA	LG LOS SAEZ, 17	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008	27699438	0208 0208	96,59
0611 07	301039594673	EL BOUROMI --- BOUJAMAA	LG LOS SAEZ, 17	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008	31564987	0308 0308	96,59
0611 07	301039628221	ABDALLAOUI --- ABDERRAHM	CL ALFONSO XIII 16	30310 DOLORES LOS	03 30 2008	26294150	0208 0208	96,59
0611 07	301039651459	BORJA PENAFIEL CESAR GER	CL AIRE 10	30010 MURCIA	03 30 2008	29944380	0308 0308	96,59
0611 07	301039726938	CANOVAS MARTINEZ MARGARI	CL PRIMERO DE MAYO 8	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008	27103795	0208 0208	96,59
0611 07	301039878704	BRIGUICHE --- BENAISSA	CL ALHUCEMAS 10	30300 BARRIO DE PE	03 30 2008	30162127	0208 0208	67,61
0611 07	301039878704	BRIGUICHE --- BENAISSA	CL ALHUCEMAS 10	30300 BARRIO DE PE	03 30 2008	30162228	0308 0308	96,59
0611 07	301039917706	HERRERA CAMACHO HOMERO E	CL CARTAGENA 68	30002 MURCIA	03 30 2008	29944986	0308 0308	93,37
0611 07	301039969640	ZAMBRANO ZAMBRANO SANTA	CL ALHAMBRA LOS DOLO	30011 DOLORES LOS	03 30 2008	29945188	0308 0308	96,59
0611 07	301039977522	BOUMAAZA --- RABAH	ZZ APDO DE CORREOS 1	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008	27701862	0208 0208	96,59
0611 07	301040034712	JABRI --- BOUJEMA	CL TAFALLA 13	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008	27702165	0208 0208	96,59
0611 07	301040110692	ASENOV PASHOV VALENTIN	CL DOMINGO MORENO 2	30400 CARAVACA DE	03 30 2008	30964702	0308 0308	96,59
0611 07	301040211433	MOUADILI --- ABDELLAH	ZZ LUGAR CASAS LOS D	30331 LOBOSILLO	03 30 2008	31235692	0308 0308	96,59
0611 07	301040367744	LLUMITASIG TUBON SEGUNDO	AV LORCA 2	30850 TOTANA	03 30 2008	30968237	0308 0308	96,59
0611 07	301040402807	JIMENEZ LOPEZ DIONISIO C	CL SAN ANTONIO 2	30620 FORTUNA	03 30 2008	30448679	0308 0308	96,59
0611 07	301040406746	VILLA CAMACHO MIQUEAS	CL CALVARIO 38	30530 CIEZA	03 30 2008	26588382	0208 0208	96,59
0611 07	301040408160	BOUFACI --- RAMDHANE	CL PEDRERAS 2	30158 GARRES Y LAG	03 30 2008	29946202	0308 0308	96,59
0611 07	301040410180	SACA GUAMAN MARIA ISABEL	CL CUESTA DEL MOLINO	30530 CIEZA	03 30 2008	26588584	0208 0208	96,59
0611 07	301040428974	MESSAOUDI --- MOHAMMED	LG CASAS LOS DIAZ 8	30331 LOBOSILLO	03 30 2008	31236096	0308 0308	96,59
0611 07	301040450596	BOUSSYA --- YOUSSEF	CL MAYOR 11	30168 ERA ALTA	03 30 2008	31236302	0308 0308	83,71
0611 07	301040614789	HAMDAI --- MOHAMMED	CL VIRGEN DE LA FUEN	30331 LOBOSILLO	03 30 2008	31236807	0308 0308	96,59
0611 07	301040658138	MBAREK --- EL KARFI	CL PANTANO DE SANTOM	30010 MURCIA	03 30 2008	29946606	0308 0308	96,59
0611 07	301040662986	MOHAMED --- RIFI	CL DE LOS PLATOS, BA	30010 MURCIA	03 30 2008	29946707	0308 0308	96,59
0611 07	301040922159	AL HASSAN --- FATHI	CL TORREVIEJA,ED.MAR	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008	27704892	0208 0208	96,59
0611 07	301040929334	GUACHO ANILEMA MARIA MAR	CL GRAN VIA 55	30400 CARAVACA DE	03 30 2008	30973489	0308 0308	96,59
0611 07	301040934283	MIHAYLOVA SIRMOVA HRISTI	CL CHILE 1	30400 CARAVACA DE	03 30 2008	30973590	0308 0308	83,71
0611 07	301041198611	BAHAKI --- KHALID	CL QUICO Y MALDONADO	30880 AGUILAS	03 30 2008	22882174	0108 0108	96,59
0611 07	301041443939	RIVERA QUILA ALEX JEFERS	CL NAVARRO 15	30562 CEUTI	03 30 2008	30457470	0308 0308	96,59
0611 07	301041524468	ANGELOV KAMBEROV HRISTO	CL SAN SEBASTIAN 2	30430 CEHEGIN	03 30 2008	30978947	0308 0308	96,59
0611 07	301041581759	EL KARFI --- SAID	CL PANTANO DE SANTOM	30010 MURCIA	03 30 2008	29949333	0308 0308	96,59
0611 07	301041595402	CHAVEZ BENITES CARLO MAG	CL CARTAGENA 70	30002 MURCIA	03 30 2008	31238019	0308 0308	96,59
0611 07	301041635616	RIOFRIO IBARRA MAYRA CEC	CL NAVARRO 15	30562 CEUTI	03 30 2008	30459591	0308 0308	96,59
0611 07	301041735242	OUKHATTOU --- ALI	CL CAMINO DE LA MINA	30140 SANTOMERA	03 30 2008	31333403	0308 0308	96,59
0611 07	301041768079	BERRONES GUAMAN NELLY BE	CL GRAN VIA 8	30002 MURCIA	03 30 2008	29950141	0308 0308	96,59

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PRO	V.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0611 07	301041768988	NOUA --- KABIR	CL ORILLA DE LA VIA	30012 SANTIAGO EL	03 30 2008	29950242	0308 0308	96,59
0611 07	301041840932	RAHMOUNI --- MOHAMMED	CL SAN PASCUAL 12	30140 SANTOMERA	03 30 2008	31333706	0308 0308	96,59
0611 07	301041953793	CONTRERAS MARIN MARIA CA	CL CORREAS 9	30331 LOBOSILLO	03 30 2008	27376409	0208 0208	96,59
0611 07	301042026747	LAZO ROMERO ROSA LIA	CL MONSEÑOR TARANCON	30850 TOTANA	03 30 2008	30983290	0308 0308	96,59
0611 07	301042047056	MORALES BARRIONUEVO LOUR	CL PASTORA 12	30002 MURCIA	03 30 2008	29950646	0308 0308	96,59
0611 07	301042056857	BELRHOU --- HASSAN	CL TURQUESA, 16	30310 CARTAGENA	03 30 2008	26299709	0208 0208	96,59
0611 07	301042056857	BELRHOU --- HASSAN	CL TURQUESA, 16	30310 CARTAGENA	03 30 2008	30166975	0308 0308	96,59
0611 07	301042113441	EL GASSIMI --- BEN DAOUD	CT DE ALCANTARILLA 3	30167 RAYA LA	03 30 2008	31238524	0308 0308	96,59
0611 07	301042211148	HRYTSEVYCH --- TARAS	CL JOSE MORENO 1	30012 SANTIAGO EL	03 30 2008	29950848	0308 0308	96,59
0611 07	301042214885	BOUHMIDA --- MOSTAPHA	CL ANGEL MORENO 24	30310 DOLORES LOS	03 30 2008	30167682	0308 0308	96,59
0611 07	301042235093	EL FALLAH --- EL BACHIR	CL TURQUESA-UR.MEDIT	30310 CARTAGENA	03 30 2008	26300416	0208 0208	96,59
0611 07	301042235093	EL FALLAH --- EL BACHIR	CL TURQUESA-UR.MEDIT	30310 CARTAGENA	03 30 2008	30167783	0308 0308	96,59
0611 07	301042250756	MENNANE --- FATIHA	CL ALVAREZ QUINTERO	30002 MURCIA	03 30 2008	29950949	1007 1007	52,06
0611 07	301042322700	LAHLAL --- BRAHIM	ZZ C.MATEO LGAR CAÑA	30876 MAZARRON	03 30 2008	30986829	0308 0308	96,59
0611 07	301042522255	DJELLOUL --- MILOUD	CL RIO SEGURA 11	30130 BENIEL	03 30 2008	29952060	0308 0308	96,59
0611 07	301042539231	EL FELLAHI --- MOSTAFA	CL DEL AIRE, 10-1B.	30010 MURCIA	03 30 2008	29952161	0308 0308	96,59
0611 07	301042570553	CAMACHO LAPO SANDRA SORA	CL OLIVAR 30	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	31575394	0308 0308	96,59
0611 07	301042581465	TABIB --- FATIHA	CL ROLDAN, 2	30366 ALGAR EL	03 30 2008	27710754	0208 0208	12,88
0611 07	301042601370	BENAMER --- HAYAT	CL ISLA DE CORCEGA,	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008	26302638	0208 0208	96,59
0611 07	301042621073	EL HAJJAOUI --- DRISS	CL BRETON 7	30366 ALGAR EL	03 30 2008	27711057	0208 0208	96,59
0611 07	301042625824	MECHIDA --- AMAR	CL LUGAR VIDALES 42	30331 LOBOSILLO	03 30 2008	27377520	0208 0208	96,59
0611 07	301042691195	FLORES BRAVO CINTHIA ELI	PZ MANUEL SUSARTE 7	30012 SANTIAGO EL	03 30 2008	31335726	0308 0308	96,59
0611 07	301042702212	CHARAFI --- EL MOSTAFA	CT MULA 4	30560 ALGUAZAS	03 30 2008	27468557	0208 0208	96,59
0611 07	301042728480	HLYA --- MOHAMED	LG LOS PEDRO ANTONIO	30390 ALJORRA LA	03 30 2008	26303850	0208 0208	96,59
0611 07	301042833766	TLAGHI --- MAMA	CL MAR DE CRISTAL 10	30010 MURCIA	03 30 2008	29952969	0308 0308	96,59
0611 07	301042863775	MAAD --- MOHAMED	CL MIGALOS	30331 LOBOSILLO	03 30 2008	27378429	0208 0208	96,59
0611 07	301042902777	GUILLI --- MIMOUN	CL PUERTO PONIENTE 7	30880 AGUILAS	03 30 2008	30991576	0308 0308	54,73
0611 07	301042923591	GEORGIEVA SLAVOVA SILVIY	CL CORTIJO CAPEL-CAN	30430 CEHEGIN	03 30 2008	22898140	0108 0108	96,59
0611 07	301043066162	NADIR --- RACHID	CL DE LA CRUZ 2	30562 CEUTI	03 30 2008	30470305	0308 0308	96,59
0611 07	301043097888	DE SOUZA MARTINS WILLIAN	CL ESPRONCEDA 16	30140 SANTOMERA	03 30 2008	31336534	0308 0308	96,59
0611 07	301043128507	AMIRI --- REDOUANE	CL JUAN LA ORDEN 13	30140 SANTOMERA	03 30 2008	31336635	0308 0308	96,59
0611 07	301043135173	EL GHAZOUANI --- BENACHI	CL LEPANTO 13	30300 BARRIO DE PE	03 30 2008	30172231	0308 0308	96,59
0611 07	301043188626	ABDELHAFID --- ABDOUSSI	CL LUGAR CASAS LOS D	30331 LOBOSILLO	03 30 2008	31241857	0308 0308	96,59
0611 07	301043192464	BARNOS --- EL MOSTAFA	CL ALONSO FAJARDO 9	30011 MURCIA	03 30 2008	29954888	0308 0308	96,59
0611 07	301043206309	DAOUI --- MOHAMMED	CL GANADERO 26	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008	26305264	0208 0208	96,59
0611 07	301043247533	FARIAS MOREIRA CARMEN DI	CL JOAQUIN RODRIGO 1	30565 TORRES DE CO	03 30 2008	31336736	0308 0308	70,82
0611 07	301043361206	BATTAHI --- KHALID	CL BARRIOMAR 24	30010 MURCIA	03 30 2008	26090652	0208 0208	48,29
0611 07	301043457600	BOUDA --- MBAREK	CL CARMELO, 10	30366 ALGAR EL	03 30 2008	27715606	0208 0208	96,59
0611 07	301043492861	ASENOV ZHELYAZKOV ZHELYA	CL SOLEDAD 30	30430 CEHEGIN	03 30 2008	30999862	0308 0308	96,59
0611 07	301043494780	AYSABUCHA MANOBANDA ENMA	CL CANOVAS DEL CASTI	30520 JUMILLA	03 30 2008	26611119	0208 0208	96,59
0611 07	301043495184	YUGCHA CAIZA JAIME RODRI	CL CANOVAS DEL CASTI	30520 JUMILLA	03 30 2008	26611321	0208 0208	96,59
0611 07	301043495689	TUBON MANOTOA LOURDES JA	CL CANOVAS DEL CASTI	30520 JUMILLA	03 30 2008	26611523	0208 0208	96,59
0611 07	301043496602	TUBON MANOTOA PAULO CESA	CL GRACIA 13	30520 JUMILLA	03 30 2008	26611624	0208 0208	96,59
0611 07	301043559751	DIALLO --- FOUSSENY	CL GILANDARIO 2	30010 MURCIA	03 30 2008	29956003	0308 0308	96,59
0611 07	301043697975	BOUDA --- ABDERRAHIM	CL LA UNION 9	30366 ALGAR EL	03 30 2008	27716515	0208 0208	96,59
0611 07	301043752943	BENZAYYAN --- AHMED	CS CAÑADA GALLEGO	30876 MAZARRON	03 30 2008	31004209	0308 0308	96,59
0611 07	301043765067	AMADOR FERNANDEZ FRANCIS	CL ALAMEDA DE COLON	30530 CIEZA	03 30 2008	26614755	0208 0208	96,59

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PRO	V.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0611 07	301043824176	VACA RIBERA KEILA ILIANA	CL DOMINGO MORENO 2	30400 CARAVACA DE	03 30 2008	31006027	0308 0308	96,59
0611 07	301043936334	ADNANI --- MOHAMMED	CM DE LA FUENTE 11	30530 CIEZA	03 30 2008	26616371	0208 0208	96,59
0611 07	301044128213	GUZMAN YUCTA MONICAELIZA	CL MANUEL CARRILLO G	30530 CIEZA	03 30 2008	26618900	0208 0208	96,59
0611 07	301044153067	SOUIDI --- NASRADDINE	CL SAN ANTONIO 61	30168 ERA ALTA	03 30 2008	31244079	0308 0308	96,59
0611 07	301044154784	DAOUI --- EL HOUSSINE	CM DE LA ESTACION 3	30530 CIEZA	03 30 2008	26619001	0208 0208	96,59
0611 07	301044191867	BAHIR --- HASSAN	CL MIGUEL ESQUERDO 3	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008	27719444	0208 0208	96,59
0611 07	301044239862	APUPARO MOPOSITA JULIO R	CL LUIS MARTINEZ GON	30850 TOTANA	03 30 2008	31012188	0308 0308	96,59
0611 07	301044257141	CHIMBO MUÑOZ JOSE SEBAST	CL PASOS ALTOS 25	30520 JUMILLA	03 30 2008	26620011	0208 0208	96,59
0611 07	301044417896	FENNANE --- MOHAMED	CL ALHAMBRA - EDIF.	30011 DOLORES LOS	03 30 2008	31339261	0308 0308	96,59
0611 07	301044537027	KASSOU --- MOHAMMED	AV SANDOVAL 22	30720 SANTIAGO DE	03 30 2008	27720959	0208 0208	96,59
0611 07	301044569965	AYNAOU --- JAMAL	LG CASAS LOS DIAZ 12	30331 LOBOSILLO	03 30 2008	31245089	0308 0308	96,59
0611 07	301044586133	ZAIDI --- SAID	CL PANTANO DE SANTOM	30010 MURCIA	03 30 2008	29959033	0308 0308	96,59
0611 07	301044619677	RAHAL --- SAID	CL MAYOR 68	30161 LLANO DE BRU	03 30 2008	29959437	0308 0308	96,59
0611 07	301044631300	CESPEDES HEREDIA MARIA G	CL SOROLLA 8	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008	27721060	0208 0208	96,59
0611 07	301044640794	SANCHEZ BUITRAGO CRISTIN	CL MORERICAS 68	30530 CIEZA	03 30 2008	26622536	0208 0208	19,32
0611 07	301044741131	CHARKAOUI --- MUSTAPHA	CL SAN LUIS	30560 ALGUAZAS	03 30 2008	27472193	0208 0208	96,59
0611 07	301044836818	REGRAG --- RACHID	CL LEPANTO 13	30300 BARRIO DE PE	03 30 2008	26312742	0208 0208	64,39
0611 07	301044886631	BORDA BLANCO CARMEN NINO	CL MARTIN MUÑOZ 34	30400 CARAVACA DE	03 30 2008	22928351	0108 0108	96,59
0611 07	301044886631	BORDA BLANCO CARMEN NINO	CL MARTIN MUÑOZ 34	30400 CARAVACA DE	03 30 2008	27160379	0208 0208	96,59
0611 07	301044886631	BORDA BLANCO CARMEN NINO	CL MARTIN MUÑOZ 34	30400 CARAVACA DE	03 30 2008	31022191	0308 0308	22,54
0611 07	301044908253	RAHMOUNI --- AZZOUZ	CL ESCORIAL 10	30720 SANTIAGO DE	03 30 2008	31587118	0308 0308	32,2
0611 07	301045050622	VILLCA GUZMAN ELIODORO	CL CABO BLANCO 17	30720 SANTIAGO DE	03 30 2008	31587623	0308 0308	32,2
0611 07	301045071739	ROLDAN DELGADO MARIA JUA	CL DEL CIERZO 13	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008	26313550	0208 0208	96,59
0611 07	301045130242	MARIN CAMACHO DANIEL	CL RAMBLA DEL REALEJ	30530 CIEZA	03 30 2008	26624556	0208 0208	16,09
0611 07	301045186927	EL KHLOUFI --- FATIHA	CL LOS SAEZ 15	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008	23543794	0108 0108	8,05
0611 07	301045206226	ASSERAR --- AHMED	CL PUERTAS DE LORCA	30880 AGUILAS	03 30 2008	31026639	0308 0308	96,59
0611 07	301045244420	BECHERIF --- AHMED	CL FUENSANTA 30	30012 MURCIA	03 30 2008	29962164	0308 0308	77,27
0611 07	301045251389	ZUMBA BARRAGAN NORMA ELI	CL MANUEL ACEDO 191	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	31588532	0308 0308	70,82
0611 07	301045338689	BAARIB --- ABDELKARIM	CL MAYOR 6	30168 ERA ALTA	03 30 2008	31247315	0308 0308	96,59
0611 07	301045433366	KTAMAT --- MHAMMED	CL BENAMEGIL 1	30010 MURCIA	03 30 2008	29962568	0308 0308	96,59
0611 07	301045502983	HTIT --- MOHAMMED	CL DR.SOLER HERNANDE	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	31589643	0308 0308	96,59
0611 07	301045524205	BOUZEKERI --- ENNASSIRI	AV CIUDAD DE ALMERIA	30010 MURCIA	03 30 2008	17857675	1207 1207	91,87
0611 07	301045610188	AZZOUZI --- MOHAMMED	CL CHINCHON 12	30720 SANTIAGO DE	03 30 2008	31590451	0308 0308	96,59
0611 07	301045661520	EL HANSALI --- NOUREDDIN	CL ALONSO FAJARDO 9	30002 MURCIA	03 30 2008	29963073	0308 0308	96,59
0611 07	301045710828	JIMENEZ ARIAS DE BRUNO E	CL CUARTEL DE ARTILL	30002 MURCIA	03 30 2008	29963275	0308 0308	19,32
0611 07	301045795502	LOTFI --- EL BACHIR	CL REGIDOR ALONSO FA	30011 MURCIA	03 30 2008	29963477	0308 0308	96,59
0611 07	301045896542	EZZAHED --- KAMAL	CL CARLOS V 1	30530 CIEZA	03 30 2008	26627283	0208 0208	96,59
0611 07	301045927157	MALKI --- BOUCHRA	CL TRANSFORMADOR 17	30310 DOLORES LOS	03 30 2008	30181224	0308 0308	96,59
0611 07	301045963634	ZERNAKH --- ABDELLATIF	CL RIO MUNDO	30006 MURCIA	03 30 2008	29963780	1206 1206	87,11
0611 07	301045963634	ZERNAKH --- ABDELLATIF	CL RIO MUNDO	30006 MURCIA	03 30 2008	29963881	0107 0107	91,87
0611 07	301045974445	AOUAJ --- RACHID	CL CAMPOAMOR 4	30010 MURCIA	03 30 2008	29964083	0308 0308	96,59
0611 07	301046297474	FENNANI --- ABDELLATIF	CL CABEZO, 1	30530 CIEZA	03 30 2008	26629105	0208 0208	96,59
0611 07	301046360425	GYABAA --- KWADWO	CL CUARTEL DE ARTILL	30002 MURCIA	03 30 2008	29965804	0308 0308	9,66
0611 07	301046365071	RAZOUQ --- ABDELLATIF	CL SANTA ROSA 14	30012 SANTIAGO EL	03 30 2008	30491523	0308 0308	96,59
0611 07	301046538560	EL MOKHTARI --- MOSTAFA	CL LOS CONESAS 9	30331 CONESAS LOS	03 30 2008	27387826	0208 0208	96,59
0611 07	301046567155	HILMI --- MOHAMED	CL JUAN LAORDEN 13	30140 SANTOMERA	03 30 2008	31342291	0308 0308	96,59
0611 07	301046607268	AYADI --- EL MILOUD	CL ALFONSO XIII 28	30310 DOLORES LOS	03 30 2008	26318705	0208 0208	96,59

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PRO	V.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0611 07	301046666983	BOUREZMA --- AHMED	LG CASAS LOS DIAZ 12	30331 LOBOSILLO	03 30 2008	31250648	0308 0308	96,59
0611 07	301046750546	KADRI --- HABIB ALLAH	CL NUEVA 7	30310 DOLORES LOS	03 30 2008	26319109	0208 0208	96,59
0611 07	301046783181	SANTACRUZ MAIGUA MIRYAN	CL AMATISTA 8	30310 CARTAGENA	03 30 2008	26319311	0208 0208	96,59
0611 07	301046785912	EL AMRI --- MOHAMMED	CL CTRA LOBOSILLO 9	30331 LOBOSILLO	03 30 2008	27388937	0208 0208	96,59
0611 07	301046809049	CACHIGUANGO PICUASI MARI	ZZ FINCA LOS LORENZO	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	31596515	0308 0308	96,59
0611 07	301046809150	MAIGUA TAMAYO LUIS RODRI	ZZ FINCA LOS LORENZO	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	31596616	0308 0308	96,59
0611 07	301046824712	SALHI --- RACHID	CL QUICO Y MALDONADO	30880 AGUILAS	03 30 2008	22951185	0108 0108	96,59
0611 07	301046919284	EL AMRAOUI --- EL HOSSIN	PZ CORONACION (DE LA	30140 SANTOMERA	03 30 2008	27476338	0208 0208	96,59
0611 07	301046966471	ES HOUL --- MOHAMMED	AV TORRE MINGUEZ 13	30720 SANTIAGO DE	03 30 2008	31597525	0308 0308	96,59
0611 07	301047003251	EL BENAYADI - - - HASSAN	CL STA.FLORENTINA 7	30366 ALGAR EL	03 30 2008	27731568	0208 0208	96,59
0611 07	301047019924	STOICA --- IOAN	CR LO ROMERO FINCA L	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008	27731871	0208 0208	96,59
0611 07	301047020429	STOICA --- ION	CL CTRA. LO ROMERO,	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008	27731972	0208 0208	96,59
0611 07	301047159663	MAMOUNI --- KHALID	CL ALC. GERMAN PAEZ,	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008	27732376	0208 0208	96,59
0611 07	301047208567	EL KANDSI --- ABDERRAHIM	CL BAUTISTA LLEDO 10	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	31598737	0308 0308	32,2
0611 07	301047244640	BENNOUIS --- MOHAMMED	CL JOSE ANTONIO 4	30310 DOLORES LOS	03 30 2008	30187385	0308 0308	96,59
0611 07	301047284147	MAANANE --- FOUAD	CL GINES PEREZ DE HI	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	31599747	0308 0308	96,59
0611 07	301047323553	RAHMANI --- EL KHADIR	LG CASAS LOS DIAZ 10	30331 LOBOSILLO	03 30 2008	31252567	0308 0308	96,59
0611 07	301047406611	KERROUT --- ABDELHAFID	CL CACERES 10	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	31601060	0308 0308	96,59
0611 07	301047424896	DERFOUFI --- SAFIA	CL ISLA RODAS 40	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008	26323553	0208 0208	41,86
0611 07	301047435105	AYNAOU --- RADYA	CL LUGAR CASAS LOS D	30331 LOBOSILLO	03 30 2008	31252870	0308 0308	96,59
0611 07	301047452683	ARSAFI --- OMAR	CL GENERAL TRUCHARTE	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008	27735612	0208 0208	96,59
0611 07	301047454909	MONGE GARRIDO PEDRO JOSE	CL MAESTRE 18	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	31601464	0308 0308	96,59
0611 07	301047527253	EL HASANY --- ABDELAZIZ	CL CARRIL HUERTO ALI	30012 SANTIAGO EL	03 30 2008	29968430	0308 0308	96,59
0611 07	301047587978	PEÑALVER MUÑOZ DAVID	CL LOPE DE VEGA 18	30560 ALGUAZAS	03 30 2008	27477550	0208 0208	96,59
0611 07	301047672349	ABDI --- TOURIA	CL LA PAZ 50	30366 ALGAR EL	03 30 2008	27737026	0208 0208	96,59
0611 07	301047702257	SORIANO CARRILLO RUBEN A	CL DON ELADIO Y D M 3	0562 CEUTI 0	3 30 2008	30497684	0308 0308	96,59
0611 07	301047706095	RIVERO NUÑEZ GREY	CL PRESBITERO RODRIG	30850 TOTANA	03 30 2008	31055133	0308 0308	96,59
0611 07	301047747020	JACCOB KWAME TAKYI	CL CUARTEL DE ARTILL	30002 MURCIA	03 30 2008	29970248	0308 0308	96,59
0611 07	301047785921	EL AMRAOUI --- SOUFIANE	CL CORONEL LOPEZ PEÑ	30720 SANTIAGO DE	03 30 2008	31603484	0308 0308	48,29
0611 07	301047827246	ESSAID --- NIAM	CL CANALEJAS 8	30640 ABANILLA	03 30 2008	30498492	0308 0308	96,59
0611 07	301047831387	EL MARABTI --- ABDELMOUL	CL MARRUECOS 2	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008	26105709	0208 0208	96,59
0611 07	301047975978	CACHIGUANGO PICUASI LUIS	CL GRAN VIA 100	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	31604393	0308 0308	83,71
0611 07	301048003563	ELLAMI --- KHALID	CL BURGOS 3	30720 SAN JAVIER	03 30 2008	31604696	0308 0308	96,59
0611 07	301048021650	HABACHI --- NOUREDDINE	LG CASAS LOS DIAZ 8	30331 LOBOSILLO	03 30 2008	31254688	0308 0308	96,59
0611 07	301048033875	LAHYANI --- HICHAM	CL ALCALDE ALONSO SA	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	30192843	0308 0308	96,59
0611 07	301048033976	CESPEDES CANO ZAIDA	CL MESEGUER, 114	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	31604700	0308 0308	96,59
0611 07	301048126532	DRIOUACHE --- MOULAY DRI	CT DE ALCANTARILLA 2	30166 NONDUERMAS	03 30 2008	31255395	0308 0308	96,59
0611 07	301048144619	BEZOUADI --- AZIZ	CL GRAN VIA 27	30530 CIEZA	03 30 2008	26637589	0208 0208	96,59
0611 07	301048181601	ABBES --- AISSA	CL ALBORADA 25	30012 ERMITA DE PA	03 30 2008	31345628	0308 0308	96,59
0611 07	301048202516	CALLE MONTERO MANUEL MES	CL ANTONIO MACHADO 9	30850 TOTANA	03 30 2008	31062308	0308 0308	96,59
0611 07	301048300728	CHARIF --- RACHID	CL CABEZO 1	30530 CIEZA	03 30 2008	26638401	0208 0208	96,59
0611 07	301048348117	RABAI --- HASSAN	CL VEREDA CASANOVA 4	30161 LLANO DE BRU	03 30 2008	29972874	0308 0308	96,59
0611 07	301048351753	LIAUGOTAS --- SAULIUS	CL MAESTRO JUAN GARC	30880 AGUILAS	03 30 2008	22974427	0108 0108	57,95
0611 07	301048352965	BENALI --- ABDELAZIZ	CL VIRGEN DEL PILAR	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008	27206152	0208 0208	96,59
0611 07	301048404802	MESSAOUDI --- MOHAMED	CL LUGAR CASAS LOS D	30331 LOBOSILLO	03 30 2008	31256207	0308 0308	96,59
0611 07	301048424808	MEKDOUR --- HABIB	LG RINCON SAN ANTONI	30161 LLANO DE BRU	03 30 2008	29973480	0308 0308	96,59
0611 07	301048469264	MAMAN SALEY ALI	PO MARQUES CORVERA 6	30002 MURCIA	03 30 2008	29973783	0308 0308	96,59

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PRO	V.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0611 07	301048530801	ETTAQY --- ABDESLAM	CL GRANADOS 2	30560 ALGUAZAS	03 30 2008	27479873	0208 0208	96,59
0611 07	301048533932	BACHTAOUI --- KAMAL	CL DOCTOR SOLER HERN	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	31607730	0308 0308	41,86
0611 07	301048569500	MOREIRA SANTACRUZ PABLO	CL FLORIDABLANCA 64	30002 MURCIA	03 30 2008	29974086	0308 0308	93,37
0611 07	301048603953	BARAHONA BUÑAY PIEDAD AZ	CL MAR DE CHINA 86	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	31608538	0308 0308	22,54
0611 07	301048605973	EL HASANI --- ABDELHAFID	CL PLATOS 11	30010 MURCIA	03 30 2008	29974288	0308 0308	96,59
0611 07	301048673570	BAALALLOU --- FAOUZI	AV EUROPA 6	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	31609346	0308 0308	96,59
0611 07	301048675489	QUIZHPI MOROCHO NELLY PA	CL LA UNION 2	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	31609548	0308 0308	96,59
0611 07	301048739854	EL ADRANI --- RACHID	CL REGIDOR ALONSO FA	30011 MURCIA	03 30 2008	29975201	0308 0308	96,59
0611 07	301048775018	CHBANI --- SAID	CL LOS NAREJOS 67	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	31610861	0308 0308	96,59
0611 07	301048785829	ADEL --- DJADDOUR	AV MURCIA 43	30589 RAMOS LOS	03 30 2008	29975706	0308 0308	96,59
0611 07	301048817555	SERGHINI --- EL MOSTAFA	CL LA MANCHA 14	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	31610962	0308 0308	96,59
0611 07	301048889394	BELKHIRI --- MOHAMED	LG CASAS LOS DIAZ 12	30331 LOBOSILLO	03 30 2008	31257924	0308 0308	96,59
0611 07	301048954567	OSAROBO --- ISAAC	CL SANTA ROSA 20	30012 SANTIAGO EL	03 30 2008	30197893	0108 0108	48,29
0611 07	301048954567	OSAROBO --- ISAAC	CL SANTA ROSA 20	30012 SANTIAGO EL	03 30 2008	30197994	0308 0308	96,59
0611 07	301048995791	RIVADENEIRA CABRERA JUAN	CL J.BENAVENTE 8	30560 ALGUAZAS	03 30 2008	27480277	0208 0208	83,71
0611 07	301049014686	EL MASBAHI --- NAWAL	PZ RODRIGUEZ DE LA F	30130 BENIEL	03 30 2008	29976312	0308 0308	45,07
0611 07	301049064604	SAVA --- STEFAN MARIAN	PZ JUAN RAMON JIMENE	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008	27746827	0208 0208	96,59
0611 07	301049067836	EL BACHIRI --- MOHAMMED	CL LORENZO MORALES,	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	31612679	0308 0308	96,59
0611 07	301049125127	KADDOURI --- MEHDI	CL PRINCIPAL, 14	30338 PAGANES LOS	03 30 2008	26333556	0208 0208	96,59
0611 07	301049206666	EL GUERYMY --- CHERKAOUI	CL PUERTO PONIENTE 7	30880 AGUILAS	03 30 2008	31076553	0308 0308	96,59
0611 07	301049218689	MORHLI --- EL AID	CL JOSE ANTONIO 4	30310 DOLORES LOS	03 30 2008	30199109	0308 0308	96,59
0611 07	301049248294	ORTIZ MARTINEZ DIEGO JES	CL CABEZO 32	30530 CIEZA	03 30 2008	26645673	0208 0208	96,59
0611 07	301049251530	HRISTOVA ILIEVA YURA	CL JUAN RAMON JIMENE	30430 CEHEGIN	03 30 2008	27219993	0208 0208	12,88
0611 07	301049315386	SAVA --- LINA	CL ANGEL SERRANO.SAN	30012 ERMITA DE PA	03 30 2008	29978231	0308 0308	96,59
0611 07	301049355705	EL ANSSARI --- HALIMA	CL SOLSONA, 31	30310 DOLORES LOS	03 30 2008	30199715	0308 0308	96,59
0611 07	301049374701	CHENOUAL --- MAHFOUD	CL VIRIATO 16	30530 CIEZA	03 30 2008	26646986	0208 0208	96,59
0611 07	301049400969	LY --- MAMADOU SALIOU	CL ALVAREZ QUINTERO	30002 MURCIA	03 30 2008	29979140	0308 0308	12,88
0611 07	301049455230	ED DERYOUCH --- OBBAD	CT MADRID 61	30530 CIEZA	03 30 2008	26647794	0208 0208	96,59
0611 07	301049455937	EL YAAKOUBI --- NOUREDDI	CL CAMINO DE LA MINA	30140 SANTOMERA	03 30 2008	31348860	0308 0308	96,59
0611 07	301049538587	BOUDA --- YUOSSEF	CL LEON XIII 1	30366 ALGAR EL	03 30 2008	27749453	0208 0208	96,59
0611 07	301049597393	ZHELYAZKOV MARINOV MARKO	CL MAYOR 16	30400 CARAVACA DE	03 30 2008	31083223	0308 0308	96,59
0611 07	301049733601	TABOADA --- MARIANA LAUR	CL ALMIRANTE MENDIZA	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008	27750766	0208 0208	96,59
0611 07	301049801804	DAROUICH --- RACHID	CL LUGAR CASAS LOS D	30331 LOBOSILLO	03 30 2008	31260954	0308 0308	96,59
0611 07	301049868286	EL KHARJI --- YOUSSEF	CL BRETON 7	30366 ALGAR EL	03 30 2008	26337802	0208 0208	96,59
0611 07	301049903248	MBARKI --- MOHAMMED	CL CARTAGENA 30	30366 ALGAR EL	03 30 2008	27752887	0208 0208	96,59
0611 07	301049906682	HAOUAR --- MOHAMED	CL ESTACION 7	30390 ALJORRA LA	03 30 2008	26338105	0208 0208	96,59
0611 07	301049922547	GARCIA --- CARLOS HORACI	CL TORRENTE_INTERNO	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	31618036	0308 0308	96,59
0611 07	301049940331	IBNOUFARAJ --- MOHAMED	CL SANTA RITA 4	30002 MURCIA	03 30 2008	21787791	0108 0108	96,59
0611 07	301049943058	LAHLOU --- MOULOUDI	CL SAN JAVIER 8	30010 MURCIA	03 30 2008	29980958	0308 0308	96,59
0611 07	301049951849	MOKHTARI --- SAID	CL LUIS MARTINEZ LAR	30205 CARTAGENA	03 30 2008	26338711	0208 0208	96,59
0611 07	301049952859	ARICHE --- ABDELLAH	CL GARCIA MORATO 9	30319 SANTA ANA	03 30 2008	30203553	0308 0308	96,59
0611 07	301049963064	XXX EL WAADI RACHID	CL SOR PILAR 8	30530 CIEZA	03 30 2008	26651636	0208 0208	70,82
0611 07	301050000753	EL MRINI --- ABDELGHANI	CL BAUTISTA LLEDO 10	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	31619248	0308 0308	96,59
0611 07	301050009645	TAMEDDAHT --- MOHAMMED	CL PRAJE SEGADO 5	30331 LOBOSILLO	03 30 2008	31261358	0308 0308	96,59
0611 07	301050027126	BELLOUCHI --- MOHAMMED	CL TURQUESA 16	30310 DOLORES LOS	03 30 2008	26339317	0208 0208	96,59
0611 07	301050027126	BELLOUCHI --- MOHAMMED	CL TURQUESA 16	30310 DOLORES LOS	03 30 2008	30203856	0308 0308	96,59
0611 07	301050081989	AYAT --- MOHAMMED	ZZ CASAS LOS DIAZ 8	30331 LOBOSILLO	03 30 2008	31261661	0308 0308	96,59

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PRO V.APREMIO PERIODO			IMPORTE
0611 07	301050162522	BOUHALHAL --- ABDERRAHIM	ZZ CASAS DE LOS FRAN	30367 BEATOS LOS	03 30 2008	26339923	0208 0208	96,59
0611 07	301050244566	EL HAMOUMIA --- SABIR	CL VIRGEN DE LA FUEN	30331 LOBOSILLO	03 30 2008	31261964	0308 0308	96,59
0611 07	301050262047	EL JAMAI --- AMINA	CL JACINTO BENAVENTE	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	31621874	0308 0308	96,59
0611 07	301050282760	BELGHITI --- MOURAD	PZ NUEVA DE SAN ANTO	30009 MURCIA	03 30 2008	23180450	0108 0108	48,29
0611 07	301050293874	GUERROUJ --- HASSANE	CS LOS FRANCESES	30367 BEATOS LOS	03 30 2008	26340529	0208 0208	96,59
0611 07	301050297211	CHORFI --- ABDERRAHMANE	CL LOS FRANCESES, 1	30367 BEATOS LOS	03 30 2008	26340630	0208 0208	96,59
0611 07	301050325604	RASEZZINE --- ABDELLAH	CL DR. PELAYO SIMARR	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	31623187	0308 0308	86,93
0611 07	301050340960	SATTA --- HICHAM	CL MARQUES DE TORRE	30720 SAN JAVIER	03 30 2008	31623389	0308 0308	96,59
0611 07	301050449983	SAADOUNE --- HAMID	CL PANTANO DE SANTOM	30010 MURCIA	03 30 2008	29982675	0308 0308	96,59
0611 07	301050477164	PALAZON MARTINEZ ALMUDEN	CL GRAL.VARELA-ED.RA	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008	27760466	0208 0208	96,59
0611 07	301050477164	PALAZON MARTINEZ ALMUDEN	CL GRAL.VARELA-ED.RA	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008	31625817	0308 0308	96,59
0611 07	301050509904	CHRIF --- BOUALEM	CL LG.CASAS LOS DIAZ	30331 LOBOSILLO	03 30 2008	31262772	0308 0308	96,59
0611 07	301050601547	EL KADIRI --- MOHAMED	CL LA CIVILA 67	30165 RINCON DE SE	03 30 2008	31262873	0907 0907	39,8
0611 07	301050601547	EL KADIRI --- MOHAMED	CL LA CIVILA 67	30165 RINCON DE SE	03 30 2008	31262974	0108 0108	96,59
0611 07	301050601547	EL KADIRI --- MOHAMED	CL LA CIVILA 67	30165 RINCON DE SE	03 30 2008	31263075	0208 0208	96,59
0611 07	301050601547	EL KADIRI --- MOHAMED	CL LA CIVILA 67	30165 RINCON DE SE	03 30 2008	31263176	0308 0308	96,59
0611 07	301050647724	KHALIL --- ABDERRAHIM	CL PUERTO DE PONIENT	30880 AGUILAS	03 30 2008	31099286	0308 0308	96,59
0611 07	301050660858	DAHMANI --- AHMED	CL LORENZO MORALES P	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	31628039	0308 0308	96,59
0611 07	301050662272	LOPEZ RODRIGUEZ ANDRES	CL RAMON Y CAJAL 31	30880 AGUILAS	03 30 2008	31099488	0308 0308	96,59
0611 07	301050700365	MARIN MOLINA JOSE ANTONI	CL NUEVA 5	30530 CIEZA	03 30 2008	26656585	0208 0208	54,73
0611 07	301050715927	MECHHOUR --- MINA	CL SAN LUIS 2	30560 ALGUAZAS	03 30 2008	27484523	0208 0208	96,59
0611 07	301050789079	MOUHTAFAD --- RACHID	AV VICENTE MEDINA 19	30620 FORTUNA	03 30 2008	30518906	0308 0308	77,27
0611 07	301050829903	MOROCHO ANGAMARCA WALTER	CL DR PELAYO SIMARRO	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	31629251	0308 0308	96,59
0611 07	301050853545	LEFRARJI --- SAID	CL TIRSO DE MOLINA 1	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008	27484725	0208 0208	96,59
0611 07	301050918112	BENALI --- EL MAAZOUZ	CL HONDURAS 6	30310 DOLORES LOS	03 30 2008	26345781	0208 0208	96,59
0611 07	301050957316	ROMERO MORALES ELSA MARI	CL OLIVAR 34	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	31630160	0308 0308	93,37
0611 07	301050975807	LALAM --- RACHID	ZZ CORTIJO ROJO 11	30439 CANARA	03 30 2008	23016055	0108 0108	96,59
0611 07	301051087961	CHAIB --- BASSOU	CL SEVERO OCHOA 3	30560 ALGUAZAS	03 30 2008	26118843	0208 0208	96,59
0611 07	301051142323	LAHLALI --- SAIDA	AV MEDITERRANEO 17	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008	27766429	0208 0208	96,59
0611 07	301051142525	ZAMRI --- YAHIA	CL MURILLO 11	30366 ALGAR EL	03 30 2008	27766530	0208 0208	96,59
0611 07	301051148585	GHACHOUA --- ABDELMALEK	CL SANTA TERESA 5	30310 DOLORES LOS	03 30 2008	22043328	0108 0108	96,59
0611 07	301051162228	EL JABIRY --- ABDELILAH	CL MAYOR 199	30161 LLANO DE BRU	03 30 2008	29985002	0308 0308	96,59
0611 07	301051167379	MOUNTASSIR --- SAID	CL CARMEN 26	30110 CABEZO DE TO	03 30 2008	31352904	0308 0308	96,59
0611 07	301051219418	EL HAYYOUNI --- ABDESSAL	ZZ CARRIL NAVARROS D	30161 LLANO DE BRU	03 30 2008	29985305	0308 0308	96,59
0611 07	301051246700	ZENTAR --- KAMAL	LG CASAS LOS DIAZ 12	30331 LOBOSILLO	03 30 2008	31264186	0308 0308	96,59
0611 07	301051276911	OUKHADDA --- FATIMA	CL NUEVA 25	30530 CIEZA	03 30 2008	26659417	0208 0208	96,59
0611 07	301051359864	ACHACHE --- ABDERRAHMANE	CT DE MADRID 43	30530 CIEZA	03 30 2008	26659922	0208 0208	12,88
0611 07	301051389873	LAHFAOUI --- HASSANE	CL GENERAL TRUCHARTE	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008	26347502	0208 0208	96,59
0611 07	301051396240	BALLOUCHI --- ABDELKADER	CL CIUDAD REAL 15	30310 BARREROS LO	03 30 2008	30210526	0308 0308	96,59
0611 07	301051410485	RAHMANI --- ALLAL	CL GINES PEREZ DE HI	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	31632079	0308 0308	96,59
0611 07	301051456662	MOHIB --- ABDERRAHMAN	AV VICENTE MEDINA 19	30620 FORTUNA	03 30 2008	30522542	0308 0308	96,59
0611 07	301051460302	HAMID --- EL MALHOUF	CL AIRE 10	30010 MURCIA	03 30 2008	29985709	0308 0308	96,59
0611 07	301051513145	ZARROUQ --- EL MUSTAPHA	CL MAYOR 56	30161 LLANO DE BRU	03 30 2008	29985911	0308 0308	96,59
0611 07	301051522845	ARQUIZA --- BILAL	CT DE LA PALMA S/N,	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008	26348209	0208 0208	96,59
0611 07	301051548309	RAKBA --- MOUSSA	LG CASAS LOS DIAZ 10	30331 LOBOSILLO	03 30 2008	31264691	0308 0308	96,59
0611 07	301051612165	SLAMI --- MOHAMMED	CL MOLINETA 1	30331 LOBOSILLO	03 30 2008	27402475	0208 0208	96,59
0611 07	301051639952	SEDDOUG --- BADR	CL SAN FRANCISCO CAS	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	31633594	0308 0308	96,59

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PRO	V.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0611 07	301051678449	RAHAOUI --- NAZHA	CL CHINCHON, 12	30720 SANTIAGO DE	03 30 2008	31633800	0308 0308	96,59
0611 07	301051678954	DOUZ --- MOHAMMED	LG APTDO CORREOS 136	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008	27770065	0208 0208	96,59
0611 07	301051694718	SALAHAOUI --- AHMED	LG CAMPING LAS PALME	30626 BA OS LOS	03 30 2008	30524966	0308 0308	96,59
0611 07	301051717148	ZEHAFI --- ZAHIA	CL SAN LUIS 12	30205 CARTAGENA	03 30 2008	26350330	0208 0208	96,59
0611 07	301051761406	MEZAURI --- HAMID	CL LA CRUZ 15	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	27770671	0208 0208	16,09
0611 07	301051775247	BAHA --- MOHAMMED	AV DE COLON 102	30205 SAN ANTONIO	03 30 2008	26351239	0208 0208	96,59
0611 07	301051823848	BOUFTIRA --- AHMED	CL NUEVA 25	30530 CIEZA	03 30 2008	26663558	0208 0208	96,59
0611 07	301051831528	JEKHROUTI --- DAHMAN	CL DOCTOR SOLER HERN	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	31635517	0308 0308	96,59
0611 07	301051832942	FEID --- RACHID	CL FLORIDABLANCA 12	30880 AGUILAS	03 30 2008	31110707	0308 0308	96,59
0611 07	301051851231	RKAIBA --- ABDELAAZIZ	CL LA CRUZ 15	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	27772590	0208 0208	96,59
0611 07	301051876590	ELKHALLOUKI --- RACHID	CL GIBRALTAR 6	30740 PAGAN LO	03 30 2008	27773196	0208 0208	96,59
0611 07	301051904680	ZIDANI --- NAJI	CL NUEVA DE SAN ANTO	30009 MURCIA	03 30 2008	23184288	0108 0108	96,59
0611 07	301051918222	ER RQIBA --- NOUR EDDINE	CL CRUZ 15	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	27773705	0208 0208	96,59
0611 07	301051921252	ESSAFI --- RADOUAN	CL PASEO DE LA MOTA	30140 SANTOMERA	03 30 2008	31354722	0308 0308	86,93
0611 07	301052018757	HOUARI --- BENAOURA	CL DON PELAYO 17	30110 CABEZO DE TO	03 30 2008	31355025	0308 0308	96,59
0611 07	301052039571	EL HOMRANI --- AISSAM	AV TORRE MINGUEZ 11	30720 SANTIAGO DE	03 30 2008	31638042	0308 0308	96,59
0611 07	301052081506	EZZAZA --- BRAHIM	PS DE LA MOTA 5	30140 SANTOMERA	03 30 2008	31355328	0308 0308	96,59
0611 07	301052148493	EL OUAADI --- EL HASSAN	CL DEOGRACIAS 7	30530 CIEZA	03 30 2008	26665578	0208 0208	61,18
0611 07	301052155264	AYNAOU --- RACHIDA	CL LEON XIII 38	30366 ALGAR EL	03 30 2008	27775725	0208 0208	96,59
0611 07	301052160621	BAKKICH --- MOHAMMED	CL ALBORADA -PATIÑO-	30012 MURCIA	03 30 2008	31266412	0308 0308	96,59
0611 07	301052181435	SOUT --- MUSTAPHA	LG CASAS LOS DIAZ 12	30331 LOBOSILLO	03 30 2008	31266513	0308 0308	96,59
0611 07	301052213464	LAKLII --- DRISS	ZZ APARTADO CORREOS	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008	30216283	0308 0308	96,59
0611 07	301052230440	BKHIT --- ABDELMAJID	CL PIRINEO 19	30310 DOLORES LOS	03 30 2008	30216788	0308 0308	96,59
0611 07	301052311575	HADAR --- HICHAM	CL MAGDALENA 7	30540 BLANCA	03 30 2008	26667400	0208 0208	96,59
0611 07	301052326834	SIMAKH --- AZZEDDINE	CL NUESTRA SRA DE LA	30530 CIEZA	03 30 2008	26667501	0208 0208	96,59
0611 07	301052328652	DAHMANI --- BOUFELJA	CL LA PAZ 3	30367 BEATOS LOS	03 30 2008	26355582	0208 0208	96,59
0611 07	301052376142	NOUGAOUI --- MOHAMED	CL LA CRUZ, 15	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	27778856	0208 0208	96,59
0611 07	301052393118	MUHAMMAD --- NOOR	AV DE FONTES 26	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	31642991	0308 0308	96,59
0611 07	301052401101	SEDDIK --- YOUCEF	CL FUENSANTA 30	30012 ERMITA DE PA	03 30 2008	29988638	0308 0308	96,59
0611 07	301052417063	BOUDA --- YAHYA	CL MONTURIOL 6	30366 ALGAR EL	03 30 2008	27780169	0208 0208	96,59
0611 07	301052438483	CHERRADI --- RACHID	CL RIO DANUBIO 2	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008	27780371	0208 0208	16,09
0611 07	301052467886	ADAN CASTILLO ISABEL MAR	CL MENDUIÑA 1	30880 AGUILAS	03 30 2008	27262029	0208 0208	96,59
0611 07	301052479004	POPESCU --- CRISTINA	CL SIMANCAS 14	30400 CARAVACA DE	03 30 2008	31118787	0308 0308	96,59
0611 07	301052490926	SAIM HADDACH --- KOUIDER	CL FUENSANTA 30	30012 ERMITA DE PA	03 30 2008	29988941	0308 0308	22,54
0611 07	301052539123	MOUMEH --- HASSAN	CL NUEVA 25	30530 CIEZA	03 30 2008	26668814	0208 0208	96,59
0611 07	301052563068	DERKAOUI --- JAOUAD	CL PANTANO DE LA CIE	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008	27781078	0208 0208	96,59
0611 07	301052574889	HAKIM --- SAID	CL RIO CHICAMO 63	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008	27781381	0208 0208	96,59
0611 07	301052585906	EL BOUCHIKHI --- ATMANE	AV VICENTE MEDINA 19	30620 FORTUNA	03 30 2008	30531030	0308 0308	96,59
0611 07	301052624403	BOUAMIECH --- EL MILOUD	CL ESCUELAS 2	30331 LOBOSILLO	03 30 2008	27405307	0208 0208	96,59
0611 07	301052626322	MATANGO GUALAPURO MARIA	LG LOS PEÑASCOS 16	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008	27781684	0208 0208	96,59
0611 07	301052756967	MOKHTAR --- MARS	CT ZENETA 3	30130 BENIEL	03 30 2008	29989749	0308 0308	96,59
0611 07	301052763435	DZICZEK --- MARCIN	CT FUENTE ALAMO-LAS	30334 PALAS LAS	03 30 2008	30220226	0308 0308	96,59
0611 07	301052767172	MARTINEZ MORALES JOSE DA	CL FRATERNIDAD 2	30880 AGUILAS	03 30 2008	31122225	0308 0308	96,59
0611 07	301052798393	GHEFFAR --- NADIA	CL NUEVA 25	30530 CIEZA	03 30 2008	26670733	0208 0208	35,41
0611 07	301052802639	ROSA --- JAN WACLAW	CT FUENTE ALAMO KM 8	30334 PALAS LAS	03 30 2008	30220832	0308 0308	96,59
0611 07	301052810925	MIHIT --- KHADIJA	AV COLON 102	30205 CARTAGENA	03 30 2008	26358414	0208 0208	96,59
0611 07	301052818908	EL MEJAOURI --- MOHAMED	CL LA TIERRA 59	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008	19567505	1207 1207	91,87

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PRO	V.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0611 07	301052845277	EL ATIQUI --- NAJIA	CL CALLEJON NENA 6	30010 MURCIA	03 30 2008	26125412	0208 0208	96,59
0611 07	301052967741	GARCIA GARCIA NURIA	CL MEXICO. 1	30310 CARTAGENA	03 30 2008	30221539	0308 0308	96,59
0611 07	301053006844	EL MOUFTAKIR --- ABDELLA	CL CALLEJON NENA 6	30010 MURCIA	03 30 2008	26125715	0208 0208	96,59
0611 07	301053034126	BOUHASSOUN --- BADR DINE	CL JOSE SELGAS 3	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008	23285635	0108 0108	96,59
0611 07	301053043624	MOUSSA --- KAMAL	CL CASTILLO 12	30540 BLANCA	03 30 2008	26671743	0208 0208	96,59
0611 07	301053051506	MARSOUL --- SAID	CL RIO FRIO 9	30002 MURCIA	03 30 2008	29990759	0308 0308	93,37
0611 07	301053063226	AMEZCUA FERNANDEZ ANDONI	CL RESISVINTO MONTIJ	30880 AGUILAS	03 30 2008	23039596	0108 0108	57,95
0611 07	301053134358	RAHMOUNE --- HABIB	CL PANTANO DE SANTOM	30010 MURCIA	03 30 2008	21799919	0108 0108	96,59
0611 07	301053134358	RAHMOUNE --- HABIB	CL PANTANO DE SANTOM	30010 MURCIA	03 30 2008	26126624	0208 0208	96,59
0611 07	301053134358	RAHMOUNE --- HABIB	CL PANTANO DE SANTOM	30010 MURCIA	03 30 2008	29991365	0308 0308	96,59
0611 07	301053146280	BARTOT --- MOSTAFA	CL MURILLO 19	30366 ALGAR EL	03 30 2008	27786132	0208 0208	96,59
0611 07	301053212463	BOUAMIECH --- SASSI	ZZ PARAJE LO SEGADO	30331 LOBOSILLO	03 30 2008	31269341	0308 0308	96,59
0611 07	301053287942	EL ALAMI --- AMAR	LG CASAS LOS DIAZ 2	30331 LOBOSILLO	03 30 2008	31269543	0308 0308	96,59
0611 07	301053331691	BEN CHINOUNE --- SABAH	CL HOSPICIO 60	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008	27269911	0208 0208	96,59
0611 07	301053385245	RTIAL --- MOHAMED	AV LOS ANTOLINOS 3	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008	27788152	0208 0208	96,59
0611 07	301053394642	JOHRI --- SABAH	CL JOSE SANTIAGO SAN	30205 SAN ANTONIO	03 30 2008	26362353	0208 0208	96,59
0611 07	301053474060	NANOUCHE --- SAID	AV ADELFAS, 46	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	31650570	0308 0308	96,59
0611 07	301053521752	OLIVEIRA GONCA□ALVES SUS	CL CARMEN CONDE 1	30850 TOTANA	03 30 2008	31128790	0308 0308	96,59
0611 07	301053625927	MEHDI --- KHALID	CL DR. SOLER HERNAND	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	31651075	0308 0308	96,59
0611 07	301053626331	BRAVO ROGEL CARLOS GERMA	CL MONSEÑOR CARRION	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	31651176	0308 0308	57,95
0611 07	301053817095	EL RHAZI --- SAID	ZZ LUGAR CASA LOS DI	30331 LOBOSILLO	03 30 2008	31269947	0308 0308	96,59
0611 07	301053865292	WANNEY --- AUGUSTINE KWA	CL SAN FUNGENCIO 1	30560 ALGUAZAS	03 30 2008	27490583	0208 0208	51,52
0611 07	301054144976	LAKHAL --- BENYAHYA	CL LOPAGAN 11	30010 MURCIA	03 30 2008	29992981	0308 0308	83,71
0611 07	301054266026	AYNAOU --- NAJAT	CL JOSE MARIA PEMAN	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008	27272436	0208 0208	96,59
0611 07	301054337259	MESSAOUDI --- KAMEL	LG CASAS LOS DIAZ 8	30331 LOBOSILLO	03 30 2008	31271159	0308 0308	96,59
0611 07	301054431027	MLIYH --- KHALID	CL PARROCO RECESVINT	30880 AGUILAS	03 30 2008	23044751	0108 0108	96,59
0611 07	301054530552	GARCIA SANCHEZ DIEGO MAN	PZ LOS SAEZ 18	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008	27793105	0208 0208	48,29
0611 07	301054604011	BADAN --- ALEXANDRU GABR	CL GENERAL TRUCHARTE	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008	29993991	0308 0308	12,88
0611 07	301054701819	KHATIRI --- NAJAT	CL CEUTA, 13	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	31655624	0308 0308	96,59
0611 07	301055079210	UNIKAITE --- INGRIDA	CL PASEO MARQUES DE	30002 MURCIA	03 30 2008	29994294	0308 0308	90,14
0611 07	301055266843	SKERIS --- IRMANTAS	CL OPTIMIS 48	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	31656836	0308 0308	96,59
0611 07	301055675758	TORRES CABAÑAS DOMINGA E	CL SAN JOSE 15	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	31657240	0308 0308	96,59
0611 07	301056254526	BOUBEKRI --- MOHAMMED	PZ ESPAÑA 8	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008	27796236	0208 0208	96,59
0611 07	301056298881	CERVIAKOVIENE --- BIRUTE	CL OPTIMIST 48	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	31658351	0308 0308	96,59
0611 07	301056386686	PRANCKUS --- RAMUNAS	CT MAZARRON, KM. 8	30334 PALAS LAS	03 30 2008	30229623	0308 0308	96,59
0611 07	301056398511	FERSTER --- TEODOR MIROS	ZZ PARAJE ALMAZARA	30332 BALSAPINTADA	03 30 2008	26367104	0208 0208	12,88
0611 07	301056781558	BENAICHA --- FATIMA	CL RIO TAJO 7	30130 BENIEL	03 30 2008	30230229	0308 0308	96,59
0611 07	301056804392	LAWNICZAK --- ALEKSANDRA	PJ ALMAZARA,	30332 BALSAPINTADA	03 30 2008	26368215	0208 0208	19,32
0611 07	301056862895	LIGA --- PUPINA	CR FUENTE ALAMO KM 8	30334 PALAS LAS	03 30 2008	30230734	0308 0308	96,59
0611 07	301056896746	VICANS --- MIHAILS	CR FUENTE ALAMO,KM.8	30334 PALAS LAS	03 30 2008	30231037	0308 0308	96,59
0611 07	301056936556	KOWALSKI --- MARIUSZ ADA	CR FUENTE ALAMO KM.8	30334 PALAS LAS	03 30 2008	30231239	0308 0308	96,59
0611 07	301056937970	MARECZKO --- ALDONA	CT FUENTE ALAMO KM 8	30334 PALAS LAS	03 30 2008	30231340	0308 0308	96,59
0611 07	301056979804	PASNIKOVS --- JEVGENIJS	CT FUENTE ALAMO-LAS	30334 PALAS LAS	03 30 2008	30231542	0308 0308	96,59
0611 07	301057144805	RIOUECHI --- RAMDAN	CL PARAJE LOS PEÑASC	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008	27797246	0208 0208	48,29
0611 07	301057167942	ORTIZ MARTINEZ CRISTINA	CL COROS Y DANZAS 2	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008	23288261	0108 0108	25,75
0611 07	301057436613	ELIAS MUNIZ PEREZ PEDRO	CL ASUNCION 1	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	31660068	0308 0308	96,59
0611 07	301057506634	SEBAY --- NABILA	CL HUERTA 70	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008	26372154	0208 0208	96,59

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PRO	V.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0611 07	301057649306	BOUKHANFRA --- BOUJEMAA	CL LAS HUERTAS 70	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008	26372457	0208 0208	96,59
0611 07	301058071355	DOS SANTOS BATISTA MARIN	CL LENTISCO DE ABAJO	30400 CARAVACA DE	03 30 2008	31140918	0308 0308	96,59
0611 07	301058123491	TIBERIUS CONSTANTIN ---	CL JERONIMO SANTA FE	30800 LORCA	03 30 2008	27282742	0208 0208	96,59
0611 07	301058143501	BOUKHBIZA --- KHADIJA	CL LOS PALILLO, S.N.	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008	30234875	0308 0308	96,59
0611 07	301058305872	ORTIZ ORTIZ ANA BELEN	CL MORERICAS 4	30530 CIEZA	03 30 2008	26681443	0208 0208	41,86
0611 07	301058373166	SZTADHAUS --- DANIEL	CR FUENTE ALAMO- LAS	30334 PALAS LAS	03 30 2008	30236087	0308 0308	16,09
0611 07	301058441975	LAMNARI --- ABDERRAHIM	CL SAN JOSE 40	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	31662900	0308 0308	96,59
0611 07	301058606067	SANTIAGO MUÑOZ AMALIA	LG LOSS VERAS 10	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008	27800781	0208 0208	96,59
0611 07	301058800976	QUAYE --- GEORGINA	AV CIUDAD DE ALMERIA	30010 MURCIA	03 30 2008	26130765	0208 0208	96,59
0611 07	301058876960	MOREANU --- GHEORGHE	LG LAS PACHECAS 6	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008	27801185	0208 0208	96,59
0611 07	301058953752	GUALAN MEDINA MARCO EFRA	CL SENADO 2	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	31664213	0308 0308	96,59
0611 07	301059216258	EL BAHRI --- KAMZA	CL MAESTRO JUAN GARC	30880 AGUILAS	03 30 2008	23060212	0108 0108	8,05
0611 07	301059397124	HIDALGO MORCILLO FRANCIS	AV JUAN CARLOS I 70	30880 AGUILAS	03 30 2008	31146372	0308 0308	96,59
0611 07	301059416423	AZZABIA --- TOUFIK	CL MADRID 33	30110 CHURRA	03 30 2008	31361489	0308 0308	90,14
0611 07	301059462495	PAWEL KRENSEL ANDRZEJ	CL MARQUES DE ORDOÑO	30002 MURCIA	03 30 2008	29996722	0308 0308	96,59
0611 07	301059501804	BEL MOKHTARI --- ABDENNA	CL LOS SAEZ 17	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008	27803007	0208 0208	96,59
0611 07	301059637200	BASANAVICIUS --- ARVYDAS	CL VIENA, 14	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	23630185	0108 0108	96,59
0611 07	301059801086	MORHLI --- FARID	CL LUGAR VIDALES 40	30331 LOBOSILLO	03 30 2008	27411064	0208 0208	96,59
0611 07	301059829277	BOUZIDI --- ABDELKADER	CL VEREDA LOS ANTELA	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008	27803714	0208 0208	96,59
0611 07	301059912032	RODRIGUEZ RODRIGUEZ SORA	CL CID 13	30366 ALGAR EL	03 30 2008	27804017	0208 0208	96,59
0611 07	301059963562	BOUAICHA --- MOUNIR	CL LAS HUERTAS 70	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008	26377410	0208 0208	96,59
0611 07	301060320846	LAMSYAH --- SANAE	AV GRAN VIA 92	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	31667344	0308 0308	96,59
0611 07	301060516563	SZALKIEWICZ --- MICHAL	CT FUENTE ALAMO-LAS	30334 PALAS LAS	03 30 2008	30239525	0308 0308	96,59
0611 07	301060623364	MIRZAJEWSKI --- MARIUSZ	CT FUENTE ALAMO-LAS	30334 PALAS LAS	03 30 2008	30239727	0308 0308	70,82
0611 07	301060694904	POKORSKA --- TERESA URSZ	CT FUENTE ALAMO.LAS	30334 PALAS LAS	03 30 2008	30240030	0308 0308	93,37
0611 07	301060695005	STANUSZEK --- ANNA	CT FUENTE ALAMO-LAS	30334 PALAS LAS	03 30 2008	30240131	0308 0308	93,37
0611 07	301060711775	NAVARRETE TORRES RICARDO	CL SAN JOSE 40	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	31667950	0308 0308	67,61
0611 07	301060762804	HENNIG --- MARIUSZ RYSZA	CR FUENTE ALAMO - LA	30334 PALAS LAS	03 30 2008	30240333	0308 0308	70,82
0611 07	301060798570	OPREA --- GICA	CL CHACON Y CALVO 2	30740 PAGAN LO	03 30 2008	27805431	0208 0208	77,27
0611 07	301060871524	SILVERIO RIVERA SAMUEL A	AV CIUDAD DE ALMERIA	30010 MURCIA	03 30 2008	26131573	0208 0208	96,59
0611 07	301060933360	GRONEK --- MALGORZATA	CT FUENTE ALAMO LAS	30334 PALAS LAS	03 30 2008	30240737	0308 0308	96,59
0611 07	301060988126	REWERS --- MACIEJ	CR FUENTE ALAMO LAS	30334 PALAS LAS	03 30 2008	30240838	0308 0308	96,59
0611 07	301061187378	KRAJINSKI --- MAREK PAWE	CT FUENTE ALAMO LAS	30334 PALAS LAS	03 30 2008	30241545	0308 0308	96,59
0611 07	301061187479	CHMIEL --- KRZYSZTOF EMI	CT FUENTE ALAMO-KM.8	30334 PALAS LAS	03 30 2008	30241646	0308 0308	96,59
0611 07	301061187580	CHMIEL --- EMIL KRYSTIAN	CL FUENTE ALAMO LAS	30334 PALAS LAS	03 30 2008	30241747	0308 0308	96,59
0611 07	301061294684	STEPANOVA --- LILIJA	CL DEL SOL 15	30310 DOLORES LOS	03 30 2008	30241848	0308 0308	48,29
0611 07	301061377843	SAMAGA --- OKSANA	CL ANDUJAR 27	30205 SAN ANTONIO	03 30 2008	27809370	0208 0208	96,59
0611 07	301061381580	SZTADHAUS --- ZDZISLAW C	CT FUENTE ALAMO-LAS	30334 PALAS LAS	03 30 2008	30242151	0308 0308	9,66
0611 07	301061423212	MESSAOUDI --- HAYAT	CL BRAVO 28	30205 SAN ANTONIO	03 30 2008	26381652	0208 0208	96,59
0611 07	301061508084	BAYAD --- BRAHIM	CL RIO SIL 65	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008	27811188	0208 0208	96,59
0611 07	301061606296	MANDACHE --- CONSTANTIN	CL LAS PALMAS 82	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008	27811895	0208 0208	96,59
0611 07	301061615491	KOSTKO --- KAMIL DARIUSZ	CT FUENTE ALAMO LAS	30334 PALAS LAS	03 30 2008	30243868	0308 0308	96,59
0611 07	301061615592	ZANIEWSKI --- PRZEMYSLAW	CT FUENTE ALAMO KM 8	30334 PALAS LAS	03 30 2008	30243969	0308 0308	64,39
0611 07	301061678038	SICHA ORDOÑEZ MIGUEL REM	CL RAMON Y CAJAL 3	30880 AGUILAS	03 30 2008	31155971	0308 0308	96,59
0611 07	301061813030	KRANKOWSKI --- DANIEL AN	CT FUENTE ALAMO-LAS	30334 PALAS LAS	03 30 2008	30244474	0308 0308	96,59
0611 07	301061877900	CHOJNOWSKI --- LUKASZ PI	CT FUENTE ALAMO-LAS	30334 PALAS LAS	03 30 2008	30244575	0308 0308	96,59
0611 07	301061878102	RUCINSKI --- ROBERT	CT FUENTE ALAMO-LAS	30334 PALAS LAS	03 30 2008	30244676	0308 0308	96,59

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PRO	V.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0611 07	301061878708	BOHDANOWICZ --- TOMAS	CT FUENTE ALAMO-LAS	30334 PALAS LAS	03 30 2008	30244777	0308 0308	64,39
0611 07	301061992781	MATEONIU --- ROMULUS LUI	CL CALLEJON QUIJERO	30011 MURCIA	03 30 2008	29998136	0308 0308	96,59
0611 07	301062001168	RAOUDI --- MOHAMMED	CL SERRANO 2	30560 ALGUAZAS	03 30 2008	27494425	0208 0208	22,54
0611 07	301062051284	CHAIBI --- MHAMMED	CL VIRGEN DE LA FUEN	30331 LOBOSILLO	03 30 2008	27412175	0208 0208	96,59
0611 07	301062183145	CHIMBAINA GUAMAN DIANA E	CL GOYA 2	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	31676640	0308 0308	96,59
0611 07	301062332685	RUSA --- ADINA	CL AVIADOR DURAN 16	30300 BARRIO DE PE	03 30 2008	30246393	0308 0308	96,59
0611 07	301062382296	WISZOWATY --- MATEUSZ	CR FUENTE ALAMO LAS	30334 PALAS LAS	03 30 2008	30246595	0308 0308	96,59
0611 07	301062382300	WISZOWATY --- TOMASZ	CT FUENETE ALAMO LAS	30334 PALAS LAS	03 30 2008	30246696	0308 0308	96,59
0611 07	301062382502	LIPA --- KAMIL	CT FUENTE ALAMO LAS	30334 PALAS LAS	03 30 2008	30246700	0308 0308	96,59
0611 07	301062550836	SIWIEC --- DANIEL	CR FUENTE ALAMO LAS	30334 PALAS LAS	03 30 2008	30247104	0308 0308	96,59
0611 07	301062551139	STEFANOWSKI --- BARTOSZ	CT FUENTE ALAMO LAS	30334 PALAS LAS	03 30 2008	30247205	0308 0308	96,59
0611 07	301062574983	KAMARA --- JONATHAN	CL PIO XII 36	30012 SANTIAGO EL	03 30 2008	29998338	0308 0308	93,37
0611 07	301062580946	GUSEVS --- VALERIJS	CT FUENTE ALAMO, KM	30334 PALAS LAS	03 30 2008	30247306	0308 0308	96,59
0611 07	301062674209	JDAINI --- EL HOUSSINE	CL SAN RAFAEL 44	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	31677347	0308 0308	96,59
0611 07	301062696336	GUERMAT --- MOHAMMED	CL BUENA VISTA 6	30880 AGUILAS	03 30 2008	31164156	0308 0308	83,71
0611 07	301062703208	PIETRUCHA --- ROBERT	CT FUENTE ALAMO LAS	30334 PALAS LAS	03 30 2008	30247710	0308 0308	64,39
0611 07	301062703309	ZANIEWSKA --- JOANNA	CT FUENTE ALAMO LAS	30334 PALAS LAS	03 30 2008	30247811	0308 0308	64,39
0611 07	311012133957	CHAMBA CAMACHO CARMEN ES	CL LA UNION 8	30390 ALJORRA LA	03 30 2008	26387514	0208 0208	96,59
0611 07	311015800658	ARJI --- MOHAMADI	AV CARRIL DE LAS PAL	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	31678761	0308 0308	96,59
0611 07	330112900003	HERRERO MARTINEZ JOSE LU	CL SAN ANTONIO 2	30620 FORTUNA	03 30 2008	30554066	0308 0308	96,59
0611 07	330116374421	VALLE BARRERO JUAN	CL MAR AUSTRAL 52	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	31679064	0308 0308	45,07
0611 07	331026504574	ANDRADE ZHUNAULA ROSENDA	AV LA LIBERTAD 187	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	43024933	0108 0108	28,98
0611 07	331026504574	ANDRADE ZHUNAULA ROSENDA	AV LA LIBERTAD 187	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	43025034	0208 0208	96,59
0611 07	331026504574	ANDRADE ZHUNAULA ROSENDA	AV LA LIBERTAD 187	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	43025135	0308 0308	96,59
0611 07	341005688964	BOUHAFS --- BRAHIM	CL ESMERALDA 20	30310 CARTAGENA	03 30 2008	26387918	0208 0208	96,59
0611 07	341005949753	RACHID --- RAQABLI	LG FINCA CASTILLOS	30366 ALGAR EL	03 30 2008	27816848	0208 0208	96,59
0611 07	391020722062	JABRANE --- MINA	CL MONTALBAN 5	30800 LORCA	03 30 2008	27308913	0208 0208	96,59
0611 07	401005222860	KADDOURI --- MAJID	CL LOS PAGANES 15	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008	26388524	0208 0208	96,59
0611 07	431014330102	TOUIL --- EL ARBI	LG CASAS LOS DIAZ 10	30331 LOBOSILLO	03 30 2008	31276516	0308 0308	96,59
0611 07	431022827908	GRIÑAN FERNANDEZ JUAN	CL RAMOS CARRATALA 3	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008	31682300	0308 0308	96,59
0611 07	441004636752	NASRI --- ABDELMAJID	CL JUAN DE LA ORDEN	30140 SANTOMERA	03 30 2008	31365331	0308 0308	25,75
0611 07	451023787566	REZENDE PEREIRA JULIA	CL ASUNCION 1	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	31683916	0308 0308	96,59
0611 07	461075588075	GHALMI --- ATIK	CL NUESTRA SEÑORA DE	30530 CIEZA	03 30 2008	26699934	0208 0208	96,59
0611 07	461083950990	DZICZEK --- PRZEMYSLAW	CT FUENTE ALAMO LAS	30334 PALAS LAS	03 30 2008	30252457	0308 0308	96,59
0611 07	481037279612	EL HAIDAOUI --- MOHAMMED	CL DOCTOR SOLER HERN	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	31686744	0308 0308	96,59
0611 07	501021712591	NOURREDINE --- HAIDA	CL ALCALDE ALONSO SA	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	31687148	0308 0308	96,59
0611 07	501022086447	HAIDA --- YAHYA	CL ALCALDE ALONSO SA	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	31687249	0308 0308	96,59
0611 07	501022200120	ADBELKADER --- BELAID	CL VIRIATO 33	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008	23294628	0108 0108	96,59
0611 07	501029904041	ZILACHI --- ABDELHADI	CL CALLEJON QUIJERO	30011 MURCIA	03 30 2008	30001671	0308 0308	96,59
0613 10	30104428431	SPICY FRUIT, S.L.	CL MAR ENCINAS 41	30720 SANTIAGO DE	03 30 2008	32877117	0308 0308	1.433,47
0613 10	30111237528	ENSALADAS LA FUENTE, S.L	CT BALSAPINTADA-FUEN	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008	33030495	0308 0308	223,09
0613 10	30113095884	MORENO MORENO ANTONIO	CL CERVANTES 11	30400 CARAVACA DE	03 30 2008	33119314	0308 0308	191,17
0613 10	30114322532	HAPPY CITRUS S.L.	CL ROMERO. EDIFICIO	30140 SANTOMERA	03 30 2008	33172763	0308 0308	29,53
REGIMEN 08 REGIMEN ESPECIAL DEL MAR								
0825 07	300081365568	MARTINEZ SANCHEZ ANTONIO	CL MANILA SN	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008	25926055	0208 0208	228,54
0825 07	300081365568	MARTINEZ SANCHEZ ANTONIO	CL MANILA SN	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008	25926156	0108 0108	228,54

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PRO V.APREMIO PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR						
1211 10	30108526780	COMA VINADER DOLORES	CL JARA CARRILLO 16	30150 ALBERCA LA	03 30 2008 25941314 0208 0208	185,62
1211 10	30113013032	MARTINEZ CARRASCO FRANCI	AV ARTERO GUIRAO 196	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008 26010729 0208 0208	185,62
1211 10	30113188440	CASTILLO MARMOL FRANCISC	AV RIO GUADALENTIN 1	30151 SANTO ANGEL	03 30 2008 25943132 0208 0208	185,62
1211 10	30113411439	FERREIRO SANCHEZ SOLEDAD	CL CARRETERA DE LAS	30560 ALGUAZAS	03 30 2008 26003251 0208 0208	185,62
1211 10	30113582403	ZAPATA GARCIA JOAQUIN	CL DALIAS 6	30565 TORRES DE CO	03 30 2008 36006981 0308 0308	185,62
1211 10	30114050225	ORTEGON VELASCO EDILSON	CL GEMA, URB MEDITE 3	0310 CARTAGENA 0	3 30 2008 25954448 0208 0208	185,62
1211 10	30114442972	FERNANDEZ FERNANDEZ ANGE	CL MANUEL MACHADO 27	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 26004463 0208 0208	185,62
1211 10	30115686289	BUENDIA CASTILLO JUAN PE	CL LAS PEDRERAS 24	30158 GARRES LOS	03 30 2008 29808176 0308 0308	185,62
1211 10	30116007706	MARTINEZ PEREZ JOSE	CL FALCON 30	30720 SANTIAGO DE	03 30 2008 29871430 0308 0308	185,62
1211 10	30116051152	CHINGA ANDRADE LORENA RO	CL SAN MARCOS 3	30002 MURCIA	03 30 2008 29808277 0308 0308	185,62
1211 10	30116303150	TORRES CHAPARRO JOSE ALB	CL SAN FERNANDO, 3	30201 CARTAGENA	03 30 2008 25956064 0208 0208	185,62
1211 10	30116800577	QUITO CORDOVA JESUS MESI	CT DE ALCANTARILLA 1	30166 NONDUERMAS	03 30 2008 29851929 0308 0308	185,62
1211 10	30116870602	BLASI --- OLIVIER	PL ENSEÑANZA,ED.MINE	30011 MURCIA	03 30 2008 29809691 0308 0308	185,62
1211 10	30116992557	PEREZ MARIÑO LIDA SUSANA	CL ALHUCEMAS 11	30300 BARRIO DE PE	03 30 2008 29820607 0308 0308	136,12
1221 07	21013891454	EL ALLAMI --- NAZHA	CL GRANADOS 2	30560 ALGUAZAS	03 30 2008 25990925 0208 0208	185,62
1221 07	31059615420	LOPEZ HERNANDEZ IDALY	CL CIUDAD DE ALMERIA	30010 MURCIA	03 30 2008 25926964 0208 0208	185,62
1221 07	141037782051	CASTRO FERRER INDARA	CL LEPANTO 47	30510 YECLA	03 30 2008 25957276 0208 0208	185,62
1221 07	171018221850	MOUMNI --- MOHAMED	CL ORILLA DE LA VIA	30012 MURCIA	03 30 2008 29791103 0308 0308	185,62
1221 07	281110318116	MALDONADO MEJIA EDUARDO	PZ ENSEÑANZA-EDF. MI	30011 MURCIA	03 30 2008 29791204 0308 0308	179,44
1221 07	281143701169	VELIZ VASQUEZ GINA ALEXA	CL ALVAREZ QUINTERO	30002 MURCIA	03 30 2008 29791305 0308 0308	185,62
1221 07	281192634336	ROSALES ROSALES MARIA DI	CL ALVAREZ QUINTERO	30002 MURCIA	03 30 2008 29791810 0308 0308	185,62
1221 07	300035914705	ESCRIBANO ZARAGOZA MARIA	AV REGION MURCIANA 8	30011 DOLORES LOS	03 30 2008 29792214 0308 0308	185,62
1221 07	300069191058	NAVAS MARTINEZ ROSA	CL LIBERTAD 47	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008 29867184 0308 0308	185,62
1221 07	300071508449	ALARCON MARTINEZ MARIA J	CL SEVERO OCHOA 5	30400 CARAVACA DE	03 30 2008 29831519 0308 0308	185,62
1221 07	300084488968	MARTINEZ MERCADER ISABEL	CL CABO TORTOSA 27	30720 SANTIAGO DE	03 30 2008 29867285 0308 0308	185,62
1221 07	300092854816	FUENTE BRIZ ANA MARIA	CL CUATRO SANTOS (	30310 DOLORES LOS	03 30 2008 23676867 0108 0108	185,62
1221 07	300092854816	FUENTE BRIZ ANA MARIA	CL CUATRO SANTOS (	30310 DOLORES LOS	03 30 2008 29811008 0308 0308	185,62
1221 07	301005155835	VALERA TOMAS MARIA JOSEF	CL ARIZONA 15	30110 CHURRA	03 30 2008 29854252 0308 0308	185,62
1221 07	301018306308	SAEZ BARCELONA CONCEPCIO	CL PINTOR JOAQUIN 8	30009 MURCIA	03 30 2008 23715364 0108 0108	185,62
1221 07	301032022007	BOLAÑOS ALVAREZ JESSICA	CL SANTA ROSA 16	30012 SANTIAGO EL	03 30 2008 29794537 0308 0308	154,68
1221 07	301032315734	DE LA FUENTE ROJAS NATHA	CL JAEN 18	30880 AGUILAS	03 30 2008 23704856 0108 0108	185,62
1221 07	301033158927	MARQUES DOS SANTOS MARIN	CL GOYA 1	30002 MURCIA	03 30 2008 29794638 0308 0308	185,62
1221 07	301033256028	NIETO VERA OLGA LUCRECIA	CL RAMON Y CAJAL. ED	30157 ALGEZARES	03 30 2008 23654538 0108 0108	185,62
1221 07	301033553189	OCAMPO SANCHEZ SANDRA XI	CL CARRIL MOLINERO 1	30161 LLANO DE BRU	03 30 2008 29794840 0308 0308	185,62
1221 07	301034338889	FEDOTOVA --- ANNA	CL PRACTICANTE RICAR	30130 BENIEL	03 30 2008 25931816 0208 0208	185,62
1221 07	301034343842	CARRIEL DE LA CRUZ ELIZA	AV ARTERO GUIRAO 190	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008 26008810 0208 0208	98,99
1221 07	301034682332	DANOVA --- ANELIYA RUMEN	CL HUERTO 12	30012 MURCIA	03 30 2008 29795345 0308 0308	185,62
1221 07	301034935037	GALEANO BETANCUR MARIA L	CL DON PELAYO 15	30110 CABEZO DE TO	03 30 2008 29855565 0308 0308	185,62
1221 07	301038065107	NAUMOVA --- IRINA	CL SANCHEZ BAUTISTA	30620 FORTUNA	03 30 2008 29823637 0308 0308	185,62
1221 07	301038451891	SOSA CAZAR YOLANDA YOHAN	CL FALCON 22	30720 SANTIAGO DE	03 30 2008 29868501 0308 0308	185,62
1221 07	301038600122	DIAZ ORDOÑEZ MARIA ZULIE	CL VALLE DE LA FUENS	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008 29868602 0308 0308	185,62
1221 07	301039817167	CHAVERRA GIRALDO SIRLENY	AV CIUDAD DE ALMERIA	30010 MURCIA	03 30 2008 25932927 0208 0208	185,62
1221 07	301040216483	FLOREZ RUALES MARIA DEL	CL CARRIL LUCIO 3	30570 BENIAJAN	03 30 2008 29796557 0308 0308	185,62
1221 07	301040665616	PEREZ REYES TAMARA MARIA	CL SANTA URSULA 2	30002 MURCIA	03 30 2008 29797264 0308 0308	185,62
1221 07	301040760491	CABRERA MALDONADO DORIS	LG CARRIL DE LOS TOM	30012 BARRIO DEL P	03 30 2008 29797365 0308 0308	185,62
1221 07	301041518610	COOX MEDRANDA NANCY NARC	CL CUARTEL ARTILLERI	30002 MURCIA	03 30 2008 29797971 0308 0308	185,62

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PRO V.APREMIO PERIODO	IMPORTE
1221 07	301041710384	ZHAGUI QUITEÑO GLENDA MA	CL ALVAREZ QUINTERO	30002 MURCIA	03 30 2008 29798274 0308 0308	185,62
1221 07	301042275513	PINTILESCU --- ANA	CL ALMIRANTE CERVERA	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008 26009214 0208 0208	185,62
1221 07	301043699591	CORRALES VILLAVICENCIO D	CL CORREGIDOR 4	30002 MURCIA	03 30 2008 29799587 0308 0308	185,62
1221 07	301044044448	CHUTKERASHVILI --- MAIA	CL ANGUSTIAS 7	30004 MURCIA	03 30 2008 23719509 0108 0108	185,62
1221 07	301046067102	MANRIQUE GALLARDO DE CAL	CR ALICANTE 38	30140 SANTOMERA	03 30 2008 29858090 0308 0308	185,62
1221 07	301046360728	ENRIQUEZ CASTILLO FANNY	CL PIO TIJERAS 5	30005 MURCIA	03 30 2008 29800803 0308 0308	179,44
1221 07	301052292579	REALPE DE MESA LUCY	AV COLON 1	30205 CARTAGENA	03 30 2008 25951216 0208 0208	185,62
1221 07	301053094851	MIRTHE --- HELENA	CL SAN MARCOS 8	30002 MURCIA	03 30 2008 29802924 0308 0308	185,62
1221 07	301053212968	FARRA --- MOHAMED JAMAL	PZ ANTON MARIN 4	30205 CARTAGENA	03 30 2008 25951620 0208 0208	185,62
1221 07	301054187012	QUEZADA ACARO MARIA CISN	CL RIO TAJO 2	30130 BENIEL	03 30 2008 29803328 0308 0308	185,62
1221 07	301057180975	COSTA AMAY MARIA SENAIDA	CL OLIVAR 2	30100 ESPINARDO	03 30 2008 25998908 0208 0208	185,62
REGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS						
2300 07	300076936611	PEREZ PEREZ JUAN	CL MARTIN MUÑOZ 44	30400 CARAVACA DE	08 30 2008 14215529 1006 0607	523,8

Ministerio de Trabajo e Inmigración

Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia

Dirección Provincial de Murcia

15910 Notificación a interesados.

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación, de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), segun la redacción dada al mismo por el artículo 5. seis de la ley 52/2003, de disposiciones especificas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso. b) Notificación entre los días 16 y ultimo de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1.415/2004 de 11 de junio, B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el ultimo día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, en caso de no obrar así, se iniciara el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Murcia, 21 de noviembre de 2008.—La Asesora Técnica, Alicia de la Villa Gil.

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA VOLUNTARIA

REG.	T. /IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL							
0111 10	30003855782	MAXIMINO MORENO, S.A.	CL JARAMA 2	30500 MOLINA DE SE	04 30 2008 05856250	0308 0308	626
0111 10	30004015228	MARTINEZ LEON MANUEL	CL DR. RODRIGUEZ FUE	30530 CIEZA	02 30 2008 44240362	0608 0608	855,95
0111 10	30004674020	COM.PROP.EDIFICIO MADRID	PZ ROBLES VIVES 3	30880 AGUILAS	02 30 2008 44242382	0608 0608	914,81
0111 10	30006573604	CALZADOS JIMENEZ CAMPOY,	CL ESTACION,S/N	30400 CARAVACA DE	02 30 2008 44251880	0608 0608	1.793,41
0111 10	30006721528	TRANSPORTES ALBERTA, S.A	CL CANARIAS 5	30562 CEUTI	02 30 2008 44254005	0608 0608	855,95
0111 10	30008486524	JOSE ALIAGA ZAPATA Y OTR	CM LE□ADORES S/N	30120 MURCIA	02 30 2008 44266432	0907 0907	31,48
0111 10	30100281881	C.R.SUAN, S.L.	CL EL PALMERAL 70	30833 SANGONERA LA	02 30 2008 44284519	0608 0608	1.014,44
0111 10	30100825586	CONTRATAS Y EDIFICACIONE	ZZ TORRECILLA-PARAJE	30817 LORCA	02 30 2008 44291589	0608 0608	1.014,44
0111 10	30101380308	ASTILLADORA DE MURCIA, S	CL ALFONSO X EL SABI	30820 ALCANTARILLA	21 30 2008 08001869	0404 0706	8.107,37
0111 10	30101395563	SANCHEZ VIVANCOS JUAN	CL RAFAEL ALBERTI 18	30870 MAZARRON	02 30 2008 44298764	0106 1206	103,5
0111 10	30101395563	SANCHEZ VIVANCOS JUAN	CL RAFAEL ALBERTI 18	30870 MAZARRON	02 30 2008 44298865	0107 1207	200,99
0111 10	30101395563	SANCHEZ VIVANCOS JUAN	CL RAFAEL ALBERTI 18	30870 MAZARRON	02 30 2008 44298966	0108 0208	16,84
0111 10	30102345052	CONSTRUCCIONES MARTINEZ	CL MAESTRO PERELLE 4	30850 TOTANA	02 30 2008 44308262	0308 0308	212,11
0111 10	30102707184	MAVI ALIMENTACION, S.L.	AV JUSTO QUESADA 604	30710 ALCAZARES L	02 30 2008 44313922	0608 0608	910,28
0111 10	30102905834	LORCA HOSTELEROS, S.A.L.	AV ESTACION	30800 LORCA	04 30 2008 05848065	0706 0706	300,52
0111 10	30102906137	CONCEPCION ALCANTARA E H	CL MAYOR 4	30820 ALCANTARILLA	02 30 2008 44316548	0608 0608	855,95
0111 10	30102930486	ESTACION DE SERVICIO EL	ZZ EL PARETON-KM. 9	30858 TOTANA	02 30 2008 44317154	0608 0608	875,18
0111 10	30103056586	ASESORIA G. DE LOS SANTO	CL MAYOR 31	30201 CARTAGENA	02 30 2008 44319376	0608 0608	875,18
0111 10	30104119546	NIETO CASTILLEJO JOSE AN	CL RONDA LEVANTE 53	30320 FUENTE ALAMO	02 30 2008 44331096	0108 0308	307,54
0111 10	30105105512	PREFABRICADOS MIRIAM, S.	CL RINCON DEL MERINO	30152 ALJUCER	02 30 2008 44344032	0608 0608	450,61
0111 10	30105684478	CARRASCO GOMEZ JOSE ANTO	CL RAFAEL ALBERTI 1	30550 ABARAN	03 30 2008 27941332	0208 0208	1.399,84
0111 10	30105760563	FRUTAS JOFRA, S.L.	CL MAYOR BARRIO SAN	30570 BENIAJAN	02 30 2008 44355449	0608 0608	904,62
0111 10	30105869687	J.M.MEDINA MARTINEZ;A. M	CL MIGUEL DE UNAMUNO	30400 CARAVACA DE	02 30 2008 44357368	0608 0608	1.014,44
0111 10	30106025089	AGROTECNICA MURCIANA, S.	CL PARAGUAY, PARC. 7	30820 ALCANTARILLA	02 30 2008 44359489	0608 0608	1.532,10
0111 10	30106106430	MARTINEZ PEREZ ANTONIO	AV CONSTITUCION 13	30550 ABARAN	02 30 2008 44360301	0608 0608	457,42
0111 10	30106229193	TRANSAMUR,S.L.	PL TORRECILLA 3	30001 MURCIA	02 30 2008 44361816	0608 0608	694,49
0111 10	30106482508	ACTICOP BAR, S.L.	CL ALJIBE NUEVO 9	30700 TORRE PACHEC	02 30 2008 44368280	0608 0608	968,57
0111 10	30106603453	REAL MURCIA, C.F. SAD	CL RONDA DE GARAY 14	30003 MURCIA	04 30 2008 05845439	1207 1207	3.130,00
0111 10	30106842923	COM.PROP.EDIFICIO CALLE	CL MAYOR 113	30820 ALCANTARILLA	02 30 2008 44376162	0608 0608	208,62
0111 10	30106888086	TEYOCRIS, S.L.	CL ZORRILLA 40	30520 JUMILLA	02 30 2008 44376667	0608 0608	13.187,86
0111 10	30106962252	GAZQUEZ REVERTE JUAN	CL LA CRUZ 12	30890 PUERTO LUMBR	02 30 2008 44378283	0608 0608	865
0111 10	30107004284	QUIÑONERO GARCIA ANTONIO	PZ EXPLANADA DEL MUE	30860 PUERTO DE MA	02 30 2008 40433316	0508 0508	477,32
0111 10	30107089059	AGRICOLA EL COCON, S.L.	CL RAMBLA EL LABRADO	30880 AGUILAS	02 30 2008 44381317	0608 0608	62,48
0111 10	30107294476	LADYBAÑO, S.L. CL LA GAVIOTA 2	30010 MURCIA	02 30 2008	44385963	0608 0608	865
0111 10	30107394005	MOVIMIENTOS DE TIERRAS D	AV JUAN CARLOS I	30008 MURCIA	03 30 2008 44945432	0601 0601	424,08
0111 10	30107475443	PALETAS MURCIA, S.L.	CL RUBEN DARIO 3	30011 MURCIA	02 30 2008 44390815	0508 0508	275,86
0111 10	30107475443	PALETAS MURCIA, S.L.	CL RUBEN DARIO 3	30011 MURCIA	02 30 2008 44390916	0508 0508	79,52
0111 10	30107532835	VALERA LOPEZ JUAN MANUEL	CL VILLARICO,EDF.IRE	30870 PUERTO DE MA	02 30 2008 44391926	0608 0608	855,95
0111 10	30107552841	IZQUIERDO PERANSEN COSME	CL MARISMAS, BDA.VIL	30205 CARTAGENA	02 30 2008 32929859	0308 0308	1.048,26
0111 10	30107552841	IZQUIERDO PERANSEN COSME	CL MARISMAS, BDA.VIL	30205 CARTAGENA	02 30 2008 44392532	0608 0608	1.014,44
0111 10	30107897896	TRANS-RAIGUERO, S.L.	CT RAIGUERO, FINCA C	30850 TOTANA	02 30 2008 44399404	0608 0608	495,91
0111 10	30108127767	GRANJA EL SUR, S.L.	CM VILLAESPESA	30815 TERCIA	02 30 2008 44406474	0608 0608	440,42
0111 10	30108213855	MEGIAS SIGUENZA CRISTOBA	CL ORTEGA Y GASSET 1	30520 JUMILLA	02 30 2008 44408700	0608 0608	3.043,34
0111 10	30108248514	MARMOLES CARAVACON, S.L.	PJ CARAVACON	30400 CARAVACA DE	02 30 2008 44409609	0608 0608	973,68

REG.	T. /IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
0111 10	30108268318	REMUROCIO,S.L.	AV SAN JUAN DE LA CR	30011 MURCIA	04 30 2008 05855341	1207 1207	6.251,00
0111 10	30108271954	ABELLANES-ZA,S.L.	AV SAN JUAN DE LA CR	30011 MURCIA	04 30 2008 05851402	1207 1207	1.252,00
0111 10	30108346221	NEG LEVANTE, S.L.	CL NUEVA 30579	30579 TORREAGUERA	02 30 2008 44412336	0608 0608	875,18
0111 10	30108376634	CONFITERIA GOMBAU, S.L.L	CL PIO XXI 11	30012 MURCIA	02 30 2008 44414053	0608 0608	1.761,71
0111 10	30108456759	COMUNICACIONES MEDISUR,	CL CARLOS III 41	30880 AGUILAS	02 30 2008 44415770	0608 0608	686,12
0111 10	30108876788	AGRUPACION DEPORTIVA MAR	CT A PINATAR, ESTADI	30730 SAN JAVIER	21 30 2008 08002879	1205 0506	5.255,28
0111 10	30109024211	CONSULTING DE EMPRESAS G	CL CARLOS III, 38	30203 CARTAGENA	02 30 2008 44430019	0608 0608	239,44
0111 10	30109074327	TECNICAS MEDIOAMBIENTALE	CT EL PALMAR 479	30152 ALJUCER	03 30 2008 44944523	1003 1003	614,92
0111 10	30109074327	TECNICAS MEDIOAMBIENTALE	CT EL PALMAR 479	30152 ALJUCER	03 30 2008 44944624	0304 0304	724,3
0111 10	30109074327	TECNICAS MEDIOAMBIENTALE	CT EL PALMAR 479	30152 ALJUCER	03 30 2008 44944725	0404 0404	32,58
0111 10	30109074327	TECNICAS MEDIOAMBIENTALE	CT EL PALMAR 479	30152 ALJUCER	03 30 2008 44944826	0104 0104	632,02
0111 10	30109074327	TECNICAS MEDIOAMBIENTALE	CT EL PALMAR 479	30152 ALJUCER	03 30 2008 44944927	0204 0204	199,58
0111 10	30109135759	NORAFRICA FISH, S.L.	CL LONJA DE PESCADOS	30120 PALMAR EL	02 30 2008 44433352	0608 0608	50,51
0111 10	30109178906	LUCIANO PANIFICACION, S.	CL NAPOLES, 6	30700 TORRE PACHEC	02 30 2008 44434261	0508 0508	120,33
0111 10	30109227911	MARKETING REAL MURCIA, S	AV RONDA DE GARAY 32	30003 MURCIA	04 30 2008 05845035	1207 1207	1.252,00
0111 10	30109267620	SATA MARCOSTA, S.L.L.	CL ECHEGARAY S/N	30580 TOTANA	02 30 2008 44436483	0608 0608	835,07
0111 10	30109390989	AMBULANCIAS COSTA CALIDA	CL FRANCISCO PAREDES	30006 PUENTE TOCIN	02 30 2008 44441537	0308 0308	76,92
0111 10	30109390989	AMBULANCIAS COSTA CALIDA	CL FRANCISCO PAREDES	30006 PUENTE TOCIN	02 30 2008 44441638	0308 0308	1.331,66
0111 10	30109485969	RAITOMUR 2002 S.L.	CL CALASPARRA 48	30850 TOTANA	02 30 2008 44444870	0608 0608	777,91
0111 10	30109797581	LOPEZ HERNANDEZ ANTONIO	CL LA PALOMA 11	30500 MOLINA DE SE	02 30 2008 44452550	0508 0508	120
0111 10	30109882356	ALMAGRO BAÑOS, S.L.	AV BALSICAS 9	30709 ROLDAN	02 30 2008 44455075	0608 0608	2.995,80
0111 10	30109924287	HOSFRIBAL COM. B.	AV CIUDAD DE ALMERIA	30010 MURCIA	04 30 2007 05475850	0403 0307	3.000,00
0111 10	30109936718	COMUNICACIONES Y REDES D	CL GUILLEN PINA 15	30800 LORCA	02 30 2008 44457503	0608 0608	991,8
0111 10	30110036142	REFORMAS JUAN ANTONIO TO	ZZ CARRIL DE LOS PAR	30166 NONDUERMAS	02 30 2008 44460432	0608 0608	66,11
0111 10	30110095655	RUIZ BELZUNCE JUAN MIGUE	CL ESPINOSA 10	30300 BARRIO DE PE	02 30 2008 44462654	0608 0608	3.043,34
0111 10	30110145872	MOVILES DEL SEGURA, S.L.	CL CICLISTA MARIANO	30007 MURCIA	04 30 2008 05850186	1107 1107	6.251,00
0111 10	30110164666	SERITEX CARAVACA, S.L.	CL COLON, APTADO DE	30400 CARAVACA DE	02 30 2008 44464068	0608 0608	875,18
0111 10	30110223169	BARTELS --- PAUL GUNTER	AV PEDRO LOPEZ MECA,	30877 PUERTO DE MA	02 30 2008 44466795	0608 0608	213,92
0111 10	30110241458	P.L.M.CIMENTACIONES Y PR	CL EMIGRANTE 1	30009 MURCIA	02 30 2008 44467304	0608 0608	876,46
0111 10	30110613088	MARTINEZ OLIVER LUCAS	CL MAZARRON 2	30800 LORCA	04 30 2008 05850893	1207 1207	1.202,08
0111 10	30110657346	SANCHEZ VALDIVIESO ANTON	UR CASTILLO DE MAR,	30380 MANGA DEL MA	04 30 2008 05849075	1007 1007	626
0111 10	30110670177	EUROCARGO LOGISTICA 2000	CL FEDERICO CHUECA 1	30880 AGUILAS	02 30 2008 44485488	0608 0608	904,62
0111 10	30110765056	FABRICA DE CORTEZAS Y TO	CL CERRO MANCHE□O 33	30892 LIBRILLA	02 30 2008 44489532	0608 0608	452,32
0111 10	30110773039	RUIZ VICENTE RAUL	CL LORCA 2	30565 TORRES DE CO	02 30 2008 44489835	0608 0608	3.496,91
0111 10	30110814061	MARTINEZ GONZALEZ AGUSTI	CL JOSE MARIA PEMAN	30140 SANTOMERA	02 30 2008 44491451	0108 0608	86,19
0111 10	30110962086	RIEGE --- TORSTEN PETER	CL ALBERGUE CAÑADA D	30840 ALHAMA DE MU	02 30 2008 44496909	0608 0608	85,61
0111 10	30110971281	SEBASCON,S.L. CL AGUILAS 3	30840 ALHAMA DE MU	02 30 2008	44497212	0608 0608	914,82
0111 10	30111061211	LINSEMAR 2003, S.L.	AV SANTA ANA 17	30820 ALCANTARILLA	02 30 2008 44501252	0608 0608	1.143,59
0111 10	30111159019	BELCHI MANRESA FRANCISCO	CL CORBALAN 10	30002 MURCIA	02 30 2008 44504989	0608 0608	368,2
0111 10	30111238740	ALBAÑILERIA PERMAN 2004,	AV JUAN CARLOS 336	30151 SANTO ANGEL	03 30 2008 28062681	0208 0208	1.461,17
0111 10	30111290068	MARTINEZ GARCIA JESUS	CL ANTONETE GALVEZ 7	30006 MURCIA	02 30 2008 44510144	0608 0608	1.983,61
0111 10	30111369082	SUNSEA PROPERTIES S.L.	AV DOCTOR MECA 28	30860 PUERTO DE MA	02 30 2008 44513881	0608 0608	2.625,56
0111 10	30111471338	MURCIA, U.T.E.	CT DE BENIAJAN KM. 30570	BENIAJAN	03 30 2008 28070361	0208 0208	20,87
0111 10	30111568944	TECOPEX, S.L.	CL PINATAR 4	30010 MURCIA	02 30 2008 44524591	0608 0608	5.502,05
0111 10	30111572277	PEREZ GARCIA ALFONSO	CL DUQUE DE HUETE 21	30600 ARCHENA	02 30 2008 44524894	0608 0608	1.014,44
0111 10	30111580765	TRABAJOS AGRICOLAS EL BA	CM MANZANARES 95	30815 MARCHENA	02 30 2008 44525403	0608 0608	45,3

REG.	T. /IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
0111 10	30111714040	AGRO HERRAMIENTAS Y SERV	AV VERONICAS 1	30204 CARTAGENA	02 30 2008 44531362	0608 0608	746,34
0111 10	30111809121	CARNICERIA MORENO SAEZ,	CM DE LOS RAMOS	30820 ALCANTARILLA	02 30 2008 44535709	0608 0608	452,32
0111 10	30111837312	MORENO MARTINEZ JUAN	CL JUAN GARCIA ABELL	30007 MURCIA	04 30 2008 05853321	0208 0208	626
0111 10	30111850749	GARCIA LOPEZ VICENTE	CL SAAVEDRA FAJARDO	30880 AGUILAS	02 30 2008 44537830	0608 0608	437,59
0111 10	30111852264	GRANITOS GARRIDO, S.L.	PG IND. LA CAPELLANI	30600 ARCHENA	04 30 2008 05850792	1207 1207	1.252,00
0111 10	30111871462	OCTOPUSSY DEL MEDITERRAN	CL SIERRA PICO DEL A	30830 ORA LA	04 30 2008 05847863	0108 0108	626
0111 10	30111892377	TAYEBI --- HASSANE	CM VERA VENTA BENITO	30813 CAMPILLO	21 30 2007 08631986	0105 0607	5.159,97
0111 10	30111935524	TECONTE, S.L. CL ABENARABI 39	30007 MURCIA	02 30 2008	44541971	0608 0608	865
0111 10	30111983317	CUINTEC EQUIPOS INFORMAT	AV BRUSELAS -POLG.CA	30395 CARTAGENA	02 30 2008 44544496	0608 0608	2.822,65
0111 10	30111993623	VIPECAS CARTAGENA, S.L.	CT CARTAGENA-ALHAMA	30332 FUENTE ALAMO	02 30 2008 44544803	0608 0608	7.748,78
0111 10	30112024036	COVACI --- AUGUSTIN	CL SIMON GARCIA 29	30003 MURCIA	02 30 2008 44546520	0608 0608	495,91
0111 10	30112063947	RESTAURACION SILVERIO, F	CL RAMON VALLE INCLA	30011 MURCIA	02 30 2008 44548843	0608 0608	1.864,13
0111 10	30112073647	BELMONTE CANOVAS TOMAS	CL COLLADO 128	30588 ZENETA	02 30 2008 44549146	0608 0608	991,8
0111 10	30112103353	PEARL OF MURCIA PROPERTI	CL SAN TELESFORO 3	30430 CEHEGIN	02 30 2008 44551469	0608 0608	437,59
0111 10	30112178024	J. CAVANAGH'S IRISH PUB,	CL BOLARIN 9	30720 SANTIAGO DE	02 30 2008 44555008	0608 0608	642,02
0111 10	30112188431	MIKAPLAS,S.L.	CL BIBLIOFILO PEREZ	30002 MURCIA	02 30 2008 44555513	0608 0608	1.312,79
0111 10	30112247944	WK CASA,S.L.	AV TIERNO GALVAN 13	30860 PUERTO DE MA	02 30 2008 44559250	0608 0608	1.312,93
0111 10	30112261684	TRANSPORTES Y LOGISTICA	CL CARTAGENA 5	30820 ALCANTARILLA	02 30 2008 44560159	0608 0608	914,81
0111 10	30112334638	AGRO GUADALENTIN,S.L.	CL BASILIO COBARRO 2	30820 ALCANTARILLA	02 30 2008 44564910	0608 0608	3.120,46
0111 10	30112498427	ALCANTA PIZZAS, S.L.	CL MAYOR 153	30820 ALCANTARILLA	04 30 2008 05844530	1107 1107	1.252,00
0111 10	30112512975	LIMPELMUR, S.L.	CL ROSARIO 15	30165 RINCON DE SE	02 30 2008 44574206	0608 0608	3.269,80
0111 10	30112569559	ALHAMA ESTATES, S.L.	AV GINES CAMPOS 1	30840 ALHAMA DE MU	02 30 2008 44576832	0608 0608	875,18
0111 10	30112572892	JOSE LUIS ALIMENTACION,	CT MAZARRON-KM. 2-PA	30120 PALMAR EL	02 30 2008 44577034	0608 0608	4.070,95
0111 10	30112589666	CARAVACA LOPEZ MARIA JOS	CL CABECICOS 75	30161 LLANO DE BRU	04 30 2008 05844934	1207 1207	6.251,00
0111 10	30112589666	CARAVACA LOPEZ MARIA JOS	CL CABECICOS 75	30161 LLANO DE BRU	04 30 2008 05845136	1207 1207	1.878,00
0111 10	30112606339	AGRO GUADALENTIN, S.L.	AV DE LORCA 110	30835 SANGONERA LA	02 30 2008 44578953	0608 0608	498,35
0111 10	30112668579	MILLAN --- GUY RICARD	CL PUERTO TOMAS MAES	30380 MANGA DEL MA	04 30 2008 05846348	0108 0108	626
0111 10	30112679592	FRANCO SANCHEZ RAUL	CL PINTOR JUAN DE TO	30011 MURCIA	02 30 2008 44581882	0608 0608	875,18
0111 10	30112849445	VICUS MONTI, S.L.	PJ LAS PEDRERAS 1	30565 TORRES DE CO	02 30 2008 44588451	0608 0608	9.204,73
0111 10	30112857832	BAHUA REMODELACIONES, S.	LG CARRIL TORRE DE L	30012 ERMITA DE PA	02 30 2008 44589057	0608 0608	1.025,62
0111 10	30112876525	ARCOS FIGUEIRA MARIA ELE	CL CARMEN CONDE 8	30204 CARTAGENA	02 30 2008 20877005	0108 0108	43,18
0111 10	30112894410	CUEROS DE LORCA, S.L.	CT CARAVACA 120	30800 LORCA	04 30 2008 05848671	0907 0907	12.020,98
0111 10	30112906938	PEÑA PUB KEPA, S.L.	AV DE EUROPA ED.BELG	30800 LORCA	02 30 2008 44590976	0608 0608	1.226,84
0111 10	30112924015	JIMEPLAN CONSTRUCCIONES,	CL CERVANTES,EDF.LEO	30120 PALMAR EL	02 30 2008 44591683	0107 1207	927,04
0111 10	30112936240	CHAKOUR MERNISSI MOHAMME	CL VISTA ALEGRE 18	30520 JUMILLA	02 30 2008 44592390	0308 0308	87,92
0111 10	30112942304	CAFEMURQUE, S.L.	CL CALDERON DE LA BA	30001 MURCIA	02 30 2008 44592794	0608 0608	427,97
0111 10	30113069717	SPENCER 2004, S.L.	PG IND. CABEZO BEAZA	30395 CARTAGENA	04 30 2008 05851301	1207 1207	7.500,00
0111 10	30113069717	SPENCER 2004, S.L.	PG IND. CABEZO BEAZA	30395 CARTAGENA	02 30 2008 44598858	0608 0608	1.374,34
0111 10	30113108618	JUMAN P.C. DEL LEVANTE,	AV CONSTITUCION 80	30564 LORQUI	02 30 2008 44601181	0608 0608	2.028,90
0111 10	30113182982	JOCKTROK, S.L.	CL CARRIL DE LOS JUA	30163 ESPARRAGAL	02 30 2008 44604922	0608 0608	1.983,61
0111 10	30113191571	PIN CHUNGA LEILA MARILU	CL HERNANDEZ DEL AGU	30002 MURCIA	02 30 2008 44605629	0608 0608	855,95
0111 10	30113239162	LA CABAÑA DE LA MANGA, S	LG URB CENTRO COMER 3	0380 MANGA DEL MA 0	2 30 2008 044607447 0	608 0608	3.176,51
0111 10	30113303628	NAVARRO Y MONTIEL S.L.L.	ZZ LOS SANCHEZ 260	30891 ESPARRAGAL	02 30 2008 44610982	0608 0608	788,88
0111 10	30113403557	LOPEZ Y HELLIN, COM.B.	CM CIPRESES-HUERTA A	30500 MOLINA DE SE	04 30 2008 05843419	1007 1007	626
0111 10	30113407294	SANCHEZ ALVAREZ PEDRO MA	CL FERROCARRIL(LOS N	30710 ALCAZARES L	02 30 2008 44615228	0608 0608	1.370,72
0111 10	30113418008	HIFESAN, COM.B.	CL FERNANDO SERVET 1	30570 SAN JOSE DE	03 30 2008 41027642	0507 0507	329,15

REG.	T. /IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
0111 10	30113430233	FRANJORAL, S.L.	CT DE LA FILOMENA 1	30006 MURCIA	21 30 2008 08002677	1205 0106	834,62
0111 10	30113430233	FRANJORAL, S.L.	CT DE LA FILOMENA 1	30006 MURCIA	21 30 2008 08002778	0206 0406	1.657,77
0111 10	30113504294	CRISTAL CARTHAGO, S.L.	CT MEDIA SALA 51	30310 BARREROS LO	03 30 2008 28151702	0208 0208	801,6
0111 10	30113518442	GARCIA CARMONA IGNACIO	CL RONDA DE PEDRO SA	30880 AGUILAS	02 30 2008 44618763	0608 0608	2.028,90
0111 10	30113578460	SANCHEZ HERNANDEZ ENCARN	CL PUENTE TOCINOS	30006 MURCIA	02 30 2008 44620884	0608 0608	914,81
0111 10	30113612311	DESARROLLO URBANISTICO D	CL CIUDAD REAL, 12	30310 CARTAGENA	03 30 2008 28154833	0208 0208	981,6
0111 10	30113628374	PRODUCTOS CARNICOS MIRAV	CL RAMBLA 15	30579 TORREAGUERA	02 30 2008 44622807	0608 0608	746,34
0111 10	30113643229	BELIJAR ROMAN FRANCISCO	CL BARRIO VIÑEGLA 33	30170 MULA	02 30 2008 44624221	0608 0608	450,61
0111 10	30113661518	ESTEBAN ATERO RUBEN	CL MUSICO GALLON 3	30800 LORCA	04 30 2008 05844732	0108 0108	1.000,00
0111 10	30113661518	ESTEBAN ATERO RUBEN	CL MUSICO GALLON 3	30800 LORCA	02 30 2008 44624827	0608 0608	1.014,44
0111 10	30113670410	GERVY, S 38, S.L.	CL ARCHENA, 3	30730 SAN JAVIER	02 30 2008 44625130	0608 0608	1.698,30
0111 10	30113763366	TORRES EXTRAESCOLARES, S	CL PRIMO DE RIVERA 1	30008 MURCIA	04 30 2008 05850388	1207 1207	310
0111 10	30113765386	SANCHEZ PINA MIGUEL ANGE	PZ JUAN XXIII 2	30008 MURCIA	10 30 2008 43120418	0108 0308	110,22
0111 10	30113765386	SANCHEZ PINA MIGUEL ANGE	PZ JUAN XXIII 2	30008 MURCIA	10 30 2008 43120519	0308 0308	595,43
0111 10	30113774278	ANTONIO MEDINA MARTINEZ	CL JOAN MIRO 13	30430 CEHEGIN	02 30 2008 44629776	0608 0608	50,51
0111 10	30113817223	FERRALLAS EL CABEZO, S.L	CL PIO BAROJA 28	30110 CABEZO DE TO	02 30 2008 44631291	0608 0608	5.072,27
0111 10	30113850363	ALCOR PUBLICIDAD Y SERVI	PG IND. BASE 2000-C/	30564 LORQUI	02 30 2008 44632406	0608 0608	656,46
0111 10	30113879059	ASCHEKOWSKI INMOBILIARIA	PG PTO. TOMAS MAESTR	30730 SAN JAVIER	21 30 2008 08001263	1206 0907	5.966,35
0111 10	30113914021	SAJU 2006, S.L.	CL ALEXANDER 31	30011 MURCIA	04 30 2008 05855846	0308 0308	626
0111 10	30113985860	SULE BOSUBARI PETRA	CL GUTIERREZ MELLADO	30008 MURCIA	02 30 2008 44639173	0608 0608	865
0111 10	30114060733	ELABORACION DE VINOS DE	PZ HUERTANA, URB. AL	30500 MOLINA DE SE	02 30 2008 44642409	0608 0608	904,62
0111 10	30114064773	NOVONESA SERVICIOS Y COM	CL SAN LEANDRO 1	30205 CARTAGENA	02 30 2008 44643015	0608 0608	887,64
0111 10	30114067706	MARTINEZ RODRIGUEZ ANTON	CM VIEJO DE ARCHIVEL	30400 CARAVACA DE	21 30 2008 08005307	0405 1205	3.748,69
0111 10	30114096402	INTAMUR INVERSIONES INMO	CL LUIS FONTES PAGAN	30003 MURCIA	02 30 2008 44645136	0608 0608	50,51
0111 10	30114102664	SUOMI OBRAS Y CONSTRUCCI	UR LAS PALMERAS, GRA	30380 MANGA DEL MA	02 30 2008 44645641	0608 0608	2.028,90
0111 10	30114122973	LUCASMUR PROYECTOS Y CON	CL CUESTAS LA VILLA	30530 CIEZA	02 30 2008 44928456	0308 0308	33,62
0111 10	30114169453	GESTION Y CONTROL DE SER	CL SAN JULIAN 5	30004 MURCIA	02 30 2008 44650186	0608 0608	875,18
0111 10	30114212192	MARTINEZ HERNANDEZ ANTON	CL SANTA FLORENTINA	30395 PUEBLA LA	10 30 2008 37105307	0308 0308	22.237,32
0111 10	30114212192	MARTINEZ HERNANDEZ ANTON	CL SANTA FLORENTINA	30395 PUEBLA LA	10 30 2008 41024208	0408 0408	6.312,14
0111 10	30114212192	MARTINEZ HERNANDEZ ANTON	CL SANTA FLORENTINA	30395 PUEBLA LA	10 30 2008 41024309	0408 0408	1.353,00
0111 10	30114241696	BAÑOS LOPEZ FULGENCIO	CL OCAÑA 9	30300 CARTAGENA	02 30 2008 44654937	0608 0608	927,26
0111 10	30114284742	SERRA CANOVAS FRANCISCO	CL MARQUES DE CORVER	30002 MURCIA	02 30 2008 44656856	0608 0608	2.028,91
0111 10	30114297876	BORISOVA --- RUZHA ILIEV	CL PRIMERO DE MAYO 5	30139 RAAL EL	02 30 2008 44657866	0608 0608	991,8
0111 10	30114320007	ESCAYOLAS DECOMAC SL	CL EMILIO CASTELAR 5	30740 SAN PEDRO DE	04 30 2008 05846247	0108 0108	626
0111 10	30114320310	PROMOCIONES RESIDENCIALE	AV EL CARNAVAL PARC.	30880 AGUILAS	02 30 2008 44659381	0608 0608	793,45
0111 10	30114353955	ANTOSIM CONSTRUCCIONES,	CL SAN FRANCISCO 16	30520 JUMILLA	04 30 2008 05851503	0108 0108	626
0111 10	30114399324	DOLERA GUERRERO JOSE FRA	CL MARIANO VERGARA 2	30003 MURCIA	02 30 2008 44664132	0608 0608	50,51
0111 10	30114422966	BUILDERMUR,S.L.U	CL REGIDOR ALONSO FA	30002 MURCIA	02 30 2008 44665647	0608 0608	7.957,10
0111 10	30114431050	FOSTERMEX, S.L.	CL JIMENEZ DE LA ESP	30204 CARTAGENA	02 30 2008 44666556	0608 0608	101,02
0111 10	30114480762	PROVIQUELME XXI CONSTRUC	AV DEL PILAR 119	30740 SAN PEDRO DE	02 30 2008 44668677	0608 0608	991,8
0111 10	30114481267	PEREIRADOS, S.L.	CL ISLA MINDORO, EDF	30840 ALHAMA DE MU	04 30 2008 05846449	0208 0208	1.252,00
0111 10	30114482176	ESTRUCTURAS AGUILAS 2006	CL JACINTO BENAVENTE	30880 AGUILAS	02 30 2008 44669081	0608 0608	2.028,90
0111 10	30114487634	TRANSPORTES Y GANADOS SU	CL PIZARRO 9	30880 AGUILAS	02 30 2008 44669283	0608 0608	1.854,55
0111 10	30114517037	IMAGINAMOS POR TI, S.L.L	CL M. JUAN VIZCAINO	30007 MURCIA	04 30 2008 05849883	1107 1107	120
0111 10	30114546440	TRANSPORTES Y GANADOS SU	CL PIZARRO 9	30880 AGUILAS	02 30 2008 44672216	0608 0608	734,8
0111 10	30114559170	PEREZ RUIZ JUAN ANTONIO	LG FINCA LOS ROMEROS	30740 SAN PEDRO DE	02 30 2008 44672822	0608 0608	949,91

REG.	T. /IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.RECLAMACION		PERIODO	IMPORTE
0111 10	30114605246	CORA-PARTI, S.L.	CL CAMINO DE LAS CAR	30150 ALBERCA LA	02 30 2008	44676054	0608 0608	1.014,44
0111 10	30114628080	HANNOVER VIVIENDAS, S.L.	AV MURCIA 44	30110 CABEZO DE TO	02 30 2008	44678175	0608 0608	1.335,43
0111 10	30114654756	ETOILE DE MER DU SUD, S. PB	PTO. TOMAS MAESTR	30380 SAN JAVIER	02 30 2008	44679185	0608 0608	214,06
0111 10	30114706993	GRUPO AMAB 65, S.L. AV LIBERTAD 6	30009 MURCIA	02 30 2008	44682421	0608 0608	875,18	
0111 10	30114726393	GARCIA PELLICER FRANCISC	CL PINO 16	30168 ERA ALTA	02 30 2008	44683229	0608 0608	50,51
0111 10	30114760547	TURIN ESTRUCTURAS Y OBRA	PP FLORENCIA 15	30319 SANTA ANA	04 30 2008	05854533	0308 0308	626
0111 10	30114771863	BORISOVA --- RUZHA ILIEV	CL PRIMERO DE MAUYO	30139 RAAL EL	02 30 2008	44685451	0608 0608	904,62
0111 10	30114811572	MOLINA RUBIO ANTONIO	CL ALCALDE CARRION I	30203 CARTAGENA	02 30 2008	44687875	0608 0608	6.064,07
0111 10	30114829861	ODEYEMI --- TINA LALADE	AV PALMERAS 2	30120 PALMAR EL	02 30 2008	44688784	0608 0608	865
0111 10	30114867247	PUCHUYEN SL	CL LUISA ALEDO 14	30003 MURCIA	02 30 2008	44690303	0608 0608	90,14
0111 10	30114906350	MARTINEZ MARTINEZ FRANCI	LG PARAJE LOS MORTOL	30850 TOTANA	10 30 2008	37105206	0108 0108	1.869,66
0111 10	30114906350	MARTINEZ MARTINEZ FRANCI	LG PARAJE LOS MORTOL	30850 TOTANA	10 30 2008	44227531	0108 0208	84,83
0111 10	30114906350	MARTINEZ MARTINEZ FRANCI	LG PARAJE LOS MORTOL	30850 TOTANA	10 30 2008	44227632	0208 0208	1.931,17
0111 10	30114907259	GLOWIN GENERAL S.L.	CL SANTA BARBARA 27	30202 MATEOS LOS	02 30 2008	44692929	0608 0608	1.014,44
0111 10	30114933733	ORTUÑO GONZALEZ JUAN MAN	CL JOSE DE SANTIAGO	30205 SAN ANTONIO	04 30 2008	05851705	0108 0108	300,52
0111 10	30114936460	SANCHEZ GARCIA MARIA DOL	CL SAN JERONIMO, 1	30591 BALSICAS	02 30 2008	44695151	0608 0608	3.020,70
0111 10	30114943231	GARCIA LOPEZ MARIA DOLOR	CL TORRE DE LOS LEAL	30570 BENIAJAN	02 30 2008	44695353	0608 0608	540,73
0111 10	30114954345	RINCON CASTAÑEDA JOSE RA	PZ DE LAS DESCALZAS	30203 CARTAGENA	02 30 2008	44696161	0608 0608	3.933,72
0111 10	30115018306	B & H SOLUCIONES INTEGRA	PP PALERMO 34	30319 SANTA ANA	04 30 2008	05856149	0308 0308	626
0111 10	30115023457	NOVATECH SERVICIOS DE FO	CL PERIODISTA ENCARN	30007 MURCIA	02 30 2008	44701114	0608 0608	319,31
0111 10	30115067816	S.C. UNOCOM GAS, S.R.L.	AV MURCIA 44	30110 CABEZO DE TO	02 30 2008	44704750	0608 0608	371,96
0111 10	30115095502	CONSTRUCCIONES HERMANOS	CL NUEVA 2	30833 SANGONERA LA	02 30 2008	44706871	0608 0608	2.028,90
0111 10	30115135716	CANO MARTINEZ JOSE MARIA	CL GENERAL TRUCHARTE	30740 SAN PEDRO DE	02 30 2008	44708386	0608 0608	495,91
0111 10	30115144305	RAMIREZ LONDOÑO HILDA MO	CT VALENCIA 6	30510 YECLA	02 30 2008	44708689	0608 0608	427,97
0111 10	30115170573	DINIZ --- HELENA INACIA	CL SAN JOSE 32	30003 MURCIA	02 30 2008	44711117	0608 0608	427,97
0111 10	30115186539	PIBAR METALCO S.L._UNIPE	CL CASTILLO DE LORCA	30564 LORQUI	02 30 2008	44712228	0608 0608	1.893,04
0111 10	30115191185	EXCLUSIVAS LOYCAR 2003,	CL LA CRUZ 48	30820 ALCANTARILLA	02 30 2008	44712531	0608 0608	1.290,59
0111 10	30115201996	JOKIAN MURCIA 2004, S.L.	CL MAYOR 29	30100 ESPINARDO	04 30 2008	05845641	0108 0108	4.382,00
0111 10	30115204525	SANCHEZ Y CHUECOS ALCAZA	CL PANADERIA 2	30800 LORCA	02 30 2008	44713945	0608 0608	135,25
0111 10	30115227864	IL VA PENSIERO RESTAURAN	CL TRANVIA 9	30820 ALCANTARILLA	02 30 2008	44714854	0508 0508	89,41
0111 10	30115250601	CORPORACION IANKAR, S.L.	CL ESCULTOR ROQUE LO	30008 MURCIA	02 30 2008	43116071	0608 0608	122,81
0111 10	30115252116	SESENTA MIL MURCIA S.L.	PZ JUAN XXIII 8	30201 CARTAGENA	02 30 2008	44716470	0608 0608	897,83
0111 10	30115256762	ROJALES SERVICIOS INMOBI	CT MURCIA MAZARRON K	30870 MAZARRON	02 30 2008	44716672	0608 0608	875,18
0111 10	30115335776	LOULOUT --- JAMAL	CL CAPITANES RIPOLL	30202 CARTAGENA	02 30 2008	44723241	0608 0608	1.342,79
0111 10	30115368920	CONSTRUCCIONES ABEMUR S.	PB PTE. TOCINOS C/ER	30006 MURCIA	02 30 2008	44725564	0608 0608	1.711,88
0111 10	30115372758	TIMBERALIA, S.L.	CT MAZARRON-PARETON	30870 MAZARRON	02 30 2008	44726069	0608 0608	819,26
0111 10	30115553725	BRESEL SERVICIOS INTEGRA	CL ERMITA REMEDIOS 4	30006 PUENTE TOCIN	02 30 2008	44739308	0608 0608	991,8
0111 10	30115569182	RODRIGUEZ LOPEZ ISABEL	CL TRAFALGAR 1	30400 CARAVACA DE	02 30 2008	44740419	0608 0608	427,97
0111 10	30115574842	MESEGUER ESPUCHE ALVARO	CL EMILIO ARCE VERA	30570 BENIAJAN	02 30 2008	44741227	0608 0608	8.926,27
0111 10	30115601821	CIA ESPAÑOLA EGIPCIA DE	CT MAZARRON-MARFAGON	30393 MOLINOS MARF	02 30 2008	44744156	0608 0608	2.759,17
0111 10	30115732163	MOVIMIENTOS MARUIZ, S.L.	PJ LOS PANADEROS BUZ	30891 ESPARRAGAL	02 30 2008	44756280	0608 0608	1.983,61
0111 10	30115804814	AGROMAR TRADING, S.L.	CL CARLOS III 20	30201 CARTAGENA	02 30 2008	44761940	0608 0608	11.029,07
0111 10	30115842503	TOCATO, C.B.	UR OPALO III_- CALA	30370 MANGA DEL MA	04 30 2008	05849479	1007 1007	1.252,00
0111 10	30115874229	SANCHEZ Y CHUECOS ALCAZA	CR CARAVACA 147	30817 RIO EL	02 30 2008	44767192	0608 0608	761,45
0111 10	30115885949	ALEROM CONSTRUCCIONES, S	CR MAZARRON 106	30393 MOLINOS MARF	02 30 2008	44769014	0608 0608	991,8
0111 10	30115893326	RESTAURANTE TORRE-ROLDAN	CL MENSAJEROS DE LA	30700 TORRE PACHEC	02 30 2008	44770125	0608 0608	855,95

REG.	T. /IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
0111 10	30115927981	BOUHASSOUN --- ABDELKADE	CL CLEMENTES 8	30002 MURCIA	02 30 2008 44772953	0608 0608	728,23
0111 10	30116051859	CORBALAN SERRANO JUAN	CL SAN DIEGO 53	30880 AGUILAS	02 30 2008 44783360	0608 0608	1.014,44
0111 10	30116073582	GEOMIR OBRAS Y SERVICIOS	CL ASTURIAS 35	30740 PAGAN LO	02 30 2008 44785380	0608 0608	7.350,46
0111 10	30116114103	PAOX NINAS, S.L.	CM VIEJO DEL PUERTO	30890 PUERTO LUMBR	02 30 2008 44788313	0608 0608	7.101,17
0111 10	30116119052	JARA SANCHEZ YOLANDA	CL MAYOR.EDF.SANTA L	30100 ESPINARDO	02 30 2008 44788717	0608 0608	186,67
0111 10	30116129661	CASTILLO TORRECILLAS JOS	CL ASUNCION 74	30500 MOLINA DE SE	10 30 2008 37107529	0208 0208	2.382,17
0111 10	30116129661	CASTILLO TORRECILLAS JOS	CL ASUNCION 74	30500 MOLINA DE SE	10 30 2008 44229450	0308 0308	2.475,72
0111 10	30116143708	CEVALLOS AVEIGA MANUEL B	AV RIO DE SEGURA 32	30860 PUERTO DE MA	02 30 2008 44791343	0608 0608	3.043,34
0111 10	30116193117	HERMANOS ARELLANO SALAZA	CL TABLADA 25	30740 SAN PEDRO DE	01 30 2008 08002172	0707 0707	241,03
0111 10	30116194632	CELDRAN MURCIA EVA MARIA	CL ALMOHAJAR 31	30168 ERA ALTA	02 30 2008 44795686	0608 0608	676
0111 10	30116216658	DIMA ELECTRIC, COM.B.	CL VEREDA DE LOS CUE	30162 SANTA CRUZ	02 30 2008 44797710	0608 0608	991,8
0111 10	30116219183	MUÑOZ ARANCIBIA TAMARA D	CL ANICETO 72	30860 MAZARRON	02 30 2008 40872240	0508 0508	470,3
0111 10	30116234947	GARCIA PRIETO JUAN MANUE	CL ALEGRIA 3	30012 BARRIO DEL P	02 30 2008 44800033	0608 0608	991,8
0111 10	30116246869	GRUAS LA CARMELITANA, S.	CL JOSE ANTONIO 2	30562 CEUTI	02 30 2008 44801346	0608 0608	1.014,44
0111 10	30116254953	ANDREO CAYUELA ROSARIO	CL ISAAZ ALBENIZ 3	30840 ALHAMA DE MU	02 30 2008 44801952	0608 0608	855,95
0111 10	30116266875	LACARCEL MARTINEZ VICTOR	CL PINTOR PEDRO FLOR	30002 MURCIA	02 30 2008 44803063	0608 0608	855,95
0111 10	30116274050	ANGEL RODRIGUEZ CARRION	CL JOAQUIN BAGUENAS	30003 MURCIA	02 30 2008 44803871	0608 0608	432,49
0111 10	30116281326	TORRES CAMPOVERDE TERESA	PZ DEL ROLLO 11	30520 JUMILLA	21 30 2008 08001566	0807 0907	50,73
0111 10	30116299514	PEREZ LOPEZ FRANCISCO	CT LA FUENSANTA 217	30012 ERMITA DE PA	04 30 2008 05849984	1207 1207	1.252,00
0111 10	30116327402	CRISAN --- OVIDIU OCTAVI	CL LOS LIMONEROS 10	30890 PUERTO LUMBR	02 30 2008 44809834	0608 0608	33,82
0111 10	30116350741	VENEZIOLA SOLUTIONS S.L.	LG EDIF. EL FARO (PL	30730 SAN JAVIER	04 30 2008 05851095	1207 1207	1.252,00
0111 10	30116361451	RUIZ NAVARRO CARLOS	CL SENADO 2	30730 SAN JAVIER	02 30 2008 44812056	0608 0608	991,8
0111 10	30116362966	ALQUIOBRAS CARTAGENA 202	CL GENERAL ORGAZ,S/N	30319 SANTA ANA	02 30 2008 44812258	0608 0608	7.101,17
0111 10	30116370646	INMOBILIARIA ISNOE S.L.	CL PUENTECILLA 7	30400 CARAVACA DE	02 30 2008 44812662	0608 0608	757,28
0111 10	30116374787	TOAPAXI BALENCIA EDWIN S	AV GENERAL TERRER LE	30800 LORCA	02 30 2008 44813066	0608 0608	661,2
0111 10	30116438647	RODRIGUEZ SOLORZANO WALT	CL RIO SEGURA 32	30860 PUERTO DE MA	02 30 2008 44818928	0608 0608	8.836,88
0111 10	30116448852	FERNANDEZ CORBALAN MARAV	CL CORTIJO CAPEL 9	30439 CANARA	02 30 2008 44819332	0608 0608	62,45
0111 10	30116528169	GANDIA FEREZ PEDRO	CL VISTA ALEGRE 24	30520 JUMILLA	10 30 2008 37105812	0208 0208	839,16
0111 10	30116545650	ABDERRAHIM BERKHIS Y LEB	CL SAUCE 5	30011 MURCIA	02 30 2008 44827416	0608 0608	878,59
0111 10	30116551209	LOPEZ CAVA ANDRES	CL CARTAGENA 44	30860 PUERTO DE MA	02 30 2008 40903158	0508 0508	2.096,52
0111 10	30116629718	MARTINEZ GIMENEZ JOSEFA	CL MANUEL SANTANA 35	30700 TORRE PACHEC	10 30 2008 37107933	0208 0208	41,32
0111 10	30116629718	MARTINEZ GIMENEZ JOSEFA	CL MANUEL SANTANA 35	30700 TORRE PACHEC	10 30 2008 37108034	0208 0208	8.115,22
0111 10	30116629718	MARTINEZ GIMENEZ JOSEFA	CL MANUEL SANTANA 35	30700 TORRE PACHEC	10 30 2008 37108135	0208 0208	19,43
0111 10	30116629718	MARTINEZ GIMENEZ JOSEFA	CL MANUEL SANTANA 35	30700 TORRE PACHEC	10 30 2008 37108236	0208 0208	8.110,90
0111 10	30116629718	MARTINEZ GIMENEZ JOSEFA	CL MANUEL SANTANA 35	30700 TORRE PACHEC	10 30 2008 37108337	0208 0208	63,71
0111 10	30116629718	MARTINEZ GIMENEZ JOSEFA	CL MANUEL SANTANA 35	30700 TORRE PACHEC	10 30 2008 37108943	0208 0208	3.971,20
0111 10	30116629718	MARTINEZ GIMENEZ JOSEFA	CL MANUEL SANTANA 35	30700 TORRE PACHEC	10 30 2008 44230258	0308 0308	211,46
0111 10	30116629718	MARTINEZ GIMENEZ JOSEFA	CL MANUEL SANTANA 35	30700 TORRE PACHEC	10 30 2008 44230359	0308 0308	8.501,66
0111 10	30116629718	MARTINEZ GIMENEZ JOSEFA	CL MANUEL SANTANA 35	30700 TORRE PACHEC	10 30 2008 44230460	0308 0308	7.208,34
0111 10	30116629718	MARTINEZ GIMENEZ JOSEFA	CL MANUEL SANTANA 35	30700 TORRE PACHEC	10 30 2008 44230561	0308 0308	2.970,17
0111 10	30116629718	MARTINEZ GIMENEZ JOSEFA	CL MANUEL SANTANA 35	30700 TORRE PACHEC	10 30 2008 44230662	0108 0308	605,14
0111 10	30116633657	VILELLA Y ZARAGOZA, S.L.	AV ALFONSO X EL SABI	30008 MURCIA	02 30 2008 44835702	0608 0608	897,83
0111 10	30116649623	MESEGUER MARTINEZ JOSE L	AV REINA VICTORIA 35	30204 CARTAGENA	10 30 2008 44230864	0308 0308	101,02
0111 10	30116669528	SANCHEZ SANCHEZ FRANCISC	AV JUAN CARLOS I	30310 CARTAGENA	10 30 2008 44912894	0308 0308	1.811,06
0111 10	30116700345	GANDIA FEREZ PEDRO	CL VISTA ALEGRE 24	30520 JUMILLA	10 30 2008 37108640	0208 0208	9.180,34
0111 10	30116768649	ECODENT FORMACION, S.L.	CL NUEVA DE SAN ANTO	30009 MURCIA	02 30 2008 44848634	0608 0608	175,33

REG.	T. /IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
0111 10	30116778854	BELDA DIAZ GINESA	CL LA MATANZA	30628 MATANZA LA	02 30 2008 44850149	0608 0608	878,59
0111 10	30116842512	CLAUDIA C.VARGAS ALVAREZ	AV ESPAÑA 33	30840 ALHAMA DE MU	04 30 2008 05854432	0308 0308	626
0111 10	30117009331	VICENTE BALSAS LAURA	CL SIERRA DE LA PILA	30860 PUERTO DE MA	02 30 2008 44873690	0608 0608	878,59
0111 10	30117011351	ZAPATA BELANDO JOAQUIN	CL CARRIL DE LOS GAR	30011 DOLORES LOS	02 30 2008 44873993	0608 0608	1.014,44
0111 10	30117061770	CARDENAS GUILLEN FERNAND	CL ESCORIAL 2	30201 CARTAGENA	02 30 2008 44879047	0608 0608	563,24
0111 10	30117106129	GREGORIO BALLESTER JESUS	CL BEJAR 33	30833 SANGONERA LA	10 30 2008 44912995	0308 0308	1.179,29
0111 10	30117111381	PROMOCIONES Y CONSTRUCCI	AV JUAN CARLOS I 14	30008 MURCIA	02 30 2008 44884909	0608 0608	757,28
0111 10	30117115021	EL ARFAOUI --- HASSAN	CL ZANJA 2	30110 CABEZO DE TO	02 30 2008 40960146	0508 0508	470,3
0111 10	30117115021	EL ARFAOUI --- HASSAN	CL ZANJA 2	30110 CABEZO DE TO	02 30 2008 44885717	0608 0608	455,15
0111 10	30117119566	MARIN SANCHEZ JOSE ANTON	AV SANTA ANA 17	30820 ALCANTARILLA	10 30 2008 44913504	0308 0308	1.329,43
0111 10	30117121485	SANCHEZ SANCHEZ FRANCISC	CL ANTONIO DE ULLOA	30006 MURCIA	10 30 2008 44913605	0108 0108	267,46
0111 10	30117121485	SANCHEZ SANCHEZ FRANCISC	CL ANTONIO DE ULLOA	30006 MURCIA	10 30 2008 44913706	0108 0108	190,32
0111 10	30117121485	SANCHEZ SANCHEZ FRANCISC	CL ANTONIO DE ULLOA	30006 MURCIA	10 30 2008 44913807	0108 0108	55.482,76
0111 10	30117121485	SANCHEZ SANCHEZ FRANCISC	CL ANTONIO DE ULLOA	30006 MURCIA	10 30 2008 49046007	0308 0308	208,02
0111 10	30117121485	SANCHEZ SANCHEZ FRANCISC	CL ANTONIO DE ULLOA	30006 MURCIA	10 30 2008 49046108	0408 0408	43.844,16
0111 10	30117121485	SANCHEZ SANCHEZ FRANCISC	CL ANTONIO DE ULLOA	30006 MURCIA	10 30 2008 49046209	0408 0508	1.016,50
0111 10	30117121485	SANCHEZ SANCHEZ FRANCISC	CL ANTONIO DE ULLOA	30006 MURCIA	10 30 2008 49046310	0208 0208	460,56
0111 10	30117121485	SANCHEZ SANCHEZ FRANCISC	CL ANTONIO DE ULLOA	30006 MURCIA	10 30 2008 49046411	0208 0208	44.373,43
0111 10	30117121485	SANCHEZ SANCHEZ FRANCISC	CL ANTONIO DE ULLOA	30006 MURCIA	10 30 2008 49046512	0208 0308	1.087,01
0111 10	30117121485	SANCHEZ SANCHEZ FRANCISC	CL ANTONIO DE ULLOA	30006 MURCIA	10 30 2008 49046613	0308 0308	40.127,30
0111 10	30117121485	SANCHEZ SANCHEZ FRANCISC	CL ANTONIO DE ULLOA	30006 MURCIA	10 30 2008 49046714	0308 0408	325,76
0111 10	30117121485	SANCHEZ SANCHEZ FRANCISC	CL ANTONIO DE ULLOA	30006 MURCIA	10 30 2008 49046815	0208 0208	464,66
0111 10	30117133209	MONREAL GARRIDO JOSE MAR	CL ALEJANDRO SEIQUER	30001 MURCIA	10 30 2008 37106418	0208 0208	629,2
0111 10	30117140986	MARTINEZ GARCIA JUAN CAR	CL PLACIDO DOMINGO 1	30332 ESTRECHO EL	10 30 2008 37106519	0208 0208	4.989,70
0111 10	30117142202	SIMON SORIA JOSE	CL VALENCIA 11	30520 JUMILLA	10 30 2008 37107630	0208 0208	697,75
0111 10	30117149777	CROITORU --- CATALIN SER	CL SAN FERNANDO 1	30820 ALCANTARILLA	02 30 2008 40964388	0508 0508	409,63
0111 10	30117154730	MARTINEZ TORRECILLAS PED	CL DOCTOR FLEMING 2	30400 CARAVACA DE	10 30 2008 37106923	0208 0208	705,64
0111 10	30117154730	MARTINEZ TORRECILLAS PED	CL DOCTOR FLEMING 2	30400 CARAVACA DE	10 30 2008 44917645	0308 0308	919,54
0111 10	30117160083	CLEMENTE MIRAS ESTEBAN	CL FAJARDO EL BRAVO	30800 LORCA	10 30 2008 37105408	0208 0208	8.162,84
0111 10	30117166147	CLEMENTE TUDELA FRANCISC	CL FAJARDO EL BRAVO	30800 LORCA	10 30 2008 37108741	0208 0208	3.882,06
0111 10	30117166147	CLEMENTE TUDELA FRANCISC	CL FAJARDO EL BRAVO	30800 LORCA	10 30 2008 44913302	0308 0308	5.404,19
0111 10	30117170995	RODRIGUEZ LOPEZ JUAN	CL GALEON 1	30008 MURCIA	10 30 2008 44917948	0308 0308	696,96
0111 10	30117171096	FRUTOS EGEA MIGUEL	CL JERONIMO GUIJARRO	30009 MURCIA	10 30 2008 37107428	0208 0208	1.592,72
0111 10	30117171096	FRUTOS EGEA MIGUEL	CL JERONIMO GUIJARRO	30009 MURCIA	10 30 2008 44918150	0308 0308	1.382,34
0111 10	30117183527	GIMENEZ RODRIGUEZ FERNAN	CL SAN ANTONIO 40	30163 ESPARRAGAL	10 30 2008 37105509	0208 0208	50,4
0111 10	30117202523	MARTINEZ MARTINEZ JOSE A	CL ANTONIO DIAZ 5	30158 GARRES LOS	10 30 2008 44914110	0308 0308	1.572,47
0111 10	30117225559	ESTRADA PUJANTE ENCARNAC	AV BURGOS 12	30120 PALMAR EL	10 30 2008 44918049	0308 0308	1.005,55
0111 10	30117234754	CANTERO BERNAL MIGUEL AN	CL LA BONDAD 2	30500 MOLINA DE SE	10 30 2008 44918352	0408 0408	1.108,65
0111 10	30117244252	FERNANDEZ PEREZ FRANCISC	CL FRANCO DE SENA 3	30700 TORRE PACHEC	10 30 2008 44917342	0208 0208	1.992,02
0111 10	30117254659	FERRALLAS LA CRUZ, S.L.	CL ROCIO 2	30007 MURCIA	02 30 2008 44901477	0608 0608	109,6
0111 10	30117300129	TERUEL VALERO JOSE ANTON	CL DEL POLVORIN-CTRA	30130 BENIEL	10 30 2008 29704207	0502 0702	811,06
0111 10	30117300129	TERUEL VALERO JOSE ANTON	CL DEL POLVORIN-CTRA	30130 BENIEL	10 30 2008 29728556	0604 0604	1.250,78
0112 10	30117178473	ELIPSE PRODUCCIONES CINE	CL CARLOS III 63	30205 CARTAGENA	02 30 2008 44893393	0508 0508	481,45
0121 07 0	80265969275	IBAÑEZ MARTINEZ JOSE LUI	PZ NUEVA SAN ANTON 1	30009 MURCIA	02 30 2008 44230965	0608 0608	875,18
0121 07 3	00071835623	MILAN GONZALEZ VIRGINIA	AV PINTOR PORTELA 25	30203 CARTAGENA	02 30 2008 44281586	0608 0608	379,25
0121 07 3	00093274845	VILLAESCUSA HERVAS RUBEN	CL CISNE 8	30009 MURCIA	02 30 2008 44281788	0608 0608	408,42

REG.	T. /IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.RECLAMACION		PERIODO	IMPORTE
0121 07	301014669414	HERNANDEZ LOPEZ JOSE ANG	CL DE LA IGLESIA 13	30168 ERA ALTA	03 30 2008	28378337	0208 0208	269,11
0121 07 3	01027838374	RIAL DE BERNARDIS FERNAN	CL FLORIDA 30	30880 AGUILAS	02 30 2008	44911783	0608 0608	875,18
0132 10	30115782582	AGROTOMY, S.L.	CL ALEJANDRO SEIQUER	30001 MURCIA	02 30 2008	41008646	1206 1206	7.264,99
0132 10	30115782582	AGROTOMY, S.L.	CL ALEJANDRO SEIQUER	30001 MURCIA	02 30 2008	41008747	0107 0107	7.853,38
0132 10	30115782582	AGROTOMY, S.L.	CL ALEJANDRO SEIQUER	30001 MURCIA	02 30 2008	41008848	0207 0207	7.495,64
0132 10	30115782582	AGROTOMY, S.L.	CL ALEJANDRO SEIQUER	30001 MURCIA	02 30 2008	41008949	0307 0307	7.994,83
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS								
0521 07 3	00039141872	SANCHEZ CARRILLO JOSE LU	CL MAYOR	30820 ALCANTARILLA	21 30 2008	08000960	1206 0307	1.188,00
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA								
0613 10	30010044483	ALCARAZ GARCIA DOMINGO	CL CAYETANO BUENDIA	30320 FUENTE ALAMO	02 30 2008	44277748	0608 0608	203,71
0613 10	30010162705	SAURA SANCHEZ JESUS	CL PEDRO CEREZUELA 7	30700 TORRE PACHEC	04 30 2008	05853826	0308 0308	2.504,00
0613 10	30010200996	SAMPER MARTINEZ BENJAMIN	ZZ LUGAR LA GRAJUELA	30730 SAN JAVIER	04 30 2008	05847358	0208 0208	626
0613 10	30100330886	FERNANDO ROCA ROCA Y 3 M	ZZ FINCA ROLDAN	30709 TORRE PACHEC	04 30 2008	05844631	1207 1207	1.252,00
0613 10	30105103286	HERRERO TUNEZ JUAN	ZZ DIP.ESPARRAGAL	30890 ESPARRAGAL	02 30 2008	44343830	0608 0608	159,42
0613 10	30110952487	MARTINEZ MARTINEZ ANTONI	CL SANTA ISABEL, 27	30739 MIRADOR EL	04 30 2008	05852715	0208 0208	626
0613 10	30115016989	CERON LOPEZ FRANCISCO	AV BASTARRECHE 24	30840 ALHAMA DE MU	02 30 2008	40768570	0507 0507	36,55
0613 10	30115430756	LEON BAÑO JOSE	CL RECTOR JOSE LOUST	30006 MURCIA	02 30 2008	44730214	0608 0608	62
0613 10	30116421873	AGRO GUADALENTIN, S.L.	AV DE LORCA 110	30835 SANGONERA LA	02 30 2008	44817918	0608 0608	365,42
REGIMEN 08 REGIMEN ESPECIAL DEL MAR								
0821 10	30117198681	NAUTICA DE RECREO DOS MA	CL POETA MIGUEL HERN	30205 CARTAGENA	02 30 2008	44896225	0608 0608	755,12
REGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS								
2300 07 3	00031449469	SANCHEZ MEROÑO JUAN JOSE	ZZ CARRIL MORENOS 18	30006 PUENTE TOCIN	08 30 2008	41019861	0406 1106	3.618,64
2300 07 3	00061970521	MARTINEZ ALBURQUERQUE RO	CL PINTOR PEDRO FLOR	30002 MURCIA	08 30 2008	41028046	0406 0507	3.400,04
2300 07 3	00089713329	HERNANDEZ OROZCO JULIANA	CT DE LORCA 18	30880 AGUILAS	08 30 2008	44226319	0103 1203	187,56
DIRECCION PROVINCIAL DE ALACANT - ALICANTE								
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL								
0111 10	03123514376	ZORITA JIMENEZ OCTAVIO	CL VIRGEN DE LA ESPE	30008 MURCIA	10 03 2008	36794656	0404 0404	436,89
0111 10	03123514376	ZORITA JIMENEZ OCTAVIO	CL VIRGEN DE LA ESPE	30008 MURCIA	10 03 2008	36794757	0604 0604	436,89
0111 10	03123514376	ZORITA JIMENEZ OCTAVIO	CL VIRGEN DE LA ESPE	30008 MURCIA	10 03 2008	36794858	0704 0704	206,13
0111 10	03123514376	ZORITA JIMENEZ OCTAVIO	CL VIRGEN DE LA ESPE	30008 MURCIA	10 03 2008	36794959	0304 0304	451,44
0111 10	03123514376	ZORITA JIMENEZ OCTAVIO	CL VIRGEN DE LA ESPE	30008 MURCIA	10 03 2008	36795060	0504 0504	451,44
0111 10	03123514376	ZORITA JIMENEZ OCTAVIO	CL VIRGEN DE LA ESPE	30008 MURCIA	10 03 2008	36821534	0104 0204	585,1
0111 10	03109595179	FRUCTUOSO ARCE FRANCISCA	AV GENERAL□SIMO-ESQ.	30740 SAN PEDRO DE	03 03 2008	23383600	0208 0208	115,99
0111 10	03121213153	PARCERES S.L.	CT DE MAZARRON KM3	30850 TOTANA	02 03 2008	36454752	0608 0608	811,57
0111 10	03008383208	AVIMED, S.A. PZ SANTA ISABEL 2	30004 MURCIA	21 03 2008	08102561	0207 0507	2.479,34	
0111 10	03123428288	MARTINEZ MARTINEZ JOSE M	CL SANTA MARIA 5	30739 MIRADOR EL	10 03 2008	33882333	0506 0506	998,96
0111 10	03123428288	MARTINEZ MARTINEZ JOSE M	CL SANTA MARIA 5	30739 MIRADOR EL	10 03 2008	33882434	0606 0606	1.307,94
0111 10	03123428288	MARTINEZ MARTINEZ JOSE M	CL SANTA MARIA 5	30739 MIRADOR EL	10 03 2008	33882535	0706 0706	1.319,94
0111 10	03123428288	MARTINEZ MARTINEZ JOSE M	CL SANTA MARIA 5	30739 MIRADOR EL	10 03 2008	33882636	0806 0806	438,96
DIRECCION PROVINCIAL DE GRANADA								
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL								
0111 10	18107536331	MICROTEC AMBIENTE S.A.	CL PLATERIA 6	30004 MURCIA	02 18 2008	24680088	0608 0608	1.020,98

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Segura

15201 Expediente RCR-41/2.008 de revisión de características del aprovechamiento para riego de la "Comunidad de Regantes de la Huerta de Ricote".

En este Organismo se tramita el expediente RCR-41/2008 de revisión de características del aprovechamiento para riego de la "Comunidad de Regantes de la Huerta de Ricote", con el objeto de proceder a la inscripción única de todas las tierras que agrupa dicha Comunidad en el Registro de Aguas, y la consecuente extinción de los derechos concedidos o en tramitación sobre esta misma superficie, de las concesiones para riego preexistentes de la que sean titulares los miembros de la agrupación de regantes, extinción que se produciría de forma automática y simultánea con el otorgamiento del derecho único a la Comunidad de Regantes gestora de la Acequia. El término municipal afectado es Ricote.

La Comunidad de Regantes de la Huerta de Ricote ha presentado, los planos comprensivos del perímetro de los riegos tradicionales de su jurisdicción. La superficie bruta de riego que alega la Comunidad de Regantes de la Huerta de Ricote, es de 217,56 has.

Se hace constar a todos los interesados, que la inscripción única del perímetro de riego de esta zona regable en el Registro de Aguas a nombre de la Comunidad de Regantes de la Huerta de Ricote, implica la declaración de caducidad de todos los aprovechamientos preexistentes sobre esta misma superficie, en base a la redacción del artículo 61.5 de la ley de Aguas, que estipula que, en caso de otorgamiento de concesión a una Comunidad de Regantes "el otorgamiento del nuevo título concesional llevará implícita la caducidad de las concesiones para riego preexistentes de la que sean titulares los miembros de la agrupación de regantes ".

Al ser preceptivo en la tramitación del expediente realizar un periodo de información pública, según lo establecido en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se abre dicho periodo por un plazo de un mes a fin de que los interesados puedan comparecer, ver el expediente y exponer las alegaciones que consideren pertinentes.

Los escritos, citando la referencia, se podrán dirigir a las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura, con domicilio en Plaza de Fontes, n.º 1, C.P.: 30.001 Murcia, donde asimismo podrá examinarse, en el Área de Dominio Público Hidráulico (C/ Mahonesas, n.º 2, C.P.: 30.004 Murcia) el expediente en horas de oficina.

Murcia, 3 de noviembre de 2008.—El Comisario de Aguas, Manuel Aldeguer Sánchez.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Dos de Cartagena

15157 Expediente de dominio. Exceso de cabida 305/2008.

40320

N.I.G.: 30016 1 0001856/2008

Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 305/2008

Sobre otras materias

De doña Josefa Ballesta Madrid

Procurador/a Sr/a. Soledad Para Conesa

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, exceso de cabida 305/2008 a instancia de Josefa Ballesta Madrid de la siguiente finca:

"Finca urbana, inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena n.º 1, con el n.º 76.472, tomo 2.646, libro 940, folio 166, sita en el término municipal de Cartagena, diputación de Los Puertos, paraje de Isla Plana, una casa de planta baja terrada, en el último periodo de vida, con dos habitaciones, comedor, cocina, que mide 7 metros de fachada por 7 de fondo, es decir 42 metros cuadrados, sin n º de policía, y que linda: frente carretera; espalda, casa de Cristóbal Agüera Arroyo; derecha entrando, casa de Alfonso Hernández; e izquierda, Alejandro Hernández Asuar. Referencia Catastral 840533XG5680S0001BB"

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Cartagena a 16 de octubre de 2008.—El/la Secretario.

De lo Social número Uno de Cartagena

15139 Demanda 852/2007. Ejecución 78/2008.

N.I.G.: 30016 4 0100907/2007 01000

N.º Autos: Demanda 852/2007.

N.º Ejecución: 78/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: Máximo Raúl Yanza Gualan

Demandado: Obras Sali, S.L

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 78/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Máximo Raúl Yanza Gualan contra la empresa Obras Sali, S.L, sobre ordinario, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al/los ejecutado/s Obras Sali,S.L en situación de insolvencia total por importe de 1.428,26 euros insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial. Encontrándose la ejecutada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de Edictos conforme al art. 59 de la L.P.L. Líbrese Edicto al Boletín Oficial del Registro Mercantil conforme al artículo 274.5 L.P.L.

Así, por este Auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. don Carlos Contreras de Miguel, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena. Doy fe.

El/la Magistrado-Juez. El/la Secretario Judicial"

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Obras Sali S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena a 30 de octubre de 2008.—El/la Secretario Judicial.

De lo Social número Uno de Cartagena

15140 Demanda 374/2007. Ejecución 74/2008.

N.I.G.: 30016 4 0100389/2007 01000

N.º Autos: Demanda 374/2007.

N.º Ejecución: 74 /2008.

Materia: Ordinario .

Demandante: Lyubomyr Vlashyn

Demandado: Juan Miguel Ruiz Belzunce

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 74/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Lyubomyr Vlashyn contra la empresa Juan Miguel Ruiz Belzunce, sobre ordinario, se ha dictado auto en el día de la fecha Auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al/los ejecutado/s Juan Miguel Ruiz Belzunce en situación de insolvencia total por importe de 921,78 insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial. Encontrándose la ejecutada en ignorado paradero, notifiques la misma por medio de Edictos conforme al art. 59 de la L.P.L. Líbrese Edicto al Boletín Oficial del Registro Mercantil conforme al art. 274.5 de la L.P.L.

Así, por este Auto, lo pronuncio, mando y firmo el Ilmo Sr. Magistrado don Carlos Contreras de Miguel, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Cartagena. Doy fe."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Juan Miguel Ruiz Belzunce, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 29 de octubre de 2008.—La Secretario Judicial.

—

De lo Social número Uno de Cartagena

15141 Demanda 371/2007.

N.I.G.: 30016 4 0100383 /2007 01000

N.º Autos: Demanda 371/2007.

N.º Ejecución: 76/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: Ivan Mykhalskyy

Demandado: Juan Miguel Ruiz Belzunce

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 76/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Ivan Mykhalskyy contra la empresa Juan Miguel Ruiz Belzunce, sobre ordinario, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al/los ejecutado/s Juan Miguel Ruiz Belzunce en situación de insolvencia total por importe de 1.292,48 insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial. Encontrándose la ejecutada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de Edictos conforme al art. 59 de la L.P.L. Líbrese edicto al Boletín Oficial del Registro Mercantil conforme al art. 274.5 de la L.P.L.

Así, por este Auto, lo pronuncio, mando y firmo el Ilmo Sr. Magistrado don Carlos Contreras de Miguel, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena. Doy fe."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Juan Miguel Ruiz Belzunce, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 29 de octubre de 2008.—La Secretario Judicial.

—

De lo Social número Uno de Cartagena

15346 Autos 279/2008. MC.

N.I.G.: 30016 4 0100419/2008.

N.º autos: Demanda 279/2008. MC.

Materia: Ordinario/cantidad.

Demandante: Joaquín Martínez Gómez.

Demandado: Innovablock, Fogasa.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Joaquín Martínez Gómez, contra Innovablock, Fogasa, sobre cantidad, registrado con el número 279/2008, se ha acordado citar a Innova Block, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 1 de diciembre de 2008, a las 10,35 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Uno, 1.ª planta, fax 968326287, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Innova Block, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena a 5 de noviembre de 2008.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Cartagena

15185 Procedimiento número 123/2008.

N.º Autos: Ejecución 123/08

Materia: Cantidad

Demanda: 730/07

Demandante: Ángel Luis Egea Torregrosa

Demandado: Sogesfin Gestión, S.L.

Doña María Fuensanta Corbalán García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos número ejecución 123/08 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Ángel Luis Egea Torregrosa contra la empresa Sogesfin Gestión, S.L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución cuyo fallo es del siguiente tenor literal refiere:

Se acuerda abrir y registrar la ejecución de la sentencia dictada en autos a instancia de don Ángel Luis Egea Torregrosa contra Sogesfin Gestión, S.L., por un importe de 2.539,63 euros de principal más 253,96 euros que se presupuestan para intereses y costas, en su caso, sin perjuicio de ulterior liquidación.

Como medida de averiguación patrimonial, se requiere mediante la notificación de la presente resolución a la condenada para que designe bienes en los términos previsto en el artículo 247 de la LPL., con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, e indicando cargas y gravámenes a los que estén sujetos, tal y como se explícita en el razonamiento jurídico cuarto de la presente resolución.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art.º 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de comunicación en legal forma a Sogesfin Gestión, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cartagena, 4 de noviembre de 2008.—La Secretario Judicial, M.ª Fuensanta Corbalan García.

De lo Social número Dos de Cartagena

15187 Procedimiento número 121/2008.

N.º Autos: Ejecución 121/08

Materia: Cantidad

Demanda 476/07

Demandante: José Miguel Sarango Saca

Demandado: E. Pérez Ruiz Juan Antonio

Doña María Fuensanta Corbalán García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos n.º 476/07 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de José Miguel Sarango Saca contra la empresa E. Pérez Ruiz Juan Antonio, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución cuyo fallo es del siguiente tenor literal refiere:

Se acuerda abrir y registrar la ejecución de la sentencia dictada en autos a instancia de don José Miguel Sarango Saca contra Fogasa, Pérez Ruiz Juan Antonio por un importe de 753,93 euros de principal más 75,53 euros que se presupuestan para intereses y costas, en su caso, sin perjuicio de ulterior liquidación.

Como medida de averiguación patrimonial, se requiere mediante la notificación de la presente resolución a la condenada para que designe bienes en los términos previsto en el artículo 247 de la LPL., con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, e indicando cargas y gravámenes a los que estén sujetos, tal y como

se explicita en el razonamiento jurídico cuarto de la presente resolución.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de comunicación en legal forma a E. Pérez Ruiz Juan Antonio en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cartagena, 5 de noviembre de 2008.—La Secretario Judicial, María Fuensanta Cobalán García.

——

De lo Social número Dos de Cartagena

15203 Procedimiento número 373/2008.

N.º Autos: 373/08

Materia: Despido

Demandante: Raimundo Moreno Contreras

Demandado: Alquiobras Cartagena 2020, S.L.

Doña María Fuensanta Corbalán García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos n.º 373/08 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Raimundo Moreno Contreras contra la empresa Alquiobras Cartagena 2020, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución cuyo fallo es del siguiente tenor literal refiere:

"Que estimando la demanda interpuesta por D. Raimundo Moreno Contreras contra la empresa "Alquiobras Cartagena 2020, S.L.", declaro improcedente el despido del actor, y condeno a la empresa demandada a la readmisión del trabajador en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido o, a elección del empresario, a abonarle la cantidad de 136,16 euros en concepto de indemnización.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución. En cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae y constituir un depósito de 150,25 euros en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo."

Asimismo se dispone:

"Se aclara el fallo de la sentencia dictada en los presentes autos, en el sentido de que la empresa demandada deberá abonar al demandante los salarios dejados de percibir desde la fecha de extinción de la situación de incapacidad temporal hasta la de la notificación de la sentencia al empresario, a razón de 1.104,35 euros mensuales.

Contra esta resolución no podrá interponerse recurso alguno, sin perjuicio del recurso de suplicación que puede interponerse contra la sentencia, y cuyo plazo comenzará a computarse al día siguiente a la notificación del presente auto."

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de comunicación en legal forma a Alquiobras Cartagena 2020, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cartagena, 5 de noviembre de 2008.—La Secretario Judicial, Fuensanta Corbalán García.

——

De lo Social número Dos de Cartagena

15204 Autos 570/07.

Autos: 570/07

Materia: Cantidad

Demandante: Youness Elkawdossi

Demandado: Jules Francois Batrenne, Polaris World S.L. y Fogasa

Doña María Fuensanta Corbalán García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos número 570/07 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Youness Elkawdossi contra la empresa Jules Francois Batrenne, Polaris World S.L. y Fogasa, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución cuyo fallo es del siguiente tenor literal refiere:

Vista la incomparecencia del letrado de Polaris por causas justificadas, por S.S.ª se acuerda la suspensión y nuevo señalamiento para el día 22 de Enero de 2009 a las 11:30 horas, con citación de las partes comparecientes.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de comunicación en legal forma a Jules Francois Batrenne en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cartagena a 7 de noviembre de 2008.—La Secretario Judicial, M.ª Fuensanta Corbalán García.

——

De lo Social número Dos de Cartagena

15205 Autos número 470/07.

Doña María Fuensanta Corbalán García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos número 470/07 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de José M. Oltra Meseguer contra la empresa Gesti-Labor de Obras 3000 S.L. Fogasa y Polaris Desarrollo S.L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución cuyo fallo es del siguiente tenor literal refiere:

Vista la incomparecencia del letrado de Polaris por causas justificadas, según informa el letrado de Fogasa por incendio en el despacho del letrado de Polaris, se solicita la suspensión.

Por la letrada de la parte actora se opone a la suspensión.

Por S.S.ª se acuerda la suspensión y se señala nuevamente para el día 22 de enero de 2009 a las 11:25 horas, con citación de las partes comparecientes.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de comunicación en legal forma a Gesti-Labor de Obras 3000 S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cartagena a 7 de noviembre de 2008.—La Secretario Judicial, María Fuensanta Corbalán García.

——

De lo Social número Dos de Cartagena

15206 N.º Autos: 1007/08.

N.º Autos: 1007/08

Materia: Cantidad

Demandante: Encarnación Trucharte García

Demandado: Daser 41 S.L. y Fogasa

Doña María Fuensanta Corbalán García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos número 1007/08 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Encarnación Trucharte García contra la empresa Daser 41 S.L., Fogasa, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución cuyo fallo es del siguiente tenor literal refiere:

Por repartida la anterior demanda, fórmense autos, se admite a trámite y, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día 22/4/2009 a las 10:45, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sita en la calle Ángel Bruna núm. 21, Planta 1.ª Sala Uno de esta ciudad, cítese a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de comunicación en legal forma a Daser 41 S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cartagena a 7 de noviembre de 2008.—La Secretario Judicial, María Fuensanta Corbalán García.

——

De lo Social número Dos de Cartagena

15210 Demanda 38/2008.

N.I.G.: 30016 4 0200077/2008

07410

N.º Autos: Demanda 38/2008.

Materia: Ordinario Cantidad

Demandante: Susana Muñoz Hoyos.

Demandado/s: Bozoo Capital S.L., Fogasa

Doña María Fuensanta Corbalán García, Secretario de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Susana Muñoz Hoyos contra Bozoo Capital S.L., Fogasa, en reclamación por Ordinario registrado con el n.º 38 /2008 se ha acordado citar a Bozoo Capital S.L., Fogasa, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11/12/08 a las 11'05 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos sito en Angel Bruna, 21 - 5.ª Planta//Sala Vistas N.º 1 - 1.ª Planta debiendo comparecer

personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que no se practicarán con el mismo sucesivas notificaciones, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento, por aplicación de lo dispuesto en el Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de citación a Bozoo Capital S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Cartagena, 11 de noviembre de 2008.—La Secretario Judicial, María Fuensanta Corbalán García.

—

De lo Social número Uno de Murcia

15207 Autos n.º 951/2008.

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 951/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de María Eugenia Guillén Dutto contra la empresa Arida S.L., sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día dieciséis de diciembre de 2008 a las 10.40. ante la Sala de Vistas n.º 10 de este Juzgado de lo Social, sita en Avd. Ronda Sur, Esquina C/Senda Estrecha s/n, 30011 Murcia y n.º de teléfono 968-817010.

En la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a Arida S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Murcia a siete de noviembre de 2008

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia a 7 de noviembre de 2008.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

De lo Social número Uno de Murcia

15208 Demanda 628/2007.

N.I.G.: 30030 4 0004651/2007

38800

N.º Autos: Demanda 628/2007.

N.º Ejecución: 30/2008.

Materia: Despido.

Ejecutante: Elena Senatorova.

Ejecutados: Fogasa, Conimpex S.L.L.

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 628/07 y Ejecución n.º 30/08 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Elena Senatorova contra la empresa Conimpex S.L.L., sobre Despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Conimpex S.L.L., en situación de Insolvencia Total por importe de 3.016,45 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así, por este Auto, lo pronuncio, mando y firmo el Ilmo Sr. Magistrado D. Ramón Alvarez Laita. Doy fe.

El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial

Para que le sirva de notificación en legal forma a Conimpex S.L.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en Murcia, 10 de noviembre de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revista forma de Auto o Sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia, 10 de noviembre de 2008.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

De lo Social número Dos de Murcia

15183 Demanda 476/2007.

N.I.G.: 30030 4 0003477/2007

01000

N.º Autos: Demanda 476/2007.

N.º Ejecución: 87/2008.

Materia: Despido.

Demandantes: Abdellatif Jnaikh

Demandado: Juan Francisco Triviño Sánchez

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 87/2008, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Abdellatif Jnaikh contra la empresa Juan Francisco Triviño Sánchez y Otro C.B., sobre Despido, con fecha 27-10-08, se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"S. S.ª Ilma. Resuelve: Declarar extinguida con fecha de hoy la relación laboral existente entre D. Abdellatil Jnaikh con la empresa Juan Francisco Triviño Sánchez y Otro C.B., condenando a la empresa a que abone al actor las siguientes cantidades:

Por indemnización 2.823'84 € y en concepto de salarios de trámite desde el día del despido hasta el día de hoy, y una vez descontadas las cantidades indicadas. La suma de 1.715'03 €.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que frente a la misma pueden recurrir en reposición en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación de la presente, y sin perjuicio de la ejecutividad de lo resuelto.

Así lo manda y firma S. S.ª Ilma. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Juan Francisco Triviño Sánchez y Otro CB., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Murcia, 27 de octubre de 2008.—El Secretario Judicial.

——

De lo Social número Cinco de Murcia

15175 Autos 490/2008.

N.I.G.: 30030 4 0003461/2008.

N.º autos: Demanda 490/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: Pablo Esteban Sáez.

Demandado: Omega Urbacivil, S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguideo a instancia de Pablo Esteban Sáez, contra Omega Urbacivil, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el número 490/2008, se ha acordado citar a Omega Urbacivil, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29 de enero de 2009, a las 10,40 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco, sito en Ronda Sur, esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación y confesión judicial a Omega Urbacivil, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 7 de octubre de 2008.—La Secretario Judicial.

——

De lo Social número Cinco de Murcia

15176 Autos 486/2008.

N.I.G.: 30030 4 0003457/2008.

N.º autos: Demanda 486/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: Pedro Jesús López Pérez.

Demandado: Omega Urbacivil, S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguideo a instancia de Pedro Jesús López Pérez, contra Omega Urbacivil, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el número 486/2008, se ha acordado citar a Omega Urbacivil, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29 de enero de 2009, a las 10,20 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco, sito en Ronda Sur, esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los

medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación y confesión judicial a Omega Urbacivil, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 7 de octubre de 2008.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

15178 Demanda 488/2008.

N.I.G.: 30030 4 0003459/2008

07410

N.º Autos: Demanda 488/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: Lázaro García García.

Demandado: Omega Urbacivil S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Lázaro García García contra Omega Urbacivil S.L., en reclamación por Ordinario, registrado con el n.º 488/2008 se ha acordado citar a Omega Urbacivil S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29 de enero de 2009 a las 10,30 h. de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en Ronda Sur-Esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación y confesión judicial a Omega Urbacivil, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 7 de octubre de 2008.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

15180 Demanda 492/2008.

N.I.G.: 30030 4 0003463/2008

07410

N.º Autos: Demanda 492/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: Massimo Borra.

Demandado: Omega Urbacivil S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Massimo Borra contra Omega Urbacivil S.L., en reclamación por Cantidad, registrado con el n.º 492/2008 se ha acordado citar a Omega Urbacivil S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29 de enero de 2009 a las 10,50 h. de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en Ronda Sur-Esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguiente comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación y confesión judicial a Omega Urbacivil S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 7 de octubre de 2008.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

15182 Reclamación despido número 1117/08.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretaria del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Salvador Martínez Gil contra Orenes Bastida Construcciones S.L., Fogasa en reclamación por Despido registrado con el n.º 1117/08 se ha acordado citar a la parte demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día tres de diciembre de dos mil ocho a las once quince,

para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio. Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Siete, sito en Murcia, Ciudad de la Justicia, Avda. Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Orenes Bastida Construcciones S.L., y al Representante Legal de la referida Mercantil para Confesión Judicial, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 3 de diciembre del 2008.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

15184 Procedimiento número 964/2008.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretaria del Juzgado de lo Social numero Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Rosa María Martínez Candela contra Ispa Diseño, S.L. y Fogasa en reclamación por cantidad, registrado con el n.º 964/08 se ha acordado citar a la parte demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13 de mayo de 2009 a las 10 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Siete, sito en Murcia, Ciudad de la Justicia, Avda. Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Ispa Diseño, S.L., y al Representante Legal de la referida Mercantil para Confesión Judicial, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 31 de octubre de 2008.—El Secretario Judicial.

Primera Instancia número Dos de Yecla

15151 Expediente de dominio. Exceso de cabida 487/2008.

40320

N.I.G.: 30043 1 0202030/2008

Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 487/2008

Sobre: Otras materias

De: Turid Sandbukt Stranden

Procurador: Concepción Martínez Polo

Doña María Yolanda Mencía Presa, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Yecla.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Exceso de cabida 487/2008 a instancia de Turid Sandbukt Stranden expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Rústica: en el paraje de las Atalayas del termino de Yecla, un trozo de cereal secano, de cabida una hectárea, cuarenta y cinco áreas y cincuenta y seis centiáreas. Linda al este, carril servidumbre; sur Juan Rubio; Oeste, Monte las Atalayas y Norte Pascual candela. Inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre de la demandante, al tomo 1.666, libro 951, folio 51 finca n.º 25.325

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Yecla a 23 de octubre de 2008.—El/la Juez.—La Secretario.

De lo Social número Uno de Alicante

15209 Procedimiento Social Ordinario 457/2008.

Autos Núm. Procedimiento Social Ordinario 457/2008.

N.I.G.: 03014-44-4-2008-0003513

Demandante: Didier José García Torrecillas

Demandado: Proresma España, S.L., Grupo Nicolás Mateos S.L., Grupo Nicolás Mateo Alicante S.L., Residencial Balneario Pinoso S.L., Grupo Inversor Lunima S.L., Lunima S.L., Lagoa Do Colho Empredimientos Turísticos y Luis Nicolás Mateos

Don José Agustín Rifé Fernández Ramos, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de los de Alicante

Hago saber: Que en este Juzgado, se siguen autos Procedimiento Social Ordinario - 000457/2008 a instancias de Didier José García Torrecillas contra Proresma España, S.L., Grupo Nicolás Mateos S.L., Grupo Nicolás Mateo Alicante S.L., Residencial Balneario Pinoso S.L., Grupo Inversor Lunima S.L., Lunima S.L., Lagoa Do Colho Empredimientos Turísticos y Luis Nicolás Mateos en el que, por medio del presente se cita a Residencial Balneario Pinoso S.L., Grupo Inversor Lunima S.L., y a Lunima S.L., quienes se hallan en ignorado paradero y cuyo último domicilio conocido fue en Murcia, para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en Calle Pardo Gimeno, 43 2.º al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 18 de diciembre 2008 a las 12 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

En Alicante, 28 de octubre de 2008.—El Secretario Judicial.

IV. Administración Local

Beniel

15164 Nombramiento de funcionarios de carrera.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.1 b) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, esta Administración hace públicos los siguientes nombramientos de funcionarios de carrera:

* Por Resolución de Alcaldía n.º 195, de 02.10.08, ha sido nombrado como funcionario de carrera, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior, Denominación Arquitecto Superior, Grupo A, Subgrupo A1, D. José Laencina López, con D.N.I. 22.472.601-Z.

* Por Resolución de Alcaldía n.º 211, de 03.11.08, ha sido nombrado como funcionario de carrera, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Auxiliar, Denominación Técnico Auxiliar de Medio Ambiente, Grupo C, Subgrupo C1, D. Ignacio Mellado Aroca, con D.N.I. 48.496.106-P.

En Beniel, 6 de noviembre de 2008.—El Alcalde-Presidente, Roberto García Navarro.

—

Cartagena

15146 Bases especificas para proveer, mediante promoción interna, una plaza de Técnico Superior en Haciendas Locales de la plantilla de funcionarios de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

Primera.-Objeto de la convocatoria.

1.1.- Es objeto de la convocatoria la provisión en propiedad de una plaza de Técnico Superior en Haciendas Locales, vacante en la plantilla de funcionarios de carrera de este Excmo. Ayuntamiento, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Personal de Cometidos Especiales, incluida en la Oferta de Empleo de 2008, y dotada con los haberes correspondientes al Subgrupo A1.

1.2.- Las pruebas revestirán el sistema de concurso-oposición. La realización de las mismas se ajustará, además de a las presentes, a lo establecido en las Bases Genéricas para la selección de funcionarios de carrera de este Excmo. Ayuntamiento, aprobadas por Acuerdo de la Comisión de Gobierno municipal de 21 de Octubre de 2.002, publicadas en el BORM de 19 de Noviembre del mismo año, y expuestas en la página web municipal www.cartagena.es .

Segunda.-Requisitos de los aspirantes.

2.- Para tomar parte en las pruebas selectivas, además de reunir los requisitos señalados en las Bases Genéricas, los aspirantes deberán:

a. Estar en posesión de la Titulación de Licenciado Universitario, o haber satisfecho los derechos para su expedición.

b. Ostentar la condición de funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

c. Pertenecer a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Subgrupo A2, con una antigüedad mínima de dos años y encontrarse en situación de servicio activo.

Tercera.-Derechos de examen.

3.- Los derechos de examen, que se fijan en la Ordenanza municipal, serán satisfechos por los aspirantes en régimen de autoliquidación en los impresos habilitados al efecto por la Administración municipal, que se encuentran disponibles en la página web de este Excmo. Ayuntamiento: www.cartagena.es (Tramites/ Hacienda/ Autoliquidaciones/ Tasa de expedicion documentos administrativos), realizando su ingreso en cualquier entidad bancaria autorizada antes de presentar la solicitud, no admitiéndose el pago fuera de dicho plazo. El “Ejemplar para la Administración”, debidamente validado por la entidad, será adjuntado a la solicitud de participación.

Cuarta.-Fases y ejercicios de las pruebas selectivas.

4.1- Las pruebas selectivas revestirán la modalidad de concurso-oposición.

4.2.- Fase de concurso:

La fase de concurso, que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Los méritos alegados, y justificados documentalmente según se indica en el apartado 4.1. de las Bases Genéricas, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1.- Por años de servicios prestados como funcionario en el Ayuntamiento de Cartagena en la Subescala, Clase y Categoría de procedencia, con desempeño real del puesto, 0,9 puntos por año.

La puntuación máxima por este concepto no podrá ser superior a 10 puntos.

2.- Por estar en posesión de otras titulaciones académicas distintas a las utilizadas para tomar parte en la convocatoria, hasta un máximo de 3 puntos, siempre y cuando tengan alguna relación con el puesto de trabajo a ocupar.

- Doctor: 3,00 puntos

- Tit. Superior: 2,00 puntos

- Tit. media: 1,00 puntos

Las titulaciones inferiores no serán acumulativas cuando sean necesarias para conseguir las titulaciones superiores alegadas.

3.- Por asistencia o participación en cursos, congresos, seminarios, etc., relacionados con la plaza convocada, hasta un máximo de 5 puntos, valorados por el Tribunal de acuerdo con los siguientes criterios:

-La relación entre los cursos, seminarios y jornadas y los puestos a cubrir será fijada por criterio del tribunal. La base de valoración de los mismos será el número de horas. Si no constara el número de horas pero sí el de días o jornadas, se tendrán éstos en cuenta contabilizándose cada día o jornada por 6 horas. Si no hubiera ningún medio para determinar la duración del curso en horas, días o jornadas, o si su duración es inferior a 6 horas, este curso, jornada o seminario no se tendrá en cuenta.

-Se valorarán los cursos si fueron convocados y organizados por la Universidad, INEM, órganos oficiales de formación de funcionarios, y otras entidades o centros docentes públicos o privados de los contemplados en la L.O. 8/85, de 3 de Julio, del derecho a la educación, cuando hubiesen sido homologados en este último caso por los institutos o escuelas oficiales de formación de funcionarios o por la Universidad.

4.- Por otros méritos no incluidos en apartados anteriores, relacionados con la plaza a que se opta, tales como trabajos en el sector privado, otros cursos no incluidos en el anterior apartado, publicaciones, menciones, felicitaciones, etc., hasta un máximo de 2 puntos, valorados a criterio del Tribunal.

La calificación total de la fase de concurso no podrá exceder de 20 puntos.

4.3.- Fase de oposición:

La fase de oposición constará de dos ejercicios, eliminatorios y obligatorios para todos los aspirantes:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar, en el plazo máximo de una hora, a un cuestionario tipo test de 50 preguntas con respuestas alternativas, preparado por el Tribunal inmediatamente antes de comenzar el ejercicio y que versará sobre las materias comprendidas en el Temario anexo.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar, en un tiempo máximo de dos horas, dos supuestos prácticos a elegir entre tres que planteará el Tribunal, relacionados con las funciones de la plaza a cubrir y las materias del Temario anexo. Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos legales de que acudan provistos.

4.4.- La puntuación obtenida en la fase de oposición se sumará a la lograda en la fase de concurso, siendo esta suma la calificación definitiva del concurso-oposición.

Quinta.-Calificación de los ejercicios.

5.1.- Todos los ejercicios de la fase de oposición serán eliminatorios, y se calificarán de 0 a 15 puntos, debiéndose obtener una puntuación mínima de 7,5 para entender superado cada uno de ellos.

5.2.- La puntuación obtenida en la fase de oposición se sumará a la lograda en la fase de concurso, siendo esta suma la calificación definitiva del concurso-oposición.

Cartagena, 22 de septiembre de 2008.—El Concejal Delegado de Hacienda, Personal, Régimen General y Contratación, José Cabezos Navarro.

TEMARIO

Tema 1.- Disposiciones generales del ámbito tributario. Principios generales. Objeto y ámbito de aplicación. Concepto, fines y clases de los tributos. Principios de la ordenación y aplicación del sistema tributario. Potestad tributaria .La Administración tributaria. Impugnabilidad de los actos de aplicación de los tributos y de imposición de sanciones

Tema 2.- Normas tributarias. Fuentes normativas. Identificación y derogación expresa de las normas tributarias. Aplicación de las normas tributarias. Ámbito temporal de las normas tributarias. Criterios de sujeción a las normas tributarias.

Tema 3.- Interpretación, calificación e integración. Conflicto en la aplicación de la norma tributaria. Simulación

Tema 4.- La relación jurídico-tributaria. La relación jurídico-tributaria. Indisponibilidad del crédito tributario. Las obligaciones tributarias. La obligación tributaria principal. Hecho imponible. Devengo y exigibilidad. Exenciones

Tema 5.- Interés de demora. Recargos por declaración extemporánea sin requerimiento previo. Recargos del período ejecutivo. Las obligaciones tributarias formales

Tema 6.- Las obligaciones y deberes de la administración tributaria. Devoluciones derivadas de la normativa de cada tributo. Devolución de ingresos indebidos. Reembolso de los costes de las garantías

Tema 7.- Los derechos y garantías de los obligados tributarios

Tema 8,-Clases de obligados tributarios. Sujetos pasivos: contribuyente y sustituto del contribuyente

Tema 9.- Sucesores. Sucesores de personas físicas. Sucesores de personas jurídicas y de entidades sin personalidad

Tema 10.- Responsables tributarios. Responsables solidarios. Responsables subsidiarios

Tema 11.- La capacidad de obrar en el orden tributario. Representación legal. Representación voluntaria. Representación de personas o entidades no residentes

Tema 12.- El domicilio fiscal

Tema 13.- La Deuda tributaria. Extinción de la deuda tributaria. El pago. Formas de pago. Momento del pago. Plazos para el pago. Imputación de pagos. Consignación del pago. Aplazamiento y fraccionamiento del pago

Tema 14.- La prescripción. Plazos de prescripción. Cómputo de los plazos de prescripción. Interrupción de los plazos de prescripción. Extensión y efectos de la prescripción. Efectos de la prescripción en relación con las obligaciones formales

Tema 15.- Otras formas de extinción de la deuda tributaria. Compensación. Compensación a instancia del obligado tributario. Compensación de oficio. Extinción de deudas de las entidades de derecho público mediante deducciones sobre transferencias. Condonación. Baja provisional por insolvencia

Tema 16.- Garantías de la deuda tributaria. Derecho de prelación. Hipoteca legal tácita. Afección de bienes. Derecho de retención. Medidas cautelares. Garantías para el aplazamiento y fraccionamiento del pago de la deuda tributaria

Tema 17.- Procedimientos tributarios. Ámbito de la aplicación de los tributos. Competencia territorial en la aplicación de los tributos

Tema 18.- Información y asistencia a los obligados tributarios. Publicaciones. Comunicaciones y actuaciones de información. Consultas tributarias escritas. Efectos de las contestaciones a consultas tributarias escritas. Información con carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles. Acuerdos previos de valoración

Tema 19.- Colaboración social en la aplicación de los tributos. Obligaciones de información. Autoridades sometidas al deber de informar y colaborar. Carácter reservado de los datos con trascendencia tributaria. Tecnologías informáticas y telemáticas. Utilización de tecnologías informáticas y telemáticas

Tema 20.-Regulación de las actuaciones y procedimientos tributarios

Tema 21.- Fases de los procedimientos tributarios. Iniciación de los procedimientos tributarios. Desarrollo de las actuaciones y procedimientos tributarios. Terminación de los procedimientos tributarios

Tema 22.- Las liquidaciones tributarias: concepto y clases. Notificación de las liquidaciones tributarias. Obligación de resolver y plazos de resolución y efectos de la falta de resolución expresa

Tema 23.- Carga de la prueba. Normas sobre medios y valoración de la prueba. Valor probatorio de las diligencias. Presunciones en materia tributaria

Tema 24.- Notificaciones en materia tributaria. Lugar de práctica de las notificaciones. Personas legitimadas para recibir las notificaciones. Notificación por comparecencia

Tema 25.- Entrada en el domicilio de los obligados tributarios. Autorización judicial para la entrada en el domicilio de los obligados tributarios. Denuncia pública. Potestades y funciones de comprobación e investigación. Plan de control tributario

Tema 26.- La gestión tributaria. Formas de iniciación de la gestión tributaria. Declaración tributaria. Autoliquidaciones. Comunicación de datos. Declaraciones, autoliquidaciones y comunicaciones complementarias o sustitutivas

Tema 27.- Procedimientos de gestión tributaria. Procedimiento de devolución iniciado mediante autoliquidación, solicitud o comunicación de datos. Iniciación del procedimiento de devolución. Devoluciones derivadas de la presentación de autoliquidaciones. Devoluciones derivadas de la presentación de solicitudes o comunicaciones de datos. Terminación del procedimiento de devolución

Tema 28.- Procedimiento iniciado mediante declaración. Iniciación del procedimiento de gestión tributaria mediante declaración.

Tema 29.- Tramitación del procedimiento iniciado mediante declaración. Terminación del procedimiento iniciado mediante declaración

Tema 30.- La comprobación limitada. Iniciación del procedimiento de comprobación limitada. Tramitación del procedimiento de comprobación limitada. Terminación del procedimiento de comprobación limitada. Efectos de la regularización practicada en el procedimiento de comprobación limitada.

Tema 31.- La inspección tributaria. Facultades de la inspección de los tributos. Documentación de las actuaciones de la inspección. Documentación de las actuaciones de la inspección. Valor probatorio de las actas

Tema 32.- Procedimiento de inspección. Objeto del procedimiento de inspección. Medidas cautelares en el procedimiento de inspección. Iniciación y desarrollo. Iniciación del procedimiento de inspección.

Tema 33.- Alcance de las actuaciones del procedimiento de inspección. Solicitud del obligado tributario de una inspección de carácter general. Plazo de las actuaciones inspectoras. Lugar de las actuaciones. Horario de las actuaciones. Terminación de las actuaciones inspectoras

Tema 34.- Contenido de las actas. Clases de actas según su tramitación. Actas con acuerdo. Actas de conformidad. Actas de disconformidad. Aplicación del método de estimación indirecta. Informe preceptivo para la declaración del conflicto en la aplicación de la norma tributaria

Tema 35.- La recaudación tributaria. Recaudación en período ejecutivo. Facultades de la recaudación tributaria.

Tema 36.- Procedimiento de apremio. Carácter del procedimiento de apremio. Concurrencia de procedimientos. Suspensión del procedimiento de apremio. Conservación de actuaciones

Tema 37.- Iniciación del procedimiento de apremio. Ejecución de garantías. Práctica del embargo de bienes y derechos.

Tema 38.- Diligencia de embargo y anotación preventiva. Embargo de bienes o derechos en entidades de crédito o de depósito. Enajenación de los bienes embargados. Terminación del procedimiento de apremio

Tema 39.- Procedimiento frente a responsables y sucesores .Declaración de responsabilidad. Procedimiento para exigir la responsabilidad solidaria. Procedimiento para exigir la responsabilidad subsidiaria. Procedimiento frente a los sucesores. Procedimiento de recaudación frente a los sucesores

Tema 40.- Principios de la potestad sancionadora. Principio de responsabilidad en materia de infracciones tributarias. Principio de no concurrencia de sanciones tributarias.

Tema 41.- Sujetos responsables de las infracciones y sanciones tributarias. Sujetos infractores. Responsables y sucesores de las sanciones tributarias

Tema 42.- Concepto y clases de infracciones tributarias. Calificación de las infracciones tributarias. Clases de sanciones tributarias. Sanciones no pecuniarias por infracciones graves o muy graves.

Tema 43.- Criterios de graduación de las sanciones tributarias. Reducción de las sanciones. Extinción de la responsabilidad derivada de las infracciones tributarias. Extinción de las sanciones tributarias

Tema 44.- Infracción tributaria por dejar de ingresar la deuda tributaria que debiera resultar de una autoliquidación. Infracción tributaria por incumplir la obligación de presentar de forma completa y correcta declaraciones o documentos necesarios para practicar liquidaciones. Infracción tributaria por obtener indebidamente devoluciones. Infracción tributaria por solicitar indebidamente devoluciones, beneficios o incentivos fiscales.

Tema 45.- Infracción tributaria por no presentar en plazo autoliquidaciones o declaraciones sin que se produzca perjuicio económico, por incumplir la obligación de comunicar el domicilio fiscal o por incumplir las condiciones de determinadas autorizaciones. Infracción tributaria por presentar incorrectamente autoliquidaciones o declaraciones sin que se produzca perjuicio económico o contestaciones a requerimientos individualizados de información.

Tema 46.- Infracción tributaria por resistencia, obstrucción, excusa o negativa a las actuaciones de la Administración tributaria

Tema 47.- Regulación del procedimiento sancionador en materia tributaria. Procedimiento para la imposición de sanciones tributarias. Iniciación del procedimiento sancionador en materia tributaria. Instrucción del procedimiento sancionador en materia tributaria. Terminación del procedimiento sancionador en materia tributaria. Recursos contra sanciones

Tema 48.- Revisión en vía administrativa: Medios de revisión. Capacidad y representación, prueba, notificaciones y plazos de resolución. Motivación de las resoluciones

Tema 49.- Clases de procedimientos especiales de revisión. Procedimiento de revisión de actos nulos de pleno derecho.

Tema 50.- Declaración de nulidad de pleno derecho. Declaración de lesividad de actos anulables. Declaración de lesividad.

Tema 51.- Revocación de los actos de aplicación de los tributos y de imposición de sanciones. Rectificación de errores. Devolución de ingresos indebidos

Tema 52.- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales: Ámbito de aplicación. Enumeración de los recursos de las entidades locales.

Tema 53.- Principios de tributaciónlocal. Delegación. Colaboración. Beneficios fiscales, régimen y compensación. Recargos e intereses de demora. Infracciones y sanciones tributarias. Gestión. Consultas.

Tema 54.- Revisión de actos en vía administrativa: El recurso de reposición

Tema 55.- El Reglamento del Consejo Económico-Administrativo de Cartagena

Tema 56.- Imposición y ordenación de tributos locales. Ordenanzas fiscales. Contenido de las ordenanzas fiscales. Elaboración, publicación y publicidad de las ordenanzas fiscales. Interesados a los efectos de reclamar contra acuerdos provisionales. Recurso contencioso administrativo

Tema 57.- Tasas. Hecho imponible. Supuestos de no sujeción y de exención. Compatibilidad con las contribuciones especiales. Sujetos pasivos. Cuantía y devengo. Cuota tributaria.

Tema 58.- Acuerdos de establecimiento de tasas: informe técnico-económico. Devengo. Gestión

Tema 59.- Contribuciones especiales. Hecho imponible. Obras y servicios públicos locales. Sujeto pasivo. Base imponible. Cuota y devengo.

Tema 60.- Acuerdos de imposición y de ordenación de las Contribuciones Especiales. Gestión y recaudación. Colaboración ciudadana. Asociación administrativa de contribuyentes

Tema 61.- Precios Públicos. Concepto. Servicios y actividades excluidas. Obligados al pago. Cuantía. Gestión. Cobro. Fijación

Tema 62.- Recursos de los municipios. Tasas. Contribuciones especiales. Impuestos

Tema 63.- Impuesto sobre bienes inmuebles. Naturaleza. Hecho imponible y supuestos de no sujeción. Exenciones. Sujeto pasivo. Afección real en la transmisión y responsabilidad solidaria en la cotitularidad. Base imponible. Base liquidable. Reducción en base imponible. Duración y cuantía de la reducción. Valor base de la reducción. Cómputo del período de reducción en supuestos especiales. Cuota íntegra y cuota líquida.

Tema 64.- Tipo de gravamen del Impuesto sobre bienes inmuebles. Recargo por inmuebles urbanos de uso residencial desocupados con carácter permanente. Bonificaciones obligatorias. Bonificaciones potestativas. Devengo y período impositivo. Declaraciones y comunicaciones ante el Catastro Inmobiliario. Gestión tributaria del impuesto

Tema 65.- Impuesto sobre actividades económicas. Naturaleza y hecho imponible. Actividad económica gravada. Prueba del ejercicio de actividad económica gravada. Supuestos de no sujeción. Exenciones. Sujetos pasivos. Cuota tributaria.

Tema 66.- Tarifas del impuesto sobre actividades económicas. Coeficiente de ponderación. Coeficiente de situación. Bonificaciones obligatorias y potestativas.

Período impositivo y devengo. Gestión tributaria del impuesto. Matrícula del impuesto

Tema 67.- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. Naturaleza y hecho imponible. Exenciones. Sujetos pasivos. Cuota. Período impositivo y devengo.

Tema 68.- Gestión tributaria del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. Autoliquidación. Justificación del pago del impuesto

Tema 69.- Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras. Naturaleza y hecho imponible. Sujetos pasivos. Base imponible, cuota y devengo.

Tema 70.- Gestión tributaria del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras. Bonificaciones potestativas

Tema 71.- Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana. Naturaleza y hecho imponible. Supuestos de no sujeción. Exenciones. Sujetos pasivos.

Tema 72.- Base imponible del Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana. Tipo de gravamen. Cuota íntegra y cuota líquida. Devengo. Gestión tributaria del impuesto.

Cartagena

15171 Designación de urbanizador del Área de Suelo Urbanizable Sectorizado Sector LD4, Los Dolores Este y aprobación inicial del Programa de Actuación.

Número de Expediente: GERP 2007/ 16

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha seis de octubre de dos mil ocho, se dispuso aprobar la designación de urbanizador del Área de Suelo Urbanizable Sectorizado Sector LD4, Los Dolores Este a D. Francisco Blázquez Hernández y a la mercantil Blazqsol Obras y Proyectos S.L., así como Aprobar inicialmente el Programa de Actuación presentado por los referidos interesados.

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de veinte días en la Oficina de Información Urbanística (Planta Baja) del Edificio de la Gerencia Municipal de Urbanismo sito en calle Ronda Ciudad de La Unión, n.° 4, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

A los efectos previstos en el art.° 59, aptd. 5.° de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, el presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 8 de octubre de 2008.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

Cartagena

15173 Programa de Actuación y Proyecto de Reparcelación de la U.A. n.º 6.8 del P.E.R.I. de Isla Plana.

En la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, de fecha seis de octubre de dos mil ocho, se Aprueba Definitivamente el Programa de Actuación y Proyecto de Reparcelación de la U.A. n.º 6.8 del P.E.R.I. de Isla Plana, presentado por don Enrique Parrizas Mena.

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiéndose que contra esta resolución los interesados podrán interponer potestativamente Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante esta Gerencia Municipal de Urbanismo en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente, o bien directamente, recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a cuantos interesados en el expediente no lo hayan sido por las causas consignadas en el referido artículo.

Cartagena, 23 de octubre de 2008.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

Cartagena

15174 Proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación n.º 6.8 del Peri de Isla Plana.

En la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, de fecha seis de octubre de dos mil ocho, se adoptó el acuerdo de Aprobar Definitivamente el proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación n.º 6.8 del Peri de Isla Plana. Cartagena, presentado por D. Enrique Parrizas Mena.

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiéndose que contra esta resolución los interesados podrán interponer potestativamente Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente, o bien directamente, recurso Contencioso-

Administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cartagena.

A los efectos previstos en el artículo 59, aptd. 5.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, el presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 20 de octubre de 2008.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

Ceutí

15166 Aprobación definitiva de expedientes de modificación de crédito.

Elevado a definitivo por ausencia de reclamaciones en el período de información pública, el acuerdo de aprobación inicial del Pleno del Ayuntamiento de fecha 25 de septiembre de 2008, de los expedientes Modificación de Crédito n.º/s. 3/2008 (transferencia de extraordinario), 4/2008 (crédito extraordinario), 5/2008 (crédito extraordinario) y 6/2008 (transferencia de crédito), del Presupuesto Municipal del ejercicio de 2008, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 177 y 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica de nuevo el Presupuesto del Ayuntamiento de Ceutí a nivel de capítulos.

Presupuesto del Ayuntamiento de Ceutí - Año 2008

Estado de Ingresos

	Presupuesto Actual	Altas	Bajas	Presup. modificado
A) Operaciones Corrientes:				
Capítulo I	3.362.000,00			3.362.000,00
Capítulo II	1.000.000,00			1.000.000,00
Capítulo III	5.046.896,42			5.046.896,42
Capítulo IV	2.752.626,98			2.752.626,98
Capítulo V	43.320,00			43.320,00
B) Operaciones de Capital:				
Capítulo VI	4.000.000,00			4.000.000,00
Capítulo VII	2.551.327,94			2.551.327,94
Capítulo IX	5.303.146,40			5.303.146,40
TOTALES	**24.059.317,74**			**24.059.317,74**

Estado de Gastos

	Presupuesto Actual	Altas	Bajas	Presup. modificado
A) Operaciones Corrientes:				
Capítulo I	2.859.482,49	1.750,00	1.750,00	2.859.482,49
Capítulo II	4.731.197,40	18.484,30	18.484,30	4.731.197,40
Capítulo III	517.082,80			517.082,80
Capítulo IV	544.952,76	80.000,00	80.000,00	544.952,76
B) Operaciones de Capital:				
Capítulo VI	12.411.607,82	156.795,77	156.795,77	12.411.607,82
Capítulo VII	111.360,00			111.360,00
Capítulo VIII	0,00			0,00
Capítulo IX	415.235,89			415.235,89
TOTALES	**21.590.919,16**	**257.030,07**	**257.030,07**	**21.590.919,16**

Ceutí, 10 de noviembre de 2008.—El Alcalde-Presidente, Pascual Lorente García.

Lorca

15186 Notificación a titulares de vehículos abandonados.

En el Servicio de Patrimonio de este Excmo. Ayuntamiento se tramita expediente sobre vehículos abandonados en la vía pública.

Y habiendo resultado desconocidos en el domicilio que figura en la documentación, o siendo desconocidos sus titulares, al tratarse de vehículos extranjeros e ignorándose, por todo ello, el lugar donde haya que practicar la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber a los titulares de los vehículos que se detallan, lo siguiente:

1.- Que a tenor de lo establecido en los artículos 88, 89, 90 y 91 de la Ordenanza General de Limpieza Viaria, recogida de residuos sólidos y tratamiento de los mismos, el vehículo reseñado fue retirado por el Servicio de Grúa Municipal hasta el Depósito destinado al efecto por este Excmo. Ayuntamiento en el año 2008.

2.- Que de acuerdo con el artículo 71 del Texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por RD Ley 339/1990, de 2 de Marzo, en su redacción dada por el Artículo Segundo de la Ley 11/1999, de 21 de Abril, se le concede un plazo de quince días para que retire el mencionado vehículo, con la advertencia de que, en caso contrario, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

3.- Que en virtud de lo establecido en el artículo 93 de la citada Ordenanza, los gastos derivados del depósito y traslado corren de cargo del titular del vehículo.

Relación de titulares, últimos domicilios conocidos, marca y matrículas de los vehículos

Marca_modelo	Matrícula	Titular	Dirección	Número	Piso	Código_postal	Población	Provincia
PEUGEOT 309 GLD	M-0820-JZ	PIENSOS COMPUESTOS FRANDI, SL	SAN FRANCISCO	72		30890	PUERTO LUMBRERAS	MURCIA
SEAT IBIZA D	MU-2926-AD	PIENSOS COMPUESTOS FRANDI, SL	SAN FRANCISCO	72		30890	PUERTO LUMBRERAS	MURCIA
PEUGEOT 205 GL	M-6257-IU	MOLINA APOLO MYRIAM LEONOR	SAN JAIME	46		28031	MADRID	MADRID
RENAULT 21 GTS MANAGER	B-6356-KG	ESCUDERO MIÑARRO DARIO MANUEL	PL CASTAYERS. ESC 1	2.	11	08200	SABADELL	BARCELONA
SEAT IBIZA 1.2	M-3586-JN	JAPON PARDO HECTOR ALCIDES	PILAS	5		13240	LA SOLANA	CIUDAD REAL
CITROEN XANTIA 1.9 TD	MU-3017-BN	REVERTE RUIZ JUAN	RIO GUADALENTIN	19	DPL 5	30800	LORCA	MURCIA
FORD ORION 1.8 D	V-6798-EK	FILLALI EL MUSTAPHA	LA RETAMOSA.CAMPILLO			30813	LORCA	MURCIA
CITROEN ZX 1.9 D REFLEX	B-0567-UN	KARRATI MUSTAPHA	FUENLLANA	7		30800	LORCA	MURCIA
PEUGEOT J5 COMBI	MU-9328-AY	DAMI ABDELAZIZ	D ALBARRACIN. STA QUITERIA	3		30800	LORCA	MURCIA
CITROEN C15 D CUMBRE	MU-9600-BH	BOUGUELMANI ABDELKADER	ATRIO DE S. PEDRO	38	BJ	30800	LORCA	MURCIA
FORD ESCORT 1.6	MU-0465-AY	ALEJANDRO OLLERO CARLOS	LOS ANGELES	1	BJ	30800	LORCA	MURCIA
VOLSKWAGEN PASSAT 1.9 TDI	MU-7335-BH	MOLINA GUIJARRO JESUS	PLZ TRABAJO. LA VIÑA	1	3	30800	LORCA	MURCIA
MERCEDES-BENZ 190 D	CS-7236-AD	ERRAHALI ABDELWAHED	FRANCISCO SALZILLO	6		30800	LORCA	MURCIA
DAEWOO LANOS	B-6081-VY	MARKADE AHMED	SAN DIEGO	37		30320	FUENTE ALAMO	MURCIA
LANCIA Y 10 FIRE	M-7404-MU	ALVARRACIN CARRILLO JONSON IVAN	JERONIMO SANTA FE	7	3 IZ	30800	LORCA	MURCIA
FIAT UNO 1.1	MU-5804-BB	MIÑARRO RUBIO FRANCISCO	PL SALUD. EDIF PARQUE I	3		30800	LORCA	MURCIA
SEAT IBIZA 1.4	B-8879-PY	BERMEO GALLEGOS JOSE ALEXANDER	GABARRONA	8	BJ	30840	ALHAMA DE MURCIA	MURCIA
PEUGEOT 205 GR P1F	GI-4182-T	SARMIENTO ALVAREZ CARLOS ENRIQUE	CTRA NUEVA. LA HOYA	S/N		30816	LORCA	MURCIA
FORD TRANSIT C 407	M-0714-JD	MESSAR RADOUANE	CABRERA	1		30800	LORCA	MURCIA
PEUGEOT 106 XRD	MU-8955-AZ	HURTADO GUASINAVE JOSE CARLOS	EL MINGRANO. ZARCILLA RAMOS			30810	LORCA	MURCIA
RENAULT TWINGO	GI-1860-AV	ARANA SANGUINO FELIPE	EL MINGRANO. ZARCILLA RAMOS			30810	LORCA	MURCIA
RENAULT 21 GTS	GI-6662-AB	MERBOUTI MOHAMMED	JERONIMO STA FE	15	BJ	30800	LORCA	MURCIA
NISSAN PRIMERA	B-8832-TY	ZERREFI MHAMED	AV EUROPA	1		30800	LORCA	MURCIA
CITROEN SAXO 1.6 I VTR	B-2352-TX	FORTES RUIZ RAUL	RAMBLA ALTA	13		30800	LORCA	MURCIA
NISSAN SUNNY	MU-6965-AU	GIMENEZ GARCIA MARIA CARMEN	MIGUEL OLORIZ	15	1D	30800	LORCA	MURCIA

Lorca, 29 de octubre de 2008.—El Alcalde, Francisco Jódar Alonso.

Mazarrón

15169 Declaración de ruina de inmuebles. Expediente n.º 2/2008 Ruina.

Esta Alcaldía-Presidencia conforme al art. 59.5 de la Ley 3011992 de 26-noviembre, dispone la publicación por edicto de la notificación dirigida a Herederos de D. Francisco Yúfera Hernández, del Decreto de fecha 10 septiembre de 2008 por el que se incoa el expediente de Declaración de Ruina con referencia: 000002/2008-Ruina:

"Notificación: 00000212008-Ruina

Se le comunica que la Alcaldía, en fecha 10 de septiembre de 2008 ha dictado la resolución, que le transcribo a continuación:

Visto el estado de la edificación sita en calle Francisco Yúfera, esquina a calle Corredera (Puerto de Mazarrón); cuya propiedad corresponde a herederos de don Francisco Yúfera Hernández, puesta de manifiesta en los siguientes informes obrantes en el expediente:

- Acta del Servicio de Inspección Urbanística de fecha 17 de julio de 2008.

- Informe del Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. Eduardo Piñana Murcia, de fecha 22 de julio de 2008, que expone lo siguiente:

"Visto el contenido del expediente, el técnico que suscribe se ha personado en el lugar y tras minuciosa inspección ocular, emite el siguiente informe.

1. Se trata de una vivienda de antigua construcción, desarrollada en planta baja, con varios patios y accesos desde vía publica. Dispone de una parte que debió estar destinada a jardín privado, aunque hoy se encuentra abandonado.

2. La vivienda sufre un estado generalizado de abandono lo que ha acelerado un proceso, ya iniciado por antigüedad, de deterioro de la vivienda.

3. Visto el estado de la construcción, se debe iniciar expediente de ruina, ya que se dan dos de los supuestos previstos en la Ley del Suelo de la Región de Murcia. El costo de las obras necesarias para mantener o restablecer las condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos, es superior al 50% del valor actual del edificio, excluido en valor del suelo y además, la construcción presenta un agotamiento generalizado de sus elementos estructurales o fundamentales...."

- Informe de Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. José Ignacio Piernas Terrés, de fecha 18 de agosto de 2008, que expone:

"El inmueble compuesto por planta baja, construido con muros de piedra y cubierta plana, se encuentra en ruina económica al superar el coste de las obras necesarias para su reparación el 50% del valor actual del edificio, excluido el valor del suelo, todo según el artículo 224.2.a de la Ley 112001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia.

El coste estimado para rehabilitación de este tipo de inmuebles es de 420,25 €/m², y teniendo en cuenta información de la zona el valor actual de la edificación existente seria inferior dado el estado en que se encuentran los elementos estructurales, tales como el forjado de techo en el cual se puede apreciar el estado de deterioro de las colañas, así como diversas grietas en los muros de carga.

Señalar también el estado de abandono que presenta el Inmueble con abundante residuos orgánicos e inorgánicos, siendo esto además un posible foco insalubre para los vecinos.

Por todo lo expuesto procedería la incoación del correspondiente expediente de ruina, con la .correspondiente audiencia al interesado, y como medidas cautelares debe precintarse la vivienda, apuntalar interiormente la misma y proceder al vallado perimetral del inmueble con chapa galvanizada de 2 m., procediendo así la seguridad de los viandantes y vehículos; en cuanto a la salubridad debe desparasitarse y desratizarse la vivienda...."

- Informe de 29 de agosto de 2008 de D. José Manuel Fernández López, Técnico Municipal de Medio Ambiente, que dice:

"1.- Se deberá declarar esta vivienda en ruina.

2.º Como medidas provisionales se deberá obligar al propietario de la vivienda a: Tapiar todos los huecos existentes de la vivienda que den al exterior. Limpiar el interior.

Sellar cualquier conexión existente de sanitarios y sumideros tonel saneamiento público. Presentar certificado de desinfección desratización de la vivienda."

Visto lo anterior, así como informe jurídico emitido al efecto, por el presente,

Dispongo:

Primero: Que se inicie expediente de Declaración de ruina, a que se refiere el art. 224, Capítulo II, Sección Cuarta, de la Ley 1/2001 de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia; en relación con el Reglamento de Disciplina Urbanística, poniendo de manifiesto el mismo a los propietarios de las fincas afectadas, a sus moradores y a los titulares de derechos reales sobre las fincas, en su caso, concediéndoles el plazo de quince días a contar desde el siguiente al del recibo de la notificación de este Decreto, para que aleguen y presenten por escrito los documentos y demás pruebas que estimen pertinentes en defensa de sus derechos.

Segundo: Ordenar el inmediato desalojo del inmueble, de cuantos ocupantes o moradores se encuentren en el mismo.

Tercero: Poner de manifiesto el expediente al propietario, moradores y titulares de derechos reales sobre el Inmueble, si los hubiere, otorgándoles un plazo de diez días para la presentación de alegaciones, documentos y justificaciones que estimen pertinentes en defensa de sus respectivos derechos.

Cuarto: Solicitar al Sr. Registrador de la Propiedad de Mazarrón, la expedición de nota simple registra) respecto al citado Inmueble, a fin de identificar posibles titulares de derecho sobre el mismo.

Quinto: Ordenar la adopción de las siguientes medidas cautelares, que deberán ser ejecutadas por los herederos de D. Francisco Yúfera Hernández, propietarios del inmueble, en el plazo de 48 horas; con advertencia de que en caso contrario, serán ejecutadas a su costa por el Ayuntamiento. Las citadas medidas consisten en:

- Apuntalamiento interior de la vivienda.

- Vallado perimetral del inmueble con chapa galvanizada de 2 m.

- Desparasitado y desratizado de la vivienda.

- Tapiado de todos los huecos existentes de la vivienda que den al exterior. Limpieza del interior.

Sellado de cualquier conexión existente de sanitarios y sumideros con el saneamiento público.

Sexto: Ordenar a la Policía Local que vigile el cumplimiento por el titular de lo ordenado en el apartado anterior, dando cuenta al Negociado de Urbanismo, procediendo una vez adoptadas las medidas cautelares, al precinto de la vivienda.

Séptimo: Ordenar a la Policía Local, asimismo, que emitan informe sobre los actuales moradores del inmueble objeto del presente expediente.

Octavo: Ordenar a la Brigada Municipal de Servicios la ejecución a costa del titular de los citados trabajos, en el supuesto de que transcurrido el plazo concedido no hayan sito llevados a cabo por los propietarios.

Noveno: Notifíquese el presente Decreto a los propietarios de la finca afectada, moradores y titulares de' derechos reales sobre la misma."

Lo que le notifico haciéndole saber que el presente acto es de trámite y que contra el mismo no cabe recurso, sin perjuicio de las alegaciones que estime necesario realizar para que sean tenidas en cuenta en la resolución que ponga fin al procedimiento

Mazarrón, 6 de octubre de 2008.—La Secretaria General, María de las Mercedes Gómez García."

Esta Alcaldía-Presidencia, dispone la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento.

Mazarrón, 7 de octubre de 2008.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

Molina de Segura

15155 Aprobación definitiva Programa de Actuación de la UAR - M12.

Concejalía: Urbanismo JH/PM

Tipo Exp.: Programa de actuación

Interesado: Millenium Procam S.L.

Situación: Lugar UAR-M12

N.º Expediente: 002824/2007-0740

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2008, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobar, con carácter definitivo, el Programa de Actuación de la UAR - M12, promovido por la mercantil Millenium Procam, S.L.

Lo que se hace público de conformidad con el art. 172 y SS del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Esta publicación servirá de notificación a cuantos interesados en el procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación, o bien intentada la misma, no se hubiese podido practicar de conformidad con el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Recursos que puede utilizar: Contra el presente acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la presente notificación ante el órgano jurisdiccional competente de acuerdo con lo establecido en la Ley 20/1998 reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, o recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al que se produzca la presente publicación, considerándose desestimado el recurso si transcurrido un mes desde la fecha de la interposición no se hubiera dictado y notificado resolución, conforme a lo establecido en la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pudiendo en tal caso interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente al que se considere desestimado el recurso de reposición.

Molina de Segura, 7 de noviembre de 2008.—El Alcalde, P.D., José A. Carbonell Contreras.

Mula

15923 Anuncio de adjudicación provisional de contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se da publicidad a la adjudicación provisional del contrato siguiente:

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Mula.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2.- Objeto del contrato.

Contratación de las obras de “Instalación de césped artificial en el campo de fútbol de tierra de Mula”.

3.- Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 795.181,72 €, IVA no incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 24 de noviembre de 2008.

b) Contratista: CADE, Calidad Deportiva, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 778.209,43 euros, IVA incluido.

Mula, 24 de noviembre de 2008.—El Alcalde-Presidente, Diego Cervantes Díaz.

——

Mula

15924 Anuncio de adjudicación provisional de contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se da publicidad a la adjudicación provisional del contrato siguiente:

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Mula.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2.- Objeto del contrato.

Contratación de las obras de “Remodelación de las pistas polideportivas exteriores de Mula”.

3.- Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 562.015,89 €, IVA no incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 24 de noviembre de 2008.

b) Contratista: CADE, Calidad Deportiva, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 521.805,59 euros, IVA incluido.

Mula, 24 de noviembre de 2008.—El Alcalde-Presidente, Diego Cervantes Díaz.

——

Murcia

15143 Anuncio de adjudicación definitiva de contrato de obras (Expte. 740/2008).

1. Entidad adjudicadora.

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: “Instalación de césped artificial en campo de fútbol de Beniaján (Murcia)”.

3. Adjudicación provisional: 24 de septiembre de 2008.

4. Adjudicación definitiva:

a) Fecha: 22 de octubre de 2008.

b) Contratista: Serrano Aznar Obras Públicas, S.L..

c) Importe de adjudicación: 262.810,35 € más 16% I.V.A., lo que hace un total de 304.860,01 €.

Murcia, 28 de octubre de 2008.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

San Pedro del Pinatar

15145 Edicto aprobación definitiva expediente modificación de créditos n.º 34/08 del presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2008.

A los efectos de lo que dispone el art. 179.4 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por remisión al 169 del mismo texto legal, se hace público para general conocimiento que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el 24 de septiembre de 2008, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamación alguna, de aprobar el expediente de modificación de créditos n.° 34/08 de transferencia de créditos entre partidas pertenecientes a distinto grupo de función que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación y que a continuación se transcribe.

Partidas de gastos con crédito en baja

PARTIDA	NOMBRE	IMPORTE
2008 S02 751.00 627.00	CONCEJAL TURISMO. TURISMO.CENTRO INICIATIVAS TURÍSTICAS	18.942,43 €
2008 S02 751.00 632.00	CONCEJAL TURISMO. TURISMO. INV. REPOS. EDIFICIOS	4.285,02 €
2008 S03 511.00 611.02	CONCEJAL URBANISMO. VIAS PUBLICAS. REPOSIC ALUMB. ANTOLINOS	12.059,78 €
2008 S03 511.00 611.06	CONCEJAL URBANISMO. VIAS PUBLICAS. REMOD F-32 IV FAS.	5.021,24 €
2008 S07 452.01 622.01	CONCEJAL DEPORTES. DEPORTES. CONST. CIUDAD DEPORTIVA	2.000,00 €
2008 S10 313.00 622.01	CONCEJAL SERV. SOC.SS.SS CENTRO SS.SS Y MUJER	14.537,51 €
2008 S10 313.01 632.00	CONCEJAL SERV. SOCIALES. HOGARES. AMPLIACON HOG. PENSIONISTA	25.735,07 €
2008 S11 432.01 630.00	CONCEJAL PARQUES. PARQUES Y JARDINES. INV. REPOS.B.NA	5.198,51 €
2008 N03 432.00 221.09	CONCEJAL URBANISMO.URBANISMO. MATERIAL REPARACIONES	13.588,00 €
2008 N03 432.00 623.00	CONCEJAL URBANISMO. URBANISMO. MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	16.156.33 €
2008 N03 432.00 626.00	CONCEJAL URBANISMO. URBANISMO. EQUPOS PROCESO INFORMACIÓN	5.000,00 €
2008 N03 511.00 623.00	CONCEJAL URBANISMO. VIAS PUBLICAS. MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	3.114,28 €
2008 09 533.00 625.00	CONCEJAL MEDIO AMBIENTE. MEDIO AMBIENTE. MOBILIARIO Y ENSERES	3.908,52 €
	TOTAL	**129.546,69 €**

Partidas de gastos con alta de crédito

PARTIDA	NOMBRE	IMPORTE
2008 S03 441.00.632.03	CONO. URBANISMO. REPOS. ABASTEC. CIG.CAÑADAS. POS 07	101.367,56 €
2008 N03 432.00 622.00	CONCEJAL URBANISMO. URBANISMO. INVERSION NUEVA EDIF. Y OTRAS CONSTRUCCIONES	28.179,13 €
	TOTAL	**129.546,69 €**

En San Pedro del Pinatar a 8 de noviembre de 2008.—El Alcalde, José García Ruiz.

Totana

15168 Anuncio adjudicación definitiva SE 34/08.

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30.10.2008, se adjudicó definitivamente el contrato de Gestión de servicios públicos que tiene por objeto la gestión y explotación en modalidad de concesión del "Servicio público de piscina municipal cubierta de Totana" (SE 34/08), lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Totana

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación

c) Número de expediente: SE 34/08

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Concesión

b) Descripción del objeto: Gestión y explotación piscina municipal cubierta.

c) B.O.R.M. N.º 193, de fecha publicación del anuncio de licitación 20.08.2008 y en el B.O.R.M. N.º 230, de fecha publicación adjudicación provisional el 02.10.2008

3. Tramitación

Mediante procedimiento abierto, oferta económica más ventajosa, varios criterios, mediante Concesión.

4. Adjudicación definitiva.

a) Fecha: 30.10.2008

b) Contratista: Duet Sport (formada por: Proinosa Promoción e Ingeniería de Obras, S.A., Tau Ingeniería y Construcciones Especiales, S.A., Suris SPA, S.L., Grup Segura Lahosa Truño, S.L., Sandrigham, S.L. y Alonso Balaguer Arquuitectes Associats S.L)

c) Nacionalidad: Española

d) Inversiones a realizar, importe (1.203.100,00 €) IVA excluido

Canon de explotación:

Año	Canon
2009	0
2010	0
2011	0
2012	0
2013	0
2014	3.000 €
2015	3.105 €
2016	3.214 €
2017	3.326 €
2018	3.443 €
2019	12.000 €
2020	Incremento IPC

En Totana, 4 de noviembre de 2008.—El Alcalde Presidente, José Martinez Andreo.